

# ELECCIONES EN BOLIVIA

## DEL SISTEMA LIBERAL REPRESENTATIVO AL SISTEMA LIBERAL COMUNITARIO

Carlos H. Cordero Carraffa



Konrad  
Adenauer  
Stiftung

Oficina Bolivia





CARLOS H. CORDERO CARRAFFA

**ELECCIONES EN BOLIVIA:  
DEL SISTEMA LIBERAL REPRESENTATIVO  
AL SISTEMA LIBERAL COMUNITARIO**



**FUNDACIÓN KONRAD ADENAUER  
(KAS)**

**2014**

© 2014 Konrad Adenauer Stiftung e.V.

### **Presentación**

Iván Velásquez Castellanos

**Coordinador en Bolivia de la Fundación Konrad Adenauer (KAS)**

### **Prologo**

Diego Murillo Bernadis

**Director de la Carrera de Ciencia Política y Gestión Pública (UMSA)**

### **Autor**

Carlos H. Cordero Carraffa

**[ccordero@estudiosdemocraticos.org](mailto:ccordero@estudiosdemocraticos.org)**

### **Editor responsable**

Iván Velásquez Castellanos

### **Edición**

Juan Pablo Guzmán S.

### **Revisión y corrección**

Diana Alejandra Soria Galvarro Villarroel

### **Fundación Konrad Adenauer (KAS), Oficina Bolivia**

Av. Walter Guevara N° 8037, Calacoto

(Ex Av. Arequipa casi esquina Plaza Humboldt)

Teléfonos: (+591 2) 2787910–2784085–2125577

Fax: (+591 2) 2786831

Casilla N° 9284

La Paz – Bolivia

E-mail: [info.bolivia@kas.de](mailto:info.bolivia@kas.de)

Sitio Web: [www.kas.de/bolivien](http://www.kas.de/bolivien)

### **Depósito Legal**

4-1-215-14

### **Diseño & Impresión**

Editora Presencia S.R.L.

### **Impreso en Bolivia – Printed in Bolivia**

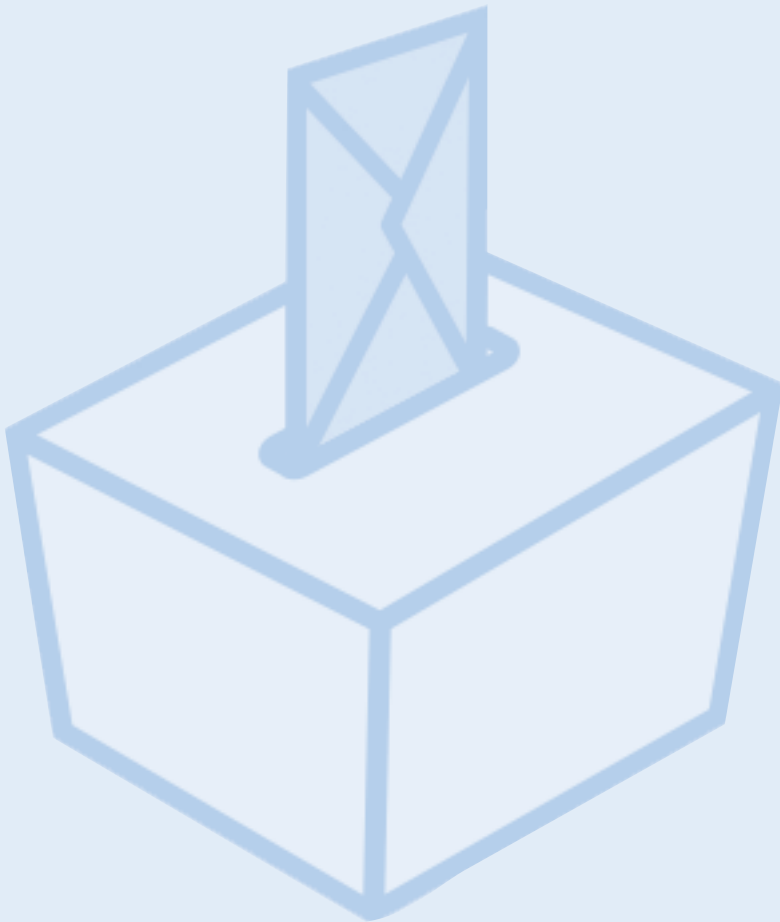
Esta publicación se distribuye sin fines de lucro, en el marco de la cooperación internacional de la Fundación Konrad Adenauer (KAS).

Los textos que se publican a continuación son de exclusiva responsabilidad de los autores y no expresan necesariamente el pensamiento de los editores o de la Fundación Konrad Adenauer (KAS). Se autoriza la reproducción total o parcial del contenido con la inclusión de la fuente.

“El Estado no es el único responsable de la educación, sino que ésta es responsabilidad de todos, de manera prioritaria de la familia y de la sociedad civil. No respetar este principio sería querer imponer un único modelo de sociedad, un único sistema de valores y creencias, restando a la sociedad el papel insustituible que debe tener en la acción educativa. Es propio de Estados no democráticos usurpar a la sociedad el derecho a participar en la tarea educativa. La Iglesia siempre ha defendido el derecho de la familia a la elección y orientación de la educación de los hijos, basada en la función insustituible que ésta tiene en el crecimiento y desarrollo integral de los hijos. Ese derecho no puede ser usurpado por el Estado”\*.

Los católicos en la Bolivia de hoy: presencia de esperanza y compromiso. Carta Pastoral, elaborada y publicada por la Conferencia Episcopal Boliviana (CEB), 2011.

\* “Entonces no pertenece ni al Estado, ni siquiera a los partidos políticos que se cerrarán sobre sí mismos, el tratar de imponer una ideología por medios que desembocarían en la dictadura de los espíritus. En este campo conviene recordar el principio proclamado por el Concilio Vaticano II: ‘ La verdad no se impone más que por la fuerza de la verdad misma, que penetra el espíritu con tanta dulzura como potencia’. Papa Pablo VI, Carta Apostólica ‘Octogésima Adveniens’”, N° 25.



CARLOS H. CORDERO CARRAFFA

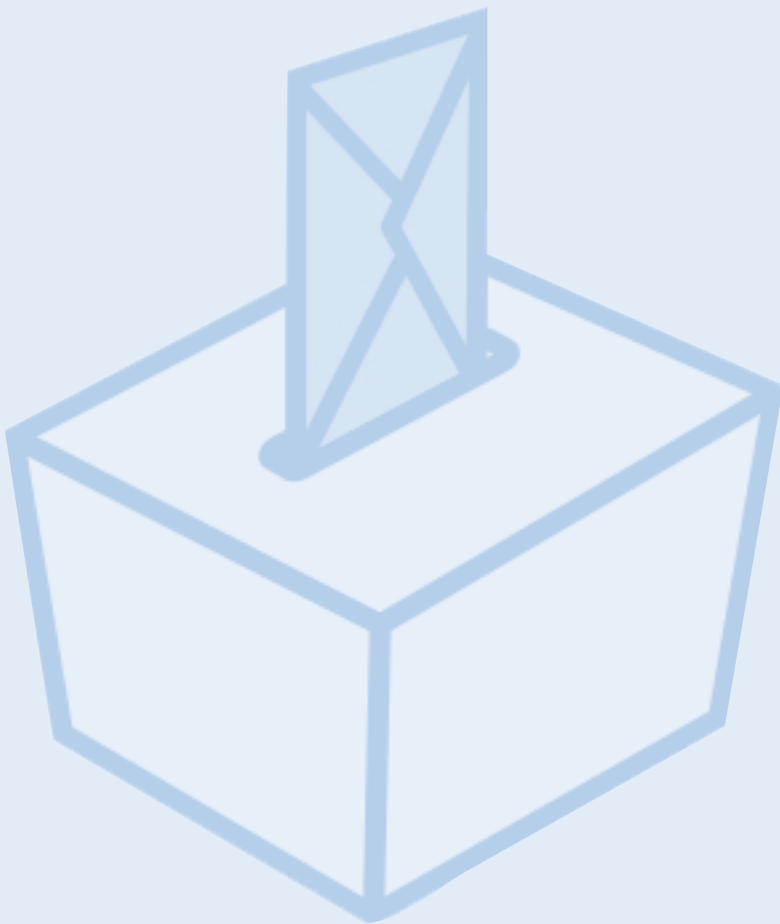
**ELECCIONES EN BOLIVIA:  
DEL SISTEMA LIBERAL REPRESENTATIVO  
AL SISTEMA LIBERAL COMUNITARIO**



Konrad  
Adenauer  
Stiftung

2014







# Presentación

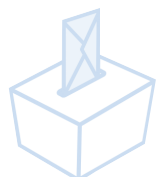
El fortalecimiento de la Democracia y el Estado de Derecho son los campos tradicionales de la actividad que la Fundación Konrad Adenauer (KAS) ha venido desarrollado hace más de 40 años de trabajo y cooperación en Bolivia.

En este entendido, consideramos que la democracia es la mejor opción como forma de gobierno, en su versión liberal y representativa, como la forma más adecuada para la elección de representantes y toma de decisiones en una sociedad jurídicamente organizada. Destacamos la importancia de un sistema democrático institucionalizado y con la consiguiente división de poderes, dotado de un determinado sistema electoral, transparente basado en el voto secreto, libre e informado.

Por lo tanto, es de interés de la Oficina Bolivia de la Fundación Konrad Adenauer (KAS) analizar y reflexionar sobre la problemática histórico-política y teórica de los sistemas electorales para entender las preferencias políticas de los ciudadanos en tiempos electorales, sus tendencias y comportamientos políticos, bajo una perspectiva temporal de largo aliento, y de esta manera reflexionar respecto a las posibilidades de desarrollo de una cultura política democrática en el quehacer de la política boliviana, a tiempo de retomar algunas lecciones aprendidas e incidir en el fortalecimiento del sistema democrático y el Estado de Derecho en Bolivia.

De esta manera, “Elecciones en Bolivia: del sistema liberal representativo al sistema liberal comunitario”, se presenta como un elemento clave para desarrollar una mejor comprensión respecto a las reglas de juego, las tendencias de comportamiento electoral, los índices de participación ciudadana y la cultura política boliviana en el marco de un sistema democrático, debido a que los ciudadanos bolivianos consideran a la democracia como el mejor sistema para la toma de decisiones y la elección de sus gobernantes.

Considerando el trasfondo socio-político actual, toda vez que nos encontramos en un año electoral, la temática de los sistemas electorales se hace aún más importante para tener una comprensión profunda del diseño actual del sistema que determina el mecanismo de transferencia de poder, así



como para entender de mejor manera los sistemas de representación, decisión, circunscripciones, listas, votación y postulación en el país.

La publicación que presentamos consta de nueve capítulos. Los dos primeros capítulos se concentran en el marco conceptual de los sistemas electorales explicado de manera didáctica y con ejemplos de fácil comprensión para el lector, con un respaldo del marco legal y jurídico mediante el cual se regula el sistema electoral boliviano; los capítulos tercero y cuarto son una recopilación histórica basada en documentos y datos empíricos del sistema electoral y los procesos electorales en Bolivia, desde el año 1952 hasta el 2007; en el quinto capítulo el autor realiza un análisis al sistema electoral basado en el levantamiento de datos presentados en las dos partes anteriores para señalar los problemas al interior del sistema electoral, tales como la representación política y la repartición de escaños, toda vez que este depende de los cambios en el sistema político boliviano; el sexto capítulo se concentra en los problemas y vacíos metodológicos que presenta el padrón electoral en contraste con datos del Censo Nacional del Población y Vivienda (CNPV); el séptimo capítulo es excepcionalmente nuevo, toda vez que presenta una investigación del voto de los bolivianos en el exterior, brindando una contribución importante a la sociología política y algunas proyecciones de escenarios electorales próximos para aquellos votantes que residen en el extranjero; el octavo capítulo se concentra en el sistema político y electoral actual, el cual surge a partir de la aprobación de una nueva Constitución Política del Estado en el año 2009, cuya redacción es el producto de una Asamblea Constituyente y su ratificación mediante un Referéndum Constitucional. A consecuencia de estos procesos surgieron varios cambios en la organización y concepción de Estado boliviano actual. Por tanto la coyuntura política boliviana presenta una serie de características y desafíos sin precedente para el diseño del sistema electoral. En el noveno capítulo el autor analiza los alcances y características del voto cruzado; y de esta manera presenta algunas conclusiones provisorias, a tiempo de avizorar posibles escenarios socio-políticos futuros en el ámbito electoral del país.

Finalmente, quisiera expresar un agradecimiento y felicitación especial a Carlos H. Cordero Carraffa, politólogo y docente con una trayectoria académica destacable, por el actual trabajo de investigación que se constituye en un sólido referente basado en datos empíricos y, por tanto, un verdadero aporte al quehacer académico de la ciencia política.

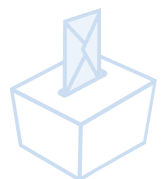
Iván Velásquez Castellanos  
**Coordinador en Bolivia**  
**Fundación Konrad Adenauer (KAS)**  
La Paz, septiembre 2014

# Prólogo

Agradezco a Carlos Cordero Carraffa su gentil invitación para escribir el Prólogo a “Elecciones en Bolivia: del sistema liberal representativo al sistema liberal comunitario”. Así como Dieter Nohlen es un referente internacional para el tema de sistemas electorales, Carlos Cordero Carraffa se ha convertido en un referente nacional para el sistema electoral boliviano. Por estas razones, y porque este año Carlos acaba de ser reconocido como docente emérito de la Universidad Mayor de San Andrés en vista de su larga trayectoria intelectual y como docente, particularmente resulta un privilegio como Director de la Carrera de Ciencia Política y Gestión Pública, tener este espacio para prologar su publicación.

El momento en que se presenta esta investigación no podía ser más oportuno. En octubre de este año 2014 se realizarán las elecciones para Presidente, Vicepresidente y representantes nacionales. Como muy bien se señala en el libro, el objetivo del sistema electoral es convertir la heterogénea preferencia política ciudadana en representación política y gobierno. Los bolivianos y bolivianas estamos ante el desafío de volver a expresar nuestras preferencias políticas y otorgar el poder a los ciudadanos que se postulan como candidatos. El sistema electoral es un mecanismo de transferencia de poder y se constituye en parte importante de las reglas del juego de la democracia, entendida ésta “como un conjunto de reglas procesales para la toma de decisiones colectivas en el que está prevista y propiciada la más amplia participación posible de los interesados.” (Bobbio, El futuro de la democracia, México, FCE, 1984: 9)

El presente libro se constituye, indudablemente, en un ejercicio de reflexión, tanto teórica como histórica sobre las posibilidades que han tenido y ahora tenemos los ciudadanos, para participar en la toma de decisiones a través de la elección de nuestro gobierno y nuestros representantes nacionales. Teórica, porque se trata de un texto que nos ayuda a describir y explicar los contenidos y el sentido de nuestro sistema electoral, con la ayuda de conceptos y tipologías que son parte sustancial del análisis político. Histórica, porque el autor nos muestra que la historia del sistema electoral boliviano es la historia de las posibilidades de la democracia que cada generación ha



determinado, es decir, una historia de las reglas que nosotros mismos hemos diseñado para obtener la más amplia participación del pueblo boliviano en el poder político.

Como politólogo, docente y analista político, Carlos Cordero ha tenido el cuidado de que la comprensión del texto sea accesible al ciudadano de a pie. Se trata de un libro que entiende que la tarea de la ciencia política en democracia es una labor eminentemente pedagógica y política. De ahí la importancia de un texto como este, que es un texto escrito en primer lugar para los ciudadanos. Pero también es un texto que indudablemente servirá para los estudiantes de ciencia política, no sólo en las universidades que tienen la suerte de tener a Carlos Cordero como docente, sino también para todos aquellos ámbitos académicos donde el tema de los sistemas electorales sean objeto de estudio.

Los prólogos, sabemos muy bien, se escriben una vez que el texto está terminado y se lo ha leído. He tenido la oportunidad de leerlo y sería un pecado hacer más comentarios sobre este libro que el lector tiene en sus manos. Así como el ciudadano es el que tiene la última palabra en elecciones, los lectores tienen la última palabra en relación a los libros. Abrigo la convicción de que todos ellos aprecien la calidad académica con el que fue escrito y admiren la profunda convicción democrática de Carlos Cordero, que es un hombre que ha contribuido grandemente al análisis de la política boliviana y a quien le debemos muchas de las lecciones acerca del sistema electoral boliviano.

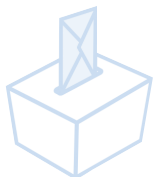
Diego Murillo Bernardis  
**Director de la Carrera de Ciencia Política y Gestión Pública**  
**Universidad Mayor de San Andrés UMSA**  
La Paz, septiembre 2014

## Comentario introductorio y agradecimientos

Fernando Savater, en su libro “Ética de Urgencia”, recuerda que en el prólogo de uno de los cuentos de Jorge Luis Borges, al referirse a un antepasado suyo, el célebre escritor argentino dice: “Le tocaron, como a todos los hombres, malos tiempos en los que vivir”. Parafraseando a Savater y Borges sobre los procesos políticos y sistemas electorales que se utilizaron en varios momentos de nuestra historia, podríamos decir en tono quejumbroso: “Nos tocaron, como a todos los ciudadanos, malos sistemas electorales con los cuales elegir a nuestros gobernantes”.

Lo cierto, luego de revisar cuidadosamente nuestra fascinante historia política, es que cada generación de bolivianos, cuando tuvo la oportunidad de enfrentarse con el reto de elegir gobierno, ensayó el mejor sistema electoral que se encontraba al alcance de sus posibilidades. Cada generación fue exitosa a su manera y en su tiempo. Adaptó y construyó un sistema electoral adecuado a sus circunstancias. Los ciudadanos de aquellas épocas, pocos o muchos, participaron en los procesos electorales y eligieron gobiernos. Por tanto, no es cierta la borgeana frase aplicada a los sistemas electorales en sentido de que nos tocaron malos sistemas electorales con los cuales elegir gobiernos. En este campo, no hay fatalidad, sino voluntad política. Cada generación diseñó y puso en práctica el sistema electoral que de acuerdo a sus capacidades, circunstancias históricas, políticas y culturales, fue necesario y posible.

En este sentido, en la segunda década del siglo XXI tenemos no el sistema electoral que merecemos, sino el que nuestros talentos, conocimientos y circunstancias lo permiten. Aquí se encuentra el aspecto alentador del desafío para los bolivianos del presente: todas las generaciones tenemos la oportunidad de entender, explicar, construir y renovar la forma en la cual damos lugar a la conformación de autoridad y gobierno. Si algún modelo o sistema no nos satisface, existe la oportunidad de concebir y desarrollar mejores sistemas electorales, para elegir mejores gobiernos. Nada no los impide. El primer paso es tratar de entender en todas sus dimensiones las herramientas políticas que permitieron, en distintos momentos, construir y hacer funcionar las instituciones políticas. La



segunda tarea consiste en concebir a estos instrumentos técnicos desde una perspectiva histórica. Y la tercera misión apunta a ordenar, describir y explicar los acontecimientos históricos, los procesos políticos, los sistemas electorales y las elecciones democráticas, con la intención de ver cómo evolucionan y cambian en el tiempo las instituciones y procesos políticos.

El sistema electoral que utilizaremos para celebrar las elecciones de octubre de 2014, con el cual se conformarán los Órganos Ejecutivo y Legislativo (Presidencia/Vicepresidencia del Estado y Asamblea Legislativa, respectivamente), tiene rasgos complejos. Por ello requerimos un poco de tolerancia y paciencia para comprender y explicar las características de un sistema que hemos construido a lo largo de varias décadas, con el esfuerzo de extraordinarios y sencillos bolivianos. Tanto autoridades gubernamentales, con las decisiones que adoptaron; como ciudadanos, con su activa participación en procesos electorales, contribuyeron al funcionamiento y perfeccionamiento del sistema electoral que nos permitirá elegir y conformar gobierno.

El sistema electoral, tal como está diseñado jurídica y políticamente en la norma constitucional y leyes electorales<sup>1</sup>, puede dar lugar a ciertos resultados que provoquen en la sociedad una diversidad de controversias debido a los efectos que generan varios de sus componentes. Algunos de estos elementos fueron introducidos de manera reciente en el sistema electoral vigente, y podrían generar resultados sorprendentes o desconcertantes para muchos ciudadanos. En este sentido, todos los elementos del sistema electoral ameritan una esmerada descripción y explicación, para prever, evitar y comprender los efectos y resultados que podrían emerger en la próxima consulta electoral.

Algunos de estos novedosos elementos se refieren a la modificación y ampliación del concepto de mayoría absoluta y a la incorporación del procedimiento de la segunda vuelta electoral para la elección de Presidente y Vicepresidente. Esta nueva regla electoral podría aplicarse por primera vez en las elecciones 2014, dependiendo de la cantidad de votos que obtengan los partidos en competencia, tanto dentro como fuera del país. Por su novedad, pero sobre todo porque no podemos prever a varios meses de distancia la cantidad de votos que obtendrán las organizaciones políticas en competencia, es imposible predecir si se aplicará la segunda vuelta y cuál será la reacción, tanto de electores como de organizaciones políticas, ante dicha contingencia.

Otro elemento novedoso, no menos importante en la estructura del sistema electoral y en los efectos sobre el comportamiento electoral ciudadano, es la modificación del número de escaños por departamento. Como efecto de los datos del Censo 2012 y de una decisión política adoptada en la Asamblea Legislativa Plurinacional, antes de la elección 2014, se disminuyeron escaños a los departamentos de Potosí, Beni y Chuquisaca para cederlos en su totalidad a Santa Cruz. La interrogante a resolver no es si la disminución o incremento de escaños afectará el comportamiento electoral, sino las causas o factores que han conducido a realizar esta práctica frecuente de disminuir o incrementar escaños por departamento, que despierta tanta conflictividad social.

---

<sup>1</sup> Constitución Política del Estado 2009; Ley del Régimen Electoral 2010 y Ley del Órgano Electoral 2010.

La descripción del fenómeno de la segunda vuelta electoral, el análisis del número de escaños por departamento y los efectos que ambos fenómenos podrían traer al buen o mal funcionamiento del sistema político, así como la explicación de las circunstancias históricas y políticas por las cuales se incorporaron dichos procedimientos electorales, conforman algunos de los temas que se abordan en el presente trabajo.

La complejidad propia del sistema electoral boliviano exige que el tratamiento y lenguaje que se utiliza en su explicación sea sencillo, sin que por ello pierda calidad teórica ni contenidos de veracidad histórica. Del mismo modo en que se busca desarrollar sencillez en las explicaciones se pretende conservar cierta amenidad, de tal modo que resulte interesante y accesible a todo tipo de público, deseoso de conocer aspectos y detalles del sistema electoral boliviano.

El presente texto, "Elecciones en Bolivia: del sistema liberal representativo al sistema liberal comunitario", tiene entonces la intención de describir, explicar y analizar todos los elementos que caracterizan al sistema electoral vigente, el cual es el resultado de un proceso lento y de construcción colectiva, no exento de dificultades. Es un estudio de los distintos sistemas electorales que permitieron elegir y conformar gobiernos democráticos a lo largo de medio siglo, desde mediados de la década de los cincuenta al presente. La tesis subyacente que se intenta demostrar es que como sistema político se ha transitado de un sistema electoral simple a uno de mayor complejidad. Desde sus inicios y durante décadas el sistema electoral permitió construir representación política y gradualmente, con el transcurso del tiempo y por la incidencia de diversos procesos políticos, se fue haciendo más complejo, para dar lugar a un sistema electoral que reúne principios liberales y formas comunitarias de elección y representación.

La investigación se circunscribe al estudio de la estructura, organización y funcionamiento de los elementos que permiten o rodean a la elección de presidente y vicepresidente, así como de diputados y senadores, es decir de los Órganos Ejecutivo y Legislativo. No se aborda, en consecuencia, el estudio del sistema electoral para la elección de gobernadores, asambleas legislativas departamentales, alcaldes y concejos municipales ni los procesos de consulta ciudadana vía referéndum. El estudio de estos elementos, que también forman parte del sistema electoral boliviano, pero en el nivel sub nacional, con una importancia semejante al sistema electoral nacional, se intentará abordar en otro documento, de cara a las elecciones de gobiernos sub nacionales a realizarse en el primer semestre del año 2015. Ojalá que dicha publicación cuente con el mismo generoso auspicio e interés de la Fundación Konrad Adenauer (KAS), sede Bolivia, una de las instituciones alemanas de cooperación internacional (en el campo de las investigaciones sociales y apoyo a las instituciones de la democracia) de más larga e impecable trayectoria en el país.

En la presente publicación, el conjunto de investigaciones sobre el sistema electoral boliviano del pasado y del presente se organizan en nueve capítulos y un glosario que intentan explicar la mayor parte de los fenómenos electorales que interesan a políticos profesionales y ciudadanos en general:



- Premisas teóricas sobre los sistemas electorales
- Enfoques teóricos para la comprensión del sistema electoral
- El sistema electoral boliviano: 1952-2014
- La democracia contemporánea: 1982-2002
- El problema de los escaños
- El enigmático Padrón Electoral
- El voto de los bolivianos en el exterior
- Nueva Constitución, nuevo Estado, nuevos procesos electorales
- El voto cruzado
- Glosario de conceptos propios de los sistemas electorales

En el primer capítulo se abordan y explican algunas premisas teóricas sobre los sistemas electorales.

En el segundo capítulo se consideran enfoques para indagar las características del sistema electoral que se aplicará en las elecciones presidenciales y legislativas del 2014. Para ello, se recurre al concepto de elementos constitutivos, los cuales se pueden agrupar en: i) Sistema de Representación (SR), ii) Sistema de Decisión (SD), iii) Sistema de Circunscripciones (SC), iv) Sistema de Listas (SL), v) Sistema de votación (SV), y vi) Sistema de Postulación (SP). Por tanto, el sistema electoral se estudia desde la perspectiva de los elementos estructurales que dan forma y carácter a todos los sistemas electorales y al nuestro.

En el tercer capítulo se hace énfasis en la historia reciente de nuestro país. Por lo tanto, se estudia el sistema electoral y los ajustes incorporados en su normativa para cada ocasión en que se realizan elecciones generales. De este modo, se analiza el sistema electoral y las modificaciones acordadas para los procesos electorales de 1956, 1960, 1964, 1966, 1978, 1979 y 1980; así como las elecciones de 1985, 1989, 1993, 1997, 2002, 2005 y 2009.

En un siguiente capítulo se aborda el problema de los escaños en la Cámara de Diputados y su reasignación entre los 9 departamentos de la unidad político administrativa republicana. Seguidamente se desarrollan temas como el registro de ciudadanos en el Padrón Electoral, el voto de los bolivianos en el exterior, y los efectos de la nueva Constitución Política del Estado sobre los procesos electorales. Luego, está disponible un Glosario de términos electorales, para buscar una explicación rápida de algún concepto propio de los sistemas electorales, y, finalmente se publican los resultados de la investigación sobre el voto cruzado en cuatro procesos electorales: 1997, 2002, 2005 y 2009.

El voto cruzado es una práctica y un concepto que surge y se incorpora al sistema electoral a partir de la reforma constitucional de 1994 y se aplica recién en las elecciones 1997. Según esta reforma, se otorga al ciudadano dos votos en sustitución de la tradicional práctica de un solo voto. A partir de la elección 1997, con un primer voto, el ciudadano elector puede elegir presidente y algunos puestos legislativos; y con un segundo voto diputados uninominales. En el capítulo sobre el voto cruzado, se podrán conocer detalles del comportamiento ciudadano electoral (a nivel nacional y

departamental) en relación con un primer voto en la franja superior de la papeleta electoral para elegir presidente, senadores y una cantidad de diputados; y el segundo voto en la franja inferior para elegir diputados uninominales.

El desarrollo de los temas reseñados intenta responder a la curiosidad e interrogantes que existen respecto del sistema electoral nacional, y que frecuentemente son formulados por ciudadanos interesados en el funcionamiento del sistema político y de la democracia boliviana de las últimas décadas. También se abordan temas vinculados con los elementos estructurales del sistema electoral, con el propósito de deshacer algunas lecturas equivocadas sobre sus rasgos. Estas interpretaciones se repiten con regular frecuencia en diversos medios y por distintos voceros, al punto de crear mitos que distorsionan una adecuada comprensión de un elemento clave del funcionamiento de las democracias: el sistema electoral. Las lecturas imprecisas acerca de algunos aspectos del sistema electoral suelen alimentar controversias y disputas legales que perturban el clima de paz social que se espera antes, durante y después de un proceso electivo. Por ello, la finalidad última de los contenidos del estudio se dirige a suministrar información teórica e histórica sobre el diseño, elementos estructurales y funcionamiento de los mecanismos electorales para evitar controversias o debates innecesarios.

Mientras en nuestro sistema político existan procesos electorales, la democracia y las libertades y derechos ciudadanos tienen una gran oportunidad de desarrollarse y perfeccionarse. En cambio, si los procesos electorales son cuestionados, se cuestiona también al sistema electoral; y si se critica al sistema electoral, es la democracia la que se pone en tensión, abriendo una ventana a la crisis del sistema político.

Un mayor y mejor conocimiento ciudadano sobre los rasgos y alcances del sistema electoral incorpora transparencia a las consultas electorales, y el sistema democrático gana en legitimidad. El desconocimiento y las lecturas sesgadas, a veces ideologizadas o politizadas sobre el sistema electoral, son propios de un sistema democrático débil o de un ciudadano que piensa con la fatalidad de Borges, creyendo simplemente que fue algún demonio el que nos dejó un mal sistema electoral, para nuestra desgracia. Estos fatalismos nos hacen ceder terreno frente al pensamiento autoritario y las ideologías, sean éstas de izquierda o de derecha.

Con la lectura y estudio del presente trabajo espero contribuir a la idea y el propósito de que tenemos el mejor sistema electoral que nos fue posible desarrollar hasta ahora. Pero, desde luego, que siempre está abierta la posibilidad de perfeccionarlo. La tarea está al alcance de cualquier ciudadano que valore la democracia como el mejor sistema de gobierno.

Por último, y no por ello menos importantes, son los agradecimientos a tantas personas, organizaciones políticas, instituciones educativas universitarias como la Universidad Católica Boliviana y la Universidad Mayor de San Andrés, además de la Fundación Konrad Adenauer (KAS). Destaco en especial a la Sra. Susanne Käss, Representante en Bolivia de la KAS, quien durante varios años ha brindado a nuestra sociedad su conocimiento sobre temas sociales, con experiencia, sensibilidad,

lucidez y generosidad. Tampoco puedo dejar de mencionar al Dr. Iván Velásquez Coordinador en Bolivia de la KAS, quien ha contribuido con sus reflexiones a la conclusión y publicación de la presente investigación; lo mismo que al Lic. Diego Murillo Bernardis, por prologar y valorar un tema de la Ciencia Política de importancia para la construcción de representación política e instituciones políticas. A Juan Pablo Guzmán Saldaña, por revisar con paciencia y cuidado el presente texto final.

Mi agradecido reconocimiento también a todos ustedes, amigos, amigas, compañeros y compañeras de camino, apasionados por la política, las elecciones y las campañas electorales, quienes de infinitas y creativas maneras han colaborado, apoyado, contribuido y dejado huella en los contenidos del presente texto, que habla sobre las características del sistema electoral boliviano a lo largo del brevísimo tiempo de casi dos siglos. A Dieter Nohlen, maestro y amigo. A Juan Manuel, Ricardo Paz, Pablo Castillo, Homero Carvalho, Samuel Blanco, Luis Mojica y José Fuentes, amigos. El apartado correspondiente a los procesos electorales llevados a cabo durante la Revolución Nacional y décadas posteriores tiene como fuente tanto las investigaciones y publicaciones pioneras de Carlos D. Mesa Gisbert, así como los debates sobre la historia, el teatro, la literatura y la política con los citados compañeros.

Concluyo con dos frases de Fernando Savater, escondidas en su última publicación, que en el presente contexto implican una devolución de afecto y gratitud a todos los desvelos de ustedes: "La educación es lo más subversivo que hay" y "... los demás, siempre nos inspiran."

Gracias por hacerme subversivo y por inspirarme.

Carlos H. Cordero Carraffa  
La Paz, septiembre 2014

# I

## Capítulo I

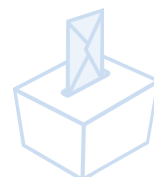
### PREMISAS TEÓRICAS SOBRE LOS SISTEMAS ELECTORALES

#### 1.1. SISTEMA ELECTORAL

Se utiliza el concepto de sistema aplicado a los asuntos electorales en directa ejecución de la Teoría General de Sistemas (TGS)<sup>2</sup>. En este sentido, el conjunto de normas y procedimientos que se diseñan con el objetivo de elegir gobierno mediante el sufragio se considera un sistema; en este caso un sistema electoral. Este conjunto de reglas y técnicas está constituido de unidades interdependientes (elementos como las fórmulas matemáticas para convertir votos en representación política, circunscripciones, formas de votación o listas, etc.), las cuales establecen relaciones complejas entre sí y con el entorno que les rodea. De esta relación entre los fenómenos o elementos electorales y la TGS surge la definición simple y operativa, reconocida universalmente, sobre sistemas electorales: el conjunto de normas y procedimientos complejos para convertir votos en escaños (representación política)<sup>3</sup>. El sistema electoral, cualquier sistema, no se encuentra aislado del entorno que lo rodea, ya que más bien interactúa con él: recibe insumos y el sistema entrega productos al medioambiente en el que se encuentra. Los sistemas también interactúan con otros sistemas y con el entorno que le rodea. Los sistemas también pueden formar parte de

<sup>2</sup> La Teoría de Sistemas o Teoría General de los Sistemas (TGS) es el estudio interdisciplinario de los sistemas en general. En sus orígenes, la TGS se propuso establecer principios de organización y funcionamiento de cualquier conjunto de unidades interdependientes, los cuales deberían aplicarse a todo tipo de sistemas en todos los campos de investigación y conocimiento: sistemas económicos, políticos, sociales, educación, salud, etc. Se considera a Ludwig Von Bertalanffy, biólogo y filósofo austriaco (1901-1972), como uno de los principales autores de la TGS.

<sup>3</sup> Para profundizar sobre el concepto e importancia de los sistemas electorales puede verse: "Sistemas Electorales", Dieter Nohlen, Diccionario Electoral, IIDH, Tomo II, 2000; "Sistemas electorales y sistemas de partidos políticos: una introducción al problema con carácter orientador", en D. Nohlen, Sistemas electorales y partidos políticos, FCE, 1985; y "Sistemas electorales parlamentarios y presidenciales", D. Nohlen, en Tratado de Derecho Electoral comparado de América Latina, FCE, 1998.



sistemas mayores y cobijar en su interior otros sistemas o sub-sistemas, de manera ilimitada, tanto hacia afuera como hacia su interior. Estas ideas y conceptos forman parte de los principios y premisas de la TGS.

De acuerdo con el concepto formulado anteriormente (“conjunto de normas y procedimientos complejos para la asignación de escaños”), por conjunto de normas se entiende a las disposiciones constitucionales y legales que regulan las elecciones y procesos electorales de un país. Los procedimientos complejos comprenden desde la logística administrativa de la elección; tipos y número de circunscripciones donde se producirá la elección; tipos de listas y sistemas de votación; y procedimientos y fórmulas matemáticas que se utilizan para convertir resultados electorales (votos) en representación política o escaños. El objetivo del sistema electoral es convertir la heterogénea preferencia política ciudadana en representación política y gobierno.

El sistema electoral boliviano, por tanto, puede definirse como el conjunto de normas específicas y procedimientos complejos; que hemos diseñado colectivamente a lo largo del tiempo; que ha ido modificándose y perfeccionándose; y que utilizamos periódicamente para formar gobierno y elegir representantes en los distintos espacios de representación.

## 1.2. EL SISTEMA ELECTORAL BOLIVIANO, ÚNICO Y COMPLEJO

Desde aquel mítico febrero de 1825, cuando Antonio José de Sucre emite el Decreto de 9 de febrero<sup>4</sup> por el cual se convoca a la elección de representantes para conformar la Asamblea Deliberante y Constituyente, al presente año de 2014 en el que se elegirán presidente, vicepresidente y Asamblea Legislativa, han transcurrido algo menos de dos siglos.

En este tiempo, de 1825 a 2014, se han llevado a cabo varios procesos electorales, desde la simple elección de representantes a la Asamblea Deliberante y Constituyente<sup>5</sup> a la elección de gobernantes y Congreso. Hemos construido en estos dos siglos de vida institucional y política los mecanismos del sufragio y de participación ciudadana que nos han servido para hacer funcionar la democracia y ampliar sus límites. Para pasar de una democracia simplemente representativa a una democracia participativa e intercultural.

En la actualidad, los ciudadanos-electores tienen el derecho de elegir a sus autoridades de gobierno en varios niveles territoriales. Esta ampliación de los derechos políticos, y por tanto de los procedimientos electorales y participación ciudadana, ocurrió de manera acelerada, dinámica y a veces contradictoria en menos de tres décadas, desde mediados de la década de los ochenta al presente.

---

<sup>4</sup> Al final del capítulo puede verse en extenso el contenido del Decreto del 9 de febrero de 1825.

<sup>5</sup> Joseph Barclay Pentland, en “Informe sobre Bolivia”, nos ofrece una detallada descripción de la composición y características de las dos asambleas que darían lugar a la fundación de la República. Según Pentland, “el Congreso Constituyente de Bolivia estaba compuesto de 43 miembros, de los cuales 22 eran abogados, 10 eclesiásticos, 6 terratenientes, 4 oficiales militares y 1 médico”. Pentland, 1975.

Durante la mayor parte de los procesos electorales que se llevaron a cabo en el país, en los cuales participaron ciudadanos de varias generaciones, sólo se tuvo la oportunidad de elegir representantes nacionales en las cámaras legislativas (senadores y diputados) o Presidente de la República. Las elecciones para conformar el gobierno municipal (alcalde y concejales) se comenzaron a utilizar recién en mediados de los años ochenta, en el siglo XX. Ni qué decir de las elecciones para conformar gobiernos departamentales, cuya primera experiencia completa se realizó recién en las elecciones del año 2010, ya en el siglo XXI.

En el año 2014 se llevarán a cabo elecciones presidenciales y legislativas en el ámbito nacional y recién en el año 2015 elecciones en el ámbito sub-nacional, para elegir gobernadores, asambleas legislativas departamentales; y alcaldes, concejos municipales en el ámbito local municipal. El sistema electoral para la elección de autoridades nacionales o sub-nacionales es teóricamente el mismo que el sistema electoral para la conformación de gobierno nacional, ya que tiene los mismos elementos estructurales. Sin embargo, ambos presentan organización, elementos y características diferentes.

Los sistemas electorales para elegir gobierno central o departamental y municipal se hallan caracterizados y diferenciados en la norma electoral vigente<sup>6</sup>. En todo momento, las reglas del juego electoral están consignadas, con mayor o menor claridad, en las normas que emite el sistema político para cada proceso electoral. En estas disposiciones puede advertirse tanto los rasgos actuales del sistema electoral como la evolución de las reglas y características del sistema electoral.

### 1.3. DOS SISTEMAS ELECTORALES

El sistema electoral boliviano ha alcanzado, después de casi dos siglos y varios procesos electorales realizados, un alto nivel de complejidad que lo hace único y particular en comparación con otros del continente y del mundo. Aunque es pertinente subrayar que no existen en la realidad política dos sistemas electorales que sean iguales, el sistema electoral boliviano o de cualquier otro país con sistema político democrático es único en sí mismo y diferente de otros sistemas por el número de habitantes que participan de los procesos electorales; las características del territorio; la cantidad de cargos que se eligen; el tipo de fórmulas de conversión en escaños que se aplica; así como el número de representantes y características de los ámbitos de participación (asambleas, congreso, parlamentos, etc.) y ámbitos territoriales (circunscripciones) donde se eligen los puestos o cargos de autoridad y representación.

El diseño actual del sistema electoral vigente permite a los ciudadanos elegir gobierno mediante el sufragio en tres niveles territoriales, un diseño en el cual es posible advertir su complejidad y peculiaridad. Cabe insistir que el sistema electoral no siempre tuvo estos niveles de complejidad ni de participación ciudadana:

---

<sup>6</sup> Ley N° 026, de 30 de junio de 2010, Ley del Régimen Electoral, vigente.

- a) En el nivel nacional se elige mediante sufragio el Órgano Ejecutivo, Órgano Legislativo y Órgano Judicial,
- b) En el nivel sub-nacional, departamental, se elige mediante sufragio a gobernador y Asamblea Legislativa Departamental. Se eligen nueve gobernadores y sus respectivas asambleas.
- c) En el nivel sub-nacional, municipal, alcalde y concejos municipales. Se eligen 334 alcaldes y sus respectivos concejos municipales<sup>7</sup>.

#### 1.4. SISTEMAS ELECTORALES, CULTURA E HISTORIA

Los rasgos particulares que en la actualidad tiene el sistema electoral boliviano son el resultado de la combinación de elementos de la cultura (lengua, territorio, costumbres) y de la historia (guerra de independencia de la metrópoli española, migraciones, capitales y tecnología inglesa, francesa, guerras con países vecinos, etc.) pero en dinámica interacción con el contexto político y social, interno y universal. Si bien algunos principios de la democracia como las elecciones, el sufragio o modelos de asignación de escaños se incorporaron desde Europa a la realidad latinoamericana, en el momento de su implante la cultura y realidad local influyeron en estos contenidos originales, de tal manera que se produjeron adaptaciones y ajustes a los modelos importados que dieron lugar a sistemas electorales novedosos en cuanto a sus contenidos en los ámbitos donde se aplicaron.

La lectura anterior permite formular la primera premisa que facilita la comprensión de las características de los sistemas electorales latinoamericanos y de Bolivia, en particular, así como las transformaciones que ocurrieron en el tiempo: los sistemas electorales particulares obtienen sus características de la cultura e historia de los sistemas políticos, donde se implantan, desarrollan y cambian.

#### 1.5. LOS SISTEMAS ELECTORALES SON CONSTRUCCIONES SOCIALES

Los sistemas electorales son el resultado de la combinación de cultura, historia y, también, de voluntad política de personas y grupos. Cuando se diseña un sistema electoral, este diseño es siempre provisional y nunca definitivo. Los sistemas electorales se ponen a prueba en cada proceso electoral y se suelen hacer ajustes al diseño a veces antes y en otros casos después de cada evento electoral, según la evaluación de las características del sistema y de los resultados de las elecciones. Por tanto, los sistemas electorales se renuevan permanentemente y las nuevas características o rasgos que asumen son el resultado de diferentes tensiones sociales y culturales, así como de contribuciones de la sociedad. Los sistemas electorales deben adaptarse constantemente a aspectos propios de la cultura, como el incremento o disminución de la población; los datos de la migración interna y externa; la ubicación de la población en el territorio; las vías de comunicación y acceso; y las condiciones de la naturaleza y climática.

Del mismo modo, los sistemas electorales guardan una significativa dependencia y continuidad con la historia política y tradiciones de la sociedad. La cultura europea española y las instituciones

<sup>7</sup> Este número ha variado con el tiempo y podría variar para las elecciones 2015.

políticas han dejado una huella profunda e indeleble en las instituciones americanas, influencia que marcó las características del sistema electoral. La idea y contenidos de la ciudadanía y representación política que se gestaron en las Cortes de Cádiz y en la Constitución que ella sancionó<sup>8</sup> tuvieron una influencia extraordinaria en el curso y desenlace de los acontecimientos en América. Los pueblos de esta parte del mundo buscaban como sus pares europeos mejores condiciones de vida y romper lazos de sujeción y dominio con formas de gobierno autoritario. Los ideales de libertad e independencia que se concibieron en Europa se deslizaron e implantaron en América. En estos territorios, por acción y decisión de migrantes, criollos, mestizos e indígenas, se adaptaron instituciones, valores y principios europeos a las nuevas realidades en construcción.

Los sistemas electorales no constituyen una excepción de esta tendencia. Todo lo contrario: las leyes y constituciones de carácter liberal, sufragio y elecciones encontraron en América una tierra fértil para insertarse y prosperar. Lentamente, adaptándose a la cultura local, cambiando y produciendo hechos novedosos, enriqueciendo los principios e instituciones originales, pero manteniendo el espíritu original.

### 1.6. LOS SISTEMAS ELECTORALES SON DINÁMICOS

Una vez implantados, los sistemas electorales no se congelan ni fosilizan; funcionan y se modifican con el tiempo, por efecto de la práctica electoral. Así como el contexto histórico varía y las condiciones materiales y culturales van cambiando, los sistemas electorales se ajustan y enriquecen. No son estáticos, siguen la dinámica de los acontecimientos y las transformaciones que se producen en el ámbito social, económico y político. El gran adversario de los sistemas electorales latinoamericanos no es el inmovilismo, sino los gobiernos autoritarios y no electivos, que irrumpen en la política y no requieren de procedimientos democráticos para conservar ni legitimar el poder que han conquistado. Por el contrario, la democracia necesita sistemas electorales que se adapten permanentemente a los nuevos contextos y situaciones. Los gobiernos democráticos requieren de elecciones permanentes y sistemas electorales eficientes para conservar la legitimidad y el poder político.

---

<sup>8</sup> Se conoce como Cortes de Cádiz a la Asamblea Constituyente que funcionó entre 1810 y 1814, como hecho social y político de resistencia española a la invasión francesa. Las revueltas populares de resistencia se acompañan de la creación de Juntas que tienen como objetivo defenderse de la invasión francesa y llenar el vacío de poder existente. La Junta Central Suprema Gubernativa del Reino se retira a Cádiz (Andalucía) y se disuelve, para dar paso a una regencia ejercida en nombre del depuesto Rey Fernando VII. Para reforzar su posición institucional y adquirir mayor legitimidad, la Regencia, que sustituía a la Junta Central, decidió convocar a dicha Asamblea Extraordinaria (Cortes), que era unicameral. Los representantes eran electos por sufragio indirecto y censitario. Las Cortes aprobaron la Constitución de 1812, antecedente directo de todas las leyes electorales y constituciones de la América española, incluidas, por supuesto, la Ley de 9 de febrero y la Constitución bolivariana. La Constitución de Cádiz sostiene que la soberanía reside en la nación, compuesta por ciudadanos libres e iguales. La nación y sus representantes están obligados "a conservar y proteger por leyes sabias y justas, la libertad civil, la propiedad y los demás derechos legítimos de todos los individuos que la componen". Artículo 4º, Constitución Política del Estado de 1812.



Los sistemas políticos que recurren a la democracia como forma de gobierno y demandan sistemas electorales para su funcionamiento exigen al mismo tiempo adaptación permanente de los sistemas electorales a las nuevas realidades sociales y económicas.

El sistema electoral de principios de siglo XIX, en el momento de la fundación republicana, no es el mismo que se aplica después de los acontecimientos de la Revolución Nacional de mediados del siglo XX. El sistema electoral actual, para las elecciones 2014, no es el mismo que se utilizó en momentos recientes de nuestra historia. Una tercera premisa respecto de los sistemas electorales sostiene que estos son dinámicos y cambian con el tiempo.

### 1.7. NO EXISTE UN MODELO ÚNICO DE SISTEMA ELECTORAL

Los sistemas electorales tienen elementos estructurales o denominadores comunes que frecuentemente tienden a que los percibamos como iguales. Sin embargo, los sistemas electorales son diferentes unos de otros porque sus realidades histórico culturales son distintas. En teoría electoral no existe un modelo único de sistema electoral, sino diversos enfoques para su estudio que postulan prototipos diferentes y opuestos, a pesar de los elementos estructurales comunes.

Los sistemas electorales poseen elementos estructurales que los identifican y diferencian, pero también que los hacen comunes entre sí. En la teoría electoral y en la historia de los diferentes sistemas políticos se han identificado varios modelos de sistemas electorales. Por tanto, existe una pluralidad de modelos.

Una primera clasificación de los sistemas electorales es dicotómica: los ordena en proporcionales o mayoritarios (el de más antigua data y aplicación), según el tipo de objetivos que persigan. Los sistemas electorales proporcionales surgieron como modelo alternativo a los sistemas mayoritarios, a finales del siglo XIX, en respuesta a algunos de sus sesgos y tendencias.

Los sistemas mayoritarios tienen como finalidad u objetivo elegir de manera rápida y sencilla, fácilmente comprensible, a los representantes o al gobierno, también por métodos simplificados. En ese camino de simplicidad, los sistemas políticos o decisores políticos desarrollaron mecanismos de designación de autoridades conocidos como de mayoría simple, mayoría absoluta y de mayorías y minorías (formador de mayorías). El más eficaz y sencillo de los procedimientos es muy cercano, incluso, al sentido común: el candidato o partido que tiene un voto más que los demás gana la elección.

Por su parte, los sistemas electorales proporcionales tienen como finalidad u objetivo no la rapidez o sencillez del procedimiento, sino garantizar que los distintos sectores de una sociedad se hallen adecuadamente presentes en los ámbitos de representación y decisión (parlamento, congreso, etc.). Los sistemas proporcionales recurren a procedimientos o fórmulas matemáticas complejas para asignar escaños y, por tanto, no les interesa tanto la simplicidad ni la rapidez en la designación de representantes sino los principios de igualdad y de oportunidad. Procuran que los distintos

sectores, mayorías y minorías sociales o identitarias, estén adecuadamente representadas en función y de manera proporcional a los votos y apoyo ciudadano con el que cuentan.

De acuerdo con estos objetivos diferentes, los modelos de sistemas electorales se ordenan en sistemas mayoritarios o proporcionales.

Se puede afirmar que la mayor parte de los sistemas políticos democráticos nacieron de la mano de sistemas electorales mayoritarios. Porque además de su sencillez, fueron los primeros en desarrollarse, conocerse y aplicarse. Los sistemas proporcionales se inventaron casi un siglo después de la aplicación de los mayoritarios. En un primer momento se planteó un dilema a los distintos sistemas políticos democráticos: conservar el modelo mayoritario o migrar hacia un nuevo modelo, el proporcional, que aparecía como más justo y quizá moderno. La adopción de un nuevo modelo de sistema electoral en sustitución de los sistemas mayoritarios no fue entusiasta ni masiva. Pocos sistemas políticos adoptaron de un modo radical el modelo electoral proporcional en sustitución del modelo mayoritario; las migraciones más bien fueron incrementales, es decir, al modelo mayoritario como base se le agregó un número reducido de representantes a elegirse mediante fórmulas proporcionales.

El sistema político boliviano, en la década de los años cincuenta del siglo XX, después de más de medio siglo de haberse inventado y aplicado el modelo electoral proporcional en otras latitudes, en un contexto político de crisis, adoptó y sustituyó el tradicional modelo mayoritario por otro diferente y opuesto, el modelo proporcional. La Revolución Nacional, que eliminó y dejó en el pasado un tipo de sistema político de carácter excluyente, adoptó el modelo proporcional, en coincidencia con un nuevo tiempo político.

Los modelos de sistemas electorales no se agotan en los modelos proporcionales o mayoritarios, ya que los componentes estructurales que los caracterizan permiten una combinación de ambos, casi ilimitada. De esta forma, junto a las diferentes trayectorias históricas e identidades culturales, las sociedades y los sistemas políticos producen sistemas electorales que adoptando como base un modelo electoral, proporcional o mayoritario, desarrollan modelos propios adaptados a sus rasgos particulares.

### **1.8. HAY TANTOS SISTEMAS ELECTORALES COMO SISTEMAS POLÍTICOS EXISTEN**

Así como desde la teoría se afirma (y la historia de los Estados lo ratifica) que no existe un solo modelo de sistema electoral, se puede sostener que en el mundo contemporáneo existen tantos sistemas electorales como sistemas políticos democráticos. Cada sociedad o sistema político imprime al sistema electoral que adopta para elegir representantes y conformar gobierno, proporcional o mayoritario, sus rasgos culturales e históricos propios. Es así que el número de habitantes, la división política administrativa, el número de representantes a elegir, el tipo de circunscripciones que se utiliza, y la relación entre número de habitantes o electores y representación política otorgan al sistema electoral una especificidad propia, que lo hace único y diferente respecto a otros.

Esta diversidad se mantiene y aumenta incluso al interior de sistemas mayoritarios y sistemas proporcionales. Los decisores políticos suelen ser bastante creativos para combinar los elementos de los sistemas electorales de manera casi infinita. Las posibilidades de combinación de elementos constitutivos o estructurales se multiplican, al combinarse elementos de los sistemas mayoritarios con elementos de los proporcionales, dando lugar a una nueva generación de sistemas electorales denominados mixtos.

### 1.9. LOS SISTEMAS ELECTORALES VARÍAN SEGÚN EL SISTEMA POLÍTICO

Una clasificación simple de los sistemas políticos se efectúa en función de si tienen y promueven valores y principios democráticos. De este modo podemos clasificar a los sistemas políticos en sistemas democráticos y no democráticos. El respeto o la restricción a principios como la pluralidad y libertad, factores esenciales en el funcionamiento del sistema democrático, permiten diferenciar entre los sistemas democráticos y los de corte autoritario y totalitario.

La pluralidad debe ser entendida como la existencia de dos o más opciones, alternativas ideológicas, partidarias, candidaturas, etc. Y la libertad como la posibilidad de elegir entre las opciones o alternativas, sin que medien, intervengan o se utilicen presiones ilícitas. Estos valores deben estar reconocidos en la normativa constitucional y promovidos y protegidos por el Estado.

Un sistema político es democrático cuando se reconocen, promueven y ejercen, por la sociedad y el Estado, los principios de pluralidad y libertad, además de no permitir el uso de presiones ilícitas para el ejercicio del sufragio. Cuando una de las dos variables, la pluralidad o la libertad, se hallan limitadas de alguna manera, por la existencia o tolerancia de parte del Estado a presiones ilícitas que restringen el ejercicio de estos valores centrales, nos encontramos frente a un sistema político de carácter autoritario.

Cuando en un sistema político las dos variables, la pluralidad o la libertad, se hallan limitadas o proscritas por la intolerancia estatal que restringe el ejercicio de estos valores centrales, nos encontramos frente a un sistema de carácter totalitario.

En cada uno de estos sistemas políticos podrían llevarse a cabo elecciones y emplear un sistema electoral que viabilice ese proceso electivo. Debido a la vigencia, limitación o restricción de los principios de pluralidad y libertad, no sólo el sistema político varía sino también las características, valor y concepto de las elecciones y del sistema electoral.

Las elecciones y el sistema electoral son esenciales en un sistema democrático, en el cual se protegen y ejercen la libertad y la pluralidad, sin ningún tipo de restricciones, pues legitiman y permiten la renovación y alternancia de los gobernantes en la conducción del Estado, a través del sufragio y elecciones periódicas. En cambio, las elecciones y el sistema electoral no tienen el mismo valor en sistemas autoritarios o totalitarios. Si bien pueden existir elecciones, éstas no permiten la renovación, alternancia, ni son periódicas ni otorgan legitimidad a los gobernantes.

Los líderes de sistemas políticos autoritarios y totalitarios no necesitan de las elecciones ni de sistemas electorales para conservar el poder o legitimarse ante la ciudadanía.

La pluralidad y la libertad no son suficientes para elecciones en un sistema político democrático. Se requiere de un sistema electoral cuyos elementos estructurales o constitutivos permitan la organización y ejecución eficiente de elecciones transparentes. En este sentido, un sistema político democrático requiere de un conjunto de reglas y procedimientos complementarios que permitan y faciliten la elección de autoridades de gobierno legítimas. Esta legitimidad la otorga un sistema electoral que se sustente en el sufragio universal, directo, igual y secreto. Además, desde luego, de reglas, normas constitucionales o de menor rango, escritas, de dominio público, conocidas con anterioridad, que garanticen que la voluntad y la preferencia ciudadana, por una u otra opción política, se respeten, permitiendo la conformación de un gobierno con la legitimidad que otorga el voto ciudadano.

Un sistema político democrático que reúna todas estas condiciones de pluralidad, libertad, sufragio y reglas escritas que facilitan la participación ciudadana y la conformación de gobierno es un sistema complejo. Los sistemas autoritarios y totalitarios no requieren de todas estas exigencias para conservar o reproducir el poder. En realidad, no necesitan de elecciones ni de sistemas electorales complejos.

Por otra parte, los sistemas democráticos que promueven elecciones transparentes y requieren además un sistema electoral complejo para hacer funcionar el sistema político, responden y se hallan condicionados por la cultura y la historia de las realidades particulares donde se asientan. Esto hace que los sistemas electorales en sistemas políticos democráticos tengan mayores exigencias y nuevos requerimientos, lo que los conduce a condiciones de complejidad y a diferenciarse de otros sistemas electorales.

Es por todos estos argumentos que las características de los sistemas electorales cambian de un sistema político a otro e, inclusive, varían en el ámbito de los sistemas políticos democráticos, a pesar de que tienen o pueden compartir iguales fines, elementos estructurales, principios y valores. Los sistemas electorales son diferentes en cuanto a contenidos y características según un sistema político u otro.

ANEXO 1.1: DOCUMENTO HISTÓRICO

**DECRETO DE 9 DE FEBRERO DE 1825  
CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE DIPUTADOS DE LAS  
PROVINCIAS DEL ALTO PERÚ.  
ANTONIO JOSE DE SUCRE, GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO UNIDO  
LIBERTADOR, ETC.,**

**“Considerando:**

1° Que al pasar el Desaguadero el ejército libertador ha tenido el sólo objeto de redimir las provincias del Alto Perú, de la opresión española, dejándolas en la posesión de sus derechos.

2° Que no correspondiendo al ejército intervenir en los negocios domésticos de estos pueblos, es necesario que las provincias organicen un gobierno, que provea a su conservación, puesto que el ejército ni quiere ni debe regirlas por sus leyes militares, ni tampoco puede abandonarlas a la anarquía y el desorden.

3° Que el antiguo Virreinato de Buenos Aires, a quien ellas pertenecían a tiempo de la revolución de América, carece de un gobierno general que represente completa, legal y legítimamente la autoridad de todas las provincias, y que no hay, por consiguiente, con quien entenderse para el arreglo de ellas.

4° Que este arreglo debe ser el resultado de la deliberación de las provincias y de un convenio entre los congresos del Perú y el que se forme en el Río de la Plata.

5° Que siendo la mayor parte del ejército libertador compuesto de tropas colombianas, no es otra su incumbencia que libertar el país y dejar al pueblo en la plenitud de su soberanía, dando este testimonio de justicia, de generosidad y de nuestros principios.

He venido en decretar y decreto:

1° Las provincias que se han conocido con el nombre del Alto Perú, quedarán dependientes de la primera autoridad del ejército libertador, mientras una Asamblea de diputados de ellas mismas delibere de su suerte.

2° Esta Asamblea se compondrá de los diputados que se eligieren en juntas de parroquias y de provincias.

3° El 12 de marzo próximo se reunirán indispensablemente los ciudadanos de cada parroquia en el lugar más público, presididos del Alcalde del pueblo y cura párroco y elegirán nominalmente cuatro electores, antecedendo a esta diligencia el nombramiento de dos escrutadores y un secretario.

4° Los votos se escribirán en un libro por el secretario públicamente, y serán firmados por el votante; concluido el acto serán firmadas las relaciones por el presidente, el secretario y los escrutadores.

5º Para ser elector se requiere ser ciudadano en ejercicio, natural o vecino del partido con un año de residencia, y con reputación de honradez y buena conducta.

6º Concluidas las votaciones, que serán en un solo día, se remitirán las listas de cada parroquia a la cabecera del partido, dirigidas, cerradas y selladas, a la municipalidad o al juez civil.

7º El 20 de marzo se reunirán en la cabeza del partido la municipalidad, el juez, el cura y todo ciudadano que guste asistir al acto de abrir las listas de elecciones. Para ello se nombrarán por la municipalidad, o en su defecto por el juez, dos escrutadores y un secretario.

8º Abiertas públicamente las listas de votaciones, y hecho el escrutinio de todas las elecciones de las parroquias, resultarán legítimamente nombrados por el Partido los cuatro Electores que tengan mayor número de votos. Habiendo igualdad de sufragios decidirá la suerte: el jefe civil avisará a los que salgan elegidos, y se les entregarán como credenciales las listas originales o libros de las votaciones de las parroquias.

9º Los cuatro electores de cada partido se reunirán el 31 de marzo en la capital del departamento, para el nombramiento de diputados.

10º Sobre un cálculo aproximativo de la población habrá un diputado por cada 20 o 25.000 almas; así el departamento de La Paz nombrará a dos diputados por el partido o cantón de Yungas, dos por el de Caupolicán, dos por el de Pacajes, dos por el de Sicasica, dos por el de Omasuyos, dos por el de Larecaja y dos por el de La Paz. El Departamento de Cochabamba tendrá dos diputados por cada uno de los cantones de Cochabamba: Arque. Cliza. Sacaba, Quillacollo, Mizque y la Palca. El Departamento de Chuquisaca dará un diputado por cada uno de los cantones de Chuquisaca: Oruro, Carangas, Paria, Yamparáez, Laguna y Cinti. El Departamento de Potosí nombrará diputados por Potosí, tres por Chayanta, tres por Parco, tres por Chichas, uno por Atacama y otro por Lípez. El departamento de Santa Cruz tendrá un diputado por cada uno de los partidos de Santa Cruz, Mojas, Chiquitos, Cordillera y Valle Grande.

11º Para ser diputado se necesita, ser mayor de veinticinco años; hijo del departamento o vecino de él, con residencia de cuatro años, adicto a la causa de la Independencia, de concepto público y moralidad probada.

12º Verificada la reunión de los electores de los partidos el 31 de marzo, y presididos por el jefe civil, se procederá a nombrar un presidente del seno de la Junta, dos escrutadores y un secretario, y practicado e retirará el jefe civil. En el acto mismo dará cada elector su voto por tantos diputados cuantos corresponden al departamento, escribiéndose públicamente. En el mismo día se hará el escrutinio, y resultarán diputados los que obtengan la pluralidad absoluta de votos; habiendo igualdad decidirá la suerte.

Ningún ciudadano puede excusarse de desempeñar el cargo de diputado.

13º La Junta evitará todo cohecho, soborno, o seducción y expulsará de su seno a los que por estas faltas se hiciesen indignos de la confianza del pueblo; todo ciudadano tiene

derecho a decir de nulidad, por consiguiente puede usar de él, ante la Junta, debiendo decidirse el juicio antes de disolverse. Disuelta la Junta no ha lugar a instancia alguna.

14° Las credenciales de los diputados serán firmadas por todos los electores, y sus poderes no tendrán otra condición que conformarse al voto libre de los pueblos por medio de la representación general de los diputados.

15° Los partidos cuyas capitales de departamento no estén libres, harán la reunión de sus electores en la cabeza del cantón el mismo 31, de marzo, y nombrarán los diputados que correspondan al partido, bajo las mismas formalidades que en la Junta del departamento; pero si hubiere dos o más partidos libres, se reunirán los electores de ellos en el punto central que elija el presidente del Departamento para hacer las elecciones. Los partidos que vayan libertándose nombrarán sus diputados en esa misma forma.

16° Los diputados estarán reunidos en Oruro el 5 de abril, para que sean examinadas sus credenciales; y si se hallaren presentes las dos terceras partes, es decir, treinta y seis diputados, se celebrará la instalación de la Asamblea general del Alto Perú el 19 de abril.

17° El Objeto de la Asamblea General será sancionar un régimen de gobierno provisorio, y decidir sobre la suerte y los destinos de estas provincias, como sea más conveniente a sus intereses y felicidad; y mientras una resolución final, legítima y uniforme, quedarán regidas conforme al artículo primero.

18° Toda intervención de la fuerza armada en las decisiones y resolución de esta Asamblea, hará nulos los actos en que se mezcle el poder militar; con este fin se procurará que los cuerpos del ejército estén distantes de Oruro.

19° El ejército libertador respetará las deliberaciones de esta Asamblea, con tal que ellas conserven el orden y la unión, concentren el poder y eviten la anarquía.

20° Una copia de este Decreto se remitirá al gobierno del Perú, y a los gobiernos que existen en las provincias del Río de la Plata; protestándoles, que no teniendo el ejército libertador miras ni aspiraciones sobre los pueblos del Alto Perú, el presente Decreto ha sido una medida necesaria para salvar su difícil posición respecto de los mismos pueblos.

Dado en el cuartel general de La Paz, a 9 de febrero de 1825.

Antonio José de Sucre. Por ausencia del Secretario, José María Rey de Castro, Oficial Primero".

# II

## Capítulo II

### ENFOQUES TEÓRICOS PARA LA COMPRENSIÓN DEL SISTEMA ELECTORAL

#### 2.1. INTRODUCCIÓN

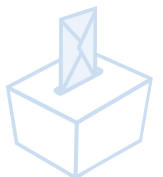
Tres enfoques teóricos se desarrollan a continuación para el estudio del sistema electoral vigente en las elecciones 2014<sup>9</sup>. En este proceso electoral se conformarán las cámaras legislativas, tanto de senadores y diputados (Órgano Legislativo) y el Órgano Ejecutivo, además de designar a representantes a organismos legislativos internacionales. La nueva nomenclatura, órganos en sustitución de poderes, corresponde a una renovada conceptualización y diseño constitucional que reformula las características tanto del Estado como del Gobierno. Modificaciones estructurales introducidas a partir de la aprobación y vigencia del texto Constitucional 2009<sup>10</sup>.

Estas elecciones que sirven para conformar dos órganos de gobierno, también se conocían hasta hace muy poco tiempo atrás como elecciones generales, en oposición a elecciones de medio término o elecciones parciales, modelo que fue eliminado de nuestro sistema electoral en la década de los sesenta del siglo pasado. Se utilizaba con frecuencia el término de elecciones generales porque aludía a la renovación completa de todas las instancias electivas del Estado.

El término de elecciones generales cae gradualmente en desuso ya que la elección de las cámaras legislativas y/o del Órgano Ejecutivo no son las únicas instituciones que en la actualidad se conforman por el voto popular. Las normas electorales tampoco contemplan en el presente

<sup>9</sup> El 12 de octubre de 2014 es la fecha exacta de realización de las elecciones en primera vuelta. sesenta días más tarde se realizará la segunda vuelta electoral (7 de diciembre, 2014), siempre y cuando los resultados electorales de la primera vuelta así lo exijan. Resolución TSE-RSP N° 0146/2014, 28 de abril de 2014.

<sup>10</sup> El texto constitucional vigente se aprobó mediante referéndum realizado el 25 de enero de 2009; fue promulgado y publicado oficialmente el 7 de febrero del mismo año.





la renovación parcial de las cámaras legislativas. Recientemente se ha incorporado al sistema electoral, la elección de gobiernos sub nacionales, es decir 9 gobernadores e igual número de asambleas legislativas departamentales (elecciones de abril de 2010). La elección de autoridades en nuevos espacios territoriales (elección de gobiernos sub nacionales) y en procesos electorales según un cronograma y procedimientos diferentes de los órganos nacionales, hace que el término elecciones generales sea progresivamente abandonado por los actores políticos o quienes comentan los procesos electorales.

Los 3 enfoques que nos ayudarán a conocer, desde el ámbito de la teoría, el sistema electoral que se aplicará en las elecciones 2014 son los siguientes: i) según el ámbito territorial; ii) según las instituciones políticas que se constituyen; y iii) según los elementos constitutivos.

Los enfoques reseñados, son perspectivas de estudio y análisis complementarios que nos permiten entender a cabalidad el mismo objeto de análisis, es decir el sistema electoral vigente para las elecciones presidenciales y legislativas a realizarse en octubre de 2014. Si bien la elección de los gobiernos sub nacionales (gobiernos departamentales y municipales) se puede estudiar a profundidad y detalle con las mismas categorías o criterios utilizados para el estudio del gobierno nacional, el presente texto aborda y examina la conformación de los órganos nacionales de gobierno. Las consideraciones de los gobiernos sub nacionales se dejan para otra oportunidad.

## 2.2. EL SISTEMA ELECTORAL SEGÚN EL ÁMBITO TERRITORIAL

El sistema electoral boliviano para el funcionamiento de sus instituciones democráticas ha evolucionado desde formas simples y para un número limitado de entidades estatales, hasta llegar a ser un sistema electoral de alta complejidad que permite la elección de autoridades y gobierno en varios niveles territoriales.

En el momento de la fundación republicana (6 de agosto de 1825) el sistema electoral se concibió para elegir representantes y conformar el ámbito de representación nacional. Esta representación se denominó, en esos momentos fundacionales, Asamblea Deliberante y Asamblea Constituyente. Por decisión de la propia Asamblea, ésta tiene un carácter permanente y coadyuva al gobierno de la época, sugiriendo y aprobando normas para el funcionamiento del Estado, en sus primeros años de instituido. Los gobiernos de la época no eran electivos sino designados, por lo dispuesto en la primera Constitución que tuvo el país, la Constitución Bolivariana, en 1826<sup>11</sup>. Al poco tiempo, el 12 de agosto de 1828, el Congreso Constituyente de Bolivia, extraordinariamente reunido, "elige por Presidente provisorio de la República al general Andrés Santa Cruz y por Vicepresidente al general José Miguel de Velasco"<sup>12</sup>.

<sup>11</sup> El primer texto constitucional fue aprobado por el Congreso General Constituyente de la República boliviana, el 19 de noviembre de 1826 y refrendada por Antonio José de Sucre, Presidente en ejercicio, en la misma fecha. El artículo N° 78 de la primera Constitución sostiene que "el Presidente de la República será nombrado la primera vez por el Congreso Constituyente..."

<sup>12</sup> Artículo único. Ley de 12 de agosto de 1828.

Recién el 5 de noviembre de 1839, el Presidente Provisorio de la República, José Miguel de Velasco sanciona un primer reglamento de elecciones por el que se instituye la elección de presidente mediante el voto popular directo<sup>13</sup>.

El 24 de septiembre de 1846 se emite una ley, durante el gobierno de José Ballivián, para elegir alcaldes de barrio, cuya elección correspondía al prefecto de las capitales de departamento y en las capitales de provincia era atribución del gobernador provincial.

Según estos antecedentes, el sistema electoral de la primera etapa republicana sólo organizaba la elección de representantes nacionales. La elección de otros cargos mediante el sufragio restringido, como el de presidente, será organizada tardíamente, una década y media más tarde de la fundación republicana. La elección directa de alcaldes y concejos municipales mediante el voto popular se retomará luego de un largo receso en 1985, a finales ya del siglo XX. La elección de gobernadores y la conformación de asambleas legislativas departamentales recién ocurrirán en el siglo XXI.

De acuerdo con estos antecedentes, el sistema electoral de la actualidad permite la elección y conformación de gobiernos nacionales, departamentales y municipales en 3 ámbitos territoriales diferenciados: nacional, departamental y local o municipal.

### 2.3. EL SISTEMA ELECTORAL, SEGÚN LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS

El sistema electoral establece la conformación de gobierno y elección de representantes en el nivel nacional, en 3 de 4 órganos del Estado: Órgano Ejecutivo, Órgano Legislativo y Órgano Judicial. Del mismo modo, el sistema electoral facilita la elección de autoridades ejecutivas y legislativas, pero con otra denominación, en los niveles sub nacionales, departamental y local. Es así que en el nivel departamental, el sistema electoral permite la elección de gobernadores y la conformación de asambleas legislativas departamentales. En la base del Estado, el sistema electoral organiza la elección de alcaldes y asambleas locales denominadas concejos municipales.

### 2.4. UNA DEFINICIÓN OPERATIVA

Una definición de sistema electoral, que cuenta con la aceptación general de los estudiosos del tema, sostiene que el sistema electoral es un conjunto de normas y procedimientos complejos para la conversión de votos en escaños.

El conjunto de normas hace referencia tanto a reglas constitucionales como a leyes y otras disposiciones (reglamentos o decisiones adoptadas por el Órgano Electoral). Los procedimientos complejos aluden, principalmente, a las fórmulas matemáticas mediante las cuales se convierten los resultados electorales en representación política. Los resultados electorales se refieren a la cantidad de votos que obtienen los partidos políticos o candidaturas.

---

<sup>13</sup> "Artículo N° 95. El primer domingo de junio de 1840, y sucesivamente de cada cuatro años en el mismo día, se verificará en toda la República la elección del Presidente de ella." Ley de 5 de noviembre de 1839.

En síntesis, el sistema electoral, concebido como un método para la elección de autoridades (reglas y procedimientos), permite convertir los votos logrados por partidos políticos en representación política. Los representantes son tanto los legisladores, senadores o diputados, como los principales cargos ejecutivos, es decir presidente y vicepresidente. Por tanto, genéricamente, ambos son representantes, pero tienen funciones y competencias diferentes, determinados por el cargo. Un aforismo simple al respecto sostiene que los legisladores elaboran leyes y el ejecutivo las aplica.

## 2.5. AJUSTES ELECTORALES PERIÓDICOS

Las características del sistema electoral pueden sufrir modificaciones con el tiempo o para cada proceso electoral. En razón de estas variaciones, podemos concluir que los sistemas electorales son métodos y fenómenos políticos dinámicos que funcionan para un proceso electoral en particular y reciben ajustes en algunos aspectos para la próxima elección. Una vez transcurrido un proceso electoral y tras la conformación del gobierno, se abre la posibilidad de introducir ajustes en el sistema para corregir deficiencias y mejorar su rendimiento. Los enfoques teóricos, las investigaciones y las normas electorales permiten detectar y dejar constancia de los cambios introducidos en el sistema electoral. Al mismo tiempo se hacen comparaciones con sistemas políticos y electorales de otros países para establecer los efectos políticos que producirán estas modificaciones.

## 2.6. ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL SISTEMA ELECTORAL

El último de los enfoques para el conocimiento de los sistemas electorales estudia el sistema electoral revisando las características, combinación y funcionamiento de sus elementos estructurales. En este sentido, el sistema electoral contiene 6 elementos constitutivos o subsistemas: sistema de representación; sistema de decisión; sistema de circunscripciones; sistema de votación, sistema de listas; y, finalmente, sistema de postulación.

Las características generales del sistema electoral boliviano de la actualidad vienen definidas en algunos artículos de la Constitución Política del Estado (CPE 2009), publicada y en vigencia a partir del 7 de febrero de 2009. Específicamente las referidas a las características, rasgos, atribuciones, competencias del Órgano Ejecutivo y Órgano Legislativo (Asamblea Legislativa Plurinacional).<sup>14</sup>

<sup>14</sup> ÓRGANO LEGISLATIVO: Art. 145°. Composición de la Asamblea Legislativa Plurinacional; Art. 146. Elección de los Miembros de la Cámara de Diputados y Circunscripciones Especiales Indígena Originario Campesinas; Art. 147°. Garantías en la Elección de Asambleístas y Criterios para la Determinación de Circunscripciones Especiales Indígena Originario Campesinas; Art. 148°. Conformación y Elección de los Miembros de la Cámara de Senadores; Art. 149°. Requisitos para ser Candidata o Candidato a la Asamblea Legislativa Plurinacional; Art. 150°. Asambleístas Suplentes y Funciones de los Asambleístas. CPE vigente. ÓRGANO EJECUTIVO: Art. 165°. Composición del Órgano Ejecutivo; Art. 166°. Forma de Elección de Presidente y Vicepresidente del Estado; Art. 167°. Requisitos para Acceder a la Candidatura a la Presidencia y Vicepresidencia del Estado; Art. 168°. Periodo de Mandato del Presidente y Vicepresidente del Estado; Art. 169°. Impedimento o Ausencia Temporal del Presidente o Vicepresidente del Estado; Art. 170°. Causas de la Cesación del Mandato de Presidente o Vicepresidente del Estado; Art. 171°. Cesación Inmediata de Funciones del Presidente del Estado por Revocatoria de Mandato. CPE vigente.

Los rasgos específicos del sistema electoral se hallan establecidos en la Ley Electoral N° 026, sancionada el 30 de junio de 2010. Unos pocos artículos de esta ley se refieren al número de cargos a elegir, formas de elección, circunscripciones, listas, formas de votación y tipos de postulación permitidos<sup>15</sup>. El resto de los artículos regulan aspectos procedimentales, administrativos o de logística de los procesos electorales.

### 2.7. LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LOS SISTEMAS ELECTORALES

Todo sistema electoral contiene elementos característicos que se conocen como elementos constitutivos. Estos elementos estructurales son seis:

- i. **Sistema de representación.** Todo sistema electoral debe establecer, como mínimo, los objetivos que persigue en cuanto a la forma de construir representación política. Los objetivos o finalidades que persigue el sistema electoral se establecen en el sistema de representación.
- ii. **Sistema de decisión.** Esto implica las fórmulas o procedimientos matemáticos para la elección de los cargos electivos. Pueden ser fórmulas mayoritarias o proporcionales. El rango de variación o casos de los sistemas mayoritarios es relativamente corto respecto de un mayor número de casos de las fórmulas proporcionales.
- iii. **Sistema de circunscripciones.** Es el ámbito territorial en el que serán elegidos los representantes o gobernantes, mediante fórmulas o procedimientos matemáticos.
- iv. **Sistema de votación.** Implica el número de votos con los que cuenta el ciudadano para elegir representantes, puede ser uno o varios.
- v. **Sistema de listas.** La forma en que el elector puede hacer conocer su preferencia política. Suele estar en íntima relación con el tipo de papeleta electoral que se utiliza y entrega al ciudadano, para conocer su preferencia.
- vi. **Sistema de postulación.** Establece las posibilidades que tiene un candidato o partido para postular a uno o varios cargos electivos.

El número y nombre de los cargos electivos a elegirse mediante el sufragio en un sistema electoral también son importantes, ya que definen las características de los elementos constitutivos. Sin embargo, en cuanto a sus características, varían de un sistema electoral a otro. La variación en los elementos constitutivos también puede detectarse en un mismo sistema político y electoral a lo largo del tiempo.

---

<sup>15</sup> Art. 43°. Ejercicio del Sufragio; Art. 44°. Ámbito de Aplicación del Sufragio; Art. 45°. De las Electoras (es); Art. 46°. De las Condiciones de Elegibilidad para la Postulación a Candidaturas; Art. 50°. Circunscripciones Electorales; Art. 51°. De la Elección de Titulares y Suplentes en las Circunscripciones Electorales; Art. 52°. Forma de Elección de Presidente (a) Vicepresidente (a) del Estado Plurinacional; Art. 53°. Segunda Vuelta Electoral para la elección de Presidente (a) Vicepresidente (a) del Estado Plurinacional; Art. 54°. Elección de Senadoras (es); Art. 55°. Sistema de Asignación de Escaños para Senadoras (es); Art. 56°. Composición de la Cámara de Diputados; Art. 57°. De la Distribución de Escaños para Diputadas (os); Art. 58°. Elección de Diputadas (os) Plurinominales; Art. 59°. Asignación de Escaños Plurinominales para Diputadas (os); Art. 60°. Elección de Diputadas (os) Uninominales; Art. 61°. Elección de Diputadas (os) en Circunscripciones Especiales.

En síntesis, el número de cargos electivos puede variar para cada proceso electoral, incrementando o disminuyendo su cantidad.

## 2.8. SISTEMA DE REPRESENTACIÓN

Todo sistema electoral tiene un Sistema de Representación (SIRE). La representación es el modo en que una sociedad (o un sistema político) garantiza y asegura la presencia del pueblo o de los ciudadanos, de un modo virtual, en los cuerpos colegiados de gestión y decisión (Parlamento, Asamblea, Congreso). En este sentido, el modo de representación elegido por una sociedad, élite política o sistema político puede ser proporcional o mayoritario. En razón de esta simple dicotomía, los sistemas electorales suelen ser etiquetados como sistemas electorales proporcionales o mayoritarios.

Afirmábamos que el sistema de representación que adopta una sociedad para su sistema electoral, en el marco de la democracia representativa, puede ser mayoritario o proporcional. La diferencia central que existe entre ambos sistemas de representación es que persiguen objetivos diferentes. En consecuencia, los sistemas de representación, según los teóricos más relevantes del mundo académico y de la teoría electoral<sup>16</sup>, se definen por los objetivos que persiguen en la construcción de la representación política. Es así que el Sistema de Representación Mayoritario (SIREMA) tiene como objetivo construir y garantizar la conformación de mayorías políticas en los espacios o cuerpos colegiados de representación, gestión y decisión. Por otra parte, el Sistema de Representación Proporcional (SIREPRO) tiene como objetivo garantizar la presencia de las minorías políticas en los cuerpos legislativos. Por tanto, debe quedar claro que los sistemas de representación mayoritarios o proporcionales persiguen objetivos distintos. Los sistemas mayoritarios tienden o son afines con las mayorías políticas, mientras los sistemas proporcionales son afines con las minorías políticas. Lo cual no inhibe que en un sistema de representación mayoritario, que favorece la construcción de mayorías políticas, estén excluidas las minorías políticas. Y, a la inversa, en el sistema de representación proporcional que favorece a las minorías políticas puede perfectamente darse lugar a la conformación de claras mayorías políticas, quedando de alguna manera relegadas las diferentes minorías sociales y políticas de una sociedad.

En ningún caso un sistema electoral, desde el punto de la representación, puede ser proporcional y mayoritario al mismo tiempo. En consecuencia, un sistema electoral cualquiera, incluido el boliviano, tomando como punto de partida el tipo de representación que quiere construir, es proporcional o mayoritario.

Es bastante frecuente la utilización del concepto de sistema electoral mixto para referirse a aquel sistema que combina y utiliza fórmulas matemáticas tanto proporcionales o mayoritarias. Las fórmulas o procedimientos matemáticos no constituyen el SIRE de un sistema electoral, ya que más bien conforman el Sistema de Decisión (SIDE). En otras palabras, el SIDE es un concepto cuyos

<sup>16</sup> Dieter Nohlen, Elecciones y Sistemas Electorales, 1995, pág. 39 y ss.; Sistemas Electorales y partidos políticos, 1995, pág.52 y ss.

contenidos son diferentes del SIRE. Lo que puede ocurrir, cada vez con mayor frecuencia en los sistemas políticos del mundo democrático, es que un sistema electoral que adopta el sistema de representación proporcional o mayoritario, puede utilizar, para elegir representantes, fórmulas mayoritarias para una parte del cuerpo legislativo y fórmulas proporcionales para la otra mitad o parte del cuerpo colegiado. Por tanto, los sistemas electorales que adoptan un sistema de representación particular y excluyen a otro (proporcional o mayoritario), pueden perfectamente utilizar y combinar fórmulas o procedimientos tanto proporcionales como mayoritarios. Es así que un sistema electoral proporcional puede utilizar fórmulas proporcionales y mayoritarias. Y un sistema electoral mayoritario puede a su vez utilizar fórmulas mayoritarias como proporcionales.

A estos sistemas electorales que para elegir representantes y conformar sus cuerpos colegiados combinan fórmulas mayoritarias y proporcionales (sistemas de decisión mayoritarios o proporcionales) suelen llamarse sistemas electorales mixtos. Pero queda claro que el sistema de representación que adopta y define a un sistema electoral es uno solo, representación proporcional o mayoritaria.

### **2.9. EL SISTEMA DE REPRESENTACIÓN EN EL CASO BOLIVIANO**

Bolivia adoptó con el primer Estatuto Electoral aprobado en 1956 el sistema de representación proporcional, que se mantiene en vigencia hasta la segunda década del siglo XXI. En 1952 se produjo el acontecimiento político conocido en nuestra historia como la Revolución Nacional, el cual transformó varios aspectos de la economía, el régimen de propiedad de tierras y minas, la educación y el sistema electoral. Desde entonces a la fecha, en los distintos textos constitucionales y leyes electorales, se conserva el Sistema de Representación Proporcional. Independientemente de distintos momentos de la historia, el sistema electoral combinó fórmulas de decisión proporcional y mayoritaria. Esto significa que desde la década de los 50 hasta el presente (segunda década del siglo XXI) el sistema electoral boliviano tiene como objetivo asegurar la presencia de las minorías políticas en los espacios de representación. Lo cual no es óbice para que en el marco del Sistema de Representación Proporcional electoral se haya adoptado mecanismos mayoritarios, o en el parlamento, gracias a la utilización de fórmulas proporcionales, se hayan construido mayorías políticas abrumadoras, desplazando de alguna manera a las minorías políticas.

Desde 1956 hasta 1997, durante casi 4 décadas, pasando por alto las rupturas de la democracia por la presencia de gobiernos de carácter autoritario y no electivo, en el marco del sistema electoral funcionó un sistema de representación proporcional relativamente puro. El sistema de representación era proporcional y se utilizaban exclusivamente fórmulas proporcionales para construir la representación en el Parlamento. De acuerdo con las reformas constitucionales ensayadas en 1994, que entraron en vigencia para las elecciones de 1997, se incorporaron circunscripciones uninominales, es decir fórmulas mayoritarias, cambiando el sistema de decisión proporcional puro del sistema electoral boliviano, asumido desde la Revolución Nacional.

En la actualidad, elecciones 2014, el sistema electoral boliviano es proporcional en lo que se refiere a su sistema de representación, pero utiliza tanto fórmulas proporcionales como mayoritarias para conformar la representación en la Cámara de Diputados. En consecuencia, quienes sostienen que

el sistema electoral actual es mixto, están afirmando que se combinan fórmulas o procedimientos matemáticos tanto del ámbito mayoritario como del proporcional, para la conformación de la Cámara de Diputados.

En las reformas constitucionales que se elaboraron durante casi tres años, entre 2006 y 2009, que dieron lugar a la Constitución Política del Estado vigente, se cambió el procedimiento de elección de la Cámara de Senadores, sustituyendo el tradicional sistema de asignación de escaños, mayoritario, de dos representantes para la primera mayoría y uno para la segunda mayoría, por la fórmula proporcional de la serie de números decisores naturales<sup>17</sup>. En consecuencia, la Cámara de Senadores, que por décadas construyó su representación por mecanismos mayoritarios, en la actualidad lo hace mediante procedimientos proporcionales.

## 2.10. EL SISTEMA DE DECISIÓN

La base de un sistema electoral se halla en el número de cargos a elegirse, ya que el número de puestos en competencia define las características y efectos políticos de los otros elementos del sistema, en especial de los Sistemas de Decisión. En relación directa con el número y denominación de los puestos electivos se encuentran las fórmulas o procedimientos matemáticos para la conversión de votos en escaños, denominados sistemas de decisión. Por tanto, el Sistema de Decisión es la fórmula matemática o procedimiento para convertir los votos obtenidos por un partido en representación política.

A semejanza de los Sistemas de Representación, los Sistemas de Decisión también se clasifican dicotómicamente, en pares opuestos, que tienen denominaciones iguales a las que se utilizan para caracterizar los sistemas de representación. Entonces, los Sistemas de Decisión se ordenan en: i) Sistemas de Decisión Mayoritarios (SIDEMA) y ii) Sistemas de Decisión Proporcionales (SIDEPRO).

En las descripciones o explicaciones del sistema electoral, se presenta con mucha frecuencia una confusión de términos y contenidos entre los Sistemas de Representación y los Sistemas de Decisión. Cuando ambos se organizan por pares o dicotómicamente tienen idénticas denominaciones:

- i. Sistemas de Representación Proporcionales y Sistemas de Representación Mayoritarios.
- ii. Sistemas de Decisión Proporcionales y Sistemas de Decisión Mayoritarios.

En todo caso, debe quedar claro que los Sistemas de Representación y los Sistemas de Decisión son procedimientos diametralmente opuestos. Lo que no excluye que un sistema electoral pueda utilizar simultáneamente ambas fórmulas o procedimientos matemáticos, tanto mayoritarios como proporcionales, para elegir y conformar la representación política. Es así que un sistema electoral que adopta el sistema de representación proporcional puede utilizar fórmulas proporcionales y mayoritarias para la asignación de escaños; de igual manera, un sistema electoral que

<sup>17</sup> Art. 148°. Conformación y Elección de los Miembros de la Cámara de Senadores. CPE 2009.

adopta el sistema de representación mayoritario, también puede utilizar fórmulas mayoritarias y proporcionales.

### 2.11. SISTEMAS DE DECISIÓN MAYORITARIOS

Las fórmulas mayoritarias son procedimientos bastante simples; por lo tanto relativamente fáciles de utilizar y explicar. El propósito de estos procedimientos es definir rápidamente quién es el ganador de la competencia electoral. Como regla general, el ganador de una competencia electoral y democrática es quien reúne la mayor cantidad de votos.

La variedad de las fórmulas mayoritarias también es limitada. Los procedimientos matemáticos mayoritarios o principios de decisión mayoritarios se clasifican en:

- i. Mayoría simple
- ii. Mayoría absoluta
- iii. Formador de mayorías

### 2.12. MAYORÍA SIMPLE

La mayoría simple es el primero y más sencillo de los procedimientos para la asignación de escaños. También es conocida como mayoría relativa y se explica a través del siguiente aforismo: el que tiene un voto más, gana. Dicho de otro modo, el partido o candidatura que logra tener un voto más que cualquier otra opción política, dentro de los límites de una circunscripción, se convierte en el ganador de la consulta electoral. Por tanto, se debe verificar el ganador por mayoría simple en todas y cada una de las circunscripciones que conforman el sistema electoral. Por ejemplo, si en un sistema electoral dado existieran 35 circunscripciones, en cada una de ellas se asigna un escaño por mayoría simple; luego se deben conocer los resultados en cada una de las circunscripciones y determinar cuál es el partido que tiene un voto más en los límites de cada circunscripción. Este ejercicio debe realizarse 35 veces. Posteriormente, por fines puramente estadísticos o para conocer la relación entre votos y escaños, se podrían sumar los votos obtenidos por cada uno de los partidos en las 35 circunscripciones y resolver las siguientes interrogantes: ¿cuántos votos se emitieron en cada una de las 35 circunscripciones?, ¿cuántos votos se emitieron por partido y por circunscripción?, ¿qué partidos ganaron?, ¿en cuáles circunscripciones? y ¿cuál es la relación entre votos y escaños logrados? Para entender cabalmente todo lo anterior y advertir los efectos de la aplicación del mecanismo de la mayoría simple en un sistema electoral, realizaremos un ejercicio con 9 escaños, 9 circunscripciones, aplicando la mayoría simple.



### EJEMPLOS DESIGNACIÓN DE ESCAÑOS POR MAYORÍA SIMPLE CASO 1. MAYORÍA SIMPLE

PARTIDOS POLITICOS		VOTOS POR PARTIDO	<p>Caso 1: El ganador es el partido ALFA. Se cumple el aforismo que afirma que la organización victoriosa o candidato ganador es el partido que obtiene un voto más que el resto. La distancia entre ALFA y BETA es mínima, de 30 votos. Por efecto de estos resultados, ALFA tiene un escaño y BETA ninguno. La gobernabilidad podría estar cuestionada por BETA.</p>
ALFA BETA GAMMA	= = =	1.231 1.201 721	

### CASO 2. MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS Y DIFERENCIA MÍNIMA ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO

ALFA BETA GAMMA	= = =	1.231 1.230 1.228	<p>Caso 2: El ganador es el partido ALFA. Pero la distancia entre el partido ganador ALFA y los partidos BETA y GAMMA es de pocos votos. Por efecto de estos resultados, con una diferencia mínima de votos ALFA obtiene el escaño en competencia. En cambio, BETA y GAMMA ninguno. El escenario electoral está dividido en tres partes más o menos iguales. La gobernabilidad de ALFA y del sistema político está cuestionada por BETA y GAMMA.</p> <p>ALFA es la mayoría política con un escaño y con 1.231 votos, pero es minoría numérica respecto de los votos de BETA y GAMMA (1.230+1.228=2.458 votos). Partidos que son mayoría numérica, pero se convierten en minorías políticas.</p>
-----------------------	-------------	-------------------------	---

### CASO 3. MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS Y AMPLIA DIFERENCIA ENTRE EL PRIMERO Y EL RESTO DE LOS PARTIDOS

ALFA  
BETA  
GAMMA

=  
=  
=

1.231  
230  
21

Caso 3: El ganador es el partido ALFA. La distancia entre el partido ganador ALFA y los partidos BETA y GAMMA es de muchos votos. El escenario electoral tiene un claro ganador. La gobernabilidad no está cuestionada por BETA y GAMA.

### CASOS ESPECIALES. VOTO NOMINAL, VOTO REAL, MAYORÍA POLÍTICA Y MAYORÍA NUMÉRICA

ALFA  
BETA  
GAMMA

=  
=  
=

1.231  
945  
721

Casos especiales: voto nominal, voto real, mayoría política, mayoría numérica.  
El voto nominal: es la cantidad de votos efectivos que tiene cada partido. ALFA: 1.231; BETA: 945; GAMMA: 721.  
El valor del voto, voto real, es el voto 946, del partido ALFA, pues con este voto gana el escaño en competencia.  
Mayoría política: el partido ALFA se convierte en mayoría política, pues independientemente del número de votos obtenidos, gana el escaño en competencia.  
Mayoría numérica: si se agregaran los votos de BETA y GAMMA, alcanzarían 1.666 votos. Lo que convierte a BETA y GAMMA en mayoría numérica, pero en minoría política, pues no ha logrado ningún escaño. En cambio el partido ALFA, con 1231 votos, es una minoría numérica, pero por haber logrado la mayoría simple obtiene el escaño en competencia y se convierte en mayoría política.

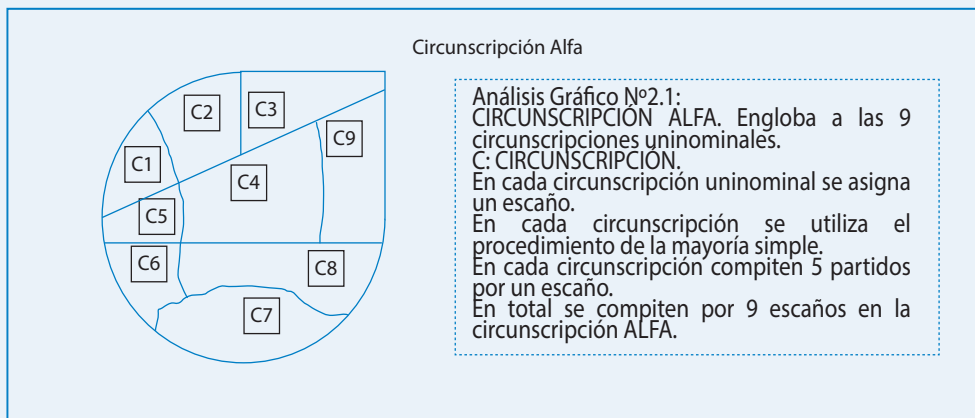
### PROBLEMA DE ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS POR MAYORÍA SIMPLE

Planteamiento del problema:

- Asignar 9 escaños por mayoría simple en 9 circunscripciones uninominales.
- El número de partidos en competencia será de 5 y los votos por partido no deben exceder de 4 dígitos.
- Elaborar gráficos que expliquen visualmente las características de este sistema político electoral.
- Elaborar cuadros que muestren los resultados electorales.
- Elaborar cuadros que expliquen la relación votos escaños.

- f) Elaborar cuadros que muestren la composición del cuerpo colegiado de representación (Parlamento), según los escaños obtenidos por los partidos en competencia.

**GRÁFICO 2.1: CIRCUNSCRIPCIÓN ALFA Y NUEVE CIRCUNSCRIPCIONES UNINOMINALES.**



**CUADRO 2.1: VOTOS POR PARTIDO Y POR CIRCUNSCRIPCIÓN UNINOMINAL**

CIRC/ PARTIDOS	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	TOTAL VOTOS X PARTIDO
PEÓN	1.321	1.546	1.901	1.435	745	676	321	434	453	8.832
CABALLO	927	1.112	1.476	1.132	1.897	1.231	1.001	1.356	1.552	1.1684
ALFIL	645	765	897	685	543	476	821	748	799	6.379
TORRE	19	23	56	78	98	21	11	45	11	362
REY	3	6	5	3	15	13	7	8	9	69
TOTAL VOTOS X C	2.915	3.452	4.335	3.333	3.298	2.417	2.161	2.591	2.824	27.326

C (CIRCUNSCRIPCIONES). PARTIDOS: PEÓN, CABALLO, ALFIL, TORRE, REY; TOTAL VOTOS X C: TOTAL DE VOTOS POR CIRCUNSCRIPCION; TOTAL DE VOTOS X PRTO: TOTAL DE VOTOS POR PARTIDO.

#### ANÁLISIS CUADRO 2.1:

- El total de votos emitidos y válidos es de 27.326, que equivalen al 100% de los votos emitidos en la Circunscripción ALFA. Obsérvese que no se toman en cuenta los votos blancos y nulos, ya que estos no tienen ningún efecto en las fórmulas de decisión mayoritarias. Sólo tienen un valor estadístico.
- El total de votos emitidos y válidos por circunscripción es de: C1: 2915; C2: 3452; C3: 4335; C4: 3333; C5: 3298; C6: 2417; C7: 2161; C8: 2591; C9: 2824.

- Sobre la base de este cuadro de resultados electorales se realiza la asignación de escaños.

**CUADRO 2.2: ASIGNACION DE ESCAÑOS POR MAYORIA SIMPLE**

CIRC/ PRDS	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	TOTAL VOTOS X PRD
PEÓN	1.321	1.546	1.901	1.435	745	676	321	434	453	8.832
CABALLO	927	1.112	1.476	1.132	1.897	1.231	1.001	1.356	1.552	11.684
ALFIL	645	765	897	685	543	476	821	748	799	6.379
TORRE	19	23	56	78	98	21	11	45	11	362
REY	3	6	5	3	15	13	7	8	9	69
TOTAL VOTOS X C	2.915	3.452	4.335	3.333	3.298	2.417	2.161	2.591	2.824	27.326

C. CIRCUNSCRIPCIONES; PARTIDOS: PEÓN, CABALLO, ALFIL, TORRE, REY; TOTAL VOTOS X C: TOTAL DE VOTOS POR CIRCUNSCRIPCION; TOTAL DE VOTOS X PRD: TOTAL DE VOTOS POR PARTIDO.

**ANÁLISIS CUADRO 2.2:**

- PEÓN: tiene la mayoría simple de votos en las circunscripciones C1, C2, C3 y C4.
- CABALLO: tiene la mayoría simple de votos en las circunscripciones C5, C6, C7, C8 y C9.
- ALFIL, TORRE, REY: en ninguna circunscripción logran la mayoría simple.

**CUADRO 2.3: RESUMEN CIRCUNSCRIPCIÓN, MAYORÍA SIMPLE Y PARTIDO GANADOR**

CIRCUNSCRIPCIONES	VOTOS GANADOR POR MAYORÍA SIMPLE	PARTIDO GANADOR
C1	1.321	PEÓN
C2	1.546	PEÓN
C3	1.901	PEÓN
C4	1.435	PEÓN
C5	1.897	CABALLO
C6	1.231	CABALLO
C7	1.001	CABALLO
C8	1.356	CABALLO
C9	1.552	CABALLO

**ANÁLISIS CUADRO 2.3:**

- PEÓN: ganó 4 escaños en 4 circunscripciones.
- CABALLO: ganó 5 escaños en 5 circunscripciones.
- ALFIL, TORRE, REY: no ganaron escaños.

- Los 9 escaños se concentraron en 2 partidos políticos.
- En la C1: la mayoría simple pertenece a PEÓN. El valor nominal del voto es 1.321. El valor real del voto es 928, pues con este voto ganó el escaño y la circunscripción.

#### CUADRO 2.4: ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE 1 ESCAÑO EN CIRCUNSCRIPCIÓN 1: C1

CIRC/ PRTDS	C1
PEÓN	1.321
CABALLO	927
ALFIL	645
TORRE	19
REY	3
TOTAL VOTOS X C	2.915

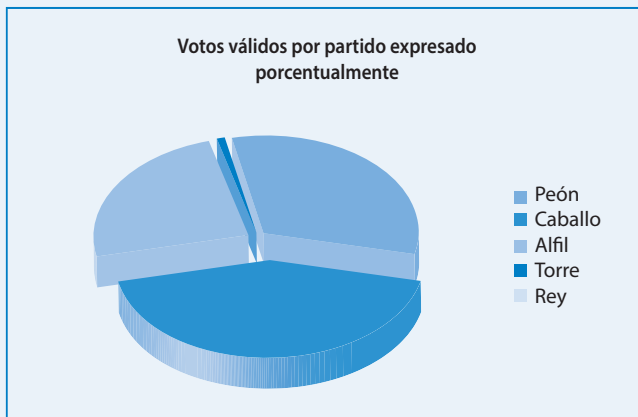
- El ganador del escaño por mayoría simple es PEÓN.
- CABALLO obtiene el segundo lugar y ningún escaño.
- ALFIL, TORRE, REY tampoco obtienen escaños.
- El valor nominal del ganador es de 1.321 votos.
- El valor real del voto es 928.
- El total de votos en la C1 es de 2.915, lo que equivale al 100% de los votos en la C1.
- PEÓN es la mayoría política.
- La suma de los votos de CABALLO, ALFIL, TORRE, REY, es de 1.594. Los 4 partidos tienen 273 votos más que PEÓN.
- PEÓN, comparando sus votos con los otros 4 partidos, es minoría numérica, pero se convierte en mayoría política. CABALLO, ALFIL, TORRE, REY se convierten en mayoría numérica, pero son una minoría política.

Se repite este procedimiento de asignación de escaños y análisis para cada una de las 8 circunscripciones restantes.

#### CUADRO 2.5: DE ASIGNACIÓN FINAL DE ESCAÑOS

PARTIDOS	VOTOS OBTENIDOS	VOTOS OBTENIDOS EXPRESADOS PORCENTUALMENTE	ESCAÑOS OBTENIDOS
PEÓN	8.832	32 %	4
CABALLO	11.684	43 %	5
ALFIL	6.379	24 %	0
TORRE	362	1 %	0
REY	69	0 %	0

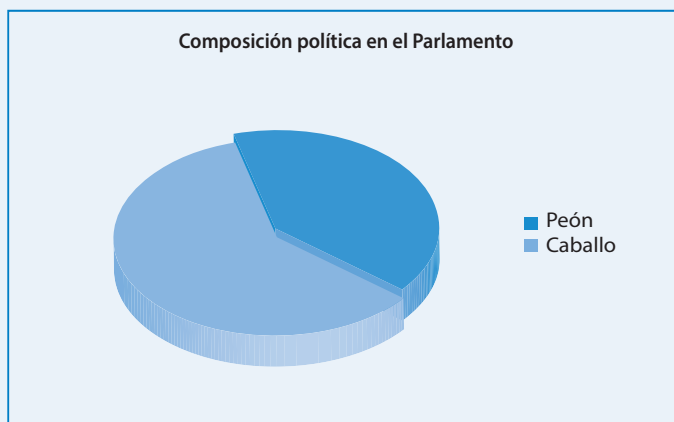
**GRÁFICO 2.2: VOTOS EMITIDOS POR CIRCUNSCRIPCIÓN, EXPRESADOS PORCENTUALMENTE**



**ANÁLISIS GRÁFICO 2.2:**

- PEÓN obtiene 8.832 votos, que equivalen al 32% de los votos. Con este porcentaje de votos obtiene 4 escaños que porcentualmente equivalen al 44.44% de los escaños.
- CABALLO obtiene 11.684 votos, que equivalen al 43% de los votos. Con este porcentaje de votos obtiene 5 escaños que porcentualmente equivalen al 55.55% de los escaños.
- Dos partidos políticos, PEON y CABALLO, con el 75% de los votos obtienen el 100% de los escaños.

**GRAFICO 2.3: COMPOSICION FINAL DEL CUERPO COLEGIADO**



**ANÁLISIS FINAL:**

- PEÓN, con 8.832 votos, que equivalen al 32% del total de votos, obtuvo 4 de un total de 9 escaños.
- CABALLO, con 11.684 votos, que equivalen al 43% del total de votos, obtuvo 5 de un total de 9 escaños.
- PEÓN, con el 32% del total de votos, obtiene el 44.44% de los escaños. CABALLO, con el 43%, obtiene el 55.55% de los escaños.
- ALFIL, con 6,379 votos, que equivale al 24% de los votos, no obtiene escaño alguno.
- En el cuerpo colegiado o Parlamento, CABALLO tiene la mayoría política. PEON tiene la segunda mayoría política. Ambos partidos tienen representación política y han desplazado del sistema político a los partidos ALFIL, TORRE, REY.

**2.13. LA MAYORÍA SIMPLE Y EL SISTEMA ELECTORAL BOLIVIANO VIGENTE**

En las elecciones generales a realizarse en el año 2014, para la conformación de la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional, se tiene previsto utilizar tanto el procedimiento de la mayoría simple como el de fórmulas proporcionales. El sistema de decisión del tipo de mayoría simple es de reciente incorporación en el sistema electoral boliviano, ya que data de las reformas constitucionales y legales producidas en la década de los noventa<sup>18</sup>.

Las reformas legales de la época modificaron el sistema electoral en un aspecto: cambiaron el sistema de representación. Se crearon circunscripciones uninominales y se incorporó el procedimiento de la mayoría simple. Desde la creación de las circunscripciones uninominales se utilizó y se utiliza la mayoría simple para la asignación de escaños.

Desde la década de los cincuenta hasta principios de los ochenta del siglo pasado (siglo XX), para elegir representantes tanto en la Cámara de Senadores como de Diputados se recurrió a las circunscripciones departamentales y a principios de decisión proporcionales. Pero a partir de las reformas generadas en los noventa, todavía del siglo XX, se incorporan al sistema electoral circunscripciones uninominales y formulas mayoritarias para elegir la mitad de la Cámara de Diputados. Cabe dejar por sentado que desde principios de los ochenta, la Cámara de Diputados se conforma de 130 miembros, los cuales, hasta las elecciones de 1997, tuvieron como origen electoral circunscripciones departamentales y fórmulas proporcionales. Pero a partir de los cambios señalados, en el tiempo indicado, la Cámara de Diputados se elige de acuerdo a estos dos procedimientos, proporcionales y mayoritarios; la mitad de los 130 representantes en circunscripciones departamentales y la otra mitad en circunscripciones uninominales.

<sup>18</sup> Texto Constitucional 1994, reformada y aprobada por Ley N° 1615 de 6 de febrero de 1995; y Ley N° 1585 de 12 de agosto de 1994. "Artículo 60: La Cámara de Diputados se compone de 130 miembros. En cada departamento, la mitad de los diputados se eligen en circunscripciones uninominales. La otra mitad en circunscripciones departamentales, de listas encabezadas por los candidatos a presidente, vicepresidente y senadores de la República".

El número exacto de escaños y circunscripciones uninominales han sufrido ligeras variaciones en el tiempo. En el siguiente cuadro se pueden advertir las variaciones en el número de circunscripciones uninominales, pero también obsérvese la constante en el uso de la mayoría simple.

**CUADRO 2.6: VARIACION EN EL NÚMERO DE ESCAÑOS UNINOMINALES**

ELECCIONES	1994 a	1997 b	2002 c	2005 d	2009 e	2014 f
Nº TOTAL DE ESCAÑOS	130	130	130	130	130	130
ESCAÑOS UNINOMINALES	65	68	68	70	70	63
SISTEMA DE DECISIÓN	Mayoría simple	Mayoría simple	Mayoría simple	Mayoría simple	Mayoría simple	Mayoría simple

- 1994 a.** La CPE de 1994 establecía que la mitad de los 130 escaños debería elegirse por mayoría simple y en circunscripciones uninominales. Esta disposición debía entrar en vigencia para las elecciones de 1997.
- 1997 b.** La CPE de 1994 y Ley Electoral N° 1585 de 12 de agosto de 1994 establecen que en caso de que el número de escaños por departamento fuera impar, se debía dar preferencia a las circunscripciones uninominales. (Art. 60, párrafo VI). En razón de ello los uninominales no fueron 65, sino 68.
- 2002 c.** El número de 68 uninominales se mantuvo en las elecciones 2002.
- 2005 d.** La Ley del Régimen Electoral Transitorio N° 4021 modificó el número de escaños por departamento, en consecuencia se incrementó el número de escaños uninominales de 68 a 70. Art. N° 32, LRET, Ley de 4 de abril de 2009.
- 2009 e.** En las elecciones 2009, a pesar de la reforma constitucional 2009, se mantuvo el número total de escaños en 130 y en 70 los escaños uninominales.
- 2014 f.** Para las elecciones 2014, se prevé una nueva modificación. Esta vez disminuiría el número de escaños uninominales de 70 a 63.

#### 2.14. MAYORÍA ABSOLUTA

La mayoría absoluta es el segundo procedimiento de asignación de escaños en el marco de los sistemas de decisión mayoritarios. Se explica, según otro aforismo: el partido o candidato que obtiene el 50% de los votos, más uno, es el ganador. Cuando ningún partido o candidato en competencia logra obtener la mayoría absoluta y, por lo tanto, no se logra designar representantes o elegir presidente, el procedimiento obliga a recurrir a una elección adicional, denominada segunda vuelta electoral (ballotage).

A diferencia de la mayoría simple, para asignar escaños según el procedimiento de la mayoría absoluta se deben realizar algunas operaciones previas para encontrar la mayoría exigida. El primer paso es sumar los votos válidos de los partidos en competencia, dividir dicha cantidad entre 2 para obtener el 50% de los votos y agregar, al resultado de la división, el dígito 1. De este modo se determina la mayoría absoluta y se comprueba seguidamente qué organización política ha obtenido una cantidad de votos igual o superior a la mayoría requerida. En caso de que ninguna



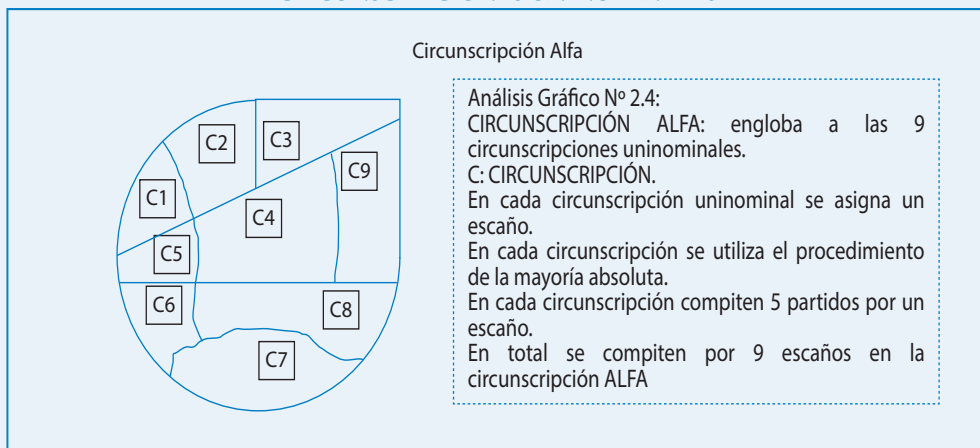
organización hubiera logrado la mayoría absoluta, se procede a una segunda consulta electoral. En el cuadro siguiente se explica de manera detallada el procedimiento de la mayoría absoluta.

### EJEMPLO DE ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS SEGÚN EL PROCEDIMIENTO DE LA MAYORÍA ABSOLUTA

Planteamiento del problema:

- Asignar 9 escaños por mayoría absoluta en 9 circunscripciones uninominales. El número de partidos en competencia será de 5 y los votos por partido no exceder de 4 dígitos.
- Elaborar gráficos que expliquen visualmente las características de éste pequeño sistema político electoral.
- Elaborar cuadros que muestren los resultados electorales.
- Elaborar cuadros que expliquen la relación votos escaños.
- Elaborar cuadros que muestren la composición del cuerpo colegio de representación, según el comportamiento electoral y los escaños obtenidos por los partidos en competencia.

**GRÁFICO 2.4: CIRCUNSCRIPCIÓN ALFA Y NUEVE CIRCUNSCRIPCIONES UNINOMINALES**



CUADRO 2.7: VOTOS POR PARTIDO Y POR CIRCUNSCRIPCIÓN

CIRC/ PARTIDOS	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	TOTAL VOTOS X PARTIDO
PEÓN	1.321	1.546	1.901	1.435	745	676	321	434	453	8.832
CABALLO	927	1.112	1.476	1.132	3.897	2.531	2.201	2.556	3.552	19.384
ALFIL	645	765	897	685	543	476	821	748	799	6.379
TORRE	19	23	56	78	98	21	11	45	11	362
REY	3	6	5	3	15	13	7	8	9	69
TOTAL VOTOS X C	2.915	3.452	4.335	3.333	5.298	3.717	3.361	3.791	4.824	35.026

C. CIRCUNSCRIPCIONES; PARTIDOS: PEÓN, CABALLO, ALFIL, TORRE, REY; TOTAL VOTOS X C: TOTAL DE VOTOS POR CIRCUNSCRIPCION; TOTAL DE VOTOS X PRTO: TOTAL DE VOTOS POR PARTIDO.

#### DETERMINACIÓN DE LA MAYORÍA ABSOLUTA PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN UNO C1.

- Se suman o agregan los votos de PEON, CABALLO, ALFIL, TORRE REY = 2.915
- El total de votos válidos se divide entre 2 =  $2915/2 = 1.457,5$  (50% de los votos)
- A este cociente se agrega 1:  $1.457,5 + 1 = 1.458,5$
- La mayoría absoluta es = 1.458,5.
- En la circunscripción C1, ningún partido logró la mayoría absoluta. En consecuencia se debe realizar una segunda vuelta electoral. Este procedimiento, de hallar la mayoría absoluta por circunscripción y verificar que partido ha logrado igualar o superar este cociente, se debe realizar para cada una de las 8 circunscripciones restantes.

**CUADRO 2.8: VOTOS POR PARTIDO, POR CIRCUNSCRIPCIÓN Y POR GANADOR MEDIANTE MAYORÍA ABSOLUTA, EN LA PRIMERA VUELTA ELECTORAL**

CIRC/ PARTIDOS	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	TOTAL VOTOS X PARTIDO
PEÓN	1.321	1.546	1.901	1.435	745	676	321	434	453	8.832
CABALLO	927	1.112	1.476	1.132	3.897	2.531	2.201	2.556	3.552	1.9384
ALFIL	645	765	897	685	543	476	821	748	799	6.379
TORRE	19	23	56	78	98	21	11	45	11	362
REY	3	6	5	3	15	13	7	8	9	69
TOTAL VOTOS X C	2.915	3.452	4.335	3.333	5.298	3.717	3.361	3.791	4.824	35.026
MAYORIA ABSOLUTA	1.458,5	1.727	2.168,5	1.667,5	2.650	1.859,5	1.681,5	1.896,5	2.413	
2DA VUELTA ELECTORAL	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	

#### ANÁLISIS CUADRO 2.8:

- Se ha determinado para cada circunscripción la mayoría absoluta.
- Según estos resultados, en las circunscripciones C1, C2, C3 y C4 debe realizarse una segunda vuelta electoral.
- En cambio en las circunscripciones C5, C6, C7, C8 y C9, la organización política CABALLO ha superado con sus votos la mayoría absoluta, por lo tanto es el ganador de los escaños en competencia y no hay segunda vuelta.

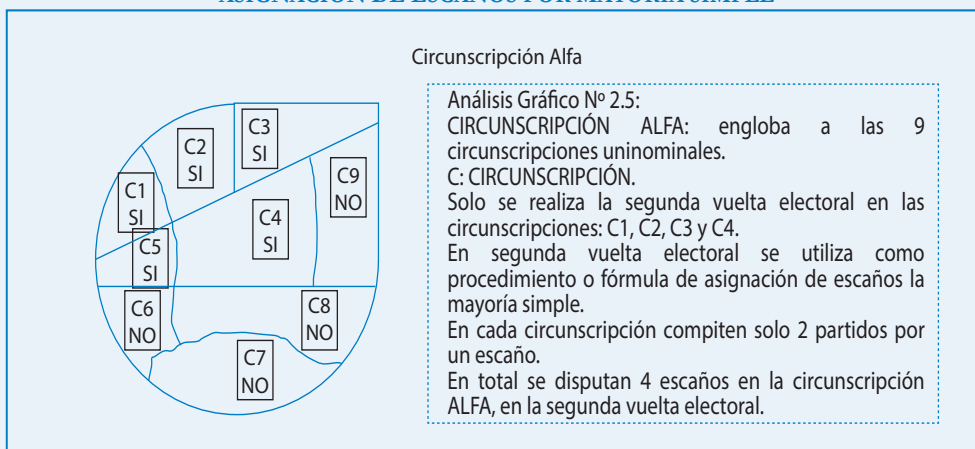
#### EJEMPLO DE ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS EN SEGUNDA VUELTA ELECTORAL

Planteamiento del problema:

- Asignar 4 escaños por mayoría simple en 4 circunscripciones uninominales. Cuando se realiza la segunda vuelta electoral, en esta oportunidad, es usual utilizar el procedimiento de la mayoría simple.
- El número de partidos en competencia será de 2. Los partidos más votados en la primera vuelta electoral: PEÓN y CABALLO. Ambas organizaciones políticas obtuvieron la mayor cantidad de votos en la primera vuelta.
- Se conserva la cantidad de votos por circunscripción, que se emitieron en la primera vuelta electoral.
- Elaborar gráficos que expliquen visualmente las características de éste nuevo sistema político electoral.
- Elaborar cuadros que muestren los resultados electorales.
- Elaborar cuadros que expliquen la relación votos escaños.

- g) Elaborar cuadros que muestren la composición del cuerpo colegiado de representación, según el comportamiento electoral y los escaños obtenidos por los partidos en competencia.

**GRÁFICO 2.5: SEGUNDA VUELTA ELECTORAL EN CIRCUNSCRIPCIÓN ALFA Y ASIGNACIÓN DE ESAÑOS POR MAYORÍA SIMPLE**



- En las circunscripciones C1, C2, C3 Y C4 sí se lleva adelante una segunda vuelta electoral.
- En cambio, en las circunscripciones C5, C6, C7, C8 Y C9 no se realiza una segunda vuelta electoral, ya que el partido CABALLO ganó en la primera ronda los escaños en competencia.

**CUADRO 2.9: VOTOS POR PARTIDO, POR CIRCUNSCRIPCIÓN Y POR GANADOR MEDIANTE MAYORÍA SIMPLE EN SEGUNDA VUELTA**

CIRC/PARTIDOS	C1	C2	C3	C4	TOTAL VOTOS X PARTIDO
PEÓN	1.425	1.656	2.001	1.595	6.677
CABALLO	1.490	1.796	2.334	1.738	7.358
TOTAL VOTOS X C	2.915	3.452	4.335	3.333	14.035

**ANÁLISIS CUADRO 2.9:**

- Se ha realizado una nueva consulta electoral (segunda vuelta), entre los partidos más votados de la primera vuelta electoral PEÓN Y CABALLO.
- Según los resultados de la segunda vuelta electoral, en las circunscripciones C1, C2, C3 y C4 ha ganado por mayoría simple la organización política CABALLO. Por tanto, ha ganado los 4 escaños en competencia.

**CUADRO 2.10. CUADRO FINAL DE ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS EN PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA ELECTORAL**

CIRC/PARTIDOS	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	TOTAL VOTOS X PARTIDO
PEÓN	1.425	1.656	2.001	1.595	745	676	321	434	453	9.306
CABALLO	1.490	1.796	2.334	1.738	3.897	2.531	2.201	2.556	3.552	22.095
ALFIL					543	476	821	748	799	3.387
TORRE					98	21	11	45	11	186
REY					15	13	7	8	9	52
TOTAL VOTOS X C	3.582	4.246	5.293	4.099	5.298	3.717	3.361	3.791	4.824	35.026
2DA VUELTA ELECTORAL	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	

- Votos por partido, obtenidos en primera y segunda vuelta electoral.
- Total de votos por partido en primera y segunda vuelta electoral.

#### ANÁLISIS CUADRO 2.10:

- En el cuadro N° 4 se consigna el total de votos por partido en primera y segunda vuelta electoral.
- En las Circunscripciones C1, C2, C3 y C4 se consignan los votos obtenidos por PEÓN Y CABALLO, en la segunda vuelta electoral.
- En las Circunscripciones C5, C6, C7, C8 y C9 se consignan los votos obtenidos por PEON, CABALLO, ALFIL, TORRE, REY en la primera vuelta electoral.
- En las Circunscripciones C1, C2, C3 y C4, en la segunda vuelta electoral, ha obtenido la victoria por mayoría simple el partido CABALLO.

CIRCUNSCRIPCIONES PARTIDOS	TOTAL DE ESCAÑOS OBTENIDOS	VOTOS OBTENIDOS EN 1RA Y 2DA VUELTA ELECTORAL	% DE VOTOS OBTENIDOS EN 1RA Y 2DA VUELTA ELECTORAL
PEÓN	0	9.306	26.56%
CABALLO	9	22.095	63.00%
ALFIL	0	3.387	9.66%
TORRE	0	186	0.53%
REY	0	52	0.14%

**CUADRO 2.11: ASIGNACION FINAL DE ESCAÑOS  
EN PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA ELECTORAL**

CIRCUNSCRIPCIONES	1RA. VUELTA	2DA. VUELTA
C1		CABALLO
C2		CABALLO
C3		CABALLO
C4		CABALLO
C5	CABALLO	
C6	CABALLO	
C7	CABALLO	
C8	CABALLO	
C9	CABALLO	

**ANALISIS FINAL:**

- En primera vuelta electoral CABALLO ganó en las circunscripciones C5, C6, C7, C8 y C9. En la segunda vuelta electoral CABALLO también se impuso en las 4 circunscripciones: C1, C2, C3 y C4.
- CABALLO obtuvo en primera y segunda vuelta electoral 22.095 votos válidos, equivalente al 63% del total de votos válidos (35.026), logró el 100% de los escaños.
- PEÓN, en primera y segunda vuelta electoral, obtiene 9,306 votos, equivalente al 26.56% de los votos. Con el 26% de los votos no obtiene ningún escaño.
- ALFIL sólo participa en la primera vuelta electoral y obtiene 3.387 votos, equivalente al 9.66% de los votos y no logra ningún escaño.
- TORRE sólo participa en la primera vuelta electoral y obtiene 186 votos, equivalente al 0.53% de los votos.
- REY sólo participa en la primera vuelta electoral y obtiene 52 votos, equivalente al 0.14 de los votos.
- La brecha electoral se define como la distancia que existe entre los votos y los escaños logrados. La brecha electoral, en el caso de PEÓN, es que con el 26.56% de los votos no consigue ningún escaño, esto es, 9.306 ciudadanos que votaron por PEÓN se quedan sin representación política. Inversamente, para el caso de CABALLO, con el 63% de los votos, logra la totalidad de los escaños (100%). La mayoría política se ha convertido en una mayoría hegemónica.

### 2.15. FORMADOR DE MAYORÍAS

El mecanismo denominado como formador de mayorías consiste en asignar escaños en el marco de los sistemas mayoritarios, utilizando ya sea la mayoría simple o mayoría absoluta, pero otorgando a los partidos ganadores escaños adicionales. En una circunscripción uninominal dada, en lugar de otorgar a la organización política ganadora un solo escaño en competencia, la recompensa es entregar uno o varios escaños adicionales. El formador de mayorías también es conocido en la literatura electoral como sistema de mayorías y minorías. Dependiendo del sistema electoral, suele utilizarse para otorgar hasta 5 escaños al ganador, en una misma circunscripción.

El objetivo del formador de mayorías es dar lugar a la formación de mayorías políticas en los espacios de representación, de un modo artificial, y que estas mayorías, en el Parlamento, puedan tomar decisiones con rapidez y agilidad. El resultado final del mecanismo utilizado determina que una organización política puede lograr el doble de escaños o representantes cuando en otras circunstancias sólo hubiera obtenido la mitad. Por ejemplo, un partido político con el 30% de los votos, con la utilización del formador de mayorías, podría lograr el 60% de la representación política. En otras palabras, podría lograr fácilmente el control de los cuerpos colegiados y de representación con una baja cantidad de votos, pero con una alta cantidad de representantes.

La distancia o asimetría entre los votos obtenidos y los escaños logrados, por efecto del formador de mayorías y de cualquier sistema de decisión mayoritario (mayoría simple o mayoría absoluta), se denomina brecha electoral.

### 2.16. SISTEMA DE RECOMPENSAS

Para que el formador de mayorías, en el marco del sistema electoral mayoritario, funcione adecuadamente se debe establecer con anterioridad al hecho electoral (elecciones) un sistema de recompensas en el que se establezca cuántos escaños se repartirán por circunscripción entre las diversas organizaciones políticas. Por tanto, se debe definir en cuáles circunscripciones del sistema electoral se van a entregar escaños adicionales al partido ganador y, en segundo término, cuántos escaños a la primera mayoría y cuántos cargos o escaños a los otros partidos. El número de escaños a entregar y el modo en que se hará la asignación dependen de la disponibilidad de representaciones en juego y de una decisión política.

El sistema de recompensas, por tanto, define el número total de escaños a entregarse por circunscripción y la forma en que se otorgarán estos escaños a los partidos en competencia. Un ejemplo de sistema de recompensas puede advertirse en el cuadro siguiente:

**CUADRO 2.12: SISTEMA DE RECOMPENSAS QUE FORMA MAYORIAS**

Nº DE ESCAÑOS	POSIBILIDADES DE DISTRIBUCION SEGÚN FORMADOR DE MAYORÍAS	OBSERVACIONES
5	(5:0); (4:1); (3:2); (3:1:1)	Se puede otorgar 5 escaños a la primera mayoría y 0 a la segunda mayoría. Formador de mayorías rígido. También se podría entregar 4 al partido ganador y 1 escaño a la segunda mayoría; 3 y 2 o 3 a la primera mayoría, 1 a la segunda mayoría y 1 al partido que hubiera obtenido el tercer lugar. En estos últimos casos el partido ganador siempre tiene un número mayor de escaños, pero el criterio de distribución da lugar a la participación de las minorías.
	(4:0); (3:1)	Se puede otorgar 4 escaños a la primera mayoría y 0 a la segunda mayoría. Formador de mayorías rígido. También se podría entregar 3 a la primera mayoría y 1 a la segunda mayoría. En este caso el partido ganador tiene un número mayor de escaños, pero se da lugar a la participación de las minorías.
3	(3:0); (2:1)	Se puede otorgar 3 escaños a la primera mayoría y 0 a la segunda mayoría. Formador de mayorías rígido. También se podría entregar 2 a la primera mayoría y 1 a la segunda mayoría. En este caso el partido ganador tiene un número mayor de escaños, pero se da lugar a la participación de las minorías.
2	(2:0)	Se puede otorgar 2 escaños a la primera mayoría y 0 a la segunda mayoría. Formador de mayorías rígido.

**CUADRO 2.13: SISTEMA DE RECOMPENSAS QUE NO FORMA MAYORIAS**

NUMERO DE ESCAÑOS A DISTRIBUIRSE	NO ES FORMADOR DE MAYORIAS	OBSERVACIONES
5	(2:2:1); (2:1:1:1)	La distribución de escaños que se indica en la columna de la izquierda no corresponde a un sistema formador de mayorías, pues al partido ganador, a la primera mayoría, se la otorga un número de escaños igual a los entregados a la segunda mayoría. En otros casos, los escaños otorgados a las minorías podrían establecer coaliciones que bloqueen a la primera mayoría, desnaturalizando el principio de formador de mayorías.
4	(2:2); (2:1:1)	Igual.
3	(1:1:1)	Igual.
2	(1:1)	Igual.

### 2.17. MAYORÍA ABSOLUTA EN EL SISTEMA ELECTORAL BOLIVIANO VIGENTE

Así como la mayoría simple se utiliza para elegir representantes o escaños para conformar la Cámara de Diputados, la mayoría absoluta solamente se utiliza, en el sistema electoral boliviano, para elegir al Presidente y Vicepresidente. No se conocen registros históricos ni legales de que la mayoría absoluta se hubiera utilizado para la elección de diputados o senadores.

La mayoría absoluta de votos para elegir al Presidente, como mayoría exigida, es una disposición cuyos registros más antiguos pueden encontrarse en las constituciones del siglo XIX. Concretamente en la Constitución aprobada durante el gobierno de Manuel Isidoro Belzu y en



las elecciones llevadas a cabo en la misma época<sup>19</sup>. Desde entonces al presente, la utilización de la mayoría absoluta para la elección presidencial se ha mantenido con algunas variaciones. Las modificaciones más importantes se registran en el siglo XXI, orientadas a las elecciones 2014.

En primer lugar se debe tomar en cuenta que Bolivia no ha mantenido las instituciones democráticas y los cargos electivos de manera estable a lo largo de su historia, ya que más bien se han registrado varios periodos en los que funcionaron gobiernos no electivos. Cuando operó la democracia y se convocaron a elecciones, el criterio y mecanismo conocido y aplicable para la elección de Presidente fue el de la mayoría absoluta de votos. Se suman los votos emitidos a favor de las candidaturas, en todas las circunscripciones departamentales del país, independientemente del número de circunscripciones o electores inscritos y votantes; se procede a contabilizar los votos válidos; y luego a proclamar la candidatura que hubiere superado el 50% más uno de los votos. De este modo se proclamaron las candidaturas ganadoras en las elecciones del siglo XX y XXI. Las candidaturas presidenciales que lograron la mayoría absoluta durante la década de los cincuenta y sesenta del siglo XX, fueron las siguientes:

**CUADRO 2.14: ELECCIONES Y SISTEMA DE DECISIÓN VIGENTE**

PERIODOS POLITICOS	ELECCIONES CONVOCADAS	SISTEMA DE DECISIÓN VIGENTE
*1952 - 1969	1956, 1960, 1964, 1966	Mayoría absoluta (50% más uno de los votos)
**1977 - 1982	1979, 1978, 1980	Mayoría absoluta (50% más uno de los votos)
**1982 - 2002	1985, 1989, 1993, 1997, 2002	Mayoría absoluta (50% más uno de los votos)
**2002 -2009	2005, 2009	Mayoría absoluta (50% más uno de los votos)
2014...	2014	Mayoría absoluta (50% más uno); formula del 40/10 y segunda vuelta electoral

\*Elecciones convocadas en la década de los cincuenta y sesenta, siglo XX.

\*\*Elecciones convocadas a finales del siglo XX y principios del XXI.

Si bien se realizaron elecciones presidenciales a finales de los setenta y durante las décadas ochenta y noventa del siglo XX, ninguna candidatura de la época logró obtener la mayoría absoluta de votos. Recién durante la primera década del siglo XXI y durante las elecciones 2005 y 2009, una de las candidaturas logró la mayoría absoluta:

<sup>19</sup> "Si ninguno de los candidatos para la Presidencia de la República ha obtenido la pluralidad absoluta de votos de los ciudadanos sufragantes, el Congreso verificará la elección de Presidente de la República, nombrando a uno de los tres candidatos que hubiesen reunido el número de sufragios". Art. 68° CPE, 1851.

## 2.18. FORMADOR DE MAYORÍAS Y SISTEMA DE RECOMPENSAS EN EL SISTEMA ELECTORAL BOLIVIANO VIGENTE

El formador de mayorías como mecanismo de asignación de escaños se aplica en el sistema electoral boliviano solamente para la conformación de la Cámara de Senadores de la actual Asamblea Legislativa Plurinacional. Este procedimiento y el sistema de recompensas que le acompaña, si bien se utilizan en el sistema electoral boliviano desde el siglo XX hasta el presente (siglo XXI), recién en las últimas décadas han sufrido importantes modificaciones.

Para las elecciones convocadas entre 1978 y 2005, esto es para 9 procesos electorales, el procedimiento utilizado para la conformación de la Cámara de Senadores era el formador de mayorías y un sistema de recompensas de 2 escaños a la primera mayoría y 1 escaño para la segunda mayoría. Este procedimiento, aplicado durante varias décadas, si bien generaba mayorías artificiales al otorgar 2 escaños a la organización ganadora en las circunscripciones departamentales, también propiciaba la participación de las minorías.

Por efecto de las modificaciones introducidas a partir de la realización de la Asamblea Constituyente (2006–2008) en la Constitución Política del Estado, se eliminó del sistema electoral boliviano el mecanismo formador de mayorías para la conformación del Senado. En este sentido, la Cámara de Senadores para las elecciones 2009 cambió radicalmente el principio de representación y decisión. Se sustituyó el principio de representación mayoritario por el proporcional y el sistema de decisión mayoritario del tipo formador de mayorías por la fórmula proporcional de la serie de número divisores naturales. En el siguiente cuadro se puede observar resumidamente las características del sistema electoral para la conformación del Senado y las modificaciones que sufrió este espacio de representación.

**CUADRO 2.15: FORMADOR DE MAYORÍAS, SISTEMA DE RECOMPENSAS PARA LA CONFORMACIÓN DEL SENADO**

ELECCIONES CONVOCADAS	SISTEMA DE DECISIÓN VIGENTE	SISTEMA DE RECOMPENSAS
1978, 1979, 1980.	Formador de mayorías	3 escaños por departamento. Asignación de 2 escaños a la primera mayoría y 1 escaño a la segunda mayoría
1985, 1989, 1993, 1997, 2002, 2005.	Formador de mayorías	3 escaños por departamento. Asignación de 2 escaños a la primera mayoría y 1 escaño a la segunda mayoría
2009.	Proporcional del tipo de la serie de números divisores naturales SNDN	No requiere.

**Fuente.** Elaboración propia sobre normativa electoral.

## 2.19. NÚMERO DE CARGOS A ELEGIR EN LAS ELECCIONES 2014

En los sistemas electorales, el número de cargos a elegirse se halla en estrecha relación con los elementos constitutivos. En particular, define el sistema de representación y determina la aplicación de fórmulas de conversión de votos en escaños.

Cuando se va a elegir un solo cargo, que puede ser un representante (diputado) o el Ejecutivo (Presidente), indefectiblemente se debe utilizar una fórmula mayoritaria, ya sea del tipo de la mayoría simple o en su defecto la mayoría absoluta. Para elegir un solo cargo no cabe utilizar fórmulas proporcionales. Un estudio a profundidad sobre las características y efectos de los sistemas de decisión proporcionales se puede ver subtítulos más adelante.

Cuando se van a elegir 2 o más cargos de representación (2 o más diputados, 2 o más senadores), se abre la posibilidad de utilizar, alternativamente y de manera excluyente, procedimientos mayoritarios o fórmulas proporcionales. Uno y sólo uno de los procedimientos señalados, pero no ambos. En este sentido, si se deben elegir más de 2 cargos hasta un número casi infinito (12, 25, 100 o 300 escaños), en una misma o varias circunscripciones, debe recurrirse a fórmulas proporcionales para la conformación de estos cuerpos colegiados.

Para las elecciones generales 2014 se tiene previsto elegir 166 representantes, distribuidos de la siguiente manera:

- i. 36 integrantes de la Cámara de Senadores.
- ii. 130 integrantes de la Cámara de Diputados. El total de 130 diputados se desagrega en 70 uninominales, 53 plurinominales y 7 uninominales especiales indígenas<sup>20</sup>.

En el mismo proceso electoral se elegirá al Presidente y Vicepresidente del Estado. El número de cargos del Órgano Legislativo a elegirse no sufrirá variación alguna hasta la realización de las mencionadas elecciones. Sin embargo, se deja constancia de que el modo de elegir a los integrantes de la Cámara de Diputados, podría sufrir alguna variación en los mecanismos de asignación de escaños. En las elecciones sub nacionales (departamentales y municipales) del 2010 se eliminaron los incisos c y de del artículo N° 59 de la Ley de Régimen Electoral, vigente, de tal manera que se evitó la aplicación del método equilibrado de asignación de escaños. El método equilibrado de asignación de escaños evita que un partido político concentre u obtenga representación política distorsionando la proporcionalidad. El método equilibrado de asignación de escaños se incorporó a la normativa electoral para las elecciones de 1997 en el momento de incorporar escaños uninominales y el mecanismo de la mayoría simple, con el propósito de evitar la desproporcionalidad. Este mecanismo se aplicó luego en las elecciones generales 2002, 2005 y 2009. La redacción de la norma que explica el método equilibrado de asignación de escaños ha sufrido variaciones en las distintas leyes que estuvieron vigentes para los distintos procesos electorales antes mencionados . Como se eliminó para las elecciones sub nacionales 2010, queda abierta la posibilidad de que el Órgano Legislativo 2010-2015 o el Órgano Electoral aprueben una norma que elimine este mecanismo equilibrado o de compensación, contemplado en la ley electoral vigente.

<sup>20</sup> Se prevé que esta distribución cambie, incrementándose el número de diputaciones elegidas mediante procedimientos proporcionales y disminuyendo los cargos elegidos en circunscripciones uninominales. Si ello ocurriera y el presente texto estuviera en imprenta, para que no pierda actualidad se intentará publicar una adenda para comentar y explicar las modificaciones introducidas en el sistema de circunscripciones.

**CUADRO 2.16: NÚMERO DE CARGOS A ELEGIR,  
DENOMINACIÓN Y PRINCIPIOS DE DECISIÓN**

CARGOS	Nº	DENOMINACIÓN POR ORIGEN ELECTORAL	SISTEMA DE DECISIÓN	PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS
PRESIDENTE/ VICEPRESIDENTE	1		MAYORITARIO	MAYORIA ABSOLUTA (50% MAS UNO); FORMULA DEL 40/10 Y SEGUNDA VUELTA ELECTORAL
SENADORES	36	PLURINOMINALES	PROPORCIONAL	SERIE DE NUMEROS DIVISORES NATURALES
DIPUTADOS	130		MAYORITARIO	
	63	UNINOMINALES	MAYORITARIO	MAYORIA SIMPLE
	60	PLURINOMINALES	PROPORCIONAL	SERIE DE NÚMEROS DIVISORES NATURALES
	7	INDIGENA ORIGINARIO CAMPEÑINOS	COMBINADO	USOS/COSTUMBRES Y MAYORIA SIMPLE.

**Nota.** La composición y distribución de las circunscripciones uninominales y plurinominales, en la Cámara de Diputados, ha variado con el tiempo. El cuadro reseña la última modificación efectuada por el Tribunal Supremo Electoral, aplicable a las elecciones 2014.

## 2.20. PRESIDENTE DEL ESTADO EN SUSTITUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En el nivel nacional, la estructura y diseño del sistema electoral permite que el mismo día, en la misma papeleta y con dos votos otorgados al ciudadano, se elijan dos órganos del Estado. La nomenclatura utilizada de los órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral sustituye a la antigua denominación de poderes del Estado y a la idea de Poder Público, único, pero dividido por cuestiones administrativas y funcionales en Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial<sup>21</sup>. Pocos ciudadanos, no especialistas en el tema legal constitucional, han reparado en los sutiles efectos de la sustitución del concepto de poderes por órganos. Menos aún han reparado en el significado de las modificaciones y la relación con el sistema electoral y de representación. La mayor parte de la ciudadanía considera que es mero juego de palabras pero en realidad plantea una nueva forma de organización del Estado, nuevas competencias, atribuciones, funciones y forma de elección diferente del pasado reciente, para los dos primeros y más altos cargos de la estructura estatal: Presidente y Vicepresidente. Además de incorporar un Órgano adicional, el Órgano Electoral, a la vieja y clásica estructura de 3 poderes que conforman el Poder Público, en la doctrina constitucional clásica.

<sup>21</sup> El artículo N° 85 de la CPE anterior, en su redacción, confirma la utilización de una nomenclatura y concepto clásico sobre los poderes: "El Poder Ejecutivo se ejerce por el Presidente de la República conjuntamente con los Ministros de Estado.", Artículo N° 85, CPE 1967, con reformas. La nueva denominación y sustitución del concepto de poderes por órganos se halla instituida en la Constitución Política del Estado vigente a partir del 2009. El artículo N° 165, señala en el párrafo primero: "El Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o el Presidente del Estado, la Vicepresidenta o el Vicepresidente del Estado, y las Ministras y los Ministros de Estado." La figura de Presidenta o Presidente del Estado es la novedad en la estructura y funcionamiento del poder político e institucional, y no solamente una novedad de denominación.

En la doctrina constitucional clásica se consideraba al Poder Público como único e indivisible, pero separado en 3 poderes, por cuestiones administrativas y funcionales. Estos poderes, Legislativo, Ejecutivo y Judicial, eran iguales, de la misma jerarquía, pero independientes entre sí. Además de que no se podía delegar facultades de un poder a otro<sup>22</sup>. Además, en el pasado reciente, el Poder Legislativo era considerado como el primer Poder del Estado, no por encima ni por debajo, sino primero entre los otros, el Ejecutivo y el Judicial. Esto último, en razón de la designación o elección que solía hacer el Poder Legislativo del Presidente de la República. Pues con cierta frecuencia, en las elecciones populares, los partidos políticos y sus respectivas candidaturas no lograban alcanzar la mayoría de votos establecida en la ley electoral (mayoría absoluta de votos, esto es, el 50% más uno de los votos). En esta situación, la Cámara de Diputados y la de Senadores, reunidas en Congreso, elegían al Presidente de la República<sup>23</sup> entre las 2 o 3 candidaturas más votadas en la elección popular. Incluso era común ver en las ceremonias y registros fotográficos que quien imponía los símbolos del poder al gobernante elegido era el Presidente del Congreso.

## 2.21. PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL ESTADO

En la actualidad, el Órgano Ejecutivo se halla conformado por 3 entidades: i) el Presidente (a); ii) Vicepresidente (a); y iii) los ministros (as). En el pasado, el Ejecutivo era prácticamente unipersonal, colaborado por los ministros y el Vicepresidente no formaba parte del Ejecutivo, sólo reemplazaba al Presidente en caso de ausencia definitiva o temporal. En la actualidad, el Vicepresidente es elegido en la misma fórmula y con el mismo voto, para formar parte del Ejecutivo como miembro nato, y tiene funciones que nunca antes tuvo, e incluso es cabeza de otro Órgano, del Órgano Legislativo<sup>24</sup>. Además, es elegido en la misma papeleta electoral que el Presidente del Estado, conformando un binomio con él, con nombre y apellido propio. En el pasado inmediato, en la papeleta electoral no se consignaba el nombre ni apellido del candidato a la Vicepresidencia.

El hecho más interesante y sutil (de grandes efectos en el funcionamiento del Estado) que provocan las modificaciones realizadas en la Constitución Política del Estado y la estructura estatal, consiste en que uno de los integrantes del Órgano Ejecutivo, el Presidente, se constituye en Presidente del Estado y se coloca por encima de los otros órganos. Por tanto, los órganos Ejecutivo, Legislativo,

<sup>22</sup> "Artículo N° 30. Los poderes públicos no podrán delegar las facultades que les confiere esta Constitución, ni atribuir al Poder Ejecutivo otras que las que expresamente les están acordadas por ella." CPE 1967, con reformas, vigente hasta 2009.

<sup>23</sup> En las últimas 3 décadas, 80 y 90 del siglo XX y primera del siglo XXI, el Congreso designó al Presidente en los años 1985, 1989, 1993, 1997 y 2002. En las elecciones 2005 y 2009, el Congreso no intervino en la elección del Presidente pues la candidatura ganadora en las elecciones inmediatas superó el 50% más uno de los votos. Para las elecciones 2014, la Asamblea Legislativa no tiene la atribución para designar al Presidente, pues en la Constitución vigente se ha eliminado aquella competencia.

<sup>24</sup> "Artículo N° 174.- Son atribuciones de la Vicepresidenta o del Vicepresidente del Estado, además de las que establece esta Constitución y la ley: 1) Asumir la Presidencia del Estado, en los casos establecidos en la presente Constitución; 2) Coordinar las relaciones entre el Órgano Ejecutivo, la Asamblea Legislativa Plurinacional y los gobiernos autónomos; 3) Participar en las sesiones del Consejo de Ministros; 4) Coadyuvar con la Presidenta o el Presidente del Estado en la dirección de la política general del Gobierno; 5) Participar conjuntamente con la Presidenta o el Presidente del Estado en la formulación de la política exterior, así como desempeñar misiones diplomáticas."

Judicial y Electoral son iguales entre sí, de la misma jerarquía. Están separados, aunque coordinan sus labores, pero se encuentran, en el organigrama administrativo, por debajo del Presidente del Estado. Este nuevo diseño del gobierno del Estado, no ha sido publicitado. El ciudadano no tiene un adecuado conocimiento de estos cambios, ni del significado de los mismos. El actual diseño rompe con la clásica división de poderes. Uno de los órganos se encuentra por encima de los otros, establece relaciones de supra-subordinación e influencia de arriba hacia abajo. Los órganos del Estado están separados entre sí, son de igual jerarquía y coordinan sus labores, pero el Ejecutivo tiene un doble rol: es cabeza de un Órgano y es, al mismo tiempo, Presidente del Estado.

### 2.22. VICEPRESIDENTE DEL ESTADO

Otro cambio igualmente interesante y de notables efectos en el funcionamiento del Estado, adicional al anteriormente descrito, es el doble rol institucional y político del Vicepresidente y de la Vicepresidencia, una entidad que en el pasado inmediato y durante mucho tiempo era considerada como la quinta rueda del carro del poder o hasta un cargo innecesario para el funcionamiento del Estado<sup>25</sup>.

En la actualidad, el cargo vicepresidencial ha cobrado una importancia equiparable al poder del Presidente. Ha dejado de ser un simple sustituto en situaciones de crisis para convertirse en un estrecho colaborador del Presidente y pieza fundamental de la gestión y funcionamiento del Estado. Este nuevo rol, ampliado y cualificado, se encuentra descrito y formalizado en la nueva Constitución vigente a partir del 2009. Es así que el Vicepresidente, por el origen electoral y lugar que ocupa en la estructura estatal, es cabeza del Órgano Legislativo. Por lo tanto, es Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional y, al mismo tiempo, cumple funciones en el Órgano Ejecutivo, además de ser miembro nato del mismo.

Cabe subrayar que el Vicepresidente, al interior del Gabinete, tiene una jerarquía y rol por encima de los demás ministros que conforman este cuerpo colegiado, de designación directa por el Presidente. De igual manera, el Vicepresidente, como cabeza del Órgano Legislativo y miembro nato del Órgano Ejecutivo, tiene una jerarquía por arriba de los otros titulares de los órganos Legislativo y Electoral. Su ubicación en la estructura estatal se halla ligeramente por debajo del Presidente, quien es, recordemos, cabeza del Órgano Ejecutivo y, principalmente, cabeza del Estado, es decir, Presidente del Estado Plurinacional. El efecto deseado o indeseado en la estructura y funcionamiento del poder es que en los hechos y a consecuencia del nuevo diseño se ha roto la igualdad e independencia de los órganos del Estado, ya que integrantes de órganos jerárquicamente iguales cumplen funciones en dos órganos y se colocan jerárquicamente por encima de los órganos de Poder. Es así que el titular del Órgano Ejecutivo se convierte en la cabeza del Estado o Presidente del Estado, por encima de todos los órganos y titulares de los mismos. El titular del Órgano Legislativo es, además, miembro nato del Órgano Ejecutivo y en situación de superioridad

---

<sup>25</sup> Una primera aproximación para comprender el rol de la Vicepresidencia a lo largo de nuestra historia puede encontrarse en "La Vicepresidencia ¿La sombra del Poder?", publicado por la Vicepresidencia de la República, 1999, La Paz, Bolivia.

jerárquica respecto de los ministros del gabinete, incluido el Ministro de Relaciones Exteriores. Lo más relevante de todo lo anteriormente descrito es que el titular del Órgano Legislativo es el Vicepresidente del Estado Plurinacional, colocándose jerárquicamente por debajo del Presidente, pero por encima de los demás órganos y de sus titulares.

### 2.23. RENUNCIA, MUERTE O IMPEDIMENTO DEL PRESIDENTE

Otro aspecto no menos importante, que cambió en el Estado y en la normativa constitucional, es el modo de elección y el rol de sustituir al Presidente del Estado. El Vicepresidente es elegido en la misma papeleta y en el mismo acto de votación que el Presidente. Por lo tanto, los votos que se emiten y contabilizan tradicionalmente a favor del Presidente, en realidad se contabilizan a favor de un binomio: Presidente con nombre, apellido y fotografía; además de nombre, apellido y ninguna fotografía del Vicepresidente. Respecto de la sustitución del Presidente en situaciones excepcionales, en el pasado y según las disposiciones anteriores a la vigente Constitución a partir del 2009, se consideraba que el rol más importante del Vicepresidente era suplir y sustituir al Presidente de la República en casos de crisis, muerte, renuncia o impedimento. Además de lo señalado, el Vicepresidente no tenía otras funciones ni competencias en el gabinete presidencial, ya que en realidad las responsabilidades asignadas se circunscribían a aquellas que le señalara el Presidente de la República. La función más importante y regular del Vicepresidente era presidir el Congreso en contadas oportunidades y relevar temporalmente al Presidente en caso de viajes, enfermedad o impedimento. En situación de crisis, excepcionalmente se activaba el mecanismo de la sucesión constitucional<sup>26</sup>.

Tanto el mecanismo de la sucesión constitucional como el concepto de ausencia temporal o definitiva, así como los plazos y situaciones en las que se activa el mecanismo de la sucesión constitucional, han cambiado sustancialmente.

En el pasado reciente, la línea de sucesión constitucional llegaba hasta el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, empezando por el Vicepresidente de la República, continuando con el Presidente del Senado, el Presidente de la Cámara de Diputados y el Presidente de la Corte, en este orden de prelación. En la actualidad, según la Constitución vigente, en ningún caso la sucesión constitucional sale del ámbito Legislativo. Por tanto, los presidentes del Órgano Judicial o Electoral no forman parte de la línea de sucesión, con lo que se ratifica la superioridad jerárquica y política de la Vicepresidencia y la menor jerarquía de aquellos órganos respecto del Órgano Ejecutivo y el Órgano Legislativo.

<sup>26</sup> La sucesión constitucional, mecanismo previsto en la CPE vigente hasta el 2009, del Vicepresidente por el Presidente, por renuncia o muerte del titular, se verificó en 1967, 2001, 2003 y 2005. En 1967, el Vicepresidente Luis Adolfo Siles Salinas sustituyó a René Barrientos Ortuño por fallecimiento de éste en un accidente aéreo. En el 2001, Jorge Quiroga Ramírez sustituyó a Hugo Banzer Suárez por renuncia de éste a causa de una enfermedad terminal. En el 2003, Gonzalo Sánchez de Lozada renunció al cargo y fue sustituido por el Vicepresidente, Carlos D. Mesa Gisbert. En el 2005, el Presidente Carlos D. Mesa Gisbert renunció al cargo y fue sustituido por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Eduardo Rodríguez Veltzé.

En la anterior Carta Magna, la sucesión constitucional se activaba en caso de impedimento o ausencia temporal. En la actualidad, la sucesión se activa en caso de impedimento o ausencia definitiva.

La Constitución anterior activaba la sucesión presidencial inclusive antes de la proclamación efectiva del Presidente. Es así que el Vicepresidente podía asumir la Presidencia, en condición de titular hasta el final del periodo constitucional, en caso de que el candidato ganador de la Presidencia no hubiera podido acceder al cargo (por enfermedad o muerte) y, por tanto, se halla impedido de asumir y ser proclamado formalmente como gobernante<sup>27</sup>. La actual Constitución, al igual que la CPE de 1880, no considera la posibilidad de la sucesión constitucional en caso de fallecimiento del titular, antes de ser proclamado. Por tanto, existe en la actual normativa un vacío jurídico constitucional respecto de la sucesión en caso de muerte, antes de la proclamación o posesión del candidato electo como Presidente.

El anterior texto constitucional (CPE 1967, con reformas) preveía la posibilidad de una convocatoria a elecciones en plazo de 180 días sólo en caso de que la línea de sucesión constitucional hubiera llegado hasta el Presidente de la Corte Suprema de Justicia. En el texto vigente, se convoca a elecciones en caso de que, activada la sucesión constitucional, hubiera llegado al Presidente de la Cámara de Diputados, después de verificarse el reemplazo del Presidente por el Vicepresidente, el Presidente del Senado y, finalmente, el Presidente de la Cámara de Diputados. El plazo para convocar a elecciones también se ha modificado. De 180 días (6 meses) se ha reducido a la mitad (90 días)<sup>28</sup>. Queda claro que en caso de activarse la sucesión presidencial, el Vicepresidente puede quedarse como titular hasta la conclusión del periodo constitucional y recién convocar a elecciones.

Como se puede advertir, el rol y función del cargo vicepresidencial ha mejorado tanto en situación de normalidad como en momentos de crisis institucional. En tiempos de orden institucional, el Presidente del Órgano Legislativo forma parte del Gabinete y es primero entre los pares, además de tener atribuciones y competencias ampliadas.

### 2.24. PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

La elección del Presidente (a) y Vicepresidente (a) del Estado se efectúa en circunscripción nacional única (uninominal), mediante sufragio (universal, directo, igual y secreto) de las listas de candidatos (as) presentadas por organizaciones políticas con personería jurídica vigente<sup>29</sup>. El principio de decisión o Sistema de Decisión (SIDE) propio de estos cargos es el mayoritario y el sistema

<sup>27</sup> El candidato oficialista y del liberalismo, Fernando Guachalla, ganó las elecciones de 1908 cómodamente y junto a él Eufonio Viscarra y Fidel Valdez, como candidatos a la Vicepresidencia. Pero Guachalla falleció antes de asumir el cargo y ser proclamado como Presidente. Una corriente de opinión sostenía que debía asumir la Presidencia, Eufonio Viscarra, pero la Constitución de la época (Arts.: 77 y 78, CPE 1880) activaba la sucesión constitucional en caso de muerte del Presidente en medio del periodo de gobierno, esto es, después de haber sido proclamado. El Presidente saliente, Ismael Montes, se opuso a que el Vicepresidente electo asumiera la Presidencia y logró que el Congreso prorrogara su mandato por un año. Al cabo de dicho lapso se convocaron a nuevas elecciones.

<sup>28</sup> Artículo N° 169, CPE 2009, vigente.

<sup>29</sup> Art. N° 52, Ley del Régimen Electoral, vigente.



electoral boliviano contempla una variedad de mecanismos para la proclamación de ganadores a los cargos de Presidente/Vicepresidente. Estos procedimientos alternativos, son:

- i) Mayoría absoluta
- ii) Fórmula 40/10
- iii) Segunda vuelta electoral

### 2.25. MAYORÍA ABSOLUTA PARA LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE/VICEPRESIDENTE

Según la mayoría absoluta, se proclama o elige como gobernantes a las candidaturas que hayan obtenido más del cincuenta por ciento (50%) de los votos válidos emitidos en la circunscripción nacional única. Los votos válidos son aquellos efectivamente emitidos a favor de un partido político; por tanto, no se consideran como válidos los votos blancos y nulos. Para la elección de Presidente/Vicepresidente, se debe tomar en cuenta que las normas electorales vigentes consideran como votos válidos aquellos emitidos en la circunscripción nacional única (Bolivia) y los emitidos por bolivianos residentes en el exterior, debidamente inscritos en el Padrón Electoral<sup>30</sup>. La utilización de los votos de los bolivianos residentes en el exterior en el sistema electoral, para la elección presidencial, es una práctica que se aplica por vez primera en las elecciones presidenciales de diciembre de 2009. En aquellas elecciones se habilitaron 4 países: Argentina, Brasil, España y Estados Unidos de América. En las elecciones 2014, se contabilizará el voto de los bolivianos residentes fuera del país en 33 países, en 4 continentes.

La mayoría absoluta para la elección de Presidente es una técnica que nace en el siglo XIX y que se aplica con continuidad durante el siglo XX y las primeras décadas del siglo XXI. Como la mayoría requerida es una exigencia difícil de alcanzar por los partidos políticos, durante todo el tiempo reseñado se recurrió a la segunda vuelta congresal. Los legisladores electos en la elección inmediata, senadores y diputados reunidos en Congreso, elegían mediante sufragio entre las 3 candidaturas más votadas al Presidente de la República. Modificaciones en la ley electoral a principios del siglo XX determinaron que solamente se tomaran en cuenta las 2 candidaturas más votadas. De manera reciente se ha eliminado la competencia del Congreso para elegir al Presidente y Vicepresidente y se ha instituido la segunda vuelta electoral en sustitución de la segunda vuelta congresal<sup>31</sup>.

<sup>30</sup> Art. N° 27, CPE 2009.

<sup>31</sup> Art. N° 166, CPE 2009.

CUADRO 2.17: PROCEDIMIENTO VIGENTE, CANDIDATOS Y GOBIERNOS

ELECCIONES	PROCEDIMIENTO VIGENTE	CANDIDATOS Y GOBIERNOS
1985	Mayoría absoluta y segunda vuelta congresal	Las 3 candidaturas más votadas fueron: Víctor Paz Estenssoro, Hugo Banzer Suárez y Jaime Paz Zamora. En el Congreso fue elegido Víctor Paz Estenssoro.
1989	Mayoría absoluta y segunda vuelta congresal	Las 3 candidaturas más votadas fueron: Gonzalo Sánchez de Lozada, Hugo Banzer Suárez y Jaime Paz Zamora. En el Congreso fue elegido Jaime Paz Zamora.
1993	Mayoría absoluta y segunda vuelta congresal	Las 3 candidaturas más votadas fueron: Gonzalo Sánchez de Lozada, Hugo Banzer Suárez y Carlos Palenque Avilés. En el Congreso fue elegido Gonzalo Sánchez de Lozada.
1997	Mayoría absoluta y segunda vuelta congresal	Las 3 candidaturas más votadas fueron: Hugo Banzer Suárez, Juan Carlos Durán y Remedios Loza Alvarado. En el Congreso fue elegido Hugo Banzer Suárez.
2002	Mayoría absoluta y segunda vuelta congresal	Las 2 candidaturas más votadas fueron: Gonzalo Sánchez de Lozada y Evo Morales Ayma. En el Congreso fue elegido Gonzalo Sánchez de Lozada.
2005	Mayoría absoluta y segunda vuelta congresal	Evo Morales Ayma obtuvo más del 50% de los votos, no hubo necesidad de aplicación de la segunda vuelta congresal.
2009	Mayoría absoluta, fórmula del 40/10 y segunda vuelta electoral	Evo Morales Ayma obtuvo más del 50% de los votos, no hubo necesidad de aplicación de la segunda vuelta congresal.
2014	Mayoría absoluta, fórmula del 40/10 y segunda vuelta electoral	Elección por efectuarse.

**Elaboración propia.** El presente texto se terminó de editar en agosto del 2014, 60 días antes de las elecciones del 12 de octubre.

A partir de las reformas constitucionales de 2009 se ha eliminado la atribución del Congreso para elegir al Presidente/Vicepresidente mediante el voto de los legisladores y se ha transferido o devuelto la atribución de elegir gobierno a los ciudadanos, instituyendo la segunda vuelta electoral (ballotage). La aplicación de la segunda vuelta electoral no es directa, ya que se ha incorporado un criterio o condición intermedia denominada la fórmula del 40/10. Procedimiento aplicado en algunos países centroamericanos y Argentina, finalmente incorporado al sistema electoral boliviano.

## 2.26. FÓRMULA 40/10, PARA LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

Según la disposición constitucional que regula la elección del Presidente y Vicepresidente, si ninguna candidatura logra el 50% más uno de los votos válidos, antes de convocar a la segunda vuelta electoral se verifican los resultados electorales para determinar si entre las dos candidaturas más votadas existen las siguientes condiciones: que la candidatura más votada haya superado el 40% de los votos válidos y que exista además una diferencia de al menos 10% en relación con la segunda candidatura. Si el partido más votado hubiera superado el 40% de los votos, pero se encontrara por debajo del 50% de los votos válidos emitidos en el país y el exterior, y la diferencia con el partido que posee la segunda mejor votación llegara a ser menor al 10% de los votos, se debería convocar a una segunda vuelta electoral.

### 2.27. SEGUNDA VUELTA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN PRESIDENCIAL

El procedimiento de la segunda vuelta electoral solo es aplicable en caso de que ningún partido o candidatura haya superado el 50% más uno de los votos válidos, o en caso de haber superado la barrera del 40% de los votos válidos, la diferencia con el inmediato perseguidor en votos sea menor al 10%.

Si el partido ganador supera la barrera del 50% o, superando la barrera del 40%, la diferencia con el segundo partido más votado es mayor al 10% de los votos válidos, entonces se declara ganador al primero y no se convoca a una segunda vuelta electoral.

La incorporación de la segunda vuelta electoral es la modificación más reciente y novedosa en el sistema electoral boliviano. Por una parte elimina una atribución otorgada a los legisladores reunidos en Asamblea para designar al Presidente/Vicepresidente y restituye dicha competencia a los electores. Sin embargo, la aplicación de la segunda vuelta electoral no es directa, sino intermediada. En caso de que ninguna candidatura hubiera logrado la mayoría absoluta o superado la barrera del 50% de los votos y en los resultados electorales se verifica la relación 40/10 a favor de la candidatura más votada, no se convoca a una segunda vuelta electoral.

El mecanismo de la segunda vuelta electoral beneficia en partes iguales a los partidos más votados como a las minorías políticas. El partido más votado tiene una segunda oportunidad de hacerse con la victoria electoral en caso de no haber obtenido la mayoría absoluta. Por su parte, las minorías políticas tienen una segunda oportunidad de acceder al gobierno, en caso de que el partido más votado no hubiera logrado la mayoría absoluta y exista una diferencia menor al 10% entre las candidaturas más votadas.

Estos casos, en los que se exponen los posibles escenarios electorales, muestran la importancia tanto de los sistemas electorales como del comportamiento electoral ciudadano. En determinadas situaciones, las normas electorales parecen favorecer a las mayorías políticas y en otros casos a las minorías políticas. Pero en última instancia es el comportamiento electoral del ciudadano, esto es el voto ciudadano a favor de una u otra candidatura, lo que define el escenario político electoral final. A todo esto, una condición es necesaria para evitar conflictos sociales o descontento como reacción a cualquier resultado electoral: la necesaria transparencia, competencia profesional e idoneidad, tanto de los órganos electorales como de la contabilidad de los resultados.

### 2.28. EL PROBLEMA DE LA PROPORCIONALIDAD

Los sistemas de decisión denominados proporcionales se ordenan en los procedimientos del tipo de los cocientes y del tipo de los divisores. Conforman un grupo de fórmulas o procedimientos matemáticos para la asignación de escaños que tienen como objetivo general garantizar que las minorías políticas se encuentren adecuadamente representadas en los cuerpos colegiados de gestión, debate y legislación, llámense Parlamento, Congreso o Asamblea.

El criterio central que caracteriza a los procedimientos o fórmulas proporcionales consiste en que los escaños a distribuir (y que se asignan a los partidos políticos) estén en relación con la cantidad de votos obtenidos. Es decir, un partido que cuenta con el 30% de los votos, debería lograr una cantidad de escaños igual o aproximada a ese 30% de los votos. Para lograr este propósito, se utilizan fórmulas matemáticas que permiten encontrar, en un caso, un cociente de distribución o parámetro por el cual se asignan escaños (procedimientos del cociente). Otras fórmulas de la familia proporcional buscan y establecen una serie de cocientes, los cuales, ordenados de mayor a menor, permiten la asignación de escaños entre los partidos políticos (procedimientos del divisor).

Las fórmulas mayoritarias o sistemas de decisión mayoritarios generan mayorías artificiales y brecha electoral, es decir una distancia entre los votos y los escaños obtenidos. Las fórmulas proporcionales o sistemas de decisión proporcionales buscan establecer una buena proporcionalidad, esto es, la mejor relación entre la cantidad de votos y el número de escaños. Es así que los procedimientos proporcionales no buscan construir mayorías políticas sino que las minorías políticas (étnicas, de género o generacionales) estén representadas o consigan representación proporcional o de acuerdo con la cantidad de votos logrados. Las fórmulas proporcionales tampoco generan brecha electoral o grandes asimetrías entre escaños y votos. Lo que suele ocurrir es que hay fórmulas proporcionales que logran una mayor proporcionalidad que otras.

Por otra parte, la proporcionalidad pura o exacta es teórica o ideal. En cambio, la proporcionalidad que se presenta en los sistemas electorales reales depende de los votos que obtienen los partidos y de la fórmula que se utiliza. Una relación proporcional teórica o ideal es aquella donde un partido político que obtiene un 30% de los votos y también un 30% de los escaños. Una relación proporcional real es aquella que resulta de la aplicación de la fórmula y de los votos obtenidos por los partidos, procedimientos y votos que dan lugar a una proporcionalidad cercana a la teórica o pura: con el 30% de los votos puede obtener el 34% o 28% de los escaños.

Se puede definir la proporcionalidad como una relación convencional que establece igualdades entre dos fenómenos. La relación es convencional porque implica el resultado de un acuerdo sobre qué tipo de fenómenos se van a relacionar y cuál es el criterio o principio de igualdad que se va utilizar. Es así que se pueden relacionar y establecer igualdades entre manzanas con señoritas o votos con escaños. Todo depende de establecer cuál es el principio de proporcionalidad que rige entre estos fenómenos. Por ejemplo, si establecemos que el principio de proporcionalidad entre votos y escaños es 10.000 votos por cada escaño ( $10.000 \text{ votos} = 1 \text{ escaño}$ ) y nos encontramos en la situación, problema u obligación de distribuir un número proporcional de escaños entre 6 partidos políticos, debemos recurrir al principio de proporcionalidad establecido con anterioridad. La solución de este ejemplo es simple: por cada 10.000 votos que obtenga un partido político se asigna 1 escaño. Un partido político que haya logrado 30.000 votos tendrá derecho a 3 escaños; un partido que hubiera alcanzado a reunir 9.578 votos no tiene derecho a recibir escaños pues no tiene la cantidad de votos necesarios para ser acreedor de un escaño. En otras palabras, no ha alcanzado el principio de proporcionalidad o el cociente de distribución de escaños. Otro

partido que tenga 19.987 votos sólo será acreedor a 1 escaño y no le alcanzarán los votos para un segundo escaño.

Se han ensayado y se utilizan en los sistemas electorales de la actualidad una variedad de fórmulas que se rigen por el principio de proporcionalidad. La fórmula más conocida, dentro de los procedimientos proporcionales, es la atribuida al matemático Víktor D'hondt<sup>32</sup>, profesor de la Universidad de Gante (Bélgica). La variedad de fórmulas proporcionales siguen la lógica de encontrar uno o varios cocientes con los cuales realizar la asignación de escaños.

En nuestro país se utilizan fórmulas proporcionales desde mediados del siglo XX hasta el presente. Antes de las elecciones de 1956, sólo se conocían y aplicaban procedimientos mayoritarios. En el marco de los procedimientos proporcionales que se comenzaron a emplear desde la mitad del siglo pasado, se utilizaron tanto fórmulas del tipo de los cocientes como de divisores. En un principio se utilizaron fórmulas del tipo de los cocientes (cociente simple, cifra repartidora, doble cociente), para las elecciones de la década de los cincuenta y ochenta. Para las elecciones 1993, se sustituyeron las fórmulas del cociente, que se habían utilizado en las últimas décadas, por la serie de números divisores impares (Saint Lagüe: 1, 3, 5, 7, 9...etc.). En las elecciones siguientes, 1997, se produjo un nuevo cambio, sustituyendo la fórmula que utiliza la serie de números divisores impares (Saint Lagüe), por la fórmula que recurre a la serie de números divisores naturales (D'hondt: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7...etc.). Un último ajuste en las fórmulas de asignación de escaños para conformar la Cámara de Diputados, que perdura hasta el presente (2014), es la incorporación de procedimientos del tipo mayoritario, agregado a la serie de números divisores naturales o método D'hondt (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7...etc.), de tal manera que la mitad de los representantes se eligen por mayoría simple y la otra mitad mediante la fórmula proporcional de números naturales.

## 2.29. LOS SISTEMAS DE DECISIÓN PROPORCIONALES

Para explicar adecuadamente los procedimientos o fórmulas proporcionales vamos a ordenar los mismos dicotómicamente, es decir, en dos grupos de procedimientos, tomando como criterio diferenciador el hecho de si las fórmulas establecen un solo cociente o varios cocientes. La fórmula de los cocientes se denomina así porque busca establecer un cociente de distribución a partir de dividir el total de votos válidos por circunscripción entre el número de escaños. En cambio, la fórmula de los divisores se diferencia de la anterior porque establece una serie de cocientes, que resultan de dividir el total de votos de cada uno de los partidos entre una serie de números divisores.<sup>33</sup>

<sup>32</sup> Nohlen, 1995.

<sup>33</sup> Explicaciones adecuadas de las fórmulas proporcionales o mayoritarias pueden encontrarse en los varios textos del Dr. Dieter Nohlen, profesor alemán, politólogo, Phil. Dr., catedrático de Ciencia Política, Instituto de Ciencia Política, Universidad de Heidelberg. Ver bibliografía. No ocurre lo mismo con otras publicaciones y autores, en cuanto a la calidad y claridad de las explicaciones de los diversos métodos de asignación de escaños. Estos autores e instituciones que publican textos o diccionarios sobre los sistemas electorales, además de confundir los distintos procedimientos de asignación de escaños, equivocan los mecanismos internos de cada fórmula. Estas imprecisiones teóricas suelen ser más frecuentes en autores latinoamericanos. Un ejemplo de publicaciones que incluye versiones correctas y equivocadas sobre los métodos

Por tanto, los sistemas de decisión proporcionales se clasifican de la siguiente manera:

- i. Fórmulas del tipo de los cocientes
- ii. Fórmulas del tipo de los divisores

Los procedimientos proporcionales, del tipo de cocientes o divisores, se pueden desagregar en las siguientes fórmulas. Los criterios para establecer la presente sistematización son resultado de las contribuciones teóricas de notables investigadores del tema electoral así como de la experiencia concreta del sistema electoral boliviano. Varios de estos procedimientos se han utilizado a lo largo de nuestra historia, cuando funcionaron instituciones democráticas. Con gobiernos autoritarios no electivos, no hubo posibilidad ni necesidad de utilizar métodos democráticos para elegir gobierno. En los periodos en los que funcionaron instituciones democráticas y se convocaron a elecciones, se utilizaron algunos de los siguientes procedimientos.

### **i. Las formulas del tipo de los cocientes**

- a. Cociente simple
- b. Cociente doble
- c. Cociente Hagenbach-Bischoff
- d. Cociente modificado

### **ii. Las fórmulas del tipo de los divisores**

- a. Serie de números divisores naturales
- b. Serie de números divisores, impares
- c. Serie de números divisores, impares, modificado

En el sistema electoral boliviano y en las últimas 6 décadas, de la lista de fórmulas del tipo de los cocientes se utilizaron el cociente simple y el doble cociente. Este último procedimiento, el doble cociente, se utilizó en la década de los sesenta y en los años ochenta<sup>34</sup>. De las fórmulas del tipo de los divisores, en la democracia boliviana y en la década de los noventa, se llegó a utilizar la serie de números divisores impares (Saint Lagüe). Desde las elecciones efectuadas en 1997 en adelante (2002, 2005 y 2009) se ha utilizado y se prevé la utilización de la serie de números divisores naturales (método D'hondt) para la elección de diputados plurinominales en las elecciones de 2014.

---

de asignación de escaños, constituye el Diccionario Electoral, Tomo I y II del Instituto Interamericano de Derechos Humanos IIDH, San José, Costa Rica, año 2000. En la página 315 y subsiguientes se explica de manera sencilla y breve el método de la serie de números divisores naturales o método D'hondt. En cambio, se desarrolla de manera confusa y equivocada, las explicaciones dedicadas a la Fórmula Electoral, tipología de las fórmulas mayoritarias y fórmula proporcional, en las páginas 617 y subsiguientes del mismo texto.

<sup>34</sup> El doble cociente se utilizó en las elecciones 1960 y 1964. Posteriormente se recurrió a dicha fórmula en la década de los ochenta y en las elecciones 1985 y 1989, para luego abandonarse y recurrir al método D'hondt. El doble cociente es un procedimiento que utiliza dos cocientes simples para la asignación de escaños, el cociente de participación y el cociente de distribución.

De manera reciente, elección 2009, para la conformación de la Cámara de Senadores se ha eliminado el procedimiento mayoritario para sustituirlo por la serie de números divisores naturales. Por tanto, para las elecciones 2014, se prevé la utilización del método D'hondt, tanto para la conformación de una parte de la cámara de Diputados como para la totalidad de la Cámara de Senadores.

### **2.30. LOS SISTEMAS DE DECISIÓN PROPORCIONALES DEL TIPO DE LOS COCIENTES**

Los procedimientos del cociente se caracterizan por dos aspectos centrales, por la relativa sencillez de la fórmula matemática para asignar los primeros escaños a distribuir y porque, en general, no todos los escaños en competencia se alcanzan a distribuir con esta primera operación. El procedimiento de los cocientes toma el total de votos válidos emitidos en una circunscripción y se divide entre el número de escaños a distribuir. Producto de esta división se obtiene un cociente que sirve para realizar la asignación de escaños a los partidos que igualen o superen el cociente hallado. Para resolver el hecho de que los procedimientos del cociente no suelen entregar todos los escaños en la primera operación, se debe recurrir a segundas fórmulas para otorgar los escaños restantes. Estas segundas fórmulas se denominan: Resto mayor, Resto menor, Reparto de restos y Medio mayor.

### **2.31. EL COCIENTE SIMPLE O CIFRA REPARTIDORA**

Para la asignación de escaños, utilizando el cociente simple, primeramente se suma el total de votos válidos emitidos en una circunscripción, y luego se divide esta cifra entre el número de escaños por asignar ( $\text{total votos válidos, por circunscripción} / \text{n}^\circ \text{ escaños a distribuir} = \text{cociente hallado}$ ). De esta manera se determina un cociente simple, luego se resuelve cuantas veces "cabe" o contiene el cociente hallado en el número de votos obtenido por partido. Se asignan escaños a los partidos políticos según el número de veces que cabe el cociente en el total de votos. Si quedaran escaños sobrantes se asignan según los residuos mayores que quedan, luego de descontar las veces que cabe el primer cociente en el total de votos por partido. Una segunda posibilidad procedimental consiste en que una vez hallado el cociente que resulta de dividir el total de votos por circunscripción, se divide los votos por partido entre el cociente hallado. Los escaños son asignados según los primeros y segundos dígitos, que surgen de la operación anterior. Estas operaciones se repiten para todos los partidos políticos, hasta agotar todos los escaños por distribuir.

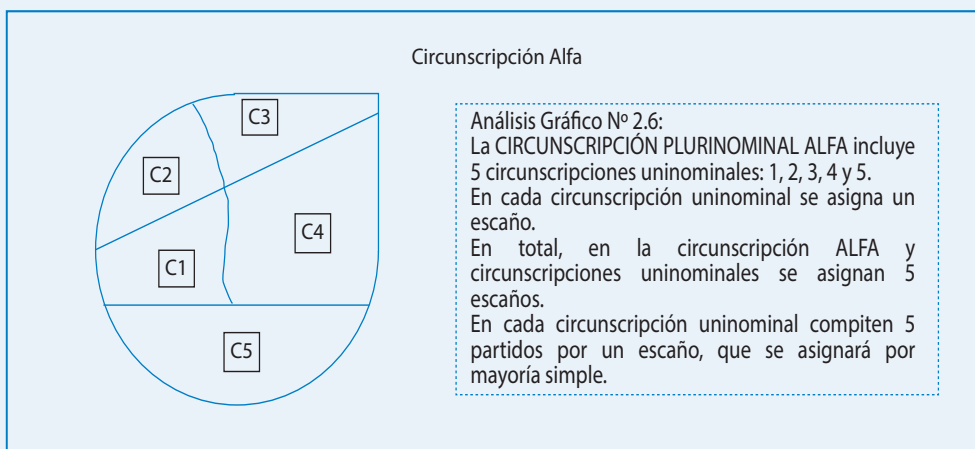
### EJEMPLO DE ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS POR COCIENTE SIMPLE

Planteamiento del problema:

- Asignar escaños por cociente simple en una circunscripción.
- El número de partidos en competencia será de 5 y los votos por partidos de 4 dígitos.
- Elaborar gráficos que expliquen visualmente las características de este sistema político electoral.
- Elaborar cuadros que muestren los resultados electorales.
- Elaborar cuadros que expliquen la brecha electoral y asimetrías entre votos y escaños.

### GRÁFICO 2.6: CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ALFA Y 5 CIRCUNSCRIPCIONES UNINOMINALES

Características visuales de la circunscripción plurinominal ALFA, que incluye 5 circunscripciones uninominales, en las cuales se asigna 1 escaño en cada circunscripción.



### CUADRO DE RESTRICCIONES

CUADRO 2.18: RESTRICCIONES

Circunscripción Departamental	ALFA
Número de partidos políticos que intervienen	5
Número de escaños a distribuir	5
Sistema de conversión de votos en escaños	COCIENTE SIMPLE

- Las restricciones son condiciones básicas para realizar la asignación de escaños.



CUADRO 2.19: RESULTADOS ELECTORALES

Partido político	PEON	TORRE	ALFIL	CABALLO	REINA	Total votos válidos
Votos Obtenidos	3.501	2.203	1.802	1.601	903	10.010

- Fórmula cociente simple: total de votos válidos por circunscripción, dividido entre el número de escaños.
- Fórmula aplicada al caso:  $10010 / 5 = 2002$
- Cociente simple: 2002

CUADRO 2.20: ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS POR COCIENTE SIMPLE, RESIDUOS Y PROCEDIMIENTOS DE ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS SOBREPANTES: RESTO MAYOR, RESTO MENOR, REPARTO DE RESTOS Y MEDIO MAYOR

PARTIDOS POLÍTICOS	PEÓN	TORRE	ALFIL	CABALLO	REINA	ESCAÑOS ASIGNADOS EN 1RA. OP.	ESCAÑOS ASIGNADOS EN 2DA. OP.
Votos obtenidos	3.501	2.203	1.802	1.601	903		
Cociente simple	2002	2002	2002	2002	2002		
*Residuo	1.499	201	1.802	1.601	903		
** ¿Cuántas veces cabe el cociente en los votos por partido?	1	1	ninguna	ninguna	ninguna	2	
+Resto mayor	1.499 (3)	201	1.802 (1)	1.601 (2)	903		
	1		1	1			3
++Resto menor	1.499 (3)	201 (1)	1.802	1.601	903 (2)		
	1	1			1		3
+++ Reparto de restos	1.499/3 499.66(3)	201/3 67	1.802/3 600.66(1)	1.601/3 533.66(2)	903/3 301		
	1		1	1			3
+*+* Medio mayor	1.499/2 749.5	201/2 100.5	1.802/1 1.802(1)	1.601/1 1.601(2)	903/1 903(3)		
			1	1	1		3

\*El RESIDUO es la cantidad de votos que resulta de verificar cuántas veces cabe el cociente simple (2002) en los votos por partido. Si el cociente no cabe en los votos por partido, se repite como RESIDUO los votos logrados por cada partido. Se asignan escaños, en la primera operación, según cuántas veces cabe el cociente simple (hallado) en los votos por partido.

\*\*La primera asignación se realiza restando el cociente simple del total de votos por partido. PEÓN y TORRE, con sus votos, han superado el cociente simple. En cambio, ALFIL, CABALLO, REINA, con sus votos, no han superado el cociente simple.

Como no se han asignado todos los escaños en la primera operación, se recurre a procedimientos de asignación de escaños restantes: RESTO MAYOR, RESTO MENOR, REPARTO DE RESTOS Y MEDIO MAYOR.

+El RESTO MAYOR asigna escaños a los residuos mayores, en orden decreciente. Al mayor residuo el primer escaño restante, así sucesivamente. Primer residuo mayor: ALFIL; segundo residuo mayor: CABALLO; tercer residuo mayor: PEÓN.

++El RESTO MENOR asigna escaños a los residuos menores. Primer residuo menor: TORRE; segundo residuo menor: REINA; tercer residuo menor: PEÓN.

+++El REPARTO DE RESTOS resulta de dividir los residuos que quedan después de la primera asignación, entre el número de escaños que quedan por asignar (3). Los escaños se asignan a los nuevos residuos, según el criterio de entregar el primer escaño restante al mayor residuo, y así sucesivamente. Primer resto mayor: ALFIL; Segundo resto mayor: CABALLO; tercer resto mayor: PEÓN.

+\*+\*+El MEDIO MAYOR se obtiene dividiendo el residuo de cada partido entre el número de escaños obtenido en la primera asignación, agregando uno. El residuo de los partidos que no recibieron escaños sólo se divide entre uno, por tanto, se repite su residuo. Los escaños sobrantes se asignan según el residuo mayor, obtenido después de hacer la segunda división. Primer residuo mayor: ALFIL; Segundo residuo mayor: CABALLO; Tercer residuo mayor: REINA.

**CUADRO 2.21: RESUMEN ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS POR COCIENTE SIMPLE Y FORMULAS DE ESCAÑOS RESTANTES**

PARTIDOS POLÍTICOS	PEÓN	TORRE	ALFIL	CABALLO	REINA	ESCAÑOS ASIGNADOS EN 1RA. OP.	ESCAÑOS ASIGNADOS EN 2DA. OP.
Votos obtenidos	3.501	2.203	1.802	1.601	903		
Cociente simple	2002	2002	2002	2002	2002		
*Residuo	1.499	201	1.802	1.601	903		
Escaños obtenidos en primera operación	1	1	ninguno	ninguno	ninguno	2	
Escaños asignados por Resto mayor	1	ninguno	1	1	ninguno		3
Escaños asignados por Resto menor	1	1	ninguno	ninguno	1		3
Escaños asignados por Reparto de restos	1	ninguno	1	1	ninguno		3
Escaños asignados por Medio mayor	ninguno	ninguno	1	1	1		3

**ANÁLISIS CUADRO 2.21:**

Las fórmulas para la asignación de escaños restantes generan dos tipos de efectos: a) colaboran con la proporcionalidad y asignan escaños restantes en función de los votos y residuos mayores de los partidos políticos; y b) agudizan la desproporcionalidad y asignan escaños restantes distorsionando la relación proporcionalidad entre votos y escaños. Nótese en el cuadro anterior que los escaños asignados por el RESTO MAYOR y REPARTO DE RESTOS tienen un comportamiento similar. En cambio, el RESTO MENOR y MEDIO MAYOR asignan escaños a residuos menores, provocando desproporcionalidad.

**CUADRO 2.22: CUADRO FINAL DE ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS**

PARTIDOS POLÍTICOS	PEÓN	TORRE	ALFIL	CABALLO	REINA	ESCAÑOS ASIGNADOS EN 1RA. OP.	ESCAÑOS ASIGNADOS EN 2DA. OP.
Votos obtenidos	3.501	2.203	1.802	1.601	903		
Cociente simple	2002	2002	2002	2002	2002		
*Residuo	1.499	201	1.802	1.601	903		
ESCAÑOS OBTENIDOS EN PRIMERA OPERACIÓN	1	1	ninguno	ninguno	ninguno	2	
Escaños asignados por Resto mayor	1	ninguno	1	1	ninguno		3
*TOTAL ESCAÑOS 1RA. OP. + RESTO MAYOR	2	1	1	1	ninguno		5
Escaños asignados por Resto menor	1	1	ninguno	ninguno	1		3
**TOTAL ESCAÑOS 1RA. OP. + RESTO MENOR	2	2	ninguno	ninguno	1		5
Escaños asignados por Reparto de restos	1	ninguno	1	1	ninguno		3
***TOTAL ESCAÑOS 1RA. OP. + REPARTO DE RESTOS	2	1	1	1	ninguno		5
Escaños asignados por Medio mayor	ninguno	ninguno	1	1	1		3
****TOTAL ESCAÑOS 1RA. OP. + MEDIO MAYOR	1	1	1	1	1		5

\*El total de escaños asignados en la primera operación, utilizando el cociente simple, y agregando los escaños asignados por el resto mayor, arroja los siguientes resultados: PEÓN, 2 escaños; TORRE, 1 escaño; ALFIL, 1 escaño; CABALLO, 1 escaño; REINA, ninguno.

\*\*El total de escaños asignados en la primera operación, utilizando el cociente simple, y agregando los escaños asignados por el resto menor, arroja los siguientes resultados: PEÓN, 2 escaños; TORRE, 2 escaños; ALFIL, ningún escaño; CABALLO, ningún escaño;

REINA, ninguno. Nótese que por el resto menor, los escaños favorecen a TORRE y REINA. Este último partido obtiene un escaño con 903 votos, en cambio ALFIL y CABALLO con casi el doble de votos, por efecto del resto menor, no reciben ningún escaño.

\*\*\* El total de escaños asignados en la primera operación, utilizando el cociente simple, y agregando los escaños asignados por el reparto de restos, arroja los siguientes resultados: PEÓN, 2 escaños; TORRE, 1 escaño; ALFIL, 1 escaño; CABALLO, 1 escaño; REINA, ninguno. Nótese que la asignación de escaños por reparto de restos, reproduce la misma asignación que con el resto mayor.

\*\*\*\* El total de escaños asignados en la primera operación, utilizando el cociente simple, y agregando los escaños asignados por el medio mayor, arroja los siguientes resultados: PEÓN, 1 escaño; TORRE, 1 escaño; ALFIL, 1 escaño; CABALLO, 1 escaño; REINA, 1 escaño. Nótese que la asignación de escaños por el procedimiento del medio mayor, otorga un escaño a todos los partidos. Por tanto, PEÓN con 3501 votos logra 1 escaño, al igual que REINA, con 903 votos.

**CUADRO 2.23. RELACION PORCENTUAL VOTOS/ESCAÑOS Y PROPORCIONALIDAD UTILIZANDO COCIENTE SIMPLE Y RESTO MAYOR**

PARTIDOS POLÍTICOS	VOTOS VALIDOS	ESCAÑOS OBTENIDOS	VALOR PORCENTUAL DE LOS VOTOS	VALOR PORCENTUAL DE LOS ESCAÑOS	OBSERVACIONES
PEÓN	3.501	2	35 %	40 %	Con el 35% de los votos logra el 40% de los escaños
TORRE	2.203	1	22 %	20 %	Con el 22% de los votos logra el 20% de los escaños
ALFIL	1.802	1	18 %	20 %	Con el 18% de los votos logra el 20% de los escaños
CABALLO	1.601	1	16 %	20 %	Con el 16% de los votos logra el 20% de los escaños
REINA	903	0	9 %	—	Con el 9% de los votos logra cero escaños
TOTAL DE VOTOS	10.010	5	100 %	100 %	

**CUADRO 2.24.: RELACIÓN PORCENTUAL VOTOS/ESCAÑOS Y PROPORCIONALIDAD UTILIZANDO COCIENTE SIMPLE Y MEDIO MAYOR**

PARTIDOS POLÍTICOS	VOTOS VALIDOS	ESCAÑOS OBTENIDOS	VALOR PORCENTUAL DE LOS VOTOS	VALOR PORCENTUAL DE LOS ESCAÑOS	OBSERVACIONES
PEÓN	3.501	1	35 %	20 %	Con el 35% de los votos logra el 40% de los escaños
TORRE	2.203	1	22 %	20 %	Con el 22% de los votos logra el 20% de los escaños
ALFIL	1.802	1	18 %	20 %	Con el 18% de los votos logra el 20% de los escaños
CABALLO	1.601	1	16 %	20 %	Con el 16% de los votos logra el 20% de los escaños
REINA	903	1	9 %	20%	Con el 9% de los votos logra cero escaños
TOTAL DE VOTOS	10.010	5	100 %	100 %	

#### ANÁLISIS FINAL, CUADROS 2.23 Y 2.24:

El propósito de los principios proporcionales consiste en garantizar que las minorías políticas estén adecuadamente representadas y obtengan escaños en función de los votos logrados. Una característica del procedimiento de los cocientes es que no se suele asignar todos los escaños en la primera operación y se necesitan formulas complementarias para completar la asignación de escaños. Por otra parte, los procedimientos del cociente son fórmulas que suelen producir asimetrías en la relación votos/escaños. En este sentido, el procedimiento elegido, cociente simple y fórmulas adicionales para la asignación de escaños restantes del tipo resto mayor, en el presente ejercicio (resultados Cuadro N° 2.23) exhibe una baja proporcionalidad, pues existen asimetrías entre la cantidad de votos y los escaños asignados. En el mismo sentido, con una cantidad de votos razonable, 9%, el partido REINA no logra conquistar ningún escaño. PEÓN, con 35% de los votos logra el 40% de los escaños. De igual manera, ALFIL y CABALLO, con 18 y 16% de los votos, respectivamente, reciben un escaño, esto es, el 20% de los escaños, cada uno. La proporcionalidad se ve afectada por el número reducido de escaños a distribuir, 5, y por la forma en que se distribuyeron los votos.

Si la proporcionalidad es baja en la asignación de escaños con cociente simple y resto mayor, la desproporcionalidad es extrema según el cociente simple y medio mayor (Cuadro N° 7). PEÓN, con 35% de los votos logra el 20% de los escaños y REINA, con el 9% de los votos logra también el 20% de los escaños. Los otros partidos con el 22, 18 y 16% de los votos, logran igualmente un escaño. La asimetría votos/escaños es evidente.

### 2.32. EL DOBLE COCIENTE

El doble cociente es un sistema de asignación de escaños en el que se utilizan 2 cocientes simples en la asignación de escaños. La diferencia radica en que se deben determinar 2 cocientes, uno de participación y otro de distribución. Primeramente se suma el total de votos válidos por partido, emitidos en una circunscripción, luego se divide esta cifra entre el número de escaños por asignar. El resultado de dicha operación será el primer cociente, que se denominará cociente de participación, pues se convertirá en parámetro para determinar quiénes ingresarán en el segundo proceso, de asignación de escaños. Los partidos que hubieran alcanzado una votación igual o superior a este primer cociente tienen derecho a la asignación de escaños y aquellos que tuvieran una votación menor quedan excluidos. Luego de determinar el primer cociente de participación y definir qué partidos siguen en carrera, se procede a determinar el segundo cociente, el cual se consigue sumando los votos válidos de aquellos partidos que hubieran superado el primer cociente. Esta cifra se divide entre el número de escaños a asignar, lo que permite encontrar un segundo cociente al que se denominará cociente de distribución, pues será en función de este último que se realiza la asignación de escaños.

El procedimiento del doble cociente excluye de la distribución de escaños a partidos con escasa votación y concentra los escaños en los partidos con mayor apoyo ciudadano y que hubieran superado el primer cociente. Puede ocurrir que no todos los escaños en competencia se distribuyen, inclusive con la utilización de dos cocientes simples. En estos casos se recurre a las fórmulas para distribuir escaños restantes: Resto mayor, Resto menor, Reparto de Restos y Medio mayor.

### 2.33. SISTEMAS DE DECISIÓN PROPORCIONALES DEL TIPO DE LOS DIVISORES

Los sistemas proporcionales del tipo de los divisores se pueden clasificar según los números divisores que utilizan. Así, tenemos:

- i) Serie de números divisores naturales (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, etc.) también conocido como Método D'hondt;
- ii) Serie de números divisores naturales impares (1, 3, 5, 7, 9, etc.) también conocido como Método Saint Lagüe;
- iii) Serie de números divisores impares modificado (1.4, 3, 5, 7, 9, etc.).

### 2.34. INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE DIVISORES

Recién en 1956 se incorporan en el sistema electoral boliviano las fórmulas o procedimientos proporcionales del tipo de los cocientes, en sustitución de los procedimientos mayoritarios, los cuales se habían utilizado prácticamente desde la fundación republicana. Fue la Revolución Nacional o los líderes políticos de la época quienes introducen los sistemas proporcionales en el país, imbuidos por las ideas de participación sin exclusiones e igualdad entre distintos sectores sociales y grupos étnicos, para propiciar una adecuada representación de estos grupos en los sistemas de representación política. Todo, en coincidencia con los objetivos de los procedimientos proporcionales, que buscan una adecuada representación de las minorías políticas en el Parla-

mento, en función de los votos obtenidos. Las fórmulas proporcionales del tipo de los cocientes se utilizaron en el sistema electoral boliviano por casi cuatro décadas.

Mediante la Ley N° 1246 de 5 de julio de 1991, emitida en el gobierno de Jaime Paz Zamora, se producen modificaciones a las normas electorales y se incorporan fórmulas proporcionales del tipo de los divisores en sustitución de los sistemas de cocientes. La primera fórmula del tipo de los divisores será el de la serie de números divisores impares o Saint Lagüe<sup>35</sup>. Según este procedimiento, las diputaciones se adjudicaban a las listas registradas por los partidos políticos, frentes, alianzas o coaliciones, de la siguiente manera: los votos obtenidos por cada partido, frente, alianza o coalición se dividen entre la serie de divisores impares en forma correlativa, continua y obligada (1, 3, 5, 7, 9, etc.), según sea necesario en cada departamento. Los cocientes resultantes de estas operaciones, dispuestos en estricto orden descendente (de mayor a menor), servirán para la adjudicación de las diputaciones correspondientes por cada departamento.

En 1994 se produjo la primera reforma de la Constitución de 1967, que introdujo un cambio importante en el sistema electoral: se dio lugar a la creación de circunscripciones uninominales y a la incorporación de fórmulas mayoritarias del tipo de la mayoría simple. La mitad de los escaños se elegirían en circunscripciones uninominales y según la mayoría simple; la otra mitad, de los 130 escaños que conforman la Cámara de Diputados, se elegirían por fórmulas proporcionales. Los cambios también llegan a las fórmulas proporcionales, ya que se sustituye la serie de números divisores naturales impares por la serie de números divisores naturales o fórmula D'hondt.

### **2.35. SERIE DE NÚMEROS DIVISORES NATURALES**

Mediante Ley N° 1704 de 2 de agosto de 1996, de aplicación del Artículo N° 60 de la Constitución Política del Estado, se modifican varios aspectos del sistema de representación. El primer cambio es en el tiempo de ejercicio de la representación y gobierno, estableciéndose el término de 5 años en sustitución de los 4 años de gestión que estuvo vigente durante varias décadas. Se establece una nueva división electoral del territorio de la República en las siguientes circunscripciones electorales: una nacional, 9 departamentales y 68 uninominales. Luego, se establece una nueva composición de la Cámara de Diputados, de la siguiente manera:

---

<sup>35</sup> Art. N° 133, Ley N° 1246 de 5 de julio de 1991.

CUADRO 2.25: COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DEPARTAMENTO	UNINOMINAL	PLURINOMINAL	TOTAL
La Paz	16	15	31
Santa Cruz	11	11	22
Cochabamba	9	9	18
Potosí	8	7	15
Chuquisaca	6	5	11
Oruro	5	5	10
Tarija	5	4	9
Beni	5	4	9
Pando	3	2	5

En el artículo cuarto de la Ley N° 1704 se ratifica que la elección del Presidente y Vicepresidente se realizará en circunscripción nacional única por mayoría absoluta de votos, entre las dos fórmulas que hubieren obtenido el mayor número de sufragios válidos. También se establece la forma de delimitación de las circunscripciones uninominales en función de la media poblacional departamental<sup>36</sup>. Finalmente, en el artículo N° 12 de la ley de referencia se establece el mecanismo de asignación de escaños según el sistema proporcional, de la serie de números divisores naturales.

Se toman los votos acumulativos obtenidos por cada partido (emitidos en la franja superior de la papeleta), frente o coalición y se dividen entre la serie de divisores naturales (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, ... etc.) en forma correlativa, continua y obligada según sea necesario en cada departamento. Los cocientes resultantes de estas operaciones se disponen en estricto orden descendente de mayor a menor, y sirven para establecer el número proporcional de diputados correspondiente a cada partido, frente o coalición, en cada departamento.

<sup>36</sup> "Estas circunscripciones se constituirán en base a población de acuerdo al último Censo Nacional. Se delimitarán teniendo en cuenta la media poblacional departamental, la que se obtiene dividiendo la población total del departamento entre el número de diputados a ser elegidos en circunscripción uninominal. En las secciones de provincia a las que por población les corresponda más de un diputado, la circunscripción se obtendrá mediante la división de la sección de provincia, tantas veces como fuera necesario para lograr la mayor aproximación a la media poblacional departamental. En los demás casos, las circunscripciones uninominales se obtendrán por agregación de secciones de provincia, hasta alcanzar la mayor aproximación a la media poblacional departamental." Artículo N° 4, Ley N° 1704.



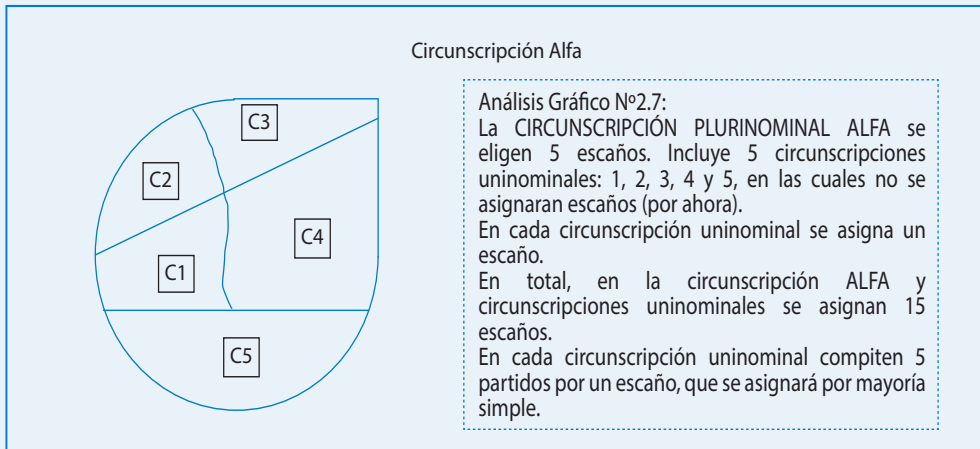
### EJEMPLO DE ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS POR LA SERIE DE NÚMEROS DIVISORES NATURALES (5 ESCAÑOS)

Planteamiento del problema:

- a) Asignar escaños por la serie de números divisores naturales (método D’hondt), en una circunscripción denominada alfa. Esta circunscripción podría incluir otras circunscripciones uninominales.
- b) El número de partidos en competencia será de 5 y los votos por partidos de 4 dígitos.
- c) Elaborar gráficos que expliquen visualmente las características de éste sistema político electoral.
- d) Elaborar cuadros que muestren los resultados electorales.
- e) Elaborar cuadros que expliquen la proporcionalidad.

#### GRÁFICO 2.7: CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ALFA

Características visuales de la circunscripción plurinominal ALFA, en la cual se asigna 5 escaños.



**CUADRO2.26: RESTRICCIONES**

Circunscripción departamental	ALFA
Número de Partidos Políticos que intervienen	5
Número de escaños a distribuir	9
Sistema de conversión de votos en escaños	SNDN: 1, 2, 3, 4, 5

2.27: CUADRO DE RESULTADOS ELECTORALES

Partido Político	PEON	TORRE	ALFIL	CABALLO	REINA	Total Votos Válidos
Votos Obtenidos	3.501	2.203	1.802	1.601	903	10.010

CUADRO 2.28: COCIENTES

DIVISORES-> PARTIDOS POLÍTICOS	VOTOS VALIDOS	1	2	3	4	5
PEÓN	3.501	3.501 (1)	1.705,5 (4)	1167	875,25	700,2
TORRE	2.203	2.203 (2)	1.101,5	734,33	550,75	440,6
ALFIL	1.802	1.802 (3)	901	600,66	450,5	360,4
CABALLO	1.601	1.601 (5)	800,1	533,66	400,25	320,2
REINA	903	903	451,5	301	225,75	180,6
TOTAL DE VOTOS CIRCUNSCRIPCIÓN	10.010					

**DIVISORES:** Son los números naturales: 1, 2, 3, 4, 5. Los números divisores suelen estar en relación con el número de escaños por asignar.

\*El total de votos válidos, obtenidos por cada uno de los partidos, se divide entre la serie de números divisores naturales.

\*\*Una vez logrado el cuadro de cocientes, se procede a elaborar un cuadro de cocientes, de mayor a menor.

CUADRO 2.29: DE COCIENTES ORDENADOS DE MAYOR A MENOR

RELACION ORDINAL	COCIENTES ORDENADOS DE MAYOR A MENOR	PARTIDOS POLÍTICOS
1º	3.501	PEÓN
2º	2.203	TORRE
3º	1.802	ALFIL
4º	1.705,5	PEÓN
5º	1.601	CABALLO

CUADRO 2.30: DE ESCAÑOS OBTENIDOS Y ORDEN DE ESCAÑOS ASIGNADOS

PARTIDOS POLÍTICOS	ESCAÑOS OBTENIDOS
PEÓN	2 (1º Y 4º)
TORRE	1 (2º)
ALFIL	1 (3º)
CABALLO	1 (5º)
REINA	0
ESCAÑOS ASIGNADOS	5

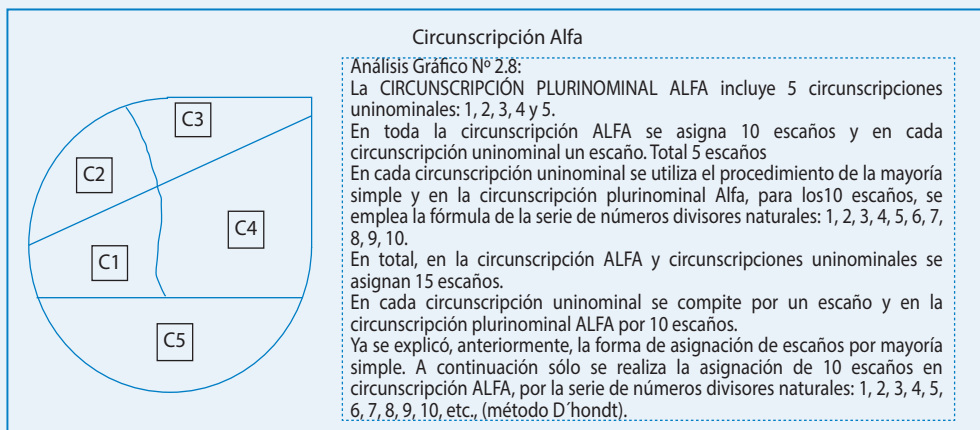
### EJEMPLO DE ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS POR LA SERIE DE NÚMEROS DIVISORES NATURALES (15 ESCAÑOS)

Planteamiento del problema:

- Asignar 10 escaños por la serie de números divisores naturales (método D'hondt), en la circunscripción plurinominal ALFA, 5 escaños de circunscripciones uninominales.
- El número de partidos en competencia será de 5 y los votos por partidos no excederá de 4 dígitos.
- Elaborar gráficos que expliquen visualmente las características de éste sistema político electoral.
- Elaborar cuadros que muestren los resultados electorales.
- Elaborar cuadros que expliquen la proporcionalidad.

#### GRAFICO 2.8: CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ALFA Y 5 CIRCUNSCRIPCIONES UNINOMINALES

Características visuales de la circunscripción plurinominal ALFA en la cual se asignarán 10 escaños.



CUADRO 2.31: RESTRICCIONES

Circunscripción Plurinominal Departamental	ALFA
Número de partidos políticos que intervienen	5
Número de escaños a distribuir en circunscripción ALFA	10
Sistema de conversión de votos en escaños	SNDN: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10

Las restricciones son condiciones básicas para realizar la asignación de escaños.

CUADRO 2.32: RESULTADOS ELECTORALES

PARTIDO POLÍTICO	PEON	TORRE	ALFIL	CABALLO	REINA	TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS
VOTOS	4.160	3.380	2.460	517	487	11.004
PORCENTAJE	37.80%	30.71%	22.35%	4.69%	4.42%	100%

CUADRO 2.33: COCIENTES RESULTANTES DE APLICAR LA SNDN

DIVISORES-> PARTIDOS POLÍTICOS	VOTOS VÁLIDOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
PEÓN	4.160	4.160(1)	2.080(4)	1.386(6)	1.040(9)	832	693	594	520	462	416
TORRE	3.380	3.380(2)	1.690(5)	1.126(8)	845(10)	676	563	483			
ALFIL	2.460	2.460(3)	1.230(7)	820	615	492	410				
CABALLO	517	258,5	172,3	129,25							
REINA	487	243,5	162,3								

**DIVISORES:** son los números naturales: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, etc. Los números divisores suelen estar en relación con el número de escaños por asignar. Como se asignan 10 escaños, es recomendable dividir los votos por partido entre 10 divisores.

\*El total de votos válidos, obtenidos por cada uno de los partidos se divide entre la serie de números divisores naturales.

\*\*Una vez logrado el cuadro de cocientes, se procede a elaborar un cuadro de cocientes, de mayor a menor.

CUADRO 2.34: DE COCIENTES ORDENADOS DE MAYOR A MENOR

RELACIÓN ORDINAL (NÚMERO DE ESCAÑOS POR ASIGNAR)	COCIENTES ORDENADOS DE MAYOR A MENOR	PARTIDOS POLÍTICOS QUE RECIBEN LOS ESCAÑOS
1º	4.160	PEÓN
2º	3.380	TORRE
3º	2.460	ALFIL
4º	2.080	PEÓN
5º	1.690	TORRE
6º	1.386	PEÓN
7º	1.230	ALFIL
8º	1.126	TORRE
9º	1.040	PEÓN
10º	845	TORRE

CUADRO 2.35: DE ESCAÑOS OBTENIDOS Y ORDEN DE ESCAÑOS ASIGNADOS

PARTIDOS POLÍTICOS	ESCAÑOS OBTENIDOS	VALOR DE ESCAÑOS EXPRESADO PORCENTUALMENTE
PEÓN	4 (1º, 4º, 6º, 9º)	41.6
TORRE	4 (2º, 5º, 8º, 10º)	33.8
ALFIL	2 (3º, 7º)	24.6
ESCAÑOS ASIGNADOS	10	100 %

\*El valor de cada escaño es del 10%.

\*\*PEÓN obtiene el escaño primero, cuarto, sexto y noveno.

\*\*TORRE obtiene el escaño segundo, quinto, octavo y décimo.

\*\*ALFIL obtiene el escaño tercero y séptimo.

\*\*CABALLO Y REINA, no tienen suficientes votos para obtener un escaño.

CUADRO 2.36: RELACIÓN PORCENTUAL VOTOS/ESCAÑOS Y PROPORCIONALIDAD

PARTIDOS POLÍTICOS	VOTOS VÁLIDOS	ESCAÑOS OBTENIDOS	VALOR PORCENTUAL DE LOS VOTOS	VALOR PORCENTUAL DE LOS ESCAÑOS	OBSERVACIONES
PEÓN	4.160	4	37.80%	40 %	Con el 37.80% de los votos logra el 40% de los escaños
TORRE	3.380	4	30.71%	40 %	Con el 30.71% de los votos logra el 40% de los escaños.
ALFIL	2.460	2	22.35%	20 %	Con el 22.35% de los votos logra el 20% de los escaños.
CABALLO	517	—	4.69%	—	Con el 4.69% de los votos logra cero escaños.
REINA	487	—	4.42%	—	Con el 4.69% de los votos logra cero escaños.
TOTAL DE VOTOS	11.004	10	100 %	100 %	

**ANÁLISIS FINAL:**

El propósito de los principios proporcionales es garantizar que las minorías políticas estén adecuadamente representadas y obtengan escaños en función de los votos logrados. En este sentido, el procedimiento elegido, proporcional de la serie de números divisores naturales, en el presente ejercicio, exhibe una baja proporcionalidad: PEÓN, con el 37.80 de los votos obtiene el 40% de los escaños. De igual manera, ALFIL con el 22.35% de los votos recibe un escaño, esto es, el 20% de los escaños en competencia. CABALLO Y REINA no tienen suficientes votos como para obtener un escaño, pero entre ambas organizaciones políticas tienen más del 9% de los votos y estas minorías se quedan sin representación. TORRE es el más favorecido con el método proporcional del tipo de los divisores, pues con el 30.71% de los votos logra 4 escaños que equivalen al 40% de los escaños. TORRE obtiene una cantidad de escaños, igual a los que obtiene PEÓN, con una mayor cantidad de votos (37.80%). Finalmente, en el ejercicio se ha demostrado que la proporcionalidad se ve afectada por la cantidad de votos por partido y por el número de escaños a distribuir en la circunscripción plurinominal, 10. Existe en la teoría electoral una ley tendencial que sostiene que la proporcionalidad en circunscripciones pequeñas, hasta 5 escaños, la proporcionalidad es baja; en circunscripciones de tamaño mediano, entre 6 y 10 escaños, la proporcionalidad es mediana; y finalmente, en circunscripciones grandes, entre 11 y más escaños, la proporcionalidad mejora hasta llegar a ser buena. En el presente ejercicio, con 10 escaños, la proporcionalidad está por debajo de ser considerada como buena y por arriba de ser considerada como mala o nula. La proporcionalidad es mediana.

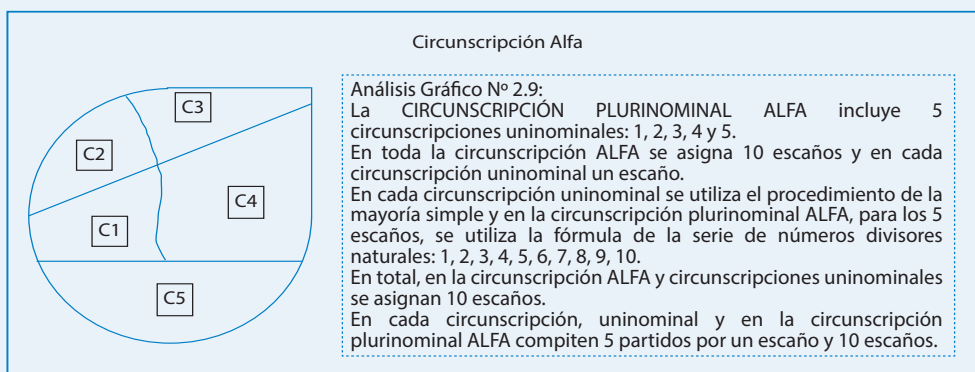
## EJEMPLO DE ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS POR LA SERIE DE NÚMEROS DIVISORES NATURALES Y MAYORÍA SIMPLE

Planteamiento del problema:

- Asignar escaños 10 escaños en total, 5 escaños plurinominales por la serie de números divisores naturales (método D'hondt) y 5 escaños uninominales por mayoría simple.
- El número de partidos en competencia será de 5 y los votos por partidos de cuatro dígitos.
- Elaborar gráficos que expliquen visualmente las características de éste sistema político electoral.
- Elaborar cuadros que muestren los resultados electorales.
- Elaborar cuadros que expliquen la proporcionalidad.

### GRÁFICO 2.9: CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL ALFA Y 5 CIRCUNSCRIPCIONES UNINOMINALES

Características visuales de la circunscripción plurinomial ALFA en la cual se asignarán 5 escaños.



### CUADRO 2.37: RESTRICCIONES

Circunscripción plurinomial departamental	ALFA
Número de partidos políticos que intervienen	5
Número de escaños a distribuir en circunscripción ALFA	5
Número de escaños a distribuir en circunscripciones uninominales	5
Número total de escaños a distribuir en circunscripción plurinomial y 5 uninominales	10
Sistema de conversión de votos en escaños en circunscripción plurinomial	SNDN
Sistema de conversión de votos en escaños en circunscripción uninominal	Mayoría simple: 1, 2, 3, 4, 5

Las restricciones son condiciones básicas para realizar la asignación de escaños.

CUADRO 2.38: RESULTADOS ELECTORALES

PARTIDO POLÍTICO	PEON	TORRE	ALFIL	CABALLO	REINA	TOTAL DE VOTOS VALIDOS
VOTOS	4.160	3.380	2.460	517	487	11.004
PORCENTAJE	37.80%	30.71%	22.35%	4.69%	4.42%	100%

CUADRO 2.39: RESULTADOS ELECTORALES EN CIRCUNSCRIPCIONES UNINOMINALES

PARTIDO POLÍTICO	PEON	TORRE	ALFIL	CABALLO	REINA	TOTAL DE VOTOS VALIDOS
TOTAL VOTOS X CIRCUNSC	4.160	3.380	2.460	517	487	11.004
C1	977	840	743	4	56	2.620
C2	656	551	479	87	34	1.807
C3	854	678	549	17	79	2.177
C4	798	699	301	11	13	1.822
C5	875	612	388	398	305	2.578
PORCENTAJE	37.80%	30.71%	22.35%	4.69%	4.42%	100%

Circunscripciones: C1,C2,C3,C4,C5

CUADRO 2.40: ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS POR MAYORÍA SIMPLE

PARTIDO POLÍTICO	PEON	TORRE	ALFIL	CABALLO	REINA	TOTAL DE VOTOS VALIDOS
TOTAL VOTOS X CIRCUNSC	4.160	3.380	2.460	517	487	11.004
C1	977	840	743	4	56	2.620
C2	656	551	479	87	34	1.807
C3	854	678	549	17	79	2.177
C4	798	699	301	11	13	1.822
C5	875	612	388	398	305	2.578
PORCENTAJE	37.80%	30.71%	22.35%	4.69%	4.42%	100%

\*PEÓN ha obtenido todos los escaños en competencia, en todas y cada una de las circunscripciones.

\*\*Verificada la asignación de 5 escaños se procede a asignar los otros 5 por formulas proporcionales.



CUADRO 2.41: COCIENTES RESULTANTES DE APLICAR LA SNDN

DIVISORES PARTIDOS POLÍTICOS	VOTOS VALIDOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
PEÓN	4.160	4.160(1)	2.080(4)	1.386(6)	1.040(9)	832	693	594	520	462	416
TORRE	3.380	3.380(2)	1.690(5)	1.126(8)	845(10)	676	563	483			
ALFIL	2.460	2.460(3)	1.230(7)	820	615	492	410				
CABALLO	517	517	258,5	172,3	129,25						
REINA	487	487	243,5	162,3							

\* El total de votos válidos, obtenidos por cada uno de los partidos se divide entre la serie de números divisores naturales.

\*\* En el cuadro 2.41, se dividió el total de votos por partido hasta con 10 números divisores. Si se entregaran 10 escaños, TORRE con el cociente número 10, de la cuarta columna, alcanzaría el último escaño en competencia. Pero recordemos que en este ejercicio sólo se asignan 5 escaños en circunscripción plurinominal ALFA. Por lo tanto, sólo nos sirve hasta el quinto cociente.

\*\* Una vez logrado el cuadro de cocientes, se procede a elaborar un segundo cuadro de cocientes, de mayor a menor para proceder a la asignación de escaños.

CUADRO 2.42. COCIENTES ORDENADOS DE MAYOR A MENOR

	RELACION ORDINAL (NUMERO DE ESCAÑOS POR ASIGNAR)	COCIENTES ORDENADOS DE MAYOR A MENOR	PARTIDOS POLÍTICOS QUE RECIBEN LOS ESCAÑOS
ESCAÑOS PLURINOMINALES DIRECTOS	1°	4160	PEÓN
	2°	3.380	TORRE
	3°	2.460	ALFIL
	4°	2.080	PEÓN
	5°	1690	TORRE
ESCAÑOS PLURINOMINALES PARA LA ASIGNACIÓN POR EL METODO EQUILIBRADO	6°	1.386	PEÓN
	7°	1.230	ALFIL
	8°	1.126	TORRE
	9°	1.040	PEÓN
	10°	845	TORRE

\* Sólo se asignan 5 escaños. Los puestos y escaños del sexto al décimo no se asignan, sólo se muestran para fines comparativos.

\*\* PEÓN obtiene el escaño primero y cuarto. \*\* TORRE obtiene el escaño segundo y quinto.

\*\*\* ALFIL obtiene el escaño tercero.

**CUADRO 2.43: ASIGNACIÓN FINAL DE ESCAÑOS UNINOMINALES Y PLURINOMINALES SIN EL MÉTODO DE COMPENSACIÓN O EQUILBRADO**

1	2	3	4	5	6	7
PARTIDOS POLÍTICOS	VOTOS VALIDOS	VALOR PORCENTUAL DE LOS VOTOS	ESCAÑOS UNIS	ESCAÑOS PLURIS	TOTAL ESCAÑOS ASIGNADOS UNIS Y PLURIS	OBSERVACIONES
PEÓN	4.160	37.80	5	2	7	Con el 37.80% de los votos logra el 70% de los escaños.
TORRE	3.380	30.71	—	2	2	Con el 30.71% de los votos logra el 20% de los escaños.
ALFIL	2.460	22.35	—	1	1	Con el 22.35% de los votos logra el 10% de los escaños.
CABALLO	517	4.69	—	—	—	Con el 4.69% de los votos logra cero escaños.
REINA	487	4.42	—	—	—	Con el 4.69% de los votos logra cero escaños.
TOTAL DE VOTOS	11.004	100 %	5	5	10	

1. Partidos políticos.
  2. Votos válidos por partido.
  3. Valor porcentual de los votos válidos.
  4. Escaños uninominales asignados. PEÓN obtiene todos los escaños uninominales.
  5. Escaños plurinominales asignados cinco. PEÓN obtiene dos escaños plurinominales, TORRE dos y ALFIL uno.
  6. PEÓN obtiene siete escaños, TORRE logra dos y ALFIL, uno. Total diez escaños asignados, entre uninominales y plurinominales.
  7. Relación votos y escaños. La desproporcionalidad entre votos y escaños es muy alta. PEÓN, con menos del 40% de los votos, logra el 70% de los escaños. TORRE, con el 30.71% de los votos, apenas logra el 20% de los escaños y ALFIL, con el 22.35% de los votos, logra apenas el 10% de los votos. La desproporcionalidad es generada por los escaños uninominales, pues estos generan brecha electoral. A ello se agrega la baja proporcionalidad en la circunscripción plurinomial pequeña de 5 escaños.
- \* Algunos sistemas electorales, para evitar las distorsiones anteriormente señaladas, han desarrollado procedimientos de asignación de escaños que intentan equilibrar la relación entre votos y escaños, a tiempo de disminuir la desproporcionalidad. El sistema electoral boliviano aplica este método desde el proceso electoral 1997, hasta el presente.

**ANÁLISIS FINAL:**

El propósito de los principios proporcionales consiste en garantizar que las minorías políticas estén adecuadamente representadas y obtengan escaños en función de los votos logrados. En cambio, los sistemas mayoritarios, generan brecha electoral y buscan generar mayorías políticas artificiales.

En este sentido, los procedimientos elegidos para el presente ejercicio, proporcional de la serie de números divisores naturales para asignar 5 escaños en circunscripción plurinominal ALFA, y de mayoría simple, para asignar 5 escaños en 5 circunscripciones uninominales, generan una gran brecha y una alta desproporcionalidad. PEÓN, con menos del 40% de los votos logra el 70% de los escaños. TORRE, con el 30.71% de los votos logra apenas el 20% de los escaños. La desproporcionalidad es generada por los escaños uninominales, pues estos generan brecha electoral. A ello se agrega la baja proporcionalidad en la circunscripción plurinominal pequeña de 5 escaños. De igual manera, ALFIL con el 22.35% de los votos, recibe un escaño, esto es, el 10% de los escaños en competencia. CABALLO Y REINA no tienen suficientes votos como para obtener un escaño, pero entre ambas organizaciones políticas tienen más del 9% de los votos y estas minorías se quedan sin representación.

**CUADRO 2.44: ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS CON EL METODO EQUILIBRADO DEL SISTEMA ELECTORAL VIGENTE.**

1	2	3	4	5	6	7	8
METODO EQUILIBRADO	RELACION ORDINAL (NUMERO DE ESCAÑOS POR ASIGNAR)	COCIENTES ORDENADOS DE MAYOR A MENOR	PARTIDOS POLÍTICOS QUE RECIBEN ESCAÑOS PLURIS	SE ELIMINAN LOS ESCAÑOS UNIS OBTENIDOS POR EL PARTIDO GANADOR	SE RESPETAN LOS ESCAÑOS PLURIS OBTENIDOS POR LOS PARTIDOS PERDEDORES	SE ELIMINAN LOS ESCAÑOS PLURIS DE LOS COCIENTES MAS BAJOS	ASIGNACION FINAL DE ESCAÑOS
ESCAÑOS PLURIS DIRECTOS	1°	4.160	PEÓN	PEÓN	PEÓN	PEÓN	
	2°	3.380	TORRE	TORRE	TORRE	TORRE	1
	3°	2.460	ALFIL	ALFIL	ALFIL	ALFIL	1
	4°	2.080	PEÓN	PEÓN	PEÓN	PEÓN	
	5°	1.690	TORRE	TORRE	TORRE	TORRE	1
ESCAÑOS PLURIS POR COMPENSACIÓN	6°	1.386	PEÓN	PEÓN	PEÓN	PEÓN	
	7°	1.230	ALFIL	ALFIL	ALFIL	ALFIL	1
	8°	1.126	TORRE	TORRE	TORRE	TORRE	1
	9°	1.040	PEÓN	PEÓN	PEÓN	PEÓN	
	10°	845	TORRE	TORRE	TORRE	TORRE	

1. Permite diferenciar los escaños plurinominales directos de aquellos que se asignaran por compensación.
2. Relación ordinal de los diez escaños por asignar.
3. Cocientes obtenidos luego de aplicar la SNDN, ordenados de mayor a menor.
4. Los cocientes hallados permiten asignar escaños a los partidos.

5. En el ejercicio, PEÓN obtuvo por mayoría simple los 5 escaños en competencia en las circunscripciones uninominales. Según el método equilibrado se respetan los escaños uninominales, obtenidos por el partido ganador, pero se descuentan de los escaños plurinominales, ya que los uninominales generan distorsión en la proporcionalidad.
6. Se respetan los escaños plurinominales obtenidos por los partidos políticos que no lograron escaños uninominales: escaños 2°, 3° y 5°. Quedan 3 escaños en la tabla: escaños 7°, 8° y 10°.
7. Se elimina el cociente más bajo, que corresponde a al escaño 10° y al partido TORRE. Quedan por asignar los escaños 7° y 8°, los cuales corresponden a TORRE y ALFIL.
8. En la asignación proporcional y columna 6, TORRE logra 2 escaños (2° y 5°) y ALFIL 1 (3°). A estos escaños obtenidos se agregan los nuevos sin asignar, el 7° y 8°, que corresponden a ALFIL y TORRE.

**CUADRO 2.45: ASIGNACIÓN FINAL DE ESCAÑOS CON EL MÉTODO EQUILIBRADO**

1	2	3	4	5	6	7
PARTIDOS POLÍTICOS	VOTOS VALIDOS	VALOR PORCENTUAL DE LOS VOTOS	ESCAÑOS UNIS	ESCAÑOS PLURIS	TOTAL ESCAÑOS ASIGNADOS UNIS Y PLURIS	OBSERVACIONES
PEÓN	4.160	37.80	5	0	5	Con el 37.80% de los votos logra el 50% de los escaños.
TORRE	3.380	30.71	—	3	3	Con el 30.71% de los votos logra el 30% de los escaños.
ALFIL	2.460	22.35	—	2	2	Con el 22.35% de los votos logra el 20% de los escaños.
CABALLO	517	4.69	—	—	—	Con el 4.69% de los votos logra cero escaños.
REINA	487	4.42	—	—	—	Con el 4.69% de los votos logra cero escaños.
TOTAL DE VOTOS	11.004	100 %	5	5	10	

1. Partidos políticos.
2. Votos válidos por partido.
3. Valor porcentual de los votos válidos.
4. Escaños uninominales asignados. PEÓN, obtiene todos los escaños uninominales.
5. Escaños plurinominales asignados 5. PEÓN pierde 2 escaños plurinominales, TORRE tiene 2, gana 1 adicional y en total obtiene 3 con el método equilibrado o de compensación;

- ALFIL tiene 1 escaño, gana 1 adicional y en total obtiene 2 con el método equilibrado o de compensación.
6. PEÓN obtiene 5 escaños, TORRE logra 3 y ALFIL, 2. Total 10 escaños asignados, entre uninominales y plurinominales.
  7. Relación votos y escaños. La desproporcionalidad entre votos y escaños ha disminuido o la proporcionalidad ha mejorado. PEÓN, con menos del 40% de los votos logra el 50% de los escaños. TORRE, con el 30.71% de los votos logra el 30% de los escaños y ALFIL, con el 22.35% de los votos logra el 20% de los votos. La desproporcionalidad entre los votos de y escaños de PEÓN es mediana.
- \* El sistema electoral boliviano aplica este método de compensación o equilibrado, desde el proceso electoral 1997, hasta el presente.

### ANÁLISIS FINAL:

El propósito de los principios proporcionales busca garantizar que las minorías políticas estén adecuadamente representadas y obtengan escaños en función de los votos logrados. En cambio, los sistemas mayoritarios, generan brecha electoral y buscan generar mayorías políticas artificiales.

En este sentido, los procedimientos elegidos para el presente ejercicio, proporcional de la serie de números divisores naturales para asignar 5 escaños en circunscripción plurinomial ALFA, y de mayoría simple, para asignar 5 escaños en 5 circunscripciones uninominales, generan una gran brecha y una alta desproporcionalidad.

Sin la aplicación del método equilibrado o de compensación, PEÓN, con menos del 40% de los votos logra el 70% de los votos, TORRE, con el 30.71% de los votos logra el 20% de los escaños y ALFIL con el 22.35% de los votos recibe un escaño, esto es, el 10% de los escaños en competencia. Con el método equilibrado, ALFIL y TORRE mejoran la relación votos y escaños, PEÓN, con casi el 40% de los votos, logra el 50% de los escaños. Si bien existe una asimetría entre votos y escaños, la desproporcionalidad ha disminuido.

El método de asignación de escaños, equilibrado o de compensación, mejora la proporcionalidad, pero quita escaños al partido que puede llegar a sentirse despojado de 2 escaños y molesto porque son entregados de manera generosa a otros partidos. Para evitar este sentimiento de frustración, argumenta que la asignación de escaños, mediante el sistema equilibrado, es injusto pues los lleva a perder 2 escaños. Por tanto, podría promover su eliminación, para así evitar la pérdida de escaños en una próxima elección.

# III

## Capítulo III

### EL SISTEMA ELECTORAL BOLIVIANO: 1952-1980

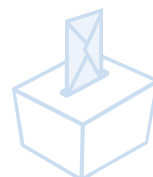
#### 3.1. ANTES Y DESPUÉS DE LA REVOLUCIÓN NACIONAL: 1952

La decisión política de mayor trascendencia que adoptó la generación de la Revolución Nacional, conocida así por promover los acontecimientos transformadores del Estado y sociedad de mediados del siglo XX, fue introducir y hacer realidad la utilización del sufragio universal en los procesos electorales, desde entonces hacia adelante. La introducción del sufragio universal, individual, directo, igual y secreto rompe definitivamente con la democracia excluyente y el ejercicio del voto calificado. Este trascendental acontecimiento, que marca un antes y un después en la historia electoral boliviana, se plasma en el decreto de 21 de julio de 1952<sup>37</sup>, sancionado a menos de tres meses de la insurrección popular, que nuestra historia recoge como la Revolución Nacional de abril del 52.

Con la sanción del Decreto<sup>38</sup> del Sufragio Universal (DSU), en los primeros balbuceantes meses del gobierno revolucionario, se sientan las bases del carácter y metas de dicho proceso político: construir y consolidar un sistema democrático, verazmente representativo. Con el sufragio universal se amplían derechos políticos individuales de los bolivianos y bolivianas. Derechos que habían permanecido restringidos a la gran mayoría de la población, por más de un siglo, beneficiando a reducidos sectores sociales. Se redimensionan también los alcances y el concepto de ciudadanía, además de dar lugar a una inédita e intensa participación en la política a través del voto de nuevos sectores y grupos de la sociedad, antes secularmente excluidos. Con la legitimidad que genera el voto a favor de los gobernantes de la época, quienes revitalizaron y ampliaron derechos individuales y ciudadanos, se generan las condiciones para dar lugar a profundas transformaciones

<sup>37</sup> Ver en el Anexo N° 2, el texto completo del Decreto que incorpora el sufragio universal en el sistema electoral.

<sup>38</sup> La disposición fue firmada por el Presidente Víctor Paz Estenssoro y su Gabinete de Ministros, entre cuyos firmantes destacan los nombres de Walter Guevara Arze, Ñuflo Chávez Ortiz y Juan Lechín Oquendo, quienes en las próximas décadas seguirían siendo actores políticos relevantes de nuestra historia.



en el Estado y modificar relaciones sociales, políticas y económicas secularmente instaladas en la sociedad boliviana.

El decreto de 21 de julio de 1952 y el primer proceso electoral que se realiza bajo los parámetros del sufragio universal, en 1956, tienen en nuestra historia política una importancia semejante a los efectos que generó en su momento el decreto del 9 de febrero de 1825. Decreto fundacional que dio lugar a la primera convocatoria a elecciones mediante voto restringido, censitario y calificado, para elegir representantes de los territorios recientemente independizados del dominio del Estado colonial español. Representantes electos que reunidos en Asamblea Deliberante, tomarán la decisión de fundar la República de Bolivia sobre la base de los territorios y población de Charcas y Alto Perú.

El DSU de 1952 consolida los mecanismos electorales y democráticos para la selección de representación política y sienta las bases institucionales de la democracia representativa, incluyente y participativa del siglo XX. El espíritu y características del sufragio universal implantado por decreto en el sistema electoral boliviano, a mediados del siglo pasado, continúa vigente en la segunda década del siglo XXI.

### 3.2. EL DECRETO DE 21 DE JULIO DE 1952

Uno de los aspectos más ilustrativos del pensamiento de la época y que explica el carácter de dicho proceso revolucionario, estrechamente relacionado con el DSU, constituye el preámbulo y las consideraciones introductorias y preliminares de dicha norma.

En el preámbulo del DSU se realiza el análisis y caracterización del Estado y sociedad boliviana, desde la fundación republicana hasta el momento de la Revolución Nacional, hechos ocurridos en 1825 y 1952, respectivamente, que darán lugar a las justificaciones teóricas y políticas para sancionar el derecho de las personas antes excluidas a los beneficios del sufragio universal.

La lectura histórica del país y las características atribuidas a las instituciones políticas que realiza el gobierno que conduce la Revolución se encuentran en 5 considerandos del decreto en cuestión. Comienza por reconocer que el proceso revolucionario de abril de 1952 y el gobierno que surge de aquel acontecimiento se fundamentan en principios y valores democráticos. Por tanto, es posible inferir que los forjadores de la Revolución y gobernantes de la época tenían en mente la construcción y funcionamiento de una democracia liberal y representativa en lugar de un régimen de orientación socialista, como sostuvieron algunos intelectuales de aquel tiempo.

El decreto comienza con la siguiente afirmación sociológica respecto de conceptos como soberanía, democracia y representación: "Que es fundamento esencial de la democracia que la soberanía reside en el pueblo y se ejerce mediante el sistema de representación". Afirmación que continúa con la sentencia: "Que ese principio, universalmente consagrado (el ejercicio de la soberanía vinculado con el sistema de representación), no ha tenido aplicación práctica en Bolivia hasta el

presente, a causa del sistema de voto calificado establecido en favor de una minoría privilegiada, para la constitución de los poderes públicos<sup>39</sup>.

Seguidamente, utilizando conceptos propios de la terminología marxista, los autores del decreto describen y caracterizan a las instituciones políticas que estuvieron vigentes desde la fundación republicana hasta el momento de la Revolución Nacional, como injustamente excluyentes: "Que esa injusta limitación —el voto calificado y las minorías que tenían derecho al voto— tuvo su origen en la contradicción existente entre los principios ideológicos que informaron y alentaron la Revolución de la Independencia, los intereses económicos de la clase que dirigió ese proceso histórico y, que dueña ya del poder político, organizó nuestras primeras instituciones." Luego se remata en una conclusión relativamente obvia, de acuerdo al instrumental teórico utilizado, respecto a que la exclusión política (el voto calificado) genera o está asociada con la exclusión económica: "Que esa restricción se mantuvo vigente a través de toda nuestra vida republicana (el voto calificado y excluyente), porque los intereses económicos que la habían originado, subsistieron sin alteración alguna, en lo que respecta al dominio de las tierras, y se fortalecieron en lo que hace a la explotación de las minas".

Otra lectura novedosa para la época, que realizan los hombres de la Revolución de Abril en el decreto en cuestión, es la persistente exclusión de género, practicada en las instituciones políticas desde los tiempos de la fundación republicana: "Que la mentalidad feudal, característica de los organizadores de tal régimen político, no podía reconocer la importante participación que la mujer tiene en la vida de toda sociedad organizada, participación que se hizo patente en la valerosa lucha del pueblo de Bolivia, en los últimos seis años, contra la oligarquía". Por ello, como remedio a la histórica exclusión de la mujer en la política, se proponen cambiar dicha situación. Pero la idea de propiciar inclusión social y política no se limita a las minorías de género o étnicas, sino que se extiende a otros grupos sociales básicamente urbanos, también excluidos, como las Fuerzas Armadas, la Policía y el clero. "Que la oligarquía dominante excluía del derecho al sufragio a los componentes de las Fuerzas Armadas, a los miembros del clero regular y a los funcionarios policiales, con el propósito de mantener a esas instituciones o personas como instrumentos incondicionales de su privilegio".

Subrayando la firme adhesión a principios democráticos y liberales de la Revolución de Abril, el mencionado decreto de 21 de julio de 1952, hecho público el mismo día de la inmolación del Presidente Gualberto Villarroel<sup>40</sup>, como un homenaje póstumo al gobernante que inspiró a los

---

<sup>39</sup> El primer texto constitucional que tuvo Bolivia en 1825, en su artículo 4to., establecía que "la soberanía emana del pueblo, y su ejercicio reside en los poderes que establece la Constitución". Esta redacción e idea de que la soberanía reside en el pueblo y se delega a los poderes públicos se mantuvo sin grandes modificaciones hasta la Constitución de 1938, en la que por vez primera se afirma textualmente que la "soberanía reside en el pueblo; es inalienable e imprescriptible; su ejercicio esta delegado a los Poderes, Legislativo, Ejecutivo y Judicial." Los hombres de la Revolución, al momento concebir el Decreto del Sufragio Universal, seguramente tenían en mente los conceptos soberanía y delegación de soberanía, pertenecientes a la redacción de la CPE de 1938.

<sup>40</sup> Gualberto Villarroel (20 de diciembre de 1943-21 de julio de 1946) fue asesinado y luego colgado de un farol de alumbrado público, al frente del Palacio de Gobierno. En la actualidad, en el lugar de su inmolación se erige un



hombres y mujeres del proceso revolucionario de abril, sostiene sin ambages: “Que la Revolución Nacional no cumpliría sus altas y nobles finalidades si no se pone por remedio radical y definitivo a un régimen político que contradice, en la práctica, los ideales democráticos en los que se funda”.

El párrafo recientemente reseñado fue descuidado por intelectuales, críticos y militantes de la Revolución Nacional, quienes se empeñaron en descalificar a aquel histórico proceso como una supuesta oportunidad desperdiciada para la construcción del socialismo en Bolivia. Lo cierto es que el DSU, promulgado a los tres meses de la insurrección popular de abril del 52, no parece tener otra intención y propósito que consolidar derechos políticos a favor de los ciudadanos y propiciar la elección de gobernantes mediante el sufragio. Con ello se aseguraban la lealtad y apoyo de los grupos sociales favorecidos con los derechos políticos introducidos. Derechos de corte liberal que propugnan la construcción de un modelo de gobierno sustentado en principios democráticos y de ninguna manera en ideales socializantes.

La parte resolutive del famoso decreto sobre el que se levanta el edificio de la democracia contemporánea, sostiene:

Artículo 1º—Tendrá derecho al voto para la formación de los poderes públicos, todos los bolivianos, hombres y mujeres, mayores de veintiún años de edad siendo solteros o de dieciocho siendo casados, cualquiera que sea su grado de instrucción, su ocupación o renta”.

ANEXO 3.1: DOCUMENTO HISTÓRICO

**DECRETO SUPREMO N° 3128 DE 21 DE JULIO, 1952.  
VÍCTOR PAZ ESTENSSORO  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que es fundamento esencial de la democracia que la soberanía reside en el pueblo y se ejerce mediante el sistema de representación;

Que ese principio, universalmente consagrado, no ha tenido aplicación práctica en Bolivia hasta el presente, a causa del sistema de voto calificado establecido en favor de una minoría privilegiada, para la constitución de los poderes públicos.

**CONSIDERANDO:**

Que esa injusta limitación tuvo su origen en la contradicción existente entre los principios ideológicos que informaron y alentaron la Revolución de la Independencia, los intereses económicos de la clase que dirigió ese proceso histórico y, que dueña ya del poder político, organizó nuestras primeras instituciones;

Que esa restricción se mantuvo vigente a través de toda nuestra vida republicana, porque los intereses económicos que la habían originado, subsistieron sin alteración alguna, en lo que respecta al dominio de las tierras, y se fortalecieron en lo que hace a la explotación de las minas.

**CONSIDERANDO:**

Que la mentalidad feudal, característica de los organizadores de tal régimen político, no podía reconocer la importante participación que la mujer tiene en la vida de toda sociedad organizada, participación que se hizo patente en la valerosa lucha del pueblo de Bolivia, en los últimos seis años, contra la oligarquía.

**CONSIDERANDO:**

Que la oligarquía dominante excluía del derecho al sufragio a los componentes de las fuerzas armadas, a los miembros del clero regular y a los funcionarios policiales, con el propósito de mantener a esas instituciones o personas como instrumentos incondicionales de su privilegio.

**CONSIDERANDO:**

Que la Revolución Nacional no cumpliría sus altas y nobles finalidades si no se pone por remedio radical y definitivo a un régimen político que contradice, en la práctica, los ideales democráticos en los que funda.

**DECRETA:**

Artículo 1º—Tendrá derecho al voto para la formación de los poderes públicos, todos los bolivianos, hombres y mujeres, mayores de veintiún años de edad siendo solteros o de dieciocho siendo casados, cualquiera que sea su grado de instrucción, su grado de instrucción, su ocupación o renta.

**ARTÍCULO 2º—SE EXCEPTÚA DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR A LOS COMPRENDIDOS EN CUALESQUIERA DE LOS SIGUIENTES INCISOS:**

- a) Los sordomudos que no puedan darse a entender por escrito, los locos y los dementes;
- b) Los vagos calificados conforme a ley;
- c) Los traidores a la Patria condenados por sentencia judicial;
- d) Los que hubiesen perdido la ciudadanía por la aceptación de funciones o condecoraciones extranjeras, sin el respectivo permiso;
- e) Los que hubiesen sido condenados a una pena corporal o a la privación de empleo o cargo público por sentencia ejecutoriada, hasta su rehabilitación;
- f) Los condenados por falso testimonio o por delitos electorales hasta su rehabilitación, o los que hubiesen sido privados, por sentencia judicial ejecutoriada, de la tutela o curatela de menores;
- g) Los que hubiesen sido excluidos del Ejército con pena de degradación o por desertión, hasta su rehabilitación;
- h) Los defraudadores de caudales públicos condenados por sentencia judicial o auto administrativo ejecutoriados;
- i) Los dueños y garantes de prostíbulos,
- j) Los deudores al fisco a plazo vencido en virtud de auto de solvendo ejecutoriado.

Artículo 3º—Anúlense los registros cívicos existentes en la República. Los nuevos registros se abrirán simultáneamente en todo el país el día 1º de octubre del corriente año y funcionarán en la forma y condiciones que se determinarán en Decreto Reglamentario.

Artículo 4º—Por decreto especial se establecerá las condiciones de elegibilidad para la constitución de los poderes públicos.

Artículo 5º—Quedan derogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto.

El señor Ministro de Defensa en el Despacho de Gobierno y Justicia queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y dos años.

(Fdo.) VÍCTOR PAZ ESTENSSORO.- Cnl. César Aliaga C.- Walter Guevara A.- Tgral. Froilán Calleja.- F. Gutiérrez Granier.- M. Diez de Medina.- Ñuflo Chávez.- Julio Ml. Aramayo.- Juan Lechín O.- Germán Butrón.- Hugo Roberts B.”

### 3.3. PRIMERAS ELECCIONES CON SUFRAGIO UNIVERSAL

Las elecciones generales de 1956 serán las primeras de la historia electoral boliviana en las que se aplica el sufragio universal, directo, igual y secreto, en sustitución del sufragio censitario, limitativo y excluyente, que había operado en el país durante más de un siglo.

Gracias a la incorporación del sufragio universal en la práctica electoral, sufragio sin exclusiones por criterios de propiedad o ingresos, educación, género, religión, etc., casi un millón de nuevos electores ejercerá su derecho a formar gobierno en las elecciones de 1956. Un millón de electores en las elecciones 1956 es una cifra varias veces superior al número de electores que participaron en la elección inmediatamente anterior efectuada en 1951, sin sufragio universal.

En el cuadro siguiente pueden observarse las dimensiones del padrón electoral en las elecciones 1951 y 1956, en términos de votos válidos, así como las notables diferencias que existen en el número de votos válidos y los votos de los partidos ganadores.

**CUADRO 3.1: DIMENSIONES DEL PADRÓN ELECTORAL**

	ELECCIONES 1951		ELECCIONES 1956	
	VOTOS	%	VOTOS	%
VOTOS VALIDOS	126.123	100.00%	931.825	83.27%
VOTOS PARTIDO GANADOR <sup>42</sup>	54.129	42.91%	786.729	84.43%

**Fuente:** Carlos D. Mesa, *Presidentes de Bolivia*, 2003, Págs. 149 a 152.

Las elecciones de 1951 y 1956 tenían entre ellas marcadas diferencias en el número de electores, en la forma de votación y asignación de escaños. La norma constitucional vigente para ambos procesos electorales fue la Constitución de 1945 con las reformas introducidas en 1947. El MNR, durante dos periodos constitucionales (1952-1956 y 1956-1960), conservó la vigencia de la Constitución de 1945-47. Luego de las elecciones de 1960 llevó a cabo una reforma constitucional, ampliando significativamente los alcances sociales de los textos constitucionales precedentes, consolidando con ello la responsabilidad del Estado en la promoción y protección de derechos sociales.

La ley electoral que reguló las primeras elecciones con sufragio universal (1956) se denominó Estatuto Electoral y fue aprobado también mediante decreto por el Presidente Víctor Paz Estenssoro (15 de abril de 1952-6 de agosto de 1956).

Entre 1952 y 1956 no entró en funciones el Parlamento ni los parlamentarios elegidos en las elecciones de 1951. El primer Congreso que ingresaría en funciones sería electo recién en el proceso electoral de 1956. Este Parlamento, el primero de la Revolución Nacional, elevaría a rango de ley el Estatuto Electoral que sirvió de marco legal para las elecciones de 1956 y hacia adelante.

<sup>41</sup> El partido ganador en ambas elecciones, con sistemas electorales distintos, fue el Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR), cuyo candidato fue Víctor Paz Estenssoro.

Las elecciones de 1956 deben considerarse no solamente como un proceso electoral que permite el retorno de prácticas democráticas a Bolivia después de una crisis o ruptura a causa de la Revolución de Abril, sino como elecciones fundacionales. Ellas sentaron las bases de un nuevo sistema electoral, que marcó el principio de toda una época y la consolidación de instituciones como la democracia representativa, cuyos principios tienen validez hasta el presente siglo XXI.

### 3.4. ESTATUTO ELECTORAL DE 1956 Y MODIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

La norma electoral más importante de la década de los cincuenta, correspondiente a los gobiernos civiles y electivos del MNR, es conocida como Estatuto Electoral y establece los mecanismos a utilizarse en las elecciones generales para presidente, vicepresidente, senadores y diputados<sup>42</sup>. La institución parlamentaria vuelve a funcionar en 1956 después de un receso forzado de 5 años, pero disminuida en su número. Hasta las elecciones de 1951, la Cámara de Senadores estaba integrada por 27 legisladores y la Cámara de Diputados por 71 integrantes. La reducción producida en 1956 afecta a ambas cámaras. La Cámara de Diputados disminuye su representación de 71 a 68 y la Cámara de Senadores de 27 a 18. Por tanto, es el gobierno revolucionario del MNR quien vulnerando la Constitución Política que dice reconocer (la de 1945) disminuye mediante decreto el número de miembros de ambas cámaras. Esta reducción se efectúa bajo el criterio de ajustarse a la "realidad demográfica del país, con lo que, al propio tiempo se alivia la pesada carga económica que significa el número excesivo de representantes"<sup>43</sup>.

La reducción en el número de senadores por departamento de 3 a 2 no estuvo acompañada por una reforma o modificación de disposiciones constitucionales. La Cámara conformada por dos senadores por departamento tuvo una vigencia efectiva desde 1956 a 1962. Al cabo de este tiempo nuevamente se modificó e incrementó la composición de dicho cuerpo legislativo, de 2 a 3 senadores por departamento.

El número de senadores se mantuvo constante y sin modificaciones durante las próximas 5 décadas, desde 1962, hasta las elecciones 2009. Después de la puesta en marcha de la Asamblea Constituyente, que funcionó entre 2006-2007 y la aprobación de un nuevo texto constitucional en febrero de 2009, el número de integrantes de dicha Cámara se incrementó de 27 a 36, agregándose un escaño por departamento.

El Estatuto Electoral, sancionado el 9 de febrero de 1956, fue elevado a Ley de la República el 26 de diciembre de 1959<sup>44</sup>. Esta Ley regiría todos los procesos electorales del tiempo de la Revolución Nacional, con ajustes en el número y forma de asignación de escaños.

---

<sup>42</sup> Mediante Decreto Supremo N° 4315, de 9 de febrero de 1956, se aprueba una nueva legislación orgánica en materia electoral. Esta norma será conocida como Estatuto Electoral y consta de 279 artículos, además de 4 disposiciones transitorias.

<sup>43</sup> Cuarto Considerando del Estatuto Electoral, 1956.

<sup>44</sup> "Artículo único.- Se eleva a rango de ley el Decreto Supremo N° 4315 de 9 de febrero de 1956 que ha implantado el Voto Universal sin perjuicio de las modificaciones y enmiendas que el mismo Poder Legislativo pudiera introducir en la actual legislatura". Ley de 26 de diciembre, 1959.

### 3.5. FÓRMULAS PROPORCIONALES PARA LA ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS

La primera fórmula matemática que se utilizará en la primera elección convocada por la Revolución Nacional (1956), destinada a la conformación de la Cámara de Diputados, es la representación proporcional de doble cociente<sup>45</sup>. En las elecciones de 1951, en cambio, se utilizaba un sistema más sencillo, el de la mayoría simple, pero con las limitantes propias en la participación de un reducido número de electores a causa del voto calificado.

El sistema del doble cociente es un novedoso y relativamente complejo mecanismo que incorpora e implanta los principios proporcionales en sustitución del sistema mayoritario. La sustitución de principios y procedimientos de asignación de escaños se hace en el ánimo de mejorar y asegurar la presencia de minorías políticas urbanas, étnicas, regionales, de género y generacionales, antes excluidas, en los espacios de participación y representación, como el Parlamento.

La fórmula del doble cociente exige obtener dos cocientes, uno de participación y otro de distribución de escaños. El primer cociente se determina dividiendo el total de votos válidos emitidos en cada departamento por el número de diputados que le corresponda elegir a dicha circunscripción departamental. El o los partidos políticos, en el departamento, cuyos votos válidos no alcancen al primer cociente, son eliminados del proceso de asignación de escaños. Luego se vuelve a sumar los votos válidos de los partidos que hubiesen obtenido una cantidad de votos igual o superior al primer cociente (de participación). Esta cantidad de votos se divide por el número de diputados que debe elegirse en cada departamento y el resultado será el segundo cociente (de distribución) con el cual se hará recién la adjudicación de escaños. Se asignan escaños verificando cuántas veces cabe el segundo cociente en la cantidad de votos por partido. Se adjudican tantas diputaciones como veces se halle contenido dicho cociente en el número total de los votos válidos por partido. Si después de hacer la adjudicación de puestos quedase uno o más escaños por distribuir, se procede a asignar estos cargos sobrantes a los partidos que hubiesen participado en la primera adjudicación de escaños, de acuerdo con los residuos que quedan luego de la primera asignación. Las diputaciones obtenidas por cada partido se adjudican a los candidatos siguiendo el orden de colocación de sus nombres en la lista registrada ante la Corte Nacional Electoral<sup>46</sup>.

### 3.6. CARACTERÍSTICAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN 1956

La primera Cámara de Diputados de la época del nacionalismo revolucionario estuvo conformada por 68 miembros. Este número global fue variando e incrementándose con el tiempo, en función del crecimiento poblacional y de acuerdos políticos con los departamentos. Los 68 integrantes de la Cámara debían distribuirse adecuada y equitativamente entre los 9 departamentos, que en la época conformaban la unidad republicana. Para asignar escaños por departamento, la norma establecía la utilización de dos parámetros, uno de población y otro de compensación. Estos criterios de población y compensación se exponen con claridad en el Artículo 131° del Estatuto

<sup>45</sup> Artículo N° 134, Estatuto Electoral, 1956.

<sup>46</sup> Artículo N° 134, Estatuto Electoral, 1956.

Electoral de aquel tiempo. La norma señala que cada departamento elige 4 diputados como base fija y un diputado por cada 100.000 habitantes o fracción que exceda de 50.000.

En el cuadro siguiente puede observarse la asignación de escaños por departamento, tomando en cuenta los criterios anteriormente señalados: el censo de 1950, la base fija de 4 diputados por departamento y los diputados adicionales por población.

**CUADRO 3.2: RELACIÓN BASE FIJA-DIPUTADOS ADICIONALES POR POBLACIÓN 1956**

DEPARTAMENTO	POBLACIÓN CENSO 1950	BASE FIJA	DIPS ADICIONALES POR POBLACIÓN	TOTAL
Chuquisaca	260.479	4	3	7
La Paz	854.079	4	10	14
Cochabamba	452.145	4	5	9
Oruro	192.356	4	2	6
Potosí	509.087	4	6	10
Tarija	103.441	4	1	5
Santa Cruz	244.658	4	4	8
Beni	71.636	4	1	5
Pando	16.284	4	0	4
Bolivia	2.704.165	36	32	68
	100 %	52.94 %	47.05 %	100 %

**Elaboración propia**, sobre la base de la normativa electoral de la época.

### 3.7. ELECCIONES 1956, REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL, ELECCIONES PARCIALES

La elección de los diputados se hacía de manera directa, sin intermediarios, por los ciudadanos de cada uno de los departamentos que conforman la unidad republicana<sup>47</sup>. Por otra parte, la elección de los representantes por los ciudadanos electores de los departamentos imprime otra característica importante del sistema electoral de la época: el origen de los diputados o representantes que luego conformarán la Cámara de Diputados es departamental. Esta forma de elección que establece el origen de la representación no ha variado desde la década de los 50 del siglo pasado hasta el presente, segunda década del siglo XXI (2014).

Un rasgo del sistema electoral y de la Cámara de Diputados de la época, que no ha tenido continuidad hasta el presente, es el de elecciones parciales para la renovación de las cámaras legislativas. Los miembros de la Cámara de Diputados duraban en funciones 4 años, renovándose por mitad en cada bienio. En la primera mitad del periodo constitucional y mediante elecciones parciales, la mitad de los representantes salían sorteados y eran esos cargos los que debían renovarse. En las elecciones generales, la Cámara se renovaba en su totalidad, esto es el 50% de diputados

<sup>47</sup> Artículo N° 133, Estatuto Electoral, 1956.



que estuvieron en funciones durante los cuatro años y el otro 50% de representantes que ejerció funciones legislativas durante dos años.

Las elecciones parciales y la renovación, también parcial de las cámaras legislativas son características propias del sistema electoral del siglo XIX que tuvo continuidad hasta la mitad del siglo XX, pues se siguió practicando durante la democracia del tiempo de la Revolución Nacional (1952-1964). Esta forma de conformar y renovar la Cámara de Diputados desaparecerá en la segunda época que comienza en 1966, por decisión del gobierno del Gral. René Barrientos Ortuño y por modificaciones en las normas de la época. La renovación total de las cámaras legislativas, en las elecciones que se realizan conjuntamente con la elección de Presidente, se mantiene vigente desde entonces hasta la fecha (2014).

La adjudicación de suplencias se asignaba a los ciudadanos no electos de la misma lista partidaria a la que pertenecían los diputados propietarios, siguiendo el orden de colocación de sus nombres en la nómina de candidatos registrada ante la Corte Nacional Electoral (CNE)<sup>48</sup>. Si una lista partidaria carecía de candidatos suplentes, se llamaban a los candidatos de otras listas, comenzando por la que obtuvo la mayor votación, y siguiendo dentro de cada lista el orden de colocación de sus nombres en la nómina registrada ante la CNE. En la asignación de suplencias se tomaba en cuenta únicamente a las listas que hubiesen obtenido por lo menos un diputado propietario en la adjudicación de escaños por el sistema de doble cociente<sup>49</sup>.

Para las elecciones parciales de diputados, que se realizó en 1958, la CNE determinó el número de representantes que correspondía renovar a cada departamento, tomando en cuenta el último censo general (1950) y un informe de la Dirección de Estadística respecto a la migración interna y a la tasa anual de crecimiento de la población<sup>50</sup>.

Estas disposiciones permitieron el incremento progresivo en el número de diputados desde los 68 que originalmente tuvo en la primera época, hasta llegar a los 74 componentes para las elecciones de 1964.

### 3.8. ELECCIONES 1956, LOS GOBERNANTES

El MNR gobernó el país a lo largo de 12 años, durante 3 periodos constitucionales y llevó adelante 5 procesos electorales. El Estatuto Electoral de la época se constituyó en la norma central que reguló los procesos electorales del tiempo de la Revolución Nacional. Ese Estatuto sufrió algunas modificaciones sobre el número de escaños por departamento, así como en las fórmulas o mecanismos para la asignación de escaños en la Cámara de Diputados y de Senadores.

<sup>48</sup> Artículo N° 134, Estatuto Electoral, 1956.

<sup>49</sup> Artículo N° 135, Estatuto Electoral, 1956.

<sup>50</sup> Artículo N° 132, Estatuto Electoral, 1956.

Víctor Paz Estenssoro gobernó el país, en un primer mandato, entre 1952 y 1956. Paz Estenssoro y el MNR habían ganado las elecciones de 1951, pero esta victoria y su proceso electoral fueron anulados por el Presidente civil de la época, Mamerto Urriolagoitia, dejando el poder en manos del Ejército y en la persona del General Hugo Ballivián Rojas (16 de mayo de 1951-11 de abril de 1952). Ballivián convoca a nuevas elecciones para julio de 1952 que, sin embargo, nunca se llevaron a cabo, pues sobrevino la insurrección popular que conocemos como la Revolución de Abril, que depuso al gobierno militar y no electivo de Ballivián. La insurrección popular, protagonizada por líderes políticos vinculados al partido nacionalista, combinada con un golpe de Estado apoyado por fuerzas policiales, paradójicamente, dio lugar a un largo tiempo de gobiernos democráticos y elecciones periódicas.

El primer gobierno del tiempo del nacionalismo revolucionario, a la cabeza de Paz Estenssoro (el candidato victorioso en las elecciones de 1951) comenzó en 1952 y concluyó cuatro años después. A pesar de que su gestión había comenzado un año después de las anuladas elecciones de 1951, el tiempo de mandato no se vio reducido y Paz Estenssoro gobernó por 4 años. El MNR intentaba por todos los medios exponer su respeto y sujeción a reglas democráticas como el tiempo de mandato, la convocatoria a elecciones y la transmisión ordenada y pacífica del poder.

Acercándose al final de su periodo de gobierno, Paz Estenssoro convocó a elecciones generales para presidente, vicepresidente, senadores y diputados para el 17 de junio de 1956. Una vez efectuados los comicios propició la primera transmisión de mando entre civiles, del mismo partido nacionalista y líderes del proceso denominado de la Revolución Nacional. Por tanto, las elecciones de 1956, además de constituirse en las primeras de toda la historia electoral del país que se realizaron en el marco del sufragio universal, confirmaron el espíritu democrático que animaba aquel proceso político que se originó en la insurrección popular de 1952. Después de 4 años de gobierno, el Presidente Paz Estenssoro entregó el poder al nuevo gobernante, Hernán Siles Zuazo (6 de agosto de 1956-6 de agosto de 1960).

Una trayectoria muy parecida a la anteriormente descrita ocurre en el país entre los años 1956-1960. Hernán Siles Zuazo, Vicepresidente durante el periodo 1952-1956, se convirtió en candidato a la presidencia del partido oficialista para el siguiente período (1956-1960). Electo en las elecciones 1956 como Presidente, convoca a elecciones y lleva adelante un proceso de transmisión pacífica del poder, luego de 4 años de gobierno. En 1960 Siles Zuazo entrega el poder a Víctor Paz Estenssoro.

### 3.9. ELECCIONES PARCIALES, 1958 Y 1962

Las elecciones parciales de 1958, para renovar la mitad de la Cámara de Diputados y un tercio de la Cámara de Senadores, fueron las segundas de la historia electoral boliviana en las que se aplica el sufragio universal y las primeras de este tipo (elecciones para la renovación parcial) en el tiempo de la Revolución Nacional. Se efectuaron dos convocatorias para renovar las cámaras, mediante Decreto Supremo N° 4917 de 15 de abril de 1958 y Decreto Supremo N° 4952 de 26 de mayo de 1958. La renovación de las cámaras se realizó por efecto de la segunda convocatoria.

Las segundas elecciones parciales se realizarían en 1962 y serán las últimas elecciones de este tipo que se efectuarán en el país. El ciclo de la Revolución Nacional se interrumpirá en 1964 a causa de un golpe de Estado protagonizado por las Fuerzas Armadas y el Vicepresidente de la época, René Barrientos Ortuño, quien asumirá y ejercerá la presidencia de facto entre el 5 de noviembre de 1964 y el 26 de mayo de 1965.

Si bien después de un tiempo de gobiernos de carácter autoritario (1954-1965) se restituyen las instituciones de la democracia y los gobiernos electos por el voto popular, cae en desuso la práctica de las elecciones parciales para la renovación de las cámaras legislativas por mitades o tercias partes. Desde la década de los sesenta del siglo XX hasta el presente, siglo XXI, las cámaras se renuevan en su totalidad, en un proceso conjunto con la elección de Presidente.

El periodo de mandato o periodo legislativo sufrió variaciones de acuerdo a modificaciones que se introdujeron en los textos constitucionales. Durante varias décadas el tiempo de gobierno fue de 4 años, pero a finales del siglo XX se modificó hasta 5 años. En la actualidad el periodo de gobierno se mantiene en 5 años.

### 3.10. ELECCIONES 1960

Las elecciones generales de 1960, para elegir Presidente y renovar totalmente la Cámara de Diputados y otro tercio de la Cámara de Senadores, fueron las segundas de nuestra historia electoral en las que se aplicó el mecanismo del voto universal, directo, igualitario y secreto.

Las elecciones de 1960 convocadas por Hernán Siles Zuazo mediante Decreto Supremo N° 5425 de 17 de marzo, 1960, se realizaron el 22 de mayo de 1960.

En el cuadro siguiente puede observarse el escenario electoral de 1960. Víctor Paz Estenssoro y Juan Lechín Oquendo obtienen una clara mayoría de votos respecto de las otras candidaturas. Si bien estos son los datos de los resultados electorales que quedan para la historia, con el transcurrir del tiempo se han olvidado los conflictos y tensiones que acompañaron aquellos procesos electorales. Cuando todo parecía indicar que la nominación como candidato oficial recaería en la persona de Walter Guevara Arze (ministro, canciller y connotado dirigente del MNR), sorpresivamente se presentó el ex presidente, Víctor Paz Estenssoro, para hacerse de la nominación presidencial por el partido de gobierno y postular a un segundo mandato. Estas pugnas derivaron en la previsible fractura del MNR y la presentación de varias candidaturas, bajo siglas diferentes, de actores políticos que antes habían compartido el ejercicio gubernamental. También destacan hechos como que el Partido Comunista de Bolivia (PCB) de la época postuló a Paz Estenssoro-Lechín y que el Partido Obrero Revolucionario (POR) obtuvo una ínfima cantidad de votos.

CUADRO 3.3: ELECCIONES 1960

CANDIDATOS	PARTIDO	VOTOS	%
Víctor Paz Estenssoro Juan Lechín Oquendo	MNR	735.619	76.10
Walter Guevara Arze Jorge Ríos Gamarra	PMNRA	139.713	14.45
Mario Gutiérrez Gutiérrez Antonio Arze	FSB	78.963	8.17
*** Víctor Paz Estenssoro Juan Lechín Oquendo	PCB	10.934	1.13
Hugo González Moscoso Fernando Bravo	POR	1.420	0.15
Votos válidos		966.649	74.36
Votos en blanco		9.157	0.93
Votos nulos		11.924	1.21
Total de votos emitidos		987.730	75.98
Abstención		312.270	24.02

**Fuente:** Carlos D. Mesa, Presidentes de Bolivia, 2003, Pág. 153.  
 \*\*\* Paz y Lechín no aceptaron esta candidatura pero igual recibió votos. (Aclaración de Mesa, en ob. cit.)

### 3.11. ELIMINACIÓN DEL DOBLE COCIENTE: 1962

Mediante el Decreto Supremo N° 6072 de 18 de abril de 1962, sancionado en el segundo mandato presidencial de Víctor Paz Estenssoro (1960-1964), se modificó el principio de decisión utilizado hasta entonces (doble cociente), para sustituirlo por el cociente simple<sup>51</sup>. Por lo tanto, en el marco del sistema de representación proporcional, al migrar del doble cociente al cociente simple, se introduce algo más de sencillez y transparencia en el sistema electoral, además de intentar favorecer con algunos escaños a los partidos con una baja votación.

El método de asignación del cociente simple consiste en tomar el total de votos válidos emitidos en cada departamento y dividirlo por el número de diputados que corresponda elegir en cada uno de estos distritos departamentales. A cada una de las listas de partido se adjudican tantas diputaciones como veces se halle contenido ese cociente en el número total de votos válidos. Si después de hacer la primera adjudicación de cargos quedaba uno o más escaños por distribuir, se asignaban los sobrantes a los partidos que después de la adjudicación indicada tuviesen mayores residuos. Para este caso, se utilizaban como residuos los votos de los partidos que en la primera distribución no hubiesen llegado al cociente simple<sup>52</sup>.

<sup>51</sup> Artículo 2º, Decreto Supremo N° 6072, 1962.

<sup>52</sup> Íbid. Decreto N° 1 6072, 1962.

### 3.12. SEGUNDA MODIFICACIÓN EN LOS MECANISMOS DE ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS: 1964

Mediante Decreto Supremo N° 6709 de 18 de marzo de 1964, sancionado en la segunda presidencia de Víctor Paz Estenssoro, se produce una segunda modificación en menos de ocho años en la fórmula de asignación de escaños. Si bien se mantiene el sistema de cociente simple, a los votos válidos por circunscripción departamental se agregan los votos blancos y nulos<sup>53</sup>.

Esta disposición cambiaba la forma de asignación de escaños hasta entonces utilizada. Agregar los votos blancos y nulos a los votos válidos, tenía toda la intención de favorecer a la candidatura oficialista y perjudicar a los partidos políticos opositores al MNR y su candidato oficialista, que a la sazón era el Presidente en funciones, Víctor Paz Estenssoro. La manipulación que se hacía a la forma de asignación de escaños era una reacción política, desde el gobierno, a las protestas sociales, de partidos y de dirigentes del MNR contra las intenciones reeleccionistas del Presidente Paz Estenssoro. La reelección inmediata del Presidente había estado prohibida constitucionalmente durante muchas décadas. El antecedente más remoto de la prohibición a la reelección inmediata se halla en la Constitución de 1839, sancionada bajo la circunstancial presidencia de José Miguel de Velasco (22 de febrero de 1839-10 de junio de 1841), la cual sostiene: "El Presidente de la República durará en sus funciones cuatro años...no podrá ser reelecto para el mismo destino, sino después que haya pasado un periodo constitucional"<sup>54</sup>.

Paz Estenssoro, que había sido electo en las elecciones 1960, propició en 1961 una reforma constitucional que entre otras modificaciones incorporaba la reelección inmediata del Presidente, sin necesidad de abandonar el cargo. Casi tres años antes de la elección de 1964, Paz Estenssoro preparaba el terreno para una posible candidatura y reelección. Hecho que finalmente ocurrió, a pesar de las protestas de algunos sectores de la sociedad.

Frente a la modificación constitucional que habilitaba al Presidente en funciones a postularse para un nuevo periodo constitucional, los partidos políticos de oposición denunciaron un fraude electoral y lanzaron la propuesta de que los ciudadanos no asistan al proceso electoral. Su propósito era de deslegitimar el proceso electoral y la reelección de Paz Estenssoro. La respuesta gubernamental a esta iniciativa fue declarar la obligatoriedad de los ciudadanos de inscribirse y participar de las elecciones, bajo sanciones económicas y administrativas. Como respuesta a esta medida gubernamental, la oposición no tuvo más remedio que dar un paso atrás y convocar a asistir a las urnas, pero votar en blanco o anular el voto para castigar al oficialismo. Si los votos en blanco y nulos llegaban a ser significativos podrían considerarse una derrota política del partido de gobierno y la candidatura oficialista.

Frente a la iniciativa opositora que inducía a los electores a participar del proceso electoral pero votando en blanco o anulando el voto, el gobierno de la época realizó una hábil modificación en los

<sup>53</sup> Artículo 5°, Decreto Supremo N° 6709, 1964.

<sup>54</sup> Artículo N° 75, Constitución Política del Estado, 1839.

procedimientos de asignación de escaños, incorporando los votos blancos/nulos al total de votos válidos, por circunscripción departamental. Agregando dichos votos (negativos) a los votos válidos por departamento, el cociente o cifra repartidora para la asignación de escaños se incrementa. Un cociente de asignación más alto tiende a favorecer al partido mayoritario con más escaños y perjudica de este modo a las minorías o partidos con poca votación. A manera de ejemplo: si 120 fueran las unidades o votos y 4 el divisor o escaños a distribuir, el cociente sería 30. Si a los votos válidos se le agregaran 30 votos entre blancos y nulos, el total de votos se incrementaría a 150. Como el divisor se conserva en 4, el nuevo cociente sería de 37,5 incrementándose el cociente de asignación de escaños en 7,5 puntos. Con esta última cifra o cociente se distribuirán los escaños en competencia. Para los partidos mayoritarios es relativamente más fácil acceder a la cifra repartidora de 37,5; en cambio, para los partidos minoritarios, es una cifra que presenta mayores dificultades para alcanzar un escaño.

Los partidos que convocaron a la abstención (voto blanco/nulo) resultaron triplemente perjudicados con su cálculo electoral y decisión. Primero, se vieron obligados a participar en las elecciones y lograron menos votos a favor, pues se incrementaron los blancos y nulos. Segundo, al incorporarse los votos blancos/nulos a la fórmula de asignación se incrementan los votos válidos con lo que se incrementa el cociente para la distribución de escaños. Finalmente, los escaños asignados favorecen al partido mayoritario.

La asignación de escaños para las elecciones de 1964, las últimas del periodo de la Revolución Nacional, siguió el procedimiento anteriormente descrito: a la fórmula del cociente simple se agregan los votos blancos y nulos.

Si después de efectuarse la primera adjudicación de escaños quedaran uno o más por distribuir, se asignaban estos, por orden, en cada departamento, a los partidos que después de la adjudicación indicada tuviesen mayores residuos. Para asignar escaños sobrantes, se tomaba como residuos los votos de los partidos que no hubiesen llegado al cociente simple<sup>55</sup>.

El Decreto N° 6729<sup>56</sup>, que en la primera parte combate la abstención modificando la fórmula de asignación de escaños y perjudicando a los partidos con menor votación, en la segunda introduce un mecanismo novedoso que intenta otorgar representación política a las minorías políticas. Esto, que parece contradictorio, es posible asignando diputados adicionales, según el procedimiento siguiente: los partidos que no hubieren obtenido ninguna diputación –establecía el Artículo 6° del decreto en cuestión- tenían derecho a acumular sus votos válidos conseguidos en todos los departamentos donde se elijan diputados. Si esta suma alcanzase el mayor cociente simple producido en la misma elección, obtendrán tantas diputaciones como veces la suma de votos indicada contenga dicho cociente. Para la asignación de estos escaños adicionales, no eran considerados los residuos. Los diputados designados conforme se señala en el párrafo anterior,

---

<sup>55</sup> Artículo 6°, Decreto Supremo N° 6729, 1964.

<sup>56</sup> Decreto N° 6729 de 25 de marzo, 1964.

ejercían la representación política en el departamento donde el partido hubiera alcanzado el mayor número de votos<sup>57</sup>.

### 3.13. ELECCIONES Y RESULTADOS ELECTORALES: 1964

Varios aspectos destacan de las elecciones 1964. Después de décadas y experiencias poco afortunadas, el Presidente en ejercicio, Víctor Paz Estenssoro, gracias a una reforma de la Constitución logra habilitarse como candidato a la reelección inmediata. Esta decisión generó todo tipo de reacciones que luego se reflejarán en los resultados electorales. En primer término, el binomio presidencial Paz-Barrientos será la única fórmula electoral que se presentará a las elecciones de 1964, pues los partidos opositores sólo registraron siglas partidarias. En consecuencia, la mayor cantidad de votos se concentró en la candidatura presidencial, que llegó a acumular el 97,89% de los votos. Por otra parte, los votos blancos y nulos superan con mucho a los votos otorgados a los partidos de oposición. Con estos resultados, la continuidad de Paz Estenssoro en la presidencia quedó ratificada y en el mes de agosto se llevó a cabo una curiosa ceremonia de transmisión de mando: el Presidente en ejercicio tomaba juramento para un nuevo periodo gubernamental que debía durar hasta 1968. Es decir, no se produjo alternancia en el poder ni existió transmisión de mando sino continuidad en el ejercicio de la presidencia.

A pesar de la contundencia de los resultados electorales (97,89% de los votos), el país entendió que los mismos eran el resultado de groseras manipulaciones en el sistema electoral: reformas constitucionales para eliminar la prohibición de la reelección, elecciones sin candidatos de oposición, votos blancos y nulos agregados a los votos válidos, campañas para promover el ausentismo ciudadano en el proceso electoral, campaña desde el Estado por la reelección inmediata del presidente sin abandono del cargo. El resultado final de este escenario consistía en un parlamento monocolor sin oposición y un malestar creciente en la ciudadanía que fue madurando hasta apoyar una salida no democrática a la situación política que se vivía.

El Vicepresidente electo junto con Paz Estenssoro en las elecciones de 1964 era un General de aviación que a tiempo de seguir la carrera militar hizo también una carrera política, logrando la nominación vicepresidencial cuando ejercía un importante cargo en la estructura castrense. Menos de 6 meses transcurrieron entre las elecciones que se realizaron el 31 de mayo y el golpe de Estado que derrocó no solamente a un presidente, sino que desbarató todo un tiempo político y un proceso de transformaciones estatales y sociales llamado Revolución Nacional<sup>58</sup>.

<sup>57</sup> Artículo 7º, Decreto Supremo N° 6729, 1964.

<sup>58</sup> "Siles (ex Presidente 1956-1960) hizo conocer un documento de respaldo a los golpistas el 28 de noviembre de 1964. Esta acción desestabilizadora desde dentro del MNR cristalizó el 3 y 4 de noviembre. Hubo enfrentamientos en La paz y esporádicos en Oruro. La resistencia fue escasa, al final defendieron el régimen los milicianos que fueron atacados y reducidos por la aviación (las acciones más duras se produjeron en el cerro Laikakota). Irónicamente sectores movimientistas aliados a la vieja derecha desplazada por la Revolución, partidos marxistas como el PCB y el propio POR, la combativa FSB y universitarios, todos alrededor del ejército, se aliaron para derrocar a Paz Estenssoro, quien en la mañana del 4 de noviembre emprendió vuelo a un exilio que duraría más de seis años." Carlos D. Mesa, Historia de Bolivia, 2012, Pág. 555.

CUADRO 3.4: ELECCIONES 1964

CANDIDATOS	PARTIDO	VOTOS	%
Víctor Paz Estenssoro René Barrientos Ortuño	MNR	1.114.717	97,89
No presentaron candidato	FBA	12.245	1,08
No presentaron candidato	UCN	11.142	0,98
No presentaron candidato	FSB	603	0,05
Votos válidos		1.138.707	SD
Votos en blanco		74.378	5,74
Votos nulos		83.784	6,46
Total de votos emitidos		1.296.869	SD

**Fuente:** Carlos D. Mesa, Presidentes de Bolivia, 2003, Pág. 155.

### 3.14. LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA ENTRE 1956-1964

Durante la época del nacionalismo revolucionario, entre 1952 y 1964, un ciclo de gobiernos civiles del MNR surgidos de procesos electorales mediante el sufragio universal, se conformó un renovado parlamento de dos cámaras legislativas. El número total de integrantes en la Cámara de Diputados comenzó con 68 miembros y llegó a estar conformado por 74, luego de 3 periodos constitucionales.

CUADRO 3.5: NÚMERO DIPUTADOS

DEPARTAMENTO	TOTAL DIPUTADOS 1956	TOTAL DIPUTADOS 1960	TOTAL DIPUTADOS 1964
Chuquisaca	7	7	8
La Paz	14	16	16
Cochabamba	9	10	10
Oruro	6	7	7
Potosí	10	10	10
Tarija	5	5	5
Santa Cruz	8	8	8
Beni	5	5	6
Pando	4	4	4
TOTAL	68	72	74

**Elaboración propia,** según decretos N° 6072 y N° 6729.

Nótese en el cuadro anterior que el incremento total de diputaciones mejora la representación de 5 departamentos: Chuquisaca, La Paz, Cochabamba, Oruro y Beni. También debe advertirse que el incremento, de 68 integrantes a 74, luego de 5 procesos electorales, entre elecciones



generales y de renovación parcial, da una idea de ajuste racional en la representación política según el crecimiento poblacional del país.

El censo de 1950, que sirvió de base para los cálculos en la representación, estableció una población de 2.704.165 habitantes, los cuales, divididos entre el número de diputados a elegir (68 para las elecciones 1956), arrojaban un promedio de 40.000 ciudadanos por escaño. Para 1964 la Cámara de Diputados llegó a tener 74 representantes. Entonces, se tenía un promedio de 36.000 ciudadanos por escaño.

Este incremento gradual de la representación durante los períodos de gobierno del MNR, entre 1956-1964, resulta coherente con el crecimiento poblacional de la época. Si comparamos este comportamiento de mediados del siglo XX, con lo ocurrido tiempo después en nuestro sistema político y electoral, finales del siglo XX y dos décadas del siglo XXI, podemos concluir que hoy el sistema electoral no tiene la coherencia del pasado. Desde las elecciones realizadas en 1980 (siglo XX), convocadas por la señora Lydia Gueiler Tejada, hasta el presente 2014 (siglo XXI), han transcurrido más de 3 décadas, y, sin embargo, la Cámara de Diputados tiene congelada la representación política en 130 integrantes.

Paralelamente, desde 1950 al presente los censos exhiben un crecimiento sostenido, llegando a triplicar la población en más de medio siglo, como se puede apreciar en los cuadros que se consignan en el Capítulo 5, el problema de los escaños.

### 3.15. COMPOSICIÓN DEL SENADO Y CONGRESO DE LA ÉPOCA: 1956-1964

La Cámara de Senadores de la época, en el primer periodo legislativo 1956-1960, estuvo conformada por 18 miembros, elegidos a 2 Senadores por cada uno de los 9 departamentos que conforman la unidad republicana<sup>59</sup>. Desde la Constitución de 1880, hasta la norma constitucional de 1938, un periodo de casi 60 años, el Senado de la República estuvo conformado por dos senadores por cada departamento<sup>60</sup>.

La Constitución de 1938, sancionada por el Tcnl. Germán Busch B. (13 de julio de 1937-23 de agosto de 1939) cambia esta tradición de 2 Senadores por departamento. La Convención Constituyente establece que el Senado esté conformado por 3 Senadores por cada distrito departamental<sup>61</sup>. El incremento en el número de senadores coincide con la creación del departamento de Pando, como novena unidad político-territorial del país<sup>62</sup>.

<sup>59</sup> Estatuto Electoral, 1956, Art. N° 129.

<sup>60</sup> Constitución Política del Estado, 1880, Art. N° 61.

<sup>61</sup> Art. N° 66, Constitución Política del Estado, 1938.

<sup>62</sup> El Departamento Pando es creado el 24 de septiembre de 1938 y lleva ésta denominación en homenaje a José Manuel Pando, Presidente de Bolivia, cuya primera presidencia estuvo comprendida entre el 12 de abril de 1899-25 de octubre de 1899 (Junta). La segunda presidencia se prolongó del 25 de octubre de 1899 al 14 de agosto de 1904.

La determinación de elegir 3 senadores por departamento, iniciada en 1938, continuará en la Constitución sancionada en 1945 por la Convención Nacional que se reunió durante el gobierno del Tcnl. Gualberto Villarroel L. (1943-1946) y se aplica para las elecciones de 1947, convocada por el circunstancial Presidente de la República Tomás Monje Gutiérrez (17 de agosto 1946-10 de marzo de 1947)<sup>63</sup>. Esta disposición, 3 senadores por cada uno de los 9 departamentos de la unidad republicana, también se aplica en las últimas elecciones sin sufragio universal, de 1951, convocadas por el Presidente Mamerto Urriolagoitia (24 de octubre de 1949-16 de mayo de 1951).

La estabilidad en el número de integrantes de la Cámara de Senadores se conservará, a pesar de las interrupciones de la democracia, desde 1938 a las elecciones de 2009, durante más de siete décadas.

Paz Estenssoro, a pesar de reconocer durante su primer gobierno la vigencia de la Constitución de 1945, que establecía la elección democrática del Poder Legislativo, gobierna durante los 4 años de su primer tiempo de mandato (1952-1956) sin convocar a Congreso, a pesar de que habían sido elegidos en el proceso electoral de 1951. Al cabo de cuatro años de gestión gubernamental, convoca a elecciones presidenciales y legislativas, bajo una nueva norma electoral.

### 3.16. FORMAS DE ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS EN LA CÁMARA DE SENADORES

A la estabilidad exhibida en el número de miembros de la Cámara de Senadores, 27 integrantes durante 7 décadas, le acompañaron variaciones en la forma de asignación de los escaños a los partidos políticos. La asignación de escaños a los partidos, según la cantidad de votos obtenidos en los procesos electorales, está relacionada con la forma de las listas partidarias. En este sentido, existen dos tipos de listas mediante las cuales los partidos obtienen representación política: las completas y las incompletas. Mediante las listas completas un partido político puede postular y obtener todos los escaños en competencia. Mediante las listas incompletas un partido político sólo puede postular y obtener un número limitado de escaños en competencia. Un ejemplo de lista completa es cuando un partido postula dos nombres y existen dos cargos en competencia, los cuales puede ganar en su totalidad. Un ejemplo de lista incompleta es cuando un partido postula sólo 2 nombres y existen 3 cargos en competencia. El tercer escaño le corresponde a la segunda mayoría en votos. En ningún caso un partido político podría postular 3 nombres y llevarse los 3 cargos.

En un primer momento, para las elecciones 1956 a 1962, cuando se elegían 3 escaños por departamento, se utilizó el sistema de listas completas. Es decir, se asignaban los 3 puestos de senadores al partido que hubiera obtenido la primera mayoría de votos. Recién a partir de 1966, elecciones que se realizaron durante el gobierno de Alfredo Ovando Candia y que ganó René Barrientos Ortuño, se comenzó a utilizar un nuevo método, por el cual se asignaba 2 escaños a la primera

---

<sup>63</sup> Tomás Monje G., ocupando la Presidencia de la Corte Superior de Distrito de La Paz, fue convocado para asumir la Presidencia de la Junta de Gobierno, tras el derrocamiento y muerte de Gualberto Villarroel. Monje Gutiérrez emitió el Decreto Ley de 21 de agosto de 1946, para la realización de elecciones generales el 6 de enero de 1947.

mayoría y un escaño a la segunda mayoría. Esta forma de asignación que daba participación a las minorías políticas se mantuvo constante hasta las elecciones de 2009.

La reforma constitucional que culminó en la Constitución vigente, 2009, eliminó una tradición jurídico-política de casi medio siglo, pues desechó la fórmula de mayorías y minorías (2 a la primera mayoría y 1 a la segunda mayoría), para sustituirla por el sistema proporcional de la serie de números divisores naturales (Método D'hondt)<sup>64</sup>.

### 3.17. TIEMPO DE MANDATO EN LA CÁMARA DE SENADORES

Otro significativo cambio que se produjo en las características de la Cámara de Senadores tiene que ver con el tiempo de mandato de este cuerpo legislativo. Entre 1952 y 1956, ambos cuerpos legislativos no entraron en funciones, al no reconocerse los resultados de la elección de 1951, en lo que a las cámaras legislativas correspondía.

En 1956, el MNR, partido gobernante, convoca a elecciones generales y de este modo se re-toma el funcionamiento de las cámaras legislativas. Luego de 12 años de gestión del MNR, en noviembre de 1964 se interrumpe el proceso democrático de la época por efecto del golpe de Estado propiciado por las Fuerzas Armadas. Durante los 10 años de institucionalidad democrática revolucionaria, que van desde 1956 a 1964, la Cámara de Senadores se renovaba parcialmente cada 2 años por tercias partes. Al cabo de los 6 años de mandato de los senadores, se renovaba totalmente<sup>65</sup>. Cuando la Cámara estaba conformada por 18 miembros la renovación se hacía de 6 Senadores en cada oportunidad, los cuales salían por sorteo. Cuando la Cámara pasó a conformarse por 27 integrantes, la renovación se realizaba de 9 senadores, a cada 2 años. Es así que en 1956 se registran elecciones generales para la conformación total de la Cámara; en 1958 se realizan las primeras elecciones de renovación parcial de la Cámara; en 1960 se produce la segunda renovación parcial, de un tercio de la Cámara; y en 1962 se completa el mandato de los electos en 1956. En las elecciones de 1964 se produce la segunda renovación parcial de la Cámara electa en 1960.

Este complejo sistema de renovación parcial de las cámaras legislativas tiene su antecedente en el texto constitucional de 1961 y en el Decreto Supremo N° 4917, de 15 de abril de 1958. Dicha norma constitucional establecía: "El Senado de la República se compone de tres senadores por cada departamento, elegidos por sufragio universal mediante el sistema de lista completa y simple mayoría de votos"<sup>66</sup>. La norma electoral determinaba los procedimientos de la renovación parcial. Práctica que se interrumpe con la crisis política de 1964, por la cual se trunca el proceso democrático y revolucionario del MNR, gestado entre 1952 y 1956.

<sup>64</sup> "La asignación de los escaños de Senadores en cada departamento se hará mediante el sistema proporcional, de acuerdo a la Ley." Art. N° 148, párrafo tercero, CPE 2009 vigente.

<sup>65</sup> El Artículo N° 65 de la CPE de 1945 establece la renovación parcial de la Cámara de Diputados. Decreto Supremo N° 4917, de 15 de abril de 1958; Decreto Supremo N° 5425, de 17 de marzo de 1960; Decreto Supremo N° 6028, de 16 de marzo de 1962 y Decreto Supremo N° 6709, de 18 de marzo de 1964.

<sup>66</sup> Art. N° 68, CPE 1961.

A partir de las elecciones efectuadas en 1966, se suprime definitivamente la renovación parcial de las cámaras legislativas y se recorta el tiempo de mandato de la Cámara de Senadores de 6 a 4 años. A partir de entonces y hasta el presente (elecciones 2014), ambas cámaras se eligen y renuevan en su totalidad. De igual manera, el tiempo de mandato es igual para ambas.

### 3.18. COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA SENADORES

La composición de la Cámara de Senadores ha variado con el tiempo, pero al mismo tiempo ha conservado una interesante estabilidad. Tomando en cuenta los procesos electorales realizados entre 1956 y 2014, este cuerpo legislativo ha incrementado su número total de integrantes de 18 a 27 y, finalmente, a 36. Cuando la Cámara se conformaba de 27 integrantes, correspondía a 3 por departamento. Cuando la Cámara incrementa su número a 36, se conserva la proporción de 4 por departamento.

**CUADRO 3.6: COMPOSICIÓN CÁMARA DE SENADORES 1956-2014**

AÑO	DEPARTAMENTO									TOTAL
	CHU	LP	CBBA	OR	PSI	TJA	SCZ	BN	PND	
Elecciones 1956	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18
Periodo 1962-2009	3	3	3	3	3	3	3	3	3	27
Elecciones 2009	4	4	4	4	4	4	4	4	4	36
Elecciones 2014	4	4	4	4	4	4	4	4	4	36

**Elaboración propia**, según normativa de la época.

En el cuadro precedente nótese la estabilidad en el número de integrantes de la Cámara de Senadores entre 1962 y 2009. Recién a partir de las elecciones 2009 se produce una modificación en el número: se incrementa de 3 a 4 por departamento y el total de integrantes de 27 a 36. Otro aspecto no menos importante es la simetría que existe en el número de escaños por departamento y el incremento, también simétrico, de los escaños a lo largo del tiempo: un escaño por departamento, para todos los departamentos de la unidad republicana.

En la Cámara de Senadores y en el número igual de representantes por departamento se hace patente la representación territorial y el principio de igualdad. Independientemente de la cantidad de población, del mayor o menor desarrollo socio-económico, cada departamento posee un número igual de representantes.

### 3.19. LA NORMATIVA ELECTORAL ENTRE 1966 Y 1969

A principios de noviembre de 1964, la democracia sustentada en el sufragio universal se interrumpe por efecto de un golpe de Estado, promovido por el Vicepresidente constitucional de la época, René Barrientos Ortuño. Luego del golpe militar, se constituye un gobierno de facto presidido por Barrientos, quien en uno de sus primeros actos jurídicos declarará vigente la Constitución Política del Estado sancionada en la Convención de 1945, con las reformas aprobadas por el Congreso Constituyente de 1947. Se desconoce con estos hechos la Constitución aprobada por

el Congreso Constituyente de 1961. El golpe militar rompía vínculos con la Revolución Nacional, a pesar de que había nacido en su seno.

Mediante Decreto Supremo N° 7137 de 30 de abril de 1965, sancionado en el primer gobierno de facto de René Barrientos Ortuño (1964-1965), se aprueba como Ley Electoral la norma proyectada por una Comisión Presidencial que se conformó mediante Decreto N° 7034 de 24 de enero de 1965<sup>67</sup>. Lo paradójico —en términos de doctrina jurídica— es que un decreto emitido por un gobierno de facto eleva a rango de ley a otro decreto. Es así que en el Decreto N° 7137, el gobierno militar sostiene en el Artículo primero: “Téngase como Ley de la República la Ley Electoral proyectada por la Comisión que se constituyó por Decreto Ley No. 7032 de 24 de Enero del año en curso, con las modificaciones que han sido incorporadas de las propuestas por los partidos políticos y las que ha adoptado la Junta Militar de Gobierno”.

### 3.20. COMBINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS MAYORITARIOS Y PROPORCIONALES

El principio de decisión de cociente simple o sus variaciones, que se venía utilizando en la última década de gobiernos civiles del MNR (1952-1964), es sustituido en 1965 para las elecciones 1966, por un novedoso sistema o procedimiento que combina principios de decisión mayoritarios y proporcionales.

Se incorpora en el sistema electoral boliviano de la época, 1966 en adelante, el sistema de mayoría simple y lista incompleta en la proporción de 4/5 partes para la mayoría y 1/5 para la minoría. Con esta disposición el sistema electoral boliviano da un salto radical, de 180 grados, en la lógica de la representación y en la lógica de participación de las minorías. De un sistema de representación proporcional del tipo de los cocientes (cociente simple o doble cociente), se transita y migra a un sistema de decisión de mayorías y minorías, conservando una pequeña parte de la representación política para ser elegida mediante fórmulas proporcionales (cociente simple) con destino a las minorías. Por tanto, el sistema es básicamente mayoritario, con un pequeño número de escaños asignados por fórmulas proporcionales para las organizaciones políticas minoritarias. Aunque da la impresión de que el sistema se inclina a favor de las mayorías y la construcción de un sistema de partidos hegemónico, el nuevo diseño asegura la presencia y representación de minorías políticas. Algo que nunca ocurrió en el tiempo del Nacionalismo Revolucionario. Prácticamente no existía oposición política ni representación parlamentaria de las minorías.

Según el nuevo diseño, del número total de diputados asignados a cada departamento, corresponde cuatro quintas partes a la primera mayoría y un quinto al conjunto de partidos que conforman la minoría<sup>68</sup>. Las cuatro quintas partes de los escaños (80%) se otorgan al partido ganador mediante el sistema de mayoría simple y el 20% de los escaños restantes se asignan mediante una fórmula

<sup>67</sup> “Se constituye una Comisión encargada de redactar un proyecto de Ley Electoral sobre bases democráticas, que garantice el libre desenvolvimiento de los partidos y la correcta expresión de la voluntad popular, manteniendo en toda su plenitud el Voto Universal.” Art. 2°, Decreto N° 7034, 1965.

<sup>68</sup> Art. N° 163, Ley Electoral, 1965.

proporcional. Para la elección del 20% de los diputados se utiliza el mecanismo de distribución proporcional del tipo del cociente simple.

Por disposición del Decreto Supremo N° 7633 de 18 de mayo de 1966, quedó en suspenso la aplicación de los artículos 166° y 167° de la Ley Electoral 1965. En consecuencia, se suspendió la aplicación del procedimiento de cifra repartidora o cociente simple, dando lugar a la aplicación del mecanismo de mayorías y minorías. Nuevamente una paradoja jurídica: un decreto, una norma de menor rango, suspende varios artículos de la Ley Electoral, una norma superior jurídicamente hablando.

La aplicación de este novedoso procedimiento de mayorías/minorías en las elecciones de 1966 garantiza al gobierno de la época una clara mayoría en el Parlamento y al mismo tiempo asegura la representación de minorías políticas en estos espacios de deliberación y gestión democrática. Esta clara mayoría política, que el partido oficialista logrará en las elecciones de 1966, le permitirá aprobar sin inconvenientes un nuevo texto constitucional. De este modo se supera la Constitución de 1961, que había sido desconocida en los primeros momentos y decisiones del gobierno de facto de Barrientos Ortuño.

También por vez primera aparece en el lenguaje de la época y en la normativa electoral el concepto de listas apartidistas, es decir listas de candidatos que postulan a cargos electivos y provienen de organizaciones no partidistas. Mediante esta denominación se reconoce la presencia de agrupaciones cívicas u organizaciones de la sociedad civil, quienes pueden intervenir en los procesos político-electorales, pero asociados o articulados a los partidos políticos en las listas que éstos presentan al Órgano Electoral.

Las agrupaciones cívicas representativas de las fuerzas vivas del país -dice el Artículo N° 164- con personería jurídica reconocida, podrán presentar sus candidatos a senadores, diputados y concejales, formando bloques o frentes con los partidos políticos.

### **3.21. ELECCIONES PARCIALES Y MANDATO DE LOS DIPUTADOS EN 1965**

Los diputados que fueron elegidos en 1966, según la Ley Electoral de la época y el Estatuto Electoral concebido en 1956, elevado a ley en el siguiente periodo constitucional, debían durar 4 años en funciones, renovándose por mitad en cada bienio. Con esta disposición se conservaba el sistema de renovación parcial de la Cámara, así como el tiempo de mandato de 4 años, que había operado durante la época del nacionalismo revolucionario, entre 1956 y 1964. Sin embargo, varios artículos de la Ley Electoral fueron suspendidos en sus efectos en las elecciones de 1966, entre ellos la renovación parcial de las cámaras. Con ello se eliminó la práctica de la renovación parcial, desde entonces al presente.

### **3.22. RELACIÓN POBLACIÓN/ESCAÑOS**

Para resolver el problema de la asignación de escaños por departamento, un tema ya encarado por la Revolución Nacional, se disminuye la relación población/número de escaños, de 100.000/1

a 50.000/1. Por lo tanto, cada departamento elige 5 diputados básicos. Un diputado por cada 50.000 habitantes, excluyendo la población de las capitales y utilizando los datos geográficos de la Dirección General de Estadística.<sup>69</sup> Este criterio ya fue adoptado por el nacionalismo revolucionario (1956) y tenía como propósito equilibrar la desigualdad estructural existente entre las regiones y departamentos de Bolivia, producto del menor desarrollo económico y menor densidad poblacional de algunos de ellos.

### 3.23. INCREMENTO EN EL NÚMERO DE DIPUTADOS

La democracia de la segunda época incrementa el número básico de diputados por departamento de 74 a 102 miembros. Los candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, senadores y diputados son postulados por partidos políticos, coaliciones de partidos, bloques o frentes inscritos en la Corte Nacional Electoral.

CUADRO 3.7: NÚMERO DIPUTADOS

DEPARTAMENTO	DIPUTADOS 1964	DIPUTADOS 1966
Chuquisaca	8	10
La Paz	16	22
Cochabamba	10	14
Oruro	7	9
Potosí	10	17
Tarija	5	7
Santa Cruz	8	10
Beni	6	8
Pando	4	5
TOTAL	74	102

**Elaboración propia**, según normativa de la época.

Todo lo anteriormente reseñado forma parte de las normas electorales de 1965 para las elecciones de 1966. En estas elecciones, el entonces Presidente Alfredo Ovando Candia emite una serie de decretos que modifican y crean nuevos mecanismos de asignación de escaños. En definitiva, un nuevo sistema electoral.

La primera modificación a la Ley Electoral de 1965 se efectúa mediante Decreto Ley N° 7490 de 28 de enero de 1966. Se cambian 21 artículos, ninguno de los cuales afecta la forma de elección ni el número de representantes en la Cámara de Diputados. A los pocos meses se modifica nuevamente la Ley Electoral mediante Decreto N° 7535 de 2 de marzo de 1966. Por este decreto se determina en 102 el número de diputados a elegirse en las elecciones de 3 de julio de 1966.

<sup>69</sup> Art. N° 163, Ley Electoral, 1965.

La tercera modificación sí impacta en la forma de asignación de escaños. Mediante Decreto Supremo N° 7633 de 18 de mayo de 1966 se sustituye lo dispuesto en los decretos ley N° 7137 y 7490 de 30 de abril de 1965 y de 28 de enero de 1966, respectivamente. En este último decreto se señala que los partidos deben presentar listas incompletas hasta 4/5 partes del total de cargos en competencia por departamento. Se infiere que el principio de asignación a utilizarse es el de mayorías y minorías. Recordemos que en la Ley Electoral de 1965 se hallaba vigente el principio de cociente simple o cifra repartidora.

Finalmente, mediante Decreto Supremo N° 7635 de 23 de mayo de 1966 se incrementa el número de representantes nacionales, diputados, de 74 a 102 integrantes. El mismo decreto establece la forma de distribución de los escaños por departamento y también la asignación por mayorías y minorías. Ver el siguiente cuadro.

**CUADRO 3.8 ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS POR DEPARTAMENTO 1966-1969**

DEPARTAMENTO	DIPUTADOS POR MAYORÍA	DIPUTADOS POR MINORÍA	TOTAL
Chuquisaca	8	2	10
La Paz	18	4	22
Cochabamba	11	3	14
Oruro	7	2	9
Potosí	14	3	17
Tarija	6	1	7
Santa Cruz	8	2	10
Beni	6	2	8
Pando	4	1	5
TOTAL	82	20	102

**Fuente:** Decreto Supremo N° 7635 de 23 de mayo de 1966.

El procedimiento de mayorías y minorías permite que en la conformación de la Cámara de Diputados esté garantizada una mayoría política artificial, con el objeto de facilitar la hegemonía política del partido circunstancialmente mayoritario. En este particular momento, el favorecido por la norma y el método de asignación de escaños será el partido del Gral. Barrientos, candidato oficial del gobierno de la época.

Bajo este procedimiento de mayorías y minorías se constituye el Congreso de 1966 que debía permanecer hasta 1970. Sin embargo, el periodo constitucional se ve súbitamente interrumpido, primero por la muerte accidental del Presidente René Barrientos Ortuño en un accidente aéreo (27 de abril de 1969) y, luego, definitivamente, por el posterior golpe de Estado propiciado por el Gral. Alfredo Ovando Candia (26 de septiembre de 1969-6 de octubre de 1970), Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de aquel tiempo político.



### 3.24. EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1966

Un hecho de gran importancia, en la historia política del país, que no debe quedar en el olvido, es que el Congreso Ordinario constituido a partir de las elecciones de 1966 y que según los procedimientos electorales descritos se convertirá en Congreso Extraordinario Constituyente<sup>70</sup>.

Según esta atribución, establecida en la norma electoral, el Congreso en funciones de la época podía reformar el texto constitucional vigente (CPE 1945). Así lo hizo. Entre noviembre de 1966 y febrero de 1967, el Congreso Ordinario convertido en Congreso Constituyente, a la cabeza del Vicepresidente Luis Adolfo Siles Salinas, modificó la norma constitucional y sancionó la nueva Constitución Política de 1967.

La Constitución aprobada en 1967 es la segunda norma con mayor estabilidad de la historia política del país. Duró con modificaciones más de 4 décadas. La Constitución sancionada por la Convención Nacional de 1880 duró con modificaciones hasta 1938, casi 6 décadas.

La Constitución que se aprobó bajo la presidencia constitucional de Barrientos Ortuño se conservó sin modificaciones hasta 1994. Luego, en el año 2004, sufrió una segunda modificación, para finalmente ser sustituida por la Constitución aprobada en el año 2009, como resultado del proceso de la Asamblea Constituyente que se llevó a cabo entre 2006 y 2007.

### 3.25. RESULTADOS ELECTORALES DE 1966

René Barrientos Ortuño, después del golpe de Estado de 1964 y de ejercer la presidencia de facto, se postuló como candidato por el Frente Revolucionario Barrientista en las elecciones de 1966 y obtuvo una holgada victoria electoral, con casi el 67% de los votos. A diferencia de las elecciones anteriores (1964) en las que se promovió la abstención de los ciudadanos en el proceso electoral y la protesta social a través del voto blanco y nulo, en las elecciones de 1966 intervienen varias organizaciones políticas con resultados electorales que no pusieron en riesgo la victoria electoral de Barrientos y el partido oficialista.

<sup>70</sup> "Artículo 4º.- El H. Congreso Nacional funcionará como Asamblea Constituyente por el tiempo necesario, con el exclusivo objeto de considerar la reforma de la Constitución Política del Estado." DECRETO LEY N° 7459, de 31 de diciembre, 1965.

CUADRO 3.9: ELECCIONES 1966

CANDIDATOS	PARTIDO	VOTOS	%
René Barrientos Ortuño Luis Adolfo Siles Salinas	FRB	667.805	66,81
Bernardino Bilbao Rioja Gonzalo Romero Álvarez	FSB	138.001	13,81
Víctor Andrade Uzquiano Rafael Otazo	MNRA	88.392	8,84
Mario Díez de Medina Mariano Baptista Gumucio	MRP	60.505	6,05
Felipe Iñiguez Mario Miranda Pacheco	FLIN	33.458	3,35
Enrique Hertzog Garaizabal Eduardo Montes y Montes	PURS-PL	11.330	1,13
Votos Válidos		999.491	78,66
Votos en Blanco		63.854	5,86
Votos Nulos		26.649	2,44
Total de Votos Emitidos		1.089.994	85,79

Fuente: Carlos D. Mesa, *Presidentes de Bolivia*, 2003, Pág. 157.

### 3.26. LA GRAN TRANSICIÓN 1977-1982

Luego del fallecimiento del Presidente René Barrientos Ortuño en abril de 1969, sobrevino un tiempo de inestabilidad política y de gobiernos no electivos, vinculados a las Fuerzas Armadas. Este tiempo de gobiernos de facto duró prácticamente una década, de 1969 a 1978, fecha última en la que se realizaron las primeras elecciones de un nuevo tiempo político.

La transición de un ciclo regímenes autoritarios a uno ciclo de gobiernos democráticos, surgidos de la participación ciudadana en procesos electorales en la historia contemporánea boliviana, es un complejo proceso cuyo intervalo de tiempo exacto se inicia en diciembre de 1977, para concluir el 10 de octubre de 1982.

### 3.27. DESDE GOBIERNOS NO ELECTIVOS HACIA LA DEMOCRACIA

La gran transición comprende 10 gobiernos, la mayor parte de ellos no electivos y de corte autoritario, matizada e intercalada con algunos gobiernos militares de raíz democrática y de gobiernos civiles que culminaron con éxito la tarea de transitar desde los autoritarismos hacia la democracia. La secuencia de gobiernos militares que ejercieron el poder por efecto de golpes de Estado o transmisiones de mando al interior de las Fuerzas Armadas y gobiernos civiles surgidos del voto popular es la siguiente: Hugo Banzer Suárez (1971-1978); Juan Pereda Asbún (1978); David Padilla Arancibia (1978-1979); Walter Guevara Arce (1979); Alberto Natusch Busch (1979); Lydia Gueiler Tejada (1979-1980); Luis García Meza (1980-1981); el triunvirato conformado por los Generales Bernal-Torrelío-Pammo (1981); Celso Torrelío Villa (1981-1982); y Guido Vildoso Calderón (1982).

La transición no es un proceso lineal, por el contrario, está lleno de hechos a veces contradictorios, cargados de conflictos y pugnas entre la esfera civil y militar, de avances en dirección a la institucionalización de la democracia y retrocesos hacia el autoritarismo de corte militar.

La etapa estrictamente democrática representativa, de continuidad y estabilidad, a pesar de varias crisis políticas y sucesiones constitucionales, comprende el lapso que va de 1982 al presente (2014). En más de 3 décadas de estabilidad democrática y varios procesos electorales, llegaron al gobierno de la República: Hernán Siles Zuazo (1982-1985); Víctor Paz Estensoro (1985-1989); Jaime Paz Zamora (1989-1993); Gonzalo Sánchez de Lozada (1993-1997); Hugo Banzer Suárez (1997-2001); Jorge Quiroga Ramírez (2001-2002); Gonzalo Sánchez de Lozada (2002-2003); Carlos D. Mesa Gisbert (2003-2005); Eduardo Rodríguez Veltzé (2005-2006); y finalmente Evo Morales (2006-2009; 2009-2014). En el mes de octubre de 2014 se prevé la realización de nuevas elecciones para conformar el Gobierno y el Órgano Legislativo<sup>71</sup>.

A partir de 1982 sobreviene el proceso de institucionalización del sistema político de partidos y consolidación de la democracia representativa, mediante una serie de reformas orientadas a "perfeccionar" la ingeniería político constitucional. Parte de este proceso de perfeccionamiento incide en los rasgos y alcances del sistema electoral.

En este tiempo intenso y turbulento, de la transición hacia la democracia (1977 a 1982), es posible señalar momentos e intentos de recuperación de institucionalidad democrática, varios procesos electorales, algunos de ellos frustrados y anulados.

### 3.28. ELECCIONES DE APERTURA

El Gral. Banzer, que había gobernado el país desde 1971 (21 de agosto de 1971-21 de julio de 1978), convoca después de más de 6 años de gobierno autoritario a las primeras elecciones de apertura (openning elections), mediante Decreto Ley de 1ro. de diciembre de 1977. Esta medida inicia el proceso de transición desde gobiernos no electos de corte militar hacia gobiernos electos por sufragio y de corte civil.

Algo que usualmente se desconoce es que las elecciones convocadas en 1977 y programadas para el 9 de julio de 1978 se efectuaron según la normativa electoral sancionada en 1965. Esto es, según las normas aprobadas bajo el gobierno del Presidente René Barrientos Ortuño, más de una década atrás.

Banzer, ante la presión social interna y externa que demandaba abrir el régimen y transitar hacia la democracia, recupera la Ley Electoral y el conjunto de decretos sancionados en la época de Barrientos Ortuño (1964-1969). También cabe recordar que Barrientos, siendo vicepresidente de Paz Estenssoro (1964), propicia y conduce un golpe de Estado que lo lleva a instaurar un gobierno

---

<sup>71</sup> El miércoles 30 de abril, el Tribunal Supremo Electoral hizo conocer la convocatoria a elecciones presidenciales y legislativas, en primera vuelta, para el 12 de octubre y en segunda vuelta, para el 7 de diciembre.

de facto y autoritario, de carácter transitorio, pues en menos de 2 años realiza elecciones tuteladas para restituir la democracia. Las elecciones de 1966 se llevan a cabo bajo reglas electorales radicalmente diferentes de la normativa electoral utilizada entre 1956-1964. Estas nuevas reglas le permiten contar a Barrientos con una mayoría abrumadora en el Parlamento y así aprobar una profunda reforma en la Constitución Política del Estado, mediante un Congreso Ordinario constituido como Congreso Extraordinario con atribuciones para reformar la Constitución, la cual sancionará la reforma constitucional de 1967.

El Presidente Banzer, si bien propicia elecciones de apertura<sup>72</sup>, intenta “controlar la transición” dando lugar a un Congreso electo por el voto, pero “tutelado”, para reformar la Constitución de 1967. La intención de producir cambios políticos, pero controlados, era posible a través de la conformación de una mayoría parlamentaria. Aquel objetivo se presentaba factible por la aplicación del sistema de mayorías y minorías para la conformación de las Cámaras Legislativas, de tal modo que garantice a la fórmula oficialista una cómoda mayoría en el Congreso Ordinario y en el Congreso Extraordinario de carácter Constituyente. Ocurre que la Ley Electoral de Barrientos de 1966, que repone Banzer para las elecciones de 1978, permitió que en 1966 el 80 % de los miembros de la Cámara de Diputados quedara en manos de la primera mayoría y el 20 % se distribuyera proporcionalmente entre aquellos partidos minoritarios. Banzer buscó repetir esta mayoría política en el Congreso Ordinario, pero el torpe fraude efectuado por los seguidores del Gral. Pereda Asbún, el candidato del oficialismo, echó por la borda “la transición controlada”. De este modo se frustró el primer intento de democratizar el país en 1978, con las elecciones anuladas del mismo año.

### 3.29. 1978, ELECCIONES ANULADAS

Sobrevino primero la anulación del proceso electoral e inmediatamente el golpe de Estado del Gral. Juan Pereda Asbún, ocurrido el 24 de julio de 1978, por el cual se desplaza del poder a Hugo Banzer. El golpe de Estado no detuvo el proceso de transición. Pereda, en el gobierno, anuncia la realización de elecciones para mayo de 1980, mediante Decreto de 14 de noviembre de 1978<sup>73</sup>. Nótese que la convocatoria a elecciones surge en 1978 para llevarse a cabo recién en 1980, después de un par de años.

No existe indicio alguno de que las reglas del juego político aplicadas para las elecciones 1966 y 1978 (ley electoral Barrientos-Banzer) fueran modificadas, a propósito de las elecciones convocadas por el nuevo gobierno autoritario de Pereda. Por tanto, las reglas electorales serían las mismas que utilizaron otros colegas generales: Barrientos como Banzer, en 1966 y 1978, respectivamente. Por otra parte, dicha convocatoria a elecciones tiene todas las características de ser un señuelo

---

<sup>72</sup> Mediante Decreto Ley N° 15160 de 1° de diciembre de 1977, se convoca a elecciones generales a realizarse el 9 de julio de 1978, para presidente, vicepresidente de la República y representantes nacionales por el periodo 1978-1982. Los representantes nacionales electos conformarían una Asamblea Constituyente con el objeto de considerar reformas a la Constitución Política del Estado de 1967.

<sup>73</sup> Mediante Decreto Ley N° 15932 de 14 de noviembre de 1978, se convoca a elecciones generales para la constitucionalización (sic) democrática del país, a realizarse el primer domingo de mayo de 1980.

para ganar tiempo y lograr estabilidad política hasta el momento de los comicios. Artimaña que finalmente no dio resultado pues el gobierno de Pereda Asbún será uno de tantos gobiernos efímeros que padeció Bolivia (21 de julio de 1978–24 de noviembre de 1978).

### 3.30. RESULTADOS ELECTORALES 1978

Las primeras elecciones del tiempo de transición de los gobiernos no electivos hacía la democracia, realizadas en 1978, fueron anuladas a pedido del propio candidato oficialista, Juan Pereda. Los datos extraoficiales exhibían abiertas contradicciones entre el número de inscritos y los votos válidos a favor del partido oficialista, además de múltiples denuncias de fraude, secuestro de urnas electorales, apertura de urnas de manera ilegal y sustitución de papeletas electorales, etc., efectuadas a través de diversos medios de comunicación. En razón de estos hechos irregulares no se cuentan con datos oficiales de los resultados electorales.

Los resultados que se consignan a continuación ponen en evidencia la manipulación de los votos pues se verifica una cantidad de votos a favor del partido oficialista poco creíble. La candidatura de Hernán Siles Zuazo que ocupa el segundo lugar en votos en los próximos procesos electorales que se realizarán en el país tendrá un mejor desempeño electoral. También puede observarse candidaturas similares bajo siglas diferentes con votación también distinta, como el caso del binomio Bernal–Di Natale o el binomio Pereda – Jaime Arellano, Pereda – Alfredo Franco Guachalla.

CUADRO 3.10: ELECCIONES 1978

CANDIDATOS	PARTIDO	VOTOS	%
Juan Pereda Asbún Alfredo Franco Guachalla	UNP	985.140	50,88
Hernán Siles Zuazo Edil Sandoval Morón	UDP	484.383	25,01
Víctor Paz Estenssoro Walter Guevara Arze	ADRN	213.662	11,03
René Bernal Escalante Remo Di Natale	PDC	167.131	8,63
Juan Pereda Asbún Jaime Arellano	MNRP	40.905	2,11
Casiano Amurrio Domitila Chungara	FRI	23.459	1,21
Luciano Tapia Quisbert Isidoro Copa Cayo	MITKA	12.207	0,63
Marcelo Quiroga Santa Cruz Carlos Gómez García	PS	8.323	0,43
René Bernal Escalante Remo Di Natale	PRO	1.171	0,06
Votos válidos		1.936.381	100,72
Votos en blanco		14.697	1,74
Votos nulos		18.703	0,94
Total de votos emitidos		1.989.711	103,49
Abstención		-67.155	-3,49

Fuente: Carlos D. Mesa, Presidentes de Bolivia, 2003, Pág. 159.

### 3.31. EL VERDADERO AUTOR DE LA TRANSICIÓN

El proceso de transición del autoritarismo militar y no electivo hacia la democracia da un giro radical cuando el Gral. David Padilla Arancibia asume el mando del Estado, sustituyendo al efímero y contradictorio gobierno de Pereda. La sucesión en el mando acontece el 24 de noviembre de 1978, apenas 10 días después de haberse emitido el decreto del Gral. Pereda convocando a elecciones.

El mismo día que asume el mando y posesiona a sus ministros, el Gral. Padilla convoca a elecciones y adelanta un año su realización<sup>74</sup>. No sólo eso, sino que reforma radicalmente la normativa electoral que reguló los últimos procesos electorales de 1966 y 1978. Anula, por lo tanto, la Ley de 1965 y "restaura", a su vez, la Ley Electoral de 1956. ¡La Ley electoral que con modificaciones se utilizó en varios procesos electivos entre 1956 a 1964!<sup>75</sup>

<sup>74</sup> Mediante Decreto Ley N° 15978 de 24 de noviembre de 1978, se convoca a elecciones generales para la constitucionalización del país, para el 1ro., de Julio de 1979.

<sup>75</sup> Mediante Decreto Ley N° 16095 de 11 de enero de 1979, se modifican los Artículos: 1, 5, 9, 21, 22, 28, 29, 44, 68, 77, 86, 91, 112, 115, 116, 126, 134, 135, 136, 158, 163, 167, 220, 221, de la Ley Electoral de 30 de abril de

La recuperación de la democracia continúa su difícil andar. Las reglas políticas para constituir restaurar la democracia han cambiado por la decisión de un gobierno presidido por un General de la República, pero de una corriente política militar que difería de sus antecesores. Sin embargo, el proceso de cambio de un régimen a otro se truncará nuevamente. La composición social y política del Parlamento surgido en las elecciones de 1979 anuncia lo que será el signo y característica de una época: la diversidad y la ingobernabilidad.

La matriz de representación política ha cambiado radicalmente por decisión del Gral. Padilla, afín a la corriente del nacionalismo revolucionario. El sistema de elección de representantes para las elecciones de 1979 ya no es de mayorías y minorías sino de índole proporcional, del tipo de los cocientes.

El parlamento electo en las elecciones de 1979 es reflejo de la diversidad sociológica del país. Y el sistema político de partidos reflejo a su vez de aquel fraccionamiento social y político. La inexistencia de una clara mayoría política, en razón de la dispersión del voto, "empantana" la elección del primer presidente de la transición. El Congreso de la época, según disposiciones constitucionales, en caso de que ningún candidato hubiera logrado la mayoría absoluta de votos, debía elegir al Presidente, mediante los votos de una mayoría de legisladores. Los representantes de aquel momento no pueden llegar a acuerdos y votación tras votación, ningún candidato logra la mayoría requerida de votos, produciéndose el vacío de poder.

### 3.32. RESULTADOS ELECTORALES 1979

Las elecciones de 1979, realizadas un año después de las elecciones 1978, tienen protagonistas y resultados electorales muy diferentes respecto del proceso electoral realizado un año atrás. Ingresa en la competencia electoral del 79 el ex Presidente Víctor Paz Estenssoro y repite la postulación a la Presidencia Hernán Siles Zuazo con otro acompañante como candidato vicepresidente, Jaime Paz Zamora. En esta elección se presenta como candidato, por vez primera, el General Hugo Banzer, quien había ocupado la Presidencia del país por casi 7 años, producto de un cruento golpe de Estado, obteniendo un sorprendente 14% de sufragios. Otros hechos que deben llamar la atención, además de la renovación de la mayor parte de las candidaturas en menos de un año, es la diferencia mínima de votos entre los binomios Hernán Siles – Jaime Paz y Víctor Paz – Luis Ossio, de 0,1% de la votación, esto es, 1.512 sufragios. Ambas candidaturas, por disposición constitucional, debían definir en el Congreso la nominación presidencial. El mecanismo de designación del Presidente en el Parlamento, en caso de que los votos directos del pueblo no hayan superado la barrera del 50% de los votos más 1, estuvo normado en los textos constitucionales desde 1851 y en las subsiguientes normas constitucionales se mantuvo su vigencia, con ligeras modificaciones.

---

1965. Quedan derogadas: D.L. N° 07490; D.S. N° 7611; D.S. 7633; D.L. 15305; 15361; 7137, de los años 1965, 1966 y 1978.

Durante las décadas 50 y 60 del siglo XX, cuando en el país se realizaron elecciones, los partidos políticos ganadores de los procesos electorales superaron con facilidad la barrera de la mayoría absoluta, llegando en algunos casos a bordear el 95% de los votos emitidos. Por tanto, no era menester aplicar esta disposición constitucional. Sin embargo, en las elecciones de 1979, las segundas después de un largo periodo de gobiernos no electivos, se hizo patente la necesidad de su aplicación, conocidos los resultados electorales. Los representantes de la época y los líderes de los partidos políticos que intervinieron en las elecciones mencionadas tuvieron enormes dificultades para llegar a acuerdos políticos que permitieran la designación del Presidente. Esta indefinición se vino a denominar empantanamiento congresal y fue la causa de la crisis política que sobrevino. Los dos candidatos más votados no llegaron mayoría y el Parlamento elevó a la Presidencia al Presidente de la Cámara de Senadores, Dr. Walter Guevara Arze. Esta designación, de carácter interino, desató luego una serie de conflictos que derivaron en pronunciamientos militares, nuevos gobiernos de facto y, en definitiva, la interrupción del retorno a las instituciones democráticas.

### 3.33. EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO

Conocidos los resultados electorales de la elección de 1979, se instaló el Congreso en los primeros días de agosto para organizar la designación del Presidente por las Cámaras Legislativas y llevar adelante la ceremonia de posesión presidencial el día 6 de agosto, fecha conmemorativa de la fundación republicana. El 9 de agosto de 1979, 3 días después de la fecha señalada constitucionalmente para la asunción de un nuevo gobernante (6 de agosto), Walter Guevara asume la presidencia de la República por efecto de un acuerdo político en el Congreso<sup>76</sup>.

---

<sup>76</sup> “A regañadientes, primero la UDP y al final el MNR acabaron rendidos por la evidencia de que la moción del senador Tineo para entregar el mando de la nación interinamente al Presidente del Senado, era la única viable para superar el empantanamiento. A las 20.30, el diputado Guillermo Bedregal dio la lectura a un proyecto de Resolución Congresal confiriendo la Presidencia Constitucional interina al Dr. Walter Guevara Arze, que fue respaldada por los parlamentarios Antonio Aranibar (UDP) y Oscar Zamora (A-MNR).” Sanjinés, 2005.



CUADRO 3.11: RESULTADOS ELECCIONES 1979

CANDIDATOS	PARTIDO	VOTOS	%
Hernán Siles Zuazo Jaime Paz Zamora	UDP	528.696	35,99
Víctor Paz Estenssoro Luis Ossio Sanjinés	MNRA	527.184	35,89
Hugo Banzer Suarez Mario Rolón Anaya	ADN	218.587	14,88
Marcelo Quiroga Santa Cruz Jaime Taborga	PS1	70.765	4,82
René Bernal Escalante Mario Gutiérrez Gutiérrez	APIN	60.262	4,10
Luciano Tapia Quisbert Eufronio Vélez Magne	MITKA	28.344	1,93
Walter Gonzales Valda Benjamín Saravia	PUB	18.560	1,26
Ricardo Catoira Filemón Escobar Escobar	VO	16.560	1,13
Votos Válidos		1.468.958	78,26
Votos en Blanco		54.896	3,24
Votos Nulos		168.960	9,98
Total de Votos Emitidos		1.692.814	90,19
Abstención		184.106	9,81

**Fuente:** Carlos D. Mesa, Presidentes de Bolivia, 2003, Pág. 161.

El gobierno de Walter Guevara Arze, será una de las tantas presidencias efímeras y de transición que se registran en nuestra historia, pues su gobierno se limita a menos de 2 meses de ejercicio. El primero de noviembre de 1979, las Fuerzas Armadas vuelven a interrumpir el incipiente proceso democrático iniciado con las elecciones 1978 y 1979, para promover un cruento golpe de Estado que recibirá el apelativo de "masacre de Todos Santos", en referencia a la fiesta católica del mismo nombre.

El precario gobierno constitucional interino de Guevara Arze concluye con el golpe de Estado propiciado por el Cnel. Alberto Natusch Busch, hecho acaecido el 1º de noviembre de 1978. Será más efímero aún que su antecesor, pues gobernará escasos 16 días, del 1º de noviembre a 16 de noviembre de 1979.

### 3.34. INCONSISTENCIAS DE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES PARA 1980

Escasos 8 días después del sangriento golpe de noviembre de 1979, día de Todos Santos, el Cnel. Natusch convoca a nuevas elecciones para mayo de 1980. Es en extremo interesante verificar que el texto del decreto de convocatoria a elecciones sólo consigna la elección de Presidente y

Vicepresidente<sup>77</sup>. El artículo primero de dicha convocatoria sostiene textualmente: “Convócase (sic) a Elecciones Nacionales que se celebrarán el día Domingo 4 de mayo de 1980, para elegir, mediante el sistema del voto universal directo y secreto, al Presidente Constitucional de la República y al Vice – Presidente Constitucional.” Mediante el tenor de éste Decreto surge la pregunta de si se legitima al Parlamento electo en las elecciones de 1979, auspiciadas por el Gral. David Padilla Arancibia o es simplemente un enorme error de comprensión del funcionamiento de las instituciones democráticas el no mencionar la convocatoria a elecciones parlamentarias. Lo cierto es que dicha convocatoria no tuvo mayor impacto en el ánimo de los ciudadanos del país que resistieron en las calles el cruento golpe de Estado del Cnel. Natusch hasta desalojarlo del poder y lograr un nuevo proceso de transición.

### 3.35. LYDIA GUEILER TEJADA, PRESIDENTE EN 1980

La historia de la transición hacia la democracia desde los gobiernos no electivos y vinculados a las Fuerzas Armadas continúa: el 19 de noviembre de 1979 asume el Gobierno del país la primera mujer Presidente de nuestra historia particular, la señora Lydia Gueiler Tejada (19 de noviembre de 1979-17 de julio de 1980), por decisión y acuerdos políticos suscritos en el Congreso Nacional.

El 22 de enero de 1980, a dos meses de haber asumido el mando del Estado, la Presidenta Gueiler convoca a elecciones generales<sup>78</sup>. Recién, tres meses después, el 8 de abril del mismo año, el Parlamento fija las reglas del juego político electoral. ¿Cuál es la norma electoral y el modo de elección de diputados nacionales? ¿Serán de corte mayoritario como disponía la Ley Barrientos-Banzer de 1965-1978? ¿o de carácter proporcional, del tipo de la cifra repartidora, procedimiento que se utilizó en la última elección de 1979?

Las disposiciones elaboradas y sancionadas mediante decretos emitidos bajo el gobierno del Gral. David Padilla Arancibia para las elecciones de 1979 serán la base de la nueva normativa electoral. En esta ocasión se ordenarán en una ley, promulgada por el Congreso de la época y sancionada

---

<sup>77</sup> Mediante Decreto Supremo N° 16095 de 9 de noviembre de 1979, se convoca a elecciones a realizarse el 4 de mayo de 1980. Entre los considerandos de dicha convocatoria, se consignan los siguientes argumentos que nos dan una idea de la situación política de la época. “Que, en el análisis de las medidas necesarias para lograr una genuina constitucionalización del país y la organización de los poderes del Estado con sujeción a la Constitución Política del Estado y la Ley Electoral, se han establecido incompatibilidades e incongruencias jurídicas que no permitirían nuevamente un resultado que garantice un Estado sólidamente estructurado. Que, esta situación de flagrante empantamiento institucional precisamente impidió en agosto pasado, la consagración definitiva del Presidente y Vice-Presidente Constitucional de la República, obligando al H. Congreso Nacional, después de diversos intentos fallidos, a forzar la interpretación del Artículo 93° de la Constitución Política del Estado, cuyo espíritu no autoriza en forma alguna al Congreso Nacional, el nombramiento de un Presidente Constitucional Interino”...

<sup>78</sup> Mediante Decreto Supremo N° 17188 de 22 de enero de 1980, se convoca a elecciones generales para presidente y Vicepresidente, senadores y diputados para el periodo de 1980-1984, a realizarse el 29 de junio de 1980. Las elecciones estarían sujetas a la Ley Electoral de 1965 con las enmiendas introducidas en el periodo del Presidente Padilla Arancibia.

por la Presidenta Gueiler<sup>79</sup>, donde prevalecerán los principios proporcionales en desmedro de los criterios mayoritarios.

Las elecciones de 1980 se llevan a cabo en las fechas previstas, pero el proceso electoral no culmina con la instalación del Parlamento de la época ni en la elección de un nuevo Presidente. La ansiada transición que debía culminar con la estabilidad democrática nuevamente es trunca da por otro golpe de Estado, propiciado esta vez por el Gral. Luis García Meza, quien mediante el cruento golpe militar-civil de 17 de julio impide la instalación del Parlamento electo en las elecciones de 1980.

### 3.36. RESULTADOS ELECTORALES, 1980

La tercera elección efectuada en el lapso de tres años reitera la extraordinaria dinámica de la política boliviana. En este proceso electoral se renuevan la mayoría de los candidatos y los resultados electorales. La candidatura de Hernán Siles Zuazo y Jaime Paz Zamora logra una significativa ventaja sobre el MNR y Víctor Paz Estenssoro de más de 18 puntos porcentuales. Hugo Banzer Suárez mejora su votación en dos puntos. En esta elección, se presenta por segunda primera vez Marcelo Quiroga Santa Cruz, quien logrará casi un 9% de los votos. Walter Guevara Arze, el ex Presidente (1979), no supera el 3%. Otro ex Presidente, Luis Adolfo Siles (1969), también interviene en el proceso electoral de 1980, pero apenas sobrepasa el 3% de los votos.

---

<sup>79</sup> Mediante Ley Electoral N° 531 de 8 de abril de 1980 se organiza y estabiliza, finalmente, el conjunto de disposiciones dispersas sancionadas por gobiernos no electivos de las últimas dos décadas, desde 1965 a 1980.

CUADRO 3.12: RESULTADOS ELECTORALES 1980

CANDIDATOS	PARTIDO	VOTOS	%
Hernán Siles Zuazo Jaime Paz Zamora	UDP	507.173	38,74
Víctor Paz Estenssoro Ñuflo Chávez Ortiz	MNR-A	263.706	20,15
Hugo Banzer Suarez Jorge Tamayo Ramos	ADN	220.309	16,83
Marcelo Quiroga Santa Cruz José María Palacios	PS1	113.959	8,71
Luis Adolfo Siles Salinas Benjamín Miguel Harb	FDR-NA	39.401	3,01
Walter Guevara Arze Flavio Machicado Saravia	PRA-A	36.443	2,78
Guillermo Bedregal Miguel trigo	MNRU	24.542	1,87
Carlos Valverde Barbery Enrique Riveros Tejada	FSB	21.372	1,63
Roberto Jordán Pando Edmundo Roca	AFIN	17.150	1,31
Constantino Lima Honorato Sánchez	MITKA-1	15.852	1,21
Walter Gonzales Valda Norma Vespa	PUB	16.380	1,25
Luciano Tapia Quisbert Eufronio Vélez Magne	MITKA	15.852	1,21
Juan Lechín Oquendo Aníbal Aguilar Peñarrieta	PRIN-A	15.724	1,20
Votos Válidos		1.309.034	65,31
Votos en Blanco		98.203	6,59
Votos Nulos		82.247	5,52
Total de Votos Emitidos		1.489.484	74,32

**Fuente:** Carlos Mesa, Presidentes de Bolivia, 2003, pág. 164 y Atlas Electoral, 2010, pág. 37.

### 3.37. NUEVA CONVOCATORIA A ELECCIONES

Entre el 17 de julio de 1980 al 4 de agosto de 1981 se encuentra en la Presidencia el Gral. Luís García Meza. El 4 de agosto es relevado por una Junta Militar y, finalmente, el 4 de septiembre de 1981, asume la presidencia el Gral. Celso Torrelío. Diez meses más tarde, el 15 de julio de 1980, Torrelío Villa, convoca a elecciones generales para 1983, en las que se elegirían Presidente, Vicepresidente, senadores y diputados. Elecciones que nunca se llevaron a cabo.

Como ilustración del discurso político de la época se reproduce una parte del Decreto de Convocatoria a las elecciones de 1983:

“CONSIDERANDO: Que el Gobierno de las Fuerzas Armadas de la Nación, presidido por el Gral. Div. Celso Torrelio Villa asumió la conducción del país, con un mandato claro y preciso de reencauzar a la Nación hacia su institucionalización democrática a través de una política que signifique el reencuentro de los bolivianos en función de los altos intereses nacionales.

Que cumpliendo dicha política se devolvió con decisión las plenas libertades al pueblo boliviano, se restableció la vigencia irrestricta de los derechos bolivianos; se decretó la amnistía general que permitió la libre participación de todos los sectores de la ciudadanía, y al mismo tiempo se inició el reordenamiento económico del país, en busca de soluciones a los problemas nacionales.

Que el Supremo Gobierno, cumpliendo progresivamente las etapas trazadas para lograr el objetivo final, convocó a un diálogo participativo y amplio para captar opiniones que coadyuven a la solución de los problemas económicos, políticos y sociales.

Que habiendo cumplido las metas señaladas de acuerdo al cronograma establecido, es necesario adoptar las decisiones que respondan a la aspiración del pueblo boliviano y al mandato de las Fuerzas Armadas de la Nación.

EN CONSEJO DE MINISTROS; DECRETA:

ARTICULO 1°.- Convocase a elecciones generales para elegir Presidente, Vicepresidente, Senadores y Diputados, para la constitucionalización del país, debiendo realizarse la elección el día Domingo 24 de Abril de 1983.”<sup>80</sup>

### 3.38. POR FIN, LA TRANSICIÓN

El Gral. Guido Vildoso, quien asume el mando del Estado sustituyendo al Gral. Torrelio Villa, en julio de 1982, es considerado indebidamente el autor de la transición a la democracia en desmedro histórico del Gral. Padilla Arancibia, quien tuvo menos publicidad, pero fue el verdadero gestor del cambio de régimen, desde los autoritarismos hacia la democracia.

El Gral. Vildoso es impelido a cometer un par de torpezas jurídico políticas, que son el reflejo de la soterrada intencionalidad política afín a los autoritarismos, de perpetuar en el poder gobiernos no legítimos ni surgidos del voto popular. En primer lugar, mediante decreto abroga la Ley Electoral de 1980, normativa electoral convertida en Ley de la República por el Parlamento de 1980, durante la gestión presidencial de la señora Lydia Gueiler Tejada. Normativa que se sustenta en la serie de decretos emitidos durante el gobierno del Gral. David Padilla A., quien propicia y lleva adelante

<sup>80</sup> Decreto Ley N° 19066 de 15 de julio de 1982.

el proceso electoral de 1979. Elección que deriva en el nombramiento de Walter Guevara Arze y el golpe de Estado de noviembre de 1979.

Inmediatamente después de anular la norma de 1980, Vildoso restituye y declara vigente la Ley Electoral de 1965, la misma Ley electoral que utilizaron los gobiernos no electivos y de facto de Barrientos, Banzer y Pereda, en su momento. Finalmente, ratifica la convocatoria a elecciones que hiciera el Gral. Torrelio un par de meses antes, para celebrar elecciones en el año de 1983. Estas medidas conducen a la prórroga automática del Gral. Vildoso y las FF.AA., en el mando del Estado por un año adicional, desde 1982 hasta 1983, cuando deberían realizarse las elecciones<sup>81</sup>.

Las disposiciones anteriormente reseñadas y suscritas por el Gral. Vildoso son promulgadas el 12 de agosto de 1982. Pero, el 28 de agosto, 16 días más tarde, a consecuencia de una serie de presiones de distintos sectores de la sociedad, abroga todos los decretos emitidos y repone la vigencia de la Ley Electoral de 1980. Finalmente, abroga también el decreto de convocatoria a elecciones, efectuada por su compañero de armas, el Gral. Torrelio.

Este contradictorio avatar político que quedó plasmado en los decretos de la época concluye cuando el Gral. Vildoso amplía las atribuciones de la Corte Nacional Electoral, en el marco de la Ley Padilla-Gueiler, permitiendo establecer la legitimidad y autoridad de los ciudadanos elegidos diputados y senadores en los comicios del mes de julio de 1980.

Esta última medida permitirá la instalación de lo que se vino a denominar el Congreso de 1980<sup>82</sup>.

### 3.39. OCTUBRE DE 1982

El proceso de transición desde los autoritarismo hacia la democracia, que se inició con la convocatoria a elecciones en diciembre de 1977, bajo el gobierno de Hugo Banzer Suárez, por fin llega a su culminación el 10 de octubre de 1982, cuando el Dr. Hernán Siles Zuazo y Jaime Paz Zamora juran a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, respectivamente.

<sup>81</sup> "Que por mandato de las Fuerzas Armadas, el Supremo Gobierno, dispuso la realización de elecciones generales directas para Presidente, Vice-Presidente, senadores y diputados, el 24 de abril de 1983, consolidando la decisión de constitucionalizar el país democráticamente para la solución de los problemas, económicos, sociales y políticos. Que la Ley Electoral vigente adolece de serias deficiencias de fondo, así como de contradicciones que promovieron en su momento y hasta ahora denuncias pendientes de fraude electoral motivando el cuestionamiento de nulidad de los resultados de las elecciones finales de 1980. Que por otra parte, dicha norma legal, suprimió disposiciones concordantes con la Constitución Política del Estado, omitiendo otras que no garantizan la corrección limpieza y justicia en los futuros comicios electorales. Artículo Primero.- ABROGASE LA LEY ELECTORAL DE 8 de abril de 1980, así como todas las disposiciones reglamentarias y reformatorias que le son inherentes. Artículo Segundo.- Declárase vigente la Ley Electoral de 30 de abril de 1965." Decreto Ley N° 19083 12 de agosto de 1982

<sup>82</sup> "Que mediante Decreto Ley N° 19066 de fecha 15 de julio de 1982, fueron convocadas las elecciones generales para el 24 de abril de 1983, constituyéndose posteriormente la Corte Nacional Electoral por Decreto Ley N°. 19009 de fecha 3 de septiembre del mismo año, cumpliendo el primordial objetivo de las Fuerzas Armadas de democratizar el país, luego de haber devuelto a la Nación la completa vigencia y ejercicio de los derechos ciudadanos y garantías constitucionales. EN CONSEJO DE MINISTROS, DECRETA: ARTICULO UNICO.- Abrogase el Decreto Ley N° 19066 de 15 de julio de 1982." Decreto Ley N° 19143 de 21 de septiembre de 1982.

Octubre de 1982 parecía marcar el final de una época convulsa y el principio de un tiempo nuevo en el que destacaba el orden político democrático, sujeto a leyes y gobiernos surgidos mediante el voto popular. Cuando el Gral. Guido Vildoso Calderón se quitaba los símbolos del poder, la banda y medalla presidencial, para cederlos al Presidente electo y Constitucional de la República, el Dr. Hernán Siles Zuazo, y tomaba juramento frente a los evangelios, ante un colmado hemiciclo parlamentario, culminaba un confuso y conflictivo ciclo de transición, de 3 elecciones consecutivas efectuadas en los años 1978, 1979 y 1980.

La noción de transición suele ser definida como el intervalo que se extiende entre un régimen político y otro, en este caso, entre autoritarismo y democracia. La transición de un régimen a otro se caracteriza porque en el transcurso del tiempo que dura, las reglas del juego político no están totalmente definidas, lo que implica que cuando se definen esas reglas, el proceso de transición ha concluido. Esta definición está referida básicamente a la competencia electoral y la organización de los poderes públicos de acuerdo al ordenamiento jurídico constitucional.

Entre 1977 y 1982 existe una alternancia de regímenes, autoritarios y precariamente democráticos. En ningún momento entre los límites de las fechas señaladas se consolidan las reglas de juego de la democracia. Recién se completa la transición política el 10 de octubre de 1982, después de la realización de 3 procesos electorales, en 3 años, tras sancionarse una serie de decretos de gobiernos militares y de facto, convocando o anulando elecciones.

La Constitución y las leyes electorales para regular la competencia política sufrirán cambios más adelante, en la década de los noventa y el siglo XXI. De acuerdo a estos cambios en la normativa y a nuevos procesos electorales, las instituciones político democráticas encontraran finalmente su consolidación.

Entre 1977 y 1982, las reglas electorales y los mecanismos de asignación de escaños, variaron contradictoriamente. En el intervalo de la transición, Banzer Suárez en 1977 cuestiona la Constitución de 1967 cuando convoca a elecciones para 1978. El Decreto de Convocatoria dispone que los representantes nacionales y el Congreso Ordinario sean simultáneamente parlamentarios y constituyentes, con prerrogativas para reformar la Constitución Política del Estado<sup>83</sup>.

La transición de los autoritarismos hacia la consolidación de instituciones democráticas que vivió Bolivia a finales de la década de los setenta implicó mucho más que elecciones o normativas electorales. Sin embargo, estos parámetros, sumados a otros referidos al funcionamiento de las instituciones políticas, partidos, Parlamento y Ejecutivo, permitirán entender la forma en que se

<sup>83</sup> "La transición a la democracia emerge en el contexto del agotamiento político y económico del régimen de Banzer que, además no estaba en condiciones de sustraerse a la corriente general de democratización y a las presiones de la política internacional de los Estados Unidos. Por la naturaleza de la crisis política, la transición no fue en ningún momento un proceso negociado por los militares. Desde la apertura en enero de 1978 hasta el establecimiento del régimen democrático, la transición se caracterizó por una dinámica extremadamente abrupta, discontinua y conflictiva". Mayorga, F. "Avatares", 2003, Págs. 229.

sentaron las bases de la democracia actual y las características del sistema de gobierno. El tiempo de la transición, con sus retrocesos y contradicciones, fue un tiempo difícil pero que señaló el principio de un camino que hoy en día la sociedad boliviana viene transitando.

### **3.40. NORMATIVA ELECTORAL ENTRE 1977-1982**

Mediante Decreto Ley N° 15305, de 8 de febrero de 1978, sancionado bajo la presidencia del Gral. Hugo Banzer Suárez (1971-1978) se mantiene el sistema de lista incompleta en la proporción de 4/5 partes para la mayoría y 1/5 para la minoría, que había instituido Barrientos-Ovando, una década antes, para las elecciones de 1966. Por otra parte, Banzer con dicha norma, ratifica la Ley Electoral de 1965-66 y todos los decretos reglamentarios de la década anterior.

Se mantiene en suspenso la disposición referida al sistema proporcional, señalado en la Ley de 1965 y suspendida por Decreto Supremo N° 7633, de 18 de mayo de 1966. En muchos aspectos, el Gral. Banzer, al momento de intentar restituir la democracia, reproduce las normas y comportamientos políticos del nacionalismo militar instituido por Barrientos Ortuño, décadas atrás, opuesto al nacionalismo civil de Paz Estenssoro y el MNR.

### **3.41. ESCAÑOS POR DEPARTAMENTO, ELECCIONES 1978**

Mediante Decreto Ley N° 15522 de 19 de mayo de 1978, el Gral. Banzer Suárez, complementa el sistema de mayorías y minorías de la normativa y elecciones 1966 con la composición de la Cámara de Diputados. Se incrementa el número de diputados, en esta ocasión, de 102 integrantes de la época de Barrientos a 111 para las elecciones de 1978.



CUADRO 3.13: INCREMENTO Y ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	ELECCIONES 1966			ELECCIONES 1978		
	DIPUTADOS POR MAYORÍA	DIPUTADOS POR MINORÍA	TOTAL	DIPUTADOS POR MAYORÍA	DIPUTADOS POR MINORÍA	TOTAL
Chuquisaca	8	2	10	9	2	11
La Paz	18	4	22	18	4	22
Cochabamba	11	3	14	13	3	16
Oruro	7	2	9	7	2	9
Potosí	14	3	17	14	3	17
Tarija	6	1	7	6	2	8
Santa Cruz	8	2	10	11	3	14
Beni	6	2	8	6	2	8
Pando	4	1	5	5	1	6
TOTAL	82	20	102	89	22	111

**Fuente** Decreto Ley N° 15522 de 19 de mayo de 1978. Elaboración propia.

### 3.42. ESCAÑOS POR DEPARTAMENTO, ELECCIONES 1979

Mediante Decreto Ley N° 16331 de 5 de abril de 1979, sancionado bajo la presidencia del Gral. David Padilla Arancibia (1978-1979), se sustituye el principio mayoritario del tipo de mayorías y minorías incorporado durante la época de Barrientos y continuada durante el régimen de Banzer Suárez, para las elecciones 1978, por el sistema de cocientes, del tipo cifra repartidora. Para entonces, elecciones 1979, las diputaciones se adjudicaban a las listas que hubieran sido registradas por los partidos políticos, de la siguiente manera:

- El número total de sufragios válidos obtenidos en la votación en cada departamento se dividía entre el número de diputaciones a elegirse. El resultado de esta división (cociente) era la cifra repartidora.
- El total de votos obtenidos por cada lista partidaria luego es dividido por la "cifra repartidora". El resultado (cociente) determinaba el número de diputados que se adjudicaba a cada lista.
- El saldo o residuo de votos de las listas partidarias, determinará que se produzca la adjudicación de las diputaciones (escaños sobrantes) que no hayan sido otorgados, en la siguiente forma: las vacancias serán adjudicadas a los saldos mayores, en forma sucesiva, del mayor al menor residuo, hasta completar el número de escaños por asignar.

En menos de un año, respecto de la última modificación, efectuada en 1978, se incrementa el número de diputados para la conformación de la Cámara. Al mismo tiempo, se elimina el sistema de renovación parcial de las cámaras legislativas y se incrementa nuevamente el número total de integrantes que conforman la Cámara de Diputados. El siguiente cuadro ilustra la composición de la Cámara para las elecciones de 1979 y las diferencias con la composición de dicha Cámara en 1978.

CUADRO 3.14 INCREMENTO Y ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	ELECCIONES 1978			ELECCIONES 1979
	DIPUTADOS POR MAYORIA	DIPUTADOS POR MINORIA	TOTAL	TOTAL DIPUTADOS
Chuquisaca	9	2	11	12
La Paz	18	4	22	24
Cochabamba	13	3	16	17
Oruro	7	2	9	9
Potosí	14	3	17	18
Tarija	6	2	8	8
Santa Cruz	11	3	14	15
Beni	6	2	8	8
Pando	5	1	6	6
TOTAL	89	22	111	117

**Fuente:** Decreto Ley N° 16331 de 5 de abril de 1979.

### 3.43. ESCAÑOS POR DEPARTAMENTO, ELECCIONES 1980

Mediante Ley Electoral N° 531 de 8 de abril de 1980, sancionado bajo la presidencia de la señora Lydia Gueiler Tejada (1979-1980), se ratifica el principio de decisión o fórmula de conversión de votos en escaños del tipo cifra repartidora, que se había instituido para las elecciones de 1979. En esta oportunidad, para la tercera elección en 3 años, nuevamente se incrementa el número total de diputados nacionales, esta vez de 117 a 130.

La elección de los miembros del Congreso es directa, con 4 años en el ejercicio de sus funciones. Las diputaciones se adjudicarán a las listas que hubieran sido registradas por los partidos políticos, frentes o coaliciones de la siguiente manera:

- El número total de sufragios válidos obtenidos en la votación en cada departamento, se divide entre el número de diputaciones a elegirse. El resultado de esta división (cociente) será la cifra repartidora.
- El total de votos obtenidos por cada lista se divide por la "cifra repartidora". El resultado determina el número de diputados que se adjudicará a cada lista, en estricto orden sucesivo de del mayor al menor cociente.
- El saldo o residuo de votos de las listas determinaba que se produzca la adjudicación de las diputaciones que no hayan sido otorgadas, a los saldos mayores en forma sucesiva, hasta completar la representación departamental. Para los efectos de este inciso se considerarán también como saldo la votación de los partidos, frentes o coaliciones que no alcanzaron el número de la cifra repartidora<sup>84</sup>.

<sup>84</sup> Artículo N° 156, Ley Electoral, 1980.

Por quinta vez consecutiva se incrementa el número de diputados para la conformación de la Cámara. Sin embargo esa composición de 130 integrantes no habrá de variar en las 3 décadas siguientes. Para las elecciones 2014, se conserva el número de 130 y no se prevé una modificación en el número hasta la realización de un nuevo censo en el año 2022.

**CUADRO 3.15: INCREMENTO Y ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS POR DEPARTAMENTO 1980**

DEPARTAMENTO	ELECCIONES 1979	ELECCIONES 1980
	TOTAL DIPUTADOS	TOTAL DIPUTADOS
Chuquisaca	12	13
La Paz	24	28
Cochabamba	17	18
Oruro	9	10
Potosí	18	19
Tarija	8	9
Santa Cruz	15	17
Beni	8	9
Pando	6	7
TOTAL	117	130

**Fuente:** Ley Electoral N° 531 de 8 de abril de 1980.

Una de las características de la Ley del 80 es que los candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, senadores y diputados, deberán ser postulados necesariamente por partidos políticos, frentes o coaliciones inscritos en la Corte Nacional Electoral, con especificación del partido político al que pertenece cada candidato. Las agrupaciones cívicas con personería jurídica a las que se refería al Artículo 223° de la Constitución 1967 (que luego fue reformada en el año 1994 y 2004) podían participar únicamente integrando frentes o coaliciones de partidos<sup>85</sup>. Se ratifica el hecho de que los diputados pueden ser reelectos y su mandato es renunciable<sup>86</sup>.

#### 3.44. COMPOSICIÓN POLÍTICA CONGRESO 1980

En el proceso electoral de 1980 intervinieron 13 organizaciones políticas con listas de candidatos a la Presidencia y listas de candidatos a diputados y de senadores. Sólo 10 organizaciones de las 13 participantes lograron representación política en la Cámara de Diputados y sólo 4 en la Cámara de Senadores.

El Congreso elegido en 1980 e instalado recién en 1982 elegirá al binomio Siles Zuazo – Paz Zamora para el ejercicio de la Presidencia y Vicepresidencia por el periodo 1982-1986. Sin embargo,

<sup>85</sup> Artículo N° 155, Ley Electoral 1980.

<sup>86</sup> Artículo N° 158, Ley Electoral 1980.

una severa crisis política deviene en un acuerdo político para acortar el mandato de los poderes Legislativo y Ejecutivo en un año y convocar a elecciones anticipadas para 1985.

Tres organizaciones políticas (UDP, MNR-A y ADN) logran concentrar el 75,72% de los votos. El resto de las 10 organizaciones políticas que participan de las elecciones de 1980 se distribuyen casi el 25% de la votación. La Unidad Democrática y Popular (UDP) en el Parlamento logra 56 puestos legislativos entre diputados y senadores, que representan un 35,66% del total del Congreso. El MNR-A se convierte en la segunda fuerza política con 39 representantes entre diputados y senadores, que equivalen a un 24,84% del Congreso. Acción Democrática Nacionalista (ADN) será la tercera fuerza política con 34 representantes, equivalente al 21,65% del Congreso.

El departamento de La Paz, para el periodo legislativo 1982-1985, tenía 31 representantes entre diputados y senadores; el Departamento de Potosí ocupaba el segundo lugar según la cantidad de representación política con 22 diputados y senadores; el tercer puesto lo tenía el departamento de Cochabamba con 21 integrantes; y el cuarto Santa Cruz, con 20 representaciones. Tres departamentos, La Paz, Potosí y Cochabamba, concentraban el 47,13% de la representación política y 6 departamentos reunía el 52,86% de los senadores y diputados. Según los datos del Censo 1976, 3 departamentos (La Paz, Potosí y Cochabamba) concentraban el 61,64% de la población; mientras 6 departamentos (Santa Cruz, Chuquisaca, Oruro, Tarija, Beni y Pando) concentraban el 38,35% de la población.

Por tanto, los 3 departamentos que concentraban el 61,64% de la población del país para 1980, obtenían en las elecciones del mismo año, el 47,13% de la representación política. De manera inversa, 6 departamentos que concentraban el 38,35% de la población del país, tenían por efecto de las elecciones de 1980 el 52,86% de la representación política.

Con estos datos ya es posible advertir la sobre representación de 6 departamentos con menor población y la sub representación de los 3 departamentos con mayor población.

CUADRO 3.16: ELECCIONES GENERALES 1980 COMPOSICIÓN DEL CONGRESO NACIONAL

DPTS Partidos Políticos	Chuq		La Paz		Cbba		Oruro		Potosí		Tarija		S. Cruz		Beni		Pando		TOTAL	%
	D	S	D	S	D	S	D	S	D	S	D	S	D	S	D	S	D	S		
UDP	6	2	14	2	6	2	4	2	8	2	2		4		2				56	35,66
MNR-A	3	1	2		3		2		5	1	5	2	7	2	3	2	1		39	24,84
ADN	2		5	1	4	1	1		2		2	1	4	1	3	1	4	2	34	21,65
PS-1	1		3		2		2	1	1				1				1	1	13	8,28
MITKA-1			1																1	0,64
FDR	1		1		1		1		1										5	3,18
PRA-A			1		1				1										3	1,91
MITKA			1																1	0,64
MNR-U					1				1										2	1,97
FSB													1		1		1		3	1,91
TOTAL	13	3	28	3	18	3	10	3	19	3	9	3	17	3	9	3	7	3	157	
TOTAL S/D	16		31		21		13		22		12		20		12		10		157	100,00

**Fuente:** Elaboración propia en base a los datos de la Corte Nacional Electoral. Atlas Electoral, 2010, página 37-38.  
D: Diputados; S Senadores; TOTAL S/D: Total Senadores y Diputados.

CUADRO 3.17: SIGLAS Y NOMBRES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE INTERVIENEN EN LAS ELECCIONES 1980

ELECCIONES 1980		
	SIGLA	PARTIDO
1	ADN	Acción Democrática Nacionalista
2	PS-1	Partido Socialista Uno
3	PUB	Partido de la Unión Boliviana
4	PRA-A	Partido Revolucionario Auténtico – Alianza
5	MNR-U	Movimiento Nacionalista Revolucionario Unido
6	MITKA	Movimiento Indio Tupaj Katari
7	UDP	Unidad Democrática y Popular
8	FDR	Frente Democrático Revolucionario
9	FSB	Falange Socialista Boliviana
10	MNR-A	Movimiento Nacionalista Revolucionario – Alianza
11	AFIN-MNR	Alianza de Fuerzas de Izquierda Nacional del Movimiento Nacionalista Revolucionario
12	MITKA-1	Movimiento Indio Tupaj Katari Uno
13	PRIN-A	Partido Revolucionario de Izquierda Nacional

**Fuente:** Elaboración propia en base a los datos de la Corte Nacional Electoral. Atlas Electoral, 2010, página 36.

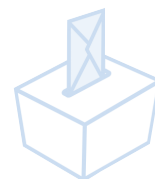
# IV

## Capítulo IV

### LA DEMOCRACIA CONTEMPORÁNEA: 1982-2002

Las instituciones democrático representativas, Congreso, partidos políticos y elecciones tienen un arranque formal en octubre de 1982, cuando el Gral. Vildoso, como titular del último gobierno militar y no electivo, entrega los símbolos presidenciales del mando, en sesión solemne en el Palacio Legislativo a la fórmula que obtuvo la mayoría relativa en las elecciones de 1980. Previa a esta formalidad ritual y jurídica, se produce el primer pacto político entre fuerzas civiles y militares para recobrar la institucionalidad en el país sobre la base de reconocer los resultados electorales de la consulta efectuada en 1980 y la Constitución Política del Estado sancionada en 1967. Es el marco jurídico bajo el cual se consolidarán poco a poco las nuevas relaciones entre autoridad y sociedad, así como las instituciones democráticas.

El segundo elemento del acuerdo político fue reconocer la autoridad de los integrantes del Congreso de 1980 (senadores y diputados) y, por tanto, de los partidos políticos que intervinieron en el proceso electoral y lograron representantes en ese Parlamento. El fin era que todos ellos, según lo dispuesto en la Constitución Política, participen en la elección-designación del Presidente de la República, pues ninguna candidatura había obtenido la mayoría requerida del 50% más 1 de los votos. En consecuencia, en 1982 se aplica la solución parlamentaria al amparo del Artículo 90° de la Constitución Política (1967) para resolver y superar en el Congreso los efectos de la fragmentación electoral y partidaria que no permitieron establecer, en su momento, un ganador de las elecciones con mayoría absoluta de votos populares. La decisión de elegir al Ejecutivo se traslada entonces al Congreso para que vía el pacto político y el acuerdo entre partidos y sus representantes se elija al Presidente. Es así que el Congreso de 1980, reunido en 1982, elige al binomio compuesto por Siles Suazo y Paz Zamora para el periodo constitucional 1982-1986.



#### 4.1. ACORTAMIENTO DEL MANDATO Y ELECCIONES ANTICIPADAS

El Congreso de 1980 y el binomio Siles Zuazo-Paz Zamora, quienes comienzan a gobernar y a ejercer sus funciones legislativas y ejecutivas en 1982, debían gobernar hasta 1986, pues el periodo gubernamental y legislativo era para entonces de 4 años. Sin embargo, una profunda crisis económica llevó al país a una situación de alta conflictividad e ingobernabilidad. Mediante un nuevo acuerdo político entre partidos políticos y organizaciones sociales, se estableció un nuevo pacto: el acortamiento del mandato del Presidente y del Legislativo en un año, además de convocar a elecciones anticipadas para renovar ambos poderes, Legislativo y Ejecutivo, en 1985. Estas elecciones, convocadas un año antes de cumplirse el mandato de Siles y Paz Zamora, serán las primeras elecciones del tiempo de la democracia recuperada. El temor de un posible retorno de gobiernos militares operó como incentivo para que los actores políticos llegaran a delicados y difíciles acuerdos políticos con el propósito de preservar las instituciones de la democracia recientemente reimplantada.

El escenario de fragmentación del voto, que se había presentado en 1979 y 80 se volvió a repetir en las elecciones de 1985, pero en esta ocasión la coalición de izquierda (UDP) que además había gobernado el país entre los años 1982 y 85, desapareció del escenario electoral. Dos partidos de centro derecha y derecha ocuparon los primeros lugares de votación: MNR y ADN. La cantidad de votos obtenidos por estos frentes políticos no les permitió alcanzar la designación presidencial de manera directa, por lo que la decisión de la elección del Presidente nuevamente se trasladó al ámbito del Congreso. Allí se aplica nuevamente lo que disponía la Constitución para resolver este tipo de situaciones: la elección del Presidente en el Parlamento en aplicación del Artículo 90°, recurriendo a los pactos políticos parlamentarios para hacer efectiva la designación presidencial. Producto de ello será la elección del Dr. Víctor Paz Estenssoro, quien había ocupado el segundo lugar en la votación popular, en las elecciones 1985.

CUADRO 4.1: ELECCIONES GENERALES 1985–1997

## PARTIDOS, ALIANZAS Y/O COALICIONES POLÍTICAS VOTACIÓN EFECTIVA Y PORCENTAJE

PARTIDOS / ALIANZAS	ELECCIONES							
	1985		1989		1993		1997	
	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
ADN	493.735	32,83 %						
ADN-PCD			357.298	25,24 %				
ADN-NFR-PDC							484.705	22,26 %
AP					346.865	21,05 %		
CONDEPA- MP			173.796	12,24 %	235.427	14,29 %	373.528	17,16 %
MIR-NM	153.143	10,18 %	309.033	21,83 %			365.005	16,76%
UCS					226.255	13,74 %	350.728	16,10 %
MNR	456.704	30,36 %	363.113	25,65 %			396.235	18,20 %
MNR-MRTKL					585.837	35,55 %		
MNR-I	84.001	5,52 %						

Fuente Corte Nacional Electoral. Informes Estadísticos.

#### 4.2. COMPOSICIÓN POLÍTICA CONGRESO 1985

En el proceso electoral de 1985 intervinieron 18 organizaciones políticas, 6 más que en las elecciones de 1980. Sólo 10 organizaciones de las 18 participantes lograron representación política en la Cámara de Diputados, quedando 8 agrupaciones sin representación parlamentaria. Sólo 3 de 18 partidos políticos alcanzan representación política en la Cámara de Senadores. En esta elección se incrementa el número de candidaturas y partidos políticos, pero se repite el número organizaciones que logran representación política (10 de 18).

El Congreso nombrado en 1985 eligió al binomio Víctor Paz Estenssoro-Julio Garret Ayllon para el ejercicio de la Presidencia y Vicepresidencia por el periodo 1985-1989.

Tres organizaciones políticas (MNR, MIR y ADN) logran concentrar el 73,37% de los votos, mientras el resto de las 15 organizaciones políticas que participaron de las elecciones 1985 se distribuyeron casi el 27% de la votación.

El MNR en el Parlamento logra 59 escaños entre diputados y senadores, que equivalen a un 37,58% de la representación total del Congreso. ADN, con Banzer Suárez a la cabeza de la organización, logra 51 puestos parlamentarios y un segundo lugar en la representación parlamentaria con el 32,48%. El MIR, con la candidatura de Jaime Paz Zamora, logra 16 miembros que equivalen al 10,19% de la representación política, entre senadores y diputados.

Los departamentos de La Paz, Potosí y Cochabamba, que en el periodo legislativo 82-85 ocupaban los primeros lugares en cuanto a representación política, mantuvieron su hegemonía en el periodo 1985-1989. El departamento de La Paz, para el periodo legislativo 1985-1989, tenía



31 representantes entre diputados y senadores; el departamento de Potosí ocupaba el segundo lugar según la cantidad de representación política con 22 diputados y senadores; el tercer puesto lo tenía el departamento de Cochabamba con 21 integrantes; mientras el cuarto correspondía a Santa Cruz con 20 representaciones.

La sobre representación de 6 departamentos, fenómeno que se presentaba en las elecciones de 1980, esto es, menos población y mayor número de escaños, y la sub representación de 3 de ellos (La Paz, Potosí y Cochabamba) se repite en ésta oportunidad, en razón de que se mantienen los parámetros poblacionales del Censo 1976 y tampoco se modifica el número de escaños por departamento, que quedaron establecidos para la elección 1980.

**CUADRO 4.2: ELECCIONES GENERALES 1985  
COMPOSICIÓN DEL CONGRESO NACIONAL**

DPTS Partidos Políticos	Chuq.		La Paz		Cbba.		Oruro		Potosí		Tarija		S.Cruz		Beni		Pando		TOTAL	%
	D	S	D	S	D	S	D	S	D	S	D	S	D	S	D	S	D	S		
MIR	3	1	3		2		1		3		1		1		1				16	10,19
MRTKL			1						1										2	1,27
MNRV	1		3				1		1										6	3,82
MNRI	1		2		1		1		1		1		1						8	5,1
MNR	3	2	6	1	6	1	3	2	6	2	5	2	7	2	4	2	3	2	59	37,58
FSB													1		1		1		3	1,91
FPU	1		1		1				1										4	2,55
PDC			1		1				1										3	1,91
ADN	3		10	2	6	2	3	1	4	1	2	1	7	1	3	1	3	1	51	32,48
PS-1	1		1		1		1		1										5	3,18
TOTAL	13	3	28	3	18	3	10	3	19	3	9	3	17	3	9	3	7	3	157	
TOTAL S/D	16		31		21		13		22		12		20		12		10		157	100,00

**Fuente:** Elaboración propia en base a los datos de la Corte Nacional Electoral. Atlas Electoral, 2010, página 53-38.  
D: Diputados; S Senadores; TOTAL S/D: Total Senadores y Diputados.

**CUADRO 4.3: SIGLAS Y NOMBRES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE INTERVIENEN EN LAS ELECCIONES 1985**

ELECCIONES 1985		
	SIGLA	PARTIDO
1	MIR	Movimiento de Izquierda Revolucionaria
2	MNR	Movimiento Nacionalista Revolucionario
3	POR	Partido Obrero Revolucionario
4	FSB	Falange Socialista Boliviana
5	ACP	Acción Cívica Popular
6	FPU	Frente del Pueblo Unido
7	MRTKL	Movimiento Revolucionario Tupaj Katari de Liberación
8	MNRI	Movimiento Nacionalista Revolucionario de Izquierda
9	ARENA	Alianza Renovadora Nacional
10	MNRV	Movimiento Nacionalista Revolucionario Vanguardia
11	PS-1	Partido Socialista – 1
12	PDC	Partido Demócrata Cristiano
13	IU	Izquierda Unida
14	AUR	Acción Humanista Revolucionaria
15	MRTK	Movimiento Revolucionario Tupaj Katari
16	FNP	Fuerza Nacional Progresista
17	MNRI-1	Movimiento Nacionalista Revolucionario de Izquierda – 1
18	ADN	Acción Democrática Nacionalista

**Fuente:** Elaboración propia en base a los datos de la Corte Nacional Electoral. Atlas Electoral, 2010, Pág. 52.

### 4.3. PAZ ESTENSSORO, PRESIDENTE EN CUATRO OCASIONES

El periodo de gobierno 1985-1989, bajo la conducción de Víctor Paz Estenssoro, en su cuarta presidencia en 4 décadas, será el segundo gobierno de la democracia recuperada en 1982 y el primero de este nuevo tiempo político democrático en completar su tiempo de mandato. Los 4 años de gobierno Paz Estenssoro y Garret se desarrollan con sobresaltos, dificultades y resistidas decisiones en el ámbito económico y social. A pesar de las circunstancias difíciles que vivieron el país y el gobierno del MNR, a la conclusión de los 4 años de gestión se convoca a elecciones para la renovación del Poder Ejecutivo y Legislativo para julio de 1989.

Después de un largo periodo de gobiernos no electivos, elecciones frustradas y una Presidencia que no logra completar su mandato (característica de los años 70 y principios de los 80, el gobierno de Paz Estenssoro, surgido de las urnas y ratificado por el Congreso de 1985, completa su periodo constitucional, convoca a elecciones y entrega los símbolos del poder político a su sucesor, en una ceremonia ordenada y pacífica (6 de agosto de 1989).

Después de dejar la Presidencia en manos del nuevo gobernante, elegido también por el Congreso de 1989, Paz Estenssoro se retiraría de la actividad política activa luego de haber permanecido, protagonizado e influido en los acontecimientos políticos durante buena parte del siglo XX. El MNR, partido político que Paz Estenssoro fundó después de la Guerra del Chaco, en la década de los cuarenta del siglo XX, que lo había encumbrado varias veces en el poder y que también lo llevó al exilio en otras tantas ocasiones, continuaría interviniendo en procesos electorales e influyendo en la política nacional por las próximas décadas.

#### 4.4. ELECCIONES 1989

El escenario de fragmentación política, de muchas candidaturas presidenciales que no pueden alcanzar la mayoría absoluta de votos, cuyas primeras expresiones se conocen de las lejanas elecciones de 1979, 1980 y 1985, se repite fatalmente en 1989. Casi por inercia, la designación del Presidente de la República se traslada al ámbito congresal, donde los partidos políticos con representación parlamentaria eligen al Presidente entre las candidaturas con más votación popular. En esta ocasión, finalizando la década de los 80, el partido y el candidato que ocupaba el tercer lugar en los resultados electorales, Jaime Paz Zamora, líder del Movimiento de la Izquierda Revolucionaria (MIR), es designado por la vía del acuerdo inter partidario en el Parlamento como nuevo Mandatario de la Nación por el periodo 1989-1993.

El acompañante de Jaime Paz Zamora en la elección de 1989 fue Gustavo Fernández Saavedra; sin embargo, en la elección parlamentaria se pactó que el candidato vicepresidencial de ADN, Luis Ossio Sanjinés, sustituyera a Fernández Saavedra. Así, fue nombrado como Vicepresidente el candidato de ADN (Luis Ossio S.), junto a Jaime Paz Zamora, del MIR. Es bastante frecuente escuchar, a manera de descalificación, que el Congreso de 1989 eligió para la Presidencia al candidato del partido que había ocupado el tercer lugar en la votación con 21,85% de los votos, después del MNR, con 25,65% y de ADN con el 25,24% de la votación popular. Si bien es cierto que el MIR ocupaba el tercer lugar en votación y en número de representantes, senadores y diputados, la diferencia no era extrema. En el caso de los senadores, el MIR tenía 8 escaños, igual que la ADN, que había ocupado el segundo lugar en votos. Por otra parte, el MIR tenía tan sólo un escaño menos que el MNR, que había logrado el primer lugar en votos. Respecto de la Cámara de Diputados, la diferencia entre los tres partidos MNR, ADN y MIR tampoco era extrema. El mayor número de diputados los había logrado el MNR con 49 escaños; le seguía la ADN con 46 diputaciones y finalmente el MIR con 41 representantes.

#### 4.5. COMPOSICIÓN POLÍTICA CONGRESO 1989

En el proceso electoral 1989 intervinieron 10 organizaciones políticas, de las cuales 5 lograron representación política en la Cámara de Diputados y sólo 4 en la Cámara de Senadores. Respecto de la elección inmediatamente anterior, de 1985, el número de candidaturas que se presentaron en el proceso electoral 1989 se redujo significativamente a 10. También el Congreso sufrió una drástica disminución de organizaciones políticas, pues en el periodo anterior 10 partidos tenían representación política y en 1989 tan sólo 5 organizaciones estaban presentes en el Parlamento. Tres organizaciones políticas (MNR, MIR y ADN) concentran el 72,72% de los votos; el resto de

las 7 organizaciones políticas que participaron de las elecciones 1989 se distribuyen el 27,28% de la votación.

Los departamentos de La Paz, Potosí y Cochabamba ocupan los primeros lugares en cuanto a representación política, por un tercer periodo de gobierno. Por ejemplo, el departamento de La Paz, para el periodo legislativo 1985-1989, tenía 31 representantes entre diputados y senadores. En el periodo 1989 conserva dicha representación. Lo mismo ocurrirá con el departamento de Potosí con 22 diputados y senadores. El tercer puesto correspondía al departamento de Cochabamba con 21 integrantes y el cuarto a Santa Cruz, con 20 representaciones.

La sobre representación de 6 departamentos, fenómeno que se presentaba en las elecciones de 1980, esto es, menos población y mayor número de escaños, y la sub representación de 3 de ellos (La Paz, Potosí y Cochabamba) se repite en esta oportunidad, elecciones 1989 y para el periodo 1989-1993, en razón de que se mantienen los parámetros poblacionales del Censo 1976 y tampoco se modifica el número de escaños por departamento, que quedaron establecidos para la elección 1980.

Si bien 3 partidos políticos concentraban el 86.62% de la representación política del Parlamento, estableciendo con ello una secante mayoría que dejaba muy poco margen a la representación política de minorías, es significativo el hecho de que en las elecciones de 1989 irrumpen en el escenario político 2 organizaciones nuevas, Conciencia de Patria (CONDEPA) e Izquierda Unida (IU). Organización política de carácter populista, la primera, y de izquierda radical, la segunda. Con el tiempo ambas llegarían a constituirse en el germen de renovación del sistema político de partidos y de ampliación de la participación política de nuevos sectores sociales urbanos y rurales.

**CUADRO 4.4: ELECCIONES GENERALES 1989  
COMPOSICIÓN DEL CONGRESO NACIONAL**

DPTS Partidos Políticos	Chuq.		La Paz		Cbba.		Oruro		Potosí		Tarija		S.Cruz		Beni		Pando		TOTAL	%
	D	S	D	S	D	S	D	S	D	S	D	S	D	S	D	S				
ADN	3	1	7	1	5		3	1	5		2		6	1	4	2	3	2	46	29,3%
CONDEPA			9	2															11	7,01%
MIR	4	2	5		5	1	4	2	6	2	3	1	4		1		1		41	26,11%
IU	3		1		3				3										10	6,37%
MNR	3		6		5	2	3		5	1	4	2	7	2	4	1	3	1	49	31,21%
TOTAL	13	3	28	3	18	3	10	3	19	3	9	3	17	3	9	3	7	3	157	
TOTAL S/D	16		31		21		13		22		12		20		12		10		157	100,00%

**Fuente:** Elaboración propia en base a los datos de la Corte Nacional Electoral. Atlas Electoral, 2010, página 77-78.  
D: Diputados; S Senadores; TOTAL S/D: Total Senadores y Diputados.

**CUADRO 4.5: SIGLAS Y NOMBRES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE INTERVIENEN EN LAS ELECCIONES 1989**

ELECCIONES 1989		
	SIGLA	PARTIDO
1	FSB	Falange Socialista Boliviana
2	MRTKL	Movimiento Revolucionario Tupaj Katari de Liberación
3	FULKA	Frente Unido de Liberación Katarista
4	ADN	Acción Democrática Nacionalista
5	CONDEPA	Conciencia de Patria
6	MIR	Movimiento de Izquierda Revolucionaria
7	MIN	Movimiento de Izquierda Nacional
8	PS-1	Partido Socialista 1
9	IU	Izquierda Unida
10	MNR	Movimiento Nacionalista Revolucionario

**Fuente:** Elaboración propia en base a los datos de la Corte Nacional Electoral. Atlas Electoral, 2010, página 76.

#### 4.6. INICIO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL, 1989-1993

Una de las decisiones más importantes del periodo de gobierno presidido por Jaime Paz Zamora, que tendrá un impacto notable en el funcionamiento y características de las instituciones democráticas de aquel tiempo hasta el presente, será la discusión, elaboración y aprobación de la Ley de Necesidad de Reforma de la Constitución Política del Estado (CPE), para iniciar de este modo la primera reforma de la Constitución, desde que fue aprobada en 1967. Los partidos políticos de aquel momento, a la cabeza de sus líderes políticos, con la participación de ex presidentes, logran acuerdos para reformar el texto constitucional y varios aspectos del sistema electoral. El texto constitucional vigente para entonces era la CPE sancionada por el Congreso Constituyente de 1967, que mantuvo su vigencia sin modificaciones por casi 30 años desde su promulgación.

La aprobación en el Congreso de la Ley de Necesidad de Reforma Constitucional, daba pie a que la próxima legislatura, que surgiría de una nueva consulta electoral en 1993, tendría la responsabilidad de aprobar cambios puntuales en la CPE, que afectarían a buena parte de las instituciones representativas, cuyo origen político es el voto popular, como el Parlamento (diputados y senadores) y los gobiernos municipales (alcaldes y concejos municipales).

En un segundo orden, pero no menos importante, es la aprobación durante el gobierno de Paz Zamora de la Ley 1178 de Administración y Control de los Recursos del Estado, conocida como Ley SAFCO<sup>87</sup>.

<sup>87</sup> Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

### 4.7. REFORMAS ELECTORALES, 1989-1993

El gobierno de Paz Zamora, de izquierda moderada, en los 4 años de gestión entre 1989 y 1993, llevó adelante importantes modificaciones en instituciones de la democracia como el sistema electoral y el Órgano Electoral, para realizar en el futuro procesos electorales más transparentes y confiables. Los resultados electorales de 1989 e impugnaciones a los miembros del Órgano Electoral que se constituía por delegados y representantes de los partidos políticos habían dejado una profunda crisis de credibilidad en los procedimientos democráticos e institucionales, que colocaban en situación de riesgo la continuidad y estabilidad del modelo democrático retomado en octubre de 1982.

Durante el gobierno del MIR se convocó y realizó en dos oportunidades sendas cumbres de jefes de partidos políticos para establecer acuerdos que permitan reformas estructurales en el Estado y el sistema electoral. Entre los acuerdos políticos se pactó conformar una Corte Electoral imparcial e independiente de los partidos políticos, con el nombramiento de personas idóneas en el Congreso de la República por dos tercios de los miembros del Parlamento. Se aplicaron varias modificaciones en el sistema electoral, que incluían la introducción del principio de preclusión, principio jurídico que respetaba la integridad de las actas de votación electoral y el voto ciudadano, cerrando toda posibilidad de revisión y anulación de dichas actas. Esa práctica había sido muy usual en varios procesos electorales que distorsionaron la voluntad popular, originando la desconfianza ciudadana en los resultados y procesos electorales. Otras modificaciones se referían al cambio en la fórmula de elección de los diputados, sustituyendo el sistema de cocientes por el sistema de divisores, lo mismo que a debatir y aprobar la Ley de Necesidad de Reforma Constitucional. Este último aspecto, acuerdos para reformar la CPE, coincidía con movilizaciones populares, especialmente de sectores indígenas del oriente boliviano, quienes demandaron reconocimiento de sus territorios ancestrales y respeto a su identidad y cultura. Para que el Estado pudiera atender dichas demandas se tornaba absolutamente imprescindible modificar varios aspectos de la Constitución.

El MIR y sus aliados en el poder entre 1989 y 1993 entendieron adecuadamente las demandas de cambio institucional que planteaban diversos sectores de la sociedad y actuaron oportunamente promoviendo acuerdos políticos, que ajustándose a las disposiciones legales de tiempo y procedimiento, pudieran culminar con transformaciones efectivas en el Estado y sus instituciones.

El MIR, por tanto, hizo durante su gobierno lo que estaba al alcance de sus posibilidades políticas: viabilizar y dar los pasos necesarios hacia una transformación estatal y perfeccionamiento de la democracia, de manera ordenada y con la menor conflictividad posible.

### 4.8. ELECCIONES 1993

Por segunda vez, desde la recuperación de la democracia en 1982, el MNR logra en las elecciones 1993 una importante victoria con un 35,55% de los votos válidos. A pesar de tan significativa votación, estos votos no son suficientes para evitar la designación presidencial en el Congreso. Cuatro años antes, en 1989, el MNR también había ocupado el primer lugar en la votación, pero los acuerdos políticos en el Parlamento impidieron que llegara al gobierno y los representantes

de entonces dieron en aquella ocasión la presidencia al MIR, partido que había ocupado el tercer lugar en la preferencia electoral y en el número de escaños.

Los nuevos acuerdos que logró el MNR con otras organizaciones con representación parlamentaria, sobre la base del 35,55% de los votos, que de ninguna manera borraban la fragmentación social ni electoral producida en las elecciones, permitieron que el partido de Sánchez de Lozada, el histórico MNR, ocupara la Presidencia de la República por el periodo 1993-1997.

El hecho más destacado de éste tiempo político sería la ratificación de la voluntad política para reformar la Constitución Política del Estado. Ello significaba consolidar la política de pactos democráticos entre partidos políticos, para cambiar estructuras estatales y sociales de manera pacífica y ajustándose a procedimientos legales. Luego de 4 años legales de mandato, Jaime Paz Zamora convocó a nuevas elecciones para renovar el Poder Ejecutivo y Legislativo y propiciar una nueva transmisión del mando de manera pacífica y democrática.

#### 4.9. LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL

En la historia de reformas constitucionales era la primera vez que se iba a aplicar el mecanismo de reforma establecido en la Constitución, el cual consideraba dos periodos constitucionales, un proceso electoral y dos leyes especiales. El complejo mecanismo jurídico consistía en aprobar en Congreso, en un primer periodo legislativo, la Ley Especial de Necesidad de Reforma Constitucional. Esperar la conclusión del periodo legislativo y proceder a la renovación electoral del Congreso y Ejecutivo. En el nuevo periodo legislativo aprobar la Ley Especial de Reforma Constitucional, aguardar la finalización del segundo periodo constitucional y un nuevo proceso electoral, para que las reformas introducidas en la Constitución entren en vigencia.

El 12 de agosto de 1994 se aprobó la Ley N° 1585 por la cual se sancionaban las Reformas a la Constitución Política del Estado. Reformas y leyes especiales que se habían aprobado en el anterior periodo constitucional y que ahora se completaban. Los cambios en el texto constitucional modificaban el ámbito territorial y la forma de elección de la mitad de los miembros de la Cámara de Diputados. Se creaban circunscripciones uninominales y se incorporaba el procedimiento de la mayoría simple en un sistema electoral de tradición proporcional y de circunscripciones plurinominales. Luego, los cambios constitucionales permitirían a su vez reformas y promulgación de nuevas normas por el Poder Legislativo, dando lugar a la modernización y consolidación de los gobiernos municipales y prefecturas mediante la promulgación de la Ley de Municipalidades<sup>88</sup>,

---

<sup>88</sup> Ley N° 2028 de 28 de octubre de 1999; Ley N° 1702 de 17 de julio de 1996, Modificatoria de la Ley de Participación Popular y de la Ley Orgánica de Municipalidades; Resolución Suprema N° 216961, Normas de la Planificación Participativa Municipal y Comunitaria.

Ley de Descentralización Administrativa<sup>89</sup>, Ley de Participación Popular<sup>90</sup> y sanción de Decretos o Reglamentos complementarios.

### 4.10. COMPOSICIÓN POLÍTICA CONGRESO 1993

En el proceso electoral 1993 intervinieron 14 organizaciones políticas, de las cuales 8 lograron representación política en la Cámara de Diputados y sólo 4 en la Cámara de Senadores. Respecto de la elección inmediatamente anterior, de 1989, el número de candidaturas que se presentaron en el proceso electoral 1993 se incrementó en 4 organizaciones y binomios políticos.

Los representantes en el Congreso de 1993 eligieron al binomio Gonzalo Sánchez de Lozada-Víctor Hugo Cárdenas para el ejercicio de la Presidencia y Vicepresidencia por el periodo 1993-1997.

Tres organizaciones políticas MNR, Acuerdo Patriótico (AP) y Unión Cívica Solidaridad (UCS) concentran el 70,89% de los votos, mientras el resto de las 11 organizaciones políticas que participaron en las elecciones 1993 se distribuyen casi el 30% de la votación. Si bien las 3 organizaciones mencionadas concentraban casi el 71% de los votos, se presentaba una diferencia con los partidos políticos y la representación política. El MNR, AP y UCS concentraban el 84,72% de la representación política parlamentaria. Conciencia de patria (CONDEPA) tenía el 14,29% de los votos, 14 escaños entre diputados y senadores, y sólo el 8,92% de la representación política. En cambio, UCS tenía menos votación pero lograba mayor representación política. UCS, con el 13,74% de los votos, lograba 21 escaños entre diputados y senadores lo que representaba el 13,38% de la representación política en el Congreso. CONDEPA concentraba su mayor votación y número de escaños en el departamento de La Paz; mientras UCS tenía una votación y representación más homogénea y distribuida en los departamentos.

Desde 1980 y durante 4 procesos electorales, hasta la conclusión del periodo legislativo 1993-1997, esto es, durante 17 años, los departamentos de La Paz, Potosí y Cochabamba ocupan los primeros lugares en cuanto a representación política. El departamento de La Paz, para el periodo legislativo 1993-1997, concentraba 31 representantes entre diputados y senadores; el departamento de Potosí con 22 diputados y senadores; el tercer puesto lo tenía el departamento de Cochabamba con 21 integrantes; mientras el cuarto correspondía a Santa Cruz, con 20 representaciones. Esta composición y distribución de escaños por departamento, que no había sufrido variaciones en 4 periodos legislativos, cambiaría para el próximo proceso electoral por efecto de la realización de un nuevo censo de población, en 1992. La nueva realidad socio demográfica y la presión de algunos departamentos que experimentaban un crecimiento poblacional llevaría a reclamos de más representación política y una nueva distribución de escaños.

---

<sup>89</sup> Ley N° 1654 de 28 de julio de 1995; Decreto Supremo N° 2447, Reglamentación complementaria de las leyes de participación Popular y Descentralización Administrativa; Decreto Supremo N° 25060, Estructura de las Prefecturas de Departamento; Decreto Supremo N° 24997, Reglamento de los Consejos Departamentales; Decreto Supremo N° 25286 del 30 de enero de 1999, del Servicio Departamental de Fortalecimiento Municipal y Comunitario.

<sup>90</sup> Ley N° 1551 de 20 de abril de 1994.



La sobre representación de 6 departamentos, fenómeno que se presentaba en las elecciones de 1980, esto es, menos población y mayor número de escaños, y la sub representación de 3 de ellos (La Paz, Potosí y Cochabamba), cambiaría radicalmente a partir de las modificaciones que se introducirían en el periodo 93-97.

**CUADRO 4.6: ELECCIONES GENERALES 1993  
COMPOSICIÓN DEL CONGRESO NACIONAL**

DPTS Partidos Políticos	Chuq.		La Paz		Cbba		Oruro		Potosí		Tarija		S.Cruz		Beni		Pando		TOTAL	%
	D	S	D	S	D	S	D	S	D	S	D	S	D	S	D	S	D	S		
MNR- MRTKL	5	2	10	2	8	2	4	2	7	2	5	2	7	2	4	2	2	1	69	43,95
A.P.	4	1	4		4	1	2		5	1	3	1	5	1	4	1	4	2	43	27,39
CONDEPA			9	1	1		1		1				1						14	8,92
MBL	2		1		1				2				1						7	4,46
UCS	2		3		4		2	1	4		1		2		1		1		21	13,38
EJE			1																1	0,64
ARBOL							1												1	0,64
ASD													1						1	0,64
TOTAL	13	3	28	3	18	3	10	3	19	3	9	3	17	3	9	3	7	3		
TOTAL S/D	16		31		21		13		22		12		20		12		10		157	100,00

**Fuente:** Elaboración propia en base a los datos de la Corte Nacional Electoral. Atlas Electoral, 2010, página 123-124.  
D: Diputados; S Senadores; TOTAL S/D: Total Senadores y Diputados.

**CUADRO 4.7: SIGLAS Y NOMBRES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE INTERVIENEN EN LAS ELECCIONES 1993**

	SIGLA	PARTIDO
1	INDEPENDIENTES	Organización Nacional de Independientes
2	CONDEPA	Conciencia de Patria
3	VR-9	Vanguardia Revolucionaria 9 de abril
4	ARBOL	Alianza Renovadora Boliviana
5	UCS	Unidad Cívica Solidaridad
6	MKN	Movimiento Katarista Nacional
7	AP	Acuerdo Patriótico
8	EJE	Eje de Convergencia Patriótica
9	MNR-MRTKL	Movimiento Nacionalista Revolucionario – Movimiento Revolucionario Tupaj Katari de Liberación
10	ASD	Alternativa del Socialismo Democrático
11	IU	Izquierda Unida
12	MFD	Movimiento Federalista Democrático
13	MBL	Movimiento Bolivia Libre
14	FSB	Falange Socialista Boliviana

**Fuente:** Elaboración propia en base a los datos de la Corte Nacional Electoral. Atlas Electoral, 2010, Pág. 122.

#### 4.11. ELECCIONES 1997 Y CIRCUNSCRIPCIONES UNINOMINALES

El primero de junio de 1997 se realizaron elecciones generales para la renovación total del Poder Ejecutivo y Legislativo. En esta contienda electoral, por vez primera desde la fundación republicana, se utilizaban simultáneamente circunscripciones uninominales y plurinominales para elegir 130 miembros de la Cámara de Diputados. Fue un cambio notable en el origen, legitimidad y funcionamiento del Poder Legislativo. Cambios en el diseño del sistema electoral que incidirían indefectiblemente en las características de la votación y construcción de la representación, la forma de la gestión legislativa, las campañas electorales y la forma de asignación de escaños. Durante casi un siglo y medio, el ciudadano que participaba en las elecciones emitía un solo voto. A partir de la introducción de circunscripciones uninominales se amplió el número de votos a dos por ciudadano. El origen de la representación política también iba a cambiar por la introducción de las circunscripciones uninominales, pues a partir de este hecho existirían diputados por circunscripciones territoriales departamentales y diputados elegidos en circunscripciones territoriales uninominales, esto es, circunscripciones más pequeñas y con menor número de votos. Paralelamente a la introducción y utilización de circunscripciones uninominales para la mitad de los escaños que conformaban la Cámara de Diputados (65) se introducían los sistemas de decisión mayoritarios y del tipo de la mayoría simple.

#### 4.12. RESULTADOS ELECTORALES 1997

En las elecciones de 1997 participaron 10 organizaciones políticas, de las cuales 7 lograron representación política en la Cámara de Diputados y 5 en la Cámara de Senadores.

A partir de esa contienda electoral los ciudadanos disponen de dos votos para elegir con uno de ellos al Presidente, 27 senadores y la mitad de la Cámara de Diputados; con el segundo voto se elige la otra mitad de la Cámara de diputados, a razón de uno por circunscripción. Debiendo realizar, en consecuencia de lo anterior, 3 contabilidades: la primera para elegir Presidente, que resulta de sumar los votos de todas las circunscripciones departamentales; la segunda para determinar los senadores electos, que resulta de sumar los votos de la circunscripción departamental; y la tercera para establecer los candidatos ganadores en circunscripciones uninominales, diputados uninominales, que resulta de sumar la votación emitida en las circunscripciones uninominales.

En esta elección se verifica uno de los escenarios más fragmentados de todas las elecciones llevadas a cabo desde la recuperación de la democracia. Cinco partidos logran una votación con entre el 16 y 22% de los votos.

El triunfo electoral correspondió a la alianza política ADN-NFR-PDC con un 22,26% de los votos, obteniendo con ello el 27,39% del Congreso y 44 representantes (diputados y senadores). El segundo y tercer lugar en la votación fueron ocupados por el MNR, con el 18,20% de los votos y 30 representantes, y CONDEPA, con el 17,16% del Congreso y 22 representantes, respectivamente. El MIR ocupó el cuarto lugar con el 16,76% de la votación, y sin embargo logró 30 representantes, entre diputados y senadores. Otro detalle interesante de los resultados electorales de 1997 es el desempeño electoral muy parecido de dos corrientes políticas identificadas con nuevas formas de populismo latinoamericano, UCS y CONDEPA. Ambas fuerzas políticas obtendrán el 43,16% de los votos, equivalente al 28,66% de la representación política, entre senadores y diputados.

La lógica de pactos parlamentarios para la conformación del gobierno y elección del Presidente en el Congreso, volvió a funcionar en las elecciones 1997, por las causas conocidas, la diversidad de candidaturas y la fragmentación del voto, eligiendo en esta oportunidad al binomio que había ocupado el primer lugar en los votos populares: la alianza ADN-NFR-PDC.

Hugo Banzer Suárez, el gobernante militar que había conducido los destinos del país de manera autoritaria y no electiva, entre 1971 y 1978, retornaba al poder político por la vía de los votos y los acuerdos parlamentarios en 1997, diez años después de abandonar el gobierno en 1978, producto de un golpe de Estado propiciado por otro General, Juan Pereda Asbún. El segundo gobierno de Banzer, el primero por voto popular, se había iniciado en agosto de 1997 y debía concluir en el año 2002, pero una enfermedad terminal le obligó a renunciar a la Presidencia, un año antes de su conclusión. En el 2001, inmediatamente después de su renuncia, asumió la conducción del Estado el Vicepresidente de la época, Jorge Quiroga Ramírez, quien al finalizar su mandato convocó a nuevas elecciones presidenciales. Una vez más, desde la década de los 80, cuando se recuperaron las instituciones democráticas, el sistema político logró sortear momentos

difíciles, promovió la sucesión constitucional, elecciones generales y transmisión de mando, de manera pacífica y ordenada.

Jorge Quiroga Ramírez, Vicepresidente electo en 1997 y Presidente por sucesión constitucional en el 2001, convocó a las elecciones un año más tarde, en el 2002, sin romper el periodo constitucional.

CUADRO 4.8: ELECCIONES GENERALES 1997  
COMPOSICIÓN DEL CONGRESO NACIONAL

DPTOS	Partidos Políticos	IU	ADN	MNR	UCS	CONDEPA	MIR	MBL	TOTAL	TOTAL
DPTOS	CARGOS									
Chuquisaca	DP			1	2	1	1		5	
	DU		2	1			1	2	6	
	S		1				2		3	14
La Paz	DP		5	2	3	3	2		15	
	DU		1	2		11	1	1	16	
	S		1			2			3	34
Cochabamba	DP		1	2	3		3		9	
	DU	4	4				1		9	
	S		2				1		3	21
Oruro	DP		2	1		1	1		5	
	DU		1	1	1	1	1		5	
	S		2			1			3	13
Potosí	DP		3		2	2			7	
	DU			3			3	2	8	
	S		1				2		3	18
Tarija	DP			3	1				4	
	DU		1				4		5	
	S			1			2		3	12
Santa Cruz	DP		3	3	3		2		11	
	DU		3	3	4		1		11	
	S			1	2				3	25
Beni	DP			1	2		1		4	
	DU		3	2					5	
	S		2	1					3	12
Pando	DP			1			1		2	
	DU		3						3	
	S		2	1					3	8
TOTAL		4	43	30	23	22	30	5	157	157
PORCENTAJE		2,55	27,39	19,11	14,65	14,01	19,11	3,18	100	100

Fuente: Elaboración propia con información de la Corte Nacional Electoral y Atlas Electoral 2010, Pág. 176-177.  
DP: Diputados Plurinominales; DU: Diputados Uninominales; S: Senadores.

**CUADRO 4.9: SIGLAS Y NOMBRES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE INTERVIENEN EN LAS ELECCIONES 1997**

	SIGLA	PARTIDO
1	PDB	Partido Democrático Boliviano.
2	EJE–Pachakuti	Eje de Convergencia Patriótica–Pachakuti.
3	IU	Izquierda Unida.
4	ADN–NFR–PDC	Acción Democrática Nacionalista – Nueva Fuerza Republicana y Partido Demócrata Cristiano.
5	MNR	Movimiento Nacionalista Revolucionario.
6	UCS	Unidad Cívica Solidaridad.
7	VS	Vanguardia Socialista de Bolivia.
8	CONDEPA–MP	Conciencia de Patria – Movimiento Patriótico.
9	MIR–NM	Movimiento de la Izquierda Revolucionaria – Nueva Mayoría
10	MBL	Movimiento Bolivia Libre.

**Fuente:** Elaboración propia en base a los datos de la Corte Nacional Electoral. Atlas Electoral, 2010, página 174.

#### 4.13. LA ÚLTIMA DESIGNACIÓN PRESIDENCIAL EN EL CONGRESO

El 30 de junio de 2002 se llevaron a cabo elecciones generales para renovar los poderes públicos, Legislativo y Ejecutivo. Si las elecciones de 1997 trajeron importantes novedades en el sistema electoral como la incorporación de circunscripciones uninominales y diputados uninominales, las elecciones del 2002 podrían calificarse como las últimas del sistema político de partidos, tradicional conservador. Los resultados electorales 2002 darán lugar a la conformación de un Gobierno que en poco más de un año ingresará en una profunda crisis y colapso, que llevará a la renuncia del Presidente en ejercicio (Gonzalo Sánchez de Lozada) e, inmediatamente, a la activación de la sucesión constitucional.

Ante la renuncia del Presidente, el Vicepresidente en ejercicio, Carlos D. Mesa Gisbert, asumirá la Presidencia en octubre de 2003. La presidencia de Mesa será efímera como varias otras presidencias de nuestra historia, pues permanecerá en el cargo hasta junio del 2005, menos de dos años. Si bien su permanencia en Palacio de Gobierno fue corta, durante su mandato se aprobó una segunda reforma constitucional, del texto original de 1967, en diez años. La primera reforma se había producido en 1994, durante el primer gobierno de Sánchez de Lozada.

En las elecciones 2002 intervienen 11 organizaciones políticas, de las cuales 8 alcanzan representación política en la Cámara de Diputados y 5 en la Cámara de Senadores. Reproduciéndose, casi de manera calcada, el escenario político de 1997, de indefinición y fragmentación del voto. En las elecciones 2002 ningún partido obtiene la mayoría absoluta de votos, se fragmenta nuevamente el sistema de partidos y la designación del Presidente se traslada del sufragio popular al voto de los legisladores en el Congreso. Desde 1985 hasta las elecciones 2002, durante 5

procesos electorales (1985, 1989, 1993, 1997 y 2002), la designación del Presidente se efectúa en el Congreso con los votos de los senadores y diputados electos.

Tres partidos políticos, a alianza MNR-Movimiento Bolivia Libre (MBL); Poder Democrático y Social (PODEMOS) y Movimiento al Socialismo (MAS) concentran el 64,31% de los votos. El MAS, con su candidato Evo Morales, intervendrá en estas elecciones ocupando el tercer lugar en la preferencia electoral. Partidos políticos con amplia experiencia en el ejercicio gubernamental y tradición en procesos electorales, como ADN o el MIR, son desplazados electoralmente, por aquella organización política, el MAS, que ocupó el tercer lugar en votos en la elección 2002. El MIR y ADN no sólo serán desplazados electoralmente, sino que las elecciones 2002 significarán el fin de su ciclo político, pues no volverán a presentarse en futuras contiendas electorales con candidaturas propias.

**CUADRO 4.10: ELECCIONES GENERALES 1997-2009**  
**PARTIDOS, ALIANZAS Y/O COALICIONES POLÍTICAS VOTACIÓN EFECTIVA Y PORCENTAJE**

PARTIDOS/ ALIANZAS	ELECCIONES							
	1997		2002		2005		2009	
	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%	VOTOS	%
ADN ADN-PDC ADN-NFR-PDC	484.705	22,26						
CONDEPA- MP	373.528	17,16						
MAS			581.884	20,94	1.544.374	53,74	2.851.996	63,91
MNR MNR-MBL MNR-MRTKL	396.235	18,20	624.126	22,46				
UN					224.090	7,80	255.299	5,72
PODEMOS NFR PPB CN			581.163	20,91	821.745	28,59	1.190.603	26,68
MIR-NM			453.375	16,31				
MIP			169.239	6,09				
UCS			153.210	5,51				
VOTOS VALIDOS	2.177.171	57,62	2.778.808	64,31	2.873.801	90,13	4.462.411	96,31

**Elaboración propia.** Fuente Corte Nacional Electoral. Informes Estadísticos.

#### 4.14. ELECCIONES 2002

Como resultado de las elecciones 2002, se produjo la consabida alternancia de siglas en el mando del Estado. Los ciudadanos, en la quinta elección desde la recuperación de la democracia, sancionaron a los candidatos oficialistas de ADN. Sin embargo, la diferencia electoral entre las tres primeras fuerzas políticas fue mínima, lo que obliga nuevamente a que el Presidente sea elegido en el Congreso por la vía del pacto político. Tres partidos concentraban algo más del

63% del total de los votos válidos y la diferencia entre las dos primeras candidaturas no excedía los 43.000 votos. El segundo y tercer partido más votado tenían una diferencia de 721 votos. Por disposiciones constitucionales, sólo los dos primeros partidos favorecidos con el voto podían disputar la Presidencia de la República en una especie de segunda vuelta electoral en el Congreso de la República.

El MNR, a la cabeza, de Gonzalo Sánchez de Lozada, formó una coalición de gobierno con el MIR de Paz Zamora, partido que había ocupado el cuarto lugar en la votación ciudadana. La segunda y tercera fuerza electoral, MAS y Nueva Fuerza Republicana (NFR), respectivamente, quedaron fuera del pacto. El armado de la coalición gubernamental estuvo lleno de contratiempos que hacían presagiar las dificultades que tendrían en el futuro para gobernar el país con tranquilidad

### 4.15. REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN EL CONGRESO

La alianza política MNR-MBL con un 22,46% de los votos obtuvo el 29,94% de la representación política y 47 representantes, entre senadores y diputados. El MAS, en su primera incursión electoral, obtiene el segundo lugar en el proceso electoral 2002, con 581.884 votos, equivalente al 20,94% del total de votos válidos y 35 representantes, entre senadores y diputados. NFR, también en su primera contienda electoral, logra el tercer puesto con 581.163 votos, equivalente a 20,91% de los votos válidos y 27 representantes, entre senadores y diputados. Entre el segundo y tercer lugar, ocupados por el MAS y NFR, respectivamente, existe una diferencia de 721 votos, pero esta diferencia en votos se amplía en cuanto a los escaños. El MAS, logra ocho escaños más que NFR. El MIR, a pesar de ocupar el cuarto lugar en la votación popular, con el 16,31% de los votos, obtiene 31 escaños en el Congreso, entre senadores y diputados, ubicándose con ello en el tercer lugar en cuanto a representación política.

Las asimetrías expuestas entre votos y escaños, que se presentan en varios procesos electorales, por las cuales, algunos partidos con menos votos obtienen más escaños y viceversa, con más votos logran menos escaños, es una consecuencia de al menos tres factores: i) el origen diferente de la representación política, de senadores o diputados; ii) las fórmulas o procedimientos matemáticos que se utilizan para convertir los votos en escaños, sean estos de mayoría simple o fórmulas proporcionales; y iii) los votos por partido y la ubicación de los votos en el territorio a favor de un partido político.

Todos los factores antes descritos suelen combinarse en el sistema electoral y provocar la diferencia entre votos y escaños. Asimetrías que se hicieron evidentes en varios procesos electorales. Cuando un partido político obtiene la primera mayoría en un departamento cualquiera, obtiene 2 escaños de senadores en lugar de uno; en cambio, la segunda mayoría, no importa cuánta sea la diferencia en votos que mantenga con la primera mayoría, sólo recibe un solo escaño. Por otra parte, los escaños de senadores se distribuyen en número fijo a 3 por departamento, independientemente de la cantidad de población que se encuentre en cada circunscripción departamental. En razón de esto último, un partido político que fue primera mayoría en el departamento de La Paz en las elecciones 2002 (MAS), logró 2 senadores con 197.810 sufragios, mientras otro partido



político (MNR) obtiene igual número de senadores (2) con apenas 5.634 votos, conseguidos en el departamento de Pando, en el mismo proceso electoral.

Las fórmulas o procedimientos diferentes, sean del tipo mayoritario o proporcional, también generan asimetrías en la relación votos y escaños. Los diputados uninominales se otorgan al partido que obtenga la mayoría simple de votos en una circunscripción uninominal. En cambio los escaños o diputados plurinominales se entregan por un procedimiento algo más complejo, pero que logra un mejor equilibrio o correspondencia entre votos y escaños. Por ejemplo, en las elecciones 2002, el MIR obtiene 6 escaños uninominales con un total 159.494 votos y ningún escaño plurinominal, habiendo obtenido 101.116 votos en la circunscripción departamental. En cambio, NFR obtiene un solo escaño uninominal con 121.494 votos emitidos y 6 plurinominales con 184.557 votos emitidos en la franja superior de la papeleta, con los que se asignan los escaños o diputados plurinominales.

CUADRO 4.11: ELECCIONES GENERALES 2002  
COMPOSICION DEL CONGRESO NACIONAL

	Partidos Políticos	MNR-MBL	MIR	MAS	NFR	UCS	ADN	MIP	PS	TOTAL	TOTAL
DPTOS	CARGOS										
Chuquisaca	DP		1	1	2	1				5	
	DU	3	1	1			1			6	
	S	2	1							3	14
La Paz	DP	3		5	6			1		15	
	DU	2	6	2	1			5		16	
	S			2	1					3	34
Cochabamba	DP			5	4					9	
	DU	3	1	2	2	1				9	
	S		2		1					3	21
Oruro	DP	1	2	2						5	
	DU	1		2	2					5	
	S	1		2						3	13
Potosí	DP		3	1	2	1				7	
	DU	4		4						8	
	S	1		2						3	18
Tarija	DP	3			1					4	
	DU		5							5	
	S	1	2							3	12
Santa Cruz	DP		4	2	4	1				11	
	DU	9	1						1	11	
	S	2	1							3	25
Beni	DP	1	1		1	1				4	
	DU	4					1			5	
	S	2	1							3	12
Pando	DP	1	1							2	
	DU	1					2			3	
	S	2					1			3	8
TOTAL		47	31	35	27	5	5	6	1	157	157
PORCENTAJE		29,94	19,75	22,29	17,2	3,18	3,18	3,82	0,64	100	100

**Fuente:** Elaboración propia con información de la Corte Nacional Electoral y Atlas Electoral 2010, Pág. 238.  
DP: Diputados Plurinominales; DU: Diputados Uninominales; S: Senadores.

**CUADRO 4.12: SIGLAS Y NOMBRES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE INTERVIENEN EN LAS ELECCIONES 2002**

	SIGLA	PARTIDO
1	ADN	Acción Democrática Nacionalista
2	MNR	Movimiento Nacionalista Revolucionario
3	UCS	Unidad Cívica Solidaridad.
4	PS 1	Partido Socialista Uno
5	CONDEPA–MP	Conciencia de Patria – Movimiento Patriótico.
6	MIR–NM	Movimiento de la Izquierda Revolucionaria – Nueva Mayoría.
7	MCC	Movimiento Cívico Ciudadano
8	L y J	Libertad y Justicia
9	MIP	Movimiento Indio Pachacuti
10	NFR	Nueva Fuerza Republicana
11	MAS	Movimiento al Socialismo

**Fuente:** Elaboración propia en base a los datos de la Corte Nacional Electoral. Atlas Electoral, 2010, página 236.

#### 4.16. ELECCIONES 2005

Con la elección efectuada en diciembre de 2005, el cronograma electoral tradicional del país cambia, como cambian varios aspectos del sistema de partidos. Las modificaciones en el sistema electoral y en el sistema de partidos tendrán luego como efecto transformaciones profundas en el Estado y sociedad.

Concluye el ciclo del sistema de partidos políticos y liderazgos que gobernaron el país durante el último cuarto de siglo, desde la recuperación de la democracia en la década de los ochenta. Cierra su ciclo también la política de alianzas partidarias y comportamientos político-electorales fragmentados.

El tiempo político previo a las elecciones 2005 fue tan convulsionado y conflictivo que de alguna manera anticipaba las profundas transformaciones que la sociedad exigía y sobrevendrían en la política y las instituciones de la democracia. Intensas y múltiples movilizaciones de diversos sectores sociales que expresaban profunda insatisfacción con relación a la situación económica, propiedad de los recursos naturales (tierra, hidrocarburos, empresas del Estado, etc.), políticas estatales, exclusión y corrupción en la administración estatal.

Casi como un efecto de las intensas movilizaciones que colocaron al borde del colapso y al Estado, se produjeron una serie de eventos que se pueden resumir en la renuncia forzada del Presidente de la República (octubre 2003), luego de movilizaciones populares acompañadas de hechos preocupantes de violencia ciudadana y respuesta estatal desproporcionada que obligaron a esta extrema decisión; dos sucesiones presidenciales consecutivas; el acortamiento del mandato del

Gobierno y del Poder Legislativo, así como elecciones anticipadas para la renovación total del Poder Público.

Estas elecciones cambiarían también aspectos del comportamiento electoral ciudadano. Por una parte, el comportamiento ciudadano electoral dejó a un lado la fragmentación electoral que llevaba al Congreso a elegir Presidente y transitó hacia la concentración política y polarización de la competencia electoral. Dos organizaciones partidarias concentraron el 82% de los votos, algo que no había ocurrido en los procesos electorales del último cuarto de siglo. Por efecto de la concentración del voto se lograría la mayoría absoluta y se elegiría directamente al Presidente, sin necesidad de recurrir a la decisión Congresal. Así, se hizo superflua la utilización del mecanismo constitucional de la elección del Presidente en el Congreso, estipulado en el Artículo 90° de la Constitución. De igual modo, como efecto de los resultados electorales, se redujo drásticamente el número de partidos que participaron en las elecciones y que lograron representación política parlamentaria.

La concentración del voto en dos partidos, también terminó por sepultar la política de pactos políticos entre diversos actores, Estado y sociedad. Los cortos gobiernos de Carlos D. Mesa Gisbert (2003-2005) y Eduardo Rodríguez Veltzé (2005), quienes accedieron a la presidencia del país como consecuencia de acuerdos políticos en el Parlamento, administraron el Estado sin la participación directa en el gobierno de los partidos políticos. En el caso de Mesa Gisbert, gobernó con la abierta hostilidad del Parlamento, partidos y grupos sociales movilizados.

Un hecho importante a destacar de este complejo tiempo político, entre 2002 y 2005, es que el sistema de partidos en los momentos agónicos de su influencia política logra aprobar la Ley de Necesidad de Reforma de la Constitución Política del Estado<sup>91</sup> orientada a reformar, por segunda vez en menos de 10 años, la Constitución de 1967, mediante Ley N° 2631 de 20 de febrero de 2004. Esta reforma de la Constitución, sancionada por Mesa Gisbert, permite la incorporación de institutos de la democracia directa como la Iniciativa Legislativa Ciudadana, el Referéndum y la Asamblea Constituyente.

El sistema político de partidos, a partir de las elecciones 2005, cambió sustantivamente. La novedad consiste en la incorporación de los movimientos sociales al sistema político. Esta incorporación se da por la vía fáctica, esto es, intervienen en diversas movilizaciones y al mismo tiempo participan en la competencia electoral, incluidos en el MAS. La elección de prefectos mediante el voto, tiene las mismas características de constituir una novedad que transformará el sistema político y electoral. Los prefectos, desde la fundación republicana hasta las elecciones 2005, formaban una unidad con el Poder Ejecutivo. Por el hecho de que se realizan elecciones populares para su designación, el cargo prefectural se independiza del Poder Ejecutivo, adquiriendo autonomía y un rol político que antes no tenía.

---

<sup>91</sup> Ley N° 2410 de 1ro., de agosto de 2002. Ley de Necesidad de Reforma, aprobada por la legislatura 2001-2002, durante el gobierno de Jorge Quiroga, 5 días antes de producirse la transición constitucional entre un gobierno a otro.

#### 4.17. REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN EL CONGRESO, ELECCIONES 2005

En las elecciones 2005 intervienen 8 organizaciones políticas de las cuales sólo 4 consiguen representación política en el Parlamento, en diputados y senadores. Respecto de las anteriores elecciones 2002, intervienen 3 organizaciones políticas menos y también se reduce a la mitad el número de partidos en el Parlamento. En el periodo legislativo anterior, 8 organizaciones políticas lograron representación política; en el 2005, sólo 4 partidos alcanzaron a tener legisladores.

Dos organizaciones políticas, MAS y PODEMOS, concentraron el 82,33% de los votos, que equivalen al 89,65% de la representación política del Parlamento.

**CUADRO 4.13: ELECCIONES GENERALES 2005**  
**COMPOSICIÓN DEL CONGRESO NACIONAL**

	Partidos Políticos	MAS	PODEMOS	UN	MNR	TOTAL	TOTAL
DPTOS	CARGOS						
Chuquisaca	DP	2	2	1		5	
	DU	5	1			6	
	S	2	1			3	14
La Paz	DP	7	5	2		14	
	DU	15				15	
	S	2	1			3	32
Cochabamba	DP	4	4	1		9	
	DU	9	1			10	
	S	2	1			3	22
Oruro	DP	4				4	
	DU	3	2			5	
	S	2	1			3	12
Potosí	DP	3	3			6	
	DU	7	1			8	
	S	2	1			3	17
Tarija	DP	2	1		1	4	
	DU	1	4			5	
	S	1	2			3	12
Santa Cruz	DP	3	3	3	3	12	
	DU	5	8			13	
	S	1	2			3	28
Beni	DP	1	2		1	4	
	DU		3		2	5	
	S		2		1	3	12
Pando	DP	1	1			2	
	DU		2	1		3	
	S		2	1		3	8
TOTAL		84	56	9	8	157	157
PORCENTAJE		53,50	35,66	5,73	5,09	100	100

**Fuente:** Elaboración propia con información de la Corte Nacional Electoral y Atlas Electoral 2010, Pág. 301.  
 DP: Diputados Plurinominales; DU: Diputados Uninominales; S: Senadores.

**CUADRO 4.14: SIGLAS Y NOMBRES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE INTERVIENEN EN LAS ELECCIONES 2005**

ELECCIONES 2005		
	SIGLA	PARTIDO
1	NFR	Nueva Fuerza Republicana
2	USTB	Unión Social de los Trabajadores de Bolivia
3	UN	Unidad Nacional
4	MIP	Movimiento Indígena Pachakuti
5	MAS	Movimiento al Socialismo
6	MNR	Movimiento Nacionalista Revolucionario
7	FREPAB	Frente Patriótico Agropecuario de Bolivia
8	PODEMOS	Poder Democrático Social

#### 4.18. ELECCIONES 2009

En las elecciones 2009 ocurrió un fenómeno curioso respecto del número de partidos que intervinieron y los que lograron representación política en el Parlamento, ya que se reprodujo un escenario extraordinariamente parecido con los resultados electorales de 2005. Se presentaron 8 organizaciones políticas y sólo 4 lograron representación política en la Cámara de Diputados. Estos números son iguales en las elecciones 2005 y 2009. La diferencia es en el número de organizaciones políticas que alcanzan representación política en la Cámara de Senadores: allí sólo 2 partidos políticos consiguieron representación política. El MAS IPSP con 26 escaños, de 36 posibles, y PPB-CN con 10 de 36 escaños posibles, haciendo un total entre ambos de 36 escaños.

Estas cifras nos muestran tres tendencias en cuanto a la representación política en el Parlamento: i) la reducción progresiva de organizaciones políticas que intervienen en los procesos electorales; ii) la reducción progresiva de organizaciones políticas que alcanzan representación política en la Cámara de Diputados; y iii) la reducción progresiva de organizaciones políticas que logran representación política en la Cámara de Senadores. Estas tendencias nos conducen a transitar desde un sistema de partidos multipartidista a uno bipartidista o sistema político de partido hegemónico.

El número máximo de partidos que se presentaron en un proceso electoral es de 18 en las elecciones de 1985, de los cuales 10 lograron representación política en la cámara de Diputados y 3 en la Cámara de Senadores. El otro extremo ocurre en las elecciones 2009, cuando sólo 8 organizaciones políticas participan del proceso electoral, de las cuales 4 logran representación política en la Cámara de Diputados y 2 en la Cámara de Senadores.

Otros hechos singulares que marcan tendencia en las elecciones 2009, respecto del comportamiento electoral ciudadano, son los siguientes: i) se consolida la hegemonía del partido MAS; ii) después de medio siglo se produce la reelección inmediata sin abandono del cargo de una candidatura oficialista, ya que el MAS y Evo Morales son reelectos, después de haber gobernado entre 2005 y 2009; y iii) se consolida la polarización del sistema electoral, en dos organizaciones políticas.

El MAS en las elecciones 2009 obtiene 2.851.996 millones de votos válidos, equivalente al 63.915% del total de votos válidos, logrando casi duplicar el número de sufragios desde las elecciones 2005. Con esta cantidad de sufragios que superan holgadamente la mayoría absoluta, no hubo necesidad de recurrir al Congreso (luego de la aprobación de la reforma constitucional 2009, el Congreso pasó a llamarse Asamblea Legislativa Plurinacional) para designar al Presidente del Estado.

En las mismas elecciones de referencia, se produce la reelección inmediata en el cargo de Evo Morales, quien ejercía las tareas de Presidente por mandato constitucional desde el año 2005 hasta el momento de las elecciones 2009, sin necesidad de abandonar el cargo. Todo ello gracias a la reforma constitucional mencionada.

En el campo de la oposición política se produce también un fenómeno singular, en términos de sufragios. En la elección 2005 la organización política PODEMOS alcanza el 28,59% de los votos válidos, equivalente a 821.745 votos. El partido PPB-Convergencia Nacional, logra en las elecciones 2009 un 26,68 % de los sufragios, equivalente a 1.190.603 votos. Daría la impresión que PODEMOS logra con el 28,59% de los votos, una mayor cantidad de votos que PPB-CN en las elecciones 2009. En realidad, este último partido logra una mayor cantidad de votos, casi 370.000 votos más que PODEMOS. Ocurre simplemente que se incrementó el Padrón Electoral significativamente desde las elecciones 2005 a 2009.

Se puede afirmar que así como se consolida el MAS como partido dominante en el sistema político, en las elecciones 2009 la oposición política parece consolidar un voto duro de un casi 30% de los sufragios en competencia.

Finalmente, en dos procesos electorales, 2005 y 2009, Unidad Nacional (UN), consolida un tercer lugar en el sistema de partidos, logrando convertirse así en la tercera fuerza política en la Asamblea Legislativa Plurinacional.



**CUADRO 4.15: ELECCIONES GENERALES 2009  
COMPOSICIÓN DEL CONGRESO NACIONAL**

DPTOS	Partidos Políticos	MAS	PPB-CN	UN-CP	AS	TOTAL	TOTAL
DPTOS	CARGOS						
Chuquisaca	DP	3	2			5	
	DU	4	2			6	
	DEI	—	—			—	
	S	3	1			4	15
La Paz	DP	9	2	2		13	
	DU	15				15	
	DEI	1				1	
	S	4				4	33
Cochabamba	DP	5	3			8	
	DU	8	2			10	
	DEI	1				1	
	S	3	1			4	23
Oruro	DP	2	1			3	
	DU	5				5	
	DEI	1				1	
	S	4				4	13
Potosí	DP	6				6	
	DU	7			1	8	
	DEI	—	—			—	
	S	4				4	18
Tarija	DP	2	1			3	
	DU	2	2		1	5	
	DEI	1				1	
	S	2	2			4	13
Santa Cruz	DP	3	7	1		11	
	DU	6	7			13	
	DEI	1				1	
	S	2	2			4	29
Beni	DP	2	1			3	
	DU	1	4			5	
	DEI	1				1	
	S	2	2			4	13
Pando	DP	1	2			3	
	DU	1				1	
	DEI		1			1	
	S	2	2			4	9
TOTAL		114	47	3	2	166	166
PORCENTAJE		68,67	28,31	1,80	1,20	100	100

**Fuente:** Elaboración propia con información de la Corte Nacional Electoral y Atlas Electoral 2010, Pág. 368.

DP: Diputados Plurinominales; DU: Diputados Uninominales; S: Senadores.

**CUADRO 4.16: SIGLAS Y NOMBRES DE PARTIDOS POLÍTICOS QUE INTERVIENEN EN LAS ELECCIONES 2009**

ELECCIONES 2009		
	SIGLA	PARTIDO
1	PPB-CN	Plan Progreso para Bolivia Convergencia Nacional
2	PULSO	Pueblos por la Libertad y Soberanía
3	MUSPA	Movimiento de Unidad Social Patriótica
4	MAS-IPSP	Movimiento Al Socialismo Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos
5	BSD	Bolivia Socialdemócrata
6	GENTE	Agrupación Ciudadana Gente
7	AS	Alianza Social
8	UN-CP	Alianza por el Consenso y la Unidad Nacional

#### 4.19. LA NORMATIVA ELECTORAL: 1982-2014

Mediante Ley Electoral N° 857 de 20 mayo de 1986, promulgada por el H. Congreso Nacional, el 19 de mayo de 1986 y sancionada bajo la cuarta presidencia de Víctor Paz Estenssoro (1985-1989), se restituye el sistema de doble cociente, principio de decisión o fórmula electoral concebido y utilizado en la década de los 60 del siglo pasado. El doble cociente sustituía al cociente simple.

Las diputaciones, según el procedimiento del doble cociente, se adjudicaban a los partidos políticos, frentes o alianzas políticas del siguiente modo:

- a) Las cortes departamentales electorales establecían, en sus respectivos departamentos, un cociente proporcional de participación que se obtenía sumando los votos válidos obtenidos por los partidos, frente o alianzas políticas, y dividiendo esta cantidad de votos válidos entre el número de diputados por asignar en cada departamento. Este será el cociente de participación. Luego se determina cuáles son los partidos, frentes o alianzas políticas que han obtenido una cantidad de votos igual o mayor al cociente proporcional de participación.
- b) Los partidos, frentes o alianzas políticas que hubieran obtenido el cociente proporcional de participación tenían derecho a participar en el proceso de asignación de escaños.
- c) Una vez determinado el cociente, proporcional de participación, se establecía un nuevo cociente, el cociente proporcional de asignación, que era igual al resultado de la suma de los votos obtenidos por los partidos habilitados por el cociente de participación, dividiendo esta nueva cantidad de votos entre el número de diputaciones por asignar para cada departamento.

En 1986, se ratifica indirectamente el número de diputados que conforman la Cámara en 130 integrantes. Estas disposiciones estuvieron vigentes para el proceso electoral de 1989. El Presidente de la época, Dr. Paz Estenssoro, dejó una pesada herencia política pues este procedimiento

se prestaba a manipulaciones por parte de la Corte Nacional Electoral y otros actores políticos, provocando con ello confusión e inseguridad con relación al funcionamiento del sistema electoral.

#### **4.20. PRIMER CAMBIO: SUSTITUCIÓN DEL SISTEMA DE COCIENTES POR EL SISTEMA DE DIVISORES**

Entre 1989-1993, se produce un interesante giro en la forma de asignación de escaños, ya que se sustituye, el sistema de cocientes utilizado hasta entonces (cociente simple, cifra repartidora o doble cociente) por el sistema de números divisores impares o fórmula Saint Lagüe. Por primera vez en 50 años de historia electoral, desde la década de los 50 del siglo XX, se incorpora en el sistema electoral boliviano el sistema de divisores, de la serie de números divisores impares, también conocido como Saint Lagüe.

Mediante Ley Electoral N° 1246 de 5 de julio de 1991, promulgada por el H. Congreso Nacional, el 20 de junio de 1991, el gobierno constitucional de Jaime Paz Zamora (1989-1993), promueve la sustitución del método de los cocientes, que tantas conflictos había traído en varios procesos electorales, por el método de los divisores. En la misma norma se ratifica la composición de la Cámara de Diputados con 130 representantes. Se conserva el sufragio directo y se mantiene el mandato de 4 años.

El método de asignación de escaños según la fórmula Saint Lagüe es el siguiente: los votos obtenidos por cada partido, frente, alianza o coalición, se dividen entre la serie de divisores impares en forma correlativa, continua y obligada (1, 3, 5, 7, 9, etc.), según sea necesario en cada departamento. Los cocientes resultantes de estas operaciones, dispuestos en estricto orden descendente (de mayor a menor), sirven para la adjudicación de las diputaciones correspondientes por cada departamento. Las diputaciones se adjudican a las listas registradas por los partidos políticos, frentes, alianzas o coaliciones.

El caso de las suplencias se resolvía de la siguiente manera: cuando los senadores y diputados titulares dejaban sus funciones en forma temporal o definitiva eran reemplazados por los suplentes del mismo partido por el que fueron elegidos los titulares, en el orden de prelación de la lista. En los frentes o coaliciones, a falta de suplente del mismo partido, la suplencia se asignaba siguiendo el orden riguroso de la lista<sup>92</sup>.

#### **4.21. PRIMERA COMPLEMENTACIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE DIVISORES**

Mediante Ley N° 1475 de 2 de abril de 1993, sancionada por el H. Congreso Nacional, el 2 de abril de 1993, promulgada bajo la presidencia interina de Luis Ossio Sanjinés, el 2 de abril de 1993, se realiza un ajuste en el sistema de suplencias de los cargos de representación. Cuando los senadores y diputados titulares dejaban sus funciones en forma temporal o definitiva, eran reemplazados por los suplentes correspondientes a cada uno de los titulares en orden horizontal.

---

<sup>92</sup> Artículo N° 134, Ley Electoral N° 1246 de 5 de julio de 1991.

A falta del suplente correspondiente, se asignará la suplencia siguiendo el orden correlativo de la lista de titulares y suplentes<sup>93</sup>.

#### 4.22. MODIFICACIÓN EN EL MARCO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE 1994

Mediante Ley N° 1704, de 2 de agosto de 1996, sancionada por el H. Congreso Nacional el 2 de agosto de 1996, y promulgada bajo la presidencia de Gonzalo Sánchez de Lozada el 2 de agosto de 1996, se produce la más importante de las transformaciones en el modo de asignación de escaños. Se crean las circunscripciones uninominales y se sustituye el método de la serie de divisores impares (Saint Lagüe) por la serie de números divisores naturales (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, etc.), también conocido como método D'hondt. Para hacer efectiva la aplicación de este procedimiento, y para efecto de las elecciones generales, se divide el territorio de la República en las siguientes circunscripciones electorales: una nacional, 9 departamentales y 68 uninominales<sup>94</sup>.

Se ratifica la composición de la Cámara de Diputados, la cual tiene 130 miembros distribuidos departamentalmente de la siguiente manera, aplicable para las elecciones 1997 y 2002. Esta distribución variará para las elecciones 2005.

**CUADRO 4.17: INCREMENTO Y ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS**

DEPARTAMENTO	UNINOMINAL	PLURINOMINAL	TOTAL
Chuquisaca	6	5	11
La Paz	16	15	31
Cochabamba	9	9	18
Oruro	5	5	10
Potosí	8	7	15
Tarija	5	4	9
Santa Cruz	11	11	22
Beni	5	4	9
Pando	3	2	5
TOTAL	68	62	130

**Fuente:** Ley Electoral N° 1704 de 2 de agosto de 1996.

La misma Ley establece que la composición señalada en el cuadro anterior sólo podrá variar por ley después de un nuevo Censo Nacional de Población. La distribución anterior se hizo tomando como referente el Censo de Población de 1992.

Cabe recordar que los diputados, tanto uninominales como plurinominales, son elegidos por sufragio universal, directo y secreto de listas presentadas por los partidos, frentes o coaliciones

<sup>93</sup> Artículo 134, Ley N° 1475 de 2 de abril de 1993.

<sup>94</sup> Artículo 2°, Ley N° 1704 de 2 de agosto de 1996.

con personalidad jurídica en vigencia, y ejercen funciones por un período de 5 años. La ampliación del tiempo de mandato es la tercera de las modificaciones importantes de este tiempo político.

El método de asignación de la serie de números divisores naturales es el siguiente: en las circunscripciones departamentales se eligen a los diputados por circunscripción plurinominal y utilizando la fórmula de la serie de divisores naturales. Para la elección de diputados en circunscripciones uninominales, la Corte Nacional Electoral dividió el territorio nacional en 68 circunscripciones electorales. Estas circunscripciones se constituyeron en base a criterios de población, continuidad geográfica, afinidad, armonía territorial y sin trascenderán los límites departamentales.

En cada circunscripción uninominal se elegía, y todavía se sigue el mismo procedimiento, por simple mayoría de sufragios válidos, un diputado y su respectivo suplente. En caso de empate en una circunscripción uninominal, se repite la elección en el término que la Corte Nacional Electoral establecía. Una segunda elección se realizaba sólo entre los candidatos que habían empatado.

En caso de muerte, renuncia o impedimento definitivo para el ejercicio de su función, lo sustituirá el suplente. Si alguna de estas causas sobreviniera afectando también al suplente, la Corte Nacional Electoral convocaba a elecciones en la circunscripción afectada. En este caso, el así elegido desempeñaba sus funciones hasta completar el término del mandato del diputado elegido, originalmente.

Las circunscripciones uninominales se constituían en base a la población y de acuerdo al último Censo Nacional. Se delimitaban teniendo en cuenta la media poblacional departamental, la misma que se obtiene dividiendo la población total del departamento entre el número de diputados a ser elegidos en circunscripción uninominal.

En las secciones de provincia que por población les correspondía más de un diputado, la circunscripción se obtenía mediante la división de la sección de provincia, tantas veces como fuera necesario para lograr la mayor aproximación a la media poblacional departamental. En los demás casos, las circunscripciones uninominales se lograban por agregación de secciones de provincia, hasta alcanzar la mayor aproximación a la media poblacional departamental.

La Corte Nacional Electoral<sup>95</sup> tenía la obligación de publicar 180 días antes del verificativo de las elecciones la Resolución que delimitaba y establecía las circunscripciones uninominales.

Finalmente, la Ley confirma que las agrupaciones cívicas representativas de la sociedad, que cuenten con personalidad jurídica reconocida, podrán formar parte de los frentes o coaliciones partidarias y presentar sus candidatos a través de ellos.

---

<sup>95</sup> La denominación de Corte Nacional Electoral se conservó desde la recuperación de la democracia en la década de los 80, hasta la reforma constitucional de 2009. Dicho texto constitucional sustituyó la figura y concepto de Corte por el de Órgano Electoral, bajo la denominación de Tribunal Supremo Electoral.

#### 4.23. REFORMAS CONSTITUCIONALES 1994 Y 2004

Desde 1982, fecha emblemática de la recuperación de la democracia, se produjeron dos reformas constitucionales sancionadas en 1994 y 2004. En la primera de ellas, la de 1994, no se contemplan modificaciones que incluyan los mecanismos de la democracia representativa, como el Referéndum, la Iniciativa Legislativa Ciudadana o el Referéndum Revocatorio de Mandato. En cambio, en la segunda reforma de 1994, sí están presentes tres de los más destacados recursos de la democracia participativa: Asamblea Constituyente, Iniciativa Legislativa Ciudadana y Referéndum.

Como hecho inédito en la historia constitucional de Bolivia cabe mencionar que la reforma a la Constitución producida en 1994 fue la primera llevada a cabo siguiendo procedimientos que ella misma establece para su cambio<sup>96</sup>. La última de las reformas constitucionales, sancionada en febrero de 2004, tuvo un parto más accidentado y en los bordes de la legalidad.

El procedimiento de reforma constitucional señalado en la CPE de 1967 requería un complejo procedimiento y cronología con tres fechas diferentes para el inicio de los cambios, aprobación y aplicación. Fechas y momentos que suelen llevar a cierta confusión. La Constitución boliviana de la época, CPE 1967, para su reforma parcial demandaba un plazo mínimo de dos períodos legislativos en su tratamiento y aprobación. En el primero se aprobaba la reforma, en el segundo período legislativo se ratificaba o modificaba la reforma, y recién en el inicio de la tercera legislatura la reforma entraba en vigencia. El propósito de este complejo procedimiento es garantizar cambios que no afecten la estabilidad jurídica del país, cuya historia se halla plagada de gobiernos que utilizaron el expediente de cambios constitucionales para legitimar a gobiernos de facto. La Constitución boliviana de 1967 formaba parte de lo que en teoría constitucional se denominan constituciones rígidas, en razón de los plazos y posibilidades de reforma.

Sin embargo, el largo camino de la reforma propio de la CPE 1967 años más tarde se modifica por la incorporación de la figura de reforma total de la Constitución mediante la sanción por parte del Poder Legislativo de una Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente<sup>97</sup>. La nueva figura legal es producto de la segunda reforma a la Constitución, la cual se efectúa en febrero del 2004.

Durante los años 90, los partidos políticos que disponían de representación política parlamentaria optaron por reformas constitucionales y reformas en el orden electoral. Esto es, reformas en el marco de la democracia representativa. La transformación más relevante en el sistema de representación tiene que ver con el cambio en el origen electoral de la Cámara de Diputados. Desde 1980, la Cámara de Diputados se halla conformada por 130 miembros, distribuidos en 9 circunscripciones departamentales, asignados entre los departamentos, en número variable. Las reformas al sistema electoral dieron lugar a la creación 68 circunscripciones uninominales para

<sup>96</sup> Art. 230° (Reforma a la Constitución) y Art. 231° (Trámites para Reformar la Constitución), Constitución Política del Estado, 1967.

<sup>97</sup> Art. 232° (Ley Especial de Convocatoria de la Asamblea Constituyente), Constitución Política del Estado 1967, con la reforma 2004.

elegir igual número de representantes, en el marco de las 9 circunscripciones departamentales. Los límites geográficos departamentales son preexistentes y tienen una larga data de creación. Los efectos de la reforma devienen en la modificación del origen electoral de casi la mitad de los 130 diputados elegidos. Esta modificación puntual en el origen electivo de los diputados se introdujo con el propósito de ampliar las bases de la participación ciudadana, como remedio al paulatino distanciamiento que se venía operando entre partidos políticos (candidatos-representantes) y sociedad-electores.

Durante 3 procesos electorales (1985, 1989, 1993) se habían elegido a la totalidad de miembros de la Cámara de Diputados mediante listas cerradas y bloqueadas. Con una sola papeleta, un solo voto y el mismo día se elegía al Presidente de la República (Poder Ejecutivo) y a ambas cámaras legislativas<sup>98</sup>. Por la utilización de circunscripciones uninominales la simultaneidad en la elección de dos poderes no ha sufrido variación alguna, desde 1985 hasta las elecciones que se verificarán en el 2014. El cambio introducido en las reglas de la representación y origen electoral de la mitad de la Cámara entró en vigor en 1997. Con esta medida se esperaba mejorar la relación entre los candidatos de partidos políticos con el ciudadano-elector. De alguna manera apuntaba a mejorar la participación ciudadana que tenía, ahora, la oportunidad de elegir directamente diputados por circunscripción. Por otra parte, intentaba mejorar el desempeño legislativo, al propiciar una relación de mayores controles en la relación representante y elector.

Luego de cuatro experiencias electorales (elecciones 1997, 2002, 2005 y 2009) eligiendo diputados uninominales, se puede sostener que dicha apertura del sistema resultó una buena intención de los partidos políticos que no produjo los resultados esperados. La postulación de diputados uninominales nunca escapó del dominio ejercido por los partidos políticos y sus jefaturas, pues las normas establecían que debían ser postulados exclusivamente por los partidos políticos, en las listas de partidos. Nunca existió la postulación independiente, lo cual daba pie, al mantenimiento de fuertes lazos de dependencia entre partido y candidato, generando en última instancia, igual o mayor distanciamiento con el elector.

La resistencia de los jefes políticos a liberalizar el control de la representación política forma parte de la lógica exhibida por los partidos del sistema de tradicional de partidos de propiciar reformas graduales pero no sustantivas. Esta lógica gradual tuvo resultados relativos sobre la estabilidad política, pero en el largo plazo exigió nuevos y mayores ajustes. Esta gradualidad y los cambios no efectivos fueron argumentos para que nuevos actores políticos (movimientos sociales) logren años más tarde lo que se vino en denominar como la ruptura del monopolio en la representación política. Por efectos de la Reforma Constitucional de 2004, y como consecuencia directa de las movilizaciones de octubre de 2003, el Parlamento y los partidos se vieron forzados a romper el

<sup>98</sup> Se habían utilizado para cada una de las elecciones indicadas, distintas fórmulas, todas en el marco de los sistemas proporcionales: 1985 cifra repartidora; 1989 doble cociente; 1993, Saint Lagüe. Estos cambios en las fórmulas, sumados a la manipulación de los resultados, restringían algo más las posibilidades de las minorías políticas que ingresaban en competencia electoral. Las modificaciones incidían en la percepción de una democracia de partidos concentrados en mejorar su situación y poco interesados en ampliar la participación social.

monopolio que tenían secularmente en la postulación de candidatos a puestos de representación. Una ley especial dio lugar a la creación e inclusión en el sistema político de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, como nuevos actores políticos<sup>99</sup>.

Las reformas de la primera generación, 1994 y 2004, que afectaron el diseño institucional de la Cámara de Diputados y del sistema electoral, constituyen el antecedente formal y normativo de la ampliación de las formas de participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones. Ampliación y reformas que a la larga fueron insuficientes. Por otra parte, ponen en evidencia la conducta incremental de los partidos políticos con relación a las reformas políticas. Los partidos introdujeron cambios en el sistema político combinando y atendiendo expectativas sociales y de partido, pero fueron cambios controlados. Este cálculo incremental fue un rasgo característico de las élites políticas bolivianas (partidos políticos tradicionales), que también fueron criticadas y en largo plazo superadas por nuevos actores.

La sanción de dos reformas en el texto constitucional (CPE 1967) en un plazo de 10 años pone en evidencia una dinámica política de inestabilidad jurídica. Reformas que se hicieron bajo fuertes presiones sociales. La inclusión formal del Referéndum, Iniciativa Legislativa Ciudadana y Asamblea Constituyente no contuvo la espiral de presiones sociales ni la vorágine de violencia que vivió el país durante el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada, el cual había iniciado su gestión en agosto del 2002 para concluir su mandato constitucional en agosto de 2007. La ciudadanía exigía cambios más rápidos, pero sobretodo evidentes y profundos. Las reformas aplicadas en el sistema de elección y representación (diputados uninominales) fueron sentidas como insuficientes. Esta percepción de insuficiencia puede explicar parcialmente los motivos de la espiral de presiones y movilizaciones populares que desembocan en la crisis política vivida a partir de octubre de 2003, que se inicia con la renuncia del Presidente Sánchez de Lozada y concluye con una nueva Constitución, algunos años más tarde.

#### 4.24. FEBRERO NEGRO, EL ANUNCIO DE LA CRISIS

Febrero de 2003 es parte de una serie de fuertes movilizaciones urbano–rurales, cuyos antecedentes inmediatos ocurren en el año 2000, con la denominada Guerra del Agua que impidieron consumir las políticas de privatización del recurso natural acuífero, y, en el 2001, el bloqueo campesino a la ciudad de La Paz, por más de 30 días.

En mayo de 2003, escasos meses antes de la crisis de octubre y poco tiempo después de los sucesos de febrero, la Conferencia Episcopal Boliviana (CEB) hacía conocer al país la siguiente premonitory reflexión: “Como en otras oportunidades hemos sido testigos del acontecer nacional de los últimos meses. Los sucesos dramáticos de febrero no han sido hechos aislados, sino un eslabón más de una cadena de manifestaciones de la profunda crisis que afecta al país. Ante esta constatación no podemos quedar indiferentes, ya que se corre el gran riesgo no sólo de que se repitan sino

---

<sup>99</sup> Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas: Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004.



que se agudicen y broten explosiones y manifestaciones más luctuosas todavía. Nuestro anhelo y el de todo el pueblo boliviano es que semejantes sucesos no vuelvan a repetirse nunca más”.<sup>100</sup>

Los sucesos de febrero, denominado febrero negro en razón de las muertes, heridos y destrucción que ocurrieron entonces, habían dejado en la ciudadanía sentimientos de dolor e incredulidad, sensación de desorden, inseguridad, anarquía, orfandad y vacío de poder. Por tanto el clima social y político de los meses siguientes a febrero no era de los mejores. Se percibía la presencia ominosa de la violencia que amenazaba con el enfrentamiento entre bolivianos y que además ponía en riesgo la democracia conquistada con tanto sacrificio en la década de los ochenta. A estas percepciones se sumaban hechos que acentuaban la magnitud de la crisis: la pobreza creciente, la corrupción en la administración estatal, la impunidad, la pasividad y el sentimiento de impotencia colectiva frente a un sistema político y de partidos insensible, que no parecía tener la menor intención de cambiar de conducta.

Era evidente que la democracia y sus instituciones eran poco participativas. Por lo tanto, las organizaciones sociales e instituciones exigían al gobierno de entonces y a los partidos políticos impulsar con audacia reformas estructurales y de fondo, para dar respuestas al país acerca las demandas planteadas.

Antes de la crisis definitiva de octubre, la Iglesia, así como enviaba mensajes directos al gobierno del MNR-MBL y a Sánchez de Lozada, también recordaba a los sectores de oposición que una actitud hostil no era constructiva y que, aunque varias conductas y políticas podían ser cuestionadas, había que apoyarse en las normas y en la institucionalidad democrática existente, partiendo de ella para mejorarla<sup>101</sup>. Antes de que ocurrieran las movilizaciones de noviembre-octubre de 2003, la Iglesia Católica decidió apoyar una serie de esfuerzos e iniciativas que buscaban una forma de pacto de carácter político y social fundamentado en el diálogo y la concertación. Para tal propósito, fue elaborado el documento titulado “Reencuentro Nacional”, el cual deberían suscribir el Gobierno y los actores sociales en conflicto. Luego de varios intentos fallidos, la firma de dicho acuerdo debía ocurrir en los primeros días de septiembre, a escasos días del estallido final. El objetivo central del documento se enmarcaba en el fortalecimiento de las instituciones de la democracia y, principalmente, la pacificación del país. Varios partidos políticos comprometieron su apoyo a la iniciativa de la Conferencia Episcopal Boliviana. Sin embargo, el MAS se excluyó y publicó un documento con una serie de observaciones a los temas que había planteado la Iglesia Católica.<sup>102</sup> El diputado y dirigente de los sindicatos cocaleros de entonces, Evo Morales, acusó a

<sup>100</sup> Documento Conferencia Episcopal, 2003.

<sup>101</sup> Documento Conferencia Episcopal, 2003.

<sup>102</sup> Extracto del Documento: Posición del MAS con relación al Reencuentro Nacional: “...Que el gobierno nacional y los partidos políticos tradicionales nunca se reencontraron con nuestro pueblo, son ellos quienes están divorciados de la sociedad boliviana y gobiernan para las transnacionales. Son ellos quienes tienen que reflexionar y buscar el Reencuentro Nacional con los bolivianos, después de los sucesos del 12 y 13 de febrero...De igual manera, para iniciar el proceso de transición hacia un nuevo modelo político en la construcción de la democracia boliviana, hemos planteado la realización de una Asamblea Constituyente que incorpore a las naciones originarias, como el verdadero mecanismo legítimo de reencuentro y unidad nacional. Donde sean todos los bolivianos quienes, bajo

la Iglesia de haberse prestado a los juegos del oficialismo y en especial de colocarse del lado del modelo económico neoliberal que solamente estaba causando más pobreza en Bolivia.

El documento de los Obispos incluía recomendaciones para propiciar la incorporación de mecanismos de la democracia participativa, entre ellos el Referéndum. Sin embargo, la forma en que estaban planteados no satisfizo las expectativas de los grupos de oposición al gobierno. El texto fue suscrito por los partidos de la coalición gubernamental, pero no fue avalado por el MAS, ni por el Movimiento Indígena Pachakuti (MIP), quienes tenían 35 y 6 representantes en el Congreso de la época, respectivamente. El documento tampoco era apoyado por nuevos actores políticos que ya competían en la escena política y que no habían sido incluidos entre los firmantes, porque además de discrepar con la orientación de las propuestas no tenían representación política parlamentaria. Requisito último que excluía a los dirigentes más beligerantes de aquel momento. Detalle que escapó al cálculo de la Iglesia, pero no de los partidos políticos tradicionales ni del gobierno.

La negativa a suscribir el compromiso de reencuentro y pacificación de los movimientos políticos emergentes, representantes nacionales y dirigentes sindical-campesinos fueron las campanas de lo que sobrevendría. Los partidos políticos repetían, bajo el amparo de la Iglesia, una vieja fórmula que había dado resultados en la década de los noventa: pactos políticos entre dirigencias partidarias y parlamentarias, a nombre de la sociedad que decían representar. En esta ocasión el desencanto ciudadano pesó mucho más que las buenas intenciones de la Iglesia o la lógica de pactos para pacificar el país y producir cambios graduales en la institucionalidad democrática.

### 4.25. LA GUERRA DEL GAS, OCTUBRE DE 2003

Cerca del mediodía del 17 de octubre de 2003, el rumor de la renuncia de Gonzalo Sánchez de Lozada a la Presidencia de la República comenzó a apaciguar los ánimos exaltados de la gente en las calles, pero al mismo tiempo agudizó la incertidumbre en el país. Lo que se denominó más tarde como la guerra del gas, el conjunto de movilizaciones a favor de la defensa de los recursos hidrocarburíferos, había encontrado en el pedido popular de renuncia del Presidente y en la negativa rotunda del gobierno a dicha demanda, el punto muerto del conflicto. Un día antes de la renuncia de Sánchez de Lozada, en la residencia presidencial, desde donde se intentó gobernar durante las últimas semanas del conflicto, las jefaturas de los partidos coaligados realizaron un último e inútil gesto. Tardíamente, ofrecieron realizar un Referéndum Consultivo por departamentos para establecer la política de exportación de gas, y revisar, además, la Ley de Hidrocarburos, previa concertación con las empresas petroleras para aumentar los ingresos del país, así como insertar la Asamblea Constituyente en la Carta Magna<sup>103</sup>.

El debilitado gobierno del MNR, con estas propuestas, se aferraba, en el momento más crítico del conflicto, a las demandas ciudadanas enarboladas por los movimientos sociales durante la

---

diferentes formas de representación popular, definamos de una vez por todas qué instituciones democráticas nos damos y qué país proyectamos como visión colectiva.”; CEDIB, 2004.

<sup>103</sup> Edición del 18 de octubre 2004, periódico La Razón.

guerra del gas. Al hacer este anuncio, reconocía la legitimidad de las demandas de los detractores gubernamentales, pero al mismo tiempo se instalaba la indignación como nuevo elemento psicológico en los grupos movilizados. La oferta gubernamental no sólo fue extemporánea sino contraproducente. Las movilizaciones y actos de presión no cesaron. La noche del 17 de octubre, la renuncia del Presidente Sánchez de Lozada estaba consumada. En las horas siguientes, tanto diputados como senadores, acudían al Palacio Legislativo para intervenir en el desenlace, conocer la renuncia y activar la sucesión constitucional.

Ante la precariedad de la situación política, se activó el mecanismo de la sucesión presidencial, establecido en la Constitución Política del Estado. El Vicepresidente de la época, Carlos D. Mesa Gisbert, era reconocido por el Congreso como Presidente Constitucional de la República. La quietud de la multitud parecía refrendar la decisión política. En instantes, la democracia representativa y de partidos revalorizaba su función legitimadora del poder, resolviendo un agudo conflicto social por la vía pacífica y constitucional. En un emocionado pero firme discurso, el flamante Presidente —el séptimo en 20 años— sintetizaba el conflicto, asumiendo el compromiso de hacer efectivas tres medidas: revisión de la ley de hidrocarburos, convocatoria a un referéndum consultivo para definir una política del gas, y convocatoria a Asamblea Constituyente.<sup>104</sup>

En menos de 24 horas los estandartes de la movilización social fueron recogidos por el extinto gobierno de Sánchez de Lozada. Luego tomaba los mismos argumentos y demandas ciudadanas el nuevo Presidente Carlos Mesa Gisbert (2003-2005).

#### 4.26. ESCENARIO POLÍTICO 2003-2005

En los 3 años que corren del 2003 al 2005 se produce una condensación de conflictos que llevan a temer por el futuro de la democracia. Los movimientos sociales multiplicaron su acción en las calles y, por tanto, su influencia política, llevando al Estado y al gobierno de Mesa Gisbert a una situación de parálisis e indefensión. Se instaló finalmente en el país una evidente situación de anomia social y bloqueo de la acción de los poderes públicos.

De la crisis de gobernabilidad vivida se migraba rápida y peligrosamente hacia una crisis de Estado, la cual podía resolverse pacífica o violentamente. En términos teóricos e interpretativos, se estaba produciendo la transformación del viejo Estado Republicano de corte centralista por un nuevo modelo de límites y características todavía difusas, el Estado Republicano Autonomico o Estado Plurinacional Autonomico. Este proceso de rápidas transformaciones estatales ocurría, en buena medida, por la exacerbada participación política ciudadana.

La característica central de éste tiempo político fue el fuerte desencuentro entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. Como nunca antes en los últimos 20 años de vigencia de las instituciones democráticas, desde 1982-1985, se exacerbó al máximo el conflicto de poderes y se privilegió la lógica de enfrentamiento antes que la lógica de coordinación de poderes.

<sup>104</sup> Discurso del Presidente Carlos D. Mesa G. Documentos oficiales.

La separación de poderes es una institución casi bicentenaria en la normativa jurídica de Bolivia y se halla en exacta correspondencia con la teoría de balances, pesos y contrapesos entre los órganos del Estado, para producir razonables equilibrios y controles mutuos entre los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Esta separación y coordinación de poderes funcionó en el país no de manera horizontal sino de manera vertical. Esto es, el Poder Ejecutivo tenía una preeminencia política sobre el Poder Legislativo. Los constituyentes que dieron lugar a la Constitución Política del Estado de 1938, habían incorporado con precisión lo siguiente: "La soberanía reside en el pueblo; es inalienable e imprescriptible; su ejercicio está delegado a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La independencia y coordinación de estos poderes es la base del gobierno."<sup>105</sup> Con mínimas complementaciones se reitera y ratifica esta definición en las Constituciones 1945, 1961, 1967, 1994 y 2004. Sin embargo, esta idea de horizontalidad de ejercicio del poder público se ejerció, casi siempre, de manera vertical.

Entre los años de 1982 y 2002 se habían suscrito diferentes tipos de pactos entre partidos, cuya matriz política estuvo conformada por el MNR, ADN y el MIR. A estos partidos se sumaron circunstancialmente CONDEPA, UCS, NFR, MBL, MRTKL y PDC, de menor peso electoral e influencia política. Complementariamente se formaron organismos extra parlamentarios de coordinación política, los que estaban por lo general bajo la égida del Presidente de la República. Órganos intermedios que operaban entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. Las competencias de estos organismos supra políticos estaban básicamente orientadas a hacer cumplir los pactos suscritos y efectivizar las cuotas de poder que se habían acordado para la administración pública.

Esta lógica de funcionamiento se rompió durante la corta Presidencia de Carlos Mesa Gisbert. Suyas son las frases en las que afirmaba que durante su gobierno se producía el fin de la democracia pactada, de la democracia de partidos y que con su gobierno se inauguraba una nueva época, sin partidos en el ejercicio gubernamental, y, por lo tanto, sin cuotas de poder. Así, los partidos políticos fueron literalmente censurados o expulsados del gobierno y de la administración pública. Pero al mismo tiempo, los partidos recuperaron su independencia respecto del Ejecutivo y se estableció la horizontalidad y la conflictividad, como rasgo característico de las relaciones entre el Ejecutivo y Legislativo de la época. Las declaraciones y conductas en sentido de prescindir de los partidos políticos tradicionales en el ejercicio del poder incrementaron notablemente los índices de popularidad del Presidente Mesa, pero, al mismo tiempo, la hostilidad de los partidos hacia su gobierno.

Las nuevas relaciones entre poderes, ahora horizontales, también se manifestaron en fuertes controversias en el ámbito de las políticas públicas. Diferencias que llegaron al nivel de conflicto entre poderes. Ello se hizo patente en la aprobación inconsulta de leyes por parte del Legislativo o en el rechazo a las propuestas de ley que eran remitidas por el Ejecutivo. Clara muestra de ello es la promulgación y sanción de la Ley de Hidrocarburos por el Presidente del Congreso, Hormando Vaca Díez V.D., ante la negativa del Presidente de la República, Carlos Mesa a sancionarla. En

---

<sup>105</sup> Art. 3º, CPE 1938.

el curso del debate parlamentario, el Ejecutivo había remitido a consideración del Congreso dos proyectos de Ley: Ley corta de hidrocarburos y otra ley con un número mayor de artículos. Ambas propuestas fueron públicamente rechazadas por el Legislativo.

A pesar del bloqueo político, el gobierno de Carlos Mesa produjo importantes cambios en el orden constitucional y Estatal. Hizo efectiva la segunda reforma a la Constitución Política del Estado, en democracia, en menos de 10 años. Estos cambios incorporados perfeccionaron de manera directa los mecanismos y características de las instituciones democrático representativas. También amplió algunos rasgos del Estado Republicano. Es así que se incorporaron instituciones de la democracia directa como la Asamblea Constituyente, la Iniciativa Legislativa Ciudadana y el Referéndum. Mediante el reconocimiento, en la reforma constitucional, de que los actos de deliberación y gobierno no constituyen actividades exclusivamente reservadas a los representantes políticos, sino que, ahora, la deliberación y los actos decisorios forman parte de la soberanía popular, se incorporó uno de los elementos que se convertirían en el punto de apoyo de movimientos sociales, para propiciar tiempo después, la transformación del Estado Republicano centralista en Estado Plurinacional Autónomo<sup>106</sup>. Todas las demandas y movilizaciones contra el Estado a partir de las reformas cobraron una nueva legitimidad. Se fortalecieron las demandas regionales contra el Estado centralista y excluyente. Este panorama también sirvió de motivación para el fortalecimiento o reivindicación de las particularidades culturales por encima de la homogeneización que intentó imponer durante muchas décadas el Estado Nacional.

#### 4.27. LA AGENDA DE ENERO 2005

Las movilizaciones sociales regionalizadas, demandando atención especial del Estado a diversos temas, se intensificaron en el primer mes del 2005. Los grupos cívicos de Santa Cruz de la Sierra lograron posicionar el tema de realización de un referéndum por las autonomías departamentales y por la elección de los prefectos departamentales. Fue el Presidente Mesa quien reconoció, desde el Estado, que el tema autonómico era una realidad inobjetable en la agenda política del país. Pero fue la movilización popular, en el oriente boliviano, la que acuñó la demanda de ¡autonomías ya!

Ante la presión colectiva que había tomado instalaciones estatales provocando un serio cuestionamiento a la autoridad estatal, además de la renuncia del Prefecto de Santa Cruz, Carlos Mesa ofreció al pueblo cruceño la designación del Prefecto sobre la base de la decisión popular. El movimiento cívico cruceño salió enormemente fortalecido con la oferta presidencial. Sin embargo, la movilización popular demandaba mucho más. Exigía autonomía política.

La oferta de Mesa también podría interpretarse como una desesperada solución ante la amenaza esgrimida por sectores radicalizados que proponían la fractura territorial y la fractura estatal, para proceder a la construcción de un gobierno propio e independiente en la región oriental del país. La movilización regional no se contuvo ante la publicación del Decreto de convocatoria de

<sup>106</sup> CPE, Artículo 4° vigente.

elección de prefectos para el 12 de agosto de 2005<sup>107</sup>. La demanda de Santa Cruz se concentraba principalmente en el logro de un gobierno autonómico, para ello insistía en la realización de un Referéndum que consolide este anhelo.

La demanda autonómica y la demanda de referéndum, promovida en el oriente boliviano, provocaron en el occidente del país una reacción en sentido contrario, de oposición a los pedidos autonómicos. Los grupos de occidente concentraron sus demandas al Estado en la realización de la tan ansiada Asamblea Constituyente. A pesar de que esta entidad, la Asamblea Constituyente, se había incorporado en la normativa constitucional mediante la reforma 2004, la convocatoria a elección de constituyentes no se pudo llamar sino en el 2006.

### 4.28. SEGUNDA SUCESIÓN PRESIDENCIAL

En junio de 2005 se produce la segunda sucesión presidencial, de Eduardo Rodríguez Veltzé por Carlos Mesa Gisbert, en menos de dos años, colocando a las instituciones democráticas al borde del colapso. El nuevo gobierno trajo un significativo cambio en las condiciones de gobernabilidad. La horizontalidad entre poderes desaparece y se recomponen las relaciones de subordinación de un poder sobre otro, en esta ocasión, del Poder Ejecutivo subordinado al Poder Legislativo, bajo la apariencia de una alta coordinación entre los poderes.

Sin embargo, es posible confirmar la existencia de un pacto implícito entre todos los actores político–sociales del país por preservar las instituciones democráticas, alejando la posibilidad de una crisis que culmine en una insurrección popular o golpe de Estado.

Las condiciones de la nueva gobernabilidad se asientan, por una parte, en la aceptación de que el gobierno de Rodríguez Veltzé es de transición, debido a acuerdos políticos por los cuales se prevé el acortamiento del mandato político del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo en casi dos años. Estos poderes debían cumplir funciones hasta agosto de 2007. Sin embargo, se acordó recortar el tiempo de mandato de ambos poderes hasta diciembre de 2005. Complementariamente, se acordaron: la realización de elecciones generales anticipadas (elección de presidente/ vicepresidente; senadores y diputados); la legitimación del procedimiento de elección-selección de prefectos por departamento; y la legitimación del referéndum autonómico por departamentos.

### 4.29. AGRUPACIONES CIUDADANAS

En las elecciones 2005, las Agrupaciones Ciudadanas se convirtieron en una nueva forma de organización y participación política, formalizadas mediante Ley de la República. Sin embargo, no llegaron a sustituir a los partidos políticos ni frenaron el avance o acción de los movimientos sociales. La Reforma de la Constitución Política del Estado, dio lugar al nacimiento de las Agrupaciones Ciudadanas como instrumentos de intermediación y gestión política. Y, a su modo, también exacerbó el ímpetu de los movimientos sociales por conquistar mayores espacios políticos.

---

<sup>107</sup> Decreto Supremo N° 28077, convocando a "Elecciones para la selección de un Prefecto (a) por Departamento"

El relativo éxito de los movimientos sociales haciendo política en las calles y bloqueando al país en varias ocasiones, llevó a pensar que las Agrupaciones Ciudadanas se convertirían en los nuevos actores políticos que con el tiempo sustituirían a los partidos políticos tradicionales. Según los resultados electorales 2005, las Agrupaciones Ciudadanas se convirtieron en el ámbito de reciclaje de viejos liderazgos, prácticas y visiones, pero no llegaron a reemplazar a los partidos políticos sino solo en la sigla. Los argumentos en contra de la incorporación de las Agrupaciones Ciudadanas a los procesos electorales apuntaron a sostener que debilitarían aún más la frágil institucionalidad democrática. See subrayó el riesgo de que la presencia de nuevos actores políticos fragmentarían mucho más el voto ciudadano

Otras percepciones entendían la irrupción de las Agrupaciones Ciudadanas como expresión de la ruptura del monopolio partidario y el empoderamiento de los excluidos por la democracia liberal. Por lo tanto, la flexibilización de la intermediación y representación política es un peldaño o paso necesario en beneficio de la recomposición del Estado y la sociedad.

En las elecciones de 2002, se constató que un partido a sistémico podía desplazar a partidos políticos que habían gobernado y dominado el escenario político durante varias décadas: MNR, ADN y MIR. Pero no sólo eso, sino que en las elecciones del 2005 convirtieron el desplazamiento en una contundente realidad. El MAS fue el portavoz y el más notable protagonista de esta emergencia étnica con el aditamento de no reconocerse a sí mismo como un partido de corte tradicional, sino como una confederación de sindicatos agrarios y movimientos sociales tanto rurales como urbanos de varios puntos del país, articulado por una serie de consignas de izquierda revolucionaria. Encarnaba algo así como el renacimiento de la izquierda y de la emergencia de la base social indígena, excluida secularmente.

El MAS y otras agrupaciones de origen rural y étnico aprovecharon las disposiciones introducidas por los movimientos sociales en la Constitución que legalizaban nuevas formas de organización política para avanzar un poco más en la construcción y consolidación, tanto de organizaciones políticas alternativas como de nuevas formas de participación. Por ello, insistieron en la diferenciación y construcción de modos adicionales de representación que tuvieran un origen territorial y étnico, ámbitos donde los partidos tradicionales se habían desacreditado notablemente.

Las estructuras organizativas de los partidos dificultaban enormemente el ascenso, movilidad y proyección de nuevos liderazgos. Se privilegiaba y recompensaba fundamentalmente la lealtad y consecuencia con el liderazgo tradicional y no las capacidades renovadoras o reflexivas, las cuales eran vistas como cuestionamientos a jefaturas históricas o desviaciones inaceptables de las líneas ideológicas con las cuales nacieron. Por tanto, al impedir la renovación, las elites políticas se reproducían y consolidaban. Finalmente, la organización política tendía hacia la oligarquización del partido. De igual manera, se desarrollaban y mantenían mecanismos que bloqueaban sanciones a las prácticas corruptas de los dirigentes partidarios. El partido era cómplice y paraguas de la corrupción. El partido, en general, estaba dominado desde la cúpula, y la base social era un

recurso meramente organizativo y electoral, necesario pero incómodo, prescindible, sustituible y crecientemente insatisfecho.

Desde la ciudadanía sin partido, que siempre fue una mayoría silenciosa, se tenía la percepción de que los partidos, sobre todo sus dirigentes, secuestraron la representación política. Habían quitado o al menos limitado significativamente la capacidad de organización y expresión ciudadana. Un ciudadano sin partido no tenía ninguna posibilidad de acceder a la representación política. Un ciudadano sin partido y sin representación, tampoco podía acceder fácilmente a la administración pública, donde el aval partidario resultaba imprescindible. Cuando los movimientos sociales trasladan la política desde el Parlamento, donde se hallaban los líderes de los partidos políticos, a las calles, el Estado tiene que negociar y dialogar con los movimientos sociales. De este modo el monopolio de la representación popular se rompe de manera fáctica a favor de la ciudadanía y de los movimientos sociales, en desmedro de los partidos.

En el proceso social que posicionaba a nuevos actores y nuevas formas de acción social, se suma el proceso centrífugo ocurrido en el ámbito del Estado, que comenzó desconcentrando administrativamente algunas capacidades estatales. Primero a nivel municipal y luego a nivel departamental. Con el complejo proceso descrito de convocatoria y elección de prefectos en las elecciones 2005, se dio impulso al proceso centrífugo. La elección de prefectos y el fortalecimiento de los municipios forman parte del proceso de descentralización administrativa del Estado, lo cual da lugar a una nueva estructura de poder. Manteniendo la clásica división de poderes, se crean las condiciones para el desarrollo de un nuevo tipo de Estado descentralizado, con competencias y atribuciones que se constituirían en el germen del Estado Plurinacional.

En este momento de nuestra historia política contemporánea, la crisis política del 2003 tiene aún ecos que resuenan en la elección 2005. Las instituciones democráticas se vieron acosadas por un conjunto de presiones y demandas que provienen de una pluralidad de movimientos sociales, nuevos actores políticos que buscan transformaciones en la ingeniería constitucional y, por tanto, del modelo democrático, o su llana y simple sustitución por opciones despótico-autoritarias de cualquier signo ideológico. Entonces, adquiere una relevancia particular el sistema de representación y el sistema electoral para la designación de constituyentes y la conformación de una Asamblea Constituyente.

Por efecto de los resultados electorales 2005, que hacen evidente la victoria del MAS, la convocatoria a una Asamblea Constituyente se convirtió en el objetivo político más importante de los nuevos gobernantes. Si bien la mayor parte de los actores políticos (partidos políticos, movimientos sociales y cívicos) aceptaron la necesidad de realizar la Asamblea Constituyente como mecanismo de solución a la crisis estatal y social de aquel momento, se plantearon dos temas controversiales, con sus respectivas corrientes de opinión.

Uno de los temas controvertidos se refería a los límites de la Asamblea Constituyente. Hay quienes sostenían en su momento que la Asamblea era un poder soberano y que no podía tener límites



impuestos por los poderes públicos vigentes<sup>108</sup>. Una segunda corriente de opinión jurídica y política contra argumentaba que la Asamblea, por el hecho de ser convocada por un poder previamente constituido (el Parlamento en ejercicio), tenía que restringirse a los mandatos que imponían tanto la Ley de Convocatoria como la Constitución Política del Estado vigente u otras decisiones que tomen los representantes legalmente constituidos en el Congreso<sup>109</sup>.

La primera corriente, aquella que consideraba que la Asamblea era un poder soberano, afirmaba que mientras tanto la Asamblea Constituyente sesionó y debata una nueva Constitución Política y genere transformaciones radicales en el sistema político o en la propiedad de los recursos naturales podía incluso clausurar el Congreso. Del mismo modo, la Asamblea podía convocar a elecciones para la conformación de un nuevo Congreso y Ejecutivo, con nuevas reglas de juego, por supuesto, que favorezcan a etnias, territorios o partidos de nuevo signo. En suma, la refundación revolucionaria del Estado y de sus instituciones.

La segunda corriente de opinión sostenía, con argumentos más jurídicos y conservadores, que la Asamblea Constituyente tenía una finalidad exclusiva y limitada: reescribir la Constitución Política del Estado, y convivir pacíficamente con los poderes constituidos, Parlamento y Ejecutivo. En suma, producir cambios graduales o profundos de manera ordenada y sin la violencia que suelen generar los saltos revolucionarios, respetando la matriz constitucional y legal del país.

#### 4.30. LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE: 2006-2007

Por definición establecida en la Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente<sup>110</sup>, emitida por el gobierno del MAS y Evo Morales, esta entidad era un órgano deliberante y de decisión, conformado sobre la base de representantes elegidos por el voto ciudadano. Los constituyentes se elegían en circunscripciones territoriales uninominales y circunscripciones territoriales departamentales, todos postulados por partidos políticos o agrupaciones ciudadanas, elegidos por la ciudadanía utilizando el sufragio universal, directo, igual y secreto, con la misión única y exclusiva de redactar una nueva Constitución Política del Estado para sustituir la CPE vigente, con reformas, de 1967.

<sup>108</sup> Este es el caso de la propuesta presidencial de Ley Especial presentado por el Presidente Morales al Congreso de la República, en febrero 2005. Allí afirmaba lo siguiente: "Por su particular característica, la Constituyente no puede aceptar limitaciones que socaven su poder, pues se trata de un acto de autodeterminación del pueblo, que busca implantar un nuevo sistema y la reconstrucción del país; es una ruptura histórica, política y social con el Estado oligárquico. Y aunque algunos teóricos señalan que "ningún poder es ilimitado", que "no puede sobreponerse sobre el derecho internacional y debe proteger el bien común", la Constituyente dentro de sus atribuciones tiene todos los poderes del pueblo para trabajar en plena libertad. La Constituyente es un acto fundacional, porque su objeto principal es construir nuevas instituciones, crear condiciones favorables para el ejercicio de los derechos, modificar relaciones, poderes y formas de organización social, así como las estructuras del Estado."

<sup>109</sup> Este fue el caso, del referéndum vinculante sobre autonomías y la elección de Prefectos de 2005. La ley y el Congreso señalaron los límites y procedimientos a los cuales debieron ajustarse las organizaciones políticas.

<sup>110</sup> Ley N° 3365, de 6 de Marzo de 2006.

La Asamblea Constituyente fue concebida como un instrumento político para resolver una compleja situación de crisis institucional y social. En las últimas dos décadas, desde 1982 a la convocatoria a Asamblea Constituyente, se habían producido en el país una serie de cambios en diversos órdenes, sociales e institucionales, pero estos resultaron insuficientes frente a las demandas y expectativas de ciudadanos, regiones y organizaciones con intereses políticos. Ello produjo acumulación de insatisfacción social y presiones al sistema político para producir cambios más profundos en el Estado y la sociedad.

Durante las dos décadas que precedieron a la convocatoria a Asamblea Constituyente el sistema político de la época llevó adelante interesantes y efectivos hechos políticos, como la construcción de acuerdos políticos de gobernabilidad y gobierno, lo que significó la reconstrucción del sistema de partidos luego de varios años de gobiernos autoritarios, quienes tuvieron el control del Estado entre 1969 y 1982. La reconstrucción del sistema político conllevó la realización de elecciones para conformar el Gobierno central y, gobiernos municipales. La realización de elecciones periódicas generó a su vez alternabilidad, estabilidad, competencia electoral, libertad de elección, pluralidad y participación social. Como efecto de las acciones anteriores se produjo también la recuperación y construcción de la institucionalidad parlamentaria, a recuperación de la democracia municipal y construcción de la institucionalidad municipal; el inicio de los procesos de descentralización y el lento proceso de construcción de un Estado sustentado en el derecho y no en la discrecionalidad de los gobernantes.

Todas estas acciones significaron la ampliación de la inclusión social iniciada medio siglo antes (1952) y, por consiguiente, implicaron la distribución de los beneficios del progreso a un mayor grupo de bolivianos y bolivianas. Entre las reformas legales específicas se había producido en las dos décadas que precedieron a la Asamblea Constituyente se hallan: dos reformas constitucionales, en 1994 y 2004; reformas en el sistema electoral que permitieron la reestructuración de la Corte Nacional Electoral (CNE); la promulgación de la Ley SAFCO; aprobación de la Ley del Funcionario Público; designación del Defensor del Pueblo; creación del Consejo de la Judicatura; y conformación del Tribunal Constitucional. A todo lo anterior se sumaba la promulgación de la Ley de Partidos Políticos, Código Electoral, Ley de Descentralización, Ley de Participación Popular, y Ley de Municipalidades.

Por otra parte, la segunda reforma a la Constitución Política (2004) representó la ruptura del monopolio de la representación política y la incorporación de los institutos de la democracia directa: Referéndum, Iniciativa Legislativa Ciudadana y Asamblea Constituyente. Estos importantes cambios jurídicos significaron la transición de una democracia representativa a una democracia cada vez más participativa.

Las transformaciones señaladas en el sistema político y estatal se hicieron estimuladas por la presión que ejercían movimientos sociales y nuevos actores políticos desde las calles y el territorio sobre las instituciones. Las transformaciones o ajustes en el sistema político e institucional de alguna manera fueron una respuesta a demandas que se plantearon en la marcha por el

"Territorio y dignidad", en 1990; la guerra del agua en el 2000, con centro básicamente en la ciudad de Cochabamba; y los bloqueos campesinos a la ciudad de La Paz en los meses de marzo y septiembre del 2000.

La democracia y el sistema político resistieron los violentos acontecimientos conocidos como febrero negro y octubre rojo en el 2003, que provocaron la sucesión presidencial de Carlos Mesa por Gonzalo Sánchez de Lozada y un par de años más tarde, a mediados del 2005, la sucesión presidencial de Eduardo Rodríguez por Carlos Mesa Gisbert.

Durante el corto y transitorio gobierno de Rodríguez Veltzé, el sistema político acordó el acortamiento del mandato del Poder Ejecutivo y Legislativo en dos años; la reasignación de escaños por departamento y la convocatoria a elecciones generales anticipadas para el 18 de diciembre de 2005, cuando el cronograma electoral establecía que dicha renovación recién debía producirse en julio de 2007. En el mismo acto electoral anticipado se iba a elegir prefectos por el voto popular.

Lo que había quedado claro durante este complejo tiempo político de transformaciones estatales y sociales fue la consistencia de las demandas del occidente del país por Asamblea Constituyente y las demandas de autonomía radicadas en el oriente boliviano.

Para la elección de los constituyentes se utilizaron las 70 circunscripciones uninominales vigentes en el sistema electoral para la conformación del Congreso. En cada una de ellas se eligieron a 3 asambleístas; asignándose 2 escaños a la primera mayoría y un escaño a la segunda mayoría.<sup>111</sup> Eligiéndose por este mecanismo 210 constituyentes. De manera simultánea a la elección de 3 asambleístas en circunscripción uninominal, se eligieron 5 cargos en cada una de las circunscripciones departamentales, designando de este modo 45 integrantes, para hacer un total de 255 miembros que conformarán la Asamblea Constituyente.

El número de escaños constituyentes por departamento es variable y dicha variación se debe, principalmente, al número de circunscripciones uninominales que se utilizaron, que corresponde a las circunscripciones del sistema electoral para conformar el Congreso. Estas circunscripciones uninominales no guardan una relación con la densidad poblacional del país. Por lo tanto, la utilización de las circunscripciones uninominales para elegir constituyentes creaba una desigualdad inicial que se hace evidente con el siguiente ejemplo: el número de constituyentes de Oruro y Potosí llegan a 49 miembros; 20 por Oruro y 29 por Potosí; Santa Cruz tiene en total 44 constituyentes. La paradoja es que agregando la población de Oruro y Potosí, tenemos que ambos departamentos apenas superan el millón de habitantes, todo esto según el Censo 2001. De acuerdo con los datos del mismo Censo, Santa Cruz supera los dos millones de habitantes. Esto significa que con un millón de habitantes Oruro y Potosí tienen más constituyentes que Santa Cruz, que posee el doble de población.

<sup>111</sup> Artículo 14º, Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente.

CUADRO 4.18: COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
POR EL ORIGEN TERRITORIAL

DEPARTAMENTO	CIRCUNSCRIPCIÓN			
	UNINOMINAL	TOTAL UNINOMINAL	DEPARTAMENTAL	TOTAL
Chuquisaca	6	18	5	23
La Paz	15	45	5	50
Santa Cruz	13	39	5	44
Cochabamba	10	30	5	35
Potosí	8	24	5	29
Oruro	5	15	5	20
Tarija	5	15	5	20
Beni	5	15	5	20
Pando	3	9	5	14
TOTAL	70	210	45	255

**Fuente:** Ley Especial de Convocatoria.

La Asamblea Constituyente conformada a partir de las elecciones de julio de 2006, ejerce la representación del pueblo, en la forma democrática que establece la Constitución Política del Estado. La Ley de Convocatoria establece con claridad meridiana que tiene como única misión redactar la nueva norma constitucional.<sup>112</sup> La norma de convocatoria señala que la Asamblea Constituyente no depende ni está sometida a los poderes constituidos, los cuales seguirán ejerciendo sus funciones constitucionales de manera sostenida. De igual manera, la Asamblea tiene facultad normativa para establecer un Reglamento General Interno, y mientras tanto se rige por el Reglamento General de la Cámara de Diputados. Este último punto, al igual que el mecanismo de decisión y aprobación del nuevo texto constitucional, se convirtió con el tiempo en un problema que exigió varios meses para resolverse.

La Ley de Convocatoria, sancionada por el gobierno del Presidente Evo Morales, establece que la aprobación del texto constitucional se realiza por 2/3 de los miembros presentes de la Asamblea Constituyente<sup>113</sup>. La misma norma establece que una vez concluido el trabajo de la Asamblea, el Presidente de la República debe convocar a un Referéndum constitucional en el plazo de 120 días con el objeto de aprobar o rechazar el nuevo texto constitucional por mayoría absoluta de los votos ciudadanos. En caso de que el Referéndum sea rechazado por la ciudadanía, hecho que

<sup>112</sup> "Artículo 2° Se denomina Constituyente a la persona natural que ejerce la representación del pueblo, en la forma democrática que establece la Constitución Política del Estado y la presente Ley, y que tiene como misión redactar la nueva norma constitucional." Ley Especial de Convocatoria.

<sup>113</sup> Artículo 25° La Asamblea Constituyente aprobará el texto de la nueva Constitución con dos tercios de votos de los miembros presentes de la Asamblea, en concordancia con lo establecido por Título II de la Parte IV de la actual Constitución Política del Estado.

finalmente no ocurrió, continuaba en vigencia la Constitución Política del Estado sancionada en 1967, reformada parcialmente en 1994, 2004 y 2005<sup>114</sup>.

Cabe destacar que la Ley de Convocatoria establecía que en el Referéndum constitucional para aprobar o rechazar el nuevo texto constitucional votarán los residentes bolivianos en el exterior del país. Este tema tiene un comentario especial algunas páginas más adelante.

Intentando realizar una síntesis de este complejo tiempo podemos decir que el sistema de representación política fue duramente cuestionado y que la iniciativa de la acción política la ejercen nuevos actores, los movimientos sociales y no los partidos políticos, cuyas formas de organización y funcionamiento se tipifican en la actualidad como de carácter tradicional y conservador. El resultado de los factores señalados fue la amenaza y abierta hostilidad hacia los anteriores actores políticos, con el consecuente cuestionamiento y deslegitimación de la autoridad estatal, pues las convenciones y pactos entre la sociedad y el Estado se desestructuraron.

Los elementos de crisis se produjeron porque el Estado y el sistema político no respondieron oportuna y adecuadamente a las expectativas sociales. El modelo económico no fue eficiente a la hora de generar bienestar y equidad social. El sistema de representación no logró satisfacer las demandas de participación de los sectores excluidos. El Estado no integró a distintos sectores de la sociedad, a lo que la literatura sociológico política denomina "el proyecto nacional", a pesar del reconocimiento jurídico y de la cada vez mayor presencia política de estas organizaciones en la vida política y en los textos constitucionales.

<sup>114</sup> Artículo 26, Ley Especial de Convocatoria.

# V

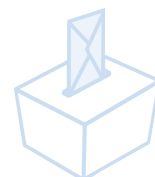
## Capítulo V

### EL PROBLEMA DE LOS ESCAÑOS

#### 5.1. POBLACIÓN Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA

Existe un criterio muy difundido en sentido de que hay una relación directa y proporcional entre el crecimiento poblacional y el número de representantes que componen el Parlamento, Congreso o Asamblea. Si aumenta la población de un país, debe incrementarse proporcionalmente el número de representantes en los espacios de gestión y decisión legislativa. Si una región (departamento, provincia o Estado) exhibe una mayor dinámica poblacional respecto de otras unidades político-administrativas, crecimiento poblacional o migración interna, necesariamente debe recibir mayor número de escaños que otras regiones con una menor dinámica. Estas premisas, que pueden lograr una aceptación universal, no tienen una correspondencia exacta con lo que ocurre y ocurrió en el sistema electoral boliviano.

El número de integrantes de la Cámara de Diputados se incrementó en el tiempo, no en razón de criterios técnicos asociados a la densidad demográfica señalada en los censos nacionales, sino en criterios estrictamente políticos, para favorecer a algunos departamentos de la unidad republicana, según la capacidad de presión política o el interés en favorecer a alguna región en desmedro de otras. Una prueba de este aserto es la modificación del número de integrantes de la Cámara de Diputados para cada uno de los procesos electorales que se llevaron a cabo en 1978, 1979 y 1980. En el cuadro siguiente puede observarse las variaciones en el número global y por departamento durante los 3 procesos electorales.



**CUADRO 5.1: VARIACIONES EN LA COMPOSICIÓN  
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS ELECCIONES 1978, 1979, 1980**

DEPARTAMENTO	ELECCIONES 1978	ELECCIONES 1979	ELECCIONES 1980
Chuquisaca	11	12	13
La Paz	22	24	28
Cochabamba	16	17	18
Oruro	9	9	10
Potosí	17	18	19
Tarija	8	8	9
Santa Cruz	14	15	17
Beni	8	8	9
Pando	6	6	7
TOTAL	111	117	130

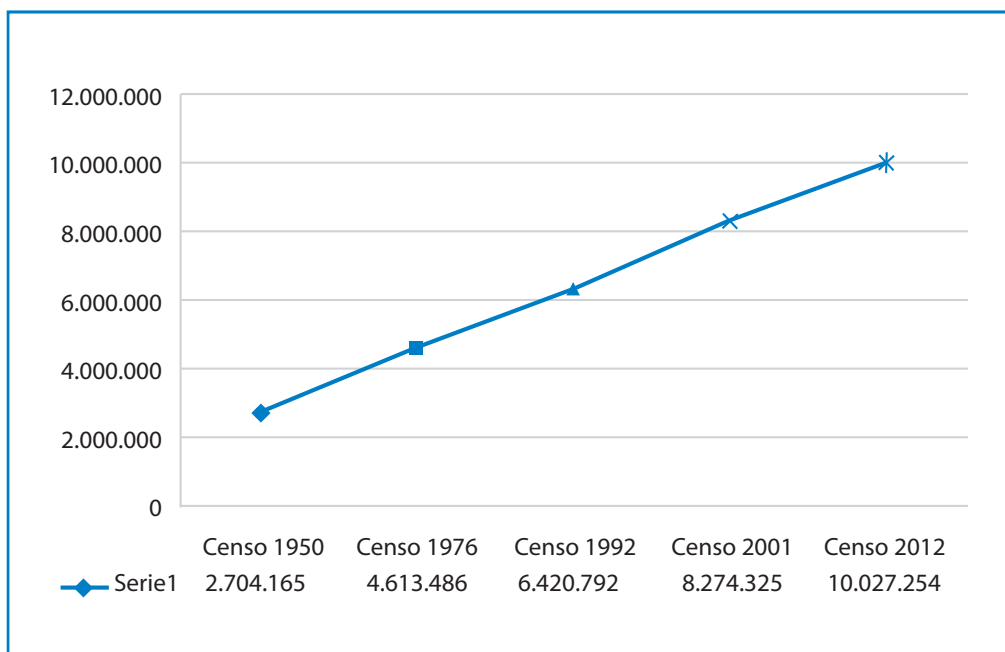
**Fuente:** elaboración propia según normativa electoral.

Cada proceso electoral fue convocado por un gobernante diferente. Quizá ello contribuyó a que se produjeran incrementos en el número de integrantes en la Cámara, sin mayores explicaciones acerca las causas o razones de estas decisiones. Las elecciones de 1978 fueron convocadas por Hugo Banzer Suárez (1971-1978), mediante Decreto Ley N° 15392, de 7 de abril de 1978; las elecciones 1979 fueron llamadas por David Padilla Arancibia (1978-1979), mediante Decreto Ley N° 16331, de 5 de abril de 1979; y finalmente, las elecciones 1980 fueron convocadas por Lydia Gueiler Tejada (1979-1980), mediante Ley Electoral N° 531, de 8 de abril de 1980.

## 5.2. SE CONGELA LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA

En primer lugar, la representación política en la Cámara de Diputados fue congelada en 130 representantes para la elección 1980 y así continúa hasta la actualidad, elecciones 2014, es decir por más de 30 años. Se congela la representación política a pesar de que se realizaron 3 censos de población en 1992, 2001 y 2012, que hicieron patente el incremento en la densidad poblacional. La información censal, que puede observarse en el cuadro siguiente, hace evidente el incremento global y por departamentos de la población boliviana.

GRAFICO 5.1: CENSO 1950- 2012



Elaboración propia, según censos nacionales.

El segundo efecto perverso de congelar la representación política en 130 integrantes es el hecho de generar presiones que provienen de departamentos con regular o dinámico crecimiento poblacional, los cuales exigen un incremento en el número de representantes. En 3 ocasiones, momentos previos a la realización de elecciones en 1997, 2005 y 2014, el sistema político tuvo que producir una reasignación de escaños entre departamentos, aplicando el enojoso y resistido mecanismo de quitar escaños a unos departamentos, para otorgarlos a otros. Como el número global de la Cámara de Diputados se halla congelado, no queda otro camino que el de producir reasignación de escaños.

El criterio de reasignación de escaños, en las tres oportunidades mencionadas, elecciones 1997, 2005 y 2014, tomó como referente de decisión los censos realizados y el mecanismo de un número mínimo de escaños, como base para cada departamento. Las reasignaciones siempre provocaron malestar en aquellos ámbitos territoriales que se vieron perjudicados y relativa satisfacción en aquellos otros que se beneficiaron con representación política.

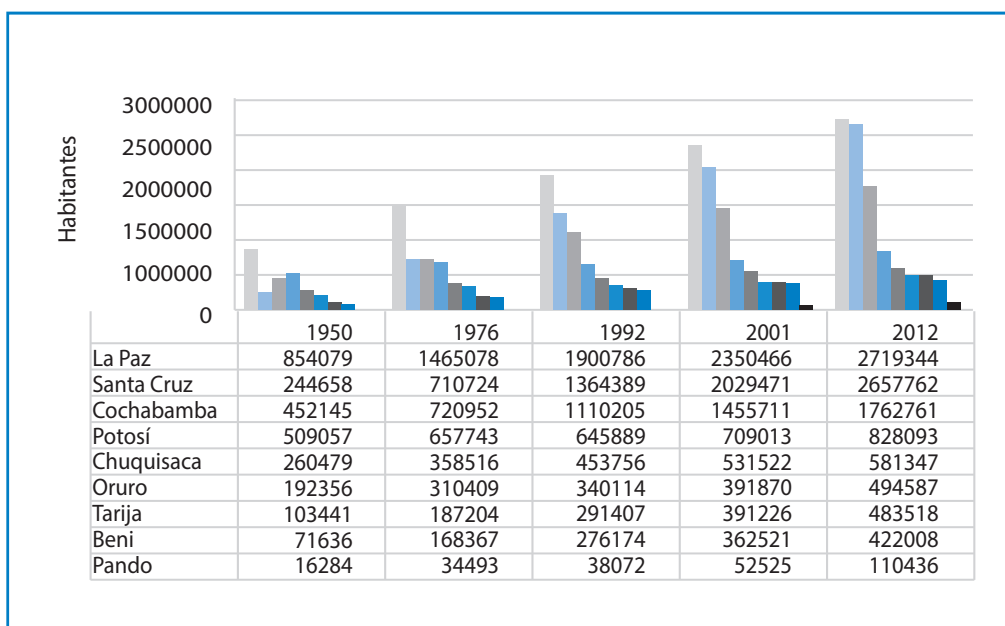
### 5.3. CENSOS Y REPRESENTACIÓN POLÍTICA

En Bolivia se realizaron 2 censos nacionales de población, en 1950 y 1976, que sirvieron de referencia para producir un crecimiento relativamente progresivo de representantes en la Cámara de Diputados. Décadas más tarde se realizaron 3 censos de población, en 1992, 2001 y 2012.



Los datos que arrojaban los censos nacionales realizados desde la década de los cincuenta colocaban al sistema político en una situación dilemática. Por un lado, producir periódicos ajustes en el número global de representantes en la Cámara de Diputados o, en su defecto, congelar la representación, como efectivamente ocurrió. Los decisores políticos de diferentes momentos, a partir de las elecciones 1980, eligieron consolidar el número de 130 representantes, indiferentes al crecimiento poblacional, los censos y la opinión académica de producir incrementos progresivos en la representación política, de tal modo que el crecimiento de la población esté acompañado de un crecimiento proporcional en la representación.

GRÁFICO 5.2: COMPARATIVO DEPARTAMENTOS CENSOS 1950/2012



Elaboración propia, según censos nacionales.

#### 5.4. REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN DIPUTADOS Y SENADORES

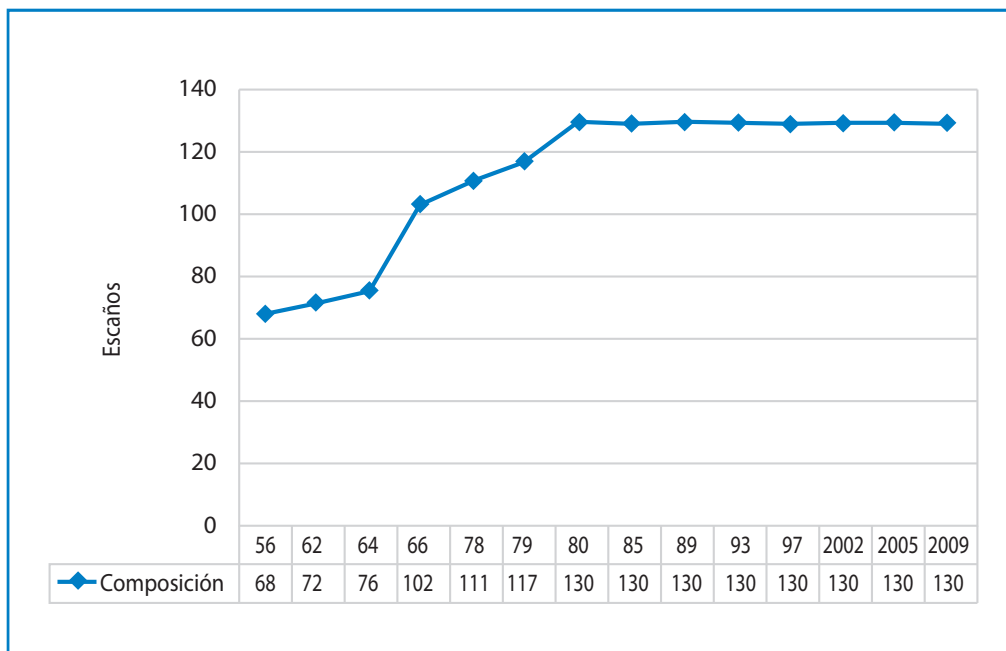
En los gráficos siguientes (diputados y senadores) se muestran y relacionan los procesos electorales realizados en el país desde la década de los cincuenta del siglo pasado hasta los correspondientes al presente siglo XXI. En ellos se puede confirmar el incremento o estabilidad, según sea el caso, del número de integrantes de las cámaras legislativas, diputados y senadores.

En el caso de diputados es posible advertir en el gráfico (Elecciones e incremento de la representación en diputados) 2 comportamientos diferentes. En un primer momento, en las elecciones realizadas entre 1956 y 1980 (5 elecciones generales: 1956, 1960, 1978, 1979, 1980), un crecimiento progresivo de la representación política, de 68 a 130 integrantes. Un segundo momento, desde

1980 a 2009, en las elecciones realizadas en este periodo de tiempo (6 procesos electorales: 1985, 1993, 1997, 2002, 2005, 2009), la estabilidad de la Cámara en el número de integrantes: 130.

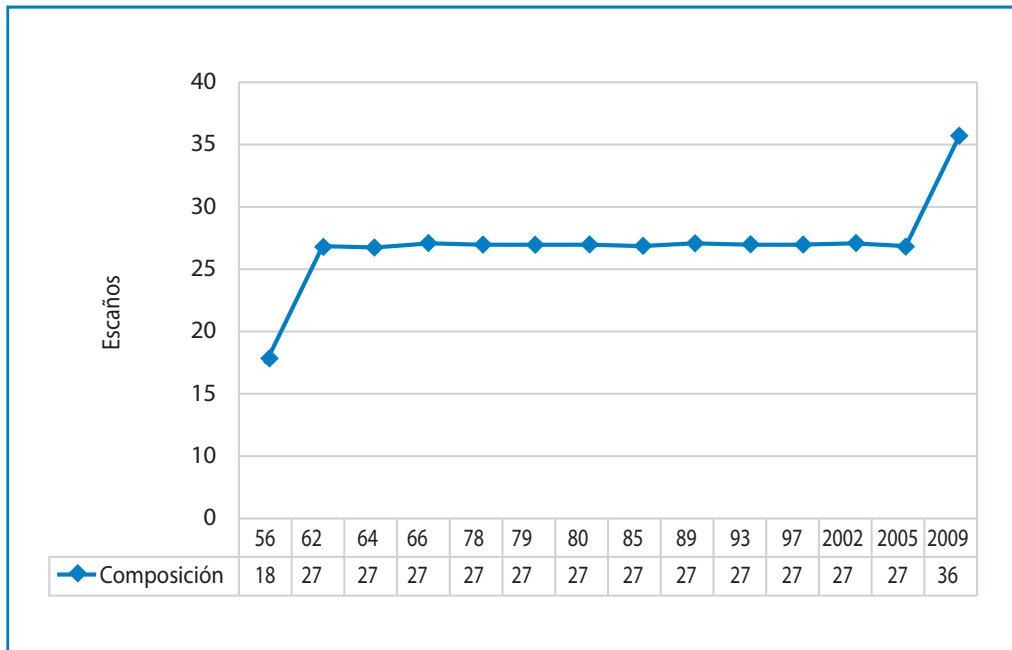
En el caso de la Cámara de Senadores, en el gráfico sub siguiente (Elecciones e incremento de la representación en el Senado) se observa un comportamiento diferente al exhibido por la Cámara de Diputados. Se verifica un primer comportamiento entre las elecciones de 1956 y 1962, cuando se incrementa la representación política en nueve escaños, de 18 a 27 Senadores. Un segundo comportamiento se observa a partir de las elecciones 1962 en adelante. Se estabiliza el número de integrantes del Senado en 27 legisladores, estabilidad que involucra a 13 procesos electorales tanto generales como parciales (elecciones: 1962, 1964, 1966, 1978, 1979, 1980, 1985, 1989, 1993, 1997, 2002, 2005, 2009) y algo más de 5 décadas (60, 70, 80, 90 y 2000). Finalmente, un tercer momento en el cual se rompe la estabilidad de medio siglo, por el cual se sube el número de integrantes de la Cámara de Senadores de 27 a 36 legisladores. Hecho ocurrido en las elecciones de diciembre de 2009, como directa consecuencia de la aprobación de un nuevo texto constitucional, a Constitución aprobada en febrero del mismo año, vigente.

**GRÁFICO 5.3: ELECCIONES E INCREMENTO DE LA REPRESENTACIÓN EN DIPUTADOS**



**Fuente:** elaboración propia sobre normas electorales.

GRÁFICO 5.4: ELECCIONES E INCREMENTO DE LA REPRESENTACIÓN EN EL SENADO



Fuente: elaboración propia sobre normas electorales.

### 5.5. REPRESENTACIÓN POLÍTICA POR DEPARTAMENTO

Si bien la representación política en la Cámara de Diputados, desde 1980 hasta el presente se mantiene constante en cuanto al número de integrantes en 130 legisladores, se producen a lo largo de este tiempo modificaciones en el número de escaños a nivel departamental.

En 9 procesos electorales, desde 1980 hasta las elecciones 2014, existen 4 tipos de conducta social y política, como respuesta a los procesos de asignación y reasignación de escaños por departamento: i) los departamentos que ganan escaños; ii) los que pierden escaños; iii) los que ganan y pierden escaños; iv) los que mantienen constante el número de escaños asignados.

El departamento que conserva 9 escaños a lo largo de 9 procesos electorales, durante 4 décadas y 4 censos de población (1976, 1991, 2001, 2012) es Tarija. Todos los demás departamentos ganan o pierden escaños a lo largo de todo este tiempo político.

Los departamentos que pierden escaños en 3 décadas y 9 procesos electorales son Potosí, Chuquisaca, Oruro, Beni y Pando. Esto es, 5 de 9 departamentos pierden escaños, y solamente 2 incrementan su representación política, Santa Cruz y Cochabamba.

La Paz es un caso especial pues hay un tiempo en que conserva sus 28 escaños asignados, desde 1980 a 1993; otro tiempo en que incrementa su representación política en 3 escaños hasta llegar

a 31 representantes; y, finalmente, otro momento en que pierde 2 escaños, para quedar en 29. La Paz mantiene 28 escaños durante cuatro procesos electorales: 1980, 1985, 1989 y 1993; gana 3 escaños en la elección 1997; los cuales conserva hasta 2002, para finalmente perder 2 representantes, a partir de la elección 2005.

Así como hay departamentos que ganan o conservan su representación política asignada, Potosí es el ejemplo más extremo de pérdida constante de escaños. Potosí conserva 19 escaños durante 4 procesos electorales, pierde 4 escaños en 1997, vuelve a perder un escaño en el reajuste hecho antes del proceso electoral de 2005 y, antes de la elección 2014, vuelve a perder un escaño. Las pérdidas acumuladas de Potosí llegan a 6 escaños. Ningún otro departamento pierde tantos escaños como Potosí. En el caso de Chuquisaca sólo pierde 3, la Paz pierde 2, Oruro solo uno, Beni uno y Pando 2, a lo largo de 30 años.

### 5.6. PROCESOS DE AJUSTE DE LA REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL

En tres décadas de vigencia de las instituciones democráticas, se produjeron 3 procesos de ajuste y reasignación de escaños por departamento. Estos procesos de ajuste, en ningún caso fueron ordenados y pacíficos, sino altamente conflictivos y resistidos. La reasignación de escaños se efectuó de manera previa a la realización de las elecciones 1997, 2005 y 2014. Y como efecto y respuesta social a la publicación de los datos de los censo de población de 1992, 2001 y 2012.

Líderes políticos y movimientos sociales de algunos departamentos, enterados de los datos censales que confirmaban procesos de migración, incremento poblacional o disminución del número de habitantes, se pusieron en campaña para exigir, según sea el caso, incremento de la representación política o en su defecto, no modificar y menos disminuir representación política. Normas constitucionales y legales señalaban que el número de escaños por departamento guardaba relación con la densidad demográfica y podría modificarse la cantidad de escaños otorgados a los departamentos, después de la realización de un Censo Nacional de Población<sup>115</sup>.

La decisión de congelar la representación política en 130 miembros y no incrementar el número total de integrantes de la Cámara de Senadores, en las siguientes tres décadas después de las elecciones de 1980, no tomó en cuenta el crecimiento demográfico producido en este tiempo. Ninguna legislatura ni entidad electoral tomó a su cargo la tarea de resolver el problema de la asignación y reasignación de escaños en función de la densidad demográfica. Los datos censales, de alguna manera, sorprendieron a los legisladores del periodo 1993-1997, sin soluciones técnicas claras acerca de cómo efectuar la redistribución de escaños entre los departamentos, a partir de una nueva realidad demográfica que hacía evidente el Censo 1992. Por otra parte, ningún

---

<sup>115</sup> El texto constitucional de 1967, sin reformas, señalaba en el Artículo N° 60, inciso b: "La ley fijará el número y sistema de elección de los diputados propietarios y suplentes, teniendo como base la densidad demográfica del territorio nacional." El Artículo N° 88 del texto ordenado del Código Electoral, de 19 de noviembre de 2004, a tiempo de establecer la composición de la Cámara de Diputados en 130 integrantes, establecía también la distribución departamental de escaños. Al final del cuadro que establecía la composición departamental, colocaba el siguiente texto: "Esta composición sólo podrá variar por Ley después de un nuevo Censo Nacional de Población".

legislador podía prever la magnitud ni las características que generarían la resistencia o reacción social, respecto de la decisión legislativa de modificar la estructura de escaños vigente. Ante las presiones de ambas partes, de quienes aceptan o rechazan las modificaciones en el número de escaños, finalmente el Congreso 1993-1997, hizo las primeras modificaciones, las cuales pueden verse en el siguiente cuadro.

**CUADRO 5.2: ELECCIONES Y REASIGNACIÓN DE ESCAÑOS 1980-2014**

ELECCIONES									
DPTOS	1980	1986	1989	1993	1997	2002	2005	2009	2014
Chuquisaca	13	13	13	13	11	11	11	11	10
La Paz	28	28	28	28	31	31	29	29	29
Cochabamba	18	18	18	18	18	18	19	19	19
Oruro	10	10	10	10	10	10	9	9	9
Potosí	19	19	19	19	15	15	14	14	13
Tarija	9	9	9	9	9	9	9	9	9
Santa Cruz	17	17	17	17	22	22	25	25	28
Beni	9	9	9	9	9	9	9	9	8
Pando	7	7	7	7	5	5	5	5	5
TOTAL	130	130	130	130	130	130	130	130	130

**Fuente:** elaboración propia sobre normas electorales.

En el año 2001 se realizó un nuevo Censo de Población y un año más tarde se llevaron adelante nuevas elecciones para renovar el Gobierno de la época. Los datos de esta consulta censal no tuvieron efecto en el número global ni en el número de escaños por departamento.

El año 2005 se convocó a elecciones anticipadas para recomponer el Congreso y el Gobierno. Durante este proceso eleccionario, atípico en muchos sentidos por haberse recortado el tiempo de mandato de los legisladores y cambiado también las fechas de realización de elecciones, se plantearon nuevos ajustes en el número de escaños por departamento. El proceso no fue nada diferente de la primera experiencia de 1997, conflictivo a tal punto que obligó a un cambio de fecha en la realización de elecciones. Finalmente, para la elección general de 18 de diciembre de 2005, en cuanto a la distribución de escaños se aplicaron los decretos supremos N° 28429 y 28445. El decreto N° 28445, de 19 de noviembre de 2005, establecía una excepción para el departamento de Potosí: "La reasignación de escaños parlamentarios en la Cámara de Diputados para el Departamento de Potosí, dispuesta por Decreto Supremo N° 28429 de 1° de noviembre de 2005, afectará únicamente a los diputados plurinominales, sin afectar las circunscripciones uninominales de dicho departamento". Por su parte, la Corte Nacional Electoral pronunció las resoluciones N° 209/2005 de 4 de noviembre de 2005 y 232/2005 de 21 de noviembre de 2005, por las cuales, en aplicación del Art. 60° de la Constitución Política del Estado y de los Decretos Supremos referidos precedentemente, definió la distribución de diputaciones uninominales y plurinominales de la siguiente manera:

CUADRO 5.3: REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTOS	TOTAL	UNINOMINALES	PLURINOMINALES
	<b>130</b>	<b>70</b>	<b>60</b>
La Paz	29	15	14
Santa Cruz	25	13	12
Cochabamba	19	10	9
Potosí	14	8	6
Chuquisaca	11	6	5
Oruro	9	5	4
Tarija	9	5	4
Beni	9	5	4
Pando	5	3	2

**Fuente:** elaboración propia según normativa electoral.

### 5.7. 130 LEGISLADORES, DESDE 1980 EN ADELANTE

El número global de integrantes de la Cámara de Diputados se definió siempre en las leyes electorales y no en la Constitución. Esta práctica era verdaderamente secular, pues ya en la Constitución de 1878, un texto de hace más de un siglo y tercio, se establecía: "Una Ley... señalará el número de Diputados."<sup>116</sup> Esta disposición se repite en las constituciones de 1880, 1938, 1945, 1961 y 1967. En el último texto constitucional de 1967, antes de las reformas introducidas en 1994, se reiteraban los mismos conceptos: "La Ley fijará el número y sistema de elección de los diputados..."<sup>117</sup>

La tradición de dejar a la normativa electoral la definición del número de integrantes de la Cámara de Diputados cambia sorpresivamente en la década de los 90, en el siglo pasado. Los legisladores del periodo constitucional 1993-1997, por alguna razón que no ha quedado registrada y menos explicada, tomaron la decisión de congelar y constitucionalizar el número de integrantes de la Cámara de Diputados en 130. Esta decisión institucionalizó el mecanismo de reasignación de escaños entre departamentos, tomando como base los 130 representantes, disminuyendo escaños a unos e incrementando los escaños a otros.

Cuando comenzó a sesionar la Asamblea Constituyente, que inició sus funciones en agosto de 2006 con el objetivo reformar la Constitución de 1967, se abrió la posibilidad de eliminar el artículo constitucional que equivocadamente ratificaba la composición numérica de la Cámara de Diputados en 130 integrantes<sup>118</sup>. Pero se desoyó el consejo de académicos y estudiosos del tema electoral, quienes proponían romper el cerrojo de los 130 representantes e incrementar el número

<sup>116</sup> Art. N° 58, CPE 1878.

<sup>117</sup> Art. N° 60, CPE 1967.

<sup>118</sup> Art. N° 146, CPE 2009, vigente.

de escaños hasta un número razonable. La recomendación incluía una fórmula de asignación de escaños entre departamentos que equilibre la densidad demográfica y el incremento gradual de los integrantes de la Cámara, una vez cada década, sin necesidad de ingresar periódicamente en el desagradable y conflictivo juego de quitar escaños a unos departamentos, para entregarlos a otras regiones.

### 5.8. TEXTOS CONSTITUCIONALES Y COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

El 2009 fue un año excepcional en la historia política del país pues se aprobó un nuevo texto constitucional en febrero y se realizaron elecciones generales en diciembre. En lo que respecta a demandas de reasignación de escaños, en esta oportunidad no se realizó ningún tipo de modificación.

En el año 2010, durante el segundo periodo gubernamental de Evo Morales, la Asamblea Legislativa aprueba la Ley del Régimen Electoral N° 026 de 30 de junio. En el marco de esta normativa se establece la composición de la Cámara de Diputados y la distribución de escaños uninominales, plurinominales y especiales en cada uno de los departamentos del país<sup>119</sup>.

Un par de años más tarde, en el 2012 se realizó un nuevo Censo de Población y como consecuencia de nuevos indicadores de población por departamento, se volvieron a despertar las demandas políticas en ambos sentidos, de incrementar los escaños a algunos departamentos por el evidente crecimiento poblacional y de conservar la distribución de escaños, por las razones inversas.

Finalmente, como respuesta a las demandas y como efecto del Censo 2012, el Gobierno del Presidente Morales aprobó la Ley N° 421 de 7 de octubre de 2013, mediante la cual se establece una nueva redistribución de escaños. En esta ocasión se verifica la pérdida de un escaño en los departamentos de Potosí, Chuquisaca y Beni. Al mismo tiempo, los escaños disminuidos a los departamentos indicados son reasignados al departamento de Santa Cruz. Las modificaciones señaladas, que se aplicarán en las elecciones 2014, pueden observarse en la última columna del cuadro Elecciones y reasignación de escaños 1980-2014.

### 5.9 REPRESENTACIÓN ÉTNICA

Una de las mayores transformaciones introducidas en el sistema de representación y en las características del sistema electoral boliviano constituye la incorporación de representación política por cuestiones étnicas. Hecho ocurrido como resultado de la Asamblea Constituyente 2009 y plasmado en el texto constitucional emergente de dicha institución política.

La constitución vigente contempla un capítulo en el que desarrolla legislación favorable a los pueblos indígena originario campesinos. Compleja conceptualización que intenta identificar e involucrar a la población rural, campesina, indígena del país en una sola denominación. Complementario al texto constitucional que reconoce derechos especiales para los pueblos indígenas, la

<sup>119</sup> Artículos N° 56 y 57, Ley del Régimen Electoral, vigente.

legislatura 2009-2014 desarrolló una legislación electoral por la cual se permitiría la elección de un número de representantes de las minorías étnicas en circunscripciones especiales, los cuales se integrarían a la Cámara de Diputados. El principio de facilitar representación étnica fue aceptado con algunas dificultades pues cambiaba sustancialmente la lógica de la representación liberal, que se había aplicado en el país cerca de dos siglos. El problema más difícil de resolver respecto de la representación étnica fue determinar el número de representantes indígenas que deberían incorporarse a la Cámara de Diputados. Luego de un prolongado debate entre quienes pretendían lograr 36 puestos en la cámara, igual al número de lenguas reconocidas en la Constitución y quienes pretendían reducir al mínimo la representación étnica, finalmente se optó por 7 cargos en 7 departamentos de 9 que conforman la unidad republicana.

El criterio que terminó por imponerse fue elegir 7 representaciones étnicas en aquellos departamentos donde la presencia indígena fuera minoritaria y dejar sin representación étnica a aquellos departamentos donde la presencia indígena fuera mayoritaria. Es así que quedaron sin representación indígena los departamentos de Potosí y Chuquisaca. Finalmente, otro asunto problemático fue determinar el tipo de circunscripción en el que deberían elegirse a estos nuevos representantes. La solución fue elegir a los 7 representantes indígenas en circunscripciones especiales cuyo diseño correspondía a los límites territoriales de los departamentos donde se elegían a estos. Para hacer efectivo este conjunto de disposiciones, finalmente, se decidió disminuir en los 7 departamentos un escaño plurinominal y convertirlo en escaño especial indígena. En el cuadro siguiente se puede observar la composición de la Cámara de Diputados, entre representantes uninominales, plurinominales y escaños especiales indígenas.

**CUADRO 5.4: COMPARATIVO: ESCAÑOS UNINOMINALES, PLURINOMINALES Y ESPECIALES INDÍGENAS 2005-2009; 2010-2015**

DPTO	2005-2009			2010-2015			
	UNINOM	PLURINOM	TOTAL	UNINOM	PLURINOM	CIRC ESP	TOTAL
Chuquisaca	6	5	11	6	5	—	11
La Paz	15	14	29	15	13	1	29
Cochabamba	10	9	19	10	8	1	19
Oruro	5	4	9	5	3	1	9
Potosí	8	6	15	8	6	—	14
Tarija	5	4	9	5	3	1	9
Santa Cruz	13	12	25	13	11	1	25
Beni	5	4	9	5	3	1	9
Pando	3	2	5	3	1	1	5
TOTAL	70	60	130	70	53	7	130

**Fuente:** elaboración propia sobre normas electorales.

1. **2005-2009.** Distribución de escaños uninominales (70) y plurinominales (60), sin representación étnica. El total de escaños es 130.
2. **2010-2015.** Distribución de escaños uninominales (70), plurinominales (53) y representación étnica 7. Se suma un total de 130 representantes.



## 5.10. EL PROBLEMA DE LA ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS

Las fórmulas de asignación de escaños aplicadas en distintos momentos de nuestra historia política han intentado cumplir con el siguiente aforismo universal de los sistemas de representación que busca una relación proporcional entre población y representación política: "A mayor población mayor número de escaños y a menor población menor número de escaños". Este mecanismo de distribución intenta garantizar representación política justa en función de la población tratando de hacer realidad otro aforismo que sostiene: "Un ciudadano, un voto, el mismo valor". La asignación de escaños en función de la población otorga y mejora la representación de las circunscripciones que exhiben un incremento de su población, y trata de evitar la sub representación en unas circunscripciones respecto de otras que pudieran tener menor población y mayor número de escaños. Simultánea e inversamente, el mecanismo población/escaños busca evitar la sobre representación política en aquellas circunscripciones que hubieran disminuido su población votante.

Los censos de población que se llevan adelante con una frecuencia de 10 años proveen información sobre la cantidad de población, su incremento, migración, así como ubicación en el territorio. En función de dicha movilidad, el sistema político, a través del mecanismo población/escaños, va regulando la representación política entre las diferentes circunscripciones, según el crecimiento, disminución o estabilidad de la población.

A esta relación población/escaños, que intenta ser justa, se han agregado ingeniosos mecanismos de asignación de escaños como respuesta a las demandas por mayor representación parlamentaria, planteadas por elites políticas departamentales. Las soluciones políticas se han reducido a asignar escaños por departamento como respuesta o reacción a presiones políticas o coincidencia de intereses políticos. Soluciones que han ido cambiando con el tiempo según ha variado también la influencia política de las elites o departamentos.

Una década después de la recuperación de la democracia, a mediados de los noventa, los partidos y la dirigencia política de la época tuvieron que enfrentar y resolver el problema del número de representantes en la institución legislativa y la asignación de escaños por departamento, para que funcione adecuadamente la democracia y el Parlamento. Hasta entonces, mediados de los noventa, la asignación de escaños por departamento no había sido un problema que hubiera merecido la atención de la sociedad y el Estado. Durante una década fue era un problema menor respecto de otros de mayor envergadura, como la recuperación y funcionamiento de las instituciones de la democracia o la economía estatal y social.

Cuando en el país regían gobiernos no electivos, antes de la restauración democrática, el problema de los escaños y la asignación de los mismos entre los departamentos por supuesto que era irrelevante, como lo era el respeto a los derechos humanos y la vigencia de las libertades ciudadanas. Restablecidas las instituciones de la democracia, el número de escaños por departamento y la asignación de escaños cobraron progresivamente mayor relevancia e interés en las élites políticas. Sin embargo, el problema de la asignación de escaños, en cada momento electoral o cada vez que se renovaban los datos censales, encontró por parte de los decisores políticos, partidos o

parlamento, una solución provisional, aparentemente técnica pero altamente politizada, al grado de imponerse en todo momento la necesidad política sobre la racionalidad técnica. Es por ello que el tema de la asignación de escaños por departamento rebrota cada cierto tiempo con diferentes grados de conflictividad y las soluciones que se imponen tienen siempre ese carácter provisional, hasta el próximo Censo o proceso electoral.

### 5.11. CONTEXTO HISTÓRICO DEL PROBLEMA DE LA REASIGNACIÓN DE ESCAÑOS

El asunto de la reasignación de escaños por departamento se remonta a mediados de los años cincuenta del siglo pasado. Son los líderes de la Revolución Nacional, proceso político que tiene como inicio histórico el mes de abril de 1952 y se trunca en noviembre de 1964, quienes se enfrentan al problema y ensayan una de las soluciones más creativas y persistentes en el tiempo. Consiste en una combinación de criterios técnicos y políticos, que denominaré como "sistema de distribución poblacional y de compensación". Este mecanismo es aplicado en la primera elección general llevada a cabo en 1956 y permitirá la conformación del Parlamento para el periodo 1956-1960. Este sistema de compensación se continuará aplicando en las elecciones generales de 1960 y 1964.

Durante la década de los cincuenta y sesenta, en los que el poder político se encontraba hegemonizado por el MNR (organización política que ganó todas las elecciones llevadas a cabo durante el lapso indicado), no se han identificado conflictos entre las regiones o departamentos por la aplicación del "sistema de distribución poblacional y de compensación". La persistencia del modelo de asignación de escaños atribuible al MNR y la ausencia de conflictividad continuarán hasta mediados de la década de los noventa.

A partir de la reforma constitucional llevada a cabo en 1994 comienza el periodo de conflictividad por el despertar de demandas que surgen en distintos departamentos por ganar mayor número de escaños y presiones de otros para no resignar puestos parlamentarios. Por tanto, cada vez que se realiza un nuevo Censo Nacional y se prevé la realización de elecciones generales surge la conflictividad por el asunto de la reasignación de escaños legislativos.

A mediados de los noventa se ensayaron nuevos criterios para la distribución de escaños por departamento, en sustitución del modelo de "distribución poblacional y de compensación", concebido durante la época dorada del MNR. Entonces, a partir de los noventa, vivimos un tiempo de conflictividad, que resurge periódicamente en razón de que las soluciones ensayadas resuelven el problema de manera coyuntural y provisional. En consecuencia, respecto de las elecciones generales que se verificarán en el año 2014, volvió a surgir la conflictividad, pues la solución alcanzada, por ejemplo, para las elecciones 2005, de alguna manera ha caducado. Los líderes políticos y la ciudadanía de los departamentos han adquirido un mayor conocimiento acerca de la importancia para el desarrollo y la gestión pública de los escaños parlamentarios. Por ello, ejercen presión al centro de poder político en demanda de un mayor número de escaños, mientras otros Departamentos salen en defensa del número de parlamentarios que tienen asignados.

## 5.12. DIPUTADOS POR DEPARTAMENTO

Si bien el número de componentes de la Cámara de Diputados, en términos globales, se mantiene sin variaciones en 130 miembros desde las elecciones de 1980, el número de representantes por departamento ha sufrido importantes modificaciones. Con el tiempo y según normas promulgadas por el Congreso de la República o por decretos emitidos por el Ejecutivo, algunos departamentos han incrementado el número de sus representantes y otros han perdido representación política.

El número de componentes de la Cámara de Diputados para las elecciones de 1978 era de 111; en el siguiente año y para las elecciones de 1979, el número de miembros de la Cámara se incrementó a 117. En la tercera elección, en 1980, subió a los 130 que hoy conocemos. Estas variaciones demuestran que el número de miembros de la Cámara de Diputados no guarda relación con la población ni con su incremento. La Cámara modificó el número total de sus integrantes por decisiones políticas y no precisamente debido a criterios técnicos.

Los intereses políticos y algunas dificultades técnicas se manifestaron de manera combinada en la redistribución y asignación de escaños por departamento. Por una especie de tradición política de los legisladores bolivianos, hasta la reforma constitucional de 1996 en el texto de la CPE no existía ninguna mención al número de miembros de la Cámara de Diputados. Toda la regulación al respecto se dejaba en manos del Congreso y de las leyes electorales. En la reforma de 1996, se constitucionaliza el número de 130, regulación que se conserva en la CPE 2009.

Por efecto de las reformas en el sistema de representación, que se discute a principios de la década de los años noventa, se decide incorporar circunscripciones uninominales y diputados elegidos en dichas áreas como una dudosa forma o mecanismo de aproximar al candidato y partido con el elector/ciudadano. El liderazgo político de la época pensaba que se había producido un paulatino distanciamiento entre ciudadanos y candidatos, además de un acelerado descrédito de los partidos políticos frente a la opinión pública. Por lo tanto, una forma de parar la brecha que separaba al elector/ciudadano con los partidos políticos se creyó que podía ser la reforma de la representación en la Constitución y las leyes. Por esta razón se introdujo la elección de diputados de manera personalizada, a través de la incorporación de un segundo voto para la elección de diputados uninominales, diferenciado del primer voto por el cual se elige al Presidente, senadores y diputados denominados plurinominales.

En tres ocasiones se modificó el número de representantes por departamento (diputados uninominales y plurinominales) y en todas ellas la reasignación de escaños se realizó en un clima de conflicto y resistencia. Los departamentos que tenían alguna posibilidad de obtener escaños adicionales ejercían la correspondiente presión y los departamentos señalados para perder escaños intentaban por diversos medios frenar la recomposición de escaños.

Los departamentos que incrementaron su representación política fueron Santa Cruz y Cochabamba; en cambio los departamentos que perdieron representación fueron Potosí, Pando y Oruro. La

Paz, en dos ocasiones ganó escaños y en una ocasión se vio obligada a ceder representantes en beneficio de otras regiones.

### 5.12.1. CHUQUISACA

Para las elecciones generales realizadas en los años 1978, 1979 y 1980, los ciudadanos del departamento de Chuquisaca eligieron a 11, 12 y 13 diputados, respectivamente. Para los comicios de 1997 en adelante, a consecuencia de las reformas constitucionales y legales efectuadas bajo la presidencia de Gonzalo Sánchez de Lozada, eligieron 11 representantes. Por tanto, perdieron 2 escaños, los cuales fueron asignados a otros departamentos.

Chuquisaca, en el siglo XXI, luego de 3 décadas de vida democrática, en lugar de incrementar su representación política, tiene la misma cantidad de diputados que en la década de los setenta del siglo pasado.

El Censo de 1976 señala que en Chuquisaca se encontraban 358.516 habitantes. Con esta cantidad de población se le asignó hasta 13 escaños. El Censo de 1992 determinó un importante incremento poblacional: sus residentes llegaron a 453.756. A pesar de su importante crecimiento en las elecciones de 1997, fue castigada con la disminución de 2 escaños. El Censo de 2001 indica que la población chuquisaqueña superó el medio millón de habitantes, llegando a 531.522. A pesar de superar el millón de habitantes, durante los procesos electorales 2002, 2005 y 2009 no se produjo ningún incremento en la representación política. El Censo de 2012 establece que la población de Chuquisaca alcanzó a 576.153 habitantes<sup>120</sup> y sin embargo fue nuevamente castigado con la pérdida de un escaño, llegando a tener en la actualidad tan sólo 10 diputados.

Durante más de 30 años, la población en Chuquisaca tuvo un crecimiento sostenido y superó el medio millón de habitantes. Sin embargo, la representación política asignada disminuye dramáticamente. Este comportamiento hace evidente que la asignación de representación política no guarda una relación proporcional y simétrica con el número de habitantes. Por lo tanto, no existe una asignación racional y técnica en la distribución de escaños departamentales, sino criterios políticos.

Chuquisaca, por otra parte, es uno de los dos departamentos del país que tiene su población ubicada mayoritariamente en las zonas rurales no urbanizadas. Es así que según el Censo 2001, el 58 % de la población chuquisaqueña se encuentra en las zonas rurales. El otro departamento mayoritariamente indígena y rural es Potosí. Dos años después de haberse realizado el Censo 2012, no existen datos sobre la composición rural urbana de la población.

La representación política en la Cámara de Diputados, desde 1980 a la fecha (2014), no ha sufrido ningún incremento ni disminución y por tanto se mantiene en 130 miembros. Pero se han producido en 3 oportunidades, a lo largo de las últimas 3 décadas, modificaciones en el número

---

<sup>120</sup> Nota. El 2 de julio de 2014, el INE presentó nuevos resultados por departamento.

de escaños por departamento. Sólo los departamentos de Cochabamba y Santa Cruz han logrado en este tiempo mejorar su representación política, mientras el resto, incluido el departamento de Chuquisaca, ha perdido escaños.

La pérdida de escaños por departamento afecta la gestión de los partidos políticos a favor de los intereses y asuntos de las regiones e impide una adecuada relación de los ciudadanos con sus representantes. El problema de los escaños se origina en la equivocada decisión del Congreso de 1993-1997, ratificada posteriormente por la Asamblea Constituyente, de constitucionalizar el número de miembros de la Cámara de Diputados en 130 integrantes. Ello impide que se incremente el número de representantes camarales de manera proporcional al crecimiento vegetativo de la población boliviana y, por otra parte, provoca la pérdida de escaños en algunos departamentos por la presión que ejercen otros, para favorecerse con escaños adicionales en función de su propio crecimiento económico y poblacional.

### 5.12.2. LA PAZ

Respecto de la representación política, La Paz es el departamento del occidente boliviano que en los últimos 30 años ha ganado escaños y también los ha cedido en beneficio de otros departamentos, en particular del oriente boliviano. Ello en razón del dinámico crecimiento poblacional, migración, rápido e intenso crecimiento económico que caracteriza y favorece de manera especial a Santa Cruz, lo que en determinados momentos de nuestra historia contemporánea sirvió para ejercer presión al Parlamento y obtener mayor representación política en función de su nueva situación social y económica.

El otro elemento que condujo a La Paz, Oruro, Potosí y Chuquisaca a ceder representación política a favor del centro-occidente fue la equivocada decisión de introducir en el texto constitucional el precepto de que la Cámara de Diputados se conforma de 130 miembros. Constitucionalizar el número de integrantes fue un criterio adoptado por el Congreso 1993-1997, ratificado por la Asamblea Constituyente y aprobado por el voto ciudadano en el referéndum de enero de 2009.

Por otra parte, existe la idea, también equivocada, de que los escaños que se asignan a cada departamento se hacen en función de la población que existe en cada uno de ellos. La asignación de escaños departamentales no guarda relación con la población, sino con la demanda y capacidad de presión política. El crecimiento poblacional es un argumento, pero no el criterio definitivo.

La Paz, en las elecciones de 1978, tenía asignados 22 escaños; en las elecciones de 1979 eligió a 24 diputados y en las elecciones de 1980 se le asignaron 28 representantes. Cada año, La Paz agregó representación política y en 3 procesos electorales incrementó 6 diputaciones. Para las elecciones de 1997 y por efecto de reformas constitucionales, este departamento nuevamente incrementó su representación política, esta vez hasta 31 escaños. Para las elecciones generales del año 2005, La Paz tuvo que ceder 2 diputaciones y así disminuir el número de representantes hasta 29 escaños. Según el Censo de 1976 la población en el Departamento era de 1.465.078 habitantes; los datos del Censo en 1992 sostienen que la población es de 1.900.786 habitantes.

El Censo 2001 señala un crecimiento que llega a 2.350.466 habitantes y, finalmente, el Censo 2012 dice que la población de La Paz se ha incrementado a 2.706.351 habitantes<sup>121</sup>.

Como se puede advertir, el crecimiento de la población departamental paceña es constante; los escaños asignados en 30 años de democracia representativa se incrementan también de manera acelerada y luego disminuyen, producto de acuerdos y decisiones políticas. Los departamentos de Oruro y Potosí siguen la misma trayectoria de ceder escaños a favor de Cochabamba y Santa Cruz.

### 5.12.3. ORURO

El Departamento de Oruro para las elecciones generales realizadas en los años 1978 y 1979 eligió a 9 diputados en cada ocasión. Para las elecciones de 1980 eligió a 10 representantes. En los comicios de 2009, casi 30 años después de las elecciones que permitieron la transición desde los gobiernos autoritarios y no electivos hacia la democracia, Oruro eligió el mismo número de representantes a la Cámara de Diputados, esto es sólo 9 de 130. En lugar de incrementar progresivamente la representación política, Oruro, luego de 3 décadas de democracia, volvió a los niveles del pasado.

El Censo de 1976 señalaba que en Oruro se encontraban 310.409 habitantes. El Censo de 1992 determinó un leve incremento poblacional, por lo cual sus residentes llegaron a 340.114; mientras el Censo de 2001 indica que la población de Oruro llega a 391.870 habitantes. Finalmente, la población de Oruro llega a 494.178 habitantes según el Censo 2012<sup>122</sup>. Durante más de 30 años, la población orureña mantiene un crecimiento gradual pero sostenido. En cambio, la representación política disminuye.

De una elección a otra, entre 1979 y 1980, Oruro incrementó su representación política en un escaño, de 9 a 10 representantes; y a lo largo de 3 décadas dicha representación política sufrió la pérdida del escaño que había logrado en 1980. De la comparación de los datos de los censos 1976 y 2012 se verifica un lento crecimiento poblacional pero incremento positivo, al fin y al cabo.

En los datos censales y la representación política de Oruro y Tarija existe una curiosa similitud, que expresa dos dinámicas y procesos diferentes de desarrollo económico y social. Para 1976 en Oruro residían más de 300 mil habitantes. En cambio en Tarija, para la misma fecha, la población no llegaba a los 200 mil habitantes. Dos décadas más tarde, la población de ambos departamentos es casi idéntica: se aproxima a los 400 mil habitantes. Pero Tarija tenía hace 30 años la mitad de la población que hoy posee, y en la actualidad cuenta con un desarrollo más activo, producto de las reservas gasíferas, la migración y sus altos índices educativos. Por otra parte, ambos departamentos tienen y eligen el mismo número de representantes a la Cámara de Diputados, 9 escaños.

---

<sup>121</sup> Nota. Datos oficiales presentados el 31 de julio de 2013 por el INE. En julio de 2014, misma entidad emitió otros datos de población. Ver capítulo 6: el enigmático Padrón Electoral.

<sup>122</sup> Nota. Según información suministrada por el INE, en julio 2014. La población de Oruro se incrementó de 494.178 a 494.578 habitantes.

La disminución en el número de representantes orureños al Parlamento se produjo de manera previa a la elección de 2005. Por efecto de la reforma constitucional y el régimen electoral transitorio, para las elecciones generales próximas, Oruro elegirá 4 diputados uninominales, 4 plurinominales y un diputado en circunscripción especial, asignado a la diversidad de pueblos indígenas en minoría, que se encuentran en los límites departamentales. Una mejor democracia se levanta sobre más y mejores representantes; las oportunidades disminuyen con un número menor de representantes.

#### 5.12.4. COCHABAMBA

Para las elecciones generales realizadas en los años 1978, 1979 y 1980, los ciudadanos del departamento de Cochabamba eligieron a 16, 17 y 18 diputados, respectivamente. Pocos ciudadanos recuerdan que a finales de la década de los setenta, luego de 10 años de gobiernos no electivos y vinculados a las Fuerzas Armadas, se realizaron en el país 3 procesos electorales, uno cada año, con el propósito de retornar a los cauces democráticos. El otro aspecto a destacar de este complejo tiempo político es el incremento de la representación política para conformar la Cámara de Diputados en cada elección. Es así que en las elecciones de 1978, esa Cámara se hallaba conformada por 111 integrantes; luego, para las elecciones de 1979, se incrementó a 117; y finalmente, para las últimas elecciones de 1980, el número final de integrantes de la Cámara legislativa alcanzó los 130 miembros. Cochabamba, para cada elección, fue ganando un escaño. Lo cual hace evidente que la asignación de escaños por departamento se efectuaba de acuerdo con criterios políticos y por presión de las regiones.

La representación política en la Cámara de Diputados, desde 1980 a la fecha (2014), no ha sufrido ningún incremento ni disminución, por tanto se mantiene en 130 miembros. Pero se han producido en 3 oportunidades, a lo largo de las últimas 3 décadas, en 1994, 2005 y 2009, modificaciones en el número de escaños asignados a cada departamento.

Para los comicios del año 2005, luego de 25 años de vida democrática y varios procesos electorales (1985, 1989, 1993, 1997, 2002), a consecuencia de las reformas legales efectuadas bajo la presidencia de Eduardo Rodríguez Veltzé, Cochabamba logra un representante adicional. Sólo los departamentos de Cochabamba y Santa Cruz lograron en este tiempo mejorar su representación política. Finalmente, en los ajustes a la representación política departamental de 2009, Cochabamba logró conservar sus 19 escaños.

Por otra parte, el crecimiento de la población por departamento, no acompaña el ritmo de asignación de escaños departamentales. No se otorga representación política en función del incremento poblacional, apenas se realizan ajustes para que las asimetrías y las demandas de mayor representación en función del crecimiento poblacional no produzcan mayores inconvenientes y reclamos. Es así que el Censo de 1976 señala que en Cochabamba se encontraban 720.952 habitantes, luego el Censo de 1992 determinó un importante incremento poblacional, pues sobrepasó el millón de habitantes, llegando a 1.110.205. El Censo de 2001 indica que la

población cochabambina llegó a 1.455.711 integrantes; y finalmente el Censo 2012 establece que la población cochabambina alcanza a 1.758.143 habitantes<sup>123</sup>.

En la actualidad, Cochabamba, junto con Santa Cruz y La Paz, concentran más del 50 % de la representación política y cerca del 70 % de la población del país. Sin embargo, estos departamentos no tienen un número de representantes igual a su densidad poblacional.

### 5.12.5. POTOSÍ

Respecto de la representación política, Potosí es el departamento del occidente boliviano que más escaños ha perdido en las últimas décadas en razón de su débil crecimiento poblacional, fuerte emigración, alta población rural y la equivocada decisión de congelar en 130 el número de integrantes de la Cámara de Diputados.

El pueblo potosino en las elecciones de 1978, convocadas por el Gral.Hugo Banzer, eligió 17 diputados; en las elecciones de 1979, llamadas por el Gral.David Padilla Arancibia, eligió 18 representantes; y finalmente, en las elecciones de 1980, convocada por la señora Lydia Gueiler Tejada, elige a 19 diputados. En los procesos electorales de finales de los setenta, Potosí incrementa su representación política; pero posteriormente, por efecto de las reformas legales de 1994, 2005 y 2014, perderá 6 escaños, hasta quedar con apenas 13 diputados.

Potosí, según el Censo de 1976, contaba con 657.743 habitantes. Para la misma consulta censal el departamento de Santa Cruz contaba con 50 mil habitantes más que Potosí; sin embargo se le había asignado 2 diputados menos, esto es 17 escaños. En el Censo de 1992, Potosí exhibe una disminución en su población, bajando a 645.889 habitantes. Los datos del Censo 2001 exhiben un incremento poblacional leve, llegando a 709.013 habitantes. En el Censo 2012, Potosí llega a 823.517 habitantes.

En 1994, por efecto de la reforma constitucional, se dio lugar a la creación de circunscripciones uninominales. En dicha ocasión también se produjeron importantes ajustes en la representación política departamental, modificaciones que se hicieron efectivas para las elecciones de 1997. Potosí, en esta oportunidad, tuvo que resignar 4 de los 19 escaños que tenía asignados, disminuyendo a 15 representantes. Esta fuerte reducción en la representación política no fue del agrado del pueblo potosino, como tampoco lo fue la siguiente pérdida de escaños que se ejecutó para las elecciones de 2005 y 2014, llegando a provocar resistencias y fuertes conflictos. Los departamentos que se beneficiaron de aquellos escaños que se descontaban a la región occidental fueron Santa Cruz y Cochabamba.

La asignación de escaños por departamento suele ser un asunto altamente conflictivo meses previos a una elección. Este panorama se debe a que todos los departamentos quieren incrementar su representación política y ninguno acepta resignar escaños. Paradójicamente, los partidos políticos

---

<sup>123</sup> Nota: Cochabamba en la actualidad registra 1.762.761, según información proporcionada por el INE, en julio 2014.



no tienen intenciones de romper la barrera de los 130 escaños y han congelado la representación política para la Cámara de Diputados en dicho número, durante casi 3 décadas.

Los problemas descritos, de departamentos que desean más escaños en función de su crecimiento poblacional y aquellas regiones que deben perder escaños, exigen prontas y prácticas soluciones políticas. La resolución del problema de la asignación de escaños por departamento no será inmediata, pero sí estaremos obligados a enfrentar este reto, luego de la realización del próximo Censo y de los resultados que arrojará el proceso de empadronamiento biométrico, el cual además de transparentar las elecciones, traerá consigo muchas sorpresas respecto de la migración interna y la ubicación de la población en el territorio.

#### 5.12.6. TARIJA

El departamento de Tarija para las elecciones generales realizadas en los años 1978 y 1979 eligió a 8 diputados en cada ocasión; para las elecciones de 1980 eligió a 9 representantes. En los comicios de 2009, casi 30 años después, Tarija nombró el mismo número de representantes a dicha Cámara, esto es sólo 9 de 130. Para las elecciones 2014, se mantiene el número de diputados en 9. El Censo de 1976 señalaba que en Tarija se encontraban 187.204 habitantes y el Censo de 1992, determinó que hubo un incremento poblacional y que sus residentes llegaron a 291.407. El Censo de 2001 indicó que la población de Tarija llegaba a 391.226 habitantes y el Censo 2014 establece que la población tarijeña es de 482.196 personas<sup>124</sup>.

De una elección a otra, entre 1979 y 1980, Tarija incrementó su representación política en un escaño y a lo largo de 3 décadas dicha representación política se conserva sin modificaciones. Del Censo de 1976 a 2014, se verifica la cuadruplicación de su población y sin embargo la representación política no se incrementa. Luego de la reforma constitucional de 1994, cuyos efectos en la representación se hicieron efectivos para la elección general de 1997, el Congreso de la República, mediante ley, efectuó una primera redistribución de escaños entre departamentos. El segundo ajuste en la representación departamental se produjo de manera previa a la elección de 2005 y el tercero de manera previa a las elecciones 2014. En ambas ocasiones algunos departamentos lograron incrementar el número de sus escaños y otros, en cambio, tuvieron que resignar representación política. Tarija, durante cuatro décadas, no mejoró ni perdió escaños en la Cámara de Diputados.

Es errático el comportamiento de la representación política departamental, pues algunos ganan, otros pierden y pocos conservan sus escaños durante casi 40 años, mientras la población en general tiene un crecimiento sostenido. Este es un asunto que debe cambiar. La solución es realizar una reforma constitucional y romper el equivocado cerrojo por el cual la representación en la Cámara de Diputados se congela en 130 escaños. Una vez conocido el crecimiento de la población en cada uno de los departamentos, se debería producir la necesaria reasignación de escaños departamentales, sobre la base de la representación política que ya dispone cada uno

<sup>124</sup> Nota. Esta cifra fue modificada. Ver Capítulo 6.

de ellos, tratando de otorgar a cada región escaños en función de su crecimiento poblacional y de un criterio de compensación.

Tarija, por efecto del Régimen Electoral Transitorio, cedió un escaño plurinominal para crear la circunscripción especial indígena. Por tanto, en esta región del país existen 6 circunscripciones uninominales, 3 plurinominales y una especial indígena.

En las elecciones 2014, se elegirán 4 escaños uninominales, 4 plurinominales y un escaño en circunscripción especial indígena.

Como es posible advertir, las modificaciones en las reglas electorales y en la representación política, en todo tiempo y gobierno, se efectúan bajo cálculos políticos, persiguiendo ventajas en desmedro de otros competidores. Las 7 circunscripciones especiales de reciente creación no escapan a estos intereses y cálculos políticos.

### 5.12.7. SANTA CRUZ

El crecimiento económico de Santa Cruz en las últimas décadas está acompañado de un incremento acelerado de su población y también del aumento de la representación parlamentaria en la Cámara de Diputados. De 8 diputados que tenía en 1956 llega a tener 25, en el 2009, y 28 en el 2014. Un espectacular incremento de 19 escaños, desde los 8 originales que tenía hace medio siglo; escaños que sin embargo no son suficientes pues Santa Cruz tiene menos representación política en el actual Congreso y tuvo menos representación en la Asamblea Legislativa Plurinacional que aquella que en justicia y equidad le correspondía. Todo esto por la equivocada decisión de congelar el número de miembros de la Cámara en 130 escaños, lo que obliga a conservar asimetrías y desigualdades en la representación política regional.

En cambio, departamentos como La Paz, Chuquisaca, Potosí, Oruro y Pando pierden representación política, en razón de una menor dinámica económica, emigración y porque en determinados momentos estuvieron sobre representados.

Santa Cruz, en las elecciones de 1978 tenía asignados 14 escaños; en las elecciones de 1979 eligió a 15 diputados y en las elecciones de 1980 se le asignaron 17 representantes. Para las elecciones de 1997 y por efecto de reformas legales y datos censales, el departamento de Santa Cruz nuevamente incrementó su representación política hasta 22 escaños. En el 2005 llegó a los 25 diputados y para las elecciones 2014 elegirá 28 diputados.

Según el Censo de 1976, la población en el departamento de 710.724 habitantes; los datos del Censo en 1992 sostienen que la población cruceña llegó a 1.364.389, mientras el Censo 2001 señala un crecimiento que llega a 2.029.471 habitantes. Finalmente, el Censo 2014 arroja un crecimiento poblacional que alcanza a 2.655.084 habitantes<sup>125</sup>.

---

<sup>125</sup> Nota: Ver Capítulo 6, modificación de la población departamento.

Si adoptáramos como referencia para la asignación de escaños por departamento un diputado por cada 50.000 habitantes, hipotéticamente hablando, a Pando le alcanzaría con lo justo para un diputado, pues según el Censo 2001 ese departamento llega a 52.525 habitantes. Santa Cruz, de acuerdo a la población registrada en ese mismo Censo y siguiendo la relación 1/50.000, podría tener ¡40 diputados!

La representación política por departamentos, a lo largo de 4 décadas, responde a presiones e intereses regionales y no a consideraciones técnicas o racionales. Las instituciones políticas como el Parlamento y los partidos se deslegitiman progresivamente porque en la percepción ciudadana no son útiles al desarrollo de la sociedad, sino una carga que hay que padecer. Además, estas organizaciones no resuelven las asimetrías y desigualdades que existen en la representación política por departamentos.

La demanda cruceña de tener representación política proporcional a su capacidad económica, y sobre todo en función de su crecimiento poblacional, no tiene como solución "el quitar la cobija a unos para cubrir a otros", sino en revisar y reconstruir el sistema de representación. Para esto, debe eliminarse el techo de los 130 diputados, establecido en la Constitución a partir de la reforma de 1994, ratificada por la Asamblea Constituyente y equivocadamente conservada en el actual texto constitucional.

#### 5.12.8. BENI

Beni, para las elecciones generales realizadas en los años 1978 y 1979, eligió a 8 diputados en cada ocasión. Para las elecciones de 1980, eligió a 9 representantes. Para los comicios de 2009, casi 30 años después, nombró el mismo número de representantes a dicha Cámara, esto es sólo 9 de 130. Finalmente, para las elecciones 2014, Beni fue castigado con la disminución de un escaño más, quedando en sólo 8 en lugar de incrementar la representación política, Beni, luego de casi cuatro décadas de vida democrática, tiene la menos cantidad de representantes que en la década de los ochenta.

El Censo de 1976 señala que en Beni se encontraban 168.367 habitantes. El Censo de 1992 determinó un importante incremento poblacional, por lo cual sus residentes llegaron a 276.174; mientras el Censo de 2001 indica que la población beniana llega a 362.521 habitantes. Finalmente, el Censo 2012 establece que Beni tiene 421.196 habitantes. Durante más de 30 años, la población en el Beni tiene un crecimiento gradual pero sostenido: en 3 décadas la población prácticamente se cuadruplica. En cambio, la representación política disminuye dramáticamente.

Entre Beni, Oruro y Tarija existen interesantes similitudes que por otro lado expresan dinámicas y procesos diferentes de desarrollo económico y social. Para 1976 en el departamento beniano residían menos de 170 mil habitantes; en Tarija, para la misma fecha, la población no llegaba a los 200 mil habitantes. En cambio, en Oruro residían más de 300 mil habitantes. Se puede afirmar que para la década de los setenta, Oruro duplicaba la población del Beni. Dos décadas más tarde, el Censo 2012 nos dice que la población de Oruro y Tarija es casi idéntica, ya que

apenas se diferencian por un poco más de 10.000 mil habitantes. Tarija, según los datos censales, demuestra un comportamiento poblacional más dinámico. El Beni, siempre según los datos del último Censo, se halla por arriba de los 420 mil habitantes; 70 mil habitantes menos que Oruro y 60 mil menos que Tarija.

La conclusión es que la dinámica de crecimiento poblacional en Beni es menor si la comparamos con los departamentos de Oruro y Tarija. Lo interesante, en términos políticos, es que estos últimos 2 departamentos tienen y eligen el mismo número de representantes a la Cámara de Diputados, 9 escaños. En cambio Beni, con un poco menos de población, elige en la actualidad un escaño menos. La conclusión de todo lo anterior, relacionando población y representación política, es que el número de escaños que se asigna a cada departamento y la cantidad de población no guarda relación simétrica o proporcional. La asignación de escaños descansa mucho más en acuerdos y criterios políticos antes que en criterios técnicos.

### 5.12.9. PANDO

El Departamento de Pando para las elecciones de 1978 y 1979 eligió a 6 diputados; y en las elecciones de 1980 nombró a 7 representantes. Para las elecciones de 2009 y 2014, eligió tan sólo 5 diputados. El Censo de 1976 señalaba que en Pando se encontraban 34.493 habitantes, en tanto que el Censo de 1992 determinó que allí residían 38.072 habitantes. El Censo de 2001 indica que Pando llega a 52.525 habitantes, y, finalmente, el Censo 2012 establece que en este departamento existen 110.426 personas.

Durante las elecciones de 1978, 1979 y 1980, la representación política departamental de Pando se incrementa casi vegetativamente hasta llegar a 7 diputados, a pesar de que la población en la región no tuvo un crecimiento importante. Más tarde, un nuevo Censo (2001) reconoce un crecimiento notable, aunque se castiga a esta región con la disminución de 2 escaños en la representación política. Este errático comportamiento ocurre en razón de dos factores: el primero por un mayor crecimiento poblacional en La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, regiones que reclaman una mayor representación política; y el segundo por la equivocada decisión adoptada en el Congreso de la República, ratificada en la actual Constitución 2009, de congelar la representación total de la Cámara de Diputados en 130 miembros. Por la combinación de estos factores, Pando debe resignar 2 escaños en beneficio de otras regiones que han demostrado un mayor crecimiento poblacional y, por tanto, mayor capacidad de presión política.

Durante las elecciones 1997, 2002 y 2005 en Pando se elegían 3 escaños en circunscripciones uninominales y 2 escaños en circunscripción departamental. Para las elecciones 2009, según el Régimen Electoral Transitorio se eligieron 3 diputados en circunscripciones uninominales, un diputado en circunscripción especial indígena, y, en el colmo de la desorientación, un diputado en circunscripción plurinominal o departamental. En las elecciones 2014, se prevé la elección de 2 diputados en circunscripción departamental y 2 representantes en circunscripción uninominal, más un escaño indígena.

**CUADRO 5.5: RESUMEN DE LA VARIACIÓN  
DE LA REPRESENTACIÓN POR DEPARTAMENTO**

	1993		1997				2002			2005			2009				2014			
TT C'S	130		130				130			130			130				130			
	P	U	P	T	U	P	T	U	P	T	U	P	El	T	U	P	El	T		
CHU	13	6	5	11	6	5	11	6	5	11	6	5	—	11	5	5	—	10		
LP	28	16	15	31	16	15	31	15	14	29	15	13	1	29	14	14	1	29		
CBBA	18	9	9	18	9	9	18	10	9	19	10	8	1	19	9	9	1	19		
OR	10	5	5	10	5	5	10	5	4	9	5	3	1	9	4	4	1	9		
PSI	19	8	7	15	8	7	15	8	6	14	8	6	—	14	7	6	—	13		
TJA	9	5	4	9	5	4	9	5	4	9	5	3	1	9	4	4	1	9		
SCZ	17	11	11	22	11	11	22	13	12	25	13	11	1	25	14	13	1	28		
BN	9	5	4	9	5	4	9	5	4	9	5	3	1	9	4	3	1	8		
PDO	7	3	2	5	3	2	5	3	2	5	3	1	1	5	2	2	1	5		
	130	68	62	130	68	62	130	70	60	130	70	53	7	130	63	60	7	130		

**Fuente:** elaboración propia sobre normas electorales.

- 1993. En dichas elecciones y para la conformación de la legislatura 1993-1997, no existían las circunscripciones uninominales.
- 1997. Para las elecciones 1997 se modifica el origen electoral de los diputados entre escaños uninominales y plurinominales. También para dicha elección se produce el primer ajuste en el número de escaños por departamento. Chuquisaca pierde 2 escaños, La Paz gana 3, Cochabamba, Oruro, Tarija y Beni no sufren modificación en el número, Potosí pierde 4 escaños y Pando pierde 2.
- 2002. Para las elecciones 2002 y para la legislatura 2002-2005, no se produce ninguna modificación ni ajuste en el número ni en el origen de los escaños.
- 2005. Para las elecciones 2005 se produce la segunda modificación en el número de escaños por departamento. De acuerdo a ello, Chuquisaca, Tarija, Beni y Pando conservan los escaños asignados en el proceso electoral 2002. La Paz, pierde 2 de 31 escaños que tenía en 1997; Cochabamba gana un escaño; Oruro pierde 1 escaño; Potosí nuevamente pierde 1 escaño; Santa Cruz gana 3 escaños en relación a los que tenía en el 2002.
- 2009. Para las elecciones 2009, el número de escaños por departamento de conserva pero se incorporan los escaños especiales indígenas, los cuales se descuentan de los escaños plurinominales. En razón de ello, Chuquisaca conserva sus 11 escaños, de los cuales 6 son uninominales y 5 plurinominales; La Paz tendrá 15 uninominales, 13 plurinominales y 1 escaño indígena; Cochabamba tendrá 10 uninominales, 8 plurinominales y 1 escaño indígena; Oruro tendrá 5 uninominales, 3 plurinominales y 1 indígena; Potosí conservará 8 uninominales y 6 plurinominales; Tarija, dispondrá de 5 uninominales, 3 plurinominales y 1 indígena; Santa Cruz contara con 13 uninominales, 11 plurinominales y 1 escaño indígena; Beni registrara 5 uninominales,

3 plurinominales y 1 indígena; y finalmente, Pando, tendrá 3 uninominales, 1 plurinomial y 1 indígena.

- 2014. Finalmente para las elecciones 2014 se producen dos tipos de ajustes, el primer corresponde a la tercera modificación en el número de escaños por departamento en busca equidad entre el número de escaños uninominales y plurinominales. Chuquisaca pierde un escaño y los escaños uninominales y plurinominales son 5; La Paz conserva sus 29 escaños y la distribución entre uninominales es igual a 14, con 1 escaño indígena; Cochabamba conserva sus 19 escaños, de los cuales 9 son uninominales, 9 plurinominales y 1 escaño indígena; Oruro mantiene los 9 escaños asignados, de los cuales 4 son uninominales, 4 plurinominales y 1 escaño indígena; Potosí pierde nuevamente 1 escaño, quedando con 13 en total, de los cuales 7 son uninominales, 6 plurinominales y 1 indígena; Tarija, conserva sus 9 escaños de los cuales 4 son uninominales, 4 plurinominales y 1 indígena; Santa Cruz incrementa en 3 los escaños para llegar a 28, de los cuales 14 son uninominales y 13 plurinominales, además de 1 indígena; Beni pierde por vez primera un escaño desde las elecciones 1993, quedando con 8 de los cuales 4 serán uninominales, 3 plurinominales y 1 escaño indígena; y finalmente, Pando conservará los 5 escaños asignados, de los cuales 2 serán uninominales, 2 plurinominales y 1 indígena.

### 5.13. PESO ESPECÍFICO DE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA: ELECCIONES 1993, 1997, 2002, 2005, 2009 Y 2014

Durante varios procesos electorales, el Congreso se formó por 157 integrantes distribuidos en dos cámaras legislativas, la cámara de senadores y diputados. Esta composición estuvo vigente desde las elecciones 1980 hasta las elecciones 1997. A partir de este proceso electoral se introdujeron en el sistema electoral modificaciones tanto en el número de los integrantes como en la composición interna de las cámaras. La Cámara de Senadores amplió su número de 27 a 36; la Cámara de Diputados cambió su composición interna al introducir las circunscripciones uninominales en 1997 y la representación étnica en el año 2009, para las elecciones de la época.

Cuando el Parlamento estaba conformado por 157 integrantes el peso específico de la Cámara de Senadores era menor (17.20%); cuando el número de integrantes del parlamento se amplió a 166 miembros, la Cámara de Senadores mejoró su peso específico. Un proceso inverso, de pérdida de peso específico, ocurrió con la Cámara de Diputados. A partir de las elecciones 2009 y el incremento del número de integrantes de la Cámara de Senadores de 27 a 36, la Cámara de Diputados perdió peso específico de 82.80% a 78.31%.

Algo similar ocurrió al interior de la Cámara de Diputados cuando se cambió la composición en diputados uninominales, plurinominales e indígenas. Las variaciones en el peso específico al interior de la Cámara pueden observarse en el siguiente cuadro.

CUADRO 5.6: COMPARACIÓN SOBRE EL PESO ESPECÍFICO DE LA REPRESENTACIÓN

Características Institución	1		2		3		4		5		6		
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	
Parlamento	157	100	157	100	157	100	157	100	166	100	166	100	
Senadores	27	17.20	27	17.20	27	17.20	27	17.20	36	21.68	36	21.68	
Diputados		130	82.80	130	82.80	130	82.80	130	82.80	130	78.31	130	78.31
				65	41.40	68	43.31	70	44.58	70	42.16	63	37.95
				65	41.40	62	39.49	60	38.21	53	31.92	60	36.14
				—	—	—	—	—	—	7	4.21	7	4.21

Fuente: elaboración propia sobre normas electorales.

1. Composición y peso específico de las cámaras que estuvo vigente desde las elecciones 1980 a las elecciones 1997.
2. Composición y peso específico de las cámaras, de carácter teórico. Con la reforma constitucional de 1994 se pensó que la Cámara de Diputados debería estar compuesta en un 50% de diputados uninominales y un 50% de diputados territoriales o plurinominales.
3. Primera composición real de la Cámara de Diputados que estuvo vigente para las elecciones 1997 y 2002. 68 uninominales y 62 plurinominales.
4. Para las elecciones 2005 se produjo un segundo ajuste en el número de escaños por departamento que influyó y provocó una modificación en la relación del número de escaños uninominales y plurinominales. 70 uninominales y 60 plurinominales.
5. Para las elecciones 2009, se produjo la inclusión de representación étnica en número de 7, lo cual modificó la composición y peso específico de los diputados uninominales y plurinominales. Disminuyendo el peso de los diputados plurinominales de 38.21% a 31.92%. La representación indígena tiene un peso específico de 4.21%.
6. Para las elecciones 2014, se produce una última modificación en el peso de la representación uninominal y plurinomial. Los diputados ganan peso específico de 31.92% a 36% y los diputados plurinominales disminuyen su peso de 42.16% a 37.95%. Los 7 escaños indígenas conservan su peso de 4.21%, respecto del total de la Asamblea Legislativa Plurinacional de 166 integrantes.

# VI

## Capítulo VI

### EL ENIGMÁTICO PADRÓN ELECTORAL

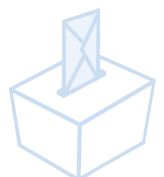
El Padrón Electoral es el registro oficial de ciudadanos que se habilitan para votar y elegir Gobierno y representantes a los cuerpos colegiados, en un determinado ámbito territorial y proceso electoral.

Las elecciones no podrían llevarse a cabo sin un adecuado registro de ciudadanos, reunido en un Padrón Electoral. Por tanto, una de las primeras actividades que se ejecuta cuando se ha convocado a elecciones democráticas es la elaboración del padrón o registro de ciudadanos habilitados para ejercer el derecho al sufragio. Otro de los rasgos propios de los procesos electorales es la forma particular en el que los sistemas políticos o el Estado diseñan, organizan, aplican y mantienen un registro de sus ciudadanos para diversos fines, incluido el de participar en procesos electorales. Las posibilidades, características y finalidades de los registros y padrones son casi infinitas. Cada Estado, de acuerdo con las características de su historia, cultura y recursos, conforma un registro ciudadano y otro electoral, para ser utilizados en las diversas actividades que organiza.

Por otra parte, el Padrón Electoral o registro de ciudadanos tiene una importante función de control del Estado sobre la sociedad, a través de la información. Los censos demográficos de población y vivienda, que se llevan a cabo con cierta regularidad, en cada contexto social y político, también proveen información sobre la situación de la infraestructura básica, ubicación de la población en el territorio, y la cantidad y calidad de los bienes que dispone la sociedad. En conclusión, el registro de ciudadanos puede tener varios fines, características y contenidos diferentes, pero el registro de ciudadanos, denominado padrón, sólo tiene el propósito de tener información y control sobre las personas habilitadas para ejercer el derecho al sufragio, con el cual puedan elegir Gobierno.

#### 6.1. SISTEMAS ELECTORALES Y PADRÓN ELECTORAL

Todo proceso electoral requiere de un padrón y en nuestro país, en el que se realizaron elecciones en diversos momentos de su historia, siempre hubo y tuvo un registro de ciudadanos habilitados





para votar en cada ocasión que se requería elegir representantes o Gobierno. Las características del padrón variaron con el tiempo, se renovaron para cada ocasión y se perfeccionaron con el transcurrir de los años.

En el Decreto Supremo N° 3128 de 21 de julio de 1952, norma mediante la cual se introduce de manera definitiva el sufragio universal en los procesos electorales del país, se efectúa una referencia muy precisa que ratifica las consideraciones realizadas sobre el registro ciudadano de electores. El decreto, luego de establecer las características del sufragio, en su Artículo tercero señala: "Anulanse (sic) los registros cívicos existentes en la República. Los nuevos registros se abrirán simultáneamente en todo el país el día 1ro., de octubre del corriente año (1952) y funcionarán en la forma y condiciones que se determinarán en Decreto Reglamentario". En 1951 se habían llevado a cabo elecciones generales, con un Padrón Electoral apropiado para las circunstancias, aunque finalmente los comicios fueron anulados. Un año más tarde, la Revolución Nacional, mediante uno de sus más emblemáticos decretos, incorpora el sufragio universal y anula los registros cívicos utilizados en la elección de 1951, para disponer la apertura de un nuevo padrón adecuado al nuevo tiempo político, que garantizará la participación de mayores grupos sociales, antes excluidos para ejercer el derecho de elegir gobernantes.

## 6.2. ANTECEDENTES LEGALES DEL PADRÓN ELECTORAL

Una primera referencia legal sobre el Padrón o Registro Cívico se encuentra en la Constitución Política del Estado de 1967, norma aprobada durante el gobierno electivo de René Barrientos Ortuño (1966-1969). En el marco de dicha norma, el Artículo N° 220 señala: "Son electores todos los bolivianos que hayan cumplido 21 años de edad o 18 siendo casados, cualquiera sea su grado de instrucción, ocupación o renta, sin más requisito que su inscripción en el Registro Cívico, previa presentación de documento de identificación personal". Esta disposición de 1967 se mantendrá vigente y sin mayores modificaciones en las dos reformas constitucionales de 1994 y 2004. Recién con la aprobación de un nuevo texto constitucional, en el año 2009, será sustituido por una nueva interpretación.

En el marco de la nueva norma constitucional, aprobada en enero de 2009, la referencia al Padrón Electoral se halla vinculada con el Registro Civil. Es así que el texto constitucional vigente para las elecciones 2014 señala en la primera parte el Artículo N° 208: "El Tribunal Supremo Electoral es el responsable de organizar, administrar y ejecutar los procesos electorales y proclamar sus resultados". Líneas más adelante, en el párrafo tercero del mencionado Artículo 208°, la CPE establece que además de lo anteriormente dispuesto, "es función del Tribunal Supremo Electoral organizar y administrar el Registro Civil y el Padrón Electoral".

La Ley del Órgano Electoral Plurinacional LOEP, norma vigente y aprobada el 16 de junio de 2010 y la Ley del Régimen Electoral LRE, norma vigente y aprobada el 30 de junio de 2010, definen

en varios artículos las atribuciones y competencias institucionales, así como las características y alcances del Padrón Electoral<sup>126</sup>.

Es así que la Ley del Órgano Electoral Plurinacional (OEP) define al Padrón Electoral como el sistema de registro biométrico de todos los bolivianos y bolivianas en edad de votar, y de los extranjeros que cumplan los requisitos conforme a la Ley para ejercer su derecho al voto. Para cada proceso electoral, referendo o revocatoria de mandato, es responsabilidad del Servicio de Registro Civil (SERECI) remitir oficialmente al Tribunal Electoral el Padrón con la lista de personas habilitadas y la lista de personas inhabilitadas por cada mesa de sufragio.

### 6.3. CENSO Y PADRÓN ELECTORAL

El Censo y el Padrón Electoral, constituyen dos tipos de registros ciudadanos diferentes con finalidades también diferentes. El Censo proporciona información completa acerca del número de habitantes por territorio; en cambio el Padrón sólo brinda información parcial de los ciudadanos que cumplen determinados requisitos y se hallan habilitados para ejercer el sufragio y elegir gobierno. Si bien ambos suministran información demográfica del país, los datos difieren en cuanto el Padrón registra a los ciudadanos en edad de votar e inscritos, voluntaria o automáticamente, en su base informativa.

Relacionar datos del Censo y el Padrón de nuestro país es un ejercicio que nos permite conocer, por ejemplo, cuál es la porción de la población total del país, que se encuentra habilitada para ejercer el derecho al sufragio y cómo varía esta relación en el tiempo.

Los censos de población suelen realizarse cada diez años y sirven básicamente para la planificación estatal. En los últimos 70 años de vida republicana, en el país se realizaron elecciones en 1950, 1976, 2001 y 2012. En el mismo lapso se llevaron a cabo una cantidad importante de procesos electorales. En ambos registros se pueden comprobar diferencias como algunas regularidades.

En este sentido, si comparamos los datos censales de los últimos cuatro procesos electorales que vivió el país, elecciones 1997, 2002, 2005 y 2009, con los datos censales realizados en los años 1992 y 2001, encontramos las siguientes peculiaridades, que se reflejan en el cuadro comparativo sobre población, inscritos y ausentes en las elecciones 1997, 2002, 2005 y 2009, que se encuentra al final de este apartado.

### 6.4. ELECCIONES Y CENSOS

Las relaciones entre población (censos) y comportamiento electoral (elecciones) se efectúan comparando las elecciones 1997 y 2002 con los datos del Censo 1992. Las elecciones 2005 y 2009 se comparan con el Censo de Población realizado en el año 2001.

---

<sup>126</sup> LOEP: Art. N° 25 Atribuciones de Registro Civil; Art. N° 70 Creación del Servicio de Registro Cívico; Art. N° 71 Atribuciones del SERECI; Art. N° 74 Registro y Actualización de Datos; Art. N° 76 Padrón Electoral; Art. N° 77 Lista de habilitados e inhabilitados, Art. N° 78 Domicilio Electoral; Art. N° 79 Acceso a la Información del Padrón Electoral. LOE: Art. N° 98 Padrón Electoral; Art. N° 99 Actualización del Padrón Electoral.

En el primer caso, Censo 1992 y elecciones de 1997 y 2002, la distancia temporal entre los datos censales y las elecciones 1997 es tan solo de 5 años. En cambio, entre el Censo 1992 y las elecciones 2002 existe una diferencia temporal de 10 años.

En el mismo sentido, las elecciones efectuadas en los años 2005 y 2009 se comparan con la población o los datos censales producidos en el año 2001. Es así que entre el Censo realizado en el año 2001 y las elecciones 2005 existe una diferencia temporal de 4 años y entre el Censo 2001 y las elecciones 2009 se registra una diferencia temporal de 8 años. Por tanto, las elecciones 2014 o el Padrón Electoral se deben comparar con el Censo realizado recientemente, en el año 2012.

### **6.5. CENSO 1992 Y ELECCIONES 1997, 2002**

Cuando se relaciona el Censo de Población de 1992 y los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral para participar en las elecciones 1997, es interesante verificar que el 50,65% de los ciudadanos se hallaba habilitado para votar. Un poco más de la mitad de la población cumplía con los requisitos para emitir el sufragio y elegir Gobierno.

Estas cifras primeras, de un 50,65% de habilitados en comparación con la población, se incrementan notablemente para la próxima elección de 2002. Cuando se relaciona el Censo 1992 y las elecciones 2002, tomando en cuenta que existe una distancia entre ambas de 10 años, la población habilitada para votar sube de 50,65% al 64,71%. De manera simultánea, el ausentismo, es decir los ciudadanos que se inscribían para sufragar pero que no se hacían presentes en el acto de votación, se mantuvo en ambos procesos electorales en niveles altos, los cuales bordeaban el 30% de inscritos. Para 1997, los ausentes fueron 931.384, equivalente al 28,64%, mientras para las elecciones 2002 subió a 1.160.990 de ciudadanos ausentes, equivalente al 27,94% de la población total de inscritos. Este elevado número de ausentes en los procesos electorales indujo a la Corte Electoral de la época a realizar un importante proceso de depuración.

### **6.6. ELECCIONES 2005 Y DEPURACIÓN**

Es así que, antes de la realización de las elecciones 2005, la Corte Nacional Electoral de la época instruyó la depuración de ciudadanos del padrón utilizado en las elecciones 1997 y 2002, en razón de existir certezas de que muchos inscritos para votar se encontraban radicando fuera del país o habían fallecido y no habían sido depurados automáticamente del Padrón Electoral. Ambos factores, la migración y los fallecimientos, habían elevado el ausentismo de menos de un millón (931.384) a un millón doscientos mil ausentes (1.160.990). En las elecciones 1997, los ausentes equivalían al 28,64% de los inscritos; y en las elecciones 2002 llegaban a 27,94% de los inscritos para votar.

Luego de la depuración realizada de cara a las elecciones 2005, el número de inscritos y de ausentes disminuyó notablemente. De más de cuatro millones (4.155.055) inscritos para las elecciones 2002, el número de registros en el Padrón Electoral para las elecciones 2005 disminuyó a un poco más de tres millones y medio (3.671 152). Los depurados llegaron a 483.903 registros.

Para las elecciones 2005, el ausentismo, en comparación con el pasado inmediato, disminuyó a prácticamente la mitad, pues del 27,94% de ciudadanos que no se presentaron a las mesas de votación, en las elecciones 2009, se bajó a un 15,49% de electores ausentes.

### 6.7. PADRÓN Y ELECCIONES 2005 Y 2009

Luego de la depuración efectuada para las elecciones 2005, la participación ciudadana en el proceso electoral 2009 (inscripciones) se incrementó hasta cifras históricas. Inversamente, el ausentismo en las mesas electorales disminuyó notablemente. De casi tres millones y medio de electores (3.671.152) en las elecciones 2005, se llegó a casi 5 millones de electores (4.970.458). En el lapso de 4 años, el padrón se incrementó en 1.299.306 nuevos registros.

Los ausentes que en el 2005 se situaron en 568.735 personas (15,49%) se redujeron para las elecciones 2009 a 236.119 ciudadanos que no se hicieron presentes en las mesas electorales de votación, equivalente a un 4,75% del total de inscritos.

Hay que tomar en cuenta los siguientes factores que explican de alguna manera la notable disminución del ausentismo, así como el incremento de la participación ciudadana en los procesos electorales 2005-2009. El primer factor es la distancia temporal entre los datos del Censo de Población 2001 y las elecciones 2009: en casi 10 años de diferencia. Es probable que estos años se haya producido una disminución de los fallecimientos y migración, incremento de los nacimientos y calidad de vida. Un segundo factor que podría haber coadyuvado al incremento de la participación ciudadana podría estar relacionado con las campañas gubernamentales que incentivaban y solicitaban apoyo a la reelección del Presidente Evo Morales. Personas antes indiferentes a la política, sobre todo en las zonas rurales, bolivianos que retornaron al país, podrían haber contribuido al incremento de la cifra de electores para el 2009. Sin embargo, no deja de generar interrogantes no resueltas satisfactoriamente el incremento de electores de una elección a otra (2005 a 2009) de un millón doscientos mil nuevos electores.

En las elecciones 2005, el MAS había logrado un poco más de un millón y medio de votos (1.544.374). En las elecciones 2009, el MAS incrementa su votación a 2.851.996 sufragios. Entre una elección y otra se incrementó su caudal electoral en 1.307.622 de sufragios. Recordemos que entre las elecciones 2005 y 2009 se produjeron 1.299.306 nuevos registros. Además de que se incrementó notablemente la participación y disminuyó el ausentismo.

El número de participantes en las elecciones 2009 llegó a un 60,07%, aproximándose, en cuanto al nivel de participación se refiere, al porcentaje verificado durante las elecciones 2002, cuando se alcanzó un 64,71% de participantes. Dadas las tendencias del comportamiento electoral en el tiempo político estudiado, es altamente probable que para las elecciones 2014 se incremente el número total de inscritos de unos 5 millones de electores registrados, que se verificó en el 2009, a 6 millones de registros de ciudadanos.

## 6.8. EL PADRÓN ELECTORAL EXTERNO

El Padrón Electoral externo es el registro oficial de ciudadanos bolivianos residentes en el exterior, habilitados para votar y elegir Presidente/Vicepresidente en 33 países. Los bolivianos que en la actualidad residen fuera del país, independientemente de cuándo lo hicieron ni cuánto tiempo radican en otros territorios, pero que se hubieran registrado en el padrón externo, tienen la oportunidad de elegir los dos cargos más elevados del Estado Plurinacional, por los próximos 5 años. Este derecho ya se hizo efectivo en las elecciones 2009, y en las elecciones 2014 será la segunda oportunidad en la que se tomarán en cuenta los sufragios de los bolivianos residentes en el exterior.

La cantidad de votos válidos internos emitidos en la elección 2009 es de 4.462.411 sufragios (100%). Los votos externos válidos emitidos en el mismo proceso electoral llegaron a 120.375 sufragios, equivalentes a un 2,69%, de los votos válidos internos. Por ahora, menos del 3% parece insignificante, pero si llegaran a un 7 o 10% en las elecciones 2014 esta cantidad de votos podrían marcar la diferencia entre ganadores y perdedores.

La cifra de electores que votarán fuera del país es un misterio que recién será develado el 20 de septiembre de 2014, según las declaraciones de funcionarios del Tribunal Supremo Electoral (TSE). Si el TSE entregara el padrón interno y externo en las fechas indicadas, estaría violando el cronograma electoral y la Ley del Órgano Electoral (LOEP), pues dicho cronograma señala que debería entregarse el padrón el 10 de septiembre. La LOEP señala que el padrón debería publicarse por lo menos 45 días antes de la realización del acto de votación.

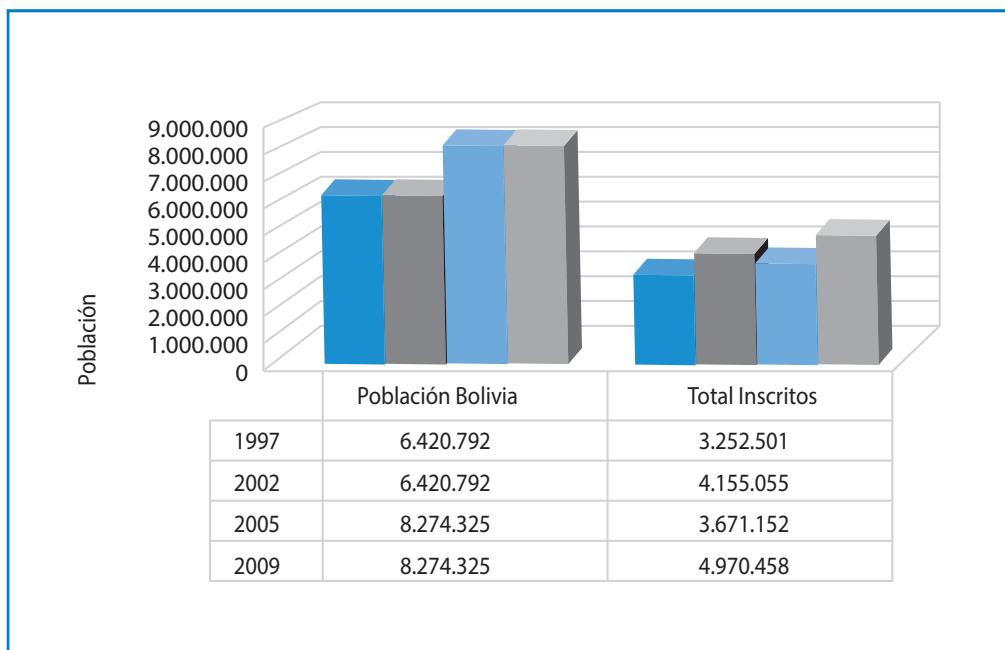
Al día siguiente del cierre de inscripciones fuera del país, el Órgano Electoral afirmó que habían 140.000 inscritos; a mediados del mes de julio de 2014 informó que la cifra de bolivianos inscritos fuera del país, había llegado a 190.000.

**CUADRO 6.1: COMPARACIÓN POBLACIONAL,  
INSCRITOS Y AUSENTES EN LAS ELECCIONES: 1997, 2002, 2005 Y 2009**

ELECCIONES	Elecciones 1997 Censo 1992	%	Elecciones 2002 Censo 1992	%	Elecciones 2005 Censo 2001	%	Elecciones 2009 Censo 2001	%
Población Bolivia	6.420.792	100,00	6.420.792	100,00	8.274.325	100,00	8.274.325	100,00
Total Inscritos	3.252.501	50,65	4.155.055	64,71	3.671.152	44,36	4.970.458	60,07
Ausentes	931.384	28,64	1.160.990	27,94	568.735	15,49	236.119	4,75

**Elaboración propia** sobre la base de información censal oficial y Atlas Electoral, 2010.

GRÁFICO 6.1: POBLACIÓN / INSCRITOS: 1997, 2002, 2005 Y 2009



Elaboración propia sobre la base de información censal oficial y Atlas Electoral. 2010.

### 6.9. EL CENSO 2012

El Censo realizado en octubre de 2012 ha demostrado ser uno de los más controversiales de los varios realizados en el país en las últimas seis décadas<sup>127</sup>. El último Censo de Población y Vivienda debió llevarse a cabo en el año 2011, diez años después del último realizado en el 2001. Esto es lo que recomienda la experiencia y el sentido común, pero el Gobierno del Presidente Morales, en el 2009, 2010 y 2011 se hallaba inmerso en sendas campañas electorales para la conformación del Gobierno nacional, de gobernadores y asambleas legislativas departamentales; alcaldes y concejales municipales; y elección de magistrados de justicia, lo que dilató la realización de un nuevo Censo. En consecuencia, las instituciones gubernamentales encargadas por Ley para la realización de los censos de población no tenían el visto bueno ni tiempo ni recursos para planificar adecuadamente el Censo 2011, que se ejecutó recién un año después.

El día de la realización del Censo de Población y Vivienda se conocieron varias denuncias en distintos lugares del país sobre viviendas no censadas, ausencia de empadronadores y escasez de boletas censales, así como otras irregularidades. Las denuncias de mala planificación y peor ejecución del Censo 2012, si bien fueron explicadas por funcionarios gubernamentales, se corroboraron meses después cuando se conocieron los resultados preliminares, finales y ajustes a los datos finales. Es poco usual que luego de la realización de un Censo de Población, 2 años después, se

<sup>127</sup> Se realizaron en el país, en las últimas 6 décadas, los Censos en 1950, 1976, 1992, 2001 y 2012.

continúen produciendo ajustes a las cifras totales y por departamento. En el cuadro siguiente se puede observar 3 datos sobre población y lo que parece ser el dato definitivo.

CUADRO 6.2 CENSO 2012 Y MODIFICACIONES 2013 Y 2014

DEPARTAMENTO	DATOS PRELIMINARES*	DATOS OFICIALES**	DATOS FINALES***	AJUSTE
Chuquisaca	600.728	576.153	581.347	5.194
La Paz	2.741.554	2.706.359	2.719.344	12.993
Cochabamba	1.938.401	1.758.143	1.762.761	4.618
Oruro	490.612	494.178	494.587	409
Potosí	798.664	823.517	828.093	4.576
Santa Cruz	2.776.244	2.655.084	2.657.762	2.678
Tarija	508.757	482.196	483.518	1.322
Beni	425.780	421.196	422.008	812
Pando	109.173	110.436	110.436	110.436
Total	10.389.913	10.027.254	10.059.856	32.602

**Elaboración propia** sobre información pública suministrada por el INE.

\*DATOS PRELIMINARES, entregados el 24 de enero de 2013 por el Presidente Evo Morales Ayma.

\*\*DATOS OFICIALES, presentados el 31 de julio de 2013, por el INE.

\*\*\*DATOS FINALES, presentados el 2 de julio de 2014, por el INE.

### 6.10. RESULTADOS ELECCIONES 1997, 2002, 2005 Y 2009

En el Cuadro siguiente se puede obtener una mirada global de 4 procesos electorales así como las variaciones en el número de votos emitidos, válidos, blancos, nulos, emitidos en la franja superior e inferior de la papeleta de votación.

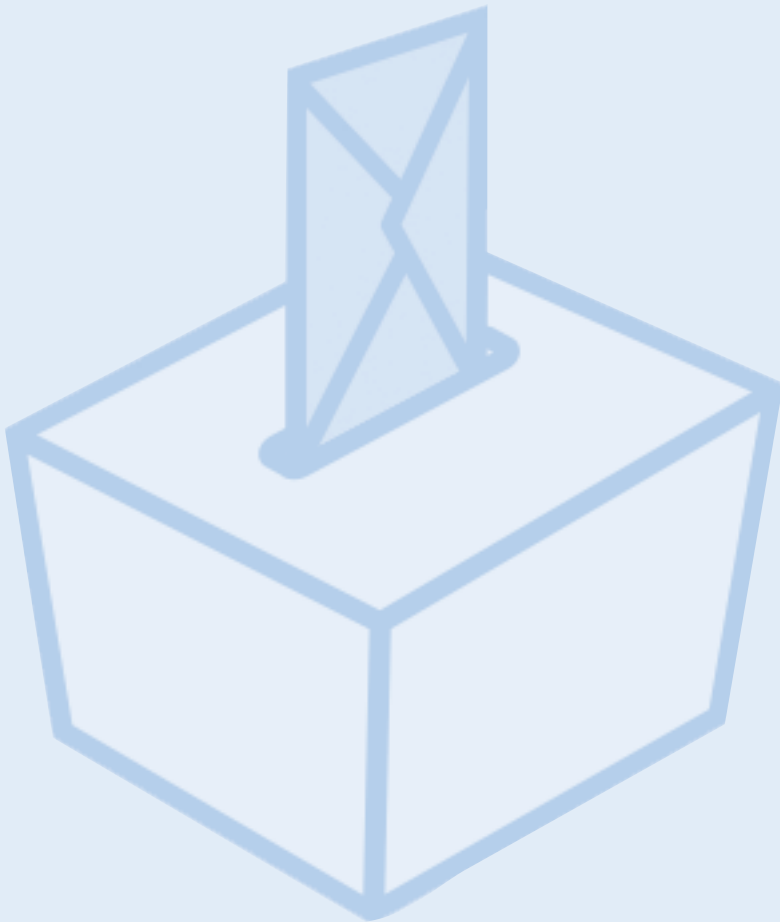
CUADRO 6.3: ELECCIONES 1997, 2002, 2005 Y 2009

ELECCIONES Cifra		1997		2002		2005		2009	
		%	Cifra	%	Cifra	%	Cifra	%	Cifra
VOTOS ACUMULATIVOS, EMITIDOS EN LA FRANJA SUPERIOR DE LA PAPELETA ELECTORAL	Emitidos	2.321.117	100,00	2.994.065	100,00	3.102.416	100,00	4.734.339	100,00
	Válidos	2.177.171	93,80	2.778.808	92,81	2.873.801	92,63	4.462.411	94,26
	Blancos	76.743	3,31	130.685	4,36	124.046	4,00	155.089	3,28
	Nulos	67.203	2,90	84.572	2,82	104.570	3,37	116.839	2,47
VOTOS SELECTIVOS, EMITIDOS EN LA FRANJA INFERIOR DE LA PAPELETA ELECTORAL	Emitidos	2.316.201	100,00	2.987.817	100,00	3.093.880	100,00	4.677.861	100,00
	Válidos	2.064.253	89,12	2.514.307	92,81	2.224.712	71,91	3.578.368	76,50
	Blancos	199.496	8,61	356.082	12,10	779.152	25,18	995.143	21,27
	Nulos	52.452	2,26	72.494	2,46	90.016	2,91	104.350	2,23

**Elaboración propia** sobre la base de información del Atlas Electoral, 2010.

- a. Los votos emitidos en la franja superior de la papeleta se incrementan a casi el doble en 4 procesos electorales y más de 3 lustros.
- b. Los votos emitidos en la franja superior de la papeleta electoral, respecto de los votos emitidos en la franja inferior, son, en toda ocasión, en número mayor. Hay más votos en la franja superior que en la franja inferior.
- c. Los votos válidos acumulativos (franja superior) exhiben un comportamiento regular. Se ubican entre 92,63% y 94,26%.
- d. Los votos válidos selectivos (franja inferior) exhiben un comportamiento irregular, entre 71%, 91% y 92,81%.
- e. Los votos blancos y nulos en la franja superior se mantienen relativamente estables en el tiempo. Los votos blancos se ubican en una franja entre 3 y 4%. Los votos nulos en general se encuentran por debajo de los votos blancos y en un rango entre 2 y 4%.
- f. Los votos blancos en la franja inferior exhiben un comportamiento irregular, entre 8,61% y 25,18%. Los votos blancos en la franja inferior son significativamente mayores en cantidad que los votos blancos en la franja superior. Es llamativa la existencia de casi un millón de votos blancos en la franja inferior (995.143), superando a los votos blancos en la franja superior en casi cinco veces (155.089)
- g. Los votos nulos en la franja inferior se mantienen relativamente estables en el tiempo, entre un 2,23% y 2,91%, y en los mismos niveles que los votos nulos en la franja superior.
- h. Las elecciones 2014 podrían confirmar o cambiar algunas tendencias respecto de los votos válidos emitidos, blancos y nulos, en la franja superior e inferior. De igual manera, el Padrón Electoral 2014 será determinante para realizar el mismo tipo de confirmación o negación de algunas tendencias respecto del número de inscritos y ausentes.





# VII

## Capítulo VII

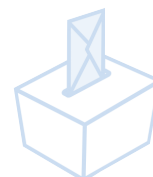
### EL VOTO DE LOS BOLIVIANOS EN EL EXTERIOR

Los bolivianos residentes en cuatro países (Argentina, Brasil, España y EEUU) tuvieron la oportunidad de participar, por primera vez en la larga historia electoral del país, como electores en las elecciones generales 2009. El reconocimiento de ciudadanía y la participación político-electoral de los bolivianos en el exterior fue una experiencia inédita en muchos sentidos. Aunque la disposición legal que reconocía el derecho al voto de nuestros conciudadanos existía con anterioridad a las elecciones 2009, ningún órgano electoral ni gobierno antes del proceso electoral 2009 tomó interés en promover y organizar el voto de bolivianos residentes fuera del país.

La decisión de hacer efectivo el “voto extranjero” para las elecciones generales 2009 tuvo que sortear variedad de dificultades para convertirse en realidad. El voto de los bolivianos residentes en el exterior obligó a solucionar problemas de inexperiencia institucional, financiamiento adicional y especial, asuntos legales entre países, registro de electores, logísticos y comportamiento electoral. Consecuencia de las limitaciones señaladas sólo se habilitó el Padrón Electoral externo en cuatro países. Los bolivianos habilitados e inscritos en el padrón externo fueron menos de 170.000 electores<sup>128</sup>.

El número de los inscritos en el exterior, comparado con el número de inscritos en el Padrón Bolivia, equivalen al 3.40 % (169.096 inscritos). El ausentismo en Bolivia, es decir los inscritos y habilitados para votar que por diversas causas no se presentan a la mesa de votación, llegan a 10.22%, igual a 328.047. El ausentismo en el exterior alcanza a 26.01 %, igual a 43.995 ciudadanos bolivianos residentes en cuatro países. Esto significa que luego de inscribirse para votar, el día de la elección no se presentaron en los sitios de votación. El ausentismo externo es el doble del ausentismo en el país. La causa del ausentismo podrían deberse tanto a las distancias

<sup>128</sup> Atlas Electoral, 2010, Pág. 366.



como a las obligaciones laborales que impiden disponer del tiempo suficiente para trasladarse a los puntos de votación en el exterior.

Una de las varias interrogantes que surgieron antes de la verificación del proceso electoral 2009, bajo nuevas reglas electorales, incluido el voto de los bolivianos en el exterior, fue acerca del comportamiento electoral de los bolivianos en el exterior. ¿Cómo votan los bolivianos fuera del país y qué comportamiento electoral tendrán? ¿Cuántos bolivianos se registrarán en el Padrón Electoral extranjero y cuántos de ellos efectivamente votarán?

A varios años de distancia de aquel proceso ya disponemos de información suficiente como para elaborar un perfil del comportamiento electoral de los bolivianos en el exterior y del trasfondo político detrás de esta decisión.

El Órgano Electoral sólo pudo sortear problemas logístico legales y habilitar mesas electorales en Argentina, Brasil, España y EEUU. Otros países y residentes bolivianos quedaron fuera de esta primera experiencia, porque el Órgano Electoral de la época no disponía de recursos humanos ni la capacidad organizativa para encarar la gestión y administración de este proceso electoral inédito, de manera simultánea a las elecciones internas. A pesar de las observaciones anotadas, 169.096 bolivianos residentes en el exterior se inscribieron en los centros habilitados para la votación. En el cuadro siguiente se pueden observar algunos aspectos del perfil electoral del boliviano en el exterior.

**CUADRO 7.1 INSCRITOS/VOTOS VALIDOS CUATRO PAISES**

VOTOS	ARGENTINA	ESPAÑA	USA	BRASIL	TOTAL
INSCRITOS	89.953	49.995	11.006	18.142	169.096
EMITIDOS	66.504	35.744	8.565	14.288	125.101
VALIDOS	63.997	34.199	8.281	13.898	120.375
NULOS	1.825	1.235	147	318	3.525
BLANCOS	682	310	137	72	1.201

**Fuente:** Elaboración propia, sobre información del Atlas Electoral, páginas 364 y 366.

Argentina es el país que registra un mayor número de inscritos; le sigue España, Brasil y Estados Unidos. El número de inscritos no es proporcional con el número de residentes legales o ilegales en cada uno de los países señalados. No existen datos oficiales confiables sobre el número de bolivianos que viven fuera del país y menos el número de bolivianos por país.

Por supuesto que este sintético perfil electoral de las elecciones 2009 va a sufrir importantes variaciones en las próximas elecciones presidenciales 2014. Sin embargo, los datos de la elección 2009 nos dan la posibilidad de hacer algunas proyecciones acerca de lo que podría ocurrir en el próximo proceso electivo 2014.

Se debe tomar en cuenta, para este análisis prospectivo, que recientemente el Órgano Electoral ha hecho oficial la intención de ampliar el Padrón Electoral externo, así como mejorar diferentes mecanismos administrativos (entrega gratuita de documentos de identidad a bolivianos en el exterior) y de votación, para facilitar el acceso al voto de bolivianos residentes en el extranjero, de cuatro a 33 países del orbe. Los cálculos del Órgano Electoral señalan que se espera contar con un padrón externo de por lo menos 660.000 electores en el exterior. Datos extraoficiales de nuevos inscritos en el exterior afirman que apenas llegan a 140.000 los registros de bolivianos residentes en varios países, habilitados para participar en las elecciones 2014. Si se agregan los datos del 2009 y 2014, el padrón electoral externo no debería superar los 310.000 habilitados para votar. Hay varios aspectos que deben destacarse de estos datos. El primero de ellos es la diferencia entre los cálculos y los registros efectivos: el padrón externo tendría menos de la mitad de inscritos de lo que el Órgano Electoral tenía previsto. Lo segundo: no deberían aparecer sorpresivamente nuevos registros electorales en el exterior que hagan cambiar estas cifras, de 310.000 inscritos, pues ello llevaría a sospechar de un masivo fraude en las mesas electorales del exterior. El tercer punto que hay que tomar en cuenta es que no todos los 310 mil electores participarán del proceso electoral. El dato histórico de ausentismo nos dice que un 25% de los inscritos, más o menos, no asiste a las mesas de votación. En consecuencia, si el padrón externo llegara a concentrar a 310.000 inscritos, es probable que los votos efectivos se cuenten alrededor de los 230.000 sufragios, aproximadamente.

Si 230.000 votos de bolivianos residentes en el exterior se emitieran en 33 países en la elección 2014, esta cantidad de votos sería similar a la totalidad de votos que se emitieron en las elecciones 2009 en los departamentos de Chuquisaca, Oruro y Tarija. Y superaría en más de 50.000 a la totalidad de votos en el departamento del Beni. Si 230.000 votos se emitieran en el exterior, esto equivaldría a 5 veces más que la totalidad de votos del departamento Pando.

### **7.1. EL PERFIL POLÍTICO E IDEOLÓGICO DEL BOLIVIANO EN EL EXTERIOR**

En las elecciones 2009, según datos oficiales, emitieron efectivamente su voto 125.101 ciudadanos bolivianos residentes en el exterior. Los votos efectivos a favor una o varias candidaturas alcanzaron a 120.375. De la totalidad de inscritos, tan sólo el 73.98 % de los habilitados para votar se hicieron presentes en las mesas de votación en los 4 países. En otras palabras, entre 2 y 3 bolivianos de cada 10 inscritos, por diversos motivos, no pudieron hacer efectivo su voto el día de las elecciones. Del total de inscritos para votar, el 71.18 % emitieron su voto a favor de una candidatura en particular. Sumados los votos blancos o nulos en los 4 países, estos llegan a 2.79 % de los inscritos y a 3.77 % de los emitidos (3.525 nulos y 1.201 votos blancos).

Argentina fue el país en el que más bolivianos se inscribieron y votaron. España, Brasil y EEUU, en este orden, son los países que más registros realizan de electores que hacen efectivo su voto. En Argentina se inscriben 89.953 bolivianos; emiten su voto 66.504 ciudadanos y eligen un candidato o partido 63.997 electores. Los datos por país nos van dando información para elaborar el perfil del voto de los bolivianos en el exterior.

En este sentido, lo más interesante de este breve estudio es el hecho de que casi el 76 % de los votos válidos de los bolivianos que viven fuera del país favorecieron al partido oficialista MAS-IPSP. De 120.375 votos válidos emitidos en cuatro países, 91.213 votos respaldaron la candidatura del MAS y a Evo Morales. En Argentina, de 63.997 votos válidos, 58.959 favorecieron al MAS, esto es, el 92 % de los electores. En España de 34.199 votos válidos emitidos 16.487 (48.20 %) apoyaron al MAS y 14.719 (43.03 %) al partido de oposición PPB-CN, de aquel tiempo político. En España, la distancia entre los electores que apoyan al MAS y/o a otras candidaturas es significativamente menos que en Argentina.

En Brasil se emitieron 13.898 votos de los cuales 13.196 (94.94 %) favorecieron al MAS y tan solo 379 (2.72 %) votos al partido de oposición PPB-CN. En EEUU se emitieron 7.281 votos válidos de los cuales, 5.055 (69.42 %) favorecieron a al PPB-CN y 2.571 (35.31 %) votos al MAS-IPSP. Los residentes en EEUU, por tanto, mayoritariamente rechazaron al candidato y partido oficialista. EEUU es el único país donde el MAS perdió en términos de votos en el exterior.

En suma, 75.77 % de los votos emitidos en el exterior favorecieron al MAS y 22.192 (18.43%) se consignaron al partido de oposición PPB-CN. Entre ambos partidos logran concentrar el 94.2 % de los votos válidos de bolivianos residentes en el exterior, emitidos en la elección 2009. Esta tendencia a la concentración del voto en dos partidos o candidaturas es similar a lo que ocurre en el país. Pero este punto corresponde a otro tipo de análisis, que no se profundiza en el presente capítulo.

## 7.2. PROYECCIONES PARA LAS ELECCIONES 2014

Tomando como principal parámetro el total de votos válidos emitidos en el país (4.462.411 votos), que equivalen al 100 % de la votación a favor de los partidos políticos, 2.851.996 votos favorecieron al MAS (63.91%). Recordemos que fuera del país se emitieron 120.375 votos válidos, que equivalen apenas al 2.69 % de los votos válidos emitidos en Bolivia. De estos 120.375 votos válidos externos, 91.213 votos respaldaron al MAS, equivalente al 75.77% de los votos emitidos en el exterior. Entre 7 y 8 votos de cada 10 apoyaron al MAS.

Comparando los votos internos con los externos, parecería que el 2.69% de los votos válidos extranjeros no son significativos o relevantes como para que estos votos puedan definir los resultados de la competencia electoral. Parecería que tampoco son relevantes para los resultados del año 2014. En este sentido, es interesante confirmar que ni el Órgano Electoral ni el partido oficialista agregaron los votos emitidos fuera del país a los votos emitidos internamente. Es así que el 63.7% que el partido oficialista reivindica como la cifra del triunfo electoral en las elecciones 2009 no incorporan los 91.213 votos que provienen del exterior. Si se agregaran los votos externos a los votos internos, ambos expresados porcentualmente, el MAS podría exhibir la cifra de 65.7% de votos, en lugar del 63.7%. Los voceros gubernamentales no agregan los votos internos con los votos externos, porque no los necesitan y no son necesarios, por ahora. Constituyen una reserva estratégica de votos y de argumentos para un futuro y posible escenario de crisis. Para compensar y maquillar una posible pérdida de votos internos con los votos que

lleguen fuera del país; para argumentar que el candidato oficialista no perdió votos, sino que mantuvo o incrementó su votación. Este razonamiento ya fue utilizado respecto de los resultados electorales en el departamento del Beni. Luego de conocer la derrota de la candidata oficialista, Jessica Jordan, voceros gubernamentales afirmaron que el MAS no había perdido las elecciones, en realidad había avanzado electoralmente.

Esta serie de argumentos y conjeturas acerca de utilizar las cifras provenientes del exterior serían factibles si el Padrón Electoral externo se incrementa significativamente y los votos favorables al MAS también suben proporcionalmente. Por ejemplo, si del magro 2.69% de votos válidos (120.375 sufragios válidos emitidos en cuatro países), se incrementara el Padrón Electoral extranjero, para el proceso electoral 2014, en unos 300.000 votos válidos en 33 países, los votos favorables al MAS también deberían crecer proporcionalmente. Prosiguiendo con el ejemplo y las tendencias: si en las elecciones 2009 el 75.7 % de los votos en el extranjero favorecieron al MAS (aunque hay países como la Argentina donde el 92% de los votos apoyó al partido gobernante o el 94% en el Brasil) podemos esperar que entre un 70 a 75% de los votos en las elecciones 2014 podrían respaldar al candidato del MAS. Esto significaría que unos 225.000 votos de un padrón de aproximadamente 300.000 votos válidos podrían favorecer al MAS. El resto se distribuiría entre las otras candidaturas, es decir unos 70.000 a 80.000, votos.

Para las elecciones 2009, un 2.69% de votos válidos emitidos en el extranjero pueden considerarse irrelevantes; pero para las elecciones 2014, unos 225.000 sufragios se tornan en votos extraordinariamente valiosos. ¿Esto es posible y razonable? Sí. Si tomamos en cuenta que el Órgano Electoral, que cuenta con el total apoyo gubernamental, pretende ampliar el Padrón Electoral y los puntos de votación de 4 a 33 países. Sí es posible un incremento de esta magnitud, tomando en cuenta, además, que el Servicio de Identificación tiene planes para entregar documentos de identidad gratuitamente a los bolivianos residentes en el exterior.

En un escenario social y político altamente polarizado, tanto interna y externamente, como se vislumbra que podría convertirse el proceso electoral del año 2014, el MAS, que tiene un registro histórico de 64% en las elecciones 2009, podría perder votos internos en un porcentaje igual o mayor a un 10% y disminuir dramáticamente su exitoso record histórico. Pero, si a esta dramática caída se le agregara una cantidad significativa de votos válidos a favor del MAS provenientes del extranjero, al final de cuentas el candidato gubernamental podría sostener que su votación sigue igual o por arriba de sus niveles históricos.

### 7.3. LA DESVALORIZACIÓN DEL VOTO INTERNO

Para las elecciones 2009, 2.69 % de votos válidos emitidos en el extranjero significan 120.375 votos válidos. En el departamento de Pando, para las mismas elecciones 2009 se inscribieron para votar 40.912 ciudadanos. Se emitieron 38.275 votos y apenas 36.694 fueron válidos. Es decir, los votos extranjeros tienen como valor 3 veces más que los votos válidos de los ciudadanos de Pando. Por tanto, no importa a quién favorezcan los votos en Pando, es mejor asegurar los votos en el extranjero.

En el departamento de Beni se emitieron 161.112 votos válidos; en Chuquisaca 228.360; en Oruro 224.461; en Potosí 311.345; en el departamento de Tarija 224.246 votos válidos. Si llegaron del exterior 350.000 votos válidos, por el incremento del Padrón Electoral de 4 a 33 países, estos votos externos superarían a los votos válidos de cualquiera de los 5 departamentos (Beni, Chuquisaca, Oruro, Potosí y Tarija). Por tanto, los votos externos se convierten un décimo departamento que bien pueden decidir y definir el nombre del próximo gobernante de Bolivia.

Los aspectos problemáticos de promover y garantizar el voto de los bolivianos residentes en el extranjero apuntan a la desvalorización del voto interno. En este sentido, quienes se encuentran fuera del país y son gobernados por las autoridades y leyes de las naciones donde residen, podrían elegir al gobernante que regirá los destinos de los bolivianos residentes en nuestro país.

Sobre la base del análisis efectuado se podrían intentar recursos legales, uno que consulte al Tribunal Constitucional sobre una ley de aplicación normativa por el que se sustituya el voto para la elección de Presidente y Vicepresidente de los bolivianos residentes en el exterior por la elección de diputados extraterritoriales o delegados presidenciales, electos en el extranjero y posesionados por el Presidente. Tal como ocurriera con los prefectos electos en la elección 2005. El otro recurso sería buscar la inconstitucionalidad del voto de los bolivianos residentes en el exterior porque el ejercicio de este derecho viola el derecho constitucional de los bolivianos residentes en el país a elegir a sus gobernantes. Los bolivianos en el extranjero se hallan sujetos a las leyes y gobierno del país donde residen y por su condición de residentes en el extranjero su derecho debe limitarse a elegir representantes y no gobernantes. Sólo si retornan al país pueden ejercer a plenitud el derecho a elegir a Presidente.

# VIII

## Capítulo VIII

### NUEVA CONSTITUCIÓN, NUEVO ESTADO, NUEVOS PROCESOS ELECTORALES

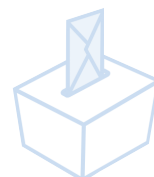
#### 8.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO 2009

La reforma de la Constitución Política del Estado en enero de 2009 es el punto culminante de un proceso político y social que tiene sus antecedentes en las reformas político-constitucionales producidas en 1994 y 2004, como en las movilizaciones indígenas y sindicales de la década de los noventa del siglo XX y los primeros años del siglo XXI. La presión ejercida por los movimientos sociales y la política en las calles, agregada a los acuerdos políticos institucionales, son los hechos que materializan las transformaciones en el Estado y su norma fundamental.

#### 8.2. ELECCIONES Y REFORMAS

Para hacer realidad una nueva composición estatal, la cual se convierte en el gran objetivo de algunos grupos políticos de izquierda, se requiere de un gobierno surgido de la voluntad popular, pero no de un proceso revolucionario sino electoral. Para ello es necesario recurrir al expediente occidental, liberal y democrático de las elecciones a través del sufragio universal. Esto es, lograr el control del Estado luego de ganar elecciones.

Producida la conformación de un nuevo gobierno, tras las elecciones 2005, Bolivia ingresa francamente a una nueva etapa de su historia política. El gobierno del MAS, con la legitimidad que genera el voto ciudadano, intentará cumplir y hacer cumplir de la manera más fiel posible los mandatos de la Constitución Política del Estado. El Órgano Legislativo, dependiendo de la composición interna producto del resultado de las elecciones generales y de los acuerdos o diferencias entre las fuerzas políticas con representación política parlamentaria, apoyará, frenará o intentará reorientar el curso de las reformas estructurales.





En cualquier caso, un nuevo texto constitucional que sustituye a la Constitución de 1967 con reformas, se convierte en un referente importante y necesario de las transformaciones político-institucionales que se buscarán plasmar luego de las elecciones 2005. A partir de la nueva CPE, y como efecto de la renovación del Ejecutivo/Legislativo mediante elecciones, es difícil imaginar una especie de retorno a un orden institucional superado y que operó en el pasado.

El texto constitucional 2009 es, por tanto, un punto de llegada y también un punto de partida para un ciclo político nuevo.

Otra característica de enorme relevancia, que es necesario tomar en cuenta luego de la aprobación del texto constitucional en el 2009, es el recurso tiempo, el tiempo socialmente necesario para producir las transformaciones en el Estado y alcanzar algunas metas. La recomposición institucional del Estado, además de que será un complejo proceso, se dilatará en el tiempo. Una década de años como promedio nos exigirá la tarea que se ha venido en calificar como la refundación del Estado.

### **8.3. MOVILIZACIÓN Y DEMANDAS AL ESTADO**

La forma y las razones para la conformación de la Asamblea Constituyente, así como la misión asignada a dicha entidad, guardan estrecha relación con el contexto socio-político que vivía desde hace tiempo el país: situación de crisis y conflictividad que prácticamente obligó al sistema político a concebir, organizar y convocar a la Asamblea Constituyente.

A partir de la recuperación de la institucionalidad democrática, en octubre de 1982, las libertades individuales y colectivas restablecidas luego del fin de los gobiernos autoritarios estimularon la movilización social. Las movilizaciones de regiones, sectores productivos, gremios, sindicatos campesinos, pueblos indígenas y en general de movimientos sociales se articularon alrededor de demandas específicas al Estado, por salarios, beneficios económicos, recursos de toda índole, infraestructura vial, salud o educación. Estas demandas se multiplicaron en el tiempo gracias al clima de libertades instaladas, pero principalmente tuvieron su origen en la situación de pobreza material alarmante, sobre todo en el sector rural del país. El Estado, administrado por partidos políticos durante más de dos décadas, denominados tradicionales, intentó redistribuir de la mejor manera posible los limitados recursos que percibía, entre la multiplicidad de grupos y regiones del país. La administración del Estado y la redistribución de la riqueza que intento efectuar, no estuvo exenta de prácticas y denuncias de corrupción.

La multiplicación de exigencias a un Estado con capacidades limitadas de respuesta provocó la paulatina acumulación de demandas insatisfechas, las cuales erosionaron progresivamente la credibilidad en las instituciones políticas, en el Estado y en las autoridades políticas de la época. En este sentido, se incubaba una compleja crisis en el ámbito socio-cultural, económico y político. En el ámbito socio-cultural se produce una revalorización de los pueblos autodenominados como originarios, quienes quieren incidir en la política y en el Estado. Uno de los efectos más notables de esta revalorización étnico-sindical es la victoria electoral del MAS y de Evo Morales en las elecciones 2005, arropado en el discurso de la inclusión étnica, lucha contra la corrupción

y redistribución justa de la riqueza del Estado. Acciones que los partidos tradicionales no habían podido cumplir eficientemente en casi tres décadas de ejercicio político.

Otro factor cultural que pesó en la crisis estatal y política que vivió el país es la migración interna y externa hacia países vecinos o europeos. Los migrantes surgen principalmente de las zonas rurales y se dirigen a las capitales departamentales o centros urbanos. La migración está asociada a dos fenómenos contemporáneos y universales como la modernidad y la globalización. A los problemas de la migración se agrega que los pueblos originarios y campesinos realizan reivindicaciones culturales, sociales, territoriales y políticas de carácter local (la lengua, la autodeterminación o control de los recursos naturales). Por tanto, casi contradictoriamente, no buscan insertarse en el mundo industrializado y globalizado, dominado por el conocimiento científico, la tecnología y cierto universalismo que tiende a homogeneizar a la sociedad, sino a preservar su cultura.

Las reivindicaciones étnico-culturales y los problemas emergentes de la migración plantean al Estado boliviano varios problemas, entre ellos defender los derechos y reivindicaciones locales o en su defecto propiciar la inserción y articulación con la sociedad universal. La comparación entre la pobreza de las zonas rurales y el relativo confort del mundo urbano genera en la base social étnica boliviana sensaciones de frustración. Asimismo, motiva e impulsa a la movilización para exigir igualdad con esos modelos a través de la redistribución de la riqueza.

Como consecuencia de estas percepciones, crisis y movilizaciones populares se construyó la idea de que la reforma del texto constitucional podría cambiar las asimetrías o desigualdades señaladas. Estas ideas se gestaron a principios de la década de los noventa (durante el gobierno de Jaime Paz Zamora), y con la mítica marcha de los pueblos del oriente y amazonía hacia la ciudad de La Paz.

En el ámbito de la economía, la ciudadanía, con el estímulo de intelectuales y organizaciones no gubernamentales, se fue convenciendo de que la propiedad y la riqueza se concentraba en pocas manos; que la pobreza se ampliaba cada vez más, que el desarrollo y/o el progreso era algo que sucedía a otros, dejando el amargo sabor colectivo de una apropiación en pocas manos y una redistribución injusta de la riqueza. Simultáneamente, el Estado y sus administradores (partidos políticos) eran poco exitosos para cambiar esa flagrante desigualdad económica. A ello se agrega que, entre 1993 y 1997, bajo el gobierno del Presidente Sánchez de Lozada, se ejecutaron políticas de transferencia de la propiedad de empresas estatales a manos privadas, profundizando la incertidumbre por el futuro y la visión de un Estado que se debilitaba cada vez más. Por tanto, que abandonaba y dejaba en el desamparo a los sectores más pobres y marginales de la sociedad.

Muchos sectores sociales percibían que se diluía la protección y asistencia del Estado. Por tanto, la esperanza de cambiar las desigualdades económicas se orientaban a la realización de una Asamblea Constituyente con capacidad para reformar la Constitución. Asamblea que podía sentar las bases para la recuperación de la autoridad y capacidad del Estado protector, mediante la reforma de la Constitución Política del Estado.

Los fenómenos sociales y económicos reseñados: recuperación de las libertades ciudadanas; movilizaciones sociales en pos de demandas al Estado; pobreza; debilitamiento del poder estatal; corrupción; y percepción de injusticia en la distribución de la riqueza tuvieron un claro impacto en la conciencia colectiva y en la esfera política, generando situaciones de ingobernabilidad, crisis de autoridad y crisis del Estado. También se cuestionaron las formas de la participación ciudadana, insistiendo en que ella se limitaba a la formalidad de los actos electorales, cada 4 o 5 años. Luego, el sistema y los partidos políticos olvidaban a los electores y evitaban cumplir sus promesas electorales.

El conjunto de los elementos señalados, agregado a las percepciones producidas, llegó a cuestionar severamente la legitimidad de las instituciones democráticas. El Estado de la época anterior al año 2005 fue la primera víctima de las movilizaciones populares que colocaban en tela de juicio a las instituciones político-democráticas, a la autoridad y al poder. Las víctimas colaterales del proceso de descrédito y cuestionamiento fueron el Congreso de la República y los partidos políticos, quienes eran los titulares de la política y los administradores circunstanciales del Estado de entonces.

Se insistió en círculos académicos que la política en las calles y la presión popular por cambios en la política hacían evidente una profunda crisis tanto del Estado Republicano, como del Estado Nacional. En suma, el Estado, al perder la capacidad de atender demandas ciudadanas, estaba perdiendo autoridad y el control de la sociedad. La idea salvadora era la convocatoria a una Asamblea Constituyente que cambiando el texto constitucional pudiera sacar de la crisis al Estado y la sociedad.

#### **8.4. ANTECEDENTES POLÍTICOS DE LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

La acumulación de demandas mal atendidas por el Estado, la crisis en los diversos órdenes sociales, económicos y políticos, así como las expectativas frustradas de la ciudadanía, explotaron en diversos momentos con intensidades variables. Los siguientes eventos son la manifestación de lo anteriormente señalado: en 1990, la marcha por el territorio y dignidad de los pueblos de las tierras bajas, durante el gobierno de Jaime Paz Zamora; la denominada guerra del agua en Cochabamba y los bloqueos campesinos de marzo y septiembre del 2000 que asfixiaron a la ciudad de La Paz y al gobierno del Presidente Hugo Banzer Suárez; y las movilizaciones en febrero, septiembre y octubre de 2003, que paralizaron al Estado y culminaron con la renuncia del Presidente Sánchez de Lozada.

Otros eventos ocurridos en la esfera política que refuerzan la idea de “acumulación de demandas insatisfechas” obligan al acortamiento del mandato del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo en el 2005, los que tuvieron que ceder dos años de su período constitucional en beneficio de la pacificación del país. Las consecuencias de las presiones sobre la institucionalidad política fueron tres sucesiones presidenciales forzadas y la convocatoria anticipada de elecciones para diciembre de 2005. La renovación del poder público debía realizarse mediante elecciones recién el año 2007, sin embargo y por la crisis provocada, se produjo la renuncia del Presidente en ejercicio en el

2003 y por tanto la obligada sucesión constitucional. Luego, en el 2005 se produce la renuncia del Presidente en ejercicio y la segunda sucesión presidencial del periodo, en menos de 2 años. Durante todo este tiempo de crisis, la presión social y la demanda para convocar a una Asamblea Constituyente que sea capaz de reformar el Estado fue una constante.

El Presidente Carlos D. Mesa Gisbert (2003-2005), quien llegó a la presidencia mediante la primera sucesión constitucional, contribuyó a llevar adelante importantes reformas en la Constitución Política en el año 2004. Estas reformas constitucionales fueron: la incorporación del mecanismo de la Asamblea Constituyente para la reforma constitucional; la Iniciativa Legislativa Ciudadana para todo tipo de leyes; y el mecanismo del Referéndum para todo tipo de controversias sociales y políticas. El Presidente Mesa vio frustradas sus esperanzas de ser él y su gobierno quienes convocaron a la Asamblea Constituyente para efectuar una reforma profunda de la CPE.

La segunda sucesión presidencial, en menos de 2 años, de Eduardo Rodríguez Veltzé por Carlos Mesa Gisbert y la convocatoria anticipada a elecciones para la renovación de los poderes públicos, fue una desesperada acción por evitar el colapso del sistema político democrático ante la presión de las demandas sociales y la política en las calles. La avalancha de demandas al Estado, la acumulación de insatisfacción y las precarias respuestas del sistema político a la sociedad confirmaban la existencia de un severo conflicto en desarrollo, que podía estallar en cualquier momento, fracturando la trayectoria y continuidad democrática de más de dos décadas, desde principios de los años 80.

### 8.5. LAS DEMANDAS AUTONÓMICAS

Uno de los temas más delicados e irritantes que acompañaron las demandas orientadas a instalar una Asamblea Constituyente, como supuesta panacea a los problemas políticos, fueron las demandas de autonomía política y económica departamental, exigidas por diversas personalidades y entidades insertas, principalmente en las regiones del oriente boliviano.

Las autonomías regionales se concibieron, por una parte, como una forma de administración moderna del Estado, con mayores atribuciones y competencias fiscales, administrativas, de planificación y legislación, para romper una supuesta política centralista, desarrollada desde la sede de gobierno y de manera secular. Se decía que el centralismo promovía por defecto la exclusión, marginalidad y escaso desarrollo de varios departamentos, alejados del eje.

Las demandas de contar con un régimen autonómico, por otro lado, eran vistas como intentos divisionistas y de fractura de la unidad estatal y territorial. Para ambos casos y visiones de cómo resolver la persistente crisis política, se elaboraron en la sociedad las consignas de "Asamblea ya" o de "Autonomía ya". Asociadas en un caso al occidente (el pedido de Asamblea Constituyente) y en otro, al oriente boliviano (el pedido de Autonomía). Ambas consignas, expresaban el clima y las tensiones políticas adicionales, vividas por el país y el Estado, en aquellos años.

La elección de prefectos departamentales, de manera simultánea en las elecciones presidenciales de 2005, constituye el punto de quiebre definitivo del modelo estatal republicano unitario y de tradición centralista. Fue el primer y decisivo paso orientado a la construcción del nuevo Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, descentralizado y con autonomías. Definición del nuevo Estado que se encuentra en los primeros artículos de la Constitución Política vigente a partir de 2009.

El sistema político y democrático, desde mucho antes de la recuperación de la democracia en 1982, no contó con los prefectos de departamento como actores políticos independientes y elegidos por el voto popular, sino como subordinados al Poder Ejecutivo. Ello en razón de que estas autoridades departamentales eran designadas por el Presidente, como parte de una atribución constitucional y personal. Complementariamente, durante 4 décadas, desde principios de los años 50, el sistema político y el Estado no contaron con los municipios y munícipes como espacio de representación, participación y gestión de la política. Los alcaldes y concejales también eran designados por el Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno. Por tanto, la estructura estatal republicana, durante varias décadas, fue fundamentalmente concentrada, de tendencias centralizadoras y únicas para todo el territorio nacional. En la década de los ochenta, exactamente en las elecciones de 1985, se produjo la recuperación del ámbito municipal como espacio de gestión democrática de la política. A partir de este momento, comienza a cambiar el Estado Republicano centralista y unitario por otro, de 2 niveles territoriales y 2 autoridades democráticamente electas. El gobierno central nacional y los gobiernos municipales locales.

La conformación de los gobiernos locales o municipios, a partir de 1985, significó un largo camino como complejo proceso de aprendizaje, elaboración y desarrollo de la institucionalidad municipal, que exigió un tiempo aproximado de 10 años, hasta mediados de los 90, para su consolidación. Para hacer efectivo este nuevo diseño estatal, se modificaron en el año de 1994 la Constitución Política del Estado y promulgaron una serie de leyes favorables a la descentralización y desconcentración de algunas decisiones políticas y económicas. La promulgación de la Ley de Participación Popular y la Ley de Descentralización Administrativa<sup>129</sup> constituyen hitos normativos que perfeccionaron la democracia municipal y al mismo tiempo dieron inicio al proceso de reorganización del Estado unitario centralista, con dirección a la construcción de un Estado con autonomías.

La Ley de Descentralización surgió como paliativo entre lo que los grupos movilizados, especialmente del oriente boliviano, demandaban, gobiernos departamentales casi independientes y lo que el Estado, representado por el gobierno de la época (1993-1997), estaba dispuesto a ceder u otorgar. Con la Ley de Descentralización Administrativa y con la Ley de Participación Popular toma forma un tipo de descentralización que hace del municipio una entidad autónoma y la estructura básica del Estado. Por tanto, el proceso autonómico comenzó desconcentrando administrativamente algunas capacidades estatales, primero a nivel municipal y luego, décadas más tarde, desconcentrando otras decisiones, a nivel departamental.

<sup>129</sup> Ley de 20 de abril de 1994 y Ley de 28 de julio de 1995, respectivamente.

Con la elección de prefectos en las elecciones presidenciales de 2005, se inicia el proceso de reforma de la estructura estatal republicana. La elección de prefectos por departamento mediante el voto ciudadano da lugar a la ampliación vertical de la estructura de poder. Esta novedosa forma de gestión, con administración regional, prefectos con mayores competencias, desagregada del poder central, y de carácter relativamente independiente, da lugar a la emergencia de un nuevo tipo de Estado, el Estado Plurinacional, Descentralizado y Autonómico.

### 8.6. LOS LOGROS DE LA DEMOCRACIA

Durante más de dos décadas (1982-2005) se habían producido en el país, a pesar de los críticos eventos descritos anteriormente, una serie de transformaciones graduales, lentas, pero positivas en el Estado, en los ámbitos político, económico y social. Pero estos cambios introducidos en la organización estatal de la época resultaron insuficientes frente a las demandas y expectativas de ciudadanos, regiones y de grupos políticos, acumuladas durante décadas. Hay quienes sostienen que estas demandas y expectativas se acumularon durante siglos.

La democracia re-institucionalizada a partir de 1982, por supuesto que era en todo sentido mejor que los gobiernos autoritarios, no electivos, precedentes. Sin embargo, el funcionamiento de las instituciones de la democracia, especialmente el Congreso y los partidos políticos, desnudaron otras carencias en el orden económico y social del país, para las cuales no existió una adecuada tolerancia ciudadana ni respuestas oportunas desde la esfera política.

A pesar de la afirmación anterior, entre los logros de la democracia política de la época cabe mencionar la capacidad de construcción de acuerdos políticos de gobernabilidad y gobierno entre partidos políticos, que permitieron, entre otras cosas, la realización de elecciones presidenciales y municipales, la rotación y alternancia en el poder, además de la continuidad democrática. Otro hecho notable es la reconstrucción del sistema de partidos y la transferencia del poder desde la institución castrense hacia la esfera civil. Luego de más de una década de gobiernos autoritarios y no electivos, los cuales habían borrado la memoria institucional democrática, recomponer el sistema de partidos y la competencia político electoral fue una de las acciones más importantes emprendidas en la primera década de la democracia restaurada.

Entre 1980 y 2010, se produjeron 9 elecciones generales, incluyendo aquellas que permitieron el arribo al poder del actual Presidente, señor Evo Morales Ayma, en el 2005 y su reelección en el año 2009. También se efectuaron, desde 1985 a la fecha (2012), 9 elecciones municipales, una elección de prefectos, gobernadores y asambleas legislativas departamentales y varias consultas populares bajo la modalidad de referéndums. Lo cual significó la recuperación de la democracia municipal y construcción de la institucionalidad municipal, ya que ésta había quedado prácticamente eliminada desde la década de los cincuenta. De igual manera se dio inicio de la democracia intermedia departamental y, en consecuencia, a nuevas formas de participación democrática ciudadana.

Los efectos políticos de los procesos electorales fueron: alternancia en las estructuras de poder; estabilidad democrática; se consolidó un sistema competitivo entre partidos y otras organizaciones políticas; se desarrollaron y perfeccionaron libertades ciudadanas; y se perfeccionó el sistema de pluralidad ideológica. También se produjo, como algo positivo, la intensificación de la participación social, y avances –lentos, también cabe mencionarlo- en la inclusión social y la inclusión de amplios sectores de la sociedad y grupos étnicos en los beneficios del progreso.

En el ámbito estatal se dio inicio a procesos de desconcentración administrativa y de perfeccionamiento del Estado de Derecho. La prueba de los intentos de consolidar una conciencia colectiva de respeto a las leyes está en las reformas constitucionales de 1994 y 2004; la promulgación de la Ley de Participación Popular (1994); Ley de Descentralización (1995); Código Electoral (1999); Reforma de la Ley Orgánica Municipal (1999); y promulgación de la Ley de Partidos Políticos, Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas (2004). De igual manera, los avances y consolidación de las instituciones democráticas se hacen patentes con las reformas en el sistema electoral y el sistema de representación, así como en la elección de vocales de las Cortes Electorales por el Congreso de la República. Hasta antes de 1992, los vocales eran designaciones directas que realizaban los partidos políticos.

Las diferentes legislaturas donde se hace patente la representación plural de partidos y ámbitos territoriales fueron elegidas y renovadas durante más de 20 años por voto popular. Estas legislaturas elaboraron y aprobaron, entre otras importantes normas, la Ley SAFCO (Ley de Administración y Control Gubernamentales); la Ley del Funcionario Público; y la creación y funcionamiento de instituciones como el Defensor del Pueblo, el Consejo de la Judicatura y el Tribunal Constitucional.

Con estas acciones, el sistema político boliviano transitó desde una democracia, limitada, estrictamente representativa, a una democracia con mayor participación ciudadana. También se produjeron avances de una democracia con menor inclusión a otra con mayor inclusión. Transiciones donde, ni duda cabe, los movimientos sociales y otras organizaciones políticas vinculadas a la base social y sindical del país tuvieron un rol influyente y protagónico. Posicionaron diversos temas y obligaron al sistema político tradicional a producir cambios. El sistema de partidos, ante la presión de las calles y la sentida necesidad de llevar adelante reformas de índole política y en las instituciones, hizo importantes reformas institucionales.

Uno de los hechos que expone la vitalidad de la democracia de los últimos 25 años, a pesar de los ataques que se propiciaron contra ella con el propósito de desvalorizarla, es la elección del MAS y del dirigente sindical-campesino Evo Morales Ayma como Presidente Constitucional de la República en las elecciones del 18 de diciembre de 2005. Un partido de ideología de izquierda, a la cabeza de un líder indígena, llegó al poder utilizando reglas y procedimientos democráticos. La prueba más contundente de que la democracia política, en Bolivia, funciona a pesar de toda opinión en sentido contrario.

Otras acciones de este tiempo democrático que cabe resaltar es la convocatoria al Referéndum por el Gas<sup>130</sup>, la elección de la Asamblea Constituyente en marzo de 2006 y el Referéndum Revocatorio del Mandato Presidencial y de Prefectos, en agosto de 2008. Convocatoria a elecciones y referéndum, producidos por acuerdos logrados en el Congreso, entre los distintos gobiernos democráticamente electos y los partidos de oposición con representación política parlamentaria.

### 8.7. LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

La Asamblea Constituyente boliviana fue convocada mediante Ley N° 3664 de 6 de marzo de 2006. Por efectos de dicha ley, la Asamblea se conformó como un órgano deliberante y de decisión, estructurado sobre la base de 210 representantes territoriales elegidos en 70 circunscripciones tri-nominales, en las cuales se eligieron a 3 representantes por circunscripción y 45 representantes territoriales en 9 circunscripciones departamentales (CD), a razón de 5 escaños por departamento. La postulación a estos cargos fue ejecutada por partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas. Todos los cargos de representación fueron elegidos por la ciudadanía utilizando el sufragio universal, directo, igual y secreto.

A la Asamblea se le asignó la misión única y exclusiva de la reforma total de la Constitución Política del Estado. Por tanto, la Asamblea Constituyente tuvo la posibilidad de proveer al país los instrumentos jurídico-políticos para iniciar un proceso de renovación sustancial y profunda del Estado boliviano. Transformaciones que se exigían desde hace mucho tiempo atrás, cambios que se intentaron pero que quedaron cortos frente a las expectativas ciudadanas. De hecho, la Asamblea fue una construcción político-social, concebida como un instrumento político institucional de carácter democrático para resolver una aguda y compleja crisis del Estado y la sociedad.

El producto, que simbólicamente y materialmente debía entregar la Asamblea Constituyente a la Nación, era un texto totalmente renovado de la CPE. Es decir, un conjunto de reglas jurídico-constitucionales que, una vez aprobadas por la ciudadanía en un Referéndum Constitucional, permitan luego recomposición del Poder Público, de la estructura estatal, del orden económico, social y territorial, así como de diversas instituciones de la sociedad que mantienen una intensa y compleja relación con el Estado.

Por tanto, el nuevo ordenamiento constitucional debería contar con dos tipos de consentimiento o legitimidad. Por una parte, el consentimiento político (gobierno y organizaciones políticas) y por la otra, el consentimiento social (actores de la sociedad civil), para que el texto de la CPE y el proceso de recomposición estatal posean una legitimidad necesaria y vigorosa. De este modo, la Constitución sería un instrumento jurídico-político al servicio del Estado, para llevar adelante las anunciadas políticas públicas de cambio. En este sentido, se esperaba que la Asamblea Constituyente (una entidad exclusivamente deliberante) proveyera a los decisores políticos gubernamentales importantes recursos políticos para la transformación del Estado.

---

<sup>130</sup> Decreto Presidencial N° 27449 de 14 de abril de 2004.



Uno de los temas más problemáticos de todas las elecciones generales realizadas durante décadas es el de la igualdad del voto. A través de este principio universal de la democracia, se establece que el voto de los ciudadanos de una determinada región o departamento debería tener el mismo valor que el voto de otros ciudadanos, de una región o departamento diferente. La búsqueda de igualdad se expresa en el aforismo, un ciudadano, un voto, el mismo valor.

La igualdad en la representación para conformar la Asamblea Constituyente se convirtió en un problema sin una adecuada solución técnica. El número asignado de constituyentes por departamento rompió de facto el principio de igualdad. A manera de ejemplo, los constituyentes y representantes de los departamentos de Oruro y Potosí, sumados, llegaron a un total de 49 miembros; 20 por Oruro y 29 por Potosí. El departamento de Santa Cruz eligió a 44 constituyentes. La paradoja es que agregando la población de los dos departamentos occidentales y de fuerte composición indígena campesino, Oruro y Potosí, apenas superan el millón de habitantes, según el Censo 2001. De acuerdo con los datos del mismo Censo 2001, el departamento de Santa Cruz supera los dos millones de habitantes. Por lo tanto: ¡con un millón de habitantes Oruro y Potosí reunían más constituyentes que Santa Cruz, departamento que tiene el doble de población que Oruro y Potosí, juntos!

El efecto político de esta distribución inequitativa de representantes y que violó de facto el principio de igualdad, estableció que los departamentos de Oruro y Potosí, teniendo una mayoría artificial de constituyentes, consideraban equivocadamente que representaban a la mayoría numérica y mayoría étnico campesina del país. En cambio, Santa Cruz, que según el Censo 2001 tiene el doble de población que los 2 departamentos mencionados y que logró una menor cantidad de constituyentes en la Asamblea, nunca reivindicó que representaba a una mayoría numérica del oriente del país. De hecho, la bancada regional cruceña estuvo fragmentada política y socialmente durante todo el tiempo que duró la Asamblea Constituyente. Santa Cruz, como región, no tomó conciencia de la responsabilidad que le cabía por constituir el primer departamento del país, económica y socialmente hablando; y el segundo en población. La bancada cruceña se extravió en la defensa de intereses sectoriales y regionales, conducida por una elite político-regional y dirigencia cívica sin visión de país pero con una extraordinaria visión de interés de grupo y de región. Otro efecto político de lo anteriormente reseñado, la desigualdad en el valor del voto ciudadano, es que tanto el partido de gobierno como los constituyentes del oficialismo, sí reivindicaron que la Asamblea Constituyente era la expresión y la voluntad del pueblo. Por tanto, la bancada del MAS en la Asamblea Constituyente creía tener el derecho de imponer su visión de país o cualquier otra decisión al resto de la Asamblea.

### **8.8. REFERÉNDUM REVOCATORIO Y REFERÉNDUM CONSTITUCIONAL**

A pesar de la existencia de plazos preestablecidos en la norma de convocatoria, la Asamblea Constituyente no pudo concluir el trabajo de elaborar y entregar un nuevo texto constitucional en el tiempo de doce meses, desde su instalación en agosto del 2006, hasta agosto del 2007. A pesar suyo, la Asamblea tuvo que pedir al Congreso Ordinario, el descalificado poder constituido, una ampliación del tiempo de trabajo para intentar cumplir con la redacción de la nueva norma

constitucional. A punto de cumplirse los plazos fatales, la bancada política favorable al gobierno en la Asamblea forzó la aprobación de un frondoso proyecto constitucional de 411 artículos.

La aprobación forzada del proyecto constitucional se produjo en dos ciudades, Sucre y Oruro. En primera instancia, bajo el asedio de cientos de estudiantes universitarios y ciudadanos de Sucre, la capital de la República y sede oficial de la Asamblea Constituyente, se aprobó en la estación denominada en grande un texto que no había sido adecuadamente debatido en el interior del cuerpo deliberante ni mucho menos consensuado. La Asamblea Constituyente, para continuar y concluir su trabajo, se trasladó a otra ciudad, bajo protección policial, dejando a su paso 3 muertos y más de dos centenares de heridos. En el nuevo destino, la ciudad de Oruro, la Asamblea, sin pausa y con bastante prisa, aprobó finalmente un texto de 411 artículos, esta vez bajo la protección de sindicatos campesinos, sin muertos ni heridos.

La última etapa de aquel accidentado periplo debía ser la aprobación o rechazo del proyecto constitucional por parte del ciudadano. Para ello se requería una ley especial de convocatoria sancionada por el Congreso de la República y un plazo entre 90 y 120 días para preparar administrativamente la consulta electoral. En otras palabras, el proyecto de Constitución, finalmente aprobado el 17 de diciembre de 2008, debió ser sometido a consulta electoral (Referéndum Constitucional) entre marzo-abril del 2008. En lugar de la convocatoria a consulta ciudadana para aprobar o rechazar el proyecto constitucional, en la segunda semana mayo de 2008 se conoció la convocatoria a Referéndum Revocatorio del Mandato Popular<sup>131</sup>.

A propósito de la sorpresiva Convocatoria a Referéndum Revocatorio se produjeron dos encontrados debates. El primero de orden jurídico que ponía en entredicho la legalidad del Referéndum y el segundo de orden político, que cuestionada la pertinencia de llevar adelante una consulta electoral de este tipo, con el objetivo de verificar la magnitud del apoyo social al gobierno y a las políticas gubernamentales, en un momento en el que se esperaba otro tipo de consulta electoral. En lugar del Referéndum Constitucional, el Congreso convocó a un Referéndum con sentido plebiscitario, para poner a prueba la popularidad presidencial y postergar la definición sobre el proyecto de Constitución. El debate jurídico no llegó a conclusiones definitivas, pues la controversia sobre la legalidad o no de la convocatoria Referéndum Revocatorio, que bien podía resolverse en un tribunal constitucional, no fue posible debido a las acefalias existentes en este órgano jurisdiccional. Por tanto, la controversia debió resolverse políticamente. Como dos poderes del Estado, el Legislativo y el Ejecutivo se habían puesto implícitamente de acuerdo, el primero sancionando la Ley de Convocatoria al Referéndum Revocatorio del Mandato Popular, y el segundo promulgando la Ley, la controversia jurídica fue menguando y en cambio se fue encendiendo la polémica sobre la pertinencia política de efectuar la consulta sobre la popularidad del Presidente y de los prefectos departamentales.

---

<sup>131</sup> Ley N° 3850, Ley de Convocatoria al Referéndum Revocatorio de Mandato Popular de 12 de mayo de 2008.

Los resultados definitivos del Referéndum Revocatorio se conocieron varias semanas después del 10 de agosto de 2008. Tanto el Presidente como el Vicepresidente habían sido ratificados, pero al mismo tiempo, 4 prefectos que abiertamente encarnaban la oposición a las políticas gubernamentales y la resistencia al proyecto constitucional del gobierno habían recibido también un importante respaldo electoral. Por lo tanto, resultaron igualmente ratificados en su mandato.

El primer balance de aquellos resultados provisionales conocidos en las últimas horas del 10 de agosto fue que el Presidente había ganado y se había ratificado su liderazgo nacional, pero no había logrado eliminar a la oposición en los departamentos hostiles. Esto es, en los departamentos del oriente boliviano. Esta victoria a medias del oficialismo, de todas maneras, parecía promisoría para pasar ahora a la aprobación del texto constitucional, vía referéndum y vía participación ciudadana.

### **8.9. 2009, AÑO DE REFERÉNDUM Y ELECCIONES**

De principio a fin, el 2009 se presentó como un año de intensa actividad política, campañas electorales y elecciones. Aprobada la nueva Constitución Política el 25 de enero de 2009, meses después, el 6 de diciembre se realizó la elección general para renovar el Parlamento y elegir un nuevo binomio presidencial para el periodo constitucional 2010-2015. Un tiempo político difícil y lleno de tensiones fue el año precedente al 2009, tiempo en el cual se produjeron inéditos eventos electorales como los 4 referéndums departamentales (Pando, Tarija, Beni y Santa Cruz) para la aprobación de Estatutos Autonómicos y el Referéndum Revocatorio del Mandato presidencial y prefectural.

Como nunca antes en la historia política del país, las dificultades políticas que derivan en crisis políticas que colocan en estado de tensión extrema al sistema democrático se han canalizado y resuelto a través de elecciones, orientadas a la renovación de autoridades, para de este modo intentar desbloquear la política y construir soluciones pacíficas a los problemas que enfrentan a partidos, regiones, grupos o movimientos sociales. Confirmación de lo anterior es la realización en el 2004 de elecciones para renovar 327 gobiernos municipales; en el 2005 elecciones generales para renovar el gobierno nacional y elegir a 9 prefectos por departamento; en el 2006 elecciones para conformar la Asamblea Constituyente; en el 2008 elecciones para el Referéndum Revocatorio de mandato; en el mismo año 4 referéndums regionales no reconocidos por el Estado ni por el gobierno; en el 2009, Referéndum Constitucional; y para finales del mismo año, elecciones generales para renovar el poder público. En el 2010 se realizaron elecciones para renovar 9 autoridades departamentales y 334 autoridades municipales, además de conformar las respectivas asambleas legislativas departamentales y locales.

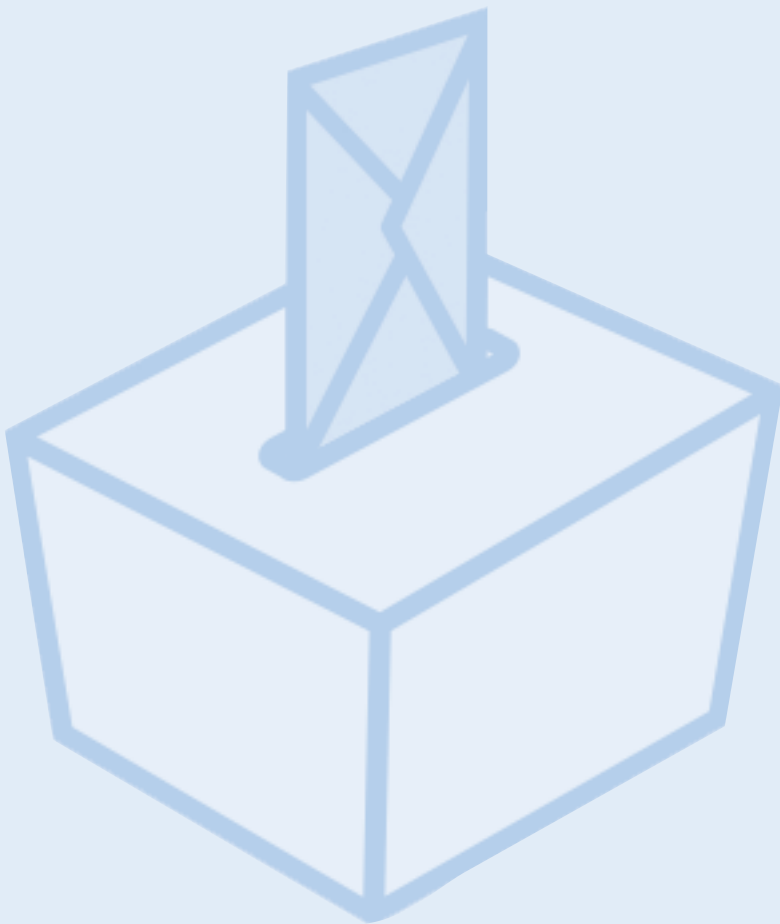
### **8.10. ELECCIONES 2014**

Finalmente, en el año 2014 una vez más se pondrá a prueba la fortaleza de las instituciones democráticas y la calidad del sistema electoral. Segundas elecciones a realizarse, después de aprobarse un nuevo texto constitucional en el 2009. Nueva Constitución que inició un ciclo de transformaciones profundas en el Estado, cuyas características y orientación, ni duda cabe, se pondrán a prueba con los resultados de las elecciones generales de 2014. Una victoria electoral

y un tercer periodo de gobierno para Evo Morales y el MAS significarían la ratificación de los contenidos y dirección de las transformaciones iniciadas en el Estado y en el sistema político.

Unos resultados electorales que dieran lugar a la alternancia en el gobierno abrirían la posibilidad de realizar ajustes en la dirección que han tomado las reformas estatales. Lo único cierto es que la ciudadanía tiene en sus manos, a través del sufragio, el destino y futuro de las instituciones políticas.

Que Dios ilumine la decisión ciudadana y que sea lo mejor para la sociedad boliviana.



# IX

## Capítulo IX

### EL VOTO CRUZADO

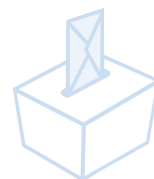
#### 9.1. ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DE LA INVESTIGACIÓN

El objetivo de la investigación denominada Voto Cruzado es conocer el comportamiento electoral ciudadano en 4 procesos electorales. Se entiende como comportamiento electoral ciudadano a la conducta cuantificable del elector respecto de varios indicadores: el voto en la franja superior de la papeleta de votación; el voto en la franja inferior; el voto blanco y nulo en la franja superior; y el voto blanco y nulo en la franja inferior. De la cuantificación del voto que se emite en la franja superior e inferior es posible determinar un elemento novedoso de las características del sistema electoral y del cual no conocemos trabajos académicos realizados con anterioridad: el fenómeno del voto cruzado.

Se entiende como voto cruzado a la posibilidad que tiene el elector de emitir 2 votos, uno en la franja superior, denominado legalmente como voto acumulativo, y otro, en la franja inferior, denominado legalmente voto selectivo.

El voto o la sumatoria de votos en la franja superior se denominan acumulativos porque hay que agregar (acumular) todos los votos emitidos en la franja superior de una circunscripción departamental para determinar el partido ganador o candidaturas de la circunscripción departamental y establecer los candidatos ganadores a puestos de senadores y diputaciones plurinominales. Se refuerza el concepto de acumulativo, pues hay que agregar los votos de todas las circunscripciones departamentales para determinar el ganador de la Presidencia y Vicepresidencia del Estado.

Los votos en la franja inferior se denominan selectivos porque permiten elegir diputados uninominales entre varias alternativas o candidatos de varias organizaciones políticas. Por el derecho que tiene el ciudadano de emitir 2 votos es que se presenta la posibilidad del voto cruzado, que consiste en la posibilidad de emitir un segundo voto diferente al primero, o sea por dos orga-



nizaciones políticas diferentes tanto en la franja superior e inferior. Lo usual o lo que se espera del elector en un proceso de votación es que emita un voto lineal, es decir, vote por el mismo partido en la franja superior como inferior. Sin embargo, ante este deseo de los partidos políticos, el elector tiene la libertad, con sus 2 votos, de manifestar su preferencia electoral de acuerdo con las siguientes combinaciones:

- a) Voto lineal o voto leal. El ciudadano elector vota por la misma organización política tanto en la franja superior de la papeleta como en la franja inferior.
- b) Voto cruzado o voto no leal. El ciudadano vota por 2 organizaciones o candidatos diferentes, en la franja superior o inferior. Hay tantas posibilidades como candidatos existan.
- c) Voto efectivo arriba y blanco o nulo en la franja inferior.
- d) Voto efectivo abajo y blanco o nulo en la franja superior.
- e) Voto en blanco, en la franja superior e inferior.
- f) Voto nulo, en la franja superior e inferior.
- g) Voto combinado blanco/nulo. Blanco en la franja superior y nulo en la franja inferior.
- h) Voto combinado nulo/blanco. Nulo en la superior y blanco en la franja inferior.

El ámbito territorial de estudio es Bolivia, desagregado en nueve departamentos. El tiempo de investigación es de cuatro procesos electorales: 1997, 2002, 2005 y 2009.

La investigación del voto cruzado ha desarrollado un abanico de conceptos y una metodología propia, orientada a la investigación y conocimiento del comportamiento electoral ciudadano en los procesos electorales y ámbito territorial señalados.

## 9.2. CONCEPTOS PROPIOS DEL VOTO CRUZADO

**Voto acumulativo:** Votos válidos emitidos (por partido y por circunscripción departamental) en la franja superior de la papeleta electoral. Es posible determinar cuántos votos válidos recibe un partido político en la franja superior y comparar con la cantidad de votos que recibe en la franja inferior. La diferencia a favor se denomina diferencia positiva y la diferencia de votos en contra se denomina diferencia negativa.

**Voto selectivo:** Votos válidos emitidos (por partido y por circunscripción departamental) en la franja inferior de la papeleta electoral.

**Diferencia negativa:** Es la cantidad de votos que pierde un partido político, relacionando los votos acumulativos efectivos de la franja superior y los votos selectivos.

**Diferencia positiva:** Es la cantidad de votos que gana un partido político, relacionando los votos acumulativos efectivos que en la franja superior y votos selectivos.

**Comportamiento:** Es la conducta electoral que se infiere de los ciudadanos/electores, cuantificando los votos válidos en la franja superior, inferior, voto blanco o nulo.

**El comportamiento no leal (no leales):** Se refiere a la conducta del elector que decide cambiar su voto selectivo (franja inferior), cruzar el voto, respecto del voto emitido en la franja superior (voto acumulativo).

**El comportamiento leal (leales):** Se refiere a la conducta del elector que decide votar de manera lineal, esto es, con dos votos por candidatos del mismo partido, tanto en la franja superior como en la franja inferior.

**Crecimiento:** Se refiere a la cantidad de votos cruzados y porcentaje de votos que beneficia a un partido político. Es decir, el incremento de votos, ya sea una mayor cantidad de votos en la franja superior respecto de la cantidad de votos en la franja inferior. De igual manera, se considera crecimiento de votos a los votos cruzados o porcentaje de votos que beneficia a un partido político, ya sea en la franja inferior respecto de la cantidad de votos recibidos en la franja superior.

**Lealtad partidaria:** Es la cantidad de votos por circunscripción que expresan un comportamiento del elector igual o lineal, entre los votos en la franja superior (acumulativos) y franja inferior (selectivos). Se obtiene restando el total de votos cruzados (diferencia negativa) del total de votos válidos acumulativos.

**Abstención de votos:** Es la cantidad de ciudadanos que toman la decisión de no emitir su voto en la franja inferior de la papeleta. Es igual al voto en blanco.

**Selectivo voto cruzado:** Es el total de votos válidos emitidos en la franja inferior.

**Población:** Es la cantidad de ciudadanos reconocidos como habitantes del país, según datos del Censo.

**Inscritos:** Es la cantidad de ciudadanos incorporados e inscritos en el Padrón Electoral, habilitados para votar.

**Votos blancos:** Es la preferencia electoral no emitida o no enunciada a favor de un partido político, en la franja superior o inferior de la papeleta de votación.

**Votos nulos:** Es la preferencia electoral o actitud del ciudadano elector que expresamente invalida el voto en la franja superior, inferior o en ambas de la papeleta de votación.

**Pérdida de votos:** Es la cantidad de votos que no coinciden con el número de ciudadanos que se presentan a votar, relacionada con la cantidad de votos acumulativos, votos selectivos, votos blancos y nulos. Esta pérdida es atribuible a una mala contabilidad efectuada en las actas de escrutinio y a manipulaciones que ocurren en las mesas electorales por los jurados electorales, introducidas en las actas de votación y escrutinio.



CUADRO 9.1: BOLIVIA ELECCIONES 1997 / 2002 / 2005 / 2009 POBLACIÓN / INSCRITOS

ELECCIONES	1997 Censo 1992	2002 Censo 1992	2005 Censo 2001	2009 Censo 2001
Población Bolivia	6.420.792	6.420.792	8.274.325	8.274.325
Total Inscritos	3.252.501	4.155.055	3.671.152	4.970.458
DEPARTAMENTOS				
Chuquisaca	196.703	250.673	214.409	267.701
La Paz	1.061.116	1.273.664	1.183.222	1.481.037
Cochabamba	527.160	725.414	648.643	922.618
Oruro	172.278	207.910	194.393	249.780
Potosí	252.047	337.047	281.590	361.895
Tarija	157.487	204.298	177.976	260.598
Santa Cruz	733.627	972.245	810.591	1.202.432
Beni	132.847	159.429	134.721	183.485
Pando	19.236	24.375	25.607	40.912
Total Inscritos	3.252.501	4.155.055	3.671.152	4.970.458

CUADRO 9.2: VOTO ACUMULATIVO / SELECTIVO  
Y VOTO CRUZADO ELECCIONES GENERALES 1997

PARTIDO POLITICO	Voto Acumulativo		Voto Selectivo		Diferencia Negativa			Diferencia Positiva		
	V. Válidos	%	V. Válidos	%	V. Cruzados	%	Comport.	V. Cruzados	%	Comport.
PDB	10.381	0,48	22.079	1,07		0,00		11.698	112,69	Crecimiento
EJE	18.327	0,84	32.493	1,57		0,00		14.166	77,30	Crecimiento
IU	80.806	3,71	81.001	3,92		0,00		195	0,24	Crecimiento
ADN	484.705	22,26	457.470	22,16	27.235	5,62	No Leales		94,38	Lealtad
MNR	396.235	18,20	368.777	17,86	27.458	6,93	No Leales		93,07	Lealtad
UCS	350.728	16,11	290.472	14,07	60.256	17,18	No Leales		82,82	Lealtad
VSD	30.212	1,39	34.034	1,65		0,00		3.822	12,65	Crecimiento
CONDEPA	373.528	17,16	289.828	14,04	83.700	22,41	No Leales		77,59	Lealtad
MIR	365.005	16,77	358.004	17,34	7.001	1,92	No Leales		98,08	Lealtad
MBL	67.244	3,09	130.095	6,30		0,00		62.851	93,47	Crecimiento
TOTAL	2.177.171	100%	2.064.253	100%	205.650			92.732		

**CUADRO 9.3: VOTO ACUMULATIVO / SELECTIVO  
Y VOTO CRUZADO ELECCIONES GENERALES 2002**

PARTIDO	Voto Acumulativo		Voto Selectivo		Diferencia Negativa			Diferencia Positiva		
	V. Válidos	%	V. Válidos	%	V. Cruzados	%	Comport.	V. Cruzados	%	Comport.
CONDEPA	10.336	0,37	22.458	0,89		0,00		12.122	117,28	Crecimiento
UCS-FSB	153.210	5,51	198.057	7,88		0,00		44.847	29,27	Crecimiento
NFR	581.163	20,91	392.844	15,62	188.319	32,40	No Leales		67,60	Lealtad
MCC	17.405	0,63	20.559	0,82		0,00		3.154	18,12	Crecimiento
ADN	94.386	3,40	173.609	6,90		0,00		79.223	83,94	Crecimiento
MIR	453.375	16,32	476.107	18,94		0,00		22.732	5,01	Crecimiento
MAS	581.884	20,94	368.672	14,66	213.212	36,64	No Leales		63,36	Lealtad
MIP	169.239	6,09	133.974	5,33	35.265	20,84	No Leales		79,16	Lealtad
MNR-MBL	624.126	22,46	601.209	23,91	22.917	3,67	No Leales		96,33	Lealtad
PS	18.162	0,65	63.303	2,52		0,00		45.141	248,55	Crecimiento
LJ	75.522	2,72	63.515	2,53	12.007	15,90	No Leales		84,10	Lealtad
TOTAL	2.778.808	100%	2.514.307	100%	471.720			207.219		

**CUADRO 9.4: VOTO ACUMULATIVO / SELECTIVO  
Y VOTO CRUZADO ELECCIONES GENERALES 2005**

PARTIDO	Voto Acumulativo		Voto Selectivo		Diferencia Negativa			Diferencia Positiva		
	V. Válidos	%	V. Válidos	%	V. Cruzados	%	Comport.	V. Cruzados	%	Comport.
UN	224.090	7,80	260.290	11,70		0,00		36.200	16,15	Crecimiento
FREPAB	8.737	0,30	48.322	2,17		0,00		39.585	453,07	Crecimiento
MIP	61.948	2,16	73.499	3,30		0,00		11.551	18,65	Crecimiento
NFR	19.667	0,68	53.634	2,41		0,00		33.967	172,71	Crecimiento
MAS	1.544.374	53,74	968.120	43,52	576.254	37,31	No Leales		62,69	Lealtad
MNR	185.859	6,47	179.319	8,06	6.540	3,52	No Leales		96,48	Lealtad
USTB	7.381	0,26	16.298	0,73		0,00		8.917	120,81	Crecimiento
PODEMOS	821.745	28,59	625.230	28,10	196.515	23,91	No Leales		76,09	Lealtad
TOTAL	2.873.801	100%	2.224.712	100%	779.309			130.220		

**CUADRO 9.5: VOTO ACUMULATIVO / SELECTIVO  
Y VOTO CRUZADO ELECCIONES GENERALES 2009**

PARTIDO POLITICO	Voto Acumulativo		Voto Selectivo		Diferencia Negativa			Diferencia Positiva		
	V. Válidos	%	V. Válidos	%	V. Cruzados	%	Comport.	V. Cruzados	%	Comport.
PPB-CN	1.190.603	26,68	962.648	26,90	227.955	19,15	No Leales		80,85	Lealtad
PULSO	12.635	0,28	37.697	1,05				25.062	198,35	Crecimiento
MUSPA	21.829	0,49	63.007	1,76				41.178	188,64	Crecimiento
MAS IPSP	2.851.996	63,91	2.050.547	57,30	801.449	28,10	No Leales		71,90	Lealtad
BSD	9.709	0,22	30.054	0,84				20.345	209,55	Crecimiento
GENTE	15.388	0,34	33.159	0,93				17.771	115,49	Crecimiento
AS	104.952	2,35	140.262	3,92				35.310	33,64	Crecimiento
UN	255.299	5,72	260.994	7,29				5.695	2,23	Crecimiento
TOTAL	4.462.411	100%	3.578.368	100%	1.029.404			145.361		

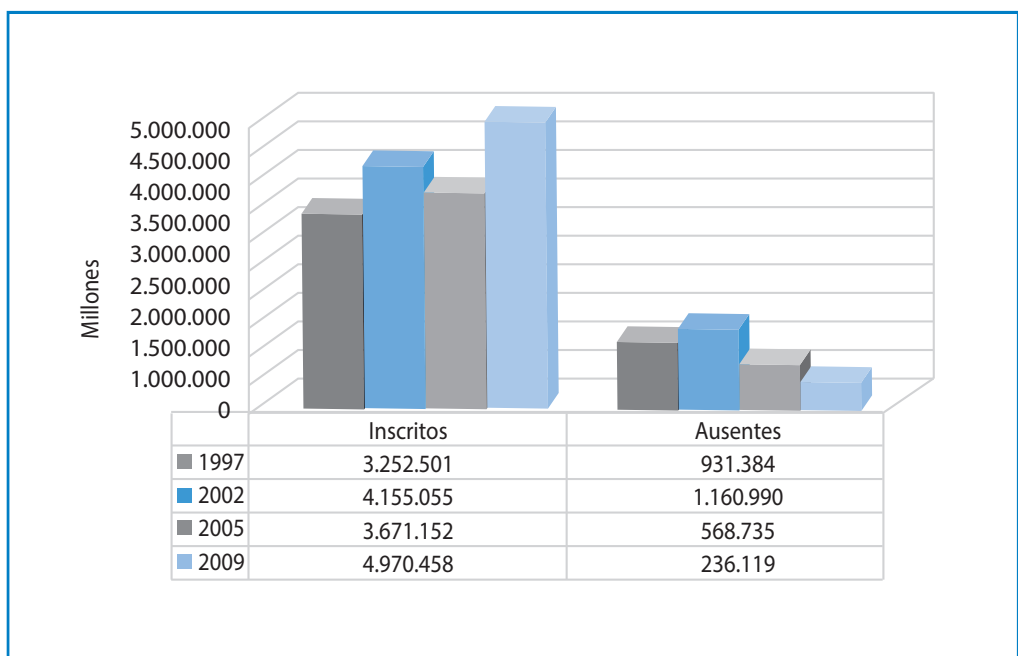
**CUADRO 9.6: RESUMEN**

ELECCIONES	1997		2002		2005		2009	
	Cifra	%	Cifra	%	Cifra	%	Cifra	%
Total Nacional	6.420.792	100,00	6.420.792	100,00	8.274.325	100,00	8.274.325	100,00
Total Inscritos	3.252.501	100,00	4.155.055	100,00	3.671.152	100,00	4.970.458	100,00
Ausentes	931.384	28,64	1.160.990	27,94	568.735	15,49	236.119	4,75
T/ Votos Emitidos Acumulativos	2.321.117	100,00	2.994.065	100,00	3.102.416	100,00	4.734.339	100,00
T/ Votos Emitidos Selectivos	2.316.201	100,00	2.987.817	100,00	3.093.880	100,00	4.677.861	100,00
T/ Votos Válidos Acumulativos	2.177.171	93,80	2.778.808	92,81	2.873.801	92,63	4.462.411	94,26
T/ Votos Válidos Selectivos	2.064.253	89,12	2.514.307	92,81	2.224.712	71,91	3.578.368	76,50
T/ Votos Blancos Acumulativos	76.743	3,31	130.685	4,36	124.046	4,00	155.089	3,28
T/ Votos Blancos Selectivos	199.496	8,61	356.082	12,10	779.152	25,18	995.143	21,27
T/ Votos Nulos Acumulativos	67.203	2,90	84.572	2,82	104.570	3,37	116.839	2,47
T/ votos Nulos Selectivos	52.452	2,26	72.494	2,46	90.016	2,91	104.350	2,23
T/ Votos Cruzados	298.382	13,71	678.939	28,56	909.529	31,65	1.174.765	26,33
Votos Cruzados Diferencia Negativa	205.650	9,45	471.720	19,04	779.309	27,12	1.029.404	23,07
Votos Cruzados Diferencia Positiva	92.732	4,26	207.219	9,52	130.220	4,53	145.361	3,26
Pérdida de Votos	4.916	0,21	51.182	1,74	8.536	0,28	56.478	1,21
Lealtad Partidaria	1.971.521	90,55	2.307.088	83,02	2.094.492	72,88	3.433.007	76,93

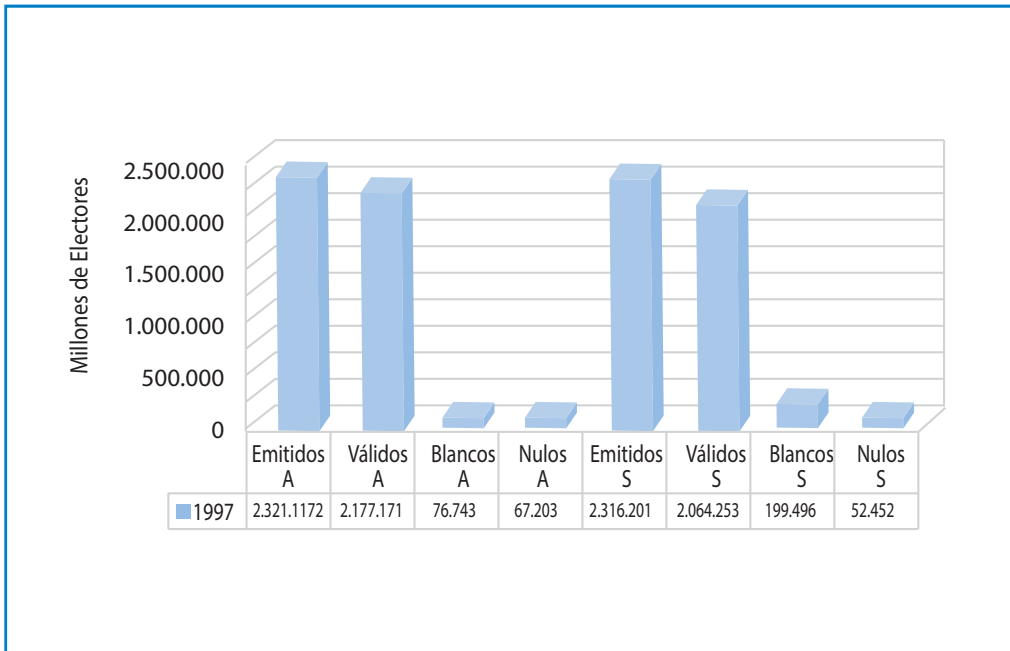
CUADRO 9.7: RESUMEN DE BOLIVIA

ELECCIONES Cifra		1997		2002		2005		2009	
		%	Cifra	%	Cifra	%	Cifra	%	Cifra
POBLACIÓN	Total Nacional	6.420.792	100,00	6.420.792	100,00	8.274.325	100,00	8.274.325	100,00
	Inscritos	3.252.501	100,00	4.155.055	100,00	3.671.152	100,00	4.970.458	100,00
	Ausentes	931.384	28,64	1.160.990	27,94	568.735	15,49	236.119	4,75
VOTOS ACUMULATIVOS	Emitidos	2.321.117	100,00	2.994.065	100,00	3.102.416	100,00	4.734.339	100,00
	Válidos	2.177.171	93,80	2.778.808	92,81	2.873.801	92,63	4.462.411	94,26
	Blancos	76.743	3,31	130.685	4,36	124.046	4,00	155.089	3,28
	Nulos	67.203	2,90	84.572	2,82	104.570	3,37	116.839	2,47
VOTOS SELECTIVOS	Emitidos	2.316.201	100,00	2.987.817	100,00	3.093.880	100,00	4.677.861	100,00
	Válidos	2.064.253	89,12	2.514.307	92,81	2.224.712	71,91	3.578.368	76,50
	Blancos	199.496	8,61	356.082	12,10	779.152	25,18	995.143	21,27
	Nulos	52.452	2,26	72.494	2,46	90.016	2,91	104.350	2,23

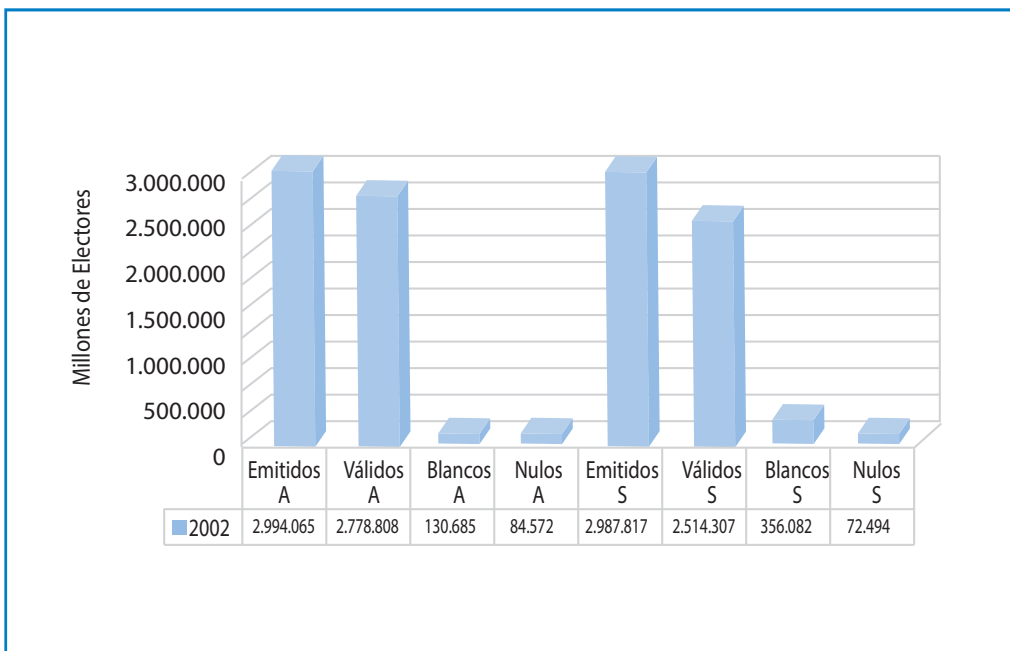
GRÁFICO 9.1: COMPARATIVO INSCRITOS/AUSENTES



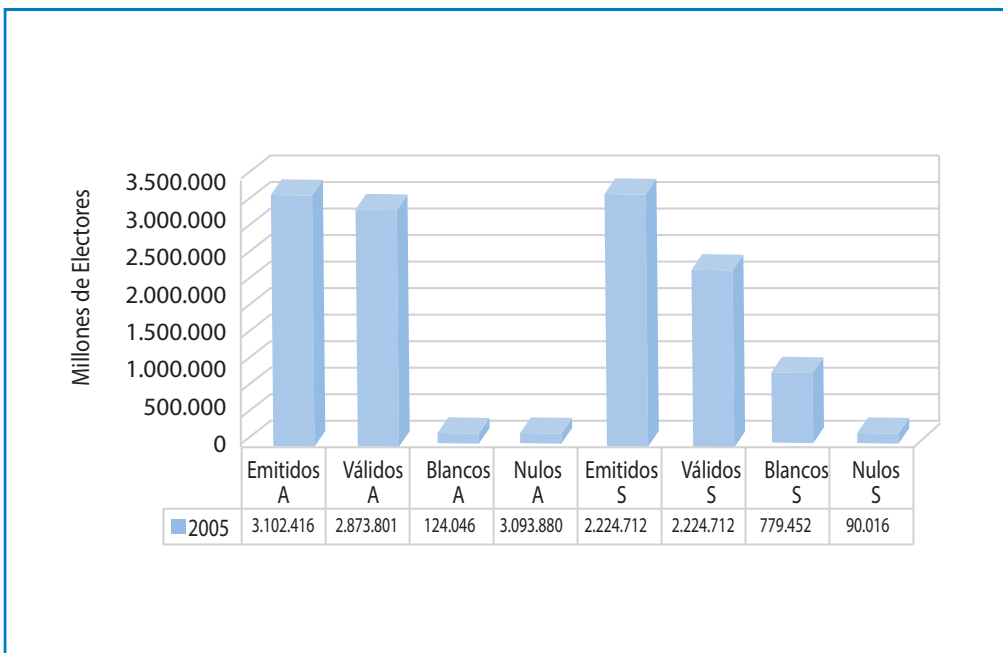
**GRÁFICO 9.2: 1997 ACUMULADOS/SELECTIVOS:  
VOTOS EMITIDOS, VÁLIDOS, BLANCOS, NULOS**



**GRÁFICO 9.3: 2002 ACUMULADOS/SELECTIVOS:  
VOTOS EMITIDOS, VÁLIDOS, BLANCOS, NULOS**



**GRÁFICO 9.4: 2005 ACUMULADOS/SELECTIVOS:  
VOTOS EMITIDOS, VÁLIDOS, BLANCOS, NULOS**



**GRÁFICO 9.5: 2005 ACUMULADOS/SELECTIVOS:  
VOTOS EMITIDOS, VÁLIDOS, BLANCOS, NULOS**

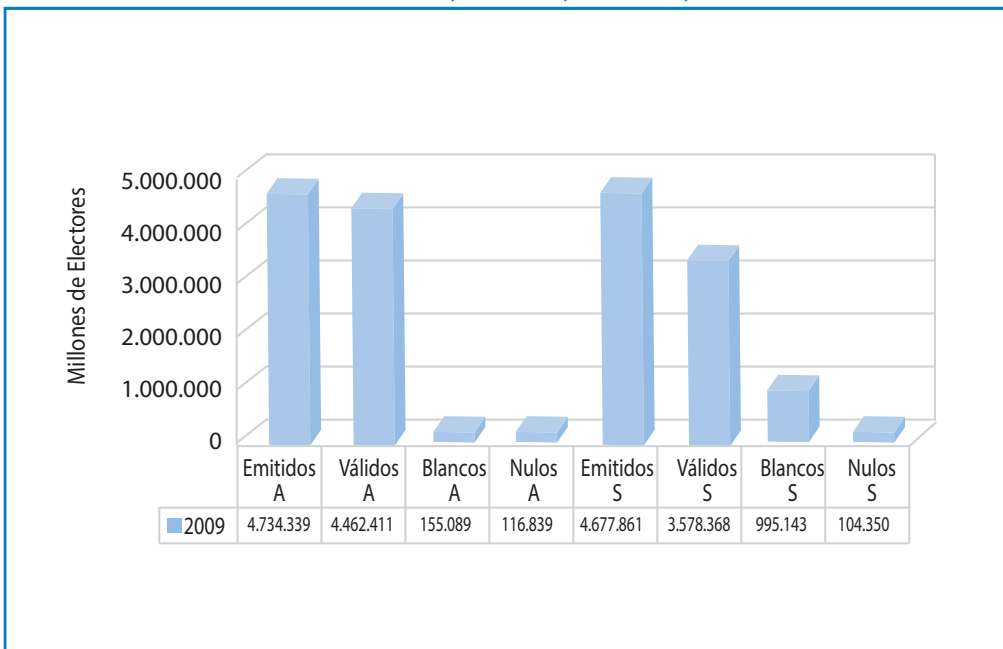


GRÁFICO 9.6: VOTO CRUZADO

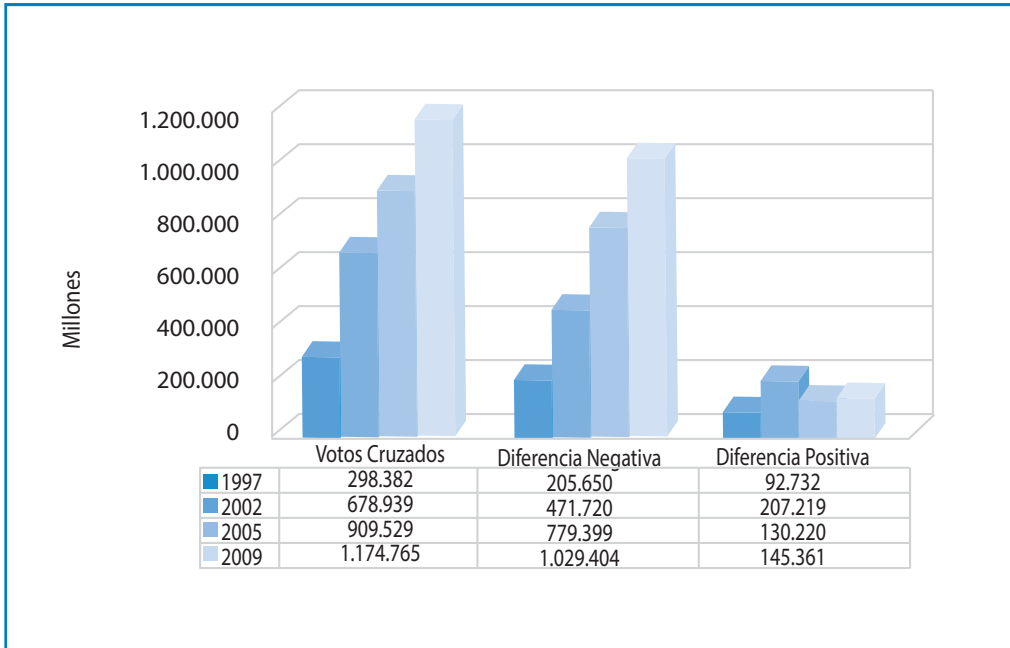
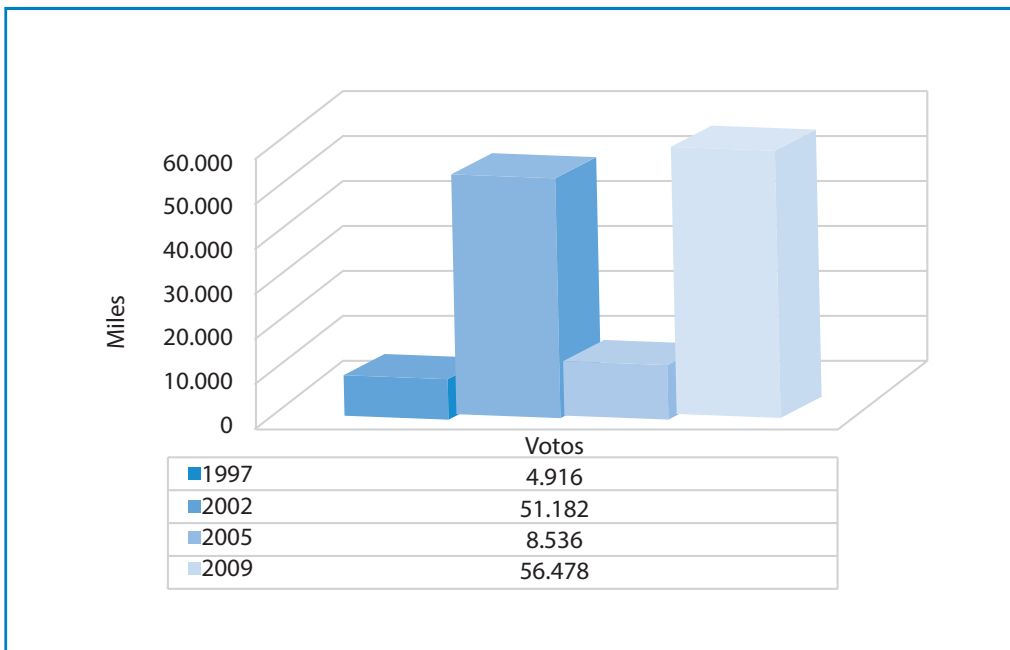


GRÁFICO 9.7: PERDIDA DE VOTOS



### 9.3. CONCLUSIONES

- Se confirma la existencia del comportamiento electoral ciudadano denominado voto cruzado.
- En cuatro procesos electorales se verifica la utilización, cada vez con mayor intensidad, del voto cruzado, con la tendencia a estabilizarse entre un rango inferior de 13% y un rango superior de 31%. Se confirma en la elección 2009 de la existencia de 1.174.765 votos cruzados, equivalente al 26.33% del total de votos válidos acumulativos (4.462.411).
- Se observa en cuatro procesos electorales, en la relación entre población total de Bolivia y total de inscritos para votar (información de datos censales), el siguiente comportamiento: en 1997 el 50,65% de la población total de Bolivia estaba inscrita en el Padrón Electoral, habilitada para votar. En 2002 sube a 64,71%; y en la elección 2005 baja a 44,36%. Finalmente, para la elección 2009, el 60,07% del total de la población boliviana está habilitada para votar. Para las elecciones 2014, el rango inferior podría estar en 50% de la población del país y el rango superior en 65%.
- En cuatro procesos electorales, el departamento de La Paz es el que mayor número de electores tiene respecto de los otros ocho departamentos. Ocupa el segundo lugar en cantidad de inscritos el departamento de Santa Cruz.
- Pando es el departamento que menor número de electores posee, en cuatro procesos electorales.
- Se confirma la tendencia de un mayor número de votos válidos en la franja superior y un menor número de votos válidos en la franja inferior.
- Se confirma la tendencia de un mayor número de votos blancos en la franja inferior respecto de la franja superior.
- Se confirma la tendencia de un mayor número de votos nulos en la franja superior respecto de los votos nulos en la franja inferior.
- Se confirma la tendencia a un incremento de la pérdida de votos, llegando en el proceso electoral 2009 a 56.478 votos, equivalente a 1.21% de los votos.
- Se confirma la tendencia a un incremento de los votos no leales respecto del voto lineal o lealtad partidaria. En las elecciones 2009, la lealtad partidaria llega a 3.433.007 votos, equivalentes al 76%.93. Estas cifras son coherentes con la tendencia del voto cruzado. El voto cruzado exhibe una tendencia a incrementarse con las prácticas electorales, llegando en las elecciones 2009 a 26,33% de los votos emitidos válidos.
- Respecto de la lealtad o no lealtad de los electores con un partido político, a manera de ejemplo se observa que el MAS, en el proceso electoral 2002, tiene 36,64% de votos no leales; en las



elecciones 2005 registra 37,31% de votos no leales; y en las elecciones 2009 tiene 28,10% votantes no leales, equivalente a 801.449 votos. En otras palabras, el MAS tiene una mayor votación para Presidente que para sus diputados uninominales. Existen más de 800 mil electores que prefieren votar en la franja superior por el MAS, pero cruzan su voto o prefieren a otros candidatos diferentes del MAS en la franja inferior.

- De manera inversa, aunque la proporción de votos es significativamente inferior, Unidad Nacional, en dos procesos electorales, exhibe el siguiente comportamiento: en las elecciones 2005 tiene 36.200 más votos por candidatos a diputados que votos para Presidente; en el 2009, la diferencia se acorta, pues obtiene sólo 5.695 más votos para diputados que para Presidente.
- En general se observa una tendencia, registrada en cuatro procesos electorales, de que los partidos mayoritarios que efectivamente compiten por el poder suelen tener una mayor cantidad de votos para Presidente y una menor cantidad de votos para diputados uninominales. En cambio, partidos minoritarios suelen tener una mayor cantidad de votos para candidatos uninominales que para Presidente. Por ejemplo, en la elección 2009, AS tiene 104.952 votos para Presidente y 140.262 votos para sus diputados uninominales.
- Todas las tendencias anteriormente descritas tendrán una oportunidad de confirmarse en las elecciones 2014.
- El valor de la presentación de la sistematización de los votos cruzados y las tendencias respecto del voto acumulativo, selectivo, blanco o nulo, abstención ausentismo, etc., durante cuatro procesos electorales (1997, 2002, 2005 y 2009) implica la posibilidad de comparar estos resultados con los de las elecciones 2014. De este trabajo comparativo se puede determinar un perfil del comportamiento electoral ciudadano y, entonces, será posible realizar una explicación de dichos comportamientos respecto de otros parámetros de estudio como las candidaturas, partidos políticos y programas de gobierno.
- En la presente publicación de resultados de la investigación del voto cruzado, no se incluye un análisis de los resultados por cada uno de los procesos electorales o por departamentos, con el propósito de esperar los resultados electorales 2014. Así, no se quiere influir o contaminar el análisis que se podrá realizar en conocimiento de los resultados electorales 2014, y confirmar tendencias o distorsiones en el comportamiento electoral ciudadano.

ELECCIONES 1997 / 2002 / 2005 / 2009

CUADRO 9.8: CHUQUISACA

POBLACIÓN/ INSCRITOS

REFERENCIAS	ELECCIONES			
	1997 Censo 1992	2002 Censo 1992	2005 Censo 2001	2009 Censo 2001
Población	453.756	453.756	531.522	531.522
Total Inscritos	196.703	250.673	214.409	267.701
CIRCUNSCRIPCIÓN 1	47.315	58.337	53.958	69.930
CIRCUNSCRIPCIÓN 2	42.898	57.777	53.942	75.352
CIRCUNSCRIPCIÓN 3	26.095	33.297	26.434	28.370
CIRCUNSCRIPCIÓN 4	24.854	31.947	25.725	30.892
CIRCUNSCRIPCIÓN 5	27.158	31.676	24.856	29.811
CIRCUNSCRIPCIÓN 6	28.383	37.639	29.494	33.346
Total Inscritos	196.703	250.673	214.409	267.701

CUADRO 9.9 CHUQUISACA

VOTO ACUMULATIVO / SELECTIVO Y VOTO CRUZADO

ELECCIONES GENERALES 1997

PARTIDO POLITICO	Voto acumulativo		Voto selectivo		Diferencia Negativa			Diferencia Positiva		
	V. Válidos	%	V. Válidos	%	V. Cruzados	%	Comport.	V. Cruzados	%	Comport.
PDB	537	0,42	725	0,58				188	35,01	Crecimiento
EJE	1.874	1,46	2.950	2,36				1.076	57,42	Crecimiento
IU	2.457	1,91	5.869	4,69				3.412	138,87	Crecimiento
ADN	25.345	19,70	25.174	20,11	171	0,67	No Leales		99,33	Lealtad
MNR	24.435	19,00	23.414	18,70	1.021	4,18	No Leales		95,82	Lealtad
UCS	17.680	13,74	12.228	9,77	5.452	30,84	No Leales		69,16	Lealtad
VSD	1.535	1,19	1.044	0,83	491	31,99	No Leales		68,01	Lealtad
CONDEPA	12.249	9,52	6.870	5,49	5.379	43,91	No Leales		56,09	Lealtad
MIR	26.143	20,32	23.151	18,49	2.992	11,44	No Leales		88,56	Lealtad
MBL	16.378	12,73	23.759	18,98				7.381	45,07	Crecimiento
TOTAL	128.633	100%	125.184	100%	15.506			12.057		

**CUADRO 9.10: CHUQUISACA**  
**VOTO ACUMULATIVO / SELECTIVO Y VOTO CRUZADO**  
**ELECCIONES GENERALES 2002**

PARTIDO POLITICO	Voto acumulativo		Voto selectivo		Diferencia Negativa			Diferencia Positiva		
	V. Válidos	%	V. Válidos	%	V. Cruzados	%	Comport.	V. Cruzados	%	Comport.
CONDEPA	752	0,46	1.112	0,96		0,00		360	47,87	Crecimiento
UCS-FSB	11.983	7,36	9.282	8,00	2.701	22,54	No Leales		77,46	Lealtad
NFR	25.466	15,65	11.421	9,85	14.045	55,15	No Leales		44,85	Lealtad
MCC	983	0,60	685	0,59	298	30,32	No Leales		69,68	Lealtad
ADN	18.840	11,58	17.790	15,34	1.050	5,57	No Leales		94,43	Lealtad
MIR-NM-FRI	28.107	17,27	21.651	18,66	6.456	22,97	No Leales		77,03	Lealtad
MAS	27.823	17,10	13.995	12,06	13.828	49,70	No Leales		50,30	Lealtad
MIP	1.246	0,77	893	0,77	353	28,33	No Leales		71,67	Lealtad
MNR-MBL	43.734	26,88	37.190	32,06	6.544	14,96	No Leales		0,00	Lealtad
PS	735	0,45	845	0,73		0,00		110	14,97	Crecimiento
LJ	3.050	1,87	1.137	0,98	1.913	62,72	No Leales		37,28	Lealtad
TOTAL	162.719	100%	116.001	100%	47.188			470		

**CUADRO 9.11: CHUQUISACA**  
**VOTO ACUMULATIVO / SELECTIVO Y VOTO CRUZADO**  
**ELECCIONES GENERALES 2005**

PARTIDO POLITICO	Voto acumulativo		Voto selectivo		Diferencia Negativa			Diferencia Positiva		
	V. Válidos	%	V. Válidos	%	V. Cruzados	%	Comport.	V. Cruzados	%	Comport.
UN	12.316	7,91	16.398	12,57		0,00		4.082	33,14	Crecimiento
FREPAB	488	0,31	641	0,49		0,00		153	31,35	Crecimiento
MIP	1.562	1,00	1.921	1,47		0,00		359	22,98	Crecimiento
NFR	1.473	0,95	1.443	1,11	30	2,04	No Leales		0,00	Lealtad
MAS	84.343	54,17	57.523	44,09	26.820	31,80	No Leales		68,20	Lealtad
MNR	6.705	4,31	6.265	4,80	440	6,56	No Leales		93,44	Lealtad
USTB	660	0,42	544	0,42	116	17,58	No Leales		0,00	Lealtad
PODEMOS	48.153	30,93	45.741	35,06	2.412	5,01	No Leales		94,99	Lealtad
TOTAL	155.700	100%	130.476	100%	29.818			4.594		

**CUADRO 9.12: CHUQUISACA**  
**RESUMEN VOTO ACUMULATIVO/ SELECTIVO Y VOTO CRUZADO**  
**ELECCIONES GENERALES 2009**

PARTIDO POLITICO	Voto Acumulativo		Voto Selectivo		Diferencia Negativa			Diferencia Positiva		
	V. Válidos	%	V. Válidos	%	V. Cruzados	%	Comport.	V. Cruzados	%	Comport.
PPB-CN	76.722	33,60	62.176	33,37	14.546	18,96	No Leales		81,04	Lealtad
PULSO	1.150	0,50	1.383	0,74				233	20,26	Crecimiento
MUSPA	1.660	0,73	2.311	1,24				651	39,22	Crecimiento
MAS-IPSP	127.995	56,05	96.061	51,56	31.934	24,95	No Leales		75,05	Lealtad
BSD	748	0,33	931	0,50				183	24,47	Crecimiento
GENTE	1.202	0,53	1.558	0,84				356	29,62	Crecimiento
AS	5.885	2,58	5.301	2,85	584	9,92	No Leales		90,08	Lealtad
UN-CP	12.998	5,69	16.577	8,90				3.579	27,54	Crecimiento
TOTAL	228.360	100%	186.298	100%	47.064			5.002		

**CUADRO 9.13: CHUQUISACA**  
**RESUMEN DEPARTAMENTO CHUQUISACA**

REFERENCIA		1997		2002		2005		2009	
		Cifra	%	Cifra	%	Cifra	%	Cifra	%
POBLACIÓN	Total Departamental	453.756	100,00	531.522	100,00	531.522	100,00	531.522	100,00
	Inscritos	196.703	100,00	250.673	100,00	214.409	100,00	267.701	100,00
	Ausentes	55.656	28,29	68.696	27,40	37.099	17,30	13.709	5,12
VOTOS ACUMULATIVOS	Emitidos	141.047	100,00	181.977	100,00	177.310	100,00	253.992	100,00
	Válidos	128.633	91,20	162.719	89,42	155.700	87,81	228.360	89,91
	Blancos	7.849	5,56	12.966	7,13	13.290	7,50	18.826	7,41
	Nulos	4.565	3,24	6.292	3,46	8.319	4,69	6.806	2,68
VOTOS SELECTIVOS	Emitidos	140.916	100,00	136.927	100,00	176.762	100,00	253.590	100,00
	Válidos	125.184	88,84	116.001	84,72	130.476	73,81	186.298	73,46
	Blancos	11.673	8,28	15.810	11,55	38.855	21,98	59.497	23,46
	Nulos	4.059	2,88	5.116	3,74	7.431	4,20	7.795	3,07
	Pérdida de Votos	131	0,09	45.050	32,90	548	0,31	402	0,16
VOTOS	Abstención	3.449	2,68	46.718	28,71	25.224	16,20	42.027	18,41
	Cruzados	12.057	9,37	470	0,29	4.594	2,95	5.002	2,19
	Lealtad Partidaria	113.127	87,95	115.531	71,00	125.882	80,85	181.296	79,39
	No Leales al Partido	15.506	12,05	47.188	29,00	29.818	19,15	47.064	20,61

**CUADRO 9.14 CHUQUISACA**  
**RESUMEN**  
**LEALTAD PARTIDARIA / VOTO CRUZADO**

COMPORTAMIENTO DEL ELECTOR		1997		2002		2005		2009	
		Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%
Lealtad Partidaria		113.127	87,95	115.531	71,00	125.882	80,85	181.261	79,39
No Leales	Abstención Votos	3.449	2,68	46.718	28,71	25.224	16,20	42.062	18,42
	Selectivos Voto Cruzado	12.057	9,37	470	0,29	4.594	2,95	5.002	2,19
Total votos acumulativos válidos		128.633	100,00	162.719	100,00	155.700	100,00	228.360	100,00

**DEPARTAMENTO LA PAZ**  
**ELECCIONES 1997 / 2002 / 2005 / 2009**  
**CUADRO 9.15 LA PAZ**  
**POBLACIÓN / INSCRITOS**

REFERENCIAS	ELECCIONES			
	1997 Censo 1992	2002 Censo 1992	2005 Censo 2001	2009 Censo 2001
Población	1.900.786	1.900.786	2.349.885	2.349.885
Total Inscritos	1.061.116	1.273.664	1.183.222	1.516.446
CIRCUNSCRIPCIÓN 7	79.179	90.329	83.721	100.679
CIRCUNSCRIPCIÓN 8	92.846	103.579	114.830	129.224
CIRCUNSCRIPCIÓN 9	69.800	85.454	83.634	103.851
CIRCUNSCRIPCIÓN 10	82.371	89.097	100.836	115.801
CIRCUNSCRIPCIÓN 11	72.704	78.157	103.730	117.458
CIRCUNSCRIPCIÓN 12	79.601	84.819	0	0
CIRCUNSCRIPCIÓN 13	57.676	71.231	69.386	84.503
CIRCUNSCRIPCIÓN 14	64.419	75.077	69.006	79.025
CIRCUNSCRIPCIÓN 15	71.120	105.250	121.551	179.466
CIRCUNSCRIPCIÓN 16	71.135	102.113	111.499	152.995
CIRCUNSCRIPCIÓN 17	53.594	69.776	56.729	66.386
CIRCUNSCRIPCIÓN 18	38.991	50.143	42.367	47.837
CIRCUNSCRIPCIÓN 19	55.124	61.764	50.798	71.396
CIRCUNSCRIPCIÓN 20	57.968	68.665	56.914	84.352
CIRCUNSCRIPCIÓN 21	54.134	66.466	56.823	64.800
CIRCUNSCRIPCIÓN 22	60.454	71.744	61.398	76.378
CIRCUNSCRIPCIÓN ESPECIAL				42.295
Total Inscritos	1.061.116	1.273.664	1.183.222	1.516.446

**CUADRO 9.16 LA PAZ**  
**VOTO ACUMULATIVO / SELECTIVO Y VOTO CRUZADO**  
**ELECCIONES GENERALES 1997**

PARTIDO POLITICO	Voto Acumulativo		Voto Selectivo		Diferencia Negativa			Diferencia Positiva		
	V. Válidos	%	V. Válidos	%	V. Cruzados	%	Comport.	V. Cruzados	%	Comport.
PDB	2.789	0,39	7.465	1,13				4.676	167,66	Crecimiento
EJE	4.314	0,61	10.071	1,53				5.757	133,45	Crecimiento
IU	9.113	1,29	11.430	1,73				2.317	25,43	Crecimiento
ADN	142.575	20,14	116.271	17,64	26.304	18,45	No Leales		81,55	Lealtad
MNR	86.137	12,17	88.805	13,47				2.668	3,10	Crecimiento
UCS	68.085	9,62	49.308	7,48	18.777	27,58	No Leales		72,42	Lealtad
VSD	12.821	1,81	15.803	2,40		0,00		2.982	23,26	Crecimiento
CONDEPA	289.175	40,84	228.086	34,60	61.089	21,13	No Leales		78,87	Lealtad
MIR	79.832	11,28	93.051	14,11				13.219	16,56	Crecimiento
MBL	13.146	1,86	38.969	5,91				25.823	196,43	Crecimiento
TOTAL	707.987	100%	659.259	100%	106.170			57.442		

**CUADRO 9.17: LA PAZ**  
**VOTO ACUMULATIVO / SELECTIVO Y VOTO CRUZADO**  
**ELECCIONES GENERALES 2002**

PARTIDO POLITICO	Voto Acumulativo		Voto Selectivo		Diferencia Negativa			Diferencia Positiva		
	V. Válidos	%	V. Válidos	%	V. Cruzados	%	Comport.	V. Cruzados	%	Comport.
CONDEPA	4.621	0,53	14.356	1,85				9.735	210,67	Crecimiento
UCS-FSB	20.042	2,28	20.682	2,66				640	3,19	Crecimiento
NFR	184.557	20,98	121.494	15,62	63.063	34,17	No Leales		65,83	Lealtad
MCC	7.321	0,83	8.442	1,09				1.121	15,31	Crecimiento
ADN	19.367	2,20	30.619	3,94				11.252	58,10	Crecimiento
MIR	101.116	11,49	159.494	20,51				58.378	57,73	Crecimiento
MAS	197.810	22,49	113.648	14,61	84.162	42,55	No Leales		57,45	Lealtad
MIP	156.039	17,74	122.812	15,79	33.227	21,29	No Leales		78,71	Lealtad
MNR-MBL	134.746	15,32	126.515	16,27	8.231	6,11	No Leales		93,89	Lealtad
PS	8.091	0,92	17.028	2,19				8.937	110,46	Crecimiento
LJ	45.993	5,23	42.656	5,48	3.337	7,26	No Leales		92,74	Lealtad
TOTAL	879.703	100%	777.746	100%	192.020			90.063		

**CUADRO 9.18 LA PAZ**  
**VOTO ACUMULATIVO / SELECTIVO Y VOTO CRUZADO**  
**ELECCIONES GENERALES 2005**

PARTIDO POLITICO	Voto Acumulativo		Voto Selectivo		Diferencia Negativa			Diferencia Positiva		
	V. Válidos	%	V. Válidos	%	V. Cruzados	%	Comport.	V. Cruzados	%	Comport.
UN	65.392	6,80	68.589	10,07				3.197	4,89	Crecimiento
FREPAB	3.818	0,40	25.730	3,78				21.912	573,91	Crecimiento
MIP	44.294	4,61	47.562	6,98				3.268	7,38	Crecimiento
NFR	6.385	0,66	11.176	1,64				4.791	75,04	Crecimiento
MAS	640.880	66,63	371.945	54,61	268.935	41,96	No Leales		58,04	Lealtad
MNR	24.482	2,55	25.182	3,70				700	2,86	Crecimiento
USTB	2.479	0,26	6.080	0,89				3.601	145,26	Crecimiento
PODEMOS	174.122	18,10	124.774	18,32	49.348	28,34	No Leales		71,66	Lealtad
TOTAL	961.852	100%	681.038	100%	318.283			37.469		

**CUADRO 9.19: LA PAZ**  
**VOTO ACUMULATIVO / SELECTIVO Y VOTO CRUZADO**  
**ELECCIONES GENERALES 2009**

PARTIDO POLITICO	Voto Acumulativo		Voto Selectivo		Diferencia Negativa			Diferencia Positiva		
	V. Válidos	%	V. Válidos	%	V. Cruzados	%	Comport.	V. Cruzados	%	Comport.
PPB-CN	119.248	8,71	93.686	8,94	26.562	22,27	No Leales		77,73	Lealtad
PULSO	3.248	0,24	5.954	0,57				2.706	85,31	Crecimiento
MUSPA	7.247	0,53	31.527	3,04				24.280	335,04	Crecimiento
MAS IPSP	1.099.259	80,28	754.407	72,79	334.852	31,37	No Leales		68,63	Lealtad
BSD	3.017	0,22	21.827	2,11				18.810	623,47	Crecimiento
GENTE	5.810	0,42	12.320	1,19				6.510	112,05	Crecimiento
AS	21.185	1,55	28.972	2,80				7.787	36,76	Crecimiento
UN	110.292	8,05	88.768	8,56	21.524	19,52	No Leales		80,48	Lealtad
TOTAL	1.369.306	100	1.036.461	100	392.938			60.093		

**CUADRO 9.20: LA PAZ**  
**RESUMEN DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

REFERENCIA		1997		2002		2005		2009	
		Cifra	%	Cifra	%	Cifra	%	Cifra	%
POBLACIÓN	Total Departamental	1.900.786	100,00	1.900.786	100,00	2.349.885	100,00	2.349.885	100,00
	Inscritos	1.061.116	55,83	1.273.664	54,19	1.183.222	50,35	1.481.037	64,53
	Ausentes	309.596	29,18	332.097	26,07	157.629	13,32	93.020	6,28
VOTOS ACUMULATIVOS	Emitidos	751.520	100,00	941.567	100,00	1.025.593	100,00	1.430.312	100,00
	Válidos	707.987	94,21	879.703	93,43	961.852	93,78	1.369.306	95,73
	Blancos	19.319	2,57	33.606	3,57	31.731	3,09	32.339	2,26
	Nulos	24.214	3,22	28.258	3,00	32.010	3,12	28.667	2,00
VOTOS SELECTIVOS	Emitidos	750.436	100,00	939.968	100,00	1.024.214	100,00	1.406.918	100,00
	Válidos	659.259	87,85	777.746	82,74	681.038	66,49	1.036.461	73,67
	Blancos	72.791	9,70	139.089	14,80	315.705	30,82	344.025	24,45
	Nulos	18.386	2,45	23.133	2,46	27.471	2,68	26.432	1,88
	Pérdida de Votos	1.084	0,14	1.599	0,17	1.379	0,13	23.394	1,66
VOTOS	Abstención	48.728	6,88	101.957	11,59	280.814	29,20	332.805	24,31
	Cruzados	57.442	8,11	90.063	10,24	37.469	3,90	60.093	4,39
	Lealtad Partidaria	601.817	85,00	687.683	78,17	643.569	66,91	976.368	71,30
	No Leales al Partido	106.170	15,00	192.020	21,83	318.283	33,09	392.938	28,70

**CUADRO 9.21: LA PAZ**  
**RESUMEN**  
**LEALTAD PARTIDARIA / VOTO CRUZADO**

COMPORTAMIENTO DEL ELECTOR		1997		2002		2005		2009	
		Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%
Lealtad Partidaria		601.817	85,00	687.683	78,17	643.569	66,91	990.368	71,30
No Leales	Abstención Votos	48.728	6,88	101.957	11,59	280.814	29,20	332.845	24,31
	Selectivos Voto Cruzado	57.442	8,11	90.063	10,24	37.469	3,90	60.093	4,39
Total votos acumulativos válidos		707.987	100,00	879.703	100,00	961.852	100,00	1.369.306	100,00



**DEPARTAMENTO COCHABAMBA**  
**ELECCIONES 1997 / 2002 / 2005 / 2009**  
**CUADRO 9.22: COCHABAMBA POBLACIÓN / INSCRITOS**

REFERENCIAS	ELECCIONES			
	1997 Censo 1992	2002 Censo 1992	2005 Censo 2001	2009 Censo 2001
Población	1.110.205	1.110.205	1.455.711	1.455.711
Total Inscritos	527.160	725.414	648.643	922.618
CIRCUNSCRIPCION 12	0	0	66.595	107.184
CIRCUNSCRIPCION 23	73.931	97.439	92.294	114.261
CIRCUNSCRIPCION 24	91.127	104.489	71.478	87.484
CIRCUNSCRIPCION 25	70.007	102.442	62.441	94.363
CIRCUNSCRIPCION 26	73.530	108.539	82.970	127.166
CIRCUNSCRIPCION 27	37.305	40.774	44.971	78.233
CIRCUNSCRIPCION 28	52.900	81.432	77.568	115.116
CIRCUNSCRIPCION 29	43.754	63.979	44.086	55.684
CIRCUNSCRIPCION 30	46.408	68.362	56.153	76.765
CIRCUNSCRIPCION 31	38.198	57.958	50.087	65.844
CIRCUNSCRIPCION ESPECIAL	0	0	0	518
Total Inscritos	527.160	725.414	648.643	922.618

**CUADRO 9.23: COCHABAMBA**  
**VOTO ACUMULATIVO / SELECTIVO Y VOTO CRUZADO**  
**ELECCIONES GENERALES 1997**

PARTIDO POLITICO	Voto Acumulativo		Voto Selectivo		Diferencia Negativa			Diferencia Positiva		
	V. Válidos	%	V. Válidos	%	V. Cruzados	%	Comport.	V. Cruzados	%	Comport.
PDB	2.268	0,67	4.921	1,66				2.653	116,98	Crecimiento
EJE	1.397	0,41	1.438	0,49				41	2,93	Crecimiento
IU	59.036	17,46	43.701	14,76	15.335	25,98	No Leales		74,02	Lealtad
ADN	86.645	25,62	101.889	34,42				15.244	17,59	Crecimiento
MNR	45.239	13,38	38.677	13,06	6.562	14,51	No Leales		85,49	Lealtad
UCS	51.040	15,09	37.073	12,52	13.967	27,36	No Leales		72,64	Lealtad
VSD	4.044	1,20	3.155	1,07	889	21,98	No Leales		78,02	Lealtad
CONDEPA	13.115	3,88	8.565	2,89	4.550	34,69	No Leales		65,31	Lealtad
MIR	67.264	19,89	45.051	15,22	22.213	33,02	No Leales		66,98	Lealtad
MBL	8.155	2,41	11.581	3,91				3.426	42,01	Crecimiento
TOTAL	338.203	100%	296.051	100%	63.516			21.364		

**CUADRO 9.24: COCHABAMBA**  
**VOTO ACUMULATIVO / SELECTIVO Y VOTO CRUZADO**  
**ELECCIONES GENERALES 2002**

PARTIDO POLITICO	Voto Acumulativo		Voto Selectivo		Diferencia Negativa			Diferencia Positiva		
	V. Válidos	%	V. Válidos	%	V. Cruzados	%	Comport.	V. Cruzados	%	Comport.
CONDEPA	1.185	0,24	1.949	0,44				764	64,47	Crecimiento
UCS-FSB	23.012	4,75	53.609	12,06				30.597	132,96	Crecimiento
NFR	140.740	29,05	116.543	26,23	24.197	17,19	No Leales		82,81	Lealtad
MCC	3.298	0,68	2.788	0,63	510	15,46	No Leales		84,54	Lealtad
ADN	6.270	1,29	18.660	4,20				12.390	197,61	Crecimiento
MIR	29.800	6,15	28.232	6,35	1.568	5,26	No Leales		94,74	Lealtad
MAS	182.211	37,62	131.423	29,58	50.788	27,87	No Leales		72,13	Lealtad
MIP	3.619	0,75	3.450	0,78	169	4,67	No Leales		95,33	Lealtad
MNR-MBL	81.850	16,90	77.678	17,48	4.172	5,10	No Leales		94,90	Lealtad
PS	2.356	0,49	3.980	0,90				1.624	68,93	Crecimiento
LJ	10.061	2,08	6.046	1,36	4.015	39,91	No Leales		60,09	Lealtad
TOTAL	484.402	100%	444.358	100%	85.419			45.375		

**CUADRO 9.25: COCHABAMBA**  
**VOTO ACUMULATIVO / SELECTIVO Y VOTO CRUZADO**  
**ELECCIONES GENERALES 2005**

PARTIDO POLITICO	Voto Acumulativo		Voto Selectivo		Diferencia Negativa			Diferencia Positiva		
	V. Válidos	%	V. Válidos	%	V. Cruzados	%	Comport.	V. Cruzados	%	Comport.
UN	28.689	5,55	31.270	7,40		0,00		2.581	9,00	Crecimiento
FREPAB	1.390	0,27	3.383	0,80		0,00		1.993	143,38	Crecimiento
MIP	4.145	0,80	6.631	1,57		0,00		2.486	59,98	Crecimiento
NFR	4.280	0,83	27.737	6,57		0,00		23.457	548,06	Crecimiento
MAS	335.439	64,84	241.924	57,28	93.515	27,88	No Leales		72,12	Lealtad
MNR	12.773	2,47	11.607	2,75	1.166	9,13	No Leales		90,87	Lealtad
USTB	1.035	0,20	1.406	0,33		0,00		371	35,85	Crecimiento
PODEMOS	129.566	25,05	98.425	23,30	31.141	24,03	No Leales		75,97	Lealtad
TOTAL	517.317	100%	422.383	100%	125.822			30.888		

**CUADRO 9.26: COCHABAMBA**  
**VOTO ACUMULATIVO / SELECTIVO Y VOTO CRUZADO**  
**ELECCIONES GENERALES 2009**

PARTIDO POLITICO	Voto Acumulativo		Voto Selectivo		Diferencia Negativa			Diferencia Positiva		
	V. Válidos	%	V. Válidos	%	V. Cruzados	%	Comport.	V. Cruzados	%	Comport.
PPB-CN	203.041	24,55	164.872	24,92	38.169	18,80	No Leales		81,20	Lealtad
PULSO	3.725	0,45	7.131	1,08				3.406	91,44	Crecimiento
MUSPA	3.074	0,37	5.271	0,80				2.197	71,47	Crecimiento
MAS IPSP	569.237	68,82	430.462	65,05	138.775	24,38	No Leales		75,62	Lealtad
BSD	1.189	0,14	2.278	0,34				1.089	91,59	Crecimiento
GENTE	2.617	0,32	4.859	0,73				2.242	85,67	Crecimiento
AS	9.469	1,14	13.014	1,97				3.545	37,44	Crecimiento
UN	34.804	4,21	33.834	5,11	970	2,79	No Leales		0,00	Lealtad
TOTAL	827.156	100%	661.721	100%	177.914			12.479		

**CUADRO 9.27 COCHABAMBA**  
**RESUMEN DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA**

REFERENCIA		1997		2002		2005		2009	
		Cifra	%	Cifra	%	Cifra	%	Cifra	%
POBLACIÓN	Total Departamental	1.110.205	100,00	1.455.711	100,00	1.455.711	100,00	1.455.711	100,00
	Inscritos	527.160	100,00	725.414	100,00	648.643	100,00	922.618	100,00
	Ausentes	164.329	31,17	202.811	27,96	90.672	13,98	39.260	4,26
VOTOS ACUMULATIVOS	Emitidos	362.831	100,00	522.603	100,00	557.971	100,00	883.358	100,00
	Válidos	338.203	93,21	484.402	92,69	517.317	92,71	827.156	93,64
	Blancos	13.503	3,72	22.524	4,31	17.781	3,19	31.721	3,59
	Nulos	11.125	3,07	15.677	3,00	22.873	4,10	24.481	2,77
VOTOS SELECTIVOS	Emitidos	335.892	100,00	520.585	100,00	557.267	100,00	881.631	100,00
	Válidos	296.051	88,14	444.358	85,36	422.383	74,73	661.721	75,06
	Blancos	32.846	9,78	63.422	12,18	116.762	20,66	199.554	22,63
	Nulos	6.995	2,08	12.805	2,46	18.122	3,21	20.356	2,31
	Pérdida de Votos	26.939	8,02	2.018	0,39	704	0,13	1.727	0,20
VOTOS	Abstención	42.152	12,46	40.044	8,27	94.934	18,35	165.435	20,00
	Cruzados	21.364	6,32	45.375	9,37	30.888	5,97	12.492	1,51
	Lealtad Partidaria	274.687	81,22	398.983	82,37	391.495	75,68	649.242	78,49
	No Leales al Partido	63.516	18,78	85.419	17,63	125.822	24,32	177.914	21,51

**CUADRO 9.28: COCHABAMBA**  
**LEALTAD PARTIDARIA / VOTO CRUZADO**

COMPORTAMIENTO DEL ELECTOR		1997		2002		2005		2009	
		Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%
Lealtad Partidaria		274.687	81,22	398.983	82,37	391.495	75,68	649.249	78,49
No Leales	Abstención Votos	42.152	12,46	40.044	8,27	94.934	18,35	165.435	20,00
	Selectivos Voto Cruzado	21.364	6,32	45.375	9,37	30.888	5,97	12.492	1,51
Total votos acumulativos válidos		338.203	100,00	484.402	100,00	517.317	100,00	827.156	100,00

**DEPARTAMENTO ORURO**  
**ELECCIONES 1997/ 2002/ 2005 / 2009**

**CUADRO 9.29: ORURO**  
**POBLACIÓN / INSCRITOS**

REFERENCIAS	ELECCIONES			
	1997 Censo 1992	2002 Censo 1992	2005 Censo 2001	2009 Censo 2001
Población	340.114	340.114	392.769	392.769
Total Inscritos	172.278	207.910	194.393	249.780
CIRCUNSCRIPCIÓN 32	35.611	43.346	41.746	55.110
CIRCUNSCRIPCIÓN 33	34.865	38.467	34.634	40.443
CIRCUNSCRIPCIÓN 34	39.819	50.117	49.110	67.087
CIRCUNSCRIPCIÓN 35	34.207	41.489	36.122	43.844
CIRCUNSCRIPCIÓN 36	27.776	34.491	32.781	42.379
CIRCUNSCRIPCIÓN ESPECIAL	0	0	0	917
Total Inscritos	172.278	207.910	194.393	249.780

**CUADRO 9.30: ORURO**  
**VOTO ACUMULATIVO / SELECTIVO Y VOTO CRUZADO**  
**ELECCIONES GENERALES 1997**

PARTIDO POLITICO	Voto Acumulativo		Voto Selectivo		Diferencia Negativa			Diferencia Positiva		
	V. Válidos	%	V. Válidos	%	V. Cruzados	%	Comport.	V. Cruzados	%	Comport.
PDB	619	0,53	2.285	1,73				1.666	269,14	Crecimiento
EJE	960	0,81	3.224	2,44				2.264	235,83	Crecimiento
IU	2.020	1,71	13.929	10,55				11.909	589,55	Crecimiento
ADN	27.284	23,16	25.206	19,10	2.078	7,62	No Leales		92,38	Lealtad
MNR	19.891	16,88	18.162	13,76	1.729	8,69	No Leales		91,31	Lealtad
UCS	18.086	15,35	19.199	14,55		0,00		1.113	6,15	Crecimiento
VSD	2.115	1,79	2.471	1,87				356	16,83	Crecimiento
CONDEPA	24.596	20,87	18.856	14,29	5.740	23,34	No Leales		76,66	Lealtad
MIR	20.271	17,20	22.859	17,32				2.588	12,77	Crecimiento
MBL	1.987	1,69	5.783	4,38				3.796	191,04	Crecimiento
TOTAL	117.829	100%	131.974	100%	9.547			23.692		

**CUADRO 9.31: ORURO**  
**VOTO ACUMULATIVO / SELECTIVO Y VOTO CRUZADO**  
**ELECCIONES GENERALES 2002**

PARTIDO POLITICO	Voto Acumulativo		Voto Selectivo		Diferencia Negativa			Diferencia Positiva		
	V. Válidos	%	V. Válidos	%	V. Cruzados	%	Comport.	V. Cruzados	%	Comport.
CONDEPA	606	0,42	1.603	1,23				997	164,52	Crecimiento
UCS-FSB	9.378	6,47	9.392	7,18				14	0,15	Crecimiento
NFR	26.798	18,48	17.858	13,65	8.940	33,36	No Leales		66,64	Lealtad
MCC	1.438	0,99	4.669	3,57				3.231	224,69	Crecimiento
ADN	6.085	4,20	11.160	8,53				5.075	83,40	Crecimiento
MIR	22.264	15,35	25.005	19,11				2.741	12,31	Crecimiento
MAS	42.396	29,23	25.527	19,51	16.869	39,79	No Leales		60,21	Lealtad
MIP	2.836	1,96	2.392	1,83	444	15,66	No Leales		84,34	Lealtad
MNR-MBL	27.190	18,75	25.632	19,59	1.558	5,73	No Leales		94,27	Lealtad
PS	1.018	0,70	3.426	2,62				2.408	236,54	Crecimiento
LJ	5.020	3,46	4.176	3,19	844	16,81	No Leales		83,19	Lealtad
TOTAL	145.029	100%	130.840	100%	28.655			14.466		

**CUADRO 9.32: ORURO**  
**VOTO ACUMULATIVO / SELECTIVO Y VOTO CRUZADO**  
**2005**

PARTIDO POLITICO	Voto Acumulativo		Voto Selectivo		Diferencia Negativa			Diferencia Positiva		
	V. Válidos	%	V. Válidos	%	V. Cruzados	%	Comport.	V. Cruzados	%	Comport.
UN	8.633	5,42	10.994	9,04				2.361	27,35	Crecimiento
FREPAB	413	0,26	11.910	9,79				11.497	2783,78	Crecimiento
MIP	3.102	1,95	4.710	3,87				1.608	51,84	Crecimiento
NFR	913	0,57	1.096	0,90				183	20,04	Crecimiento
MAS	99.648	62,58	55.731	45,83	43.917	44,07	No Leales		55,93	Lealtad
MNR	6.229	3,91	6.022	4,95	207	3,32	No Leales		96,68	Lealtad
USTB	546	0,34	2.690	2,21				2.144	392,67	Crecimiento
PODEMOS	39.747	24,96	28.463	23,40	11.284	28,39	No Leales		71,61	Lealtad
TOTAL	159.231	100%	121.616	100%	55.408			17.793		

**CUADRO 9.33 ORURO**  
**VOTO ACUMULATIVO / SELECTIVO Y VOTO CRUZADO**  
**ELECCIONES GENERALES 2009**

PARTIDO POLITICO	Voto Acumulativo		Voto Selectivo		Diferencia Negativa			Diferencia Positiva		
	V. Válidos	%	V. Válidos	%	V. Cruzados	%	Comport.	V. Cruzados	%	Comport.
PPB-CN	20.170	8,99	10.580	6,12	9.590	47,55	No Leales		52,45	Lealtad
PULSO	666	0,30	2.119	1,23				1.453	218,17	Crecimiento
MUSPA	1.603	0,71	7.266	4,20				5.663	353,28	Crecimiento
MAS IPSP	178.363	79,46	118.843	68,71	59.520	33,37	No Leales		66,63	Lealtad
BSD	450	0,20	829	0,48				379	84,22	Crecimiento
GENTE	908	0,40	8.086	4,68				7.178	790,53	Crecimiento
AS	8.431	3,76	12.451	7,20				4.020	47,68	Crecimiento
UN	13.870	6,18	12.778	7,39	1.092	7,87	No Leales		92,13	Lealtad
TOTAL	224.461	100%	172.952	100%	70.202			18.693		

**CUADRO 9.34: ORURO**  
**RESUMEN DEPARTAMENTO DE ORURO**

REFERENCIA		1997		2002		2005		2009	
		Cifra	%	Cifra	%	Cifra	%	Cifra	%
POBLACIÓN	Total Departamental	340.114	100,00	392.769	100,00	392.769	100,00	392.769	100,00
	Inscritos	172.278	100,00	207.910	100,00	194.393	100,00	249.780	100,00
	Ausentes	46.107	26,76	50.257	24,17	21.887	11,26	11.893	4,76
VOTOS ACUMULATIVOS	Emitidos	126.171	100,00	157.653	100,00	172.506	100,00	237.887	100,00
	Válidos	117.829	93,39	145.029	91,99	159.231	92,30	224.461	94,36
	Blancos	4.213	3,34	8.017	5,09	7.190	4,17	7.585	3,19
	Nulos	4.129	3,27	4.607	2,92	6.085	3,53	5.841	2,46
VOTOS SELECTIVOS	Emitidos	151.647	100,00	157.621	100,00	172.449	100,00	236.717	100,00
	Válidos	131.974	87,03	130.840	83,01	121.616	70,52	172.952	73,06
	Blancos	15.707	10,36	22.252	14,12	45.346	26,30	58.240	24,60
	Nulos	3.966	2,62	4.529	2,87	5.487	3,18	5.525	2,33
	Pérdida de Votos	-25.476	-16,80	32	0,02	57	0,03	1.170	0,49
VOTOS	Abstención	-14.145	-12,00	14.189	9,78	37.615	23,62	51.509	22,95
	Cruzados	23.692	20,11	14.466	9,97	17.793	11,17	18.693	8,33
	Lealtad Partidaria	108.282	91,90	116.374	80,24	103.823	65,20	154.259	68,72
	No Leales al Partido	9.547	8,10	28.655	19,76	55.408	34,80	70.202	31,28

**CUADRO 9.35: ORURO**  
**RESUMEN**  
**LEALTAD PARTIDARIA / VOTO CRUZADO**

COMPORTAMIENTO DEL ELECTOR		1997		2002		2005		2009	
		Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%
Lealtad Partidaria		108.282	91,90	116.374	80,24	103.823	65,20	154.701	68,72
No Leales	Abstención Votos	14.145	12,00	14.189	9,78	37.615	23,62	51.509	22,95
	Selectivos Voto Cruzado	23.692	20,11	14.466	9,97	17.793	11,17	18.693	8,33
Total votos acumulativos válidos		117.829	100,00	145.029	100,00	159.231	100,00	224.461	100,00

DEPARTAMENTO POTOSI  
ELECCIONES 1997 / 2002 / 2005 / 2009

CUADRO 9.36: POTOSÍ  
POBLACIÓN / INSCRITOS

REFERENCIAS	ELECCIONES			
	1997 Censo 1992	2002 Censo 1992	2005 Censo 2001	2009 Censo 2001
Población	645.889	645.889	708.695	708.695
Total Inscritos	252.047	337.047	281.590	361.885
CIRCUNSCRIPCIÓN 37	45.303	52.917	46.630	60.822
CIRCUNSCRIPCIÓN 38	28.822	42.276	38.153	58.518
CIRCUNSCRIPCIÓN 39	27.761	38.589	31.796	39.828
CIRCUNSCRIPCIÓN 40	13.466	25.274	23.253	28.230
CIRCUNSCRIPCIÓN 41	21.611	35.577	28.409	35.167
CIRCUNSCRIPCIÓN 42	35.795	49.728	38.285	41.941
CIRCUNSCRIPCIÓN 43	34.567	42.768	35.733	43.988
CIRCUNSCRIPCIÓN 44	44.722	49.918	39.331	53.391
Total Inscritos	252.047	337.047	281.590	361.885

CUADRO 9.37: POTOSÍ  
VOTO ACUMULATIVO / SELECTIVO Y VOTO CRUZADO  
ELECCIONES GENERALES 1997

PARTIDO POLITICO	Voto Acumulativo		Voto Selectivo		Diferencia Negativa			Diferencia Positiva		
	V. Válidos	%	V. Válidos	%	V. Cruzados	%	Comport.	V. Cruzados	%	Comport.
PDB	872	0,60	1.079	0,78				207	23,74	Crecimiento
EJE	5.346	3,66	8.521	6,15				3.175	59,39	Crecimiento
IU	3.864	2,65	3.733	2,70	131	3,39	No Leales		96,61	Lealtad
ADN	28.302	19,39	23.873	17,24	4.429	15,65	No Leales		84,35	Lealtad
MNR	27.042	18,53	23.480	16,95	3.562	13,17	No Leales		86,83	Lealtad
UCS	21.215	14,53	19.577	14,14	1.638	7,72	No Leales		92,28	Lealtad
VSD	1.446	0,99	1.863	1,35				417	28,84	Crecimiento
CONDEPA	17.706	12,13	12.489	9,02	5.217	29,46	No Leales		70,54	Lealtad
MIR	31.913	21,86	32.454	23,43				541	1,70	Crecimiento
MBL	8.258	5,66	11.427	8,25				3.169	38,37	Crecimiento
TOTAL	145.964	100%	138.496	100%	14.977			7.509		



**CUADRO 9.38 POTOSÍ**  
**VOTO ACUMULATIVO / SELECTIVO Y VOTO CRUZADO**  
**ELECCIONES GENERALES 2002**

PARTIDO POLITICO	Voto Acumulativo		Voto Selectivo		Diferencia Negativa			Diferencia Positiva		
	V. Válidos	%	V. Válidos	%	V. Cruzados	%	Comport.	V. Cruzados	%	Comport.
CONDEPA	2.207	1,14	2.236	1,25				29	1,31	Crecimiento
UCS-FSB	13.497	6,95	11.728	6,55	1.769	13,11	No Leales		86,89	Lealtad
NFR	28.187	14,52	19.064	10,65	9.123	32,37	No Leales		67,63	Lealtad
MCC	1.634	0,84	1.855	1,04				221	13,53	Crecimiento
ADN	5.350	2,76	5.497	3,07				147	2,75	Crecimiento
MIR	34.655	17,85	32.307	18,04	2.348	6,78	No Leales		93,22	Lealtad
MAS	52.452	27,02	36.516	20,39	15.936	30,38	No Leales		69,62	Lealtad
MIP	2.207	1,14	1.867	1,04	340	15,41	No Leales		84,59	Lealtad
MNR-MBL	47.205	24,32	52.655	29,41				5.450	11,55	Crecimiento
PS	1.711	0,88	10.967	6,12				9.256	540,97	Crecimiento
LJ	5.009	2,58	4.364	2,44	645	12,88	No Leales		87,12	Lealtad
TOTAL	194.114	100%	179.056	100%	30.161			15.103		

**CUADRO 9.39: POTOSÍ**  
**VOTO ACUMULATIVO / SELECTIVO Y VOTO CRUZADO**  
**ELECCIONES GENERALES 2005**

PARTIDO POLITICO	Voto Acumulativo		Voto Selectivo		Diferencia Negativa			Diferencia Positiva		
	V. Válidos	%	V. Válidos	%	V. Cruzados	%	Comport.	V. Cruzados	%	Comport.
UN	9.875	5,09	12.201	7,82				2.326	23,55	Crecimiento
FREPAB	1.424	0,73	4.874	3,13				3.450	242,28	Crecimiento
MIP	5.852	3,02	10.609	6,80				4.757	81,29	Crecimiento
NFR	2.629	1,36	1.765	1,13	864	32,86	No Leales		67,14	Lealtad
MAS	112.068	57,80	71.767	46,03	40.301	35,96	No Leales		64,04	Lealtad
MNR	11.021	5,68	10.640	6,82	381	3,46	No Leales		96,54	Lealtad
USTB	1.202	0,62	3.829	2,46				2.627	218,55	Crecimiento
PODEMOS	49.808	25,69	40.239	25,81	9.569	19,21	No Leales		80,79	Lealtad
TOTAL	193.879	100%	155.924	100%	51.115			13.160		

**CUADRO 9.40: POTOSÍ**  
**VOTO ACUMULATIVO / SELECTIVO Y VOTO CRUZADO**  
**ELECCIONES GENERALES 2009**

PARTIDO POLITICO	Voto Acumulativo		Voto Selectivo		Diferencia negativa			Diferencia Positiva		
	V. Válidos	%	V. Válidos	%	V. Cruzados	%	Comport.	V. Cruzados	%	Comport.
PPB-CN	13.238	4,25	9.153	3,78	4.085	30,86	No Leales		69,14	Lealtad
PULSO	945	0,30	1.419	0,59				474	50,16	Crecimiento
MUSPA	1.678	0,54	6.655	2,75				4.977	296,60	Crecimiento
MAS IPSP	243.855	78,32	166.409	68,72	77.446	31,76	No Leales		68,24	Lealtad
BSD	983	0,32	1.284	0,53				301	30,62	Crecimiento
GENTE	1.504	0,48	2.438	1,01				934	62,10	Crecimiento
AS	41.767	13,42	47.498	19,61				5.731	13,72	Crecimiento
UN	7.375	2,37	7.297	3,01	78	1,06	No Leales		98,94	Lealtad
TOTAL	311.345	100%	242.153	100%	81.609			12.417		

**CUADRO 9.41 POTOSÍ**  
**RESUMEN DEPARTAMENTO DE POTOSÍ**

REFERENCIA		1997		2002		2005		2009	
		Cifra	%	Cifra	%	Cifra	%	Cifra	%
POBLACIÓN	Total Departamental	645.889	100,00	708.695	100,00	708.695	100,00	708.695	100,00
	Inscritos	252.047	100,00	337.047	100,00	281.590	100,00	361.885	100,00
	Ausentes	87.994	34,91	107.990	32,04	54.495	19,35	18.216	5,03
VOTOS ACUMULATIVOS	Emitidos	164.053	100,00	229.057	100,00	227.095	100,00	343.669	100,00
	Válidos	145.964	88,97	194.114	84,74	193.879	85,37	311.345	90,59
	Blancos	10.841	6,61	24.304	10,61	20.288	8,93	21.942	6,38
	Nulos	7.248	4,42	10.639	4,64	12.928	5,69	10.382	3,02
VOTOS SELECTIVOS	Emitidos	164.053	100,00	227.986	100,00	226.071	100,00	343.376	100,00
	Válidos	138.496	84,42	179.056	78,54	155.924	68,97	242.153	70,52
	Blancos	19.370	11,81	39.442	17,30	59.719	26,42	90.141	26,25
	Nulos	6.187	3,77	9.488	4,16	10.428	4,61	11.082	3,23
	Pérdida de Votos	0	0,00	1.071	0,47	1.024	0,45	293	0,09
VOTOS	Abstención	7.468	5,12	15.058	7,76	37.955	19,58	69.192	22,22
	Cruzados	7.509	5,14	15.103	7,78	13.160	6,79	12.417	3,99
	Lealtad Partidaria	130.987	89,74	163.953	84,46	142.764	73,64	229.736	73,79
	No Leales al Partido	14.977	10,26	30.161	15,54	51.115	26,36	81.609	26,21

**CUADRO 9.42: POTOSÍ**  
**RESUMEN**  
**LEALTAD PARTIDARIA / VOTO CRUZADO**

COMPORTAMIENTO DEL ELECTOR		1997		2002		2005		2009	
		Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%
Lealtad Partidaria		130.987	89,74	163.953	84,46	142.764	73,64	229.736	73,79
No Leales	Abstención Votos	7.468	5,12	15.058	7,76	37.955	19,58	69.192	22,22
	Selectivos Voto Cruzado	7.509	5,14	15.103	7,78	13.160	6,79	12.417	3,99
Total votos acumulativos válidos		145.964	100,00	194.114	100,00	193.879	100,00	311.345	100,00

**DEPARTAMENTO TARIJA**  
**ELECCIONES 1997 / 2002 / 2005 / 2009**  
**CUADRO 9.43 TARIJA**  
**POBLACIÓN / INSCRITOS**

REFERENCIAS	ELECCIONES			
	1997 Censo 1992	2002 Censo 1992	2005 Censo 2001	2009 Censo 2001
Población	291.407	291.407	391.226	391.226
Total Inscritos	157.487	204.298	177.976	271.100
CIRCUNSCRIPCIÓN 45	40.823	51.156	47.087	62.320
CIRCUNSCRIPCIÓN 46	26.758	38.737	38.341	60.101
CIRCUNSCRIPCIÓN 47	27.674	34.238	27.967	54.295
CIRCUNSCRIPCIÓN 48	43.842	55.509	43.488	45.943
CIRCUNSCRIPCIÓN 49	18.390	24.658	21.093	36.398
CIRCUNSCRIPCIÓN ESPECIAL	0	0	0	12.043
Total Inscritos	157.487	204.298	177.976	271.100

**CUADRO 9.44 TARIJA**  
**VOTO ACUMULATIVO / SELECTIVO Y VOTO CRUZADO**  
**ELECCIONES GENERALES 1997**

PARTIDO POLITICO	Voto Acumulativo		Voto Selectivo		Diferencia Negativa			Diferencia Positiva		
	V. Válidos	%	V. Válidos	%	V. Cruzados	%	Comport.	V. Cruzados	%	Comport.
PDB	214	0,20	144	0,14	70	32,71	No Leales		67,29	Lealtad
EJE	983	0,90	1.057	1,00				74	7,53	Crecimiento
IU	655	0,60	585	0,55	70	10,69	No Leales		89,31	Lealtad
ADN	12.136	11,10	14.705	13,91				2.569	21,17	Crecimiento
MNR	28.849	26,38	23.903	22,61	4.946	17,14	No Leales		82,86	Lealtad
UCS	11.493	10,51	9.638	9,11	1.855	16,14	No Leales		83,86	Lealtad
VSD	516	0,47	312	0,30	204	39,53	No Leales		60,47	Lealtad
CONDEPA	3.774	3,45	2.933	2,77	841	22,28	No Leales		77,72	Lealtad
MIR	46.244	42,28	41.276	39,04	4.968	10,74	No Leales		89,26	Lealtad
MBL	4.503	4,12	11.185	10,58				6.682	148,39	Crecimiento
TOTAL	109.367	100%	105.738	100%	12.954			9.325		

**CUADRO 9.45 TARIJA**  
**VOTO ACUMULATIVO / SELECTIVO Y VOTO CRUZADO**  
**ELECCIONES GENERALES 2002**

PARTIDO POLITICO	Voto Acumulativo		Voto Selectivo		Diferencia Negativa			Diferencia Positiva		
	V. Válidos	%	V. Válidos	%	V. Cruzados	%	Comport.	V. Cruzados	%	Comport.
CONDEPA	211	0,16	261	0,20				50	23,70	Crecimiento
UCS-FSB	6.785	5,00	5.061	3,92	1.724	25,41	No Leales		74,59	Lealtad
NFR	14.248	10,49	9.007	6,98	5.241	36,78	No Leales		63,22	Lealtad
MCC	538	0,40	576	0,45				38	7,06	Crecimiento
ADN	2.856	2,10	6.056	4,69				3.200	112,04	Crecimiento
MIR	53.392	39,31	59.813	46,36				6.421	12,03	Crecimiento
MAS	8.372	6,16	4.431	3,43	3.941	47,07	No Leales		52,93	Lealtad
MIP	1.172	0,86	810	0,63	362	30,89	No Leales		69,11	Lealtad
MNR-MBL	45.849	33,76	41.165	31,90	4.684	10,22	No Leales		89,78	Lealtad
PS	297	0,22	490	0,38				193	64,98	Crecimiento
LJ	2.094	1,54	1.360	1,05	734	35,05	No Leales		64,95	Lealtad
TOTAL	135.814	100%	129.030	100%	16.686			9.902		

**CUADRO 9.46: TARIJA**  
**VOTO ACUMULATIVO / SELECTIVO Y VOTO CRUZADO**  
**ELECCIONES GENERALES 2005**

PARTIDO POLITICO	Voto Acumulativo		Voto Selectivo		Diferencia Negativa			Diferencia Positiva		
	V. Válidos	%	V. Válidos	%	V. Cruzados	%	Comport.	V. Cruzados	%	Comport.
UN	9.793	7,18	20.824	18,51				11.031	112,64	Crecimiento
FREPAB	296	0,22	224	0,20	72	24,32	No Leales		75,68	Lealtad
MIP	1.243	0,91	394	0,35	849	68,30	No Leales		31,70	Lealtad
NFR	764	0,56	468	0,42	296	38,74	No Leales		61,26	Lealtad
MAS	43.019	31,55	23.348	20,75	19.671	45,73	No Leales		54,27	Lealtad
MNR	19.117	14,02	23.757	21,12				4.640	24,27	Crecimiento
USTB	373	0,27	314	0,28	59	15,82	No Leales		84,18	Lealtad
PODEMOS	61.737	45,28	43.178	38,38	18.559	30,06	No Leales		69,94	Lealtad
TOTAL	136.342	100%	112.507	100%	39.506			15.671		

**CUADRO 9.47 TARIJA**  
**VOTO ACUMULATIVO / SELECTIVO Y VOTO CRUZADO**  
**ELECCIONES GENERALES 2009**

PARTIDO POLITICO	Voto Acumulativo		Voto Selectivo		Diferencia negativa			Diferencia Positiva		
	V. Válidos	%	V. Válidos	%	V. Cruzados	%	Comport.	V. Cruzados	%	Comport.
PPB-CN	85.840	38,28	79.862	41,09	5.978	6,96	No Leales		93,04	Lealtad
PULSO	599	0,27	877	0,45				278	46,41	Crecimiento
MUSPA	1.373	0,61	1.030	0,53	343	24,98	No Leales		75,02	Lealtad
MAS IPSP	114.577	51,09	79.681	40,99	34.896	30,46	No Leales		69,54	Lealtad
BSD	636	0,28	580	0,30	56	8,81	No Leales		91,19	Lealtad
GENTE	861	0,38	988	0,51				127	14,75	Crecimiento
AS	3.847	1,72	18.359	9,44				14.512	377,23	Crecimiento
UN	16.513	7,36	13.003	6,69	3.510		No Leales		78,74	Lealtad
TOTAL	224.246	100%	194.380	100%	44.783			14.917		

**CUADRO 9.48 TARIJA**  
**RESUMEN DEPARTAMENTO DE TARIJA**

REFERENCIA		1997		2002		2005		2009	
		Cifra	%	Cifra	%	Cifra	%	Cifra	%
POBLACIÓN	Total Departamental	291.407	100,00	391.226	100,00	391.226	100,00	391.226	100,00
	Inscritos	157.487	100,00	204.298	100,00	177.976	100,00	259.057	100,00
	Ausentes	41.225	26,18	58.115	28,45	28.305	15,90	15.307	10,09
VOTOS ACUMULATIVOS	Emitidos	116.262	100,00	146.183	100,00	149.671	100,00	243.750	100,00
	Válidos	109.367	94,07	135.814	92,91	136.342	91,09	224.246	92,00
	Blancos	4.147	3,57	6.696	4,58	8.459	5,65	11.855	4,86
	Nulos	2.748	2,36	3.673	2,51	4.870	3,25	7.649	3,14
VOTOS SELECTIVOS	Emitidos	116.253	100,00	146.063	100,00	149.563	100,00	239.420	100,00
	Válidos	105.738	90,96	129.030	88,34	112.507	75,22	194.380	81,19
	Blancos	8.031	6,91	13.587	9,30	32.738	21,89	41.108	17,17
	Nulos	2.484	2,14	3.446	2,36	4.318	2,89	6.583	2,75
	Pérdida de Votos	9	0,01	120	0,08	108	0,07	4.330	1,81
VOTOS	Abstención	3.629	3,32	6.784	5,00	23.835	17,48	29.866	13,32
	Cruzados	9.325	8,53	9.902	7,29	15.671	11,49	14.917	6,65
	Lealtad Partidaria	96.413	88,16	119.128	87,71	96.836	71,02	179.463	80,03
	No Leales al Partido	12.954	11,84	16.686	12,29	39.506	28,98	44.783	19,97

**CUADRO 9.49: TARIJA**  
**RESUMEN**  
**LEALTAD PARTIDARIA / VOTO CRUZADO**

COMPORTAMIENTO DEL ELECTOR		1997		2002		2005		2009	
		Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%
Lealtad Partidaria		96.413	88,16	119.128	87,71	96.836	71,02	179.463	80,03
No Leales	Abstención Votos	3.629	3,32	6.784	5,00	23.835	17,48	29.866	13,32
	Selectivos Voto Cruzado	9.325	8,53	9.902	7,29	15.671	11,49	14.917	6,65
Total votos acumulativos válidos		109.367	100,00	135.814	100,00	136.342	100,00	224.246	100,00

**DEPARTAMENTO SANTA CRUZ**  
**ELECCIONES 1997 / 2002 / 2005 / 2009**  
**CUADRO 9.50: SANTA CRUZ**  
**POBLACIÓN / INSCRITOS**

REFERENCIAS	ELECCIONES			
	1997 Censo 1992	2002 Censo 1992	2005 Censo 2001	2009 Censo 2001
Población	1.364.389	1.364.389	2.029.471	2.029.471
Total Inscritos	733.627	972.245	810.591	1.224.850
CIRCUNSCRIPCIÓN 50	69.674	76.589	78.401	102.095
CIRCUNSCRIPCIÓN 51	72.661	89.411	71.664	99.811
CIRCUNSCRIPCIÓN 52	70.245	80.593	92.291	106.597
CIRCUNSCRIPCIÓN 53	85.853	128.740	74.070	126.529
CIRCUNSCRIPCIÓN 54	86.565	118.425	71.654	109.047
CIRCUNSCRIPCIÓN 55	77.298	125.540	56.102	106.827
CIRCUNSCRIPCIÓN 56	57.872	77.426	50.775	80.112
CIRCUNSCRIPCIÓN 57	51.148	68.857	41.348	56.390
CIRCUNSCRIPCIÓN 58	54.248	64.890	54.012	72.509
CIRCUNSCRIPCIÓN 59	58.758	78.230	49.559	73.216
CIRCUNSCRIPCIÓN 60	49.305	63.544	44.948	64.021
CIRCUNSCRIPCIÓN 69	0	0	56.604	88.846
CIRCUNSCRIPCIÓN 70	0	0	69.163	111.465
CIRCUNSCRIPCIÓN ESPECIAL	0	0	0	27.385
Total Inscritos	733.627	972.245	810.591	1.224.850

**CUADRO 9.51: SANTA CRUZ**  
**VOTO ACUMULATIVO / SELECTIVO Y VOTO CRUZADO**  
**ELECCIONES GENERALES 1997**

PARTIDO POLITICO	Voto Acumulativo		Voto Selectivo		Diferencia Negativa			Diferencia Positiva		
	V. Válidos	%	V. Válidos	%	V. Cruzados	%	Comport.	V. Cruzados	%	Comport.
PDB	2.993	0,57	5.369	1,06				2.376	79,39	Crecimiento
EJE	3.275	0,62	5.118	1,01				1.843	56,27	Crecimiento
IU	2.521	0,48	873	0,17	1.648	65,37	No Leales		34,63	Lealtad
ADN	126.863	24,04	113.958	22,41	12.905	10,17	No Leales		89,83	Lealtad
MNR	132.171	25,04	119.990	23,60	12.181	9,22	No Leales		90,78	Lealtad
UCS	145.756	27,62	127.670	25,11	18.086	12,41	No Leales		87,59	Lealtad
VSD	7.556	1,43	9.370	1,84				1.814	24,01	Crecimiento
CONDEPA	11.233	2,13	9.915	1,95	1.318	11,73	No Leales		88,27	Lealtad
MIR	83.232	15,77	91.882	18,07				8.650	10,39	Crecimiento
MBL	12.170	2,31	24.328	4,78				12.158	99,90	Crecimiento
TOTAL	527.770	100%	508.473	100%	46.138			26.841		

**CUADRO 9.52 SANTA CRUZ**  
**VOTO ACUMULATIVO / SELECTIVO Y VOTO CRUZADO**  
**ELECCIONES GENERALES 2002**

PARTIDO POLITICO	Voto Acumulativo		Voto Selectivo		Diferencia Negativa			Diferencia Positiva		
	V. Válidos	%	V. Válidos	%	V. Cruzados	%	Comport.	V. Cruzados	%	Comport.
CONDEPA	604	0,09	804	0,13				200	33,11	Crecimiento
UCS-FSB	56.690	8,64	80.654	13,00				23.964	42,27	Crecimiento
NFR	147.054	22,40	86.663	13,96	60.391	41,07	No Leales		58,93	Lealtad
MCC	1.999	0,30	1.422	0,23	577	28,86	No Leales		71,14	Lealtad
ADN	17.018	2,59	50.524	8,14				33.506	196,89	Crecimiento
MIR	163.186	24,86	134.822	21,72	28.364	17,38	No Leales		82,62	Lealtad
MAS	67.049	10,21	40.891	6,59	26.158	39,01	No Leales		60,99	Lealtad
MIP	1.821	0,28	1.528	0,25	293	16,09	No Leales		83,91	Lealtad
MNR-MBL	193.494	29,47	193.548	31,18				54	0,03	Crecimiento
PS	3.801	0,58	26.370	4,25				22.569	593,76	Crecimiento
LJ	3.763	0,57	3.427	0,55	336	8,93	No Leales		91,07	Lealtad
TOTAL	656.479	100%	620.653	100%	116.119			80.293		



**CUADRO 9.53 SANTA CRUZ**  
**VOTO ACUMULATIVO / SELECTIVO Y VOTO CRUZADO**  
**ELECCIONES GENERALES 2005**

PARTIDO POLITICO	Voto Acumulativo		Voto Selectivo		Diferencia Negativa			Diferencia Positiva		
	V. Válidos	%	V. Válidos	%	V. Cruzados	%	Comport.	V. Cruzados	%	Comport.
UN	78.233	12,49	88.805	17,82				10.572	13,51	Crecimiento
FREPAB	757	0,12	1.422	0,29				665	87,85	Crecimiento
MIP	1.503	0,24	1.551	0,31				48	3,19	Crecimiento
NFR	2.776	0,44	9.619	1,93				6.843	246,51	Crecimiento
MAS	207.785	33,17	134.878	27,07	72.907	35,09	No Leales		64,91	Lealtad
MNR	72.561	11,58	64.344	12,91	8.217	11,32	No Leales		88,68	Lealtad
USTB	938	0,15	1.171	0,24				233	24,84	Crecimiento
PODEMOS	261.845	41,80	196.495	39,43	65.350	24,96	No Leales		75,04	Lealtad
TOTAL	626.398	100%	498.285	100%	146.474			18.361		

**CUADRO 9.54 SANTA CRUZ**  
**VOTO ACUMULATIVO / SELECTIVO Y VOTO CRUZADO**  
**ELECCIONES GENERALES 2009**

PARTIDO POLITICO	Voto Acumulativo		Voto Selectivo		Diferencia Negativa			Diferencia Positiva		
	V. Válidos	%	V. Válidos	%	V. Cruzados	%	Comport.	V. Cruzados	%	Comport.
PPB-CN	567.974	52,60	461.751	49,81	106.223	18,70	No Leales		81,30	Lealtad
PULSO	1.955	0,18	18.249	1,97				16.294	833,45	Crecimiento
MUSPA	4.670	0,43	8.216	0,89				3.546	75,93	Crecimiento
MAS IPSP	441.705	40,91	353.785	38,16	87.920	19,90	No Leales		80,10	Lealtad
BSD	1.988	0,18	2.023	0,22				35	1,76	Crecimiento
GENTE	1.963	0,18	2.521	0,27				558	28,43	Crecimiento
AS	13.025	1,21	12.057	1,30	968		No Leales		92,57	Lealtad
UN	46.451	4,30	68.403	7,38				21.952	47,26	Crecimiento
TOTAL	1.079.731	100%	927.005	100%	195.111			42.385		

**CUADRO 9.55: SANTA CRUZ**  
**RESUMEN DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ**

REFERENCIA		1997		2002		2005		2009	
		Cifra	%	Cifra	%	Cifra	%	Cifra	%
POBLACIÓN	Total Departamental	1.364.389	100,00	2.029.471	100,00	2.029.471	100,00	2.029.471	100,00
	Inscritos	733.627	100,00	972.245	100,00	810.591	100,00	1.224.850	100,00
	Ausentes	180.824	24,65	283.869	29,20	149.352	18,43	93.071	7,60
VOTOS ACUMULATIVOS	Emitidos	552.803	100,00	688.376	100,00	661.239	100,00	1.131.779	100,00
	Válidos	527.770	95,47	656.479	95,37	626.398	94,73	1.079.731	95,40
	Blancos	14.076	2,55	18.698	2,72	19.422	2,94	24.517	2,17
	Nulos	10.957	1,98	13.199	1,92	15.419	2,33	27.531	2,43
VOTOS SELECTIVOS	Emitidos	550.955	100,00	687.476	100,00	657.298	100,00	1.113.937	100,00
	Válidos	508.473	92,29	620.653	90,28	498.285	75,81	927.005	83,22
	Blancos	33.974	6,17	55.009	8,00	144.168	21,93	173.179	15,55
	Nulos	8.508	1,54	11.814	1,72	14.845	2,26	22.828	2,05
	Pérdida de Votos	1.848	0,34	900	0,13	3.941	0,60	17.842	1,60
VOTOS	Abstención	19.297	3,66	35.826	5,46	128.113	20,45	152.726	14,14
	Cruzados	26.841	5,09	80.293	12,23	18.361	2,93	42.385	3,93
	Lealtad Partidaria	481.632	91,26	540.360	82,31	479.924	76,62	884.620	81,93
	No Leales al Partido	46.138	8,74	116.119	17,69	146.474	23,38	195.111	18,07

**CUADRO 9.56 SANTA CRUZ**  
**RESUMEN**  
**LEALTAD PARTIDARIA / VOTO CRUZADO**

COMPORTAMIENTO DEL ELECTOR		1997		2002		2005		2009	
		Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%
Lealtad Partidaria		481.632	91,26	540.360	82,31	479.924	76,62	884.620	81,93
No Leales	Abstención Votos	19.297	3,66	35.826	5,46	128.113	20,45	152.726	14,14
	Selectivos Voto Cruzado	26.841	5,09	80.293	12,23	18.361	2,93	42.385	3,93
Total votos acumulativos válidos		527.770	100,00	656.479	100,00	626.398	100,00	1.079.731	100,00

**DEPARTAMENTO BENI**  
**ELECCIONES 1997 / 2002 / 2005 / 2009**  
**CUADRO 9.57: BENI**  
**POBLACIÓN / INSCRITOS**

REFERENCIAS	ELECCIONES			
	1997 Censo 1992	2002 Censo 1992	2005 Censo 2001	2009 Censo 2001
Población	276.174	276.174	362.521	362.521
Total Inscritos	132.847	159.429	134.721	183.485
CIRCUNSCRIPCIÓN 61	37.390	46.307	43.838	57.737
CIRCUNSCRIPCIÓN 62	27.782	33.070	26.952	17.849
CIRCUNSCRIPCIÓN 63	23.578	28.666	20.304	28.953
CIRCUNSCRIPCIÓN 64	24.232	30.281	27.005	41.298
CIRCUNSCRIPCIÓN 65	19.865	21.105	16.622	31.713
CIRCUNSCRIPCIÓN ESPECIAL	0	0	0	5.935
Total Inscritos	132.847	159.429	134.721	183.485

**CUADRO 9.58: BENI**  
**VOTO ACUMULATIVO / SELECTIVO Y VOTO CRUZADO**  
**ELECCIONES GENERALES 1997**

PARTIDO POLITICO	Voto Acumulativo		Voto Selectivo		Diferencia Negativa			Diferencia Positiva		
	V. Válidos	%	V. Válidos	%	V. Cruzados	%	Comport.	V. Cruzados	%	Comport.
PDB	70	0,08	62	0,07	8	11,43	No Leales		88,57	Lealtad
EJE	134	0,15	75	0,09	59	44,03	No Leales		55,97	Lealtad
IU	1.085	1,23	879	1,02	206	18,99	No Leales		81,01	Lealtad
ADN	30.258	34,23	31.139	36,05		0,00		881	2,91	Crecimiento
MNR	28.840	32,63	28.970	33,54		0,00		130	0,45	Crecimiento
UCS	16.120	18,24	14.714	17,03	1.406	8,72	No Leales		91,28	Lealtad
VSD	151	0,17	16	0,02	135	89,40	No Leales		10,60	Lealtad
CONDEPA	1.321	1,49	1.167	1,35	154	11,66	No Leales		88,34	Lealtad
MIR	8.221	9,30	6.786	7,86	1.435	17,46	No Leales		82,54	Lealtad
MBL	2.196	2,48	2.572	2,98		0,00		376	17,12	Crecimiento
TOTAL	88.396	100%	86.380	100%	3.403			1.387		

**CUADRO 9.59: BENI**  
**VOTO ACUMULATIVO / SELECTIVO Y VOTO CRUZADO**  
**ELECCIONES GENERALES 2002**

PARTIDO POLITICO	Voto Acumulativo		Voto Selectivo		Diferencia Negativa			Diferencia Positiva		
	V. Válidos	%	V. Válidos	%	V. Cruzados	%	Comport.	V. Cruzados	%	Comport.
CONDEPA	129	0,12	127	0,13	2	1,55	No Leales		98,45	Lealtad
UCS-FSB	11.285	10,83	7.127	7,07	4.158	36,85	No Leales		63,15	Lealtad
NFR	12.135	11,65	9.686	9,61	2.449	20,18	No Leales		79,82	Lealtad
MCC	163	0,16	99	0,10	64	39,26	No Leales		60,74	Lealtad
ADN	14.324	13,75	27.696	27,47		0,00		13.372	93,35	Crecimiento
MIR	17.584	16,88	11.888	11,79	5.696	32,39	No Leales		67,61	Lealtad
MAS	3.292	3,16	1.869	1,85	1.423	43,23	No Leales		56,77	Lealtad
MIP	270	0,26	201	0,20	69	25,56	No Leales		74,44	Lealtad
MNR-MBL	44.424	42,64	41.643	41,30	2.781	6,26	No Leales		93,74	Lealtad
PS	136	0,13	187	0,19		0,00		51	37,50	Crecimiento
LJ	454	0,44	318	0,32	136	29,96	No Leales		70,04	Lealtad
TOTAL	104.196	100%	100.841	100%	16.778			13.423		

**CUADRO 9.60: BENI**  
**VOTO ACUMULATIVO / SELECTIVO Y VOTO CRUZADO**  
**ELECCIONES GENERALES 2005**

PARTIDO POLITICO	Voto Acumulativo		Voto Selectivo		Diferencia Negativa			Diferencia Positiva		
	V. Válidos	%	V. Válidos	%	V. Cruzados	%	Comport.	V. Cruzados	%	Comport.
UN	6.419	6,25	6.051	7,09	368	5,73	No Leales		94,27	Lealtad
FREPAB	112	0,11	97	0,11	15	13,39	No Leales		86,61	Lealtad
MIP	215	0,21	104	0,12	111	51,63	No Leales		48,37	Lealtad
NFR	394	0,38	314	0,37	80	20,30	No Leales		79,70	Lealtad
MAS	16.937	16,50	8.641	10,12	8.296	48,98	No Leales		51,02	Lealtad
MNR	30.929	30,12	30.381	35,59	548	1,77	No Leales		98,23	Lealtad
USTB	126	0,12	251	0,29		0,00		125	99,21	Crecimiento
PODEMOS	47.547	46,31	39.523	46,30	8.024	16,88	No Leales		83,12	Lealtad
TOTAL	102.679	100%	85.362	100%	17.442			125		

**CUADRO 9.61: BENI**  
**VOTO ACUMULATIVO / SELECTIVO Y VOTO CRUZADO**  
**ELECCIONES GENERALES 2009**

PARTIDO POLITICO	Voto Acumulativo		Voto Selectivo		Diferencia negativa			Diferencia Positiva		
	V. Válidos	%	V. Válidos	%	V. Cruzados	%	Comport.	V. Cruzados	%	Comport.
PPB-CN	85.631	53,15	68.410	49,77	17.221	20,11	No Leales		79,89	Lealtad
PULSO	312	0,19	600	0,44		0,00		288	92,31	Crecimiento
MUSPA	462	0,29	783	0,57		0,00		321	69,48	Crecimiento
MAS IPSP	60.671	37,66	44.853	32,63	15.818	26,07	No Leales		73,93	Lealtad
BSD	619	0,38	323	0,23	296	47,82	No Leales		52,18	Lealtad
GENTE	458	0,28	369	0,27	89	19,43	No Leales		80,57	Lealtad
AS	1.062	0,66	2.416	1,76		0,00		1.354	127,50	Crecimiento
UN	11.897	7,38	19.704	14,33		0,00		7.807	165,62	Crecimiento
TOTAL	161.112	100%	137.458	100%	33.424			9.770		

**CUADRO 9.62: BENI**  
**RESUMEN**  
**LEALTAD PARTIDARIA / VOTO CRUZADO**

REFERENCIA		1997		2002		2005		2009	
		Cifra	%	Cifra	%	Cifra	%	Cifra	%
POBLACIÓN	Total Departamental	276.174	100,00	362.521	100,00	362.521	100,00	362.521	100,00
	Inscritos	132.847	100,00	159.429	100,00	134.721	100,00	183.485	100,00
	Ausentes	39.885	30,02	50.103	31,43	25.081	18,62	12.168	6,63
VOTOS ACUMULATIVOS	Emitidos	92.962	100,00	109.326	100,00	109.640	100,00	171.317	100,00
	Válidos	88.396	95,09	104.196	95,31	102.679	93,65	161.112	94,04
	Blancos	2.522	2,71	3.385	3,10	5.190	4,73	5.524	3,22
	Nulos	2.044	2,20	1.745	1,60	1.771	1,62	4.681	2,73
VOTOS SELECTIVOS	Emitidos	92.582	100,00	109.132	100,00	108.948	100,00	165.374	100,00
	Válidos	86.380	93,30	100.841	92,40	85.362	78,35	137.458	82,93
	Blancos	4.502	4,86	6.464	5,92	22.045	20,23	24.886	15,05
	Nulos	1.700	1,84	1.827	1,67	1.571	1,44	3.030	1,83
	Pérdida de Votos	380	0,41	194	0,18	692	0,64	5.943	3,59
VOTOS	Abstención	2.016	2,28	3.355	3,22	17.317	16,87	23.654	14,68
	Cruzados	1.387	1,57	13.423	12,88	125	0,12	9.770	6,06
	Lealtad Partidaria	84.993	96,15	87.418	83,90	85.237	83,01	127.688	79,25
	No Leales al Partido	3.403	3,85	16.778	16,10	17.442	16,99	33.424	20,25

**CUADRO 9.63: BENI**  
**RESUMEN DEPARTAMENTO DE BENI**

COMPORTAMIENTO DEL ELECTOR		1997		2002		2005		2009	
		Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%
Lealtad Partidaria		84.993	96,15	87.418	83,90	85.237	83,01	127.688	79,25
No Leales	Abstención Votos	2.016	2,28	3.355	3,22	17.317	16,87	23.654	14,68
	Selectivos Voto Cruzado	1.387	1,57	13.423	12,88	125	0,12	9.770	6,06
Total votos acumulativos válidos		88.396	100%	104.196	100%	102.679	100	161.112	100

**DEPARTAMENTO PANDO**  
**ELECCIONES 1997 / 2002 / 2005 / 2009**

**CUADRO 9.64: PANDO**  
**POBLACIÓN / INSCRITOS**

REFERENCIAS	ELECCIONES			
	1997 Censo 992	2002 Censo 1992	2005 Censo 2001	2009 Censo 2001
Población	38.072	38.072	52.525	52.525
Total Inscritos	19.236	24.375	25.607	41.900
CIRCUNSCRIPCIÓN 66	8.692	12.750	14.655	25.744
CIRCUNSCRIPCIÓN 67	4.578	5.409	5.341	7.308
CIRCUNSCRIPCIÓN 68	5.966	6.216	5.611	6.989
CIRCUNSCRIPCIÓN ESPECIAL	0	0	0	1.859
Total Inscritos	19.236	24.375	25.607	41.900

**CUADRO 9.65: PANDO**  
**VOTO ACUMULATIVO / SELECTIVO Y VOTO CRUZADO**  
**ELECCIONES GENERALES 1997**

PARTIDO POLITICO	Voto Acumulativo		Voto Selectivo		Diferencia Negativa			Diferencia Positiva		
	V. Válidos	%	V. Válidos	%	V. Cruzados	%	Comport.	V. Cruzados	%	Comport.
PDB	19	0,15	29	0,23				10	52,63	Crecimiento
EJE	44	0,34	39	0,31	5	11,36	No Leales		88,64	Lealtad
IU	55	0,42	2	0,02	53	96,36	No Leales		3,64	Lealtad
ADN	5.297	40,68	5.255	41,38	42	0,79	No Leales		99,21	Lealtad
MNR	3.631	27,88	3.376	26,59	255	7,02	No Leales		92,98	Lealtad
UCS	1.253	9,62	1.065	8,39	188	15,00	No Leales		85,00	Lealtad
VSD	28	0,22	0	0,00	28	100,00	No Leales		0,00	Lealtad
CONDEPA	359	2,76	947	7,46				588	163,79	Crecimiento
MIR	1.885	14,48	1.494	11,77	391	20,74	No Leales		79,26	Lealtad
MBL	451	3,46	491	3,87				40	8,87	Crecimiento
TOTAL	13.022	100	12.698	100	962			638		

**CUADRO 9.66: PANDO**  
**VOTO ACUMULATIVO / SELECTIVO Y VOTO CRUZADO**  
**ELECCIONES GENERALES 2002**

PARTIDO POLITICO	Voto Acumulativo		Voto Selectivo		Diferencia Negativa			Diferencia Positiva		
	V. Válidos	%	V. Válidos	%	V. Cruzados	%	Comport.	V. Cruzados	%	Comport.
CONDEPA	21	0,13	10	0,06	11	52,38	No Leales		47,62	Lealtad
UCS-FSB	538	3,29	522	3,31	16	2,97	No Leales		97,03	Lealtad
NFR	1.978	12,10	1.108	7,02	870	43,98	No Leales		56,02	Lealtad
MCC	31	0,19	23	0,15	8	25,81	No Leales		74,19	Lealtad
ADN	4.276	26,15	5.607	35,53				1.331	31,13	Crecimiento
MIR	3.271	20,00	2.895	18,34	376	11,49	No Leales		88,51	Lealtad
MAS	479	2,93	372	2,36	107	22,34	No Leales		77,66	Lealtad
MIP	29	0,18	21	0,13	8	27,59	No Leales		72,41	Lealtad
MNR-MBL	5.634	34,45	5.183	32,84	451	8,00	No Leales		92,00	Lealtad
PS	17	0,10	10	0,06	7	41,18	No Leales		58,82	Lealtad
LJ	78	0,48	31	0,20	47	60,26	No Leales		39,74	Lealtad
TOTAL	16.352	100%	15.782	100%	1.901			1.331		

**CUADRO 9.67: PANDO**  
**VOTO ACUMULATIVO / SELECTIVO Y VOTO CRUZADO**  
**ELECCIONES GENERALES 2005**

PARTIDO POLITICO	Voto Acumulativo		Voto Selectivo		Diferencia Negativa			Diferencia Positiva		
	V. Válidos	%	V. Válidos	%	V. Cruzados	%	Comport.	V. Cruzados	%	Comport.
UN	4.740	23,23	5.158	30,13				418	8,82	Crecimiento
FREPAB	39	0,19	41	0,24				2	5,13	Crecimiento
MIP	32	0,16	17	0,10	15	46,88	No Leales		53,13	Lealtad
NFR	53	0,26	16	0,09	37	69,81	No Leales		30,19	Lealtad
MAS	4.255	20,85	2.361	13,79	1.894	44,51	No Leales		55,49	Lealtad
MNR	2.042	10,01	1.121	6,55	921	45,10	No Leales		54,90	Lealtad
USTB	22	0,11	13	0,08	9	40,91	No Leales		59,09	Lealtad
PODEMOS	9.220	45,19	8.392	49,02	828	8,98	No Leales		91,02	Lealtad
TOTAL	20.403	100	17.119	100	3.704			420		

**CUADRO 9.68: PANDO**  
**VOTO ACUMULATIVO / SELECTIVO Y VOTO CRUZADO**  
**ELECCIONES GENERALES 2009**

PARTIDO POLITICO	Voto Acumulativo		Voto Selectivo		Diferencia Negativa			Diferencia Positiva		
	V. Válidos	%	V. Válidos	%	V. Cruzados	%	Comport.	V. Cruzados	%	Comport.
PPB-CN	18.739	51,07	16.441	51,92	2.298	12,26	No Leales		87,74	Lealtad
PULSO	35	0,10	65	0,21				30	85,71	Crecimiento
MUSPA	62	0,17	49	0,15	13	20,97	No Leales		79,03	Lealtad
MAS IPSP	16.334	44,51	13.521	42,70	2.813	17,22	No Leales		82,78	Lealtad
BSD	79	0,22	49	0,15	30	37,97	No Leales		62,03	Lealtad
GENTE	65	0,18	63	0,20	2	3,08	No Leales		96,92	Lealtad
AS	281	0,77	290	0,92				9	3,20	Crecimiento
UN	1.099	3,00	1.188	3,75				89	8,10	Crecimiento
TOTAL	36.694	100%	31.666	100%	5.156			128		



**CUADRO 9.69 PANDO**  
**RESUMEN DEPARTAMENTO DE PANDO**

REFERENCIA		1997		2002		2005		2009	
		Cifra	%	Cifra	%	Cifra	%	Cifra	%
POBLACIÓN	Total Departamental	38.072	100,00	52.525	100,00	52.525	100,00	52.525	100,00
	Inscritos	19.236	100,00	24.375	100,00	25.607	100,00	41.900	100,00
	Ausentes	5.768	29,99	7.052	28,93	4.215	16,46	3.625	8,65
VOTOS ACUMULATIVOS	Emitidos	13.468	100,00	17.323	100,00	21.392	100,00	38.275	100,00
	Válidos	13.022	96,69	16.352	94,39	20.403	95,38	36.694	95,87
	Blancos	273	2,03	489	2,82	694	3,24	780	2,04
	Nulos	173	1,28	482	2,78	295	1,38	801	2,09
VOTOS SELECTIVOS	Emitidos	13.467	100,00	17.125	100,00	21.308	100,00	36.898	100,00
	Válidos	12.698	94,29	15.782	92,16	17.119	80,34	31.666	85,82
	Blancos	602	4,47	1.007	5,88	3.844	18,04	4.513	12,23
	Nulos	167	1,24	336	1,96	343	1,61	719	1,95
	Pérdida de Votos	1	0,01	198	1,16	84	0,39	1.377	3,73
VOTOS	Abstención	324	2,49	570	3,49	3.284	16,10	5.028	13,70
	Cruzados	638	4,90	1.331	8,14	420	2,06	128	0,35
	Lealtad Partidaria	12.060	92,61	14.451	88,37	16.699	81,85	31.538	85,95
	No Leales al Partido	962	7,39	1.901	11,63	3.704	18,15	5.156	14,05

**CUADRO 9.70 PANDO**

**RESUMEN**

**LEALTAD PARTIDARIA / VOTO CRUZADO**

COMPORTAMIENTO DEL ELECTOR		1997		2002		2005		2009	
		Votos	%	Votos	%	Votos	%	Votos	%
Lealtad Partidaria		12.060	92,61	14.451	88,37	16.699	81,85	31.538	85,95
No Leales	Abstención Votos	324	2,49	570	3,49	3.284	16,10	5.028	13,70
	Selectivos Voto Cruzado	638	4,90	1.331	8,14	420	2,06	128	0,35
Total votos acumulativos válidos		13.022	100,00	16.352	100,00	20.403	100,00	36.694	100,00

# X

## Glosario X

### CONCEPTOS PROPIOS DE LOS SISTEMAS ELECTORALES

#### A

Altura

#### B

Ballotage

Barrera

Barrera Legal (artificial)

Barrera natural

Bastión electoral

Brecha electoral

#### C

Cifra repartidora

Circunscripción binominal compuesta

Circunscripción binominal simple

Circunscripción grande

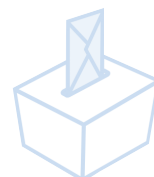
Circunscripción mediana

Circunscripción pequeña

Circunscripción plurinominal

Circunscripción trinominal compuesta

Circunscripción trinominal simple



Circunscripción uninominal (uninominales)  
Circunscripciones de límites fijos y escaños variables  
Circunscripciones de límites flexibles y escaños fijos  
Circunscripciones de número variable  
Circunscripciones plurinominales fijas  
Circunscripciones plurinominales variables  
Circunscripciones variables con electorados mezclados  
Circunscripciones variables que actúan como bastiones electorales  
Circunscripciones variables tipo salamandra  
Clasificación (de los sistemas electorales) según la combinación de elementos constitutivos  
Clasificación (Sistema de conversión de votos) según procedimiento de cálculo  
Clasificación (Sistema de Votación) según oportunidad de votación  
Clasificación (Sistemas de postulación) según la oportunidad de postulación  
Clasificación (Sistemas de representación) según el tipo de representación política  
Clasificación (Sistemas electorales) según el poder público que se constituye  
Clasificación (Sistemas electorales) según el sistema de representación y decisión  
Clasificación de las circunscripciones según número, tamaño, aplicación de barrera, forma de delimitación y efectos políticos  
Clasificación de listas según el número  
Cociente Hagenbach Bischoff (H-B)  
Cociente modificado  
Cociente simple

## D

Doble cociente compuesto  
Doble cociente simple

## E

Elecciones generales

## F

Formador de mayorías  
Fórmula de decisión  
Fórmulas de decisión mayoritaria  
Fórmulas de decisión proporcional

## L

Listas abiertas, no cerradas ni bloqueadas

Listas cerradas y bloqueadas  
Listas pluripersonales  
Listas semi abiertas, cerradas y no bloqueadas  
Listas unipersonales

## M

Mayoría absoluta  
Mayoría absoluta con segunda vuelta congresal  
Mayoría absoluta con segunda vuelta electoral  
Mayoría artificial  
Mayoría numérica  
Mayoría política  
Mayoría simple (mayoría relativa)  
Mayorías y minorías (formador de mayorías)

## P

Postulación múltiple  
Postulación múltiple en un mismo poder del Estado  
Postulación simultánea en dos poderes del Estado  
Postulación única  
Primera mayoría

## R

Rango  
Representación

## S

Segunda mayoría  
Segunda vuelta congresal  
Serie de números divisores impares  
Serie de números divisores naturales  
Sistema (Electoral) de mayoría absoluta en circunscripciones uninominales  
Sistema (Electoral) de mayoría con lista proporcional adicional  
Sistema (Electoral) de mayoría relativa en circunscripciones uninominales  
Sistema (Electoral) formador de mayorías en circunscripciones plurinominales pequeñas  
Sistema de circunscripciones  
Sistema de cocientes  
Sistema de decisión

Sistema de divisores  
Sistema de listas  
Sistema de números divisores impares (Saint Lagüe)  
Sistema de números divisores impares modificado (Saint Lagüe modificado)  
Sistema de números divisores naturales (D'hondt)  
Sistema de postulación  
Sistema de recompensas  
Sistema de representación mayoritario  
Sistema de representación proporcional  
Sistema de Representación Proporcional con Barrera Legal en el Nivel Nacional  
Sistema de Representación Proporcional Impura, sin barrera legal (SRPI)  
Sistema de Representación Proporcional Personalizado (PR/PD)  
Sistema de Representación Proporcional Pura, sin barrera legal ni natural (SRPP)  
Sistema de votación  
Sistema Proporcional Compensatorio (SPC)  
Sistema Proporcional Segmentado (SPS)  
Sistemas de conversión de votos en escaños  
Sistemas de representación  
Sistemas Electorales de Gobiernos Intermedios (SEGOI)  
Sistemas Electorales de Gobiernos Locales (SEGLO)  
Sistemas Electorales Legislativos o de cuerpos colegiados (SELE)  
Sistemas Electorales Mayoritarios (SEM)  
Sistemas Electorales Mixtos (SEMIX)  
Sistemas Electorales Presidenciales o de gobiernos centrales (SEPRE)  
Sistemas Electorales Proporcionales (SEP)

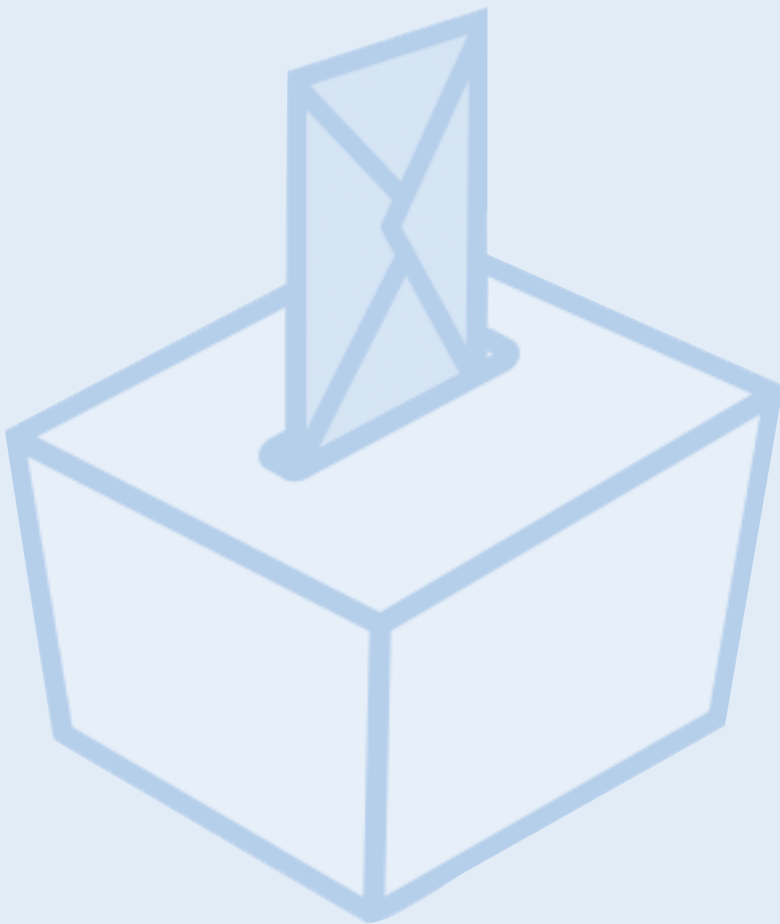
## T

Tamaño de la circunscripción  
Tipología de los Elementos Constitutivos de los Sistemas Electorales  
Tipos de Sistemas Electorales

## V

Valor del voto  
Valor nominal del voto  
Valor real del voto  
Voto cruzado  
Voto múltiple  
Voto múltiple acumulativo  
Voto múltiple bloqueado  
Voto múltiple no bloqueado

Voto simple  
Votos emitidos  
Votos válidos



# XI

## Glosario y contenido XI

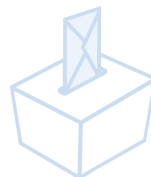
### A

**ALTURA:** Es la cantidad mínima de votos emitidos válidos necesarios para participar en el proceso de asignación de escaños. La altura es una exigencia de las fórmulas proporcionales y se expresa generalmente de manera porcentual. Ejemplo: Tres por ciento de los votos válidos (3% VV). En el proceso de asignación de escaños, la altura se aplica a circunscripciones o en niveles territoriales en los que previamente se ha dispuesto la utilización de barrera legal o barrera artificial. Es así que se puede utilizar la barrera legal en el nivel nacional y no en el nivel departamental. Por tanto, a tiempo de aplicar la barrera se determina el ámbito territorial (circunscripción nacional, departamental o municipal) y altura de la barrera (rango). La altura puede clasificarse en baja (hasta 3% de los votos emitidos válidos a nivel nacional); mediana (a partir de 3% hasta el 5% a nivel nacional) y alta (a partir de 5% hasta 12% a nivel nacional). También se utiliza el concepto de barrera artificial en oposición al concepto de barrera natural.

### B

**BALLOTAGE:** Segundo proceso electoral que se realiza por efecto de que en la primera vuelta o primera elección las candidaturas en competencia no alcanzaron la mayoría requerida. Existen dos posibilidades para resolver esta situación: la primera es que el Parlamento elija en una especie de segunda vuelta congresal al gobernante y la segunda vuelta electoral, con participación ciudadana. Ver segunda vuelta electoral.

**BARRERA LEGAL (O BARRERA ARTIFICIAL):** Cantidad mínima de votos exigida a los partidos políticos para participar en la asignación de escaños expresada de manera porcentual y según el ámbito territorial de aplicación (circunscripción nacional, departamental o municipal). La Barrera Legal, expresada y exigida en términos porcentuales puede variar desde el 1% al 12%, según la normativa o sistema político estudiado. La barrera legal o artificial exigida según el ámbito geográfico de aplicación se refiere al tipo de circunscripción en el que rige dicha restricción. De





acuerdo a esto último la barrera legal puede ser de aplicación en circunscripción nacional o en circunscripción departamental. Si la Barrera es nacional, los partidos políticos pueden participar en la asignación de escaños siempre y cuando reúnan una cantidad mínima de votos (expresada porcentualmente) obtenidos en todas las circunscripciones que forman la circunscripción nacional. En cambio si la aplicación de la barrera es departamental, la cantidad mínima de votos será la suma de los votos emitidos y obtenidos en las circunscripciones más pequeñas (uninominales) o las que forman la circunscripción departamental. La barrera es legal porque queda definida en las normas legales y se denomina artificial en oposición al concepto de barrera natural. En las circunscripciones pequeñas (hasta 5 escaños) la proporcionalidad suele ser baja o nula (tendencias de comportamiento de la proporcionalidad). En cambio, en circunscripciones grandes (más de 11 escaños) la proporcionalidad es mayor o buena. En las circunscripciones pequeñas, la tendencia a una proporcionalidad baja o nula actúa como barrera natural a la distribución proporcional de escaños.

**BARRERA NATURAL:** Es la denominación asignada a la tendencia no proporcional que exhiben las circunscripciones electorales plurinominales pequeñas (de 2 a 5 escaños) y mediana (de 6 a 10 escaños), en el proceso de asignación de escaños. Es una tendencia que exhiben algunos sistemas electorales y más propiamente algunas circunscripciones, lo cual restringe o limita la obtención de escaños por parte de los partidos políticos. La diferencia de la Barrera Natural con la barrera artificial radica en que esta última se consigna en la normativa electoral, en cambio la barrera natural es un comportamiento y efecto de las fórmulas proporcionales que se manifiesta en las circunscripciones electorales. La barrera natural se manifiesta y depende del tamaño de las circunscripciones (número de escaños para asignar). El tamaño de la circunscripción opera como barrera que restringe la obtención de escaños a los partidos políticos. La tendencia restrictiva de la barrera natural se manifiesta con mayor claridad en las circunscripciones pequeñas y medianas.

**BARRERA:** Cantidad mínima de votos emitidos válidos exigida a los partidos políticos para participar en la asignación de escaños. La barrera se establece mediante normativa electoral. La barrera electoral tiene como objetivo evitar la excesiva fragmentación de la representación y del sistema político de partidos. Al evitar la otorgación de escaños a algunos partidos políticos que no cruzan la barrera artificialmente colocada (partidos pequeños) se tiende a favorecer la concentración de la representación en partidos políticos con alta votación.

**BASTIÓN ELECTORAL:** Baluarte. Se dice de la circunscripción electoral, región o territorio en el que un partido político mantiene cierta hegemonía, en términos de votos, sobre otros frentes o partidos, durante varios procesos electorales. Un partido que gana con regularidad en una circunscripción y obtiene el escaño en competencia o logra la mayoría de votos convierte a dicha circunscripción en un bastión electoral.

**BRECHA ELECTORAL:** Distancia o asimetría entre votos y escaños. Efecto electoral que se presenta por la aplicación de fórmulas o procedimientos mayoritarios. La brecha electoral es diferente de la proporcionalidad o de una relación proporcional entre votos y escaños. Por ejemplo, si un partido

político obtiene el 30% de votos y un 60% de los escaños, acá existe la brecha electoral o una distancia muy nítida entre votos y escaños; en cambio, si un partido con la misma cantidad de votos, 30%, logra un 32% de los escaños, podría decirse que existe una relación proporcional. En el sistema electoral boliviano, vigente para el año 2014, puede presentarse el fenómeno de la brecha electoral en las 70 circunscripciones uninominales y los efectos de la proporcionalidad o desproporcionalidad en los 53 escaños que se eligen en 9 circunscripciones departamentales.

En el sistema electoral boliviano, los departamentos de Tarija, Chuquisaca, Oruro, Beni y Pando, pueden ser clasificados como circunscripciones pequeñas pues en ellas se eligen 5 o menos escaños plurinominales departamentales. Los departamentos de Potosí y Cochabamba pueden definirse como circunscripciones medianas, pues en ellas se eligen entre 6 y 10 escaños plurinominales departamentales. Finalmente, los departamentos de La Paz y Santa Cruz se definen como circunscripciones grandes, pues en ellas se eligen más de 11 escaños plurinominales departamentales. Artículo N° 57, Ley N° 026, del Régimen Electoral. Véase los conceptos de barrera, barrera artificial, rango y altura. Véase los conceptos de barrera, barrera artificial, rango y altura.

En el sistema electoral vigente y para la asignación de escaños plurinominales departamentales se aplica una barrera legal del 3% de los votos válidos a nivel nacional. Por tanto, los partidos políticos que superen la barrera legal del 3%, a nivel nacional, pueden recibir escaños departamentales, siempre y cuando las fórmulas proporcionales y los votos así lo permitan. Artículo N° 59, Ley N° 026, del Régimen Electoral.

En el sistema electoral vigente y para la asignación de escaños plurinominales departamentales se aplica una barrera del 3% de los votos válidos a nivel nacional. Por tanto, los partidos políticos que superen la barrera legal del 3%, a nivel nacional, pueden recibir escaños departamentales, siempre y cuando las fórmulas proporcionales y los votos así lo permitan. Artículo N° 59, Ley N° 026, del Régimen Electoral. Véase los conceptos de barrera natural, barrera artificial, rango y altura.

## C

**CIFRA REPARTIDORA:** Con el nombre de cifra repartidora se conoce al procedimiento matemático por que se establece una cifra o cociente con el cual se procede a la asignación de escaños. La cifra repartidora, en la teoría electoral, también se conoce como cociente simple. Para la asignación de escaños a través del procedimiento de cifra repartidora se divide el total de votos válidos emitidos a favor de los partidos políticos, en la circunscripción, entre el número de escaños a asignar, el cociente que resulta se utilizará para la asignación de escaños. Para ello, para asignar escaños, se divide el total de votos de cada partido político entre el cociente hallado o cifra repartidora. Existe una gran similitud entre la cifra repartidora y el cociente simple; la diferencia entre ambos radica en que para el primero de los procedimientos de asignación (CR) se divide el total de votos válidos que obtiene cada uno de los partidos políticos entre la cifra repartidora; los nuevos cocientes que resultan de esta división son ordenados en orden decreciente de mayor a menor y se utilizarán los primero y segundos dígitos para la asignación de escaños. Para el caso de la

asignación de escaños mediante el cociente simple, se verifica cuantas veces cabe o contiene el cociente hallado (que resulta de dividir el total de votos válidos emitidos, por circunscripción, entre el número de escaños a distribuir) en el total de votos por partido. Son dos elementos, entonces, que diferencian a la cifra repartidora del cociente simple: los cocientes que se obtienen luego de dividir los votos de los partidos entre la cifra repartidora o según se verifica cuántas veces cabe el cociente hallado entre los votos logrados por los partidos. La otra diferencia es la forma de asignación de escaños a partir de los residuos. Estos residuos sirven para asignar los escaños restantes que no se lograron asignar en la primera operación. El procedimiento para la asignación de escaños denominado "cifra repartidora", se utilizó en el sistema electoral boliviano para las elecciones de 1979, 1980 y 1985. Véase los conceptos cociente simple, doble cociente simple y compuesto, cifra repartidora, cociente Hagenbach-Bischoff, cociente modificado. También los conceptos que corresponden al sistema de divisores.

**CIRCUNSCRIPCIÓN BINOMINAL COMPUESTA:** Espacio geográfico electoral en el que se eligen dos puestos electivos con sus respectivos suplentes. La binominalidad, el número de escaños en número de dos, convierte a la circunscripción electoral en una circunscripción plurinominal.

**CIRCUNSCRIPCIÓN BINOMINAL SIMPLE:** Espacio geográfico electoral en el que se eligen dos puestos electivos sin hacer mención explícita a la elección de suplentes para los cargos elegidos. Véase Circunscripción binominal compuesta.

**CIRCUNSCRIPCIÓN GRANDE:** Espacio geográfico electoral en el que se eligen once o más escaños. Este tipo de circunscripción, en relación a la proporcionalidad (relación votos/escaños) en el proceso de asignación de escaños, es altamente proporcional. Véase los conceptos de barrera y altura.

**CIRCUNSCRIPCIÓN MEDIANA:** Espacio geográfico electoral en el que se eligen entre seis y diez escaños. Este tipo de circunscripción, en relación a la proporcionalidad (relación votos/escaños) en el proceso de asignación de escaños opera como barrera natural. Sin embargo es tendencialmente un poco más proporcional que una circunscripción pequeña. Véase los conceptos de barrera y altura.

**CIRCUNSCRIPCIÓN PEQUEÑA:** Espacio geográfico electoral en el que se eligen hasta un máximo de cinco escaños. Este tipo de circunscripción, en relación a la proporcionalidad (relación votos/escaños) en el proceso de asignación de escaños opera como barrera natural, es menos proporcional que una circunscripción mediana. Véase los conceptos de barrera y altura.

**CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL:** Espacio geográfico electoral en el que se postulan y eligen dos o más puestos electivos.

**CIRCUNSCRIPCIÓN TRINOMINAL COMPUESTA:** Espacio geográfico electoral en el que se postulan y eligen tres puestos electivos con los respectivos suplentes.

**CIRCUNSCRIPCIÓN TRINOMINAL SIMPLE:** Espacio geográfico electoral en el que se eligen tres puestos electivos sin hacer referencia explícita a la elección de suplentes.

**CIRCUNSCRIPCIÓN UNINOMINAL (UNINOMINALES):** Espacio geográfico electoral en el que se postula y elige un candidato para un puesto electivo. Este concepto se puede ampliar a circunscripciones uninominales simples y compuestas, que serían aquellas en las que se postula y elige a un candidato con la elección simultánea de suplente. Por lo tanto, en la uninominal simple no se elige suplentes y en la compuesta sí.

**CIRCUNSCRIPCIONES DE LÍMITES FIJOS Y ESCAÑOS VARIABLES:** Este concepto corresponde a una técnica utilizada para la delimitación de las circunscripciones electorales. Se aplica a aquellos espacios geográficos electorales en los cuales se ha producido un incremento poblacional significativo y ello demanda modificaciones en la relación escaños por circunscripción. En el presente caso, frente al aumento de la población, la solución técnica consiste en mantener fijos los límites geográficos de la circunscripción y aumentar el número de escaños a elegirse en dicho espacio.

**CIRCUNSCRIPCIONES DE LÍMITES FLEXIBLES Y ESCAÑOS FIJOS:** Este concepto corresponde a una técnica utilizada para la delimitación de las circunscripciones electorales. Se aplica a aquellos espacios geográficos electorales en los cuales se ha producido un incremento poblacional significativo y ello demanda modificaciones en la relación: escaños por circunscripción. En el presente caso, frente al aumento de la población, la solución técnica consiste en la modificación de los límites geográficos de la circunscripción y simultáneamente mantener invariable el número de escaños a elegirse, en cada una de las nuevas circunscripciones.

**CIRCUNSCRIPCIONES DE NÚMERO VARIABLE:** Se refiere a la existencia, en un sistema electoral, de un número diferente de escaños a distribuir, entre los partidos políticos. La variación en el tamaño o número de escaños a distribuir se atribuye a una diferencia en la cantidad de habitantes por circunscripción. En el sistema electoral boliviano, vigente para el año 2014, en 9 circunscripciones departamentales, se distribuyen 53 escaños, en diferente número para cada circunscripción. El artículo N° 57 de la Ley del Régimen Electoral, establece la siguiente distribución de escaños uninominales y de número variable:

**CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES FIJAS:** Espacios geográfico electorales en los que se eligen dos o más puestos electivos, pero simultáneamente se eligen el mismo número de cargos en todas las circunscripciones electorales que se hubieran dispuesto y funcionen en un sistema electoral para elecciones específicas. Si existen 10 circunscripciones, en todas ellas se eligen tres escaños.

**CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES VARIABLES:** Espacios geográfico electorales en los que se eligen dos o más puestos electivos y, simultáneamente, se eligen un número distinto y variable de cargos en todas las circunscripciones electorales que se hubieran dispuesto y funcionen en un sistema electoral para elecciones específicas. Si existen 10 circunscripciones, en ellas se

eligen escaños de número variable: 5, 7, 9, 9, 10, 15, 15, 15, etc., dependiendo de la cantidad de población o ciudadanos existentes en cada circunscripción.

**CIRCUNSCRIPCIONES VARIABLES CON ELECTORADOS MEZCLADOS:** Este concepto corresponde a las técnicas de manipulación de los límites de las circunscripciones para influir en los resultados electorales, es opuesto a la idea de los bastiones electorales. Esta técnica consiste en dispersar un electorado potencialmente favorable a un partido político o candidatura en dos o más circunscripciones electorales. Esta dispersión forzada del electorado potencial disminuye las posibilidades electorales de un partido político y se traduce en la pérdida de oportunidades para lograr representación política. Véase el concepto de bastión electoral.

**CIRCUNSCRIPCIONES VARIABLES QUE ACTÚAN COMO BASTIONES ELECTORALES:** Este concepto se aplica a aquellas circunscripciones en las que un partido político, a través de varios procesos electivos, exhibe un dominio o presencia política dominante, que se traduce en resultados electorales relativamente constantes que lo convierten en el ganador de una parte importante o de la totalidad de los escaños en disputa. Este espacio electoral, en estas condiciones, se convierte en un bastión electoral para el partido ganador. También corresponde a una técnica de manipulación de las circunscripciones electorales, por medio de la cual se modifican los límites de algunas circunscripciones electorales con el objeto de concentrar un electorado potencialmente favorable a un partido político o candidatura. Dicha concentración forzada puede garantizar la obtención de una victoria electoral que se traduzca en escaños o representación política.

**CIRCUNSCRIPCIONES VARIABLES TIPO SALAMANDRA:** Este concepto se refiere a la forma de la delimitación de las circunscripciones y a los propios límites de la circunscripción en la cual se elegirán uno o varios escaños. Esta técnica se basa en un conocimiento previo del comportamiento electoral o de las características socioculturales de la población, a partir de ello se establece el límite de la circunscripción siguiendo ciertos límites geográficos o culturales, incluyendo a la población electoralmente favorable a un partido o que presenta homogeneidad étnica o cultural, de manera tal que la representación política que se obtenga estará fuertemente asociada a las características dominantes en la circunscripción, sean éstas políticas o sociales. Con esta técnica, de aplicación legal en algunos sistemas políticos, se intenta favorecer a las minorías políticas en la obtención de representación política; en otros ámbitos políticos puede utilizarse como una forma de manipulación a favor de un candidato o partido político.

**CLASIFICACIÓN (DE LOS SISTEMAS ELECTORALES) SEGÚN LA COMBINACIÓN DE ELEMENTOS CONSTITUTIVOS:** Tipología que permite ordenar y sistematizar los sistemas electorales empíricos, de acuerdo a los elementos propios de los sistemas electorales denominados constitutivos, que les dan una estructura, forma y generan además efectos políticos específicos en razón de las variaciones en la combinación de estos factores. Esta tipología establece dos sub categorías: a) sistemas electorales de representación mayoritaria que combinan principios de decisión mayoritarios (fórmulas) y tipos de circunscripciones; y b) sistemas electorales de representación proporcional

que combinan principios de decisión proporcional (fórmulas), tipos de barrera electoral y principios de decisión proporcional (fórmulas).

### CLASIFICACIÓN (SISTEMA DE CONVERSIÓN DE VOTOS) SEGÚN PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO:

Criterio de clasificación de los diferentes procedimientos matemáticos diseñados y utilizados para la asignación de puestos electivos entre partidos políticos, en sistemas electorales competitivos. Estas fórmulas matemáticas se dividen en proporcionales y mayoritarios. En el marco de los sistemas de cálculo proporcionales tenemos los procedimientos del cociente y del divisor. Como fórmulas del sistema de cocientes tenemos: doble cociente simple y compuesto; cociente simple (cifra repartidora); cociente Hagenbach-Bischoff; y cociente modificado. Como fórmulas del sistema de divisores tenemos: sistema de números divisores naturales (D'hondt); sistema de números divisores impares (Saint Lagüe); y sistema de números divisores modificado (Saint Lagüe modificado). En el marco de los sistemas de cálculo mayoritarios tenemos a la mayoría simple, mayoría absoluta y formador de mayorías; este último también conocido como de mayorías y minorías.

### CLASIFICACIÓN (SISTEMA DE VOTACIÓN) SEGÚN OPORTUNIDAD DE VOTACIÓN:

Criterio de clasificación de las diferentes formas de votación, de acuerdo a la variación en el número de veces o votos con los que cuenta el elector en el momento de la votación. De tal forma que el sistema se clasifica en: voto simple y voto múltiple.

### CLASIFICACIÓN (SISTEMAS DE POSTULACIÓN) SEGÚN LA OPORTUNIDAD DE POSTULACIÓN:

Criterio de clasificación de las diferentes formas de postulación de candidatos a puestos electivos, de acuerdo a las posibilidades que ofrece y permite la normativa electoral. Estas pueden ser postulaciones únicas o postulaciones múltiples.

### CLASIFICACIÓN (SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN) SEGÚN EL TIPO DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA:

Tipología de las diferentes formas de representación política o delegación de autoridad que se adoptan en sistemas electorales competitivos para constituir cuerpos colegiados o Parlamentos. Estas formas de representación pueden ser proporcionales o mayoritarias y la diferencia radica en los objetivos políticos que persiguen dichas formas de representación. La representación proporcional busca la participación de las minorías de manera casi coincidente con la cantidad obtenida de votos. En cambio, la representación mayoritaria busca la conformación de mayorías políticas en el Parlamento sin dar mayor consideración a la cantidad de votos sino a la victoria electoral por una pluralidad simple de votos.

### CLASIFICACIÓN (SISTEMAS ELECTORALES) SEGÚN EL PODER PÚBLICO QUE SE CONSTITUYE:

Criterio de clasificación de los sistemas electorales tomando en consideración el poder político que conforman. Estos sistemas pueden ser: sistemas electorales presidenciales que permiten la constitución de los poderes ejecutivos; legislativos, los que constituyen el poder legislativo; de gobiernos intermedios, pues permiten la conformación de los gobiernos regionales o aquellos poderes que se encuentran entre los gobiernos locales y el poder ejecutivo; y finalmente, de gobiernos locales, pues permiten la conformación de los alcaldes y concejos municipales.

**CLASIFICACIÓN (SISTEMAS ELECTORALES) SEGÚN EL SISTEMA DE REPRESENTACIÓN Y DECISIÓN:** Criterio de clasificación y diferenciación de los sistemas electorales para lo cual se toma en cuenta si éstos combinan o no combinan principios de representación y decisión para la conformación de los cuerpos electivos. Estos pueden ser: sistemas electorales proporcionales, mayoritarios o mixtos.

**CLASIFICACIÓN DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES SEGÚN EL NÚMERO, EL TAMAÑO, LA APLICACIÓN DE BARRERA, FORMA DE DELIMITACIÓN Y SEGÚN LOS EFECTOS POLÍTICOS:** Criterio de clasificación de los espacios geográfico electorales, circunscripciones, en los cuales se postulan y eligen candidatos a puestos electivos. Esta tipología intenta reflejar las diferentes características que adoptan o que se asignan a las circunscripciones uninominales y plurinominales de los sistemas electorales competitivos.

**CLASIFICACIÓN DE LISTAS SEGÚN EL NÚMERO:** Criterio de clasificación de las diferentes formas de listas de votación. De acuerdo a la variación en el número de postulantes por lista, éstas pueden ser unipersonales o pluripersonales.

**COCIENTE HAGENBACH BISCHOFF (H-B):** Para la asignación de escaños, utilizando la presente fórmula, primeramente se suma el total de votos por partido, luego se divide esta cifra entre el número de escaños por asignar, más uno. A manera de ejemplo, si se tienen que asignar 11 escaños en la circunscripción, se añade a éste número el 1, de tal manera que el divisor ahora será 12. Realizando ésta operación de suma de los votos válidos en la circunscripción y división entre el número de escaños más uno, se determina un cociente (cociente hallado), para luego determinar cuántas veces "cabe" o contiene el cociente hallado en el número de votos obtenido por partido. Se asignan escaños a los partidos políticos según el número de veces que "cabe" el cociente hallado en el total de votos obtenidos. En los procedimientos del cociente es altamente probable que no todos los escaños se asignen en la primera operación por lo tanto se debe recurrir a un segundo procedimiento denominado de escaños restantes, para el presente caso, si quedan escaños sobrantes se asignan éstos según el residuo que queda, luego de descontar las veces que cabe el cociente hallado en el total de votos por partido. Los procedimientos H-B y Cociente modificado a cuyos divisores se añade un dígito tienen la finalidad de disminuir el cociente, resultado de la división, de tal manera que muchos más partidos tengan la oportunidad de obtener escaños. El procedimiento para la asignación de escaños denominado "cociente Hagenbach-Bischoff" departamento.

**COCIENTE MODIFICADO:** Para la asignación de escaños utilizando la presente fórmula, primeramente se suma el total de votos válidos por partido de una circunscripción, luego se divide esta cifra entre el número de escaños por asignar, más 2. A manera de ejemplo, si se tienen que asignar 11 escaños en la circunscripción, se añade a este número el 2, de tal manera que el divisor ahora será 13. Realizando esta operación de suma de votos y división se determina un cociente (cociente hallado), luego se determina cuantas veces "cabe" o contiene el cociente hallado en el número de votos obtenido por partido. Se asignan escaños a los partidos políticos según el número de veces que "cabe" el cociente hallado en el total de votos obtenidos, si quedan escaños sobrantes se

asignan éstos según el residuo que queda. La particularidad de este procedimiento, muy similar al cociente simple, radica en que cuando se divide el total de votos válidos por circunscripción entre el número de escaños por circunscripción se debe añadir el dígito dos. Los procedimientos H-B y Cociente modificado a cuyos divisores se añade un dígito tienen la finalidad de disminuir el cociente, resultado de la división, de tal manera que muchos más partidos tengan la oportunidad de obtener escaños. El procedimiento para la asignación de escaños denominado "cociente modificado" no se utilizó en el sistema electoral boliviano. Véase los conceptos cociente simple, doble cociente simple y compuesto, cifra repartidora, cociente Hagenbach-Bischoff. También los que corresponden al sistema de divisores.

**COCIENTE SIMPLE:** Para la asignación de escaños utilizando el cociente simple, primeramente se suma el total de votos válidos emitidos en una circunscripción, luego se divide esta cifra entre el número de escaños por asignar. De esta manera se determina un cociente, el cociente simple, luego se determina cuantas veces "cabe" o contiene el cociente hallado en el número de votos obtenido por partido. Se asignan escaños a los partidos políticos según el número de veces que cabe el cociente en el total de votos. Si quedaran escaños sobrantes se asignan según el residuo que queda luego de descontar las veces que cabe el cociente en el total de votos. Esta operación se repite para todos los partidos políticos. El cociente simple, se utilizó en el sistema electoral boliviano para las primeras elecciones con sufragio universal, en la década de los 60. Véase los conceptos cifra repartidora, doble cociente, cifra repartidora, cociente Hagenbach-Bischoff, cociente modificado. También los que corresponden al sistema de divisores.

## D

**DOBLE COCIENTE COMPUESTO:** El doble cociente compuesto es un sistema de asignación de escaños que guarda enormes semejanzas con el cociente simple, la diferencia radica en que se deben determinar dos cocientes, uno de participación y otro de distribución. Primero se suma el total de votos por partido, emitidos en una circunscripción, luego se divide esta cifra entre el número de escaños por asignar, este será el primer cociente que se denominará de participación pues se convertirá en parámetro para determinar quiénes ingresarán en el proceso de asignación de escaños. Los partidos que hubieran alcanzado una votación igual o superior a este cociente tienen derecho a la asignación de escaños y aquellos que tuvieran una votación menor quedan excluidos. Luego de determinar el primer cociente de participación y definir qué partidos siguen en carrera, se procede a hallar el segundo cociente, el cual se determina sumando los votos de aquellos partidos que hubieran superado el primer cociente, esta cifra se divide entre el número de escaños a asignar por circunscripción, lo que permitirá encontrar un segundo cociente al que se denominará cociente de distribución, pues será en función de este último que se realiza la asignación de escaños. Será doble cociente compuesto, en razón de dos factores, primero porque hay que determinar dos cocientes y segundo por incorporar en los votos válidos por circunscripción a los votos blancos y nulos. Acá se evidencia la presencia de dos "llaves de paso" para excluir a partidos con escasa votación de la distribución de escaños. Un tercer factor puede intervenir para marcar la diferencia entre cociente doble simple y cociente doble compuesto y es que en el



primero de los casos se toma en cuenta los residuos de los partidos que no hubieren ingresado en la primera asignación; en cambio en el segundo de los casos (doble cociente compuesto) se excluye de manera definitiva a los residuos de los partidos que no hubieran alcanzado el primer cociente. El "doble cociente" se utilizó en la normativa electoral boliviana para las elecciones de 1956, 1960 y 1989. Véase los conceptos cifra repartidora, doble cociente simple, cociente Hagenbach-Bischoff, cociente modificado. También los que corresponden al sistema de divisores.

**DOBLE COCIENTE SIMPLE:** El doble cociente simple consiste en determinar dos cocientes, uno de participación y otro de distribución, los escaños se distribuyen en función del segundo cociente. Primeramente se determina el cociente de participación que se halla sumando los votos válidos por partido emitidos en una circunscripción y dividiendo esta cifra entre el número de escaños asignados a la circunscripción. Sobre la base de esta cifra se determina cuáles partidos políticos han obtenido una votación igual o mayor al primer cociente. Una vez identificados los partidos políticos que cumplen con el anterior requisito se procede a determinar un segundo cociente tomando en cuenta solamente los votos de estos partidos políticos, dividiendo esta cifra entre el número de escaños a distribuir. Este nuevo cociente será el cociente de asignación o distribución. El "doble cociente" se utilizó en el sistema electoral boliviano bajo la denominación cociente Proporcional de Participación y cociente proporcional de asignación para las elecciones de 1956, 1960 y 1989. Es "doble cociente simple" porque sólo toma en cuenta los votos emitidos válidos por circunscripción. Será "doble cociente compuesto", en razón de incorporar en los votos válidos por circunscripción a los votos blancos y nulos, además, en el primero de los casos se toma en cuenta los residuos de los partidos que no hubiesen ingresado en la primera asignación. En cambio en el segundo de los casos se excluye de manera definitiva a los partidos o residuos de los partidos que no hubieran alcanzado el primer cociente. Véase los conceptos cifra repartidora, doble cociente compuesto, cifra repartidora, cociente Hagenbach-Bischoff, cociente modificado. También los que corresponden al Sistema de divisores.

## E

**ELECCIONES GENERALES:** Se refiere a las elecciones para conformar dos poderes del Estado, el Poder Legislativo y Poder Ejecutivo, y a la renovación total de las cámaras legislativas. En el sistema electoral boliviano, vigente para el año 2014, el concepto de elecciones generales está cayendo en desuso, si bien, en dicha elección, se renovará la totalidad de las dos cámaras legislativas y también se elegirá Presidente, ya no constituyen las únicas elecciones que se realizan en el país. Desde el año 2010 y en fechas diferentes de las elecciones generales, se realiza la elección de 9 gobiernos sub nacionales: 9 gobernadores y 9 asambleas egislativasdepartamentales; 334 alcaldes e igual número de concejos municipales.

## F

**FORMADOR DE MAYORÍAS:** Es el procedimiento electoral por el que se asignan escaños adicionales al partido ganador, en una circunscripción electoral. El objetivo de este procedimiento es

dar lugar a la formación de mayorías políticas artificiales. Esto es, un partido político, en lugar de ganar un solo escaño en una circunscripción electoral, puede obtener un segundo escaño y con ello convertirse en una mayoría política muy sólida, pues se le otorgan escaños adicionales para aumentar su peso político en el Parlamento.

**FÓRMULA DE DECISIÓN:** Procedimiento matemático para efectuar la conversión de votos en escaños. Estas pueden ser fórmulas proporcionales o mayoritarias.

**FÓRMULA DEL 40-10:** Procedimiento mediante el cual se proclama ganador a la candidatura que logre el 40% de los votos y existe una diferencia con la segunda candidatura, igual o mayor al 10% de los votos válidos. Si el partido más votado hubiera superado el 40% de los votos, pero se encontrara por debajo del 50% de los votos válidos y la diferencia es menor al 10% de los votos, con el partido que posee la segunda mayor votación, se debería convocar recién a una segunda vuelta electoral.

**FÓRMULAS DE DECISIÓN MAYORITARIA:** Procedimiento matemático que sirve para calcular la representación política sobre la base de establecer un rango de votación exigida (mayoría simple) o cantidad mínima de votos expresada porcentualmente (mayoría absoluta, en la mayoría de los casos el 50% de los votos más 1). Se incluye en esta categoría el procedimiento denominado de mayorías y minorías o también conocido como formador de mayorías. Este último procedimiento consiste en un sistema de recompensas a los ganadores de una elección que incrementa y asigna artificialmente los escaños en competencia. Tal es el caso de una circunscripción en la que se asignan tres escaños y dos son para la primera mayoría y uno para la segunda mayoría. Según este sistema de recompensas, en el primer caso se asigna artificialmente dos escaños al ganador.

**FÓRMULAS DE DECISIÓN PROPORCIONAL:** Procedimiento matemático que sirve para calcular la representación política sobre la base de encontrar un cociente y distribuir los escaños en función de dicho cociente (sistema de cocientes). También comprende a procedimientos en los que se debe establecer un cuadro de cocientes que será el resultado de dividir la votación de cada uno de los partidos políticos entre una serie de números divisores; luego, la asignación de escaños se realiza en función de los cocientes mayores ordenados hasta coincidir con el número de escaños por asignar. Asignándose los escaños en estricto orden decreciente de mayor a menor.

## L

**LISTAS ABIERTAS, NO CERRADAS NI BLOQUEADAS:** Forma de organización de listas para la postulación y elección de uno o más puestos electivos, en ellas los electores pueden elaborar una lista de votación o votar sobre la base de las propuestas efectuadas por los partidos, modificando el orden de los candidatos (lista no bloqueada), y también importando e incorporando nombres de las diferentes listas de candidatos (lista no cerrada).

**LISTAS CERRADAS Y BLOQUEADAS:** Forma de organización de listas para la postulación y elección de uno o más puestos de representación. El orden y los nombres de los candidatos son propuestos por los partidos políticos y los electores no pueden modificar ni el orden (lista bloqueada) ni los nombres (lista cerrada).

**LISTAS PLURIPERSONALES:** Forma de organización de listas de votación en las cuales se postulan dos o más candidatos a igual número de cargos electivos o escaños. El concepto inverso a las listas pluripersonales es el de las listas unipersonales. El sistema de listas está fuertemente asociado al sistema de votación.

**LISTAS SEMIABIERTAS, CERRADAS Y NO BLOQUEADAS:** Forma de organización de listas para la elección de uno o más puestos electivos. El orden y los nombres de los candidatos son propuestos por los partidos políticos y los electores pueden modificar el orden (lista no bloqueada), pero no pueden incluir nombres de otras listas partidarias (lista cerrada).

**LISTAS UNIPERSONALES:** Listas de votación en las cuales se establece una sola postulación a un cargo electivo o escaño. El concepto inverso a las listas unipersonales es el de las listas pluripersonales. El sistema de listas está fuertemente asociado al sistema de votación.

## M

**MAYORÍA ABSOLUTA CON SEGUNDA VUELTA CONGRESAL:** Esta clasificación corresponde a dos sistemas electorales diferentes, los sistemas electorales parlamentarios mayoritarios y sistemas electorales presidenciales, los cuales suelen establecer como mayoría requerida para obtener escaños la mayoría absoluta, esto es, el 50% de los votos más 1. Por la dificultad que conlleva obtener esta mayoría de votos se prevé la designación del ganador recurriendo a una elección que se realiza en un colegio electoral. Este colegio puede estar conformado por los representantes que conforman el cuerpo legislativo recientemente elegido o por delegados expresamente designados para dirimir y designar al candidato ganador. La fórmula de designación en el colegio electoral puede variar según el sistema político. Este procedimiento de elección y de fórmula de conversión de escaños de mayoría absoluta con segunda vuelta congresal (colegio electoral) corresponde a los sistemas presidenciales y puede citarse como ejemplos a los Estados Unidos y Bolivia. Véase el concepto de mayoría absoluta con segunda vuelta electoral. También los que corresponden al sistema de mayorías, mayorías y minorías.

**MAYORÍA ABSOLUTA CON SEGUNDA VUELTA ELECTORAL:** Esta clasificación corresponde a dos sistemas electorales diferentes, los sistemas electorales parlamentarios mayoritarios y sistemas electorales presidenciales, los cuales suelen establecer como mayoría requerida para obtener escaños la mayoría absoluta, esto es, el 50% de los votos más 1. Por la dificultad que conlleva obtener esta mayoría de votos se prevé la realización de una segunda elección para el caso en que ninguna lista de candidatos obtenga la mayoría exigida. Este segundo acto electoral se conoce como segunda vuelta o ballottage, donde compiten por la nominación las dos o tres opciones

más votadas en la primera consulta electoral. Para la segunda vuelta electoral y para dirimir al ganador, la normativa puede establecer una nueva mayoría requerida que puede consistir en exigir de manera invariable la mayoría absoluta o cambiarla por la simple mayoría de votos. Por estos motivos, algunas fórmulas de conversión de votos pueden clasificarse como sistemas de mayoría absoluta con segunda vuelta electoral. Véase el concepto de mayoría absoluta con segunda vuelta congresal. También los que corresponden al sistema de mayorías, mayorías y minorías.

**MAYORÍA ABSOLUTA:** Es la cantidad mínima de votos necesarios para obtener un escaño. Equivale al 50% más 1 de los votos válidos emitidos. Dicha cantidad porcentual puede variar de un sistema electoral a otro, desde un 30% hasta un 40%. También puede entenderse como mayoría absoluta la distancia de diez puntos porcentuales entre el primero y el segundo de los candidatos o listas. Esta restricción, la de obtener el 50% de los votos, suele ser de difícil cumplimiento, por lo que generalmente se recurre al mecanismo de la segunda vuelta electoral (ballotage) o en su defecto a un colegio electoral cuando no se ha alcanzado esta mayoría exigida. Es decir, se procede a una nueva elección entre los dos o tres candidatos más votados. Véase el concepto de mayoría absoluta con segunda vuelta electoral y congresal. También los que corresponden al sistema de mayorías y minorías.

**MAYORÍA ARTIFICIAL:** Se conoce como mayoría artificial al partido político que tiene un número mayor de escaños por efecto de la aplicación del sistema de recompensas y del mecanismo denominado formador de mayorías. La distancia entre los votos efectivos y un número proporcionalmente mayor de escaños se conoce como brecha electoral. Ver el concepto de brecha electoral.

**MAYORÍA NUMÉRICA:** Se conoce como mayoría numérica a los partidos políticos que sumando sus votos en una circunscripción tienen una cantidad mayor de votos que el partido que obtuvo los escaños en competencia. Es así que los partidos sin escaños pueden conformar una mayoría numérica y, al mismo tiempo, una minoría política. Este concepto y la agregación artificial de votos tienen la utilidad de hacer patente los efectos de los sistemas de mayoría y el concepto de brecha electoral. La mayoría numérica puede llegar a tener el 60% de los votos y cero escaños. En cambio, la mayoría política, con el 40% de los votos, puede lograr el 100% de los escaños.

**MAYORÍA POLÍTICA:** Se conoce como mayoría política al partido político que ha obtenido la mayor cantidad mayor de votos y por ello, el escaño en competencia. Cuando una organización política logra el escaño o los escaños en disputa, inmediatamente lo convierte en una mayoría política respecto de los partidos que teniendo votos no obtienen escaños. Se conoce como mayoría numérica a los partidos políticos que sumando sus votos en una circunscripción tienen una cantidad mayor de votos que el partido que obtuvo los escaños en competencia. Es así que los partidos sin escaños, pueden conformar una mayoría numérica y, al mismo tiempo, una minoría política. Este concepto y la agregación artificial de votos tienen la utilidad de hacer patente los efectos de los sistemas de mayoría y el concepto de brecha electoral. La mayoría numérica puede llegar a tener el 60% de los votos y cero escaños, en cambio, la mayoría política, con el 40% de los votos puede lograr el 100% de los escaños.

**MAYORÍA SIMPLE (MAYORÍA RELATIVA):** Es la cantidad suficiente de votos obtenidos en una competencia electoral por un cargo o escaño. En términos numéricos equivale al logro de un voto ó más por encima del inmediato competidor lo que significa ganar la elección. También se conoce a la mayoría simple como mayoría relativa. Véase los conceptos de mayoría absoluta y mayorías/minorías (formador de mayorías).

**MAYORÍAS Y MINORÍAS (FORMADOR DE MAYORÍAS):** (II Sistema de Conversión de Votos en Escaños) La fórmula o procedimiento de mayorías y minorías es un sistema de recompensas en el proceso de conversión de votos y asignación de escaños. El principio de mayorías y minorías establece una distribución fija y desigual de escaños a los partidos políticos o frentes que reúnan las primeras mayorías relativas en una circunscripción. El número de escaños a asignarse puede variar entre tres a cinco y la distribución puede hacerse de acuerdo a las siguientes relaciones: 2 y 1, si se deben distribuir tres escaños; 3 y 2 ó 3, 1 y 1, si se trata de cinco escaños. El propósito de este sistema de recompensas es garantizar que se puedan conformar mayorías con la distribución adicional de escaños al partido ganador, esto con la finalidad de alentar la conformación de una mayoría política que sea capaz de imponer decisiones a los partidos de oposición o minoritarios. Al mismo tiempo intenta garantizar que las minorías políticas también estén representadas, por ello se asignan escaños a aquellos partidos que tengan una segunda o tercera mayoría de votos. Véase los conceptos de mayoría absoluta y mayoría simple.

## P

**POSTULACIÓN MÚLTIPLE EN UN MISMO PODER DEL ESTADO:** Es la nominación de un candidato a dos o más puestos electivos, en circunscripciones diferentes ( uninominal y plurinominal), pero en el marco de un mismo poder estatal, esto es, el legislativo.

**POSTULACIÓN MÚLTIPLE:** Es la nominación de un candidato a un puesto electivo en dos o más circunscripciones electorales. Este concepto es opuesto a la postulación única. En el marco de la postulación múltiple se pueden ordenar las posibilidades en: postulación múltiple en un mismo poder del Estado, por una parte, y postulación simultánea y en dos poderes.

**POSTULACIÓN SIMULTÁNEA EN DOS PODERES DEL ESTADO:** Corresponde a la posibilidad de nominación de un candidato a varios puestos electivos, en circunscripciones diferentes ( uninominal y plurinominal), para alcanzar escaños en el poder legislativo y al mismo tiempo postular como candidato a Presidente.

**POSTULACIÓN ÚNICA:** Corresponde a la nominación de un candidato a un puesto electivo en una sola circunscripción electoral. Este concepto es opuesto a la postulación múltiple.

**PRIMERA MAYORÍA:** Hace referencia al partido u organización política que ha obtenido el primer lugar en votos, en una determinada circunscripción. En razón de ello, el partido obtiene el escaño

en competencia, se convierte en la primera mayoría y en mayoría política. Ver el concepto de mayoría política y mayoría numérica.

### R

**RANGO:** Es el ámbito de aplicación de la barrera legal o artificial, el cual puede ser de aplicación nacional o departamental. Una vez determinado el ámbito de aplicación de la barrera legal, nacional o local, se aplica de manera simultánea la altura de la barrera, la cual podrá ser alta, mediana o baja. Véase el concepto altura.

**REPRESENTACIÓN:** La representación es el modo en que una sociedad o sistema político garantizan la presencia y participación de los ciudadanos o el pueblo en los cuerpos legislativos. La presencia y participación del pueblo en las instancias legislativas es virtual, pues son los representantes elegidos mediante el sufragio y en procesos electorales quienes representan al pueblo y toman decisiones o elaboran leyes en su nombre y para el buen funcionamiento de la sociedad.

### S

**SEGUNDA MAYORÍA:** Cuando se conocen los resultados de una competencia electoral, se ordena a los partidos según la cantidad de votos que hubieran obtenido, colocando en primer lugar a la organización política que hubiera obtenido la mayor cantidad de votos. Luego los demás partidos, en orden decreciente, según la cantidad de votos logrados. Al partido que logra la mayor cantidad de votos se conoce como Primera mayoría y al partido que ocupa el segundo lugar como Segunda mayoría. En el sistema electoral boliviano, vigente para el año 2014, el concepto de mayorías y minorías ha ingresado en desuso pues en ninguna circunscripción ni caso se asignan escaños según la primera o segunda mayoría. Antes de las elecciones 2009 y de la Reforma Constitucional 2009, para la conformación de la Cámara de Senadores se asignaba 3 escaños por departamento, otorgando 2 escaños a la primera mayoría y un escaño a la segunda mayoría.

**SEGUNDA VUELTA CONGRESAL:** Es la elección del Presidente y Vicepresidente u otro cargo electivo, con los votos de los integrantes de las Cámaras Legislativas o Parlamento. Esta elección ocurre cuando en la primera consulta electoral ninguna candidatura ha obtenido la mayoría requerida que puede ser el 50% de los votos u otro procedimiento como la fórmula 40-10. En el sistema electoral boliviano, vigente para el año 2014, la segunda vuelta congresal ha sido eliminada y sustituida por la segunda vuelta electoral. Son los ciudadanos quienes eligen al Presidente y Vicepresidente en una segunda elección popular. Por este motivo, en el calendario electoral se debe tomar en cuenta los plazos electorales necesarios para la realización de una eventual segunda vuelta electoral.

Segunda vuelta electoral: es la elección del Presidente y Vicepresidente u otro cargo electivo, con los votos ciudadanos. En algunos sistemas electorales la segunda vuelta electoral recibe el nombre de ballotage. En el sistema electoral boliviano, vigente para el año 2014, se ha incorporado

de manera reciente la segunda vuelta electoral en sustitución de la segunda vuelta congresal o elección de gobierno con los votos de los partidos políticos en el Parlamento.

**SERIE DE NÚMEROS DIVISORES IMPARES:** Una de las fórmulas proporcionales del tipo de los divisores, que consiste en dividir los votos de cada uno de los partidos en competencia, entre la serie de números impares: 1, 3, 5, 7, 9, etc., según sea necesario. Seguidamente se ordenan los cocientes, producto de la división, en orden decreciente, de mayor a menor. Se asignan escaños según los cocientes encontrados hasta completar el número de cargos en competencia. Otras fórmulas del tipo de los divisores son: la serie de números divisores naturales, también conocido como método D'hondt, en honor a su creador Víctor D'hondt; y la serie de números divisores impares, modificado (Saint Lagüe, modificado). En el sistema electoral boliviano, vigente para el año 2014, se utiliza la serie de números divisores naturales, para la elección de 53 cargos de diputados, en circunscripciones departamentales, de número variable. También se recurre a este procedimiento para la conformación de la Cámara de Senadores, eligiendo 4 cargos por departamento. Antes de las elecciones 2009, se elegían solamente 27 cargos a 3 puestos por departamento por el procedimiento de mayorías y minorías: dos a la primera mayoría y uno a la segunda mayoría.

**SERIE DE NÚMEROS DIVISORES NATURALES:** Una de las fórmulas proporcionales del tipo de los divisores, que consiste en dividir los votos de cada uno de los partidos en competencia, entre la serie de números naturales: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, etc., según sea necesario. Seguidamente se ordenan los cocientes, producto de la división, en orden decreciente, de mayor a menor. Se asignan escaños según los cocientes encontrados hasta completar el número de cargos en competencia. Otras fórmulas del tipo de los divisores son: la serie de números divisores impares, también conocido como método Saint Lagüe; y la serie de números divisores impares, modificado (Saint Lagüe, modificado). En el sistema electoral boliviano, vigente para el año 2014, se utiliza la serie de números divisores naturales, para la elección de 53 cargos de diputados, en circunscripciones departamentales, de número variable. También se recurre a éste procedimiento para la conformación de la Cámara de Senadores, eligiendo 4 cargos por departamento. Antes de las elecciones 2009 se elegían solamente 27 cargos a 3 puestos por departamento por el procedimiento de mayorías y minorías: dos a la primera mayoría y uno a la segunda mayoría.

**SISTEMA (ELECTORAL) DE MAYORÍA ABSOLUTA EN CIRCUNSCRIPCIONES UNINOMINALES:** Los escaños se asignan en circunscripciones uninominales y según el procedimiento de mayoría absoluta con segunda vuelta electoral. Se trata del sistema mayoritario clásico de segunda vuelta (ballotage) que se aplica en Francia. Este sistema permite la tendencia a favorecer a partidos políticos grandes y consolidar un sistema de partidos bipartidista. Es un sistema que tiene efectos no proporcionales que se incrementan en razón de la segunda vuelta.

**SISTEMA (ELECTORAL) DE MAYORÍA CON LISTA PROPORCIONAL ADICIONAL:** Los escaños se asignan en circunscripciones uninominales en los que se utilizan una fórmula de asignación mayoritaria (simple mayoría) y se incorpora un sistema de votación que permite votar por listas electorales de manera adicional o complementaria a las listas uninominales. Entonces es un

sistema de voto múltiple por diputados uninominal y por lista. Este sistema se utiliza en sistemas de partido dominante para contrabalancear la independencia de los candidatos frente al partido y para fortalecer a los partidos políticos a través de la lista.

**SISTEMA (ELECTORAL) DE MAYORÍA RELATIVA EN CIRCUNSCRIPCIONES UNINOMINALES:** (VII Tipos de Sistemas Electorales) Los escaños se asignan en circunscripciones uninominales y según el procedimiento de mayoría simple. Se trata del sistema mayoritario clásico que se aplica en Gran Bretaña y en el mundo bajo la influencia político-cultural anglosajona. Este sistema permite la tendencia a favorecer a partidos políticos grandes y consolidar un sistema de partidos bipartidista. Es un sistema que tiene efectos no proporcionales.

**SISTEMA (ELECTORAL) FORMADOR DE MAYORÍAS EN CIRCUNSCRIPCIONES PLURINOMINALES PEQUEÑAS:** Los escaños se asignan en circunscripciones plurinominales variables que tienen entre dos o cinco escaños por asignar y según fórmulas de decisión mayoritaria, aunque no de manera exclusiva, pudiendo en este último caso utilizar fórmulas proporcionales de asignación de escaños pero que en razón del tamaño de la circunscripción opera como un sistema de decisión mayoritario. Estas circunscripciones se denominan pequeñas y tienen un efecto desproporcional o permiten la tendencia a favorecer a los partidos políticos grandes y consolidar un sistema de partidos bipartidista o plural limitado. Las fórmulas mayoritarias utilizadas en circunscripciones plurinominales pequeñas también reciben el nombre de formador de mayorías.

**SISTEMA DE CIRCUNSCRIPCIONES:** Tipología de las diferentes formas de clasificar las circunscripciones electorales en sistemas electorales competitivos de acuerdo al número, tamaño, aplicación de barrera electoral, formas de delimitación de las circunscripciones y según los efectos políticos.

**SISTEMA DE COCIENTES:** Los procedimientos del cociente se caracterizan por dos aspectos centrales, por la relativa sencillez de la fórmula matemática para asignar los primeros escaños a distribuir y porque, en general, no todos los escaños en competencia se alcanzan a distribuir con esta primera operación. El procedimiento de los cocientes toma el total de votos válidos emitidos en una circunscripción y se divide entre el número de escaños a distribuir. Producto de ésta división se obtiene un cociente que sirve para realizar la asignación de escaños a los partidos que igualen o superen el cociente hallado. Para resolver el hecho de que los procedimientos del cociente no suelen entregar todos los escaños en la primera operación se debe recurrir a segundas fórmulas destinadas a otorgar los escaños restantes. Estas segundas fórmulas se denominan: Resto mayor, Resto menor, Reparto de restos y Medio mayor. Véase los conceptos cociente simple, doble cociente simple y compuesto, cifra repartidora. También véase el concepto de sistema de divisores.

**SISTEMA DE DECISIÓN:** Se refiere al conjunto de procedimientos matemáticos para la conversión de votos en escaños del tipo de las fórmulas proporcionales o mayoritarias. Por tanto, existen sistemas de decisión proporcionales y sistemas de decisión mayoritarios.



**SISTEMA DE DIVISORES:** El sistema de divisores es otro procedimiento matemático utilizado por los sistemas electorales proporcionales para convertir votos en escaños. Se denomina así porque los votos obtenidos por un partido político en una circunscripción deben dividirse entre series de números divisores. El resultado de estas operaciones será otra serie de cocientes que colocados de manera decreciente, de mayor a menor, permitirán la asignación de escaños. Véase los conceptos: Sistema de números divisores naturales, impares y sistema de números divisores naturales modificado. También véase el concepto de sistema de cocientes.

**SISTEMA DE LISTAS:** Tipología de las diferentes formas de organizar las listas de votación en sistemas electorales competitivos.

**SISTEMA DE NÚMEROS DIVISORES IMPARES (SAINT LAGÜE):** Este procedimiento corresponde al sistema de números divisores en el marco de los sistemas electorales proporcionales. Se toma el total de votos válidos por partido y se divide entre una serie de números divisores impares (1, 3, 5, 7, 9, etc.). Esta operación se repite para todos los partidos políticos, luego se ordenan los cocientes de mayor a menor y se asignan escaños en función de estos cocientes. Véase los conceptos: Sistema de divisores, sistema de números divisores naturales, impares, divisores naturales modificado. También véase el concepto de sistemas de cocientes.

**SISTEMA DE NÚMEROS DIVISORES IMPARES MODIFICADO (SAINT LAGÜE MODIFICADO):** Corresponde al sistema de números divisores. Se toma el total de votos válidos por partido y se divide entre una serie de números divisores impares (1.4, 3, 5, 7, 9, etc.). Esta operación se repite para todos los partidos políticos, luego se ordenan los cocientes de mayor a menor y se asignan escaños en función de estos cocientes. La diferencia en este procedimiento estriba en el primer número de la serie de divisores: 1.4. Véase los conceptos Sistema de divisores, sistema de números divisores impares, divisores naturales. También véase el concepto de sistemas de cocientes.

**SISTEMA DE NÚMEROS DIVISORES NATURALES (D'HONDT):** El Sistema de divisores es otro procedimiento matemático para convertir votos en escaños utilizado por los sistemas electorales proporcionales. Se toma el total de votos válidos por partido y se divide entre una serie de números divisores naturales (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, etc.). Esta operación se repite para todos los partidos políticos, luego se ordenan los cocientes de mayor a menor y se asignan escaños en función de estos cocientes. Véase los conceptos sistema de divisores, sistema de números divisores impares, impares modificado. También véase el concepto de sistemas de cocientes.

**SISTEMA DE POSTULACIÓN:** Tipología de las diferentes formas de postulación de candidatos a puestos electivos que realizan los partidos políticos en sistemas electorales competitivos.

**SISTEMA DE RECOMPENSAS:** Es la forma en que se asignan escaños adicionales a las organizaciones políticas que ganan las elecciones en una determinada circunscripción, pequeña, hasta 5 escaños. La posibilidad de utilizar el formador de mayorías en circunscripciones hasta 5 escaños, son:

CUADRO 11.1: DISTRIBUCIÓN

NUMERO DE ESCAÑOS A DISTRIBUIRSE	POSIBILIDADES DE DISTRIBUCION SEGÚN FORMADOR DE MAYORÍAS	OBSERVACIONES
5	(5:0); (4:1); (3:2); (3:1:1)	Se puede otorgar 5 escaños a la primera mayoría y 0a la segunda mayoría. Formador de mayorías rígido. También se podría entregar 4 al partido ganador y 1 escaño a la segunda mayoría; 3 y 2 ó 3 a la primera mayoría, 1 a la segunda mayoría y 1 al partido que hubiera obtenido el tercer lugar. En estos últimos casos el partido ganador siempre tiene un número mayor de escaños, pero el criterio de distribución da lugar a la participación de las minorías.
4	(4:0); (3:1)	Se puede otorgar 4 escaños a la primera mayoría y 0a la segunda mayoría. Formador de mayorías rígido. También se podría entregar 3 a la primera mayoría y 1 a la segunda mayoría. En este caso el partido ganador tiene un número mayor de escaños, pero se da lugar a la participación de las minorías.
3	(3:0); (2:1)	Se puede otorgar 3 escaños a la primera mayoría y 0a la segunda mayoría. Formador de mayorías rígido. También se podría entregar 2 a la primera mayoría y 1 a la segunda mayoría. En este caso el partido ganador tiene un número mayor de escaños, pero se da lugar a la participación de las minorías.
2	(2:0)	Se puede otorgar 2 escaños a la primera mayoría y 0a la segunda mayoría. Formador de mayorías rígido.

**SISTEMA DE REPRESENTACIÓN MAYORITARIO:** Sistema de decisión complejo que permite la elección de representantes en el Parlamento a partir de un rango de votación o cantidad mínima de votos (mayoría simple, absoluta o mayorías y minorías), que facilita la formación de mayorías políticas y fortalece la capacidad de decisión y dominio de éstas en el Parlamento.

**SISTEMA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL CON BARRERA LEGAL EN EL NIVEL NACIONAL:** Los escaños se asignan en circunscripciones plurinominales variables que incorporan el uso de barreras legales según fórmulas proporcionales. El uso de barreras legales tiende a la exclusión de los partidos que no alcancen la cantidad mínima de votos exigida (a nivel nacional) y sin embargo la distribución de escaños tiende a ser altamente proporcional entre los partidos que superan la barrera. Se citan como ejemplos de estos sistemas a Alemania y Suecia.

**SISTEMA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL IMPURA, SIN BARRERA LEGAL (SRPI):** Los escaños se asignan en circunscripciones plurinominales variables de media mayor, es decir, de tamaño mediano y grande, que constituyen una barrera natural para obtener representación política no tan alta como para cuestionar el carácter proporcional del sistema. Sin embargo puede llegar a producir una importante desproporcionalidad entre votos obtenidos y escaños asignados a los partidos en razón del tamaño de la circunscripción mediana. Se suele indicar como ejemplo de este comportamiento a los sistemas electorales de España y Portugal. Los sistemas impuros también se conocen como Sistemas Electorales Proporcionales en circunscripciones plurinominales variables medianas y grandes.

**SISTEMA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PERSONALIZADO (PR/PD):** (VII Tipos de Sistemas Electorales) Los escaños se asignan tanto en circunscripciones plurinominales variables como en circunscripciones uninominales para la conformación de una sola Cámara parlamentaria. El sistema electoral es básicamente de representación proporcional que incorpora circunscripciones uninominales y principios de decisión mayoritarios (fórmulas de mayoría simple). Con la incorporación de listas uninominales se busca disminuir la distancia entre elector/candidato, personalizándose de esta manera el voto. El número de escaños en circunscripciones plurinominales variables elegibles según procedimientos proporcionales y escaños uninominales puede ser igual. En el sistema de representación proporcional personalizado también se puede incluir el uso de barrera electoral, lo que lo acerca al sistema proporcional en circunscripciones plurinominales con barrera legal a nivel nacional. Se cita como un caso típico de este sistema proporcional personalizado a Alemania.

**SISTEMA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PURA, SIN BARRERA LEGAL NI NATURAL (SRPP):** Los escaños se asignan en circunscripciones plurinominales variables grandes que excluyen el uso de barreras naturales o legales. Si permiten barreras legales, éstas suelen ser de altura muy baja con el propósito de no cuestionar la proporcionalidad del sistema. Como ejemplos de estos sistemas se citan a Israel y los Países Bajos.

**SISTEMA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL:** Sistema de decisión complejo que permite la elección de representantes en el Parlamento de manera proporcional a los votos obtenidos y que busca asegurar la representación justa de minorías políticas en los Parlamentos.

**SISTEMA DE VOTACIÓN:** Tipología de las diferentes formas de organizar el voto de los electores en sistemas electorales competitivos.

**SISTEMA PROPORCIONAL COMPENSATORIO (SPC):** Los escaños se asignan tanto en circunscripciones uninominales como plurinominales variables. La diferencia radica en que el mayor número de escaños se asigna en las circunscripciones uninominales. Por lo tanto, el sistema es básicamente mayoritario pues incorpora, a manera de compensación por los efectos desproporcionales que produce la uninominalidad, escaños elegidos según un sistema proporcional (fórmula proporcional). Se cita como un caso típico de este sistema proporcional compensatorio a Italia.

**SISTEMA PROPORCIONAL SEGMENTADO (SPS):** Los escaños se asignan tanto en circunscripciones uninominales como plurinominales para la conformación de una misma Cámara legislativa (Cámara de Diputados) y se utiliza otro procedimiento para la conformación de la Cámara de Senadores. La diferencia o característica de este sistema radica en que un número de escaños para la conformación de la Cámara de Diputados se asigna en circunscripciones uninominales (mayoría simple) y una cantidad igual de candidatos plurinominales mediante listas cerradas y bloqueadas; además de utilizar una barrera de altura baja y fórmulas proporcionales. Por lo tanto, el sistema, por el número de escaños que se asignan mediante una y otra fórmula, no alcanza a ser mayoritario ni proporcional a secas. Se cita como un caso típico de este sistema proporcional

segmentado a México, con la salvedad para este caso de que el número de diputados uninominales es mayor a los diputados de circunscripciones elegidos mediante fórmulas proporcionales.

**SISTEMAS DE CONVERSIÓN DE VOTOS EN ESCAÑOS:** Tipología de las diferentes formas de calcular la asignación de escaños o puestos electivos por circunscripción, entre partidos políticos, en sistemas electorales competitivos.

**SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN:** Sistema de decisión complejo que define la modalidad de la representación y participación política ciudadana en el Parlamento a través de elecciones competitivas y sufragio universal. El modo de la representación puede facilitar la presencia de minorías políticas en el Parlamento (sistema de representación proporcional) o la formación de mayorías políticas artificiales en el mismo (sistema de representación mayoritario).

**SISTEMAS ELECTORALES DE GOBIERNOS INTERMEDIOS (SEGOI):** Se denominan así a los sistemas electorales cuya normativa y elementos constitutivos (sistemas de representación, decisión, circunscripciones, listas, votación, postulación) permiten la elección de un solo cargo o puesto de decisión, que recibe como denominación el de gobernador o prefecto. Estos sistemas además suelen incluir en su normativa la presencia de elementos electorales que permiten la designación de cuerpos colegiados de carácter intermedio, denominados asambleas legislativas regionales o departamentales.

**SISTEMAS ELECTORALES DE GOBIERNOS LOCALES (SEGLO):** Se denominan así a los sistemas electorales cuya normativa y elementos constitutivos (sistemas de representación, decisión, circunscripciones, listas, votación y postulación) permiten la elección de un solo cargo o puesto de decisión, generalmente denominado alcalde. Estos sistemas además suelen incluir en su normativa la presencia de elementos electorales que permiten la designación de cuerpos colegiados de carácter local, denominados concejos municipales, o asambleas legislativas municipales.

**SISTEMAS ELECTORALES LEGISLATIVOS O DE CUERPOS COLEGIADOS (SELE):** Se denominan así a los sistemas electorales cuya normativa y elementos constitutivos (sistemas de representación, decisión, circunscripciones, listas, votación y postulación) permiten la elección de una pluralidad de miembros, denominados genéricamente representantes. Estos puestos o cargos de representación pueden encontrarse en los legislativos nacionales, legislativos regionales o locales.

**SISTEMAS ELECTORALES MAYORITARIOS (SEM):** Se denominan de esta manera genérica a los sistemas electorales que privilegian o utilizan como principio de representación el concepto mayoritario y como principio de decisión (fórmulas para la conversión de votos en escaños) utilizan preferentemente fórmulas mayoritarias. En consecuencia, estos sistemas electorales tienen como objetivo político o privilegian la conformación de mayorías políticas en los cuerpos colegiados o Parlamentos; a diferencia de otros sistemas electorales que tienen otros objetivos, como la presencia de las minorías en los espacios de representación.

**SISTEMAS ELECTORALES MIXTOS (SEMIX):** Se denominan de manera genérica a los sistemas electorales que utilizan indistintamente, como principio de representación, la representación proporcional o mayoritaria, al mismo tiempo que para la elección de representantes combinan fórmulas proporcionales y mayoritarias para el aspecto técnico de conversión de votos en escaños. En consecuencia estos sistemas electorales tienen como objetivo político una mezcla compleja de los objetivos propios de los sistemas electorales proporcionales y mayoritarios. Estos sistemas mixtos combinan los efectos políticos y las limitaciones de ambos principios de decisión (proporcionales o mayoritarios).

**SISTEMAS ELECTORALES PRESIDENCIALES O DE GOBIERNOS CENTRALES (SEPRE):** Se denominan así a los sistemas electorales cuya normativa y elementos constitutivos (sistemas de representación, decisión, circunscripciones, listas, votación y postulación) permiten la elección de un solo cargo, en este caso el Ejecutivo. No debe confundirse con los sistemas electorales que permiten la elección de puestos uninominales. Esta clasificación de sistemas electorales presidenciales, parlamentarios, de gobiernos intermedios y gobiernos locales, debe considerarse como complementaria pero diferente de los esquemas tradicionales que ordenan los sistemas electorales en proporcionales, mayoritarios o mixtos. La diferencia radica en que los primeros, los sistemas electorales SEPRE, SELE, SEGOI y SEGLO deben su clasificación a que se toma en cuenta la mayor cantidad de elementos constitutivos y la normativa electoral que los regula. En cambio, para clasificar los sistemas electorales SEP, SEM y SEMIX se toman en cuenta los objetivos políticos de la representación y decisión, que pueden ser la mayor representatividad (presencia de las minorías en el Parlamento: sistemas proporcionales) o la mayor gobernabilidad (capacidad de decisión: mayorías estables en el Parlamento).

**SISTEMAS ELECTORALES PROPORCIONALES (SEP):** Se denominan de manera genérica a los sistemas electorales que privilegian o utilizan como principio de representación el concepto de proporcionalidad y como principio de decisión utilizan preferentemente fórmulas proporcionales. En consecuencia tienen como objetivo la mayor representatividad o lo que es lo mismo privilegian la presencia de minorías en los espacios de representación, de manera proporcional a la cantidad de votos logrados por las diferentes agrupaciones políticas.

## T

**TAMAÑO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN:** Es la cantidad o número de puestos electivos que se elegirán por circunscripción. Suele confundirse con el tamaño geográfico o espacio territorial de la circunscripción, lo cual es correcto si se toma como criterio las dimensiones de la circunscripción; en cambio, desde el enfoque conceptual de los sistemas electorales, tamaño de la circunscripción es el número de escaños por asignar. El tamaño (número de escaños) no necesariamente guarda correspondencia con las dimensiones geográficas sino con la concentración de población.

**TIPOLOGÍA DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LOS SISTEMAS ELECTORALES:** Forma de clasificación o sistematización de los complejos elementos que conforman la estructura de los

sistemas electorales reales, los cuales operan de acuerdo a estos elementos constitutivos. Las múltiples combinaciones y variaciones de los elementos constitutivos que empíricamente es posible apreciar en la realidad política contemporánea de los sistemas de representación, vienen demandando la creación de nuevos parámetros de estudio o de ordenamiento y sistematización para explicar dicha diversidad o complejidad de los sistemas electorales. La diversidad empírica en cuanto a los sistemas electorales y la complejidad que alcanzan dichos sistemas también se presentan en relación a los efectos políticos de los mismos. La “Tipología de los elementos constitutivos de los sistemas electorales” es un intento conceptual y metodológico de aclarar y ordenar los diversos criterios existentes en una parte de la ciencia política, la cual estudia las características y funciones de los sistemas electorales.

**TIPOS DE SISTEMAS ELECTORALES:** Tipología de las diferentes formas de clasificar los sistemas electorales: a) de acuerdo a los principios de representación y decisión que incorporan para la asignación de escaños; b) de acuerdo al poder político que conforman; y c) de acuerdo a la combinación de algunos elementos constitutivos.

### V

**VALOR DEL VOTO:** Es el peso diferente que tienen los votos logrados por un partido político, según se utilicen fórmulas proporcionales o mayoritarias. En el caso de los sistemas proporcionales todos y cada uno de los votos cuenta y tiene un valor, pues se asignan escaños a los partidos según la cantidad de votos obtenidos. En cambio, en los sistemas mayoritarios, se alcanza la victoria o un escaño si se logra un voto más, que el inmediato perseguidor o se logra el 50% de los votos, más uno. En estos casos, el valor del voto es aquel con el que logra superar a las candidaturas opuestas.

**VALOR NOMINAL DEL VOTO:** Es el número de votos obtenidos por los partidos políticos. Incluso la cantidad de votos blancos o nulos puede denominarse como valor nominal del voto blanco o nulo.

**VALOR REAL DEL VOTO:** Es la cantidad efectiva de votos con los que un partido político gana un escaño, en un sistema electoral en el que se utilizan fórmulas mayoritarias. Por ejemplo, si 3 partidos obtienen la siguiente votación: A=32; B= 17 y C= 14. El valor nominal del voto es la cantidad de votos logrados (32, 17 o 14); en cambio, el valor real del voto es el voto número 18, del partido A, pues con esta cifra, tiene un voto más que B y con éste voto ha logrado la victoria.

**VOTO CRUZADO:** Es la posibilidad que tiene el elector de utilizar un voto por el candidato de un partido político y utilizar un segundo voto a favor de un candidato de otra organización política. En el sistema electoral boliviano, vigente para las elecciones 2014, al ciudadano elector se le otorgan dos votos y con ellos puede asignar los dos votos al mismo partido o cruzar el voto, asignando un voto para Presidente del partido A y el segundo voto para elegir diputado, de otra organización política.

**VOTO MÚLTIPLE ACUMULATIVO:** Es la emisión de tantos votos como puestos electivos se encuentren en competencia pero con la posibilidad de acumular dicha cantidad de votos posibles a favor de una o más candidaturas.

**VOTO MÚLTIPLE BLOQUEADO:** Es la emisión de tantos votos como puestos electivos se encuentren en competencia pero sin modificar el orden de postulación propuesto por el partido político.

**VOTO MÚLTIPLE NO BLOQUEADO:** Es la emisión de tantos votos como puestos electivos se encuentren en competencia con la posibilidad de modificar el orden de postulación propuesto por el partido político.

**VOTO MÚLTIPLE:** Es la emisión de tantos votos como escaños o puestos electivos se encuentren en competencia en una determinada circunscripción. El elector puede votar tantas veces lo permita la normativa electoral y el tipo de lista. Este tipo de votación se aplica asociado a las listas pluripersonales, abiertas y semi abiertas.

**VOTO SIMPLE:** Es la emisión de un voto a favor de una lista partidaria o de un solo candidato. Suele utilizarse como sinónimo de voto único. A pesar de que la lista pudiera contener la postulación de dos o más candidatos, el elector sólo puede emitir un voto. Este tipo de lista es aplicable a circunscripciones plurinominales y uninominales.

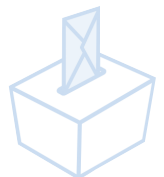
**VOTOS EMITIDOS:** Es la totalidad de votos efectivamente emitidos en una circunscripción electoral, tanto a favor de los partidos políticos como los votos blancos y nulos.

**VOTOS VÁLIDOS:** Es la totalidad de votos efectivamente emitidos en una circunscripción electoral, a favor de los partidos políticos, excluyendo los blancos y nulos.

# XII

## Acrónimos y abreviaciones XII

A.P.	Acuerdo Patriótico
ACP	Acción Cívica Popular
ADN	Acción Democrática Nacionalista
ADN-PCD	Accion Democrática Nacionalista–Partido Demócrata Cristiano
AFIN	Alianza de Fuerzas Izquierdista Nacionalista
AFIN–MNR	Alianza de Fuerzas de Izquierda Nacional del Movimiento Nacionalista Revolucionario
AP	Acuerdo Patriótico
ARBOL	Alianza Renovadora Boliviana
ARENA	Alianza Renovadora Nacional
AS	Alianza Social
ASD	Alternativa del Socialismo Democrático
BN	Beni
BSD	Bolivia Social Demócrata
CBBA	Cochabamba
CHU	Chuquisaca
CIDOB	Confedereación de Pueblos Indígenas de Bolivia
CNE	Corte Nacional Electoral
COB	Central Obrera Boliviana
CONDEPA	Conciencia de Patria
CONDEPA- MP	Conciencia de Patria Movimiento Patriótico
CPE	Constitucion Política del Estado
DP	Diputado Plurinominal
DU	Diputado Uninominal
EJE	Eje de Convergencia Patriótica





EJE–Pachakuti	Eje de Convergencia Patriótica–Pachakuti
FDR	Frente Democrático Revolucionario
FDR-NA	Frente Democrático Revolucionario Nueva Alternativa
FLIN	Frente de Liberación Izquierdista Nacional
FNP	Fuerza Nacional Progresista
FPU	Frente del Pueblo Unido
FRB	Frente de la Revolución Boliviana
FREPAB	Frente Patriótico Agropecuario de Bolivia
FRI	Frente Revolucionario Izquierdista
FSB	Falange Socialista Boliviana
GENTE	Agrupación Ciudadana Gente
INDEPENDIENTES	Organización Nacional de Independientes
IU	Izquierda Unida
LMAD	Ley Marco de Autonomías y Descentralización
L y J	Libertad y Justicia
LOE	Ley del Órgano Electoral
LP	La Paz
MAS	Movimiento al Socialismo
MAS-IPSP	Movimiento Al Socialismo Instrumento Político por la Soberanía de los Pueblos
MBL	Movimiento Bolivia Libre
MCC	Movimiento Cívico Ciudadano
MCC	Movimiento Ciudadano para el Cambio
MFD	Movimiento Federalista Democrático
MIN	Movimiento de Izquierda Nacional
MIP	Movimiento Indio Pachacuti
MIR	Movimiento de Izquierda Revolucionaria
MIR–NM	Movimiento de la Izquierda Revolucionaria – Nueva Mayoría
MITKA	Movimiento Indio Túpac Katari
MITKA-1	Movimiento Indio Túpac Katari Uno
MKN	Movimiento Katarista Nacional
MNR	Movimiento Nacionalista Revolucionario
MNR–A	Movimiento Nacionalista Revolucionario – Alianza
MNR-I	Movimiento Nacionalista Revolucionario de Izquierda
MNRI–1	Movimiento Nacionalista Revolucionario de Izquierda – 1
MNR–MRTKL	Movimiento Nacionalista Revolucionario–Movimiento Revolucionario Tupak Katari de Liberación
MNRU	Movimiento Nacionalista Revolucionario Unido

MNRV	Movimiento Nacionalista Revolucionario Vanguardia
MRTK	Movimiento Revolucionario Tupaj Katari
MSM	Movimiento Sin Miedo
MUSPA	Movimiento de Unidad Social Patriótica
NFR	Nueva Fuerza Republicana
OR	Oruro
PCB	Partido Comunista de Bolivia
PDB	Partido Democrático Boliviano.
PDC	Partido Demócrata Cristiano
PL	Partido Libertal
PND	Pando
PODEMOS	Poder Democrático Social
POR	Partido Obrero Revolucionario
PPB—CN	Plan Progreso para Bolivia—Convergencia Nacional
PRA-A	Partido Revolucionario Auténtico-Alternativa
PRIN-A	Partido Revolucionario de Izquierda Nacional-Alternativa
PRO	Partido Revolucionario Obrero
PS	Partido Socialista
PS1	Partido Socialista Uno
PSI	Potosí
PUB	Partido de la Unión Boliviana
PULSO	Pueblos por la Libertad y Soberanía
PURS	Partido de la Unión Republicana Socialista
S	Senador
SC	Sistema de Circunscripciones
SD	Sistema de Decisión
SIDEMA	Sistema de Decisión Mayoritaria
SIDEPRO	Sistema de Decisión Proporcional
SL	Sistema de Listas
SIREMA	Sistema de Representación Mayoritario
SIREPRO	Sistema de Representación Proporcional
SP	Sistema de Postulación
SR	Sistema de Representación
SV	Sistema de Votación
SCZ	Santa Cruz
SIDE	Sistema de Decisiones
TJA	Tarija

TSE	Tribunal Supremo Electoral
UCS	Unión Cívica de Solidaridad
UDP	Unidad Democrática y Popular
UN	Unidad Nacional
UNP	Unión Nacionalista del Pueblo
USTB	Unión Social de los Trabajadores de Bolivia
VR-9	Vanguardia Revolucionaria 9 de abril
VS	Vanguardia Socialista de Bolivia
VSD	Vanguardia Socialista Democrática
PL	Partido Libertal

# XIII

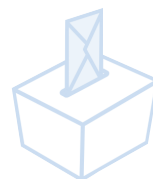
## Consideraciones Finales XIII

El presente texto: “Elecciones en Bolivia: del sistema liberal representativo al sistema liberal comunitario”, no es un trabajo de tesis, aunque en el título y en varios pasajes del mismo, se argumenta que el sistema electoral boliviano ha surgido con unas características que luego han cambiado con el tiempo. Se pueden identificar varios rasgos característicos y distintivos en los sistemas electorales, utilizados a lo largo de nuestra historia, que han cambiado de acuerdo a las circunstancias político-sociales vividas y a las ideas en boga.

Durante la fundación republicana, se ensaya el primer mecanismo para la elección de representantes a la Asamblea Deliberante, Constituyente y posteriores Asambleas, utilizado, con modificaciones, por casi dos siglos. Este mecanismo original de construcción de representación política sufre modificaciones de acuerdo a los distintos procesos electorales vividos durante este tiempo y se perfecciona progresivamente hasta llegar al presente siglo XXI. Es así que los mecanismos para la construcción de representación política (asambleístas, congresistas, senadores, diputados, parlamentarios, etc.) han transitado y cambiado desde un sistema electoral simple (mayoría simple), liberal representativo, hacia otro de mayor complejidad que utiliza mecanismos de la mayoría simple combinados con fórmulas proporcionales y, muy recientemente, con prácticas de la cultura denominada usos y costumbres, dando lugar a un sistema electoral liberal comunitario.

El sistema electoral liberal representativo nació con la República y en el siglo XXI sus componentes esenciales no han desaparecido ni han sido sustituidos, más bien se continúan utilizando. Lo que ha ocurrido es que el sistema electoral se ha ampliado y enriquecido en cuanto a sus características y alcances. Por tanto, el sistema electoral con el tiempo y con los distintos procesos electorales vividos se ha hecho más complejo, por la creatividad y contribución de políticos e intelectuales interesados en el tema, como de los ciudadanos con la práctica de asistir a procesos electivos.

El tránsito de un sistema electoral simplemente representativo a uno representativo liberal y comunitario no ha sido directo ni sencillo ya que en medio se pueden identificar distintos ensayos de mecanismos y procedimientos para elegir representantes o gobierno, en general novedosos,



que cumplieron con la función asignada, con mayor o menor éxito. Varios de estos procedimientos y elementos novedosos han quedado, algunos fueron desechados definitivamente y otros incorporados al sistema electoral boliviano. Dos ejemplos ilustran la última afirmación.

Recién en las elecciones llevadas a cabo en 1997 (finales del siglo XX) se volvieron a utilizar circunscripciones uninominales y el sistema de mayoría simple para elegir diputados y conformar la Cámara del mismo nombre, después de haber quedado excluidas durante 4 décadas. Antes de 1997, desde las elecciones efectuadas en la década de los cincuenta hasta las elecciones 1997, no se utilizaron circunscripciones uninominales sino circunscripciones departamentales.

La selección y elección de diputados en circunscripciones denominadas especiales donde se eligen representantes indígenas, se aplica por vez primera en la historia político electoral de Bolivia en las elecciones realizadas en el 2009 (principios del siglo XXI).

El cambio en el tipo de circunscripciones (la mitad de las circunscripciones plurinominales sustituidas por circunscripciones uninominales) y la elección de diputados uninominales (en circunscripciones del mismo nombre, recién en 1997) son modificaciones relativamente tardías en el sistema electoral, que no alteran la esencia liberal representativa del sistema electoral. En cambio, la incorporación de circunscripciones especiales indígenas en las que se eligen mediante el voto universal a 7 diputados de origen rural, indígena o campesino es la más novedosa y última adición al sistema electoral boliviano. Dicha incorporación transforma y enriquece notablemente los mecanismos de construcción de representación política utilizados casi durante dos siglos.

La elección de solo 7 representantes de un total de 130 diputados, mediante un mecanismo doble, combinando prácticas ancestrales (usos y costumbres), propios de la cultura de los pueblos indígenas ubicados básicamente en las zonas rurales, con procedimientos liberales como el sufragio universal, introducido y utilizado recién a mediados del siglo XX, equivale al 5.38% de la totalidad de la Cámara de Diputados (130/100%). Sin embargo, su impacto y significación es mucho mayor en cuanto a las características y efectos sobre el sistema electoral.

La incorporación en el sistema electoral de mecanismos de elección de representantes por cuestiones étnicas es el argumento central para sostener que el sistema electoral ha cambiado y su ha tornado más complejo. La denominación de este último sistema electoral como liberal comunitario se debe a que conserva principios liberal representativos, a los que agrega procedimientos cultural comunitarios de origen rural, campesino e indígena.

“Elecciones en Bolivia, sistemas electorales: del sistema liberal representativo al sistema liberal comunitario” no tiene la pretensión de demostrar el tránsito o mutación de un sistema electoral representativo a uno comunitario, ni caracterizar o explicar las etapas, causas o efectos de la construcción y migración de un sistema de representación a otro. Sin embargo ha quedado fehacientemente demostrada, en los capítulos que abordan los diferentes procesos electorales y las instituciones políticas a las cuales dan lugar dichos mecanismos de elección de autoridades,

la serie de transformaciones efectivas introducidas en las características del Congreso. Se ha realizado énfasis suficiente en los procesos electorales cumplidos durante las últimas 6 décadas (1950-2014); el número de integrantes de las cámaras legislativas, el número de representantes distribuidos por departamento y las variaciones en el tiempo; las diferencias de origen de dicha representación (uninominal, plurinominal o representación étnica), las fórmulas y procedimientos de elección de representantes y gobierno. Del mismo modo, se han destacado las características del sistema electoral respecto de principios liberales como el sufragio y mecanismos vinculados a las identidades étnicas. Es un texto que se ha concentrado en realizar una revisión histórica de procesos políticos electorales vividos en el país, desde la década de los cincuenta, pasando por las elecciones 2009, hasta los umbrales de la elección 2014. En esta revisión se han abordado algunos temas particulares como el Padrón Electoral y el voto de los bolivianos en el exterior. Incluyendo un primer estudio sobre el voto cruzado en 4 procesos electorales: 1997, 2002, 2005 y 2009; y un glosario para acercarnos mejor a la comprensión de los procesos y sistemas electorales.

Para llevar adelante este emprendimiento investigativo y de estudio de varios años, pero sobre todo para la publicación de los resultados de las múltiples investigaciones sobre los diferentes aspectos del sistema electoral se ha adoptado una perspectiva descriptiva, analítica y explicativa, en dos periodos diferenciados: el primero estudia los procesos electorales desde la Revolución Nacional (1952); hasta el último gobierno dictatorial militar (1980); mientras el segundo abarca la recuperación de las instituciones democráticas en la década de los ochenta del siglo pasado, hasta los meses previos a la elección 2014, en los albores del siglo XXI.

Tengo la convicción de que es un trabajo imperfecto y por tanto no concluido. Que deja abierta la posibilidad para su perfeccionamiento y enriquecimiento, mediante nuevas investigaciones, otras contribuciones, revisiones y ajustes a todo lo planteado hasta el presente. Dos premisas básicas de los sistemas electorales sostienen que los sistemas son construcciones sociales, además de tejidos dinámicos y en constante transformación. Mientras revisaba las evidencias para describir y explicar el sistema electoral del pasado y del presente, como sociedad nos encontramos en los umbrales de un nuevo proceso electoral (12 de octubre de 2014, con las posibilidades abiertas para la realización de una segunda vuelta electoral), cuyos efectos y resultados no alcanza a prever el presente trabajo. Acá otro aspecto de la imperfección del mismo Sin embargo, también podría ser la manifestación de algo que podemos llamar desafío, tarea pendiente o investigaciones en curso.

En la actualidad solo tenemos un primer dato sobre el comportamiento del voto de los bolivianos en el exterior. En las elecciones 2014 habrá un segundo dato y si existe continuidad del calendario electoral, para el 2019 y 2024, contaremos con el tercero y cuarto dato. Recién para el 2025, después de 3 procesos electorales, para el bicentenario de la fundación republicana, podríamos estar en condiciones de hacer un estudio sobre el tema con una alta calidad científica, como se ha pretendido hacer con el estudio del voto cruzado. Algo similar ocurre con la representación étnica, el referéndum o las elecciones en el nivel sub nacional: elección de gobernadores, alcaldes, asambleas legislativas departamentales y locales.

En el prólogo de la presente publicación parafraseaba a Jorge Luis Borges para referirme a los procesos políticos y electorales, acuñando la siguiente desencantada frase: “Nos tocaron, como a todos los ciudadanos, malos sistemas electorales con los cuales elegir a nuestros gobernantes”. Espero que haya quedado demostrado, luego de leer los diversos capítulos del presente trabajo, que en este ámbito, el de los sistemas electorales, no hay fatalidad sino voluntad, creatividad y conocimiento acumulando de manera progresiva. Cada generación de bolivianos ensayó el mejor sistema electoral que se encontraba al alcance de sus posibilidades. Cada generación fue exitosa a su manera y en su tiempo. Adaptó y construyó un sistema electoral adecuado a sus circunstancias. Los ciudadanos de aquellas épocas, pocos o muchos, participaron en los procesos electorales y eligieron gobiernos. Por tanto, no es cierto que nos tocaron malos sistemas electorales con los cuales elegir gobiernos, sino que cada generación diseñó y puso en práctica el sistema electoral que de acuerdo a sus capacidades, circunstancias históricas, políticas y culturales fue necesario y posible.

Por otra parte, nuestro sistema se hace cada vez más complejo y no persigue un objetivo como punto de llegada. En realidad espera ser funcional a los objetivos, valores y principios de la democracia: pluralidad, igualdad, inclusión, participación, representación justa, solidaridad, bien común. Objetivos que seguirá buscando cada vez que se lleven a cabo procesos electorales y existan ciudadanos que persigan con convicción los valores señalados.

# XIV

## Bibliografía XIV

Abecia Valdivieso, Valentín

1999 Historia del Parlamento. La Paz. Edición del Congreso Nacional, Imprenta Sagitario.

Asbún, Jorge

2005 Constituyente y reforma constitucional en Bolivia. SantaCruz: Editorial El país.

Cordero Carraffa, Carlos H.

2007 Historia electoral de Bolivia, 1952-2007. La Paz: Ed. Corte Nacional Electoral. 2005 La Representación en la Asamblea Constituyente. Estudio del Sistema Electoral. La Paz Editorial Corte Nacional Electoral.

Klein, Herbert S.

1997 Historia de Bolivia. La Paz: Librería Editorial Juventud.

1995 Orígenes de la Revolución Boliviana, La Paz: Librería Editorial Juventud.

Dermizaky Peredo, Pablo

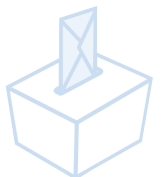
1996 Derecho constitucional. Cochabamba: Editorial Serrano.

Galindo De Ugarte, Marcelo

1991 Constituciones bolivianas comparadas: 1826-1967. Cochabamba: Editorial Los Amigos del Libro.

Jackisch, Carlota

1997 Sistemas electorales y sus consecuencias políticas. Argentina: Editorial CIEDLA (Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo Latinoamericano).





Jost, Stefan; Rivera, José Antonio; Molina Rivero, Gonzalo; Cajías, Huáscar J.;  
2003 La Constitución Política del Estado. Comentario crítico. Cochabamba: Fundación Konrad Adenauer (KAS).

Lijphart, Arend  
1998 Las democracias contemporáneas. Un estudio comparativo. Barcelona: Editorial Ariel.

Mansilla, Hugo C. F.  
2005 Para entender la Constitución Política del Estado. Comentario introductorio. La Paz: Corte Nacional Electoral.

Mesa Gisbert, Carlos D.  
2003 Presidentes de Bolivia: entre urnas y fusiles. La Paz: Editorial Gisbert y Cía. S.A.

Mesa, José de; Gisbert, Teresa; Mesa Gisbert, Carlos D.  
2007 Historia de Bolivia. La Paz: Editorial Gisbert.

Nohlen, Dieter  
1995 Elecciones y sistemas electorales. México: Nueva Sociedad.  
1987 La reforma electoral. Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.  
1993 Sistemas electorales de América Latina. México: Fundación Friedrich Ebert.  
1994 Sistemas electorales y partidos políticos. México: Fondo de Cultura Económica. México.  
1998 Tratado de derecho electoral comparado de América Latina. Editorial Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Universidad de Heidelberg, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Federal Electoral, Fondo de Cultura Económica. Primera edición. .

Saavedra, Bautista  
2000 La democracia en nuestra historia. La Paz: Librería Editorial Juventud.

Salinas Mariaca, Ramón  
1989 Las Constituciones de Bolivia, 1826-1967. La Paz: Editorial Don Bosco.

Sanjinéz, Ricardo  
2006 De La UDP al MAS, el enigma Constituyente. La Paz: Edición Fundemos. 2005.  
La democracia bajo fuego (1979-2005). La Paz: Fundemos.

San Martín, Hugo  
1993 Sistemas electorales. Adaptación del doble voto alemán al caso boliviano. La Paz: Fundación Milenio.

Sartori, Giovanni

1996 Ingeniería constitucional comparada. México: Fondo de Cultura Económica. 1994. Partidos y sistemas de partidos. Madrid: Alianza Editorial. 1987 Teoría de la Democracia. Argentina: Editorial REI.

Trigo, Ciro Félix

2003 Derecho constitucional boliviano. La Paz: Fondo Editorial de la Biblioteca y Archivo Histórico del H. Congreso Nacional.

2003 Las constituciones de Bolivia. La Paz: Fondo Editorial de la Biblioteca y Archivo Histórico del H. Congreso Nacional

Vaca Diez V.D., Hormando

1998 Derecho electoral boliviano. 1825-1997. La Paz: Fondo Editorial de Diputados.

Ley de Necesidad de Reforma de la Constitución Política del Estado

1993 Ley N° 1473.

Ley de Reforma a la Constitución Política del Estado

1994 Ley N° 1585.

Reforma a la Ley Electoral de aplicación del Art. 60° de la Constitución Política del Estado. 1994

Ley N° 1704.

Constitución Política del Estado.

2004 Ley N° 2650.

Ley Especial complementaria al Código Electoral, a la Ley de Partidos Políticos y a la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas para la elección y designación de Prefectos de Departamentos.

2005 Ley N° 3015.

Constitución Política del Estado.

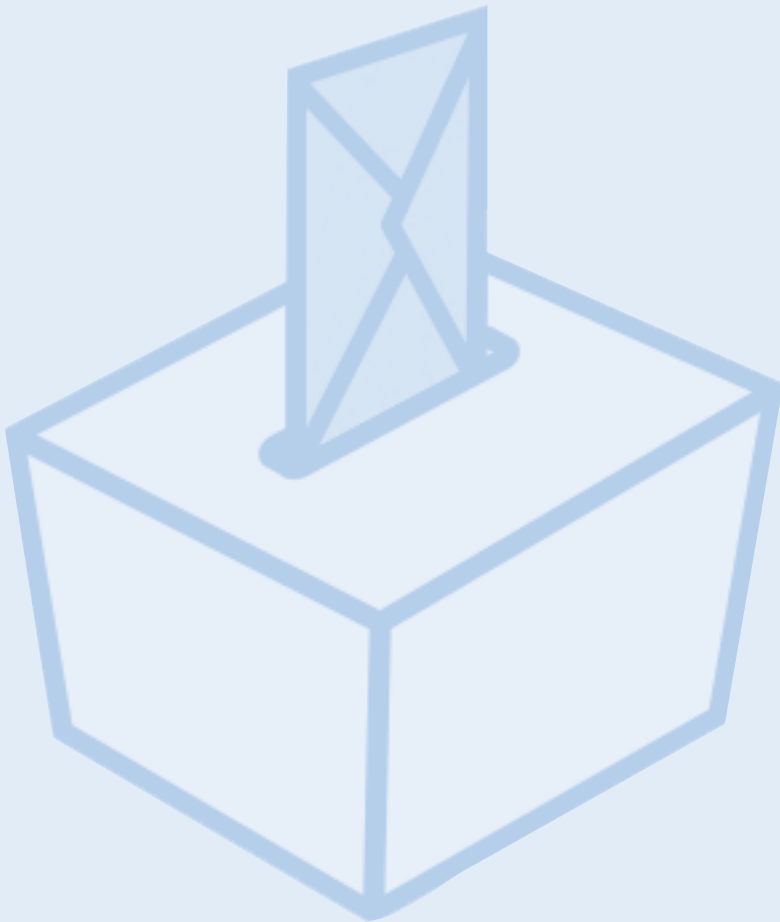
2009 Ley de febrero de 2009.

Ley del Órgano Electoral Plurinacional.

2010 Ley N° 018.

Ley del Régimen Electoral.

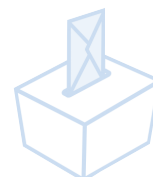
2010 Ley N° 026.



# XV

## INDICE

<b>Presentación</b> .....	<b>9</b>
<b>Prólogo</b> .....	<b>11</b>
<b>Comentario introductorio y agradecimientos</b> .....	<b>13</b>
<b>Capítulo I</b> .....	<b>19</b>
<b>Premisas Teóricas Sobre Los Sistemas Electorales</b> .....	<b>19</b>
1.1. Sistema electoral.....	19
1.2. El sistema electoral boliviano, único y complejo.....	20
1.3. Dos sistemas electorales.....	21
1.4. Sistemas electorales, cultura e historia.....	22
1.5. Los sistemas electorales son construcciones sociales.....	22
1.6. Los sistemas electorales son dinámicos.....	23
1.7. No existe un Modelo único de sistema electoral.....	24
1.8. Hay tantos sistemas electorales como sistemas políticos existen.....	25
1.9. Los sistemas electorales varían según el sistema político.....	26
<b>Capítulo II</b> .....	<b>31</b>
<b>Enfoques Teóricos para la Comprensión del Sistema Electoral</b> .....	<b>31</b>
2.1. Introducción.....	31
2.2. El sistema electoral según el ámbito territorial.....	32
2.3. El sistema electoral, según las instituciones políticas.....	33
2.4. Una definición operativa.....	33
2.5. Ajustes electorales periódicos.....	34
2.6. Elementos estructurales del sistema electoral.....	34



2.7. Los elementos constitutivos de los sistemas electorales.....	35
2.8. Sistema de representación.....	36
2.9. El sistema de representación en el caso boliviano.....	37
2.10. El sistema de decisión.....	38
2.11. Sistemas de decisión mayoritarios.....	39
2.12. Mayoría simple.....	39
2.13. La mayoría simple y el sistema electoral boliviano vigente.....	46
2.14. Mayoría absoluta.....	47
2.15. Formador de mayorías.....	54
2.16. Sistema de recompensas.....	54
2.17. Mayoría absoluta en el sistema electoral boliviano vigente.....	55
2.18. Formador de mayorías y sistema de recompensas en el sistema electoral boliviano vigente.....	57
2.19. Número de cargos a elegir en las elecciones 2014.....	57
2.20. Presidente del Estado en sustitución del Presidente de la República.....	59
2.21. Presidente y Vicepresidente del Estado.....	60
2.22. Vicepresidente del Estado.....	61
2.23. Renuncia, muerte o impedimento del Presidente.....	62
2.24. Procedimientos para la elección de Presidente y Vicepresidente.....	63
2.25. Mayoría absoluta para la elección del Presidente/Vicepresidente.....	64
2.26. Fórmula 40/10, para la elección presidencial.....	65
2.27. Segunda vuelta electoral para la elección presidencial.....	66
2.28. El problema de la proporcionalidad.....	66
2.29. Los sistemas de decisión proporcionales.....	68
2.30. Los sistemas de decisión proporcionales del tipo de los cocientes.....	70
2.31. El cociente simple o cifra repartidora.....	70
2.32. El doble cociente.....	77
2.33. Sistemas de decisión proporcionales del tipo de los divisores.....	77
2.34. Introducción del sistema de divisores.....	77
2.35. Serie de números divisores naturales.....	78
<b>Capítulo III.....</b>	<b>93</b>
<b>EL SISTEMA ELECTORAL BOLIVIANO: 1952-1980.....</b>	<b>93</b>
3.1. Antes y después de la Revolución Nacional: 1952.....	93
3.2. El Decreto de 21 de julio de 1952.....	94
3.3. Primeras elecciones con sufragio universal.....	100
3.4. Estatuto Electoral de 1956 y modificación de la representación.....	101
3.5. Fórmulas proporcionales para la asignación de escaños.....	102
3.6. Características de la Cámara de Diputados en 1956.....	102
3.7. Elecciones 1956, representación departamental, elecciones parciales.....	103
3.8. Elecciones 1956, los gobernantes.....	104
3.9. Elecciones parciales, 1958 y 1962.....	105
3.10. Elecciones 1960.....	106
3.11. Eliminación del doble cociente: 1962.....	107
3.12. Segunda modificación en los mecanismos de asignación de escaños: 1964.....	108

3.13. Elecciones y resultados electorales: 1964.....	110
3.14. La representación política entre 1956-1964.....	111
3.15. Composición del Senado y Congreso de la época: 1956-1964.....	112
3.16. Formas de asignación de escaños en la Cámara de Senadores.....	113
3.17. Tiempo de mandato en la Cámara de Senadores.....	114
3.18. Composición de la Cámara Senadores.....	115
3.19. La normativa electoral entre 1966 y 1969.....	115
3.20. Combinación de procedimientos mayoritarios y proporcionales.....	116
3.21. Elecciones parciales y mandato de los diputados en 1965.....	117
3.22. Relación población/escaños.....	117
3.23. Incremento en el número de Diputados.....	118
3.24. El Congreso Constituyente de 1966.....	120
3.25. Resultados electorales de 1966.....	120
3.26. La gran transición 1977-1982.....	121
3.27. Desde gobiernos no electivos hacia la democracia.....	121
3.28. Elecciones de apertura.....	122
3.29. 1978, elecciones anuladas.....	123
3.30. Resultados electorales 1978.....	124
3.31. El verdadero autor de la transición.....	125
3.32. Resultados electorales 1979.....	126
3.33. El Presidente constitucional interino.....	127
3.34. Inconsistencias de la convocatoria a elecciones para 1980.....	128
3.35. Lydia Gueiler Tejada, Presidente en 1980.....	129
3.36. Resultados electorales, 1980.....	130
3.37. Nueva convocatoria a elecciones.....	131
3.38. Por fin, la transición.....	132
3.39. Octubre de 1982.....	133
3.40. Normativa electoral entre 1977-1982.....	135
3.41. Escaños por departamento, elecciones 1978.....	135
3.42. Escaños por departamento, elecciones 1979.....	136
3.43. Escaños por departamento, elecciones 1980.....	137
3.44. Composición política Congreso 1980.....	138
<b>Capítulo IV.....</b>	<b>141</b>
<b>LA DEMOCRACIA CONTEMPORÁNEA: 1982-2002.....</b>	<b>141</b>
4.1. Acortamiento del mandato y elecciones anticipadas.....	142
4.2. Composición política Congreso 1985.....	143
4.3. Paz Estenssoro, Presidente en cuatro ocasiones.....	145
4.4. Elecciones 1989.....	146
4.5. Composición política Congreso 1989.....	146
4.6. Inicio de la reforma constitucional, 1989-1993.....	148
4.7. Reformas electorales, 1989-1993.....	149
4.8. Elecciones 1993.....	149
4.9. Ley de Reforma Constitucional.....	150
4.10. Composición política Congreso 1993.....	151

4.11. Elecciones 1997 y circunscripciones uninominales .....	153
4.12. Resultados electorales 1997 .....	154
4.13. La última designación presidencial en el Congreso .....	157
4.14. Elecciones 2002 .....	158
4.15. Representación política en el Congreso .....	159
4.16. Elecciones 2005 .....	162
4.17. Representación política en el Congreso, elecciones 2005 .....	164
4.18. Elecciones 2009 .....	166
4.19. La normativa electoral: 1982-2014 .....	169
4.20. Primer cambio: sustitución del sistema de cocientes por el sistema de divisores .....	170
4.21. Primera complementación en el marco del sistema de divisores .....	170
4.22. Modificación en el marco de la reforma constitucional de 1994 .....	171
4.23. Reformas constitucionales 1994 y 2004 .....	173
4.24. Febrero negro, el anuncio de la crisis .....	175
4.25. La guerra del gas, octubre de 2003 .....	177
4.26. Escenario político 2003-2005 .....	178
4.27. La Agenda de enero 2005 .....	180
4.28. Segunda sucesión presidencial .....	181
4.29. Agrupaciones ciudadanas .....	181
4.30. La Asamblea Constituyente: 2006-2007 .....	184
<b>Capítulo V</b> .....	<b>189</b>
<b>EL PROBLEMA DE LOS ESCAÑOS</b> .....	<b>189</b>
5.1. Población y representación política .....	189
5.2. Se congela la representación política .....	190
5.3. Censos y representación política .....	191
5.4. Representación política en diputados y senadores .....	192
5.5. Representación política por Departamento .....	194
5.6. Procesos de ajuste de la representación departamental .....	195
5.7. 130 legisladores, desde 1980 en adelante .....	197
5.8. Textos constitucionales y composición de la Cámara de Diputados .....	198
5.9 Representación étnica .....	198
5.10. El problema de la asignación de escaños .....	200
5.11. Contexto histórico del problema de la reasignación de escaños .....	201
5.12. Diputados por departamento .....	202
5.12.1. Chuquisaca .....	203
5.12.2. La Paz .....	204
5.12.3. Oruro .....	205
5.12.4. Cochabamba .....	206
5.12.5. Potosí .....	207
5.12.6. Tarija .....	208
5.12.7. Santa Cruz .....	209
5.12.8. Beni .....	210
5.12.9. Pando .....	211

5.13. Peso específico de la representación política: elecciones 1993, 1997, 2002, 2005, 2009 y 2014.....	213
<b>Capítulo VI.....</b>	<b>215</b>
<b>EL ENIGMÁTICO PADRÓN ELECTORAL.....</b>	<b>215</b>
6.1. Sistemas electorales y Padrón Electoral.....	215
6.2. Antecedentes legales del Padrón Electoral.....	216
6.3. Censo y Padrón Electoral.....	217
6.4. Elecciones y censos.....	217
6.5. Censo 1992 y elecciones 1997, 2002.....	218
6.6. Elecciones 2005 y depuración.....	218
6.7. Padrón y elecciones 2005 y 2009.....	219
6.8. El padrón electoral externo.....	220
6.9. El Censo 2012.....	221
6.10. Resultados elecciones 1997, 2002, 2005 y 2009.....	222
<b>Capítulo VII.....</b>	<b>225</b>
<b>EL VOTO DE LOS BOLIVIANOS EN EL EXTERIOR.....</b>	<b>225</b>
7.1. El perfil político e ideológico del boliviano en el exterior.....	227
7.2. Proyecciones para las elecciones 2014.....	228
7.3. La desvalorización del voto interno.....	229
<b>Capítulo VIII.....</b>	<b>231</b>
<b>NUEVA CONSTITUCIÓN, NUEVO ESTADO, NUEVOS PROCESOS ELECTORALES.....</b>	<b>231</b>
8.1. Constitución Política del Estado 2009.....	231
8.2. Elecciones y reformas.....	231
8.3. Movilización y demandas al Estado.....	232
8.4. Antecedentes políticos de la Convocatoria a Asamblea Constituyente.....	234
8.5. Las demandas autonómicas.....	235
8.6. Los logros de la democracia.....	237
8.7. La Asamblea Constituyente.....	239
8.8. Referéndum Revocatorio y Referéndum Constitucional.....	240
8.9. 2009, año de Referéndum y elecciones.....	242
8.10. Elecciones 2014.....	242
<b>Capítulo IX.....</b>	<b>245</b>
<b>EL VOTO CRUZADO.....</b>	<b>245</b>
9.1. Alcances y características de la investigación.....	245
9.2. Conceptos propios del voto cruzado.....	246
9.3. Conclusiones.....	255
<b>Glosario X.....</b>	<b>289</b>



Conceptos Propios de los Sistemas Electorales.....	289
Glosario y contenido XI.....	295
Acrónimos y abreviaciones XII.....	319
Consideraciones Finales XIII.....	323
Bibliografía XIV.....	327

© 2014 Konrad Adenauer Stiftung e.V.

#### Impresión

Editora Presencia S.R.L. • Tel: 2334210 • 2331206

#### Impreso en Bolivia – Printed in Bolivia 2014

Esta publicación se distribuye sin fines de lucro, en el marco de la cooperación internacional de la Fundación Konrad Adenauer (KAS).

Los textos que se publican a continuación son de exclusiva responsabilidad de los autores y no expresan necesariamente el pensamiento de los editores o de la Fundación Konrad Adenauer (KAS). Se autoriza la reproducción total o parcial del contenido con la inclusión de la fuente.

**Fundación Konrad Adenauer (KAS), Oficina Bolivia**

Av. Walter Guevara N° 8037, Calacoto

(Ex Av. Arequipa casi esquina Plaza Humboldt)

Teléfonos: (+591 2) 2787910–2784085–2125577

E-mail: [info.bolivia@kas.de](mailto:info.bolivia@kas.de)

Sitio Web: [www.kas.de/bolivien](http://www.kas.de/bolivien)

Fax: (+591 2) 2786831

Casilla N° 9284

La Paz – Bolivia



**Konrad  
Adenauer  
Stiftung**

Oficina Bolivia



[www.kas.de/bolivien](http://www.kas.de/bolivien)